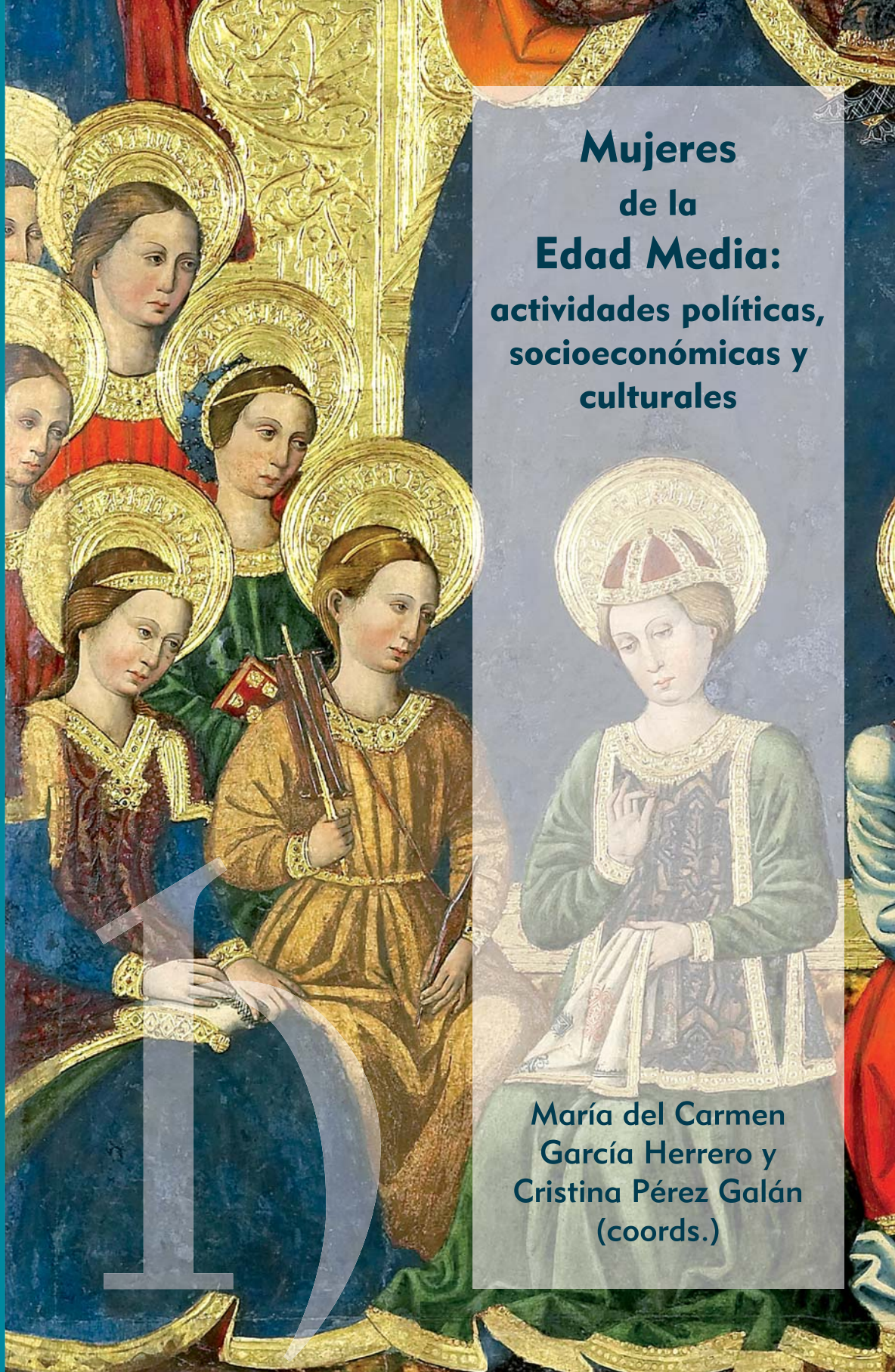

# Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales

María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán (coords.)

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» · COLECCIÓN **ESTUDIOS**

Motivo de cubierta:

Detalle de la tabla central del retablo de Nuestra Señora de la Colegiata de Borja.
Foto: José Garrido.
Cortesía del autor y del Museo Diocesano de Borja.

COLECCIÓN **ESTUDIOS**

La versión original y completa de esta obra debe consultarse en:
https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/3406

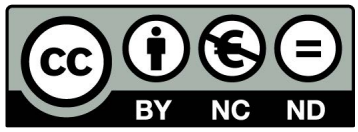


Esta obra está sujeta a la licencia CC BY-NC-ND 4.0 Internacional de Creative Commons que determina lo siguiente:

- BY (Reconocimiento): Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

- NC (No comercial): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

- ND (Sin obras derivadas): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

# Mujeres de la Edad Media:

actividades políticas, socioeconómicas y culturales

COLECCIÓN **ESTUDIOS**
**HISTORIA**

# Mujeres de la Edad Media:

actividades políticas, socioeconómicas y culturales

María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán
(coords.)

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»
Excma. Diputación de Zaragoza
ZARAGOZA, 2014

Publicación número 3339
de la Institución «Fernando el Católico»
Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2 • 50071 Zaragoza (España)
Tels. [34] 976 28 88 78/79 • Fax [34] 976 28 88 69
ifc@dpz.es
www.ifc.dpz.es

© Los autores
© De la presente edición, Institución «Fernando el Católico»

Este libro ha sido sometido a evaluación por pares

ISBN: 978-84-9911-303-6
Depósito legal: Z 1401-2014
Maquetación y preimpresión: Curiosa Casiopea S.L.L. Zaragoza
Impresión: Cometa, S.A., Zaragoza

IMPRESO EN ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

Tabla central del retablo de Nuestra Señora de la Colegiata de Borja. Foto: José Garrido. Cortesía del autor y del Museo Diocesano de Borja.

Este libro forma parte de las actividades desarrolladas en el Proyecto I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, titulado *Mujeres de finales de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales (Corona de aragón, ss. XIV-XVI)*, con referencia HAR2011-24354, cuya Investigadora Principal es María del Carmen García Herrero.

Las autoras y autores son los responsables de las opiniones y puntos de vista sostenidos en sus respectivos capítulos.

GRUPO C.E.M.A.

# INTRODUCCIÓN

En una fecha relativamente reciente (2008) Estrella de Diego ha escrito sobre las dificultades que Maruja Mallo sigue encontrando para ocupar su lugar en los manuales de Historia del Arte[1]. Si una artista extra-ordinaria (como ella gustaba llamarse a sí misma), reconocida, premiada y contemporánea vive la «carrera de obstáculos»[2], no cuesta comprender la importancia de proseguir la tarea de visibilizar a las mujeres cuyas voces y aportaciones se produjeron hace siglos, hace muchos siglos.

Visibilizar parece considerarse todavía un verbo incómodo en determinados ambientes académicos. En ocasiones, qué cosas, se discute incluso su corrección gramatical, pero el vocablo no solo existe sino que resulta particularmente pertinente para la Historia de las Mujeres. Visibilizar, sostiene el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, consiste en «hacer visible artificialmente lo que no puede verse a simple vista», y lo artificial, también según el Diccionario, es lo «producido por el ingenio humano».

Ingenio se requiere, sin duda, para rescatar a las mujeres que esperan en los registros documentales, literarios, materiales e iconográficos de antaño. Ingenio se precisa también para localizarlas, contextualizarlas, acercarse a ellas, entenderlas y desvelar, paso a paso, sus expectativas, posibilidades, estrategias y campos de actuación concretos en cada lugar y momento. Todos estos empeños, y aun otros aquí no enunciados, se entrelazaron en la Reunión Científica que se celebró en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza durante los días 30 y 31 de mayo de 2013, enmarcada en las actividades del Proyecto I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, «Mujeres de finales de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales (Corona de Aragón, ss. XIV-XVI)», con referencia HAR2011-24354. En esta empresa, además de las y los integrantes del Equipo Investigador, se comprometieron gustosa y muy generosamente compañeras y compañeros de nuestra Facultad, miembros del Grupo consolidado de investigación CEMA[3] , y también colegas que nos trajeron a Aragón sus saberes desde otros Centros y Universidades.

---

[1] Estrella DE DIEGO, *Maruja Mallo*, Madrid, Fundación Mapfre, 2008.

[2] Tomamos la expresión de Germaine GREER, *La carrera de obstáculos. Vida y obra de las pintoras antes de 1950*, Madrid, Bercimuel, 2005 (1ª ed. en inglés, 1976).

[3] www.cema.es

Los textos que ahora tenemos el honor de presentar se enriquecieron o matizaron, en algunos puntos, con los debates e intercambios de aquellos dos fructíferos días.

Observarán, lectoras y lectores, que el título del libro no concuerda exactamente con el nombre del Proyecto que lo auspicia. Esto es debido a que el marco cronológico se amplía con aportaciones como la de Carlos Laliena Corbera, que nos introduce en el mundo de las mujeres de la elite nobiliaria y de la realeza aragonesa del siglo XI, o la de Guillermo Tomás Faci, que estudia las operaciones y estrategias —incluidas las matrimoniales— de doña Toda de Castarlenas, que vivió en el siglo XII. De otro lado, el marco espacial también se quiebra al dilatarse, dando cabida a las meditaciones de Alonso de Madrigal, el Tostado, quien desde Castilla evocaba a diosas y dioses antiguos para razonar, entre otras cosas, la exclusión de las mujeres de la política, tal como Ángela Muñoz Fernández demuestra al hablar de las cuestiones de Minerva.

Insertas en la Baja Edad Media, y prolongándose hacia el Primer Renacimiento, las restantes once contribuciones se sitúan en la Corona de Aragón, y la mayoría en el Reino homónimo, si bien Montserrat Cabré i Pairet investiga una preciosa fuente de autoría femenina colectiva que, escrita en la etapa bajomedieval, remite a tiempos muy anteriores, a las razias de Almanzor y a la sabiduría y coraje de la abadesa Madruí del monasterio de Sant Pere de les Puel·les de Barcelona.

Tras la lectura de este libro, lectoras y lectores, mujeres desconocidas o casi empezarán a "sonarles" y con ellas sus nombres, que a veces, como en el caso de Madruí, Urraca, Sancha o Teresa, constituyen anclajes para la memoria de linajes e instituciones. Otras, como Aynés Coscón, cobrarán protagonismo al reconocer cómo, a partir de una intuición y tras una intensa labor de archivo llevada a cabo por Olga Hycka Espinosa, puede restituirse el mecenazgo femenino. A lo largo de las páginas firmadas por Jesús Criado Mainar verán venerar y procesionar a los bustos relicarios femeninos —tanto de plata como de madera— de las santas protectoras (Engracia, Ana, Úrsula y sus casi innumerables compañeras). Y también les resultarán familiares mercaderas y gestoras de complejos patrimonios comerciales como Altadona de Mora, Violante de Heredia o Angelina Sesvalls, a las que estudia Sandra de la Torre Gonzalo.

La importancia de las dotes femeninas para la construcción y el mantenimiento de las familias de las elites, así como la administración patrimonial de acaudaladas viudas aragonesas cuentan con excelentes representaciones en los trabajos de Mario Lafuente Gómez y de María Teresa Iranzo Muñío, quien dedica su atención a los

Anzano, un linaje frágil que se perpetúa mediante la transmisión de las propiedades por vía femenina en el Cuatrocientos oscense.

De otro lado, podrán acceder a los infortunios femeninos provocados por diversos motivos, caso de los padecidos por las conversas de Huesca procesadas por la Inquisición, como Fresina Pastor, Blanca de Ezpalau y Violante de Santángel, por ejemplo, investigadas por Cristina Pérez Galán. En el trabajo de María del Carmen García Herrero se reparará en los sufrimientos conyugales de Beatriz Martí, Leonor de Urgel e incluso de la propia reina María de Castilla, entre otras, y en la solidaridad femenina desplegada en las elites en los casos de maltrato marital.

Completan este libro tres exhaustivas síntesis. Alba Rodríguez Alcalá realiza una apretada puesta al día de las trabajadoras que se emplearon en distintos oficios en la Baja Edad Media de los territorios "cismarinos" de la Corona de Aragón. Por su parte, Concepción Villanueva Morte nos ilustra sobre el universo del lujo, especialmente sobre las joyas personales que lucieron, exhibieron y atesoraron las mujeres. Y Miguel Ángel Pallarés nos introduce en los modelos femeninos que fueron transmitidos y perpetuados por los incunables aragoneses.

Ante la compleja tarea de realizar el índice de este volumen que ahora les ofrecemos, hemos optado por seguir, en la medida de lo posible, el enunciado del Proyecto investigador que remite a las actividades políticas, socioeconómicas y culturales de las mujeres en este orden, y hacerlo a su vez cronológicamente. No obstante, observarán la imposibilidad de establecer compartimentos estancos, pues la Historia es una, y problemas y focos de interés se entreveran, de modo que resulta casi imposible determinar hasta dónde llega un campo determinado y en dónde comienza el siguiente: otra u otras organizaciones hubieran sido posibles y acertadas.

No nos resta, lectoras y lectores, sino entregarles esta obra colectiva, agradecerles su consulta y desearles que disfruten con ella.

María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán

# EN EL CORAZÓN DEL ESTADO FEUDAL: POLÍTICA DINÁSTICA Y MEMORIA FEMENINA EN EL SIGLO XI[*]

Carlos Laliena Corbera
*Universidad de Zaragoza*

En memoria de Lynn H. Nelson (1931-2012)[**]

## I. Introducción

La afirmación de que las mujeres son importantes en la organización de las dinastías reales y, en general, de los grupos aristocráticos, no constituye ninguna sorpresa para los espectadores de la famosa serie televisiva *Juego de Tronos*, y es prácticamente un truismo para los medievalistas. Las monografías sobre la historia política e institucional de las realezas europeas de cualquier periodo de la Edad Media recogen puntualmente los matrimonios como sistemática expresión de las alianzas políticas, de características distintas pero no menos significativas que los mecanismos de fidelidad articulados a través de los juramentos y homenajes. En este punto, es posible desarrollar un argumento a partir de una idea de Timothy Reuter, según la cual la correlación entre el nivel y la intensidad del gobierno y su necesidad de legitimación varían en proporción directa. En sus propias palabras, «un estado que reduce sus áreas de responsabilidad puede actuar en ellas con menos legitimación sin sufrir crisis de legitimidad»[1]. Los estados feudales del siglo XI, que mostraban todavía escasa voluntad —y escasa capacidad— de asumir

[*] Este trabajo se inscribe en el marco de la actividad del Grupo de Investigación Consolidado CEMA, reconocido por el Gobierno de Aragón. Agradezco a la Dra. María del Carmen García Herrero la oportunidad que me ha ofrecido de continuar con una línea de trabajo que llevo desarrollando desde hace algunos años, aunque de manera discontinua. Las siglas empleadas figuran al final del texto.

[**] Lynn H. Nelson, Profesor Emérito de la Universidad de Kansas (USA), dedicó diversos artículos desde finales de los años 1970 a la historia de Aragón en la Alta Edad Media y sus trabajos se caracterizaron siempre por aportar puntos de vista singularmente perceptivos.

responsabilidades respecto a sus súbditos más allá de aquellas de inspiración bíblica —protección, justicia, liturgia— desplegadas a través de rituales más o menos elaborados, construían el consenso necesario para gobernar mediante acuerdos en los que el parentesco y las prácticas feudales eran esenciales. Eso no significa que los reyes y príncipes de esta época renunciasen completamente a incrementar su bagaje de legitimidad pero, para hacerlo, tenían que recurrir al inmaterial y disputado campo del prestigio y del honor mediante diversas formas de comunicación que se extienden entre la dignidad personal y el ropaje simbólico. En esta esfera, las mujeres de la familia real, como esposas, madres e hijas, como reinas, viudas o hermanas de reyes, cumplían funciones esenciales en la acumulación, exhibición, tutela, transmisión y publicidad del honor, en definitiva, en la legitimación del poder real ejercido por un individuo y un linaje en el transcurso de un periodo durante el cual la misma flexibilidad en la legitimación potenciaba una elevada incertidumbre sobre la estabilidad del gobierno, antes de que se produjera la progresiva despersonalización del oficio real en favor de la idea de una imperecedera corona[2].

Es importante señalar que las nociones manejadas con frecuencia en la literatura sociológica actual de *agencia* y *habitus*, son fundamentales en este contexto para entender que las mujeres no eran en absoluto actrices pasivas en un escenario en el que el drama se desarrollaba con ellas pero sin su intervención. Muy al contrario, participaban, y de forma bastante activa, en el espacio político público, si bien lo hacían siguiendo pautas muy estructuradas de comportamiento, en lo cual, por otra parte, no se diferenciaban de los actores masculinos, que también ajustaban su presencia en la palestra del poder a manifestaciones rígidamente dirigidas, según una 'etiqueta' bien determinada, cuyas pautas comenzamos a explorar[3]. En este sentido, la influencia de las mujeres tendía a circunscribirse al lado del espectro polarizado por los contenidos religiosos —pero no solo, o no necesariamente, litúrgicos y rituales—, si bien se extendía claramente, por seguir con la metáfora física, hacia el centro del espectro donde se situaba la participación en las asambleas, especialmente

---

[1] Timothy REUTER, «Regemque, quem in Francia pene perdidit, in patria magnifice recepit: Ottonian ruler representation in synchronic and diachronic comparison», en Id. Medieval Polities and Modern Mentalities, Janet L. NELSON ed., Cambridge, Cambridge University Press, 2006.

[2] El proceso fue descrito por Ernst KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Akal, 2012.

[3] El concepto de 'etiqueta', extraído de las descripciones antropológicas, es utilizado por Chris WICKHAM, *The Inheritance of Rome. A History of Europe from 400 to 1000*, Londres, Penguin, 2009, pp. 170 y ss.

aquellas más protocolarias o más vinculadas a la relación con el ámbito eclesiástico. En este mismo orden de cosas, dotes, patrimonios personales, concesiones paternas o fraternales e iniciativas religiosas se mezclaban justamente en este punto, donde el margen de autonomía de las mujeres era relativamente amplio.

Recientemente se ha subrayado que las mujeres constituían un vector fundamental de la memoria colectiva de los linajes aristocráticos a los que pertenecían y, en la misma medida, tenían un papel decisivo en la formación de las identidades familiares, a su vez estrechamente ligadas a la transmisión de los dominios, honores, prestigio y rol social. Hay dos observaciones que deben ser tenidas en cuenta. Por una parte, el medio aristocrático era particularmente fluido en el periodo que se sitúa alrededor del año mil y los marcadores sociales poco definidos: la posición ocupada por cada uno de los magnates y de las familias dependía de multitud de factores solo en parte institucionalizados, de modo que un elevado grado de autoconciencia era un factor nada desdeñable en el reforzamiento de las conductas propias de la elite nobiliaria. Y el recuerdo o la memoria de los antepasados era, como es fácil suponer, un aspecto capital de la apropiación individual de los valores y exigencias de los linajes. En consecuencia, es probable que la comunicación oral de esta suma de tradiciones familiares se efectuase mediante una cadena de testimonios femeninos, tanto verticales como horizontales, en interacción con los miembros masculinos del linaje, incluyendo en especial a los religiosos. Esta es la segunda cuestión básica. Quizá no fuese el componente más trascendental de la articulación de la memoria de los linajes, pero es el que nos ha llegado de forma más nítida, la conmemoración de los parientes difuntos mediante fórmulas litúrgicas, particularmente oraciones periódicas, y monumentales según un esquema que propiciaba enterramientos privilegiados, todo lo cual se compagina también con el universo femenino en esta coyuntura. Los monasterios de mujeres asociados a las dinastías reales y, en general, aristocráticas, cumplían perfectamente esa función conmemorativa.

En consonancia con estos argumentos, basados en una bibliografía cada vez más abundante, este análisis parcial de la intervención femenina en la ordenación de la dinastía real navarro-aragonesa se va a centrar en tres temas fundamentales: la memoria transmitida a través de las mujeres, a partir de un síntoma muy significativo, los nombres propios que reciben; las asociaciaciones intergeneracionales de mujeres dentro de la familia real; y, en tercer, pero no último lugar, la consagración de un monasterio femenino a la salvaguarda de las tradiciones específicas del linaje refundado por Ramiro I (1035-1063).

## II. Nombres prestigiosos, anclas de la memoria

Los testamentos de Ramiro I señalan el nombre de dos de sus hijas, Urraca y Teresa, mientras que otras fuentes bien conocidas nos informan de la existencia de una tercera, Sancha, sin duda la más famosa de las tres, gracias a una larga trayectoria que bien se puede calificar de política[4]. Casi no hace falta decir que el monarca, al elegir estos nombres, optó por seleccionarlos dentro de un elenco onomástico característico de las familias reales leonesa y navarra, así como la condal castellana, ampliamente entrelazadas matrimonialmente a lo largo de todo el siglo X. Aunque la repetición de los nombres femeninos generación tras generación en el seno no solo de los linajes más conspicuos, sino también de la inmensa mayoría de las parentelas aristocráticas, dista de ser un fenómeno extraño para los historiadores, tampoco ha llamado mucho su atención en la medida que parecen haberlo considerado un hecho banal [5]. Y, sin embargo, nada menos banal que la imposición de un nombre a un niño o niña en el proceso del nacimiento y el bautismo, como ha demostrado una larga serie de investigaciones recientes [6]. Sin excluir otros aspectos culturales que rodean a la designación, en lo que afecta a las elites nobiliarias de este periodo hay dos que sobresalen de manera evidente. Por una parte, el nombre es un indicador de las alianzas establecidas por los grupos familiares, un signo que pretendía hacer pública de una forma estable y permanente la vinculación del portador del nombre

---

[4] CSJP nº 150 [1059.07.29] (Urraca y Teresa) y nº 159 [1061.03.15] (Urraca y «su hermana e hija mía»). Respecto a Sancha, cf. CDSPA nº 69 [1065.04.12] (legado testamentario de la condesa por el alma de su marido, Ermengol III de Urgell) y los trabajos citados más adelante.

[5] Cf. Constance Brittain BOUCHARD, «Patterns of Women's Names in Royal Lineage», en EADEM, *«Those of My Blood». Constructing Noble Families in Medieval Francia*, Philadelphia, Penn Press, 2001, pp. 98-119, alguno de cuyos planteamientos (el uso de nombres femeninos se vinculaba exclusivamente a la familia paterna) no coincide con la práctica que observamos en el mundo ibérico. Es igualmente interesante su trabajo sobre «The Migration of Women's Names in the Upper Nobility», *ibidem*, pp. 120-134. Amancio ISLA FREZ, «Nombres de reyes y sucesión al trono (siglos VIII-X)», *Studia Historica (Historia Medieval)*, XI (1993), pp. 9-33, trata los nombres masculinos principalmente.

[6] La bibliografía es muy amplia: algunas sugerencias en *Genèse de l'anthroponymie moderne. II-2. Persistances du nom unique. Désignation et anthroponymie des femmes. Méthodes statistiques pour l'anthroponymie*, Monique BOURIN y Pascal CHAREILLE, eds., Tours, Tours Imprimerie de l'Université Francois Rabelais, 1992, y *Genèse médiévale de l'anthroponymie moderne. IV. Discours sur le nom: normes, usages, imaginaire (VIe-XVIe siècles)*, Patrice BECK, ed., Tours, 1997, y *L'anthroponymie, document de l'histoire sociale des mondes méditerranéens médiévaux*, Monique BOURIN, Jean-Marie MARTIN y François MENANT, Roma, École Française de Rome-Palais Farnèse, 1996.

con respecto a sus parientes paternos o maternos y a los grupos más extensos a los que pertenecían. Por otra, el nombre es un marcador de la memoria, sirve para actualizar permanentemente el recuerdo de los antepasados, un instrumento para sintetizar también de una forma pública el conjunto de deberes y derechos a los que era acreedora la persona que llevaba un nombre concreto. Sin ánimo de extender en esta contribución unas consideraciones que, por lo demás, son relativamente comunes en los trabajos sobre la aristocracia europea [7], quiero insistir en el segundo de los factores que inducían a utilizar determinados nombres, la relación entre la designación bautismal con la memoria de los ancestros.

Esta conexión ha sido señalada sobre todo por los historiadores alemanes que analizan la conmemoración de los muertos mediante procedimientos litúrgicos reflejados en los necrologios monásticos. Tanto en lo que se refiere a los monjes como a sus benefactores, estos obituarios reflejaban por su nombre a quienes eran los destinatarios de las oraciones periódicamente salmodiadas por las comunidades benedictinas. Se trata de una memoria muy especial, puesto que no se transmitía en el interior de la familia y, salvo excepciones, no se relacionaba con otro tipo de noticias o tradiciones familiares: el uso del nombre, en este contexto, era probablemente el más individual y desocializado que se podía hacer en esta época. Un nombre, una fecha de deceso, una nota gráfica para separar los laicos de los religiosos y poco más aparece en estos enormes listados de difuntos acogidos a la plegaria de los monjes[8]. Pero, en el marco de esta investigación, me parece muy útil la intuición de Franz Neiske con respecto a estas nóminas funerarias en el sentido de que el nombre es el «sustrato escrito» de la memoria[9]. En el caso de los obituarios, el nombre transcrito en el pergamino que recitaba el sacerdote servía de anclaje para la conmemoración y evocaba los beneficios obtenidos por la abadía, a la vez que los dones espirituales que recompensaban al benefactor. Estoy convencido de que se puede decir otro tanto del nombre asignado a cada persona en el momento del

---

[7] Cf. Joseph MORSEL, *L'aristocratie médiévale. Ve-XVe siècle*, Paris, Armand Colin, 2004, pp. 67-69.

[8] Un buen resumen de una amplísima bibliografía en Maria HILLEBRANDT, «Cluny y la memoria de los reyes», *La construcción medieval de la memoria regia*, Pascual MARTÍNEZ SOPENA y Ana RODRÍGUEZ eds., Valencia, Prensas Universidad de Valencia, 2011, pp. 221-241 (la cita en p. 224, n. 12.)

[9] Franz NEISKE, «'Bei deinem Namen habe ich dich gerufen'. Individuum und Seelenheil in der frühmittelalterlichen Klostergemeineschaft», *Das Eigene und das Ganz. Zum Individuellen in mittelalterlichen Religiosentum*, Gert MELVILLE y Markus SCHÜRRER eds., Münster, 2002, pp. 89-106, cit. M. HILLEBRANDT, «Cluny», p. 224 n. 12.

nacimiento, en el sentido de que aseguraba la circulación dentro de los linajes de tradiciones identitarias específicas, de imperativos que pesaban sobre el colectivo familiar, de referencias que insertaban a individuos y linajes en las redes sociales, y, en general, del conocimiento de los valores de clase que debían encuadrar la actuación de los miembros de estas elites.

Una fugaz alusión en un texto aragonés puede ilustrar estas reflexiones. La primera *Urraca* documentada con alguna certeza en los listados genealógicos que podemos reconstruir es la mujer de García Íñiguez, un remoto *rex* evocado en las Genealogías de Roda, que confirma juntamente con su marido las donaciones hechas a San Martín de Cercito por el conde Galindo de Aragón que había descubierto la iglesia entre la maleza y había erigido el monasterio[10]. No se trata propiamente de un documento, sino de un memorial que recoge una leyenda fundacional y que fue redactado en el curso de la segunda mitad del siglo XI, cuando la adscripción de estos pequeños núcleos monásticos del Pirineo a San Juan de la Peña hacía necesario recopilar estos materiales de índole oral para dotar de solidez a la ya antigua posesión pinatense[11]. Por tanto, hay una separación de unos doscientos años entre la supuesta confirmación real de García Íñiguez y de Urraca y el momento en que se plasma por escrito. Lo interesante de esta noticia es la expresión empleada por el escriba para calificar a esta mujer: la llama *regina Urraka maiore*, con un adjetivo, 'mayor', que equivale a 'la más antigua', sin duda en contraste con otras Urracas más próximas en el tiempo. Este detalle mínimo abre una puerta en el universo de la memoria femenina que ahora nos concierne. El nombre de una mujer, que recuerda a sucesivas personas que lo han portado, sirve para confortar una pequeña historia, eso sí, significativa para unas instituciones monásticas de muy distinto alcance, el tradicional núcleo monástico de Cercito y el reciente, grande e innovador San Juan

---

[10] CSJP nº 9, sin fecha. Esta reina Urraca es mencionada también por Rodrigo Jiménez de Rada, cf. Roderici Ximeni de Rada, *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica*, ed. Juan Fernández Valverde, Turnhout, Brepols,1987, p. 170. Un comentario razonado sobre su existencia y origen en Christian SETTIPANI, *La noblesse du Midi carolingien. Études sur quelques grandes familles d'Aquitaine et du Languedoc du IXe au XIe siècle. Toulousain, Perigord, Limousin, Poitou, Auvergne*, Oxford, Linacre College, 2004, pp. 109-110. Para cuanto sigue es indispensable José María LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, tomo 1, Pamplona, Aranzadi, 1972, y proporciona un análisis muy adecuado Amancio ISLA FREZ, *Realezas hispánicas del año mil*, La Coruña, Sada, 1999.

[11] Sobre las leyendas de fundación: Amy G. REMENSNYDER, *Remembering Kings Past. Monastic Foundation Legends in Medieval Southern France*, Ithaca, Cornell University Press, 1995, pp. 46 y 54, que sitúa esta leyenda en un contexto más general.

de la Peña. En este sentido, el escriba pinatense que compila el escueto cartulario de Cercito asumió un relato sobre sus orígenes que pudo haber sido forjado y transmitido por los monjes de este diminuto cenobio montañés o por las familias nobiliarias que lo protegían, si es que había alguna diferencia entre estos dos grupos sociales y el monasterio no era una simple extensión de las familias[12].

Durante el primer tercio del siglo X hallamos a la primera *Urraca* bien atestiguada que ofrecerá su nombre a una larga posteridad femenina y cuyo parentesco con la anterior permanece en la sombra. Es la hija de Sancho Garcés I de Pamplona, casada con Ramiro II de León (951), que no tendrá descendientes, pero traspasará su nombre, Urraca, a dos sobrinas, una de ellas descendiente de Sancha (asimismo hija de Sancho Garcés I) y del conde Fernán González. Esta Urraca Fernández disfrutó de una compleja secuencia de matrimonios que incluyó a Ordoño III, Ordoño IV y, probablemente, Sancho Garcés II de Pamplona. La otra Urraca, hija de García Sánchez I de Pamplona, fue, como su tía Sancha, esposa del citado conde Fernán González[13]. Con estas mujeres —cuya vida se alarga hasta la década inicial del siglo XI— como prestigiosas reinas y condesas dotadas con este nombre, no es sorprendente que haya otras dos sobrinas suyas en la siguiente generación que lo lleven, mujeres que fallecen al final de los años 1030, más o menos cuando desaparecen también sus homónimas más jóvenes, primas segundas de estas últimas, entre 1035 y 1041.

En este periodo pregregoriano en el que los grados de parentesco todavía no son decisivos a la hora de elegir esposas, los intercambios entre los reyes pamploneses y los monarcas leoneses o los condes castellanos continuaron a través del matrimonio de Urraca, hermana de Sancho el Mayor, con Alfonso V de León —y de Fernando, su sobrino, con su prima Sancha—, una barroca dinámica que siguió proporcionando

---

[12] El texto, que se conserva en AHN *Clero*, carp. 711, nº 6, procede de un escueto cartulario, que se reduce a un bifolio redactado a doble columna por dos de sus tres caras escritas, que contiene cinco textos fechables en diferentes momentos: los dos primeros, con la leyenda y la descripción de los términos correspondientes a Cercito, está escrito en letra visigótica a mediados del siglo XI; el siguiente, también en el mismo tipo de letra, pero de otra mano, data del reinado de Sancho Ramírez, mientras que en el reverso las dos piezas documentales en letra carolina se fechan a comienzos del siglo XII.

[13] La mayoría de estas indicaciones proceden de las Genealogías de Roda, editadas por José Mª LACARRA, «Textos navarros del códice de Roda», en *En el centenario de José María Lacarra (1907-2007). Obra Dispersa. II. 1945-1950*, José Ángel SESMA MUÑOZ ed., Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, pp. 3-84 (antes en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, I, 1945, pp. 193-283). En el presente trabajo no se va a discutir la validez de identidades y enlaces que, en general, están admitidos por la crítica historiográfica.

Urracas no solo en la generación de la discreta monja de Santa Cruz de la Serós, sino también de manera cada vez más frondosa en las siguientes[14].

*Sancha*, que feminiza uno de los dos nombres masculinos por antonomasia de la dinastía pamplonesa, tiene precedentes en el final del siglo IX[15], pero su mejor exponente es la referida hija de Sancho Garcés I[16]. A expensas de que su ausencia en los cuadros genealógicos puede ser el resultado de un azar selectivo con niñas cuya existencia desconocemos, lo cierto es que el uso del nombre se trunca hasta un siglo después, cuando Alfonso V lo utiliza con su hija, que servirá de puente para la llegada al trono de León de Fernando I en 1037. En la misma época, una Sancha, hija del conde castellano Sancho García, se casó con Berenguer Ramón de Barcelona, a pesar de lo cual el nombre continuó sin incrementar su presencia en las parentelas reales navarro-leonesas y condales[17]. Respecto a la decisión de Ramiro I de imponer este nombre a una de sus hijas, además de reiterar el de su propia madre (que, obviamente, era ajena a las familias reales citadas), cabe la posibilidad de que con ello quisiera ratificar su adhesión dinástica y política a su hermano Fernando I y su mujer Sancha —un nada infrecuente lazo onomástico entre tía y sobrina— o puede tratarse de una alusión a su padre, el abuelo de la niña. Recordemos que Ramiro empleó este nombre para su heredero pero también para su primogénito, el conde Sancho Ramírez, fruto de una relación no consagrada[18].

---

[14] *Vid*. Jaime de SALAZAR Y ACHA, «Urraca. Un nombre egregio en la onomástica altomedieval», *En la España Medieval*, nº extra 1. *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria*, coord. Miguel Ángel LADERO QUESADA, Madrid, 2006, pp. 29-48. Una exhaustiva información genealógica, con referencias documentales (que, en ocasiones, yerran al admitir textos falsos) puede encontrarse en la página web «Medieval Lands», en el sitio web de la Foundation for Medieval Genealogy URL: http://fmg.ac/Projects/MedLands/ASTURIAS,%20LEON.htm# (consultado 15.05.2013.)

[15] C. SETTIPANI, *La noblesse*, p. 99.

[16] La madre de Sancha, la reina Toda, tenía una hermana llamada Sancha, y, al menos una prima del mismo nombre, C. SETTIPANI, *La noblesse*, p. 99, y su marido Sancho Garcés I, una hermanastra, *ibidem* p. 101.

[17] Martin AURELL, «Jalons pour une enquête sur les strategies matrimoniales des comtes catalans (IXe-XIe s.)», *Symposium Internacional sobre els orígens de Catalunya (segles VIII-XI)*, Barcelona, 1991, pp. 321-322. La siguiente Sancha es bisnieta suya, mujer del conde de Cerdanya, y fallece hacia 1085, *ibidem* pp. 331-332. Por el contrario, en la familia condal urgellesa, en la que se integra Sancha, hija de Ramiro I, el nombre se consolida, de modo que sucesivamente las hijas de Ermengol III y Ermengol IV llevan ese nombre, *ibid.*, p. 335 y 356.

[18] García Sánchez III (García de Nájera) empleó este nombre para dos de sus hijos ilegítimos, tanto el infante Sancho como su hermana, la infanta Sancha, y el primero lo transmitió a sus propios descendientes: J. M. LACARRA, *Historia política*, pp. 245-248 y cuadro p. 263.

Por último, *Teresa* se introdujo entre los apelativos de las mujeres de la familia real de León con Teresa Ansúrez, esposa de Sancho I, que transmitió su nombre a su nieta, hija de Ramiro II de León, casada a su vez con García Sánchez I de Pamplona a mediados del siglo X. El nombre, que figura ocasionalmente en las fuentes entre las familias aristocráticas leonesas, reaparece con una hija de Bermudo III, hermana por tanto de Alfonso V, fallecida en 1039. La poco destacada manifestación de este nombre no debe llamar a engaño, puesto que resurge a través de una prima segunda de la Teresa de los testamentos ramirenses, hija de Alfonso VI de Castilla y condesa de Portugal al filo de 1100. De hecho, una hija del conde aragonés Sancho Ramírez, sobrina de la oscura hija de Ramiro I, Talesa o Teresa contribuyó a reafirmar una importante alianza de Sancho Ramírez con los vizcondes de Béarn a través de su matrimonio con Gastón IV[19].

Este largo excurso para reconstruir el itinerario de los nombres que recibieron las descendientes femeninas de Ramiro I tiene como objetivo probar que la designación de estas jóvenes hundía sus raíces en un pasado dinástico rodeado del suficiente brillo como para que el monarca intentase actualizarlo en la persona de sus hijas. Un lustre que dependía de la capacidad de recordar la existencia de estas antepasadas, sus enlaces y algún dato fundamental de su vida o sus actuaciones, elementos todos ellos que debían servir de soporte para una rememoración más o menos amplia de las gestas, lealtades y obligaciones de los linajes. Los nombres constituían el engarce esencial en esta cadena de testimonios. Sin negar en absoluto que los hombres y algunos especialistas entre ellos, laicos o religiosos, podían perfectamente ser competentes en esta gestión de la memoria genealógica, me parece muy sugerente la hipótesis de Ángel Martín Duque relativa a las Genealogías de Roda, que, como es sabido, contienen el grueso de la información que manejan los historiadores en relación con estos problemas, que se puede expresar con sus propias palabras: «¿Cómo se obtuvo y organizó un conjunto tan preciso y abundante de datos? Se han sugerido distintas fases de acarreo de materiales y posibles antecedentes analísticos. Pero la ausencia de fechas y la propia estructura de la obra permiten pensar más bien en un único acopio de informaciones por vía de tradición oral, basado primordialmente en la prodigiosa memoria de dos ancianas —supuesto nada infrecuente— que vivían todavía cuando empezó a reinar Sancho Garcés II (970), su madre Andregoto y su

[19] Cf. Federico BALAGUER, «La vizcondesa del Bearn doña Talesa y la rebelión contra Ramiro II en 1136», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 5 (1952), pp. 83-114.

abuela Toda. En torno a ellas giran precisamente las modestas glorias familiares, anotadas con escrupuloso realismo por el anónimo genealogista».[20]

El calificativo de «modestas» para las tradiciones de familias reales y condales insertas en una extensa red de alianzas seculares que se extendían desde León hasta Toulouse, no parece muy adecuado. En todo caso, este matiz no disminuye nada la eficacia de la idea de una densa masa de información genealógica —y, seguramente, de otra naturaleza más narrativa, omitida o reducida a la mínima expresión en estas nóminas— compilada por dos mujeres fundamentales en la organización del linaje real navarro.[21] Una dinastía que construía paulatinamente los elementos de un poder estatal que maduraría en el transcurso de los siglos XI y XII.

## III. Afinidades electivas: mujeres en la dinastía real

El 27 de octubre de 1070, en el atrio de la iglesia de Santa María del monasterio que después sería de Santa Cruz de la Serós, ante la abadesa y las monjas, tuvo lugar una peculiar ceremonia mediante la cual *domina* Sancha, «madre del rey Ramiro», dio a su nieta, la que llevaba su nombre, «el honor que me dio la reina *domna domna* Jimena, madre del rey Sancho», que comprendía el monasterio de Santa Cecilia de Aibar, con heredades y rentas. Se trataba de unas posesiones estrictamente personales a las que en algún momento de su reinado había añadido Ramiro, «el rey, mi hijo» —según decía la anciana dama— la villa de Miranda (en las Cinco Villas orientales) y la heredad de San Pelayo de Atés. La donación se hizo de manera que la condesa Sancha la disfrutara vitaliciamente y a su muerte todo ello se incorporase

[20] Ángel MARTÍN DUQUE, «Singularidades de la realeza medieval navarra», en *Poderes públicos en la Europa medieval. Principados, Reinos y Coronas*, 23 Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 1997, p. 312. El análisis completo, pp. 309-312. Sobre estas mujeres, cf. José Mª LACARRA, *Historia política*, cit. para Toda Aznárez, y Antonio UBIETO ARTETA, «Doña Andregoto Galíndez, reina de Pamplona y condesa de Aragón», en *Actas del Primer Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*, San Sebastián, 1952, pp. 165-179. Un desarrollo más sofisticado de esta idea, asimismo en términos generales, en Patrick J. GEARY, *Phantoms of Remembrance. Memory and Oblivion at the End of the First Millennium*, Princeton, Princeton University Press, 1994, pp. 51-73 ('The Memory of Women') y pp. 73-79 ('Family Memory and Naming'), y en Martin AURELL, «La parenté en l'an mil», en *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 43 (2000), pp. 130-131 (nombres y memoria genealógica a través de las mujeres.)

[21] Ejemplos comparables en Elizabeth VAN HOUTS, *Memory and Gender in Medieval Europe, 900-1200*, Basingstoke y Londres, McMillan Press, 1999, pp. 69-92

al patrimonio del monasterio[22]. Aunque el documento no lo afirma en ningún momento, un gesto de esta naturaleza solía acompañar al ingreso en el claustro monástico de la donante, que, en este caso, en las postrimerías de su existencia renunciaba a los bienes que habían determinado su posición social y, seguramente, a un amplio grado de autonomía —marginal, pero autonomía— respecto a su linaje de origen y a la dinastía real, en definitiva, a los círculos cortesanos. Sancha cedía la modesta independencia que le proporcionaba el control de Santa Cecilia de Aibar y, sin cambiar mucho su estatus, ya antes de un marcado carácter religioso, aceptaba pasar sus últimos días en las dependencias del monasterio reorganizado por Ramiro I para acoger a las mujeres de la parentela real. En el transcurso del proceso, Sancha mostraba su dilección por su nieta, la portadora de su mismo nombre, que había retornado de su periplo matrimonial en Urgell y contaba con la aprobación de su hermano, el rey Sancho Ramírez, para desarrollar una amplia supervisión sobre algunas instituciones eclesiásticas aragonesas, entre ellas Santa María de Santa Cruz de la Serós[23].

Lo interesante de este donativo condicionado es que afecta a un dominio que Sancha había recibido de manos de la reina Jimena, la madre de Sancho el Mayor; en otras palabras, muestra que la reina recompensó hacia 1010 a la mujer que había mantenido una relación con su hijo de la que había nacido un heredero varón que recibió el nombre de Ramiro, que reverberaba ecos dinásticos tanto navarros como leoneses. La expresión utilizada por Sancha en 1070 para referirse a este premio por su maternidad es muy claro desde esta perspectiva. Emplea la palabra *honor*, que denota un conjunto de posesiones y derechos revestidos de una dignidad especial que se transfiere a quien lo ostenta. Además, en el contenido semántico de *honor* confluyen las nociones de poder público y autoridad personal, ambas extremadamente importantes[24]. En este sentido, hay que subrayar que, si

---

22 CSCS nº 4.

23 La condesa Sancha ha recibido una cierta atención de los investigadores: Marina GONZÁLEZ MIRANDA, «La condesa doña Sancha y el monasterio de Santa Cruz de la Serós», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VI (1956), pp. 185-202; Domingo J. BUESA CONDE y David L. SIMON, *La condesa doña Sancha y los orígenes de Aragón*, Zaragoza, Ibercaja, 1995; Mª Dolores BARRIOS MARTÍNEZ, *Mujeres aragonesas del siglo XI*, Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 2004, pp. 101-118; Ana Isabel LAPEÑA PAÚL, *Sancho Ramírez rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, Trea, 2004, pp. 51-56.

24 Sobre el sentido de la palabra *honor*, cf. Carlos LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996, pp. 234-237.

bien la iglesia de Aibar pertenecía a la reina Jimena y quizá provenía de su dote, formaba parte del conjunto de tierras y derechos que pertenecían al fisco real y ese característico origen de estas propiedades nunca se diluyó. Desgajada del patrimonio dinástico para atender las necesidades de una mujer destacada del entorno regio, esta iglesia y sus rentas dotaban a Sancha de una potestad legítima para recibir la obediencia de los clérigos que la atendían, de los intermediarios señoriales que lo gestionaban y de los cultivadores de sus campos. Cuando Sancha califica de *honor* a la iglesia, los bienes y las rentas que la han mantenido durante sesenta años, distingue perfectamente este haz de sentidos del valor que tiene la palabra *heredad* con la que describe cuanto posee en San Pelayo de Atés.

Esta diferencia entre Santa Cecilia y San Pelayo sugiere que Santa Cecilia de Aibar era un *honor* porque constituía un dominio muy particular, que provenía de una reina madre y dignificaba a su vez a la madre de un *regulus*, alguien como Ramiro, que participaba de la prole real y disfrutaba de ciertos derechos en la sucesión, como se evidenciaría un cuarto de siglo después[25]. El regalo tenía un significativo tinte de honorabilidad puesto que incluía unos bienes que con toda probabilidad estaban reservados para una transmisión estrictamente femenina dentro de la familia real[26]. Al cederle el honor a su nieta, la venerable matriarca replica en esa jornada otoñal de 1070 el gesto que muchos años antes había tenido la reina con ella, y, significativamente, lo hace al margen de cualquier confirmación o aprobación de los hombres del linaje real, en este caso el rey o el obispo de Jaca. Casi no hace falta decir que esta particular herencia tenía como objetivo perpetuar los lazos de afinidad entre las sucesivas mujeres de la dinastía y, puesto que la condesa Sancha no pensaba volver a contraer matrimonio, concentrar esos vínculos en un monasterio de características muy especiales, como veremos. Además, la condición eclesiástica

---

[25] Para el contexto histórico general, me permito remitir a C. LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal*. Respecto a la pertenencia de Ramiro a la descendencia real y a los derechos que conllevaba, veánse los argumentos sobre este tipo de situaciones en las dinastías altomedievales de Pauline STAFFORD, *Queens, Concubines and Dowagers. The King's Wife in the Early Middle Ages*, Londres, Cassell, 1983, pp. 60-92 (utiliza la palabra 'concubina' para referirse a este tipo de relaciones femeninas del rey, pero ella misma señala que se trata de un término con un fuerte contenido despectivo en la actualidad.)

[26] Esta donación no es una dote, puesto que no forma parte de acuerdo matrimonial alguno, pero en muchos sentidos recuerda los regalos y bienes transferidos en este marco: Laurent FELLER, «'Morgengabe', dot, *tertia*: rapport introductif», en *Dots et douaires dans le haut Moyen Âge*, François BOUGARD, Laurent FELLER y Regine LE JAN eds., Roma, École Française de Rome, 2002, pp. 1-25.

de este patrimonio femenino propiciaba una continuada recreación de la memoria, primero en Santa Cecilia de Aibar y después en Santa María de Santa Cruz de la Serós, de esta línea de mujeres formada por madres, pseudo-nueras y nietas[27]. Unos lazos que discurrían paralelos a la estructura formal de la sucesión de reinas, Munia/Mayor, Gisberga/Ermesinda, Inés, Isabel y, a la altura de 1070, quizá ya también Felicia, las esposas de Sancho Garcés III, Ramiro I y Sancho Ramírez. La noción de *honor* sirve también para calificar a unas propiedades que debían ser entregadas a las monjas a la muerte de la condesa para la redención, como afirma la donante en el documento, del alma de ambas y de sus parientes, de modo que adquirían una dimensión adicional, como núcleo de la memoria que las monjas debían mantener orando por las benefactoras y por los monarcas, sus maridos, padres y hermanos.

Estas afinidades específicamente femeninas se descubren también en circunstancias distintas del ambiente de relaciones entre mujeres emparentadas —tanto por la sangre como por la alianza— en que se desarrolló la escena que contemplábamos en el atrio de Santa María de Santa Cruz de la Serós. En concreto, si retrocedemos hasta comienzos del siglo XI, se puede observar la intervención activa y simultánea de varias mujeres del entorno real en manifestaciones políticas importantes, lo que sugiere que existían nexos cargados de significación entre ellas. Una de estas manifestaciones tuvo lugar en un momento y un lugar difíciles de precisar, pero que en todo caso se ubican en el contexto de una asamblea judicial de gran trascendencia. El documento que nos la refleja adopta la forma de la compra de unas casas en Biescas (probablemente un despoblado en las cercanías de Jaca) por una mujer noble llamada Urraca Jiménez, que se efectúa por mandato de dos reyes, García y Gonzalo, y dos reinas, Urraca y Jimena, que ejecutan de ese modo la resolución judicial tomada en el marco de una reunión de nobles navarros de primera fila, siete en total. En el texto, tras esta primera parte, se indica el precio pagado a nueve personajes, la mayoría nobles navarro-aragoneses de menor envergadura, al rey, a una descendiente de la casa condal aragonesa, al botellero de un rey Sancho *maiore* y a un judío de Jaca. Por último, el documento incluye una lista de diez nobles sobrarbeses y algún otro aragonés, descritos como 'testigos'

[27] La cuestión de la memoria de Sancha en Santa María de Santa Cruz de la Serós no puede ser abordada aquí con detalle, pero bastará recordar la habilitación de un sarcófago excepcional para acoger sus restos, realizado probablemente un cuarto de siglo después de su muerte: cf. David L. SIMON, «Le sarcophage de dona Sancha à Jaca», *Cahiers de Saint-Michel-de-Cuxa*, 10 (1979), pp. 107-124, y del mismo autor, «El sarcófago, un monumento para la dinastía», en D. J. BUESA CONDE y D. J. SIMON, *La condesa doña Sancha*, pp. 55-95.

de esta sentencia [28]. Aunque el aspecto formal corresponde a una compraventa, el desglose de los vendedores, así como la reclamación ante una asamblea judicial, resuelta con una sentencia establecida de manera colectiva que el rey y las dos reinas debían aplicar, indica que las casas eran en realidad la prenda de un conjunto de préstamos, lo que explica el pago (o devolución de los créditos) en dinero y en especie —cereal, vino, vacas, carneros y yeguas—. Como he dicho, a pesar de mencionar a dieciséis nobles por sus nombres —el decimoséptimo es el hermano innominado de los *seniores* Íñigo Galíndez de Artieda y Aznar Galíndez—, no es fácil localizar cronológicamente a casi ninguno, con la excepción del *senior* Lope Álvarez, que hace una donación a San Juan de la Peña en 1025.[29] Esto significa que debemos fiarnos de que los «reyes» García y Gonzalo son García de Nájera y su hermano, hijos y herederos de Sancho el Mayor.[30] y, por consiguiente, que están acompañados de su bisabuela, Urraca, y su abuela, Jimena, lo que no deja de plantear algún problema, puesto que debemos admitir que, de ser correcta esta datación, Urraca era octogenaria.[31] Habida cuenta del aspecto de la asamblea nobiliaria, presidida por miembros de la parentela regia, cabe suponer que el juicio

---

[28] CSJP nº 50, fechado por el editor entre 1020-1030.

[29] Antonio Ubieto señala que Fortún Jiménez era tenente en Tafalla hacia 1027, lo que le induce a fechar el documento en la década de 1020-1030. Lope Álvarez de Cacaviello es, sin duda, el mismo personaje cuyo legado testamentario se puede fechar hacia 1025 –CSJP nº 41, la fecha figura en la copia del siglo XIII, parcialmente manipulada, pero no en la fecha, que fue omitida por el copista del *Libro Gótico* de San Juan de la Peña, la versión más antigua–.

[30] García había nacido en 1016 y Gonzalo hacia 1020 –C. LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal*, pp. 51-52–; ambos figuran regularmente en las confirmaciones de los documentos reales en este periodo. A este respecto, puede verse Roldán JIMENO y Aitor PESCADOR, eds., *Colección documental de Sancho Garcés III, el Mayor, rey de Pamplona (1004-1035)*, Pamplona, Pamiela Argitaletxea, 2003. En este trabajo, no obstante, se citarán los documentos por las ediciones de Antonio Ubieto, en general más conocidas y difundidas.

[31] Urraca había estado casada con dos reyes de León a mediados del siglo X y con Sancho Garcés II desde al menos los años 970, lo que implica que su edad era extremadamente avanzada para lo usual en este periodo. La alternativa cronológica sería que el juicio hubiera tenido lugar en el reinado de García Sánchez II (995-1004), y, en ese caso, Urraca sería su madre, Jimena su esposa, el rey Sancho *maiore*, Sancho Garcés II, y el 'rey' Gonzalo, un hermano de García Sánchez II de este nombre, bien documentado. Si me decido, no sin muchas dudas, por la datación de 1025 es porque todos estos sincronismos pueden ser ajustados también a esta fecha, mientras que justificar la aparición de un noble con un nombre tan poco frecuente como Lope Álvarez en dos documentos separados por más de treinta años me parece muy difícil. No obstante, desde la perspectiva que nos preocupa aquí, la intervención asociada de las mujeres de la familia real en diferentes asuntos de carácter público, el problema de la fecha es relativamente secundario.

tuvo lugar en Nájera y que los nobles aragoneses que testifican el documento acompañaban a Urraca Jiménez como parte de la red aristocrática a la que esta mujer pertenecía.

Estos detalles son menos interesantes para nuestro análisis que el hecho de que se hallen, junto a los hermanos calificados de reyes, dos auténticas matriarcas del linaje real, Urraca y Jimena, una asociación de mujeres que se repite en diversas ocasiones en esta época en actos públicos que dejaron un testimonio escrito. De hecho, las mismas protagonistas figuran en una donación hecha en favor de San Pedro de Siresa, que concierne a la villa de Berdún y sus términos, si bien en este caso no hay duda de que el acontecimiento tuvo lugar durante el reinado de García Sánchez II (995-1004)[32]. La noticia está encabezada por una titulación según la cual quienes toman la decisión son «ego Garsea, rex, et uxor mea Eximina, cum domna Urracha, regina»[33]. No mucho después, en marzo de 1005, un jovencísimo Sancho el Mayor renuncia al tributo de diez modios de sal que anualmente le entregaba el monasterio de Santa María de Fuenfría (en las altas Cinco Villas), en el transcurso de un acto confirmado por su madre, Jimena, y su abuela, la reina Urraca[34]. Más adelante, la anciana Urraca es sustituida por la esposa de Sancho III, Munia/Mayor en esta clase de gestos. Así, hacia 1025, por mencionar un ejemplo, la ofrenda mortuoria hecha por el citado *senior* Lope Álvarez y su mujer Blasquita a San Juan de la Peña —la villa de Botia, en el valle del Aragón— fue hecha «de acuerdo al deseo del rey *domno* Sancho, de la reina *domna* Jimena y de la reina *domna* Mayor»[35].

Los documentos son el reflejo gráfico y solemne de las ceremonias que dramatizaban las acciones del rey y ritualizaban, a la vez que exhibían, la autoridad real. Introducir el nombre y el título de las mujeres de la parentela real en el pergamino, hacer explícito el sentido de su actuación —fuese corroborar la

---

32 CS nº 12 [995-1004].

33 No es un ejemplo único: en 996, García Sánchez II concede a San Millán la villa de Terreros, *una cum coniuge mea Eximina, regina, et matre mea Urraca, regina*. Señala que Urraca reinaba junto a Gonzalo, hermano del rey, en Aragón. Las reinas confirman el documento al principio de la serie de corroboraciones, antes que el hermano, hijos y sobrinos del soberano: CSMC nº 110. Véase también CSMC nº 111 [997], una cesión de agua de riego para las posesiones emilianenses, con las mismas características en cuanto a las suscripciones.

34 CSJP nº 34: *Hec est carta quam iussimus scribere ego, Sancio Garcianes, rex, una cum regina Eximina [...] Iterum, regnante rege Sancio Garseanis cum avia sua Urraka, regina.*

35 CSJP. nº 41: *pro voluntate de rege domno Sancio et de regina domna Eximina et de regina domna Maiore*.

decisión real o incluso compartirla— y contar con ellas entre los confirmantes, tenía un valor simbólico y político extraordinario. Confeccionar un documento de esta naturaleza no era solamente un detalle añadido al acto en sí mismo y de carácter secundario; era una acción ritual y por tanto solemne, una parte intrínseca del proceso que mostraba la generosidad del rey, los deberes religiosos o afectivos que contraía el receptor de la donación, la aprobación colectiva de los fieles del soberano y, finalmente, la sanción mediante una pieza escrita con vocación de perpetuidad. En los documentos que evidenciaban donativos a santos y monasterios, que perseguían propiciar la benevolencia divina y eran esencialmente decisiones inherentes al poder público, la riqueza simbólica de la plasmación por escrito en un pergamino alcanzaba su culminación. De hecho, lo que sabemos del respeto con que eran tratados y guardados estos objetos, los pergaminos concienzudamente enrollados, apunta a que el signo real y los nombres de los confirmantes laicos y eclesiásticos los convertían en potentes representaciones a la vez de la persona y de la autoridad regias. Por tanto, las confirmaciones trazadas por los escribanos reflejaban la participación de los personajes mencionados y traducían a un lenguaje simbólico la preeminencia política y la adhesión obtenida por el monarca en su entorno aristocrático.

La inscripción de los nombres y títulos de las reinas, viudas, madres y esposas, en estas listas de magnates que atestiguan y aprueban muestra ante todo la presencia física de las mujeres en estas reuniones y nos permite imaginar el sentido de su intervención. Esta activa presencia femenina en los círculos del poder que, en general, se consideran exclusiva o prioritariamente masculinos, debe enmarcarse en el funcionamiento de una estructura estatal muy débil en estos años alrededor del milenio, con una institucionalización mínima y ceñida a áreas muy determinadas de la dominación política, aquellas que tenían que ver con las ceremonias religiosas y el liderazgo militar. Un Estado feudal que se hallaba en su prehistoria, cuando apenas consistía en otra cosa que una serie de elementos simbólicos encadenados que rodeaban la persona del rey y realzaban su centralidad en el universo político aristocrático. Podemos recordar algunos de los elementos que procuraban asegurar al rey su posición en un círculo social de poderosos que carecía de contornos precisos y se construía a través del poder local, la reputación y las alianzas. De este modo, una lista provisional debe incluir las titulaciones, la itinerancia real, las espectaculares bendiciones y maldiciones otorgadas por los obispos en los festivales litúrgicos, los juramentos y la fidelidad, los regalos ostentosos, el encabezamiento de los cónclaves nobiliarios y las sesiones judiciales, todo lo cual constituía el grueso de estos factores de teatralización del poder real. Estas manifestaciones de relación social estaban probablemente unidas a formas muy precisas de exposición personal

de los reyes (y las reinas), a través de ropas, diademas o coronas, armas y cetros, así como la indicación de su mecenazgo en los objetos preciosos que utilizaban o regalaban. El Estado altomedieval era, como señala Timothy Reuter, los símbolos del estado, destinados a crear la deferencia de las parentelas aristocráticas hacia el monarca[36]. Las mujeres sumaban (o restaban) capital simbólico a las líneas dinásticas y, en este sentido, es muy posible que los matrimonios múltiples de muchas de las reinas y condesas de esta época se expliquen por el creciente prestigio que cada uno de estos enlaces agregaba a la condición de estas viudas. Se puede decir que, de alguna manera, estas mujeres disponían de una apreciable riqueza de recursos políticos, especialmente en forma de relaciones con los nobles del entorno de su antiguo marido. Se trata de mujeres como Urraca Fernández, hija de Fernán González, casada sucesivamente con Ordoño III, Ordoño IV y Sancho Garcés II, de tal manera que esta sucesion de enlaces hace pensar que cada uno de ellos aumentaba su valor en el restringido mercado matrimonial de las parentelas reales de este periodo, antes de que se abriera a los linajes extrapeninsulares, en la segunda mitad del siglo XI.

La participación femenina en la gestión directa de los asuntos públicos deriva principalmente, como señalábamos al principio, de los altísimos niveles de incertidumbre que rodeaban a la persona y el gobierno de los monarcas antes del año mil. La tenue institucionalización estaba directamente relacionada con una posición del rey siempre cuestionada y que vacilaba continuamente debido al impacto de decisiones aristocráticas que difícilmente se pueden descubrir por las deficiencias de las fuentes. Como ha señalado Pauline Stafford, las frecuentes crisis políticas facilitaban la llegada de las mujeres de la familia real al primer plano y les otorgaban un suplemento de autoridad —es decir, de poder reconocido como legítimo—[37]. Esto era especialmente cierto durante las minorías de los herederos del trono o cuando se intentaba desplazar una línea hereditaria por otra —como resultado de rebeliones de hermanos o primos—[38]. Algo de esto es lo que sucede

36 T. REUTER, *«Regemque»*, p. 128.

37 Pauline STAFFORD, «Emma: The Powers of the Queen in the Eleventh Century», *Queens and Queenship in Medieval Europe*, A. DUGGAN ed., Woodbridge, Boydell Press, 1997, pp. 3-26; EADEM, *Queen Emma and Queen Edith. Queenship and Women's Power in Eleventh Century England*, Oxford, Blackwell, 1997.

38 Buenos ejemplos procedentes del medio condal catalán, en M. AURELL, *Les noces du comte. Mariàge et pouvoir en Catalogne (785-1213)*, París, 1995, esp. pp. 223-255, para la biografía de Ermesinda, mujer de Ramón Borrell de Barcelona (c. 975-1058).

al comienzo del reinado de Sancho el Mayor, que apenas tenía doce o catorce años cuando se hace cargo de la corona. Su madre y su abuela se convierten en símbolos vivos de su ascendencia real, de la legitimidad de su derecho al poder y del vigor de los compromisos que ellas habían encarnado y que, al menos en parte, conservaban su vitalidad. La utilización en los documentos reales de títulos como *mater regis* o *avia regis*, además del que caracteriza a su oficio, *regina*, se debe interpretar en este sentido: no únicamente como una descripción del parentesco que unía a estas mujeres con el rey, sino como como una manifestación de estas fuentes de legitimación.

Esta investigadora señala también que la confirmación de los documentos reales por parte de las mujeres —esposas, madres o hermanas— del rey coincide en esta coyuntura próxima al año mil con una corroboración equivalente de los jóvenes hijos del monarca, que con frecuencia eran niños y su asentimiento era, por tanto, una convención, no una manifestación de su voluntad[39]. Sugiere que esta combinación de mujeres e infantes en las suscripciones pretendía consolidar una concepción de la realeza en la que el cuerpo físico y (lógicamente) masculino del rey, su persona individual, se distinguía del grupo familiar real que asumía la representación del poder real a través de la continuidad del linaje, tanto hacia atrás en el tiempo como hacia adelante. La realeza pertenecía al linaje real, dentro del cual los miembros eran solidarios y se sucedían en el decurso del tiempo, y no (o no solamente) a la contingente persona del rey actual.

Desde esta perspectiva, las asociaciones femeninas que examinamos, que abarcan abuelas y madres, madres y esposas, denotan la existencia de estrategias de poder ejercidas por estas mujeres para salvaguardar los inestables derechos de nietos, hijos y maridos, sometidos a tensiones que no siempre podemos reconocer. Es interesante señalar que este tipo de vínculos se trenzan entre mujeres que se han incorporado al linaje real procedentes de otros grupos parentelares y que, por ello, tienen una posición relativa muy diferente a la de los hermanos, tíos y primos del rey. La relación entre las madres de los reyes (Urraca o Jimena) y sus nueras (Jimena o Mayor) indica una coalición de fuerzas que pasa por encima de sus diferentes procedencias y sus distintos roles familiares y, por tanto, creo que la expresión 'estrategias de poder' está bien empleada en este contexto. El documento mediante

[39] Ejemplos de la época de Sancho el Mayor, CSJP nº 47 y 48 [fechado por el editor en 1028.04.21] (documentos que han sufrido amplias manipulaciones); 51 [1030] (también manipulado); 56 [1031.04.5]; CSMC nº142 [1011.06.24]; 143 [1011]; 151 [1014.06.245]; 171 [1020]; 186 [1028.12.6], etc. (no todos los documentos emilianenses merecen la misma confianza.)

el cual Sancha recuerda los bienes que obtuvo de la abuela de su hijo (y también de este, el rey Ramiro) y que entrega a su nieta, es un ejemplo extraordinario que desvela la existencia de estos nexos especiales dentro de una especie de constelación femenina situada en la penumbra, que se activaban en circunstancias de inestabilidad política y hacían salir al exterior a estas alianzas de mujeres de la dinastía.

Uno de los textos ya citados, la oblación de una nada pequeña cantidad de sal en beneficio de Santa María de Fuenfría[40], muestra un aspecto subrayado por Janet L. Nelson. Afirma esta autora que el orden de coronación de las reinas anglosajonas está muy próximo a los rituales de consagración de las abadesas de los monasterios femeninos[41], lo cual ratifica la cercanía de las mujeres a la esfera de lo religioso en el mapa simbólico del poder de los principados prefeudales. El documento, de indudable inspiración monástica en su redacción, invoca a:

> santa María, madre de nuestro señor Jesucristo [*para que sea*] sufragante con el coro de vírgenes y las reliquias que allí están conservadas por nuestros pecados ante el Señor omnipotente, para que vivamos felizmente aquí, en este breve tiempo, y después en el reino de los cielos con los santos [*y*] ángeles.

Esta regularmente ampulosa introducción prosigue con varias justificaciones también teñidas de contenido sacral para concluir con una de las maldiciones más largas y escatológicas que es posible encontrar en la documentación altomedieval, que enfatiza dramáticamente la trascendencia del gesto real. La confirmación de la madre y la abuela del rey se desarrollan en el marco de una asamblea en la que, además de los monjes «y otros muchos [*presentes*] cuando entregamos este bien», se encontraban presentes tres obispos que otorgaron su consentimiento. La relativa especialización femenina en la vertiente ritual de estas reuniones que culminaba con generosos donativos a los monasterios enlaza con algunos de los aspectos ya señalados: la memoria genealógica y la conmemoración litúrgica de los miembros de la parentela real o la función mediadora de las mujeres, intercesoras y pacificadoras entre los linajes de origen y de adopción. Pero los monasterios, y, entre ellos, los femeninos, eran también piezas fundamentales en las estrategias dinásticas en la escena del poder público del año mil.

---

[40] CSJP nº 34.

[41] Janet L. NELSON, «Early Medieval Rites of Queen-Making and the Shaping of Medieval Queenship», *Queens and Queenship*, A. DUGGAN ed., pp. 301-317, especialmente pp. 309-310.

## IV. Vírgenes prudentes y viudas muy santas perseverando en la castidad

Esta frase, que procede del testamento de un conde de Cerdanya de mediados del siglo XI[42], refleja particularmente bien el último de los aspectos de este artículo, el deslizamiento de las afinidades femeninas que he intentado mostrar hacia el plano del patronazgo religioso en el marco de las políticas de linaje y carisma de las monarquías feudales.

Veamos cuál fue el destino de algunas de estas mujeres: Jimena, la madre de Sancho el Mayor, firma en diciembre de 1032 una donación real en favor de San Salvador de Leire, diciendo de sí misma: «Eximina, regina uetula, ancilla Dei, degens in Koba de Perus, confirmans atque testem»[43]. Cueva de Peros o del río Peros es, con toda probabilidad, una célula monástica del entorno de Nájera, posiblemente vinculada a San Miguel de Pedroso, un monasterio femenino —lo que, por sí mismo, era una rareza y justifica nuestra hipótesis—, quizá beneficiario de algunas de las adquisiciones hechas por Jimena en esos años[44]. Por su parte, Munia/Mayor, la esposa del monarca, se retira a San Martín de Frómista, santuario al que hace su legado testamentario en el verano de 1066, treinta años después del fallecimiento de su marido, calificándose a sí misma de «Maior, regina, Christi ancilla»[45]. En ambos casos, la retirada de la vida pública se transforma en el ingreso en un cenobio, una actitud similar en cuanto a sus características generales a la que asumió durante decenios la madre de Ramiro I, en la iglesia de Santa Cecilia de Aibar, o equivalente a la protagonizada por la condesa Sancha, viuda de Ermengol de Urgell que hizo otro tanto en el monasterio de Santa

---

[42] La cita completa reza: *prudentes virgines necnon et sanctissime vidue in castimonio perseverantes, qui in ecclesiastico ordine edocti, piisimi operibus satagentes*, proviene del testamento de Sunifred II, conde de Cerdanya (965) y la señala M. Aurell, *Les noces du comte,* p. 166.

[43] DML nº 23 [1032.12.26].

[44] José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1969, pp. 291 y 327, cita una hospedería existente en el siglo XII junto al río Peros. Sobre San Miguel de Pedroso: CSMC nº 179 [1025.08.6], entre otros documentos de la misma época. Las compras, traducidas en donaciones a San Millán, de la reina Jimena: CSMC nº 185 [1028]; 186 y 187 [1028.12.6] y J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio*, pp. 159-160. Sobre las políticas patrimoniales de estas grandes damas (y sus parentelas), las redes sociales en que se insertaban y la relación con los monasterios, es muy sugerente Mª Carmen PALLARES MÉNDEZ, *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, La Coruña, Sada, 1998.

[45] DMSZC nº 4 [1066.06.13.]

María de Santa Cruz de la Serós, en tierras aragonesas. Este fenómeno, la «conversión» de las mujeres de la parentela real en devotas —en sentido literal, *Deo votas*—, dista de ser extraño en las políticas dinásticas europeas desde la época carolingia, muy al contrario, lo que sugiere que registra una pauta cultural ligada a la configuración misma de estas parentelas. Confrontadas con el problema de qué hacer con las viudas reales, mujeres que habían disfrutado de cuotas significativas de poder al lado de los reyes, que habían tejido y mantenían cuando menos retazos de redes sociales operativas y que tenían acceso a patrimonios relacionados con sus dotes nada despreciables, imponerles una exigencia de castidad unida a una residencia monacal era una fórmula convincente para estos linajes principescos tanto desde el punto de vista patriarcal que dominaba la visión del mundo de las elites aristocráticas[46] como, probablemente, desde el interés de unas mujeres cuya situación personal ganaba estabilidad lejos de la cargada atmósfera cortesana[47]. Algo parecido sucedía con las hermanas de los reyes, incluso cuando su posición era particularmente sólida, como ocurre con las de Alfonso VI de Castilla-León, que se apoyan en el usufructo de grandes dominios de fuerte connotación religiosa, calificados de infantazgos, para desplegar una notable influencia en las dinámicas políticas del reino durante la segunda mitad del siglo XI[48].

Georges Martin ha sostenido la hipótesis de que las infantas castellano-leonesas que rodeaban a Alfonso VI mostraron cierta resistencia ante decisiones del soberano relativas

---

[46] En general, cf. P. STAFFORD, *Queens, Concubines*, pp. 175-190, esp. pp. 179-182. Como la mayoría de los trabajos de carácter comparativo citados en estas notas, el periodo que tratan es, normalmente, el carolingio, pero las reflexiones que abordan son válidas también hasta bien entrado el siglo XI, sin duda.

[47] Simon MACLEAN, «Queenship, Nunneries and Royal Widowhood in Carolingian Europe», *Past and Present*, 178 (2003), pp. 3-38; Cristina LA ROCCA, «La reine et ses liens avec les monastères dans le royaume d'Italie», *La royauté et les elites dans l'Europe carolingienne (début du IXe siècle aux environs de 920)*, Régine LE JAN ed., Centre de Recherche sur l'Histoire de l'Europe du Nord-Ouest, Paris, 1998, pp. 269-284. Sin embargo, el ingreso de las viudas en monasterios femeninos es una fórmula rara en los linajes condales catalanes: M. AURELL, *Les noces du comte*, pp. 176-184.

[48] Georges MARTIN, «Le testament d'Elvire (Tábara, 1099), *e-Spania* 5 (2008); Therese MARTIN, «Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)», *e-Spania* 5 (2008): URL. http://e-spania.revues.org/12303 y http://e-spania.revues.org/12163, respectivamente (consultados el 4 de junio de 2013); Patrick HENRIET, «*Deo votas*. L'Infantado et la fonction des infantes dans la Castille et le León des Xe-XIIe siècles», *Au cloître et dans le monde. Femmes, hommes et sociétés. Mélanges en l'honneur de Paulette L'Hermitte Leclerq*, Patrick HENRIET y Anne-Marie LERGAS eds., París, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 2000, pp. 189-203.

a la expansión de Cluny en el reino y, sobre todo, a la implantación del rito romano, que, lejos de ser una medida puramente eclesiológica, tenía amplias repercusiones culturales y alteraba sensiblemente las bases de una particular cultura aristocrática respecto a los monasterios e iglesias propias[49]. En este sentido, las hermanas del rey, dueñas de un enorme conjunto de entidades monásticas o semimonásticas, contemplaban como una amenaza para los espacios de poder tradicionales que administraban la generosa dotación realizada en favor de Cluny y, al mismo tiempo, la paulatina adopción de las costumbres cluniacenses. Los infantazgos eran auténticas estructuras de poder asignadas a las mujeres de la dinastía, que se transmitían —se creaban o recreaban a cada generación— en el seno de esas asociaciones que he intentado identificar. Así, Georges Martin supone —y seguramente acierta— que las mujeres del círculo familiar de Alfonso percibían la disminución de la importancia de este dominio como un deslizamiento hacia una nueva concepción de papel de las reinas, las viudas y las mujeres célibes de los linajes reales, mucho menos prominente en la arena política. La reforma gregoriana incidía igualmente en este proceso puesto que uno de sus objetivos básicos era la separación de los laicos de la esfera religiosa, un cambio que necesariamente afectaba a un tradicional modelo de relación de las mujeres con los monasterios que pasaba por la asunción del velo, y, con él, de un comportamiento casto, cercano al monacato, pero no exactamente una profesión completa —que habría obligado, por ejemplo, a obedecer a las abadesas de las instituciones correspondientes, o a guardar una residencia fija en lugar de disponer de una considerable libertad de movimientos—. Estas mujeres se velaban para conseguir la distancia que exigía la prudencia, pero no dejaban de ser seglares haciendo vida célibe.

Al igual que Urraca o Elvira, las hermanas de Alfonso VI, la condesa Sancha, que lo era de Sancho Ramírez, recibió amplias posesiones de marcado cariz eclesial distribuidas a lo largo del reino, que le proporcionaron una base de poder personal francamente elevada. Se podría, por comparación, calificar de infantazgo este dominio (si bien las fuentes nunca utilizan en el territorio navarro-aragonés este

[49] Georges MARTIN, «Reforma litúrgica, infantazgo y protagonismo femenino bajo el reinado de Alfonso VI», *Alfonso VI y su legado. Actas del Congreso Internacional IX Centenario de Alfonso VI (1109-2009)*, León, 2012, pp. 115-119. Antes, reflexiones parecidas, en Georges MARTIN, «Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres», *e-Spania*, 10, en línea, URL: http://e-spania.revues.org/20134 (consultado el 27 de mayo de 2013.) Sobre los rasgos del sistema monástico pregregoriano y la importancia de las aristócratas en la fundación de monasterios, Pascual MARTÍNEZ SOPENA, «Aristocracia, monacato y reformas en los siglos XI y XII», *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII). X Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz 2007, pp. 67-99.

término) para resaltar la excepcional posición de Sancha —solo comparable con la de su sobrina-nieta, Talesa, vizcondesa de Béarn—[50], siempre que guardemos las debidas proporciones: los monasterios, iglesias y rentas bajo control de Sancha formaban un modesto patrimonio si pretendemos emparejarlo con los infantazgos leoneses.

Como he señalado en otro trabajo[51], el aspecto que me parece más interesante de la cristalización de una política dinástica femenina en tiempos de Ramiro I y Sancho Ramírez es la fundación de un monasterio para las mujeres de la casa real y de una red nobiliaria de la región. Un monasterio ligado a San Juan de la Peña y que, por tanto, estaba integrado en el dispositivo organizado en estos años para sistematizar la memoria del linaje real en el claustro pinatense, erigido en panteón regio. El objetivo principal era, naturalmente, confinar a las mujeres viudas y célibes de la parentela real en un modo de vida consagrado que redujese las posibilidades de una erosión del prestigio dinástico debida a un comportamiento inadecuado de las mujeres (o tenido por inadecuado): en el transcurso del siglo XI, los códigos del honor formaban parte intrínseca de las dinámicas de la política, de las relaciones en el seno de las elites aristocráticas[52]. Pero un monasterio de esta naturaleza actuaba como un foco de patronazgo, un medio de capitalizar las redes sociales que se generaban a su alrededor e intensificarlas. Santa María de Santa Cruz de la Serós tenía un dominio que es prácticamente desconocido para nosotros; los documentos de esta primera etapa se refieren casi exclusivamente a las propiedades de la condesa Sancha, que fueron, sin duda, el núcleo de las posesiones de las monjas. En cualquier caso, los bienes de un centro monástico de estas características eran indistinguibles del fisco regio en la medida en que estaban al servicio del linaje real y, en particular, de la corte itinerante de los reyes. Las monjas de la Serós estaban para servir a Dios y atender a los reyes, con sus riquezas y sus oraciones, e incluso con su misma existencia, que actuaba como elemento identitario de un

---

[50] Véase F. BALAGUER, «La vizcondesa del Bearn doña Talesa».

[51] C. LALIENA CORBERA, «Fundación y dotación: munificencia regia en monasterios hispanos. Reflexiones generales a partir de casos aragoneses del siglo XI», *Monasterios y monarcas: fundación, presencia y memoria regia en monasterios hispanos medievales*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María La Real, 2012, pp. 3-26.

[52] Diversos autores han señalado que el honor y la pureza de la reina eran puntos críticos en la áspera lucha por el poder en el interior de las dinastías poscarolingias, y nada hace suponer que estas políticas de la reputación fuesen muy diferentes en el transcurso del siglo XI: Genevieve BÜHRER-THIERRY, «La reine adultère», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 35 (1992), pp. 299-312 y Timothy REUTER, «Sex, lies and oath-helpers: the trial of Queen Uota», ÍDEM *Medieval Polities*, pp. 217-230, esp. p. 224 (con bibliografía adicional.)

tronco dinástico de muy reciente implantación. Sin embargo, y para concluir, no hay que olvidar que, desde los años 1060, Santa María de Santa Cruz fue la sede que permitió a la condesa Sancha ejercer una autoridad nada insignificante en el medio político del reino. Sin ser la abadesa, un cargo de gestión confiado a mujeres de otros linajes nobiliarios[53], Sancha tuvo a su cuidado las monjas, lo que le confirió un estatus especial, reconocido en determinados ambientes, como los eclesiásticos, en los que la hegemonía masculina era incontrastable. Al igual que sus antepasadas del año mil o sus primas leonesas, los signos que se suman a su nombre en los escatocolos de los pergaminos que reflejan la ordenación de las nuevas iglesias en las tierras de conquista del Valle del Ebro durante el lustro final del siglo XI[54], reflejan un crédito político y moral excepcional en un mundo en acelerado cambio.

## Siglas utilizadas

AHN: Archivo Histórico Nacional de Madrid.

CDPI: *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, ed. A. Ubieto Arteta, Zaragoza, 1951.

CDSPA: *Colec.ció diplomàtica de Sant Pere d'Àger fins 1198*, I, ed. R. Chesé Lapeña, Barcelona, 2011.

CS: *Cartulario de Siresa*, ed. A. Ubieto Arteta, Zaragoza, 1986.

CSCS: *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*, ed. A. Ubieto Arteta, Valencia, 1966.

CSJP: *Cartulario de San Juan de la Peña*, ed. A. Ubieto Arteta, Valencia, 1962-1963.

CSMC: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, ed. A. Ubieto Arteta, Valencia, 1976.

DML: *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, ed. A. J. Martín Duque, Pamplona, 1983.

DMSZC: *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrion (1047-1300)*, ed. J. A. Pérez Celada, Palencia, 1986.

---

[53] En 1078, la condesa Sancha señala en un cambio de propiedades con el monasterio de Leire que lo hacía porque era positivo para Santa María de Santa Cruz, *«cum haberem dominatum ipsarum Christi famularum»* y, al año siguiente, confirma un acuerdo de similares características con San Juan de la Peña junto con una abadesa llamada Mindonia: CSCS nº 8 y 9.

[54] Sancha confirma varios documentos entre 1094-1097 de singular importancia: CDPI nº 16 y 17 [1094.12.4], consagración de la iglesia de San Juan de la Peña y enterramiento de Sancho Ramírez; nº 24 y 25 [1096.12.17], corrobora la donación que el obispo de Huesca hace al abad de Saint-Pons de Thomières, tras la conquista de la ciudad (*«laudante et confirmante rege Petro Sancii et Sancia, comitissa, et principibus aliis terre»*); y nº 30 [1097-04.5]: confirma la dotación de la catedral de Huesca realizada por el rey *«sub presencia ... domne Sancie, comitisse, amite mee...»*.

# LA SEÑORA DE CASTARLENAS: TRAYECTORIA VITAL Y ESTRATEGIAS SOCIALES DE UNA ARISTÓCRATA ARAGONESA DEL SIGLO XII[*]

Guillermo Tomás Faci
*Universidad de Zaragoza*

## I. Introducción

La historia de Ribagorza durante los siglos medievales, como la de cualquier otro rincón de Occidente en aquel período, es una historia escrita preferentemente en masculino. Este hecho evidente, corroborado durante años de investigación sobre esta pequeña comarca del Pirineo de Aragón, no es óbice para que emerjan ciertas figuras femeninas que desbordaron las expectativas sociales puestas en ellas, y sortearon así la falta de visibilidad que suelen padecer en nuestras fuentes documentales. Toda de Castarlenas fue una de ellas, aunque hubo bastantes más. Su estudio no solo nos habla de una trayectoria vital extraordinaria y desconocida, sino que, ante todo, permite explorar los límites del papel que aquel sistema social reservaba a las mujeres.

La vida de esta dama pirenaica transcurrió durante el primer y segundo tercio del siglo XII, época en que la aristocracia estaba adoptando un sistema de parentesco propiamente feudal basado en los vínculos agnáticos, que suponía el incremento de la solidaridad familiar por encima del bienestar de sus componentes[1]. De acuerdo

---

[*] Siglas utilizadas: CDA: Ramón CHESÉ LAPEÑA, *Col·leció diplomàtica de Sant Pere d'Àger fins 1198*, Barcelona, Noguera, 2011. CDCH: Antonio DURÁN GUDIOL, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, Zaragoza, Anubar, 1969. CDSR: Ángel CANELLAS LÓPEZ, *La Colección Diplomática de Sancho Ramírez*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1993. CDSV: Ángel J. MARTÍN DUQUE, *Colección diplomática del monasterio de San Victorián de Sobrarbe (1000-1219)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2004. DR: Núria GRAU QUIROGA, *Roda de Isábena en los siglos X-XIII. La documentación episcopal y del cabildo catedralicio*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010. LFM: Francisco Miguel ROSELL, *Liber feudorum maior: cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona, CSIC, 1945-1947. PACB: Ignasi BAIGES I JARDÍ, Gaspar FELIU I MONTFORT y Josep Maria SALRACH MARES (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Berenguer II a Ramon Berenguer IV*, Barcelona, Noguera, 2010.

con la mayoría de los estudios, esto supuso un deterioro de la condición femenina, pues su capacidad de heredar o gestionar autónomamente sus bienes, ya limitada durante las centurias precedentes, quedó definitivamente subordinada a las decisiones de los líderes del clan, generalmente hombres. Estos cambios fueron especialmente acusados en el seno de la nobleza, aunque también se infiltraron progresivamente en las clases inferiores. Ahora bien, este sistema balbuceante, todavía lejos de su fijación mediante códigos legales como los Fueros de Aragón, reservaba unos roles específicos a las mujeres dentro de las políticas familiares, y, lo que es más interesante, dejaba recovecos expeditos para que algunas de ellas adoptasen estrategias autónomas para salvaguardar sus intereses.

Las fuentes documentales sobre la vida de Toda de Castarlenas son escasas y poco expresivas en comparación con etapas posteriores en que hay protocolos notariales o registros cancillerescos, base de la mayor parte de los trabajos de historia de género existentes en Aragón, de manera que es inútil tratar de aplicar la metodología o alcanzar el grado de precisión propios de los bajomedievalistas. Se conservan escrituras relativas a esta mujer en los archivos de San Vicente de Roda (actualmente en la catedral de Lérida), de Sant Pere de Àger, de la catedral de Huesca y de la Corona de Aragón, aunque, en total, no se alude a ella más que en once textos. En el primero de esos fondos se guardan los restos del que posiblemente fue su archivo personal, quizás cedido a los canónigos rotenses para garantizar su preservación, tal como sabemos que también hicieron algunos parientes suyos décadas después[2]: así lo hace pensar media docena de pergaminos sobre sus dominios que no guardan ninguna relación con los intereses del cabildo rotense[3].

## II. La previsible y silenciosa juventud de Toda

La vida de Toda de Castarlenas transcurrió en medio del silencio de las fuentes escritas mientras sus actos se ajustaron a lo que la sociedad esperaba de una mujer

---

[1] Helen M. JEWELL, *Women in Dark Age and Early Medieval Europe c. 500-1200*, Houndmill-New York, Palgrave Macmilian, 2007, pp. 81-107.

[2] Francisco CASTILLÓN CORTADA, «Documentos de la población altoaragonesa de Laguarres», *Argensola* 112 (1998-2002), pp. 311-312.

[3] DR, docs. 134, 230, 239, 320 y 321. El documento con la sigla Archivo de la Catedral de Lérida, pergaminos del obispado nº 18, permanecía inédito, por lo que se incluye su transcripción como apéndice a pesar de no aportar una información esencial para el artículo.

de su categoría, y la información comienza desde el momento en que se desvió de ello, aunque sea levemente. En consecuencia, para reconstruir su primera etapa no disponemos de más indicios que los que se desprenden de sus actos posteriores. Interpretar la ausencia de noticias como prueba de unas peores condiciones de existencia resulta, a todas luces, equívoco, pero sí que parece razonable leerlo en términos de subordinación.

Para comenzar debemos detenernos en el grave problema antroponímico que plantea esta mujer. De creer literalmente las fuentes, habríamos de admitir que hubo dos personas, Toda y María, que vivieron en las mismas décadas, fueron esposas de un mismo hombre, llamaron a sus hijos del mismo modo y disputaron los mismos derechos. Este irresoluble laberinto genealógico solamente se soluciona si admitimos que ambos nombres servían para designar a una única persona, que en este trabajo designaré siempre como Toda para no incrementar la confusión. Lejos de tratarse de un caso excepcional (sospechosamente oportuno, cabría añadir), esta duplicidad onomástica femenina se puede documentar en otros casos coetáneos. Entre las reinas aragonesas, sabemos que la esposa de Ramiro I pasó de Gisberga a Ermesinda con el matrimonio, mientras que Petronila fue llamada Urraca en algunos documentos; dentro de la aristocracia local de la época hay un caso en que posiblemente se produjo la misma alternancia: la hija de Tizón, tenente de Buil, recibía el nombre de Toda o María[4]. Significativamente, en estos últimos ejemplos existe un fuerte contraste entre nombres intensamente arraigados en la onomástica local (Toda, Urraca) y otros de implantación tardía y raigambre cristiana (María, Petronila).

Toda era hija de Endregoto de Asieso e Íñigo Sánchez, alias *Minnaia*. De él nos consta que fue un destacado magnate aragonés cuya influencia se extendía por el valle del Cinca, donde se documenta al frente de las honores reales de Monclús, Estada, Monzón o Calasanz entre 1080 y 1120. Mantuvo una estrecha relación con Pedro I de Aragón, forjada en los años en que este era aún el infante heredero[5]. Respecto a Endregoto, solo sabemos que pertenecía a una destacada familia procedente de la aldea de Asieso, en las afueras de Jaca, donde era propietaria de un importante fundo agrícola; un texto de 1086 sitúa a su marido Íñigo al frente

---

[4] Carmen ORCÁSTEGUI GROS, *Crónica de San Juan de la Peña (versión aragonesa)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1986, p. 74: «prisso por muller la filla de don Remiro, rey de Aragon, nombrada Peronella e después fue nombrada Urracha».

[5] Carlos LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en tiempos de Pedro I*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996, pp. 109-110. DR, docs. 208, 238. CDSV, doc. 291.

de la tenencia de ese pequeño lugar. Toda nació alrededor del año 1100, mismas fechas en que su padre, antes de peregrinar a Roma, dispuso un testamento por el que cedía el usufructo de la práctica totalidad del inmenso patrimonio conyugal a su esposa mientras ella viviese, un legado que estaba condicionado a que no contrajese un nuevo matrimonio (*in mea fidelitate peristeritis*)[6].

Íñigo participó en la conquista de Monzón en 1089, campaña encabezada por el infante Pedro, lo cual le reportó un considerable patrimonio en la región y, sobre todo, le puso en contacto con los grupos aristocráticos de Ribagorza, el confín oriental del reino, en los que me detendré brevemente. Partiendo del magma de reducidos terratenientes locales propio del Alto Medievo, a lo largo del siglo XI se configuró un reducido número de grandes castas nobiliarias como los Erill, los Entenza o los Benavent, que conformaban el bando hegemónico de los señores ribagorzanos. Entre ellos, los Benavent, familia originaria del valle de Lierp y su aldea de Villacarli, adquirieron un rol preponderante gracias al vasto patrimonio que Sancho Ramírez entregó al magnate Gombaldo Ramón tras la conquista de la cuenca inferior del Ésera entre 1078 y 1083, como las grandes *honores* regias de Capella y Castro o las pequeñas fortalezas de Benavent (que dio nombre a la familia hasta el siglo XIV), Castarlenas, Portaspana o Lumbierre, estas últimas de carácter alodial[7]. También se beneficiaron del reparto de almunias en Monzón.

El primogénito de Gombaldo fue Gombaldo de Benavent, pero fue otro hijo, Berenguer Gombaldo, quien alcanzó mayor relevancia política. Aunque se menciona ya en 1089, no cobró importancia hasta el reinado de Alfonso I, a quien acompañó en episodios como la conquista de Zaragoza o el sitio de Bayona, y en cuyo nombre desempeñó las tenencias de su padre (Castro y Capella, por citar solo las principales). El prestigio social de Berenguer se manifiesta en su firma sobre documentos emblemáticos, como los testamentos de la condesa Beatriz (viuda del infante Sancho Ramírez) o del propio Alfonso I, o en su participación como juez en varios pleitos que implicaban a las grandes instituciones eclesiásticas de Ribagorza[8].

Alrededor de 1115 (en cualquier caso, antes de 1122) se concertó el enlace de Toda de Castarlenas con Berenguer Gombaldo, separados por unos veinte años

---

[6] DR, doc. 134. Aparentemente el documento es una firma de dote, de acuerdo con el modelo aragonés bajomedieval (Mª Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres de Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, PUZ, 2006 (1ª ed. Zaragoza, 1990), vol. 1, pág. 352 y ss.).

[7] CDSR, docs. 46 y 55; DR, doc. 159.

[8] DR, doc. 183, 158 y 194.

de edad, el cual hubo de servir para reforzar la integración de Íñigo Sánchez, que entonces estaba al frente de la estratégica tenencia de Calasanz, en las redes de la nobleza autóctona. El matrimonio tuvo, al menos, dos hijas, Marina y Sancha, y dos hijos, Guillermo y Arnaldo. Marina, posiblemente la mayor, casó con Pedro Ramón de Erill antes de 1134 y recibió como herencia paterna las citadas tenencias de Castro y Capella[9]. Arnaldo consiguió el minúsculo señorío de La Millera, del que tomaron el nombre él y sus descendientes (en Sancha y Guillermo nos detendremos más adelante).

Berenguer Gombaldo se documenta por última vez en 1132; en septiembre de 1134 Pedro Ramón de Erill le reemplaza por primera vez al frente de sus tenencias; y en 1137 se indica expresamente que había fallecido. Estos datos invitan a pensar que murió en la batalla de Fraga, igual que no pocos aristócratas y eclesiásticos aragoneses, dejando a Toda viuda cuando tenía poco más de treinta años[10].

## III. Una estrategia femenina para un tiempo turbulento

La muerte de Berenguer Gombaldo dejó a su viuda y a su hijo primogénito Guillermo, todavía un niño, en una situación bastante compleja. A la debilidad inherente a una situación de viudez y orfandad, se unió la fuerza de la rama principal del linaje del difunto, representada por su hermano, Gombaldo de Benavent. Como resultado, este último trató de ejercer un cierto control sobre Toda y Guillermo con el probable objetivo de reintegrar al tronco familiar los extensos dominios de Berenguer, y evitar, de ese modo, que pasasen a otros linajes, como ya había sucedido con los bienes que Marina aportó a Pedro Ramón de Erill.

---

[9] Esta fecha se desprende del hecho de que, en septiembre de 1134, apenas un mes después de la batalla de Fraga en la que, plausiblemente, falleció Berenguer Gombaldo, esas tenencias quedasen en manos de Pedro Ramón de Erill (DR, docs. 210 y 228); cabe pensar que, al establecerse el matrimonio, se pactasen los bienes que heredaría Marina a la muerte de Berenguer. Ahora bien, no parece que ella ejerciese ningún tipo de control sobre los mismos, ni siquiera cuando enviudó.

[10] En relación con la batalla de Fraga, se conoce el caso de una mujer que perdió a su marido en aquel desastre militar, a la que Alfonso I, durante sus últimos días de vida, otorgó un privilegio para protegerla y garantizarle el usufructo de los bienes que el difunto disfrutaba en precario del rey; en otro hace una concesión similar a su *poltrera*, que había perdido a sus dos hijos (CDAI, docs. 280 y 281). Resulta sugerente (e indemostrable) la idea de que Toda recibiese alguna gracia similar, lo que facilitaría la comprensión de los acontecimientos posteriores.

Guillermo «de Capella», apelativo que recibía el hijo de Toda pese a no controlar el castillo homónimo, estaba destinado a heredar el grueso del patrimonio de Berenguer Gombaldo. Su importancia se evidencia en que fue uno de los treinta y dos grandes aristócratas aragoneses que juraron fidelidad a Ramón Berenguer IV tras su matrimonio con la reina Petronila en agosto de 1137; significativamente, él fue el único entre ellos de quien se indicó el nombre de su progenitor (*Guillelmo de Capela, filio Berengarii Gomballi*), lo que hace pensar que su presencia se debía, más que a sus propios méritos, al enorme capital social acumulado por su padre, que él estaba tratando de asumir como propio[11]. Ahora bien, en el resto de ocasiones en que Guillermo reaparece en la documentación, la última en 1148, lo hace en compañía de su madre, un hecho que se debe atribuir a que ella, tal vez de acuerdo con unas desconocidas disposiciones testamentarias de su difunto marido (quizás similares a las de sus padres, Íñigo Sánchez y Endregoto), disfrutó durante toda su vida del usufructo de los bienes de su hijo[12].

Toda, con el objetivo de proteger sus derechos y los de su hijo sobre el patrimonio de Berenguer, adoptó una estrategia autónoma frente a la familia Benavent, que, en la práctica, suponía una ruptura con la misma. La principal herramienta que Toda tenía a su disposición para buscar nuevos aliados con los que contrarrestar la influencia de Gombaldo de Benavent era la política matrimonial. Posiblemente, ninguna de las otras grandes familias que conformaban el grupo hegemónico de la nobleza de Ribagorza quiso acoger a esta viuda en su seno, pues esto hubiese quebrado sus alianzas y alterado el equilibrio de fuerzas existente. Ante esta situación, Toda apostó por vincularse a los grandes linajes asociados a los condes de Urgell que estaban asentados en el extremo meridional de Ribagorza, que merecen un pequeño inciso.

Una década antes de que los reyes de Aragón y los nobles ribagorzanos comenzasen la conquista de la Baja Ribagorza en 1060, un grupo de señores feudales urgeleses y barceloneses, encabezados por Arnau Mir de Tost, habían comenzado a infiltrarse en la región como una cuña que avanzaba desde el río Segre hasta Calasanz a través de las sierras exteriores pirenaicas, lo que les dio una posición privilegiada para las cabalgadas, la exigencia de parias y la conquista de las llanuras de Lérida y Monzón, en detrimento de las elites de Ribagorza y Pallars, que perdieron así buena parte de la frontera con el Islam y, con ella, sus expectativas de expandirse hacia el sur. Así, fue inevitable el choque de intereses entre los reyes

11 LFM, doc. 7

12 PACB(II), doc. 787. DR, doc. 239.

de Aragón y los condes de Urgel, y, sobre todo, entre el grupo dominante de la aristocracia ribagorzana, ya descrito, y el bando conformado por las familias de origen urgelés asentadas en la zona (Cabrera, Ager, Estopiñán, Sanauja o Caserras, por citar algunas), lo que hizo de esta región un escenario político conflictivo hasta mediados del siglo XII[13]. En otras palabras, al aliarse con la nobleza urgelesa, Toda apostó por una facción nobiliaria enemistada con los Benavent, la única que podía competir con ellos para alcanzar un poder hegemónico en Ribagorza.

La apuesta política de Toda se cerró con un doble matrimonio: ella se casó, en segundas nupcias, con Ramón Berenguer, castellán de Ager, mientras que su hija Sancha esposó a Arnau de Sanauja. El segundo enlace se hizo efectivo en febrero de 1140 con la donación que Toda y Guillermo de Capella hicieron a favor de la pareja de diversos bienes que *Berengarius Gomballi abebat per regem*, como era el castillo de Santa Liestra[14]. El acto fue testificado tanto por Ramón Berenguer de Ager, presumiblemente ya casado con su nueva mujer, como por Gombaldo de Benavent, quien no debió de tener más opción que refrendar este golpe al patrimonio de su casa. Se debe subrayar que el segundo matrimonio de Toda tuvo unos rasgos muy diferentes a los del primero, ya que los cónyuges siempre actuaron con plena autonomía en sus respectivos documentos, lo que no significa, como se verá, que el enlace fuese estrictamente nominal. El testamento de Ramón Berenguer indica que este tenía tres hijas, pero la avanzada edad de Toda cuando se acordó el casamiento, cercana a los cuarenta, lleva a pensar que eran fruto de una relación previa o extramarital.

Tras sellarse esta alianza, el patrimonio de Berenguer Gombaldo que Toda había retenido comenzó a circular por círculos caballerescos distintos a la clientela de los Benavent. Gracias a concesiones beneficiarias selladas mediante convenios feudovasalláticos, la señora de Castarlenas pudo atraer a su fidelidad y servicio a una cohorte de señores ribagorzanos o urgeleses, y tejer así una red clientelar propia. Por ejemplo, ella infeudó los castillos de Figarola o Esquis a los nobles Pedro Arnaldo (1141) y Sancho de Azlor (1148) a cambio de ayuda y protección, como se expresa en el segundo caso[15]: «*Sancius de Azlor sit adjutor et defensor ad illa domna et Guillelmo, so filio, ad omnia que hodie habent et in antea habuerint […] et*

---

[13] Guillermo TOMÁS FACI, *La organización del territorio y las dinámicas sociales en Ribagorza durante la gran expansión medieval (1000-1300)*, Zaragoza, 2012 (tesis doctoral disponible en *zaguan.unizar.es/record/11665*), pp. 204-210.

[14] DR, doc. 230.

[15] DR, doc. 239.

*si aliquam perditam fecerit Sanzio de Azlor quod emendet ei illa domna et suo filio*». El yerno Arnau de Sanauja, por su parte, cedió los castillos de Panillo y Foradada, entre otros, a los castellanes de Montañana con similares condiciones (1150)[16].

El nuevo entorno social de la señora se puede completar gracias a los testigos y fiadores de sus documentos: le acompañaban los presbíteros de Castarlenas, Lumbierre o Aguilaniu, pueblos situados dentro de sus dominios, que redactaron sus documentos; varios nobles vinculados al conde de Urgel, pertenecientes a las familias Caladrones, San Just, Montañana o Clarmont; otros señores relacionados con sus propios padres, como Galindo Fortún, castellán de Olvena, o el propio Sancho de Azlor; por último, los templarios de Monzón aparecen en una ocasión, con los cuales los sucesores de Toda conservaron una estrecha relación.

No parece necesario insistir en el hecho de que la decisión de Toda amenazaba el poder de Gombaldo de Benavent y la posición hegemónica de su facción en Ribagorza. Como hemos visto, Gombaldo hubo de testificar el citado acto de febrero de 1140, pero sus efectos condujeron rápidamente a una ruptura entre las partes que desembocó en una guerra entre ambos bandos nobiliarios que, sumada a otros factores, hicieron de los años cuarenta del siglo XII un decenio conflictivo, además de opaco para nosotros por la práctica interrupción de las series documentales disponibles; en este sentido, se debe recordar que todo el reino de Aragón había iniciado una etapa de crisis desencadenada por el testamento de Alfonso I. Un acuerdo feudal de junio de 1141 proporciona una información concisa y esclarecedora sobre la naturaleza del enfrentamiento: Ramón Berenguer de Ager, Toda y Guillermo de Capella concedieron al señor Pedro Arnaldo un conjunto de bienes a cambio de ayuda para guerrear y defenderse frente a las siguientes personas[17]: «[…] *contra Pere Ramon de Eril e Gonbal de Benavent et Gonbald de Entenca et contra alios suos enemicos* […]». Es decir, las cabezas visibles de los tres principales linajes de la aristocracia de Ribagorza, incluido el yerno de Toda, reforzaron su alianza para hacer frente a la amenaza que constituía la señora y sus partidarios, para lo cual hostigaron sus posesiones dentro de Ribagorza, como sucedió en el castillo de Pueyo de Ésera que pertenecía al citado Pedro Arnaldo.

En junio de 1150 uno de esos enemigos de Toda, Gombaldo de Entenza, actuó como testigo en una conveniencia feudal de Arnau de Sanauja, lo que hace pensar que el conflicto había entrado en vías de resolución, extremo que se consolidó

16 PACB, doc. 900.

17 PACB, doc. 787.

en los años siguientes[18]. Desconocemos los términos de la pacificación entre los bandos, pero se debe recalcar que ella mantuvo inalterados sus derechos, y sus aliados –en particular los Sanauja– conservaron las posesiones; probablemente, la muerte de Guillermo de Capella sin heredero en torno a 1150 implicaba que, tras la muerte de su madre, sus bienes revirtiesen en una familia autóctona como los Erill, a través de Marina, lo cual, unido a que Ramón Berenguer de Ager apenas se entrometió en los asuntos ribagorzanos, facilitó el acercamiento.

## IV. Toda de Castarlenas, gran señora feudal

Las estrategias matrimoniales de Toda le permitieron salir indemne del enfrentamiento con sus parientes y consolidarse entre los grandes señores feudales de Ribagorza durante los años restantes de su vida, una informal posición en que la presencia de una mujer, más aún si estaba casada, fue inusual desde la cristalización del feudalismo.

Su nobleza era expuesta en la intitulación que recibía en los documentos. Generalmente se le designaba con su nombre y un tratamiento distinguido (*domna Tota* o *domna Maria*), al que se añadía en ocasiones un refuerzo toponímico que hacía referencia a la principal de sus posesiones, Castarlenas (*dompna Tota de Castrelenas*); mientras ella vivió, ninguna otra persona tenía tal apellido, con lo que esa opción permitía evitar la homonimia y huir de cualquier asociación parentelar con su familia o las de sus cónyuges. La rareza de una figura femenina en su posición se traduce en apelativos abreviados que todos los coetáneos debían de comprender: en un inventario en que se citan veinte hombres por sus nombres de pila, ella aparece como la *domina de Castrelenas*, mientras que otros dos documentos, tras señalar una vez su antropónimo, se refieren simplemente a *ipsa domna*, cosa que nunca sucede en los varones.

Toda estaba integrada en las redes que interrelacionaban jerárquicamente a los nobles, unos vínculos que se expresaban en acuerdos feudovasalláticos. Ella tenía la capacidad de prestar y recibir esta clase de juramentos, cuyas fórmulas se reflejan casi literalmente en los documentos, tomadas directamente de la oralidad de estas ceremonias; por ejemplo, en el convenio de 1141 con Pedro Arnaldo se usan expresiones romances como las siguientes: «*Convenit Per Arnal ad don Ramon*

[18] PACB, doc. 900.

*Berenger et ad illa domna Tota quod donet poçtat de ipso castello de Ficherola per fede, sens lur engan, irat et pagat, ad quale que primer la demand*». Ahora bien, en estos actos siempre aparece acompañada de un hombre, sea su marido o su hijo, posible síntoma de la debilidad jurídica que se atribuía a sus acciones.

Su dominio señorial era un mosaico de propiedades y derechos dispersos por Ribagorza, Monzón y la aldea de Asieso, de los que extraía un variado conjunto de rentas. Su principal posesión era Castarlenas, pequeño pueblo y fortaleza enriscados en un contrafuerte de la sierra de Laguarres que había creado su suegro, Gombaldo Ramón, tras la conquista de la región en 1078. Los vecinos debían entregarle la novena parte de todas las cosechas, ciertas cantidades anuales de productos en especie, las multas judiciales y algunos servicios de trabajo para el cultivo de sus propias tierras, unas obligaciones a las que únicamente escapaban un par de familias que le ayudaban en la gestión, y otras cinco que dependían de otros señores[19]. En pueblos próximos como Castro, Aguilaniu o Juseu tenía otras posesiones, varias de ellas en calidad de concesiones precarias en nombre del rey o del conde de Pallars Jussá[20]. La administración económica de ese dominio incluía el arriendo o la entrega en prenda de algunas porciones periféricas del mismo, como atestigua un pequeño pergamino sin fecha que señala que Toda cedió la heredad de Asieso a Lope Fortuñones durante cuatro años para saldar una deuda, lo que permitiría hacer frente a las necesidades de moneda inherentes a su condición social[21].

En los últimos años de su vida, una vez asentada su posición tras años de enfrentamiento, Toda restauró los vínculos con los Benavent. En mayo de 1161 los principales componentes del linaje se congregaron en Villacarli, principal aldea del pequeño valle donde se había forjado el poder de esta familia un siglo antes[22]. Siguiendo el orden en que son citados en el documento, allí estuvieron Toda, de quien se dice que era *filia de Minnaia et domina de Castrelenas*, su nieto Berenguer de La Millera, los cuatro hijos de Gombaldo de Benavent (Berenguer, Guillermo, Frontín y Bernardo) y las dos hijas de la primera, Marina y Sancha. El principal objetivo de la reunión era entregar a los canónigos de San Vicente de Roda la iglesia de Santa María del mismo pueblo, que les pertenecía desde el siglo XI, y, a través de esta ofrenda, se

19 PACB, doc. 787.

20 Thomas N. BISSON, «The feudal domain of Pallars Jussà (c. 1175): a record of obligations and custom», *Medievalismo*, 7 (1987), pp. 73-84.

21 DR, doc. 320.

22 DR, doc. 246.

buscaba cuidar las almas y conservar la memoria de tres destacados miembros de la familia, ya fallecidos: Berenguer Gombaldo, Gombaldo de Benavent y Guillermo de Capella, marido, cuñado e hijo de Toda, respectivamente. La centralidad que tuvo la señora de Castarlenas en aquella simbólica ceremonia evidencia que ejercía una informal preeminencia sobre la familia, fundamentada, posiblemente, tanto en su avanzada edad como en que era el nexo de unión entre sus diversas ramas.

Con seguridad no era la primera vez que Toda visitaba Villacarli desde que acabó el conflicto con sus contraparientes. En 1158 su segundo marido, Ramón Berenguer de Ager, dictó su testamento, en el cual nombró ejecutora a su mujer, le entregó una mínima parte del legado y, lo más relevante, dispuso que todos sus vasallos se afanasen en protegerla[23]. El documento original, que se conservó en el archivo del monasterio de Sant Pere de Àger (hoy en la Biblioteca de Catalunya), se redactó en el reverso de un pergamino que contiene, significativamente, tres donaciones piadosas de comienzos del siglo XI a favor de la iglesia de Santa María de Villacarli. Por lo tanto, parece probable que, en el transcurso de una estancia de la pareja en dicho lugar, Berenguer decidió dictar el testamento, y no dispuso de mejor soporte para ello que un escrito relativo al templo[24].

El testamento de Toda no tiene fecha, aunque se puede situar en torno a 1165. De él se conservan dos copias con mínimas variantes en los cartularios de la catedral de Huesca y del cabildo de Roda de Isábena, dos de las grandes instituciones eclesiásticas del reino[25]. El grueso del patrimonio en Ribagorza se entregó a su hija Marina, viuda de Pedro Ramón de Erill desde 1153, mientras que Arnaldo y Poncio de Erill, hijo y cuñado de Marina respectivamente, accedieron a sendos legados menores; así, esta familia recibió los bienes que, de haber sobrevivido, hubiesen correspondido a Guillermo de Capella. Guillermo de Claravalls, hijo de Arnau de Sanauja y nieto de Toda, recibió posesiones en Castro, San Vicente y Figarola que le permitieron mantenerse en la cúspide nobiliaria de Ribagorza hasta comienzos del siglo XIII. El resto de sus bienes se repartieron entre los templos con los que mantenía mayor relación: Santa María de Monzón recibió las fincas situadas en torno a esta localidad, con la reserva de que la vendimia del primer año revirtiese en el puente sobre el Cinca, mientras que la heredad de Asieso y un libro quedaron para San Vicente de Roda.

---

23 CDA, doc. 339.

24 CDA, docs. 2, 3 y 4 (Biblioteca de Catalunya, car. 42, perg. 4090).

25 CDCH, doc. 416; DR, doc. 321.

Este último detalle –la posesión de un códice– y el capital cultural que ello implicaba eran hechos inusuales en los testamentos aristocráticos de varones en la época, lo que nos sitúa probablemente ante una estrategia en la construcción del prestigio social específicamente femenina. El desarrollo de determinadas capacidades intelectuales, entre las que se cuenta la lectura o la capacidad de administrar correctamente un dominio, constituía una vía alternativa para elevar el carisma personal que estaba al alcance de los individuos que, como las mujeres, estaban excluidos del arte de la guerra.

Gracias a su confirmación en 1202 por Guillermo de Claravalls, sabemos que Toda entregó en vida una almunia en Monzón a la iglesia de Santa María de Merli, principal advocación mariana de Ribagorza en la época[26]. También sabemos que en 1122, siendo ella aún muy joven, había participado en la consagración de ese mismo templo junto a su marido, Berenguer Gombaldo. En el acta escrita de este temprano acontecimiento no quedó más constancia de su presencia que la escueta expresión *et sua mulier*. Ochenta años después el escribano anotó su intitulación completa, *dompna Tota de Castrelenas*[27]. En definitiva, una singular trayectoria vital había sacado a esta mujer del anonimato.

Desde muchos puntos de vista, se podría concluir que Toda de Castarlenas fue una excepción en ese tiempo y grupo social, lo que impediría utilizar este caso concreto en una reflexión más amplia sobre los roles femeninos en la aristocracia de la plena Edad Media. Ahora bien, aunque su trayectoria se alejaba de lo probable en una señora en aquel contexto, se ajustaba perfectamente a lo posible; de hecho, la excepcionalidad radica en que el conflicto familiar dio visibilidad documental a un agente que, por lo general, permanece en la penumbra para el historiador.

## V. Apéndice

1136, enero.

*Acuerdo entre don Blasco y doña Toda relativo a varias posesiones en Ayerbe y Marcuello.*

*Archivo de la Catedral de Lérida, pergaminos del obispado nº 18. Documento en letra visigótica en mal estado de conservación.*

---

26 DR, doc. 335.

27 DR, doc. 171.

I*n* D*e*i no*m*ine, hec est carta d*e* avinimento q*u*od se advenerun*t* infer (*sic*) don Blasco et domna Tota.

Et dat domna Tota ad don Blasco in Agerb illa medietate d*e* illa vinea d*e* Illo Sasso. Et d*e* illo malluelo, ta*n*tu*m* qua*n*tu*m* ibi exemplavit s*enior* F*o*rtu*n*g Xemenones post illa do*m*na do*m*na Tota se ind*e* fuit dat ea*m*, istud p*e*r VI annos sfructare. Et d*e* illo ca*m*po de Mercuerllo si potuerit per[qui]rere quia s*e*nior Fortu*n*go Exemenones illu*m* accep[tavit] et no*n* fuit de s*enior* G*a*l*i*ndo F*o*rtug*no*ns, q*uo*d abeat illu*m* p*e*r m*e*dio. Et ad caput d*e* VI fructus q*uo*d reddat don Blasco ad domna Tota illa ereditate qua*n*tu*m* fuit de s*enior* G*a*l*i*ndo Fortug*no*ns, extra suas co*m*paras q*uo*d se comparavit don Blasco. De isto abinimento est ind*e* f*i*d*an*ça s*enior* Lope Blasc de Bates, q*uo*d in isto co*n*venio fuerat stare ad sua […] domna Tota, et d*e* parte d*e* don Blasco est f*i*d*an*ça similiter G*a*l*i*ndo Ennecons d*e* Nocito.

Su*n*t testes don Gilii et Ato Exemeneç et Enneco Gal*i*ndiç de Tormos et filii d*e* Abiego et Sa[ngu] Sanç Bingueclo et Gasea F*o*rtug*no*ns de Bogil et Gasea F*o*rtug*no*ns de Bogil et F*o*rtu*n* Gaseç de Asieso et d*e* […aco], scutero de Eneco Asuel. Et in illas casas de Agerb quod posent ibi illas do*m*nas [...][fuerit], [et] don Blasco quod se tornet ad suas f*i*d*an*ças [quod ille] dedit Enneco Asuel de suo pleto.

[Factum] fuit hoc in mense j*an**ua*rii, [era] Mª CLXXIIIIª, qua*n*do […] venie illa regina ad Osca [primo].

# DE LA LEYENDA A LA AUTORÍA COLECTIVA. A PROPÓSITO DE LA VERSIÓN ARAGONESA DE LA *CRÓNICA DE SANT PERE DE LES PUEL·LES*[*]

Montserrat Cabré i Pairet
*Universidad de Cantabria*

## I. Autoría y agencia cultural de una comunidad monástica femenina

La *Crónica de Sant Pere de les Puel·les* es un relato medieval sobre la historia del monasterio benedictino cuya iglesia, extramuros de la ciudad de Barcelona, fue consagrada en el año 945 por el obispo Guilará, a petición del conde Sunyer, la condesa Riquilda y la abadesa Adelaida. Hay indicios, no obstante, que apuntan hacia una posible existencia previa de vida religiosa femenina en el lugar, de *deodicatae* o *deovotae* (mujeres dedicadas a la vida religiosa sin estar sujetas a una regla)[1] que pudieran haber vivido en torno al atrio de Sant Sadurní, una construcción carolingia que la fundación monástica absorbió arquitectónicamente y de la que todavía se conservan algunos testimonios arqueológicos[2].

La crónica narra dos momentos importantes y temporalmente distantes del devenir de la institución monástica: se inicia con su fundación, atribuida en la crónica a Ludovico Pío, y prosigue con los avatares que el cenobio sufrió a raíz de la razia de Almanzor sobre Barcelona en 985. Se trata de un relato anónimo, escrito en catalán, con una historia textual compleja. Por una parte, conservamos la *Crónica de Sant Pere de les Puel·les* intercalada en las compilaciones historiográficas catalanas desde las últimas décadas del siglo XIII, que transmiten el texto separado

[*] Quiero agradecer a María del Carmen García Herrero y a Cristina Pérez Galán su generosa invitación a participar en un estimulante Seminario.

[1] Sobre las primeras fundaciones monásticas femeninas y su relación con formas previas de vida religiosa, Montserrat CABRÉ I PAIRET, «La dedicación de las mujeres a la vida religiosa y el desarrollo del sistema de géneros feudal en los condados catalanes, siglos IX-XI», *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 1-2 (julio-diciembre 1994), pp. 185-208.

[2] Montserrat CABRÉ I PAIRET; Joan Albert ADELL *et al.*, «Sant Pere de les Puel·les», *Catalunya Romànica*, vol. XX, Barcelona, Fundació Enciclopèdia Catalana, 1992, pp. 204-213.

en dos partes bien diferenciadas, presentando los acontecimientos del relato —la fundación carolingia y el ataque musulmán— insertos en la lógica cronológica de los anales de la memoria condal. Por otra, la narración tuvo una transmisión atestiguada como texto autónomo, que presenta un relato unificado de los dos momentos de la historia del monasterio; una tradición sostenida desde el propio cenobio. Tal y como las conocemos, las dos tradiciones (historiográfica y monástica) presentan un texto estable, con pequeñas variantes. Un texto que, por otro lado, constituye en sentido estricto la primera historia de mujeres que conocemos procedente de los condados catalanes.

Debemos a Miquel Coll i Alentorn el primer análisis riguroso y detallado del texto, que publicó en 1967[3]. Fue él quien distinguió las dos tradiciones e identificó los testimonios conservados de la *Crónica de Sant Pere de les Puel·les* (a excepción de una copia que apareció en el mercado bibliófilo años después de su muerte)[4], estableciendo sus filiaciones y proponiendo una cronología para su redacción. Coll dató la composición de la crónica, tal como se nos ha transmitido, por parte de un redactor anónimo entre 1278 y 1283, un autor masculino cercano al monasterio y a la iglesia parroquial de Sant Just i Pastor, institución esta última que tiene un papel relevante en la primera parte de la crónica, la que narra la conquista carolingia de Barcelona. En su opinión, en ese momento el redactor utilizó leyendas previas existentes en torno a la historia del monasterio (especialmente relacionadas con la abadesa Madruí) para elaborar un relato que le dotara de un origen carolingio y que legitimara sus privilegios y un patrimonio que, después de 985, había sido necesario restituir mediante testimonio juramentado al haber sido destruidos los títulos de propiedad. Según Coll, aunque la tradición historiográfica de la crónica es más antigua que los ejemplares de la tradición monástica que conservamos, debió de existir un texto original independiente de la crónica, texto que fue adaptado e inserto por parte del compilador o compiladora que lo integró en la tradición historiográfica común y que dio lugar a la versión estable del texto que hoy conocemos, con las pequeñas variantes de transmisión que presentan las dos tradiciones. Aun sin contemplar la autoría femenina, el análisis de Coll otorgaba

---

[3] Miquel COLL I ALENTORN, «La crónica de Sant Pere de les Puel·les», *II Col·loqui d'història del monaquisme català*, *Santes Creus, 1966*, Santes Creus, [s.e], 1967, vol. II, pp. 35-50. Reeditado en *Obres de Miquel Coll i Alentorn. I. Historiografia*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1993, pp. 99-111.

[4] Eulàlia DURAN, dir., *Repertori de manuscrits catalans (1474-1620). Volum III*, Barcelona, Institut Joan Lluís Vives-Institut d'Estudis Catalans, 2003, pp. 377-380.

un lugar explícito para la agencia monástica en la producción de su propia crónica, señalando la probable existencia de tradiciones y leyendas orales e identificando en algunos testimonios de la crónica rastros de esa oralidad.

Más recientemente, otro estudioso de la historiografía medieval catalana, Stefano Maria Cingolani, ha realizado un nuevo estudio del texto basado en las diez copias conocidas del mismo, analizando minuciosamente las correspondencias de los capítulos de la crónica con los epígrafes de relatos historiográficos anteriores, como la *Crònica dels Reis Francs* o las *Gestae Comitum Barchinonensium II,* que unidas a materiales legendarios dieron lugar a las *Gestae Comitum Barchinonensium IV*, redacción que incluyó ya el texto de la crónica y a través del cual pasó a formar parte del *Libre dels reis*. Este estudioso ha elaborado una edición crítica de esta última compilación, que contiene los capítulos de la *Crónica de Sant Pere*[5] y ha acometido, así mismo, la edición de la versión íntegra independiente y de dos testimonios fragmentarios en latín y en catalán[6].

Su trabajo ha confirmado buena parte de las hipótesis de Coll, pero llega a una conclusión diferente de gran importancia: argumenta, de acuerdo con las correspondencias textuales de parte de los capítulos de la crónica, que la tradición historiográfica es anterior a la tradición independiente de la misma; es decir, que no existió un texto de la crónica anterior a su inserción en las compilaciones historiográficas, inserción que se realizó, como anteriormente he señalado, a través de dos bloques de capítulos separados. Cingolani considera que el anónimo cronista pudo ser un clérigo barcelonés, que debió de recoger noticias y leyendas locales para elaborar su texto, y reconoce la dificultad de vincularlo directamente con alguna de las instituciones que tienen protagonismo en la crónica, es decir Sant Pere de les Puel·les o Sant Just i Pastor. Es importante recordar aquí, sin embargo, que la implicación de la iglesia de Sant Just i Pastor está restringida al primer bloque de capítulos, los que se refieren a la fundación carolingia y a los privilegios concedidos a las dos instituciones. Los correspondientes a la razia musulmana y sus consecuencias, vienen protagonizados en exclusiva por Sant Pere y por la determinación de su abadesa Madruí. Aunque Cingolani mantiene la posibilidad

---

5 *Libre dels reis*, edició a cura de Stefano Maria CINGOLANI, València, Publicacions de la Universitat de València, 2008, pp. 138-144, pp. 158-161.

6 Stefano Maria CINGOLANI, «Historiografia catalana al temps de Pere II i Alfons II (1276-1291). Edició i estudi de textos inèdits: 5. La *Crònica de Sant Pere de les Puel·les* i els *Gesta Comitum Barchinonensium IV*», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* 50 (2005-2006), pp. 143-195.

de que en la crónica se incorporaran leyendas locales previas (que presumiblemente se vincularían con el monasterio, aunque él no lo explicite de este modo), la forma en que establece sus conclusiones limita la agencia cultural atribuida al monasterio, si la comparamos con la posición de Miquel Coll. Una agencia cultural que si bien no se concretó en plantear la autoría del monasterio o de sus monjas, sí reconocía al cenobio el impulso original de su escritura y su capacidad de mantener esa tradición propia y de inscribirla en la memoria historiográfica, en la memoria del poder condal y real. En este sentido, es importante señalar aquí el enorme poder económico y eclesiástico de un monasterio de fundación condal, con exención papal y titular de una parroquia que generó a su alrededor un burgo cuya toponimia pervive en el plano urbano de la ciudad[7].

Desde la perspectiva de la historia monástica y con una metodología propia de los estudios de las mujeres y de género, a partir del espacio de agencia reconocido al cenobio por Coll, he venido elaborando para la *Crónica de Sant Pere de les Puel·les* una hipótesis de autoría femenina colectiva[8]. Una hipótesis de autoría que, independientemente de quien textualizara su primera versión escrita, entendía la elaboración y composición del relato como una labor colectiva desarrollada en el registro oral y en un marco de intercambio y de relación. Fundamental en esta hipótesis es el considerar la naturaleza misma de la narración y los elementos simbólicos que esta contiene, así como entender como causa necesaria la acción de las monjas del monasterio. A mi modo de ver, esta hipótesis enriquecía el estudio de Coll con un análisis que acercaba la forma de composición de la *Crònica de Sant Pere de les Puel·les* al modo propiamente medieval de entender la autoría como un proceso, ya fuera la autoría de un texto o de un objeto[9]. De igual manera, acercaba la historia de Sant

---

[7] Sobre la historia del monasterio pueden consultarse, Montserrat CABRÉ I PAIRET, *El monacat femení a la Barcelona de l'alta edat mitjana: Sant Pere de les Puel·les, segles X*-XI, Universitat de Barcelona, tesi de llicenciatura inèdita, 1985, 2 vols., y Linda McMILLIN, «Sacred and Secular Politics: The Convent of Sant Pere de les Puel·les in Thirteenth Century Barcelona», *Iberia and the Mediterranean World of the Middle Ages* 11 (1996), pp. 225-239, y EADEM, «Sant Pere de les Puel·les: A Medieval Women's Community», *American Benedictine Review* 42.2 (1996), pp. 200-222.

[8] Montserrat CABRÉ I PAIRET, «Madruí: Genealogía femenina y práctica política», *La escritura femenina. De leer a escribir*, *II*, Ángela MUÑOZ FERÁNDEZ, ed., Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 61-81; EADEM, «Medieval Women's Writing in Catalan: Textual Inscriptions of Feminine Authority», *La corónica*, 32.1 (2003), pp. 23-41.

[9] *Ibidem*; para la reconceptualización de la idea de autoría de obra artística, Therese MARTIN, «Exceptions and Assumptions: Woman in Medieval Art History», EADEM, ed., *Reassessing the Roles of Women as 'Makers' of Medieval Art and Architecture*, Leiden, Brill, 2012, vol. 1, pp. 1-36.

Pere de les Puel·les a la de otras instituciones femeninas que, durante la Edad Media, desarrollaron proyectos de elaboración y de escritura de su memoria[10].

Las importantes precisiones que la erudición historiográfica de Cingolani hace a la compleja historia textual de la *Crónica de Sant Pere de les Puel·les*, aportan nuevos elementos que me permiten revalidar con mayor fuerza mi hipótesis de autoría femenina colectiva. Cingolani realiza un exhaustivo repaso por las fuentes que están detrás de cada una de las partes de la crónica. Al considerar los dos capítulos finales, que relatan la destrucción del monasterio y de sus documentos por parte de los musulmanes así como el rapto y el heroico regreso de su abadesa, reconoce la falta de testimonios concretos que atestigüen el origen de esa parte de la narración, más allá de las fuentes documentales que explican los efectos generales de esa razia en el territorio de Barcelona y en el monasterio en particular[11]. Nada hay concreto sobre Madruí ni sobre su historia: estaríamos, por lo tanto, delante de la «leyenda local» propia del monasterio[12].

Parece lógico pensar que ese relato existiría como texto con anterioridad a su aparición en un relato historiográfico pensado para vehicular una memoria que se quería común a un territorio al que dotaban de identidad las gestas de sus señores; un texto que pudiera ser escrito u oral. Es decir, el carácter singular del relato, en extremo eficaz para construir una memoria propia de la comunidad, convierte a la autoría monástica en la hipótesis más plausible.

Coll advirtió ya sobre los rastros de oralidad que perviven en algunas copias conservadas de la crónica, como el diálogo en primera persona entre la abadesa Madruí y quienes la rescataron de su cautividad[13]. Esos diálogos, propios de los relatos

---

[10] Elizabeth van HOUTS «Women and the Writing of History in the Early Middle Ages: The Case of Abbess Matilda of Essen and Aethelweard», *Early medieval Europe* 1 (1992), pp. 53-68; Núria JORNET, «La relación con los recuerdos: la autoridad y el poder de la memoria», *Las relaciones en la historia de la Europa medieval*, Maria-Milagros RIVERA, ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2006, pp. 17-57; Angela MUÑOZ FERNÁNDEZ, «Memorias del coro: Constanza de Castilla y las políticas del recuerdo», *Memoria y comunidades femeninas. España e Italia, siglos XV-XVII*, Gabriella ZARRI y Nieves BARANDA, eds., Firenze, Firenze University Press-UNED, 2011, pp. 27-47.

[11] S. M. CINGOLANI, «Historiografia catalana al temps de Pere II i Alfons II», p. 164.

[12] La transcripción del relato fue incluida en la miscelánea de Ana CORTADELLAS I VALLÈS, «Sis llegendes inèdites de la historiografia catalana medieval», *Llengua & Literatura*, 11 (2000), pp. 7-39, pp. 7-8.

[13] M. COLL, «La crònica de Sant Pere de les Puel·les», p. 48.

legendarios, apuntarían hacia la autoría colectiva de un relato creado en relación e intercambio en el seno de una comunidad femenina que con gran interés y eficacia lo mantuvo en una tradición propia y lo proyectó a la tradición de la memoria común.

Un análisis cualitativo y contextualizado de los elementos narrativos que componen esa «leyenda» —y que no ha sido realizado por Cingolani ni por Coll— descubre una riqueza simbólica que cobra sentido en el marco de la comunidad monástica, a cuyo devenir histórico el relato dota de sentido.

Si los primeros capítulos de la crónica hacen del monasterio una fundación carolingia y lo relacionan con la capilla de San Saturnino, la segunda parte exhibe el protagonismo de las comunitarias en la gestión y preservación del dominio monacal. Al relatar lo que la historiografía ha identificado como la razia de 985 a la que Almanzor sometió a Barcelona, se narra el rapto de Madruí, abadesa de Sant Pere. Se enfatiza la violencia física y material sufrida en el monasterio, que presenta devastado, sin abadesa y sin títulos de propiedad, tratando ambiguamente del destino de las monjas. En el epígrafe siguiente, se hace responsable al hijo del ya difunto conde Borrell, Ramón Borrell, de la consagración de su hermana Bonafilla como abadesa del monasterio, sin que se mencione explícitamente la presencia o ausencia de otras comunitarias. Así mismo, la crónica explica que Ramón Borrell les dio, en plural, documentos para legitimar jurídicamente sus tierras y posesiones. En efecto, conservamos un documento de restitución legal del patrimonio monástico, fechado el 992 y protagonizado por una abadesa histórica, Bonafilla, quien testificó en la propia iglesia del monasterio sobre las posesiones del mismo en presencia de numerosos testigos[14]. En la crónica, la restitución patrimonial no es atribuida, en primera instancia, a comunitaria alguna sino a «gentes antiguas».

La narración vuelve en este punto a la historia de Madruí. Sin que sea mencionada ninguna otra monja, Madruí fue llevada cautiva a Mallorca donde permaneció durante siete años. Sucedió que un pariente suyo, mercader de paso en la isla, la reconoció y le prometió rescatarla en secreto. La crónica representa la actitud de Madruí como de gran determinación, activa en la búsqueda de sustento para su deseo de libertad, que encuentra en el mercader un apoyo que le produce alegría y le inspira gratitud.

A su pariente, se le ocurrió meterla en una saca bien escondida entre algodón y la colocó en su barco, entre otras sacas de algodón. Cuando su señor echó a Madruí en falta, la hizo buscar por toda la tierra sin encontrarla. Después, hizo registrar el

[14] Transcrito en M. CABRÉ, *El monacat femení*, vol. II, pp. 23-34.

barco que debía volver a Barcelona y no hallaron nada en él. Pero al inspeccionar las cajas de los mercaderes por si estaba allí escondida, tomaron un asta de hierro que metieron varias veces en las sacas de algodón, de manera que la hirieron en cuatro o cinco partes de su cuerpo. La crónica señala el valor de Madruí, que no profirió grito ni palabra para no ser descubierta.

Cuando los guardas bajaron del barco, su pariente le preguntó cómo estaba, a lo cual Madruí respondió que estaba herida y perdía mucha sangre. Cuando el barco estuvo en alta mar, sacaron a Madruí de la saca y la curaron como mejor pudieron. El registro dialogal que presentan en este punto los testimonios más antiguos de la crónica, es muestra explícita de las resonancias a la vocalidad que acompañan el texto. Es también el fragmento en que con más fuerza se apoya Coll para elaborar su hipótesis sobre la existencia de una historia transmitida oralmente, incluso dramatizada. Una historia previa a su escritura pero que, como veremos más adelante, también pudo transmitirse, más allá del registro escrito, en paralelo y posteriormente a su fijación manuscrita.

Es esta una de las partes fundamentales del relato por cuanto presenta a una Madruí heroica que protagoniza la acción, que lucha y arriesga por su voluntad de conseguir la libertad. Su cuerpo sangrando, herido como el de Jesucristo por el hierro de los que no creen en él, sufre al igual que él y para el mismo fin: la propia redención y, como se muestra en el final de la historia, también para la redención de sus semejantes. La *imitatio Christi* de Madruí, sin embargo, es una salvación en este mundo y no la propicia la visión, ni las transformaciones que a través de la experiencia mística sufrieron en sus cuerpos tantas mujeres visionarias y místicas. La encarnación de Cristo de Madruí es literal y la propicia la necesidad: necesidad de origen y de libertad. La imitación de Cristo le ofrece a Madruí su libertad, que es la de regresar al monasterio del que fue abadesa. Y ese ejercicio de libertad produce gozo a sus compañeras: pero no solo.

La crónica presenta aquí a una comunidad renovada, fruto de la restitución monástica posterior a la razia, pero hace que Madruí sea reconocida por una vieja sirvienta suya. Este reconocimiento, avalado por el prestigio de la abadesa entre las gentes del lugar, facilita que la comunidad le reconozca autoridad y sea recibida con «muy gran gozo» por las monjas. El retorno al monasterio de Madruí da continuidad al devenir histórico de la comunidad femenina, mediando genealógicamente entre pasado y presente.

Cuando estuvo «reforçada» de sus heridas, Madruí les mostró a sus compañeras todas las pertenencias y las rentas que habían sido del monasterio; su autoridad en la gestión patrimonial del pasado suplía, de esta forma, la pérdida de los títulos de

propiedad provocada por la razia sarracena. Después de seis meses Madruí muere, relata la crónica, a causa de las heridas producidas por los guardas al escaparse de su cautiverio. Muere después de redimirse y de redimir a sus compañeras de una vida sin origen.

Porque la redención de Madruí de la esclavitud salva también a la comunidad: el vínculo con el pasado que ella encarna como abadesa originaria y madre simbólica devuelve al cenobio su propio tiempo histórico, su devenir trascendente a las contingencias de la violencia. Su regreso devuelve también al monasterio la autoridad sobre unas posesiones que, en el relato de la crónica, Madruí sabía que le pertenecían. La historia patrimonial documentada del monasterio, nos señala que la restitución se realizó en la forma legal en que aquella sociedad previó que se hiciera. Pero la política monástica no se detuvo ahí: elaboró una narrativa (una «leyenda») sobre sí que reconocía una figura femenina como origen y fuente de autoridad. Es esa figura femenina de autoridad la que simbólicamente impide que a las mujeres de Sant Pere de les Puel·les les sea arrebatado su origen; Madruí les devolvió un orden y un tiempo propios.

Ese orden y ese tiempo propios fueron activamente queridos y preservados por la comunidad, que además del texto —oral o escrito— que registra la crónica, mantuvo viva durante siglos la memoria en torno a Madruí.

Como nos relata el final de la crónica, se veneraba como mujer santa y se atribuyeron a su sepultura propiedades milagrosas. Su vida fue historiada en un texto iconográfico, hoy perdido, del que nos dan cuenta dos fuentes, coincidentes, de los siglos XVII y XVIII. De 1610, un escrito anónimo en castellano que sigue al texto de la crónica conservada hoy en el archivo del monasterio describe un retablo «antiquísimo»[15], retablo al que se refiere también el historiador Serra y Postius. A principios del siglo XVIII, las monjas de San Pedro lo conservaban en el archivo de su monasterio, y quizá acabó quemado por los incendios de 1835. La parca descripción de este retablo no deja de señalar que contenía «las figuras y hechos de su vida, y muerte, el qual es muy digno de fee y autoridad por ser muy antiguo y confórmase en las historias». De su iconografía más concreta, añade solamente que Madruí era representada «con corona y diadema real en señal de aver padecido martyrio, atreveçado su cuerpo con sinco assadores, con los quales provando los costales de algodón que diximos atrevessaron sus puras y virginales carnes»[16].

---

[15] Arxiu de Sant Pere de les Puel·les, *Crònica de Sant Pere de les Puel·les*, 1610, sin foliar.

[16] Pedro SERRA Y POSTIUS, *Historia eclesiástica del principado de* Cataluña, 1721. Biblioteca de la Universitat de Barcelona, Ms. 186, fols.208v-209r.

Del culto a Madruí, sabemos todavía bien poco. Mereció su inclusión en los *Acta sanctorum*, que recogen como su fiesta se veneraba el 5 de septiembre[17]. Lo que de su vida nos cuenta la crónica fue relatado en 1602 por Antonio Domènech en su *Historia general de los santos, y varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña*[18], una obra aprobada por las autoridades eclesiásticas cuyo autor, justificando el criterio inclusivo con que incorporó en su obra a mujeres y hombres ilustres en santidad, no deja de concretar que «acá se reza dellos sin contradicción alguna sabiéndolo los obispos»[19]. Esta veneración a Madruí debe entenderse en un contexto como el catalán que se caracteriza, a diferencia de otros territorios, por un alto grado de veneraciones medievales a santos y santas no indígenas; la existencia de un pequeño número de devociones locales revalorizaría la política de afirmación genealógica de las monjas de Sant Pere de les Puel·les.

Detrás de la «leyenda» se esconde la agencia cultural de una comunidad femenina que creó un relato original, un relato vivo que supo inscribir en múltiples registros de memoria.

## II. La versión aragonesa de la Crónica de Sant Pere de Les Puel·les

Presento a continuación la transcripción completa de la *Crónica de Sant Pere de les Puel·les* inserta en un ejemplar de la *Crónica de los Reyes de Aragón y condes de Barcelona*. Se trata de una versión inédita[20], colacionada por Stefano Maria Cingolani en su edición crítica de la versión independiente de la crónica así como en la edición que realizó del *Libre dels reis*, de donde deriva; es decir, el texto pertenece a la tradición historiográfica de la crónica.

Se trata de una versión importante, pues ya Miquel Coll singularizó esta versión por las huellas que en él se encuentran de oralidad[21]. Además, en opinión de

---

17 *Acta sanctorum. Septembris*, vol. 41, Amsterdam, B. Albert VAN DER PLASCHE, 1748, pp. 467-468.

18 Antonio Vicente DOMÈNECH, *Historia general de los santos y varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña*, Gerona, Gaspar Garrich, 1630, pp. 248-250 (1ª edición Barcelona 1602).

19 *Ibidem*, pp. 3-5.

20 Transcribí citas de esta versión en M. CABRÉ, «Madruí: Genealogía femenina y práctica política».

21 M. COLL, «La crònica de Sant Pere de les Puel·les», p. 48.

Cingolani se trata de la versión conocida más próxima al antecedente originario de la crónica, que él sitúa a mediados del siglo XIV[22].

En la trascripción se respetan las grafías del manuscrito, a excepción de la i/j que se normaliza, pero se ha acentuado y puntuado según el criterio moderno para facilitar la lectura del texto.

## 1. Descripción codicológica

M. Madrid, Biblioteca Nacional de España, Ms. 1814, fols. 29ra-32ra; 41va-43rb.

Fragmentos insertos en la *Crónica de los Reyes de Aragón y condes de Barcelona*, correspondientes a los capítulos 63-68 y 98-101 del *Libre dels reis*. Finales siglo XV-principios siglo XVI. Papel 275/205 mm. Escritura a dos columnas. Los capítulos carecen de título y su inicio se indica con una separación de tres líneas. Cada epígrafe comienza con espacio en blanco previsto para la inicial que debía haber ocupado tres líneas. 195 fols.+ 20 hojas de guarda en el estado actual. Numeración romana en tinta, fols. XI-CCVII, con pérdida de los folios I-X y CXCVI-CXCVII. En lengua castellana, fols.1-169v; en fol. 170r el texto continúa en catalán. En el fol. 195v se consigna en letra posterior: *Juan Francés de Barcelona, falto en castellano*, así como unos versos en lengua castellana. Probablemente de la misma letra son dos anotaciones al inicio del texto, fol. 1ra: *Este autor no se puede dar crédito porque todo lo que toca a su principio es sabido y en lo demás supo poco de las cosas de Aragón y Catalunya* y, fuera de la caja de escritura: *Rasal*. En el lomo: *Historia de Rasal*. Encuadernación en pergamino del siglo XVII. Restos de una encuadernación más antigua. Numerosos subrayados, marcas de lectura y anotaciones en los márgenes en dos letras, cuyo detalle se ofrece en las notas.

## 2. C*rónica de Sant Pere de les Puel·les*

[S]egún que ya aveys oydo Karlos Magno

29rb fue Rey de Ffrancia, el qual tomó la corona del Imperio con voluntad del apostólico de Roma y de los cardenales. Y Carlos era de edad de XXXIIII anyos y uvo un[23] fijo de su muger y púsole[24] nombre Leodoyco[25].

---

22 *Libre dels reis*, S. M. CINGOLANI, ed., p. 20.

23 de edad...uvo un, *subrayado*.

24 Luis Pío de Francia, *en el margen*.

25 Lodovico, *rayado*.

Y por tiempo aqueste Leodoyco, fijo de Carlos Magno, en vida de su padre ante que muriese byen X anyos, el dicho Leodoyco era buen ombre darmas y vínole[26] en voluntad de conquistar la cibdad de Barcelona,[27] la qual avían tenido y tenían moros. Y él, con voluntad de su padre Carlos Magno, emperador de Roma y Rey de Francia, se prepararon gran multitud de cavalleros balyentes y buenos y de buena gente de pie, y tovo su gente toda aparejada fuese a la cibdad de Barcelona por echar a los moros della tyerra. Y puso tyendas un poco lexos de Barcelona[28]

29va en un questa que allí avía[29] ffazia la tresmuntana. Y allí ellos se fizieron fuertes así que no tenía las guardas a los moros enemigos de la fe. Y Ledoyco, fijo del emperador, alí cerca de la fuerça, fizo fazer una capella la qual avía nombre Sant Sadorininin[30], por quanto él tenía gran devoción en aquell santo del qual jazía en Francia su cuerpo y avía seydo obispo de Ffrancia. Y[31] lo fizo más porque[32] ell y la su cavallería y todos aquellos de su hueste oyesen allí misa y beyesen cada día a nuestro senyor Dios Ihesu Christo y haún por comfesar y comulgar, por quanto avía dentrar cada día en batalla con los moros imfyelles los quales cavalleros suyos muriesen como buenos cristianos. Y aquella capilla[33] fue la primera que

29vb se fizo entorno de Barcelona, por servir y loar al nombre de nuestro senyor Dios.

Ally el dicho Ledoyco uvo grandes batallas con los moros y nuestro senyor Ihesu Christo por el su poder y piedad a la luenga los dio victoria y poder de exar todo el pueblo de los moros de la dicha cibdad de Barcelona y de toda la tyerra la qual avían tenido los moros XXIIII anyos[34], los quales moros la avían tomado en tiempo pasado a gentiles y a todos los quales la avían tovida y poseyda después que Ércoles la edificó y acabó. Y sto fue antes que nuestro senyor Dios Ihesu Christo vinyese en nuestra senyora santa María de grandes tyempos. Y quando el dicho Ledoyco la ovo conquistado y ganado, poblóla nuevamente de cristianos en la qual cibdad edificó una bella iglesia de dos santos ermanos que se lamaron San Justo y San Pastor, la qual iglesia[35]

---

26 Barcelona por Lodebico, *en el margen*.

27 de conquistar...Barcelona, *subrayado*.

28 quando sus tyendas un poco lexos de Barcelona, *repetido.*

29 questa, *repetido*.

30 una capella...Sadorininin *subrayado*.

31 Sann, *en el manuscrito*.

32 su cuerpo...por que, *subrayado*.

33 San Justo Pastor en Barcelona, *en el margen*.

34 moros XXIIII anyos, *subrayado*.

35 Justo y...iglesia, *subrayado*.

30ra stá dentro en la cibdad de Barcelona.

[L]edoyco, fijo del emperador Carlos Magno, desque ovo tomado a los moros la cibdad de Barcelona[36], según ya aveys oydo, fizo una bella iglesia en reverensia de Sant Justo y de[37] Sant Pastor[38], en la qual yglesia fue servido y loado el nombre de nuestro senyor Dios Ihesu Christo por los sus fyelles cristianos y fiziesen gracias a ell de la victoria que les avía dado en danyo y mortandad y destierro de los moros. Y quando la yglesia fue acabada le dio grandes previlegios y muchos. Primeramente, que qualsequier cavallero que ovyese de aver batalla con otra en la dicha iglesia avyese de jurar la batalla y no en otro lugar. Dióle otro previllegio, que qualquyer testamento que fuese fecho en la mar, es a saber, en poder del

30rb scrivano de la nau o galera o lenyo o qualquiera otra fusta, que fuese fyrmado y publicado en poder del rector de Sant Justo y Sant Pastor, es a saber, de mercader o de marinero, de toda otra persona que lo fiziese en poder del dicho scrivano, según es dicho. Y todas stas cosas deven ser comfirmadas dentro que de VI meses que·l testamento será fecho en la dicha iglesia, en otra manera, que·l dicho testamento no ovyese valor y fuese confiscado al príncipe o senyor o rey de dicha cibdad de Barcelona. Otrosí dio[39] un previllegio que hombre que muera intestado[40] en la cibdad de Barcelona y que no tenga eredero el senyor Rey, se pueda tomar quanto el muerto tenía y apropiarlo así y venderlo salvando las debdas que se fallaran por carta o por testimonio, los quales se deven pagar primero. Y si por ventura el ombre muerto aurá dicho ante testimonios que dexa a alguno sus byenes que en tyempo de VI meses, los amigos

30va de aquell a quy en fará eredero, en tal manera ayan a denunciar las dichas palabras al rector o su[41] lugartynente de la iglesia de Sant[42] Justo y Sant Pastor y aquell fyerme carta por su oficio poblicano, y vale tanto como si avía fecho testamento pero que aya de aquesto testimonios dignos de fe. Y más le dio previlegio que qualquyer judío que fiziese fraudolencia o tuerto a algún crestiano que fuese contrenyido de jurar por el bayle de la cibdad de Barcelona, el qual judío vinyese delante del rector o lugartynente de aquell a jurar y no a la corte o audiencia del veger ni del bayle.

---

36 cibdad de Barcelona, *rayado*.

37 pa, *rayado*.

38 Sant Justo y de Sant Pastor, *rayado*.

39 que, *rayado*.

40 ste, *rayado*.

41 San Justo y San Pastor de Barcelona, *en el margen y subrayado*.

42 Ju, *rayado*.

[D]espués Ledoyco, fijo de Carlos Magno, regnó la cibdad de Barcelona por sus gentes que le avían servido y seguido y le avían ayudado a tomar la dicha cibdad[43]. Y dio a los cavalleros las torres del muro que ·stán entorno de la cibdad y las casas de dentro

30vb dio a las gentes de pie. Dio a los cavalleros y honrados ombres las torres a fin que el pueblo fuese mejor guardado por causa de las atalayas que tenían encima de las torres, porque la cibdad no pudiese por ningún ombre ser desebida ni vendida.

[D]esque ·sto ovo fecho Ledoyco, fijo del rey Carlos y emperador de Roma, dio la fuerça en la qual ell tenía el sitio de su hueste que era un poco lexos de Barcelona y dotó y fizo allí un fermoso[44] monesterio de monjas en la qual edificó un altar de san Pedro apóstol de Ihesu Christo y papa de Roma, por quanto su padre el rey Carlos Magno era emperador de Roma. Las quales monjes devyesen servir al dicho monesterio de Sant Pedro y haún la capella de San Sadornín que ·stava cerca. Y por sto el dicho Ledoyco les dio gran partida entorno defuera de la fuerça do era

31ra edificado el dicho monesterio, en los lanos mucha tyerra, es a saber, del monesterio fasta la dicha cibdad, cerca la qual puerta gora tyenen y es la Plaça del Trigo, porque las dichas monjas del sobredicho monasterio pudiesen aver sustentación de bevir. Y quando Ledoyco así ovo la cibdad partida y stablida y el dicho monasterio dotado y fechas monjas y abadesa[45] y dádoles tanta tyerra que pudyesen bevir, tornóse a Ffrancia a su padre Carlos Magno con gran gloria y alegría.

[Q]uando Ledoyco ovo echado de la cibdad y tyerra de los moros, ovo stablecido la dicha cibdad y puesto en orden todas las cosas y ovo fecho y dotado el monesterio de Sant Pedro de monjas[46] y abadesa, tornóse a Francia. Y quando fue delante del emperador Carlos Magno, su padre, contóle la manera en que avía conquistado la cibdad de Barcelona y tomádo-

31rb la a los moros con todos los lugares y terras de la dicha cibdad y como la avía repartido y stablido y como avía dotado y fecho[47] el monesterio de Sant Pedro y fecho monjas y abadesa y como les avía dado mucha tyerra de que pudyesen bevir. Y quando Carlos Magno ovo entendido lo que su fijo Ledoyco le dixo, ovo gran plazer y gran gozo. El qual padre suyo Carlos Magno, emperador de Roma y rey de Ffrancia, regnó XXXXVIIII

---

43 Las torres del muro de Barcelona, *en el margen*.

44 San Pedro de las Puelas, *en el margen y subrayado*.

45 s, *rayado*.

46 fecho y...de monjas, *subrayado*.

47 monasterio de San Pedro en Barcelona, *en el margen*.

anyos y[48] VIIII mesos y desque fue muerto lo sepultaron en el monesterio de Sant Dionís. Y en aquel tiempo[49] era San Gil de Proencia abad de aquell monesterio.[50]

[D]eveys saber que las donas abadeza y mongas del monesterio de Sant Pedro de Barcelona, fizieron fazer por tyempo en medio de aquell lano que Leodoyco les avía dado a su ffranca voluntat, una buena torre en manera

31va de[51] fuerça, con casas entorno de aquellas que tenían el ganado mayor y menor del monesterio porque los moros de Mallorca venían algunas vegadas en verano a tomar allí tyerra y tomavan y cativavan muchos cristianos y lévanse el ganado que fallavan. Y por sto la dicha torre y casas se fysyeron a fin que tot ombre en la dicha fuerça se recogiese quando fuese menester y así mesmo pudyesen labrar los panes de la cibdad. Y avía nombre aquella[52] torre La Buyería[53], como specialmente fuese fecha para los bueyes del dicho monesterio. Y quando la dicha torre por tyempo se pobló y la cibdad creció según agora parece y es manyfesto, lamáronla La Boria.[54] [...]

40va [S]abet agora que el sobredicho Borrell[55], conde de Barcelona, tuvo los condados de Bar-

40vb celona y de Urgell poderosamente en paz. El[56] qual Borell tomó muger y uvo tres fijos y una fija. El primero ovo nombre Remón Borrell, el segundo Berenguer Borrell y el tercero Armengol y la fija uvo nombre Buenadona[57].

Y a cabo de tyempo binyeron moros de Mallorca y de Tortosa y de Lérida y toda aquella tyerra entorno de burgo y tomaron la dicha cibdad de Barcelona. Y fue muy dura pestilencia y fambre en aquell anyo y sto fue en ell anyo de la encarnación de nuestro senyor Ihesu Christo DCCCCLXXXXIII[58]. Y aún deveys saber que los dichos moros de Mallorca metyeron a saco mano todo el monesterio de Sant Pedro, que agora es dentro

---

48 regnó...y, *subrayado*.

49 Abad de San Dionís de París San Gial de Prohenza, *en el margen*.

50 San Gil...monesterio, *subrayado*.

51 casas, *rayado*.

52 cibdad, *rayado*.

53 torre de buyería, *rayado*.

54 laboria, *rayado*.

55 tuvo, *en el manuscrito*.

56 bar, *rayado*.

57 Buenadona, *subrayado*.

58 año de 993, *en el margen*.

en la cibdad de Barcelona[59] mas en aquell tyempo era fora de la cibdad. Y leváronse la abadesa de aquell monesterio, la qual avía nombre Madruy. Y las otras monges fueron alí dellas feridas, delas presas y aún todas las cartas y libros y ropa y todo quanto

41ra fallaron en el dicho monesterio quemaron, que no quedó otra cosa sino las paretes. Y por stucia y voluntad de Dios, Borrell, conde de Barcelona, ovo ayuda y socorro de sus amigos y avergonçadamente echaron los dichos moros de la cibdad de Barcelona. Y quando los moros de Mallorca vieron que los cristianos[60] avían tornado a tomar la dicha cibdad y porque ellos no perdiesen la sobredicha presa, encontinente se recogieron en la mar con el despojo que avían fecho y fuéronse a Mallorca que no fallaron ningún contraste. Y el dicho Borrell, conde de Barcelona, con el socorro que avían ovido, echaron todos los otros moros de la vezindad y terratorio y fueron en[61] alcance tras ellos en un lugar que se lama Roviranes que es en Vallés[62]. Y ally ovyeron gran batalla con los dichos moros, axí que el dicho Borel, conde de Barcelona, con otros quynientos cavalleros fueron allí muertos sin otra gente de pie que allí finió muerta. Y los otros cavalleros que quedaron vivos con

41rb su fijo Remón Borel tornáronse a la dicha cibdad de Barcelona. Y en aquell día fue tomada la cibdad de Barcelona, que fue el primer día de julio el qual sobredicho Borel la avía tenida y poseydo byen XVIII anyos[63]. Y sto fue en el anyo de nuestro senyor Ihesu Christo DCCCCLXXXXIII[64].

[Q]uando la batalla sobredicha fue fecha, a cabo de tres días los sobredichos moros cortaron las cabeças a todos ya dichos D cavalleros y el dicho conde Borell, que stavan en el campo muertos. Y los dichos moros vinyéronse a la cibdad de Barcelona[65] en un lugar que dizen la Balsa de Beseya[66], con las dichas cabeças y allí bastecyeron un ingenio y echaron primeramente[67] en la cibdad la cabeça de Borel, conde de Barcelona y después todas las otras de los D cavalleros christianos, es a saber, en la plaça delante la iglesia de Sant Justo[68]

---

59 Sant Pedro...de Barcelona, *subrayado*.

60 av, *rayado*.

61 ell, *subrayado*.

62 Roviranes que es en Vallés, *subrayado*.

63 XVIII anyos, *subrayado*.

64 ganan los moros a Barcelona en 1 de julio anno 993, *sigue de la misma mano que las anotaciones marginales.*

65 balsa de Beseya, *en el margen*.

66 la balsa de Beseya, *en el margen*.

67 cabeças e echan Barcelona los moros, con trabucos, *en el margen*.

68 Plaça de San Justo i Pastor junto a la muralla de Barcelona a donde echaron sus cabeças de los christianos anno 993, *sigue de la misma mano que las anotaciones marginales.*

41va y de Sant Pastor. Y sto fue en el anyo de nuestro senyor Ihesu Christo DCCCCLXXXXIII.

[D]espués del padre Borel[69], fue conde de Barcelona Ramón Borel, fijo suyo, el qual la tuvo[70] poderosamente. Y ste Ramón Borrell, conde de Barcelona, fizo consegrar a su ermana, fija del dicho Borel, abadesa de Sant Pedro con gran honor[71], la qual avía nombre Buenadona[72]. El qual Remón Borrel su ermano, conde de Barcelona, les confirmó con cartas todas las tyerras[73] y posesiones las quales les membraron y pudieron saber por gentes antiguas las quales avían dado en aquell[74] tyempo Ledoyco, emperador de Roma y rey de Ffrancia, quando tomó la dicha cibdad de Barcelona a los moros, así como ya aveys oydo. Y la dicha confirmación fue en el anyo de nuestro senyor Ihesu Christo[75] DCCCCLXXXXV.

41vb [D]eveys saber que quando la senyora Madruí[76], abadesa del monesterio de Sant Pedro, la qual se levaron los moros a Mallorca los otros moros de Tortosa y de Lérida, aconteció que a cabo de VII anyos un su pariente mercader era en la isla de Mallorca. Y así como ell andava por la ciudad de Mallorca, aquella senyora dona Madruí conociólo y fabló con él y díxole como ella era su parienta y era abadesa del monesterio de san Pedro de la cibdad de Barcelona y contóle todo su fecho como era seydo. Y después ella rogó aquell mercader que por amor de Dios le ayudase y la sacasse de aquella cativitat en que· stava. Y el mercader, aviendo piedad della, prometióle con la mano y díxole que quando ell se tornaría a Barcelona que ell la levaría muy

42ra secretamente. La qual dona fue muy pagada y alegre de la promesa que aquel su pariente le fizo. A cabo de poco tyempo, quando el mercader se devía pasar en Barcelona, membróle de la promesa que avía fecho a la dona y pensó en sí mesmo como la sacaría porque no fuese blasmado de la senyoria del rey moro de Mallorca ni le vinyese algun danyo. Porque le vino al coraçón y Dios que lo quiso, que la metyese en una saca de algodón y ordenó la dicha saca en tal manera que ella podía byen alentar dentro en la saqua. Aquell mercader fizo regoger aquella saqua con las otras de algodón en la fusta que ell devía ir.

Y quando vino otro día de manyana el senyor moro que tenía a la dicha dona Madruy, fallóla menos y fízola buscar por la casa y por la cibdad y por toda la tyerra y no la fallaron. Y

---

69 que, *rayado*.

70 podes, *rayado*.

71 Buenadona infanta, *en el margen*.

72 Buenadona, *subrayado*.

73 las tyerras, *repetido*.

74 Lodovico en Barcelona, *en el margen*.

75 Año 995, *en el margen*.

76 Madruí, subrayado.

42rb después fizo buscar toda la fusta en que· stavan las dichas saquas, la qual fusta devía tornar a Barcelona y no fallaron nada. Y después abrieron todas las caxas y arcas que avía en la dicha fusta de otros mercaderos, si por ventura la havían metido en alguna de aquellas y no la fallaron. Y después ovyeron una fasta de fyeroo aguda y metyéronlo muchas vegadas por cada una de las dichas saquas, por ver si la falarían allí. Y faziendo sto los moros, que en las saquas metyeron la dicha asta de fyerro en aquella saqua do stava la dona Madruy y fruéronla de quatro feridas o sinco en su persona, la qual santa dona no se movió ni quexó poco ni mucho, antes stuvo muy queda porque no la fallasen. Y los dichos moros con las guardas que guardavan la Ribera no fallándola sallyéronse de la

42va fusta.

Legóse a la saqua donde la dona stava y díxole: «Senyora, ¿como estaes?». Ella respondió: «Ferida stoy y pyerdo mucha sangre». Y encontinente que el mercader oyó aquesto, rogó al patrón de la fusta y a los marineros que fiziesen vella porque pudyese ayudar a la dona que ·stava en la saca de algodón. Y fiziéronlo assí y quando fueron fuera de la isla de Mallorca y no avían myedo de nada sacaron a la dicha senyora de la saca y curáronla lo mejor que pudieron.

Y quando fueron a la cibdad de Barcelona levaron a Madruí al monesterio de Sant Pedro, y las monjas del monesterio no la conocyeron fasta que una vieja la conoció, que era syrvienta suya en aquell tiempo que la dicha Madruí era abadesa. Y las dichas monjas y abadesa, como supyeron quyen era, vinyeron muy gran gozo por quanto avía seydo

42vb la primera abadesa de aquel monesterio y aún porque las gentes de la tyerra dezían della gran byen. Y las dichas monjas recebyéronla en su monesterio muy honradamente y quando la santa dona uvo stado un día en el monesterio y uvo reposado, quiso ver el monesterio y fallólo todo cambiado, que no conoció ninguna monja. Y la abadesa fija de·n Borrell, conde de Barcelona, se quiso deposar de la dignidad y que la dixa Madruí fuese abadesa, axí como lo era de antes y como se lo avía dado Ledoyco, fijo del emperador de Roma y rey de Ffrancia Carlos Magno. Y la dicha dona Madruí no lo quiso tomar por quanto la abadesa era fija del sobredicho conde de Barcelona Ramón Borrell. Y así la[77] abadesa lamada Bonadona, ermana del conde de Barcelona Borrel, dio a la dicha Madruí una bella cámara y curaron alí muy honradamente della. Y quando

43ra la dicha dona Madruí fue byen reforçada, mostróles todas las pertinencias y las ryendas que eran en el dicho monesterio de Sant Pedro y el sobredicho Ramón Borel, conde de Barcelona, ermano de la dixa abadesa Bonadona, les confirmó las dichas riendas y poceciones. Y a cabo de VI meses que la dicha dona Madruí fue venida de Mallorca al monesterio de Sant Pedro, por causa del gran dolor de las feridas que ella avía ovido en su persona[78], que no eran byen sanas ni curadas, uvo de morir. La qual muerta fue

---

77 el abadesa, *en el manuscrito*.

78 presona, *en el manuscrito*.

muy honradamente soterrada a la puerta de la iglesia, a la parte que myra hombre fazia la tresmontana, a la parte sinistra como entran en la dicha iglesia, donde deveys saber que la dicha santa dona no dexó cobrir con cobertura de pyedra ni arco ni otro bastimento que le[79] pudyeran fazer encima del vaso. En el qual lugar la dicha dona fizo y aún es de creer que faze

43rb muchas virtudes y a guarecido y guarecer puede diversas fyebras estando sobre su sepultura o vaso. Y sto que dicho es fue en el anyo de nuestro senyor Ihesu Christo DCCCCLXXXXVIIII[80].

[79] La qual muerta...otro bastimento que le, *subrayado*.

[80] anno 999, *en el margen*.

# LAS MUJERES DE LA PEQUEÑA NOBLEZA ARAGONESA EN LA BAJA EDAD MEDIA*

Mario Lafuente Gómez
*Universidad de Zaragoza*

## I. Introducción

En las dos últimas décadas, la historiografía sobre la nobleza aragonesa en la Baja Edad Media parece haber cerrado filas en torno a la consecución de un gran objetivo, que puede enunciarse como la definición del papel de los grupos nobiliarios en los procesos de cambio social, económico e institucional experimentados tanto en el propio reino de Aragón como en el resto de la Corona. Hasta el momento, esta línea de investigación ha comenzado a ofrecer resultados concretos en aspectos diversos aunque, al mismo tiempo, estrechamente relacionados entre sí, como la proyección parlamentaria de la alta y baja nobleza, el potencial militar de los principales linajes, la formación de algunos patrimonios y señoríos representativos, o la integración de individuos y grupos de parentesco en las casas de los diferentes monarcas[1].

* Este trabajo es fruto de la actividad investigadora desarrollada por el Grupo de investigación consolidado CEMA, reconocido y financiado por el Gobierno de Aragón, y dirigido por el Dr. José Ángel Sesma Muñoz. Siglas y abreviaturas utilizadas: AHPrNtZ (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza), AHPrNtLA (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de La Almunia de Doña Godina), OJPS (*Las observancias de Jimeno Pérez de Salanova, Justicia de Aragón*, ed. Antonio PÉREZ MARTÍN, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2000), ACRA VI (*Acta Curiarum regni Aragonum*, t. VI, *Cortes del reinado de Martín I*, ed. G. NAVARRO ESPINACH, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2008), ACRA VIII (*Acta Curiarum regni Aragonum*, t. VIII, *Cortes del reinado de Fernando I*, ed. G. NAVARRO ESPINACH, Grupo CEMA, Cortes de Aragón, Gobierno de Aragón e Iber Caja, Zaragoza, 2009).

[1] José Ángel SESMA MUÑOZ, «La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón», *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 345-430; Juan ABELLA SAMITIER y Mario LAFUENTE GÓMEZ, «La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)», *Medievalismo*, 21 (2011), pp. 139-159; ÍDEM, «La baja nobleza aragonesa después del Compromiso de Caspe: movilidad social y estrategias políticas (1412-1436)», *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Gobierno de Aragón, Zaragoza,

Es evidente que el planteamiento de cualquiera de estos problemas debe contar con la existencia de un sujeto histórico que incluya a los dos géneros, hombres y mujeres, pero no es menos cierto que, unas veces por factores históricos y otras debido al fondo del discurso historiográfico –más preocupado, generalmente, por la interpretación de estructuras, procesos y sociedades–, las funciones y roles desempeñados por las mujeres suelen quedar relegados a un plano secundario, cuando no, directamente, ocultos a los ojos de la posteridad. En el caso de la pequeña nobleza, y del orden nobiliario en su totalidad, la desigualdad de género en lo que respecta a la titularidad de los cargos y oficios propios del poder político y, sobre todo, el aparente monopolio del liderazgo militar por parte de los varones[2], han contribuido de modo definitivo al pertinaz ocultamiento de las figuras femeninas del grupo, de sus funciones y roles, lo que nos lleva a preguntarnos no ya si nos estaremos perdiendo algo, lo que es seguro, sino qué es lo que nos estamos perdiendo y qué es lo que tenemos que hacer para corregir, en lo posible, este defecto[3].

Por ello, nuestro trabajo tiene como finalidad comenzar a visibilizar la acción de las mujeres de la baja nobleza aragonesa, las llamadas infanzonas, en los siglos XIV y XV, si bien, dada la heterogeneidad del grupo, nos ocuparemos exclusivamente de los linajes situados en sus niveles superiores y que constituyeron una verdadera elite en términos políticos, económicos y militares. Para delimitar, a grandes rasgos,

---

2013, v. II, pp. 432-442; Mario LAFUENTE GÓMEZ, *Guerra en ultramar. La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2011, pp. 89-148; Germán NAVARRO ESPINACH, «La formación de los señoríos del condado de Aranda», *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, 2010, pp. 65-84; ÍDEM, «Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón (siglos XIII-XV)», *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. La monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2009, pp. 131-181; y Mario LAFUENTE GÓMEZ, «Instrumentos y enfoques metodológicos para el estudio de las relaciones entre la baja nobleza aragonesa y la casa del rey en el siglo XIV», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, en prensa.

[2] Sobre el liderazgo militar femenino, véanse los trabajos de Reyna PASTOR, «Mujeres y guerra feudal: reinas, señoras y villanas. León, Galicia, Castilla (siglos XII y XIII)» y de Teresa VINYOLES, Susanna MARTÍN y Lídia CHALAUX, «La rueca y la espada. Las mujeres medievales, la guerra y la paz», ambos en *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, M. Josephine NASH y Susanna TAVERA GARCÍA eds., Icaria, Barcelona, 2003, pp. 52-71 y 73-82, respectivamente.

[3] María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Mujeres, historia e historiografía», *Política y género en la propaganda en la Antigüedad*, Mª Almudena DOMÍNGUEZ ARRANZ, ed., Trea, Gijón, 2013, pp. 27-36.

el perfil demográfico y social sobre el que nos movemos, bastará con recordar que, en el reino de Aragón, los estratos inferiores del orden nobiliario mantuvieron un peso demográfico relativamente modesto durante los siglos bajomedievales, situándose generalmente entre el 5 y el 7% del número de hogares cristianos, de modo que, cuando hablamos de la elite del grupo, nos estamos refiriendo a un pequeño sector de ese conjunto de familias, que es difícil cuantificar con exactitud, pero que podemos estimar entre cincuenta y cien linajes, entre mediados del siglo XIV y finales del XV[4].

Su distribución geográfica fue notablemente heterogénea, con una densidad decreciente en sentido norte-sur, debido a las propias dinámicas sociales que acompañaron el proceso de expansión feudal, hasta finales del siglo XII, y, también, a la dispensa real de los llamados privilegios de infanzonía o hidalguía universal, que, en el reino de Aragón, se concentraron en el sector noroccidental del reino, para terminar por conformar, a finales del siglo XV, un paisaje social comparable al de algunas regiones navarras y del norte de Castilla[5]. Desde el punto de vista de las estructuras de poblamiento, las familias infanzonas presentan en Aragón una tendencia similar a la constatada en otros territorios europeos, de manera que, conforme avanzamos hacia finales del siglo XIV y, muy especialmente, en el siglo XV, se observa un incremento cuantitativo de la llamada nobleza urbana,

---

[4] José Ángel SESMA MUÑOZ y Juan ABELLA SAMITIER, «La población del reino de Aragón según el fogaje de 1405», *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, J.Á. SESMA MUÑOZ y C. LALIENA CORBERA, eds., Zaragoza, 2004, pp. 115-164, especialmente pp. 115-117 y 128.

[5] Para Aragón, *vid.* los trabajos de María Isabel FALCÓN PÉREZ, *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2008; EADEM, «La dispersión territorial de los casales de infanzones de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XIV)», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI: VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Universidad de Valencia, Valencia, 2005, pp. 613-636; EADEM, «Las Cinco Villas, tierra de infanzones», *Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII*, E. SARASA SÁNCHEZ, coord., Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2007, pp. 295-322; Juan ABELLA SAMITIER, «La concesión de la infanzonía colectiva a la villa de Sos en 1458», *Aragón en la Edad Media*, XXIII (2012), pp. 5-24. Para Navarra y Castilla: José Ramón DÍAZ DE DURANA, *La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004; José María PORTILLO VALDÉS, «República de hidalgos. Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa», *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*, J.R. DÍAZ DE DURANA, coord., Universidad del País Vasco, Bilbao, 1998, pp. 425-437.

fenómeno que está directamente relacionado con una mutación funcional en el seno del grupo. Este aumento en el peso específico de la nobleza urbana es un fenómeno bien patente en ciudades como Zaragoza o Huesca, donde se documenta un aumento de la conflictividad entre infanzones y ciudadanos por el control del poder municipal y donde, además, se advierte un notable crecimiento en el número de bienes inmuebles –especialmente casas– propiedad de familias infanzonas[6].

Todos los miembros de este distinguido grupo social recibían la identidad nobiliaria por nacimiento, por vía paterna, de modo que, hombres y mujeres, tanto si nacían dentro del matrimonio y, por lo tanto, legítimamente, como si lo hacían fuera, eran considerados infanzones o infanzonas[7]. Asimismo, la legislación aragonesa atribuyó desde muy pronto la distinción nobiliaria a las mujeres que, habiendo nacido en el seno de una familia ajena a la infanzonía, contraían matrimonio con un infanzón, de modo que, en adelante, tanto durante la unión como en la viudedad, su estatus social era equivalente al del marido[8]. Los rasgos esenciales que justificaban la adscripción nobiliaria y, por lo tanto, los elementos compartidos por todas las familias infanzonas, son bien conocidos y se pueden resumir en tres grandes puntos: la inmunidad fiscal en lo que respecta al pago de la renta feudal, la sujeción a un modelo agnaticio de linaje y el reconocimiento público de la distinción, a través de elementos destinados a emular, cuando menos, un modo de vida aristocrático[9].

---

[6] Carlos LALIENA CORBERA y María Teresa IRANZO MUÑÍO, «Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV y XV)», *Revista d'Historia Medieval*, 9 (1998), pp. 41-80, concretamente pp. 47-50.

[7] «En Aragón todo hombre, descendiente del linaje militar por línea plena, es infanzón, tanto si es legítimo como ilegítimo, varón o hembra. Aunque sin embargo no es infanzón cuando desciende de linaje ecuestre por parte de la madre, a no ser que su padre sea infanzón.», OJPS, Libro VI, título 1, párrafo 292, p. 243.

[8] «Los infanzones tienen también otro privilegio, que si se casan con villana, a ella se le debe el honor como al infanzón, mientras viva o guarde la viudadedad, salvo que pechará por los bienes que tiene como villana.» OJPS, Libro VI, título III, párrafo 361, p. 271.

[9] Carlos LALIENA CORBERA, *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012, pp. 114-119 y 477-479; Juan F. UTRILLA UTRILLA, «De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses», *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 431-477; C. LALIENA CORBERA y Mª T. IRANZO MUÑÍO, «Poder, honor y linaje», pp. 42-46.

Sobre esta base común, numerosos factores contribuyeron a la jerarquización social, política y económica del grupo, entre los que cabe destacar, de nuevo, tres elementos fundamentales: la integración en las redes de circulación de la renta feudal, a través de los feudos de bolsa o *caballerías*; la posesión de uno o varios señoríos; y, por último, la posibilidad de ejercer poder político a nivel supralocal, en puestos relevantes para el gobierno del reino o para el funcionamiento de la casa real. La expresión de alguno de estos rasgos o, incluso, de los tres, por parte de algunas familias infanzonas, tuvo como consecuencia no solo la formación de una elite a nivel interno, sino que, en Aragón, permitió a linajes destacados de la pequeña nobleza insertarse con rotundidad en el seno de la clase dirigente, merced al control de instituciones como el Justiciazgo, la Gobernación general o el llamado cuarto brazo, en las Cortes del reino y de la Corona[10].

La estampa que acabamos de esbozar remite, pues, a un grupo eminente dentro del Aragón bajomedieval, capaz de compartir el poder político de un modo directo, desde la titularidad de cargos y oficios, y acostumbrado a atesorar, a su vez, elevadas cotas de autoridad e influencia sobre individuos y redes sociales[11]. La distinción entre estas dos formas de ejercer poder adquiere un sentido evidente si se plantea desde una perspectiva de género, ya que, mientras los varones pudieron actuar políticamente tanto dentro como fuera de los puestos de poder propios del organismo institucional del Estado, las mujeres han estado secularmente apartadas de dichos puestos, de modo que su acción política ha transcurrido históricamente en paralelo, aunque no necesariamente al margen, de la desempeñada desde los cargos y oficios de titularidad masculina[12]. En efecto, tanto entre las elites urbanas,

---

[10] Miguel Ángel LADERO QUESADA, «El ejercicio del poder real: instituciones e instrumentos de gobierno», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 1997, t. I, v. 1º, pp. 71-140, concretamente pp. 108-110; Jesús LALINDE ABADÍA, *La gobernación general en la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1963; Luis GONZÁLEZ ANTÓN, *Las Cortes de Aragón*, Librería General, Zaragoza, 1978, pp. 86-88.

[11] Autoridad e influencia son dos términos que nombran con bastante precisión el modo en que se ejerce el control de los bandos, unas estructuras donde se ejerce un poder no institucionalizado, pero cuyo radio de acción incluye, habitualmente, a los órganos propios de los gobiernos municipales. C. LALIENA CORBERA y Mª T. IRANZO MUÑÍO, «Poder, honor y linaje», pp. 70-79.

[12] Evidentemente, la cúspide del poder social, es decir, el círculo más próximo a la figura del monarca, manifestó una menor desigualdad que los órganos inferiores, especialmente en lo que respecta a lugartenencias y regencias. *Vid.*, por ejemplo, el trabajo de María del Carmen GARCÍA

como en los niveles superiores de la aristocracia laica, incluida la elite de la baja nobleza, las mujeres funcionaron como agentes esenciales en la proyección social y política del grupo familiar, un hecho que, más allá de los casos particulares, se tradujo en un modelo cultural femenino asociado a cualidades ilustres, como la sabiduría o la prudencia.

Con este planteamiento general, nuestro trabajo tratará de reflexionar sobre el modo en que las mujeres de la elite de la baja nobleza aragonesa asumieron y pusieron en práctica su superioridad social, a través de funciones que implicaban el ejercicio de un poder vinculado tan solo indirectamente al organismo institucional del Estado. Concretamente, analizaremos su actuación respecto a la dirección de señoríos, la gestión de patrimonios fundiarios o financieros y el establecimiento de estrategias de afinidad y alianza, por vía matrimonial. Somos conscientes de que las tres cuestiones citadas suponen, tan solo, una muestra muy reducida de los ámbitos de actuación de las infanzonas más distinguidas del reino, pero, a su vez, estamos convencidos de que se trata de tres rasgos presentes en la mayor parte de los linajes dominantes del grupo y, por lo tanto, representativos de todo un modelo social.

## II. Dominio señorial

De todos los atributos asociados a la identidad nobiliaria, aquel que confiere un mayor prestigio y que subraya, de un modo más directo, la superioridad de las personas incluidas en este orden, es precisamente la posesión de un señorío[13]. No obstante, la pequeña nobleza aragonesa, en su conjunto, no se caracterizó precisamente ni por la extensión de sus patrimonios señoriales, ni tampoco por la cantidad de sus vasallos, salvo en los casos de unos pocos linajes que destacaron, en ambos sentidos, desde finales del siglo XIV. En torno a 1400, según los datos recogidos en el fogaje de 1405, eran cincuenta y ocho los titulares de señoríos dentro de este grupo social, quienes procedían de un conjunto menor de linajes, concretamente treinta y ocho. La cantidad de lugares situados bajo su jurisdicción,

---

HERRERO, «El entorno femenino de los reyes de Aragón», *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2009, pp. 327-350.

[13] Paulino IRADIEL MURUGARREN, «Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media», *Poderes públicos en la Europa medieval: principados, reinos y coronas*, XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1997, pp. 69-116.

en aquel momento, era de 148 y el número total de vasallos ascendía a 2.932[14]. Este paisaje parece evolucionar durante el siglo XV hacia el incremento del número de titulares, a juzgar por la proliferación de señoríos, la mayor parte de ellos de escaso peso demográfico, que ha sido documentado entre la nobleza urbana o en zonas del reino como las Cinco Villas[15].

Los factores que determinaron el acceso al señorío en Aragón, al igual que en la mayor parte de los territorios europeos, fueron fundamentalmente tres: la herencia, la compra y la donación por parte de la monarquía. Si dejamos a un lado la tercera de estas fórmulas, la cual reviste un carácter muy excepcional, y nos centramos en las otras dos, lo primero que conviene señalar es que los procedimientos existentes en ambos casos beneficiaban la vinculación de los señoríos a los varones, en detrimento de las mujeres. Esto no significa, obviamente, que las infanzonas más poderosas no tuvieran derecho ni posibilidad de heredar o de comprar señoríos, sino, sencillamente, que el sistema tendía más a colocarles obstáculos que a proporcionarles oportunidades para ello.

La práctica dominante en lo que respecta al traspaso de señoríos mediante herencia otorgaba preferencia a los varones, comenzando por el primero de los hermanos, y únicamente convertía en beneficiarias a las mujeres cuando no existía descendencia masculina[16]. En tales circunstancias la cesión del dominio se producía con total naturalidad y, a continuación, la mujer pasaba a desempeñar las funciones asociadas a su nueva posición. Esta fue la vía por la que Catalina Pérez de Aguilar había obtenido antes de 1356 el dominio señorial de Bisimbre, una pequeña aldea situada al sur del Moncayo y que había pertenecido previamente a su madre, doña Estefanía Jiménez, tal y como consta en sus capitulaciones matrimoniales con el

---

[14] ACRA VI, v. 2, pp. 449-470; J. ABELLA SAMITIER y M. LAFUENTE GÓMEZ, «La proyección parlamentaria», p. 144.

[15] C. LALIENA CORBERA y Mª T. IRANZO MUÑÍO, «Poder, honor y linaje», pp. 50-53; Juan ABELLA SAMITIER, «Las bases económicas de la élite de los infanzones de Uncastillo en la segunda mitad del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, XIX (2006), pp. 39-51.

[16] Esta tendencia se inserta en una dinámica general a nivel europeo, constatada, entre otros países, en Inglaterra, con respecto a la transmisión de los feudos (*fiefs*), y en Italia, en relación con las grandes propiedades fundiarias. Jennifer C. WARD, «Noblewomen, Family and Identity in Later Medieval Europe», *Nobles and Nobility*, Anne J. DUGGAN, ed., The Boydell Press, Woodbridge, 2002 (ed. or. 2000), pp. 245-262, concretamente pp. 245-248.

caballero Jimeno López de Embún[17]. Asimismo, esta es la vía por la que, muy probablemente, recibieron sus dominios señoriales las dos mujeres incluidas entre los cuarenta y ocho miembros de la pequeña nobleza que figuran como titulares de señoríos en el fogaje general de 1405: Urraca Sánchez de Espés y María Pérez de Pomar. La primera de ellas, ya difunta en el momento de realizar el recuento de fuegos, había poseído los lugares de Banastón y de Troncedo; mientras que la segunda tenía Salillas de Burjamán, Gésera y Sandiás[18].

Por otra parte, cuando las mujeres accedían a la propiedad de un dominio señorial mediante compra, el procedimiento habitual pasaba por la adquisición conjunta con sus maridos, normalmente en el mismo momento de la boda o poco después. Una vez efectuada la transacción, la nueva propiedad pasaba a pertenecer a ambos cónyuges, a partes iguales, de manera que cada uno de ellos podía disponer, en el futuro, de su mitad como de un bien propio. Este fenómeno se constata particularmente en los casos de matrimonio entre un infanzón y una mujer procedente de las elites urbanas, seguramente como forma de confirmar la elevación del estatus de la esposa que se producía, simbólicamente, en el momento del enlace. El caso más representativo de los documentados es el de doña Marta de Torrellas y Jimeno Pérez de Salanova, quienes compraron conjuntamente el señorío de Lumpiaque al contraer matrimonio. Una vez viuda, en su testamento, la mujer ordenó que su mitad del señorío fuese a parar a su única hija, Leonor Pérez de Salanova[19].

---

[17] «Item, adugo mas en el dito matrimonio o casamiento todo e qualquiere dreyto que yo he e haver puedo e devo, e a mi conviene e convenir puede e debe, convenra o convenir podra e devra, por qualquiere caso, dreyto, manera o raçon en partes duas, de la dita dona Estevania Ximenez, madre mia, en el castiello e lugar de Betosinbre, sitiados en el regno d'Aragon, que affruentan e parten termino con los terminos de los lugares de Magallon, Mallen, Frescano, Ganyalur e Agon, con todos los homes e fermas alli habitantes e habitadores, de qualquiere ley, condicion o estado sian, e con la jurisdiccion e senyoria alta e baxa d'aquellos, e con las rendas e esdevenimientos ad aquellos e a la senyoria de aquellos pertenecientes.» AHPrNtZ, *Domingo de Tarba*, 1356, ff. 10r-18r (1356, ene, 2. Zaragoza).

[18] ACRA VI, v. 2, pp. 449-470.

[19] «Item, lexo de gracia special a la dita Lehonor, filla mia, la meytat, dreyto e part mia del lugar de Lompiach, el qual compramos constant matrimonio, el dito don Eximen Perez e yo, con toda su sennyoria, alta e baxa, con hombres e fembras, terminos et todos e qualesquiere dreytos, rendas e pertinencias a mi pertenescientes o pertenescer devientes, en aquell por qualquiere caso, dreyto, manera o razon.» AHPrNtZ, *Gil de Borau*, 1374, Cuadernillo 2 (1374, mar, 29. Zaragoza). Sobre el linaje Torrellas, *vid.* Enrique MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la baja Edad Media (1370-1410)*, Grupo CEMA-Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2006.

Todos estos dominios eran muy limitados tanto en sus dimensiones territoriales como, sobre todo, demográficas, pero contribuían decisivamente a mantener el prestigio social y el nivel de vida de sus señoras. Es por ello que, para estas mujeres, conservar estos activos era muy importante, ya fuese de modo directo o, en su caso, recurriendo a la fórmula del arrendamiento. Las dos alternativas figuran entre los procedimientos empleados por las hermanas Gracia y Francisca López de Rueda, ambas domiciliadas en Épila, quienes compartían, a partes iguales, el señorío de la pequeña aldea de Cicenich, en 1367[20]. La primera de ellas después de haber administrado durante un tiempo su parte, decidió arrendarla ese mismo año, concretamente a uno de sus cuñados, el escudero Fernando Martínez de Lagunilla, sin que hayamos podido averiguar, por el momento, cuál fue la compensación anual que pactaron[21].

Los modelos que acabamos de describir se refieren, como hemos indicado, a formas de acceso a la propiedad de los señoríos por parte de las mujeres de la pequeña nobleza, pero es preciso apuntar que, en paralelo, las infanzonas pudieron desempeñar el dominio de señoríos que pertenecían, exclusivamente, a sus maridos, tanto en vida de estos, en calidad de procuratrices, como tras su muerte, al conservar la gestión de todas las propiedades de la unidad familiar merced a la viudedad foral[22]. Los casos de este tipo son mucho más numerosos que los anteriores y, por ello, únicamente citaremos dos de ellos: doña Inés Pérez de Embún, viuda del caballero Martín López de Rueda, como administradora del señorío de Salillas de Jalón en 1377; y doña Teresa Jiménez de Oblitas, viuda del también caballero Lope de Rueda, tenente de la mitad del lugar de Suñén en 1378[23].

---

[20] AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1367, f. 60 (1367, ago, 25. Épila) y ff. 72-73v (1367, sep, 19. Épila).

[21] AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1367, ff. 92-94v (1367, nov, 8. Épila).

[22] María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Viudedad foral y viudas aragonesas», EADEM, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la baja Edad Media*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2005, pp. 155-176.

[23] Respectivamente: AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1377, ff. 64-64v (1377, abr, 20. Épila); y AHPrNtZ, *Rodrigo de Sádaba*, 1378, ff. 66v-67 (1378, oct. 10. Épila). La otra mitad del señorío de Suñén, la gestionaba Elfa de Jérica, viuda de Juan Díez de Cabañas y a la que el notario alude como «honrada» (*vid.* el segundo de los documentos citados). Desconocemos si esta mujer tuvo alguna relación con su homónima y coetánea Elfa de Jérica, una de las más destacadas figuras de la alta nobleza aragonesa del Trescientos. Sobre su figura, puede consultarse Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, «El matrimonio como detonante de conflictos feudales en el Aragón del siglo

## III. Gestión de patrimonios financieros y fundiarios

El segundo de los aspectos planteados nos sitúa ante la gestión directa por parte de mujeres de patrimonios fundiarios y financieros, en un sentido que supera ampliamente la mera recaudación y administración de rentas para adentrarse en el terreno de la movilización de capitales con una finalidad inversora, sobre todo a través de distintas modalidades de crédito. La posición más proclive para la práctica de estas actividades por las infanzonas y, en general, por todas aquellas mujeres con un patrimonio suficiente era la viudedad, estado en el que ellas disponían legalmente de la autonomía necesaria para administrar el patrimonio conyugal, sin dejar de someterse, eso sí, a las cautelas oportunas para garantizar la conservación de todos los bienes asociados a la unidad familiar. Nada impedía formalmente que la preciada autonomía económica que caracterizaba a las viudas aragonesas, independientemente del orden social al que pertenecieran, se concretara en el desarrollo de todo tipo de negocios, si bien todo parece indicar que, al menos en el caso de la baja nobleza, las mujeres optaron mayoritariamente por el crédito privado y, más concretamente, se convirtieron en prestatarias de personas pertenecientes a su entorno social o familiar más próximo.

El establecimiento de contratos de préstamo entre mujeres es relativamente frecuente desde comienzos del siglo XIV, es decir, desde el momento que contamos con documentación notarial de forma más o menos sistemática, por lo que seguramente se trata de una práctica consolidada con anterioridad. Uno de los ejemplos más tempranos de los documentados hasta la fecha nos informa de un préstamo de 11.000 sueldos jaqueses realizado por Jusiana de Roda a la segunda esposa de su padre, doña Guillerma Pérez de Alfocea, ya viuda, en abril de 1325. En este caso, la mujer que actuó como prestataria no era viuda y lo hizó, probablemente, movida por la intención de asegurar la conservación del nivel económico de su madrastra[24]. La operación se saldó parcialmente a finales de ese mismo año mediante la devolución de 6.100 sueldos por parte de Guillerma al marido de la prestataria, el escudero Jimeno Pérez de Alagón, quien afirmaba entonces su intención de emplear ese dinero para cubrir algunas deudas contraídas por la unidad familiar. Los conceptos asociados a dichas deudas se corresponden con un comportamiento típicamente aristocrático promovido, tal y como reconocía

XIV: el divorcio de Luis Cornel y Sevilla de Luna y la intervención de Elfa de Jérica», *Aragón en la Edad Media*, XXIII (2012), pp. 67-96.

[24] AHPrNtZ, *Francés Martínez de Teruel*, 1325, f. 51r (1325, abr, 24. Zaragoza).

el propio escudero, por la voluntad de la esposa. Así, de todo el dinero recibido, 2.500 sueldos debían servir para pagar algunos vestidos color escarlata que Jimeno había adquirido, previamente, para ella, y otros 600 sueldos debían emplearse en satisfacer el pago de un caballo que Jusiana había regalado a su marido[25].

El caso que acabamos de citar da buena cuenta de cómo, en la sociedad feudal, las redes de parentesco y afinidad funcionaban habitualmente como el soporte indicado para la circulación de capitales, llegando a condicionar, incluso, la actividad económica de los municipios y de la Iglesia. Un caso especialmente elocuente de este fenómeno está protagonizado por fray Juan Gil de Anchos, prior del monasterio de los dominicos de Zaragoza, quien, en torno a 1320, se vio obligado a empeñar parte del tesoro de la orden y, para ello, buscó el respaldo de doña María Gil y Genta Martínez de Anchos, su madre y su hermana respectivamente. Ambas se convirtieron, así, en acreedoras del convento y facilitaron al prior –a la sazón, su hijo y su hermano– una cantidad económica desconocida pero sin duda importante, si tenemos en cuenta la calidad de los bienes empeñados. Entre ellos, destaca una casulla, varias dalmáticas de paño de oro, seis baldaquinos, una capa de paño de oro, seis libros y varios documentos y escrituras de la orden. Al saldarse la deuda, en 1325, y regresar los bienes citados a poder del nuevo prior, fray García Guallart, una de las mujeres que habían actuado como acreedoras hizo donación al monasterio de una taza de plata, como muestra de devoción y quién sabe si como descargo de conciencia por haber practicado este tipo de negocios con bienes de la Iglesia[26].

Las operaciones económicas dirigidas por estas mujeres fuera de los cauces del parentesco más próximo constituyeron, hasta donde sabemos, una forma de actuación menos extendida que, muy probablemente, vino determinada a su vez por relaciones de afinidad que no siempre constan en la documentación. No obstante, contamos también con muestras representativas de esta conducta, como la comanda entregada por María Jiménez de Aragüés, doncella de casa de Elvira García Cornel, a un vecino de Zaragoza, Miguel Pérez de Sada, por valor de 567 sueldos jaqueses[27]; o el encargo confiado a Sancha Pérez de Cascant por su marido, el escudero Rustán de la Illa (de casa de Pedro García de Lizuán) para recibir a crédito 100 sueldos jaqueses de cualquier persona que se los quisiera prestar[28].

---

[25] AHPrNtZ, *Francés Martínez de Teruel*, 1325, ff. 144r-144v (1325, dic, 16. Alagón).

[26] AHPrNtZ, *Francés Martínez de Teruel*, 1325, ff. 57r-57v (1325, may, 15. Zaragoza).

[27] AHPrNtZ, *Francés Martínez de Teruel*, 1325, f. 88r (1325, ago, 8. Zaragoza).

[28] AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1362, f. 48v (1362, jun, 9. Épila).

En este último caso, nos parece significativo que la tarea fuera asumida por la esposa, ya que esta circunstancia puede ser indicativa de que ella atesoraba alguna experiencia en este sentido o incluso de que disponía de contactos adecuados para adquirir el dinero con rapidez. Por otro lado, la participación de las mujeres de la pequeña nobleza en el intenso mercado bajomedieval de deuda pública fue mucho más restringida, ya que, por el momento, no parece haber rastro de participación femenina más allá del cobro de pensiones de censales por parte de las viudas de sus primeros compradores[29].

La inclinación femenina por situar las inversiones económicas en el ámbito de los parientes y las personas más cercanas a la propia familia parece estar más relacionada con aspectos morales que con cualidades técnicas, ya que, con relativa frecuencia, podemos localizar a las esposas de los oficiales de villas y ciudades, e incluso en algunos casos del reino, desenvolviéndose como procuradoras de sus maridos en operaciones económicas de gran responsabilidad. Dos de estos casos están protagonizados por otras tantas infanzonas ilustres: doña Guillerma de Alfocea, esposa y procuradora del escudero Jimeno López de Gurrea para ocuparse de sus obligaciones como merino de Jaca, en 1363[30]; y doña María Pérez de Salanova, designada por su marido, Pedro Jordán de Urriés, para administrar en su lugar la tesorería del brazo de la baja nobleza del reino, en 1366[31].

Por otro lado, la responsabilidad de las infanzonas sobre la administración de sus patrimonios fundiarios y los de sus cónyuges tendió a manifestarse especialmente en condiciones de viudedad, aunque no parece que fuera una condición *sine qua non*, ya que fue asumida con regularidad en vida de los maridos, bien como procuradoras de ellos o bien por iniciativa personal, cuando se trataba, lógicamente, de bienes propios de la esposa. Los ejemplos que se podrían citar sobre el particular son numerosos y, al igual que veíamos para el caso de las operaciones de tipo financiero, parece que las transferencias de este tipo de bienes circularon también sobre los cauces del parentesco y la afinidad personal. Los linajes Rueda (de Épila), Salanova (de Zaragoza) y Zapata (de Urrea de Jalón), emparentados durante varias generaciones a lo largo del siglo XIV, nos proporcionan algunos de esos ejemplos.

---

[29] El caso más temprano, para la ciudad de Zaragoza, es el protagonizado por Juana Arquero, viuda del ciudadano Domingo Palomar, quien pasó a cobrar un censal de 1.000 sueldos jaqueses, vendido por su difunto marido al concejo, en 1369. AHPrNtZ, *Gil de Borau*, 1369, *Libro de Mayordomía de Domingo de Flores*, 19 de mayo de 1369.

[30] AHPrNtZ, *Blasco Aznárez de Ansó*, 1364, f. 67r (1363, jul, 3. Zaragoza).

[31] AHPrNtZ, *Gil de Borau*, 1366, ff. 143r-143v (1366, jul, 28. Zaragoza).

Cabe señalar, en este sentido, la venta de varios campos de labor ubicados en Épila por Jordana López de Rueda, viuda del caballero Guillem Pérez de Salanova, a su cuñada, Estefanía Pérez Zapata, viuda a su vez de García López de Rueda, por la notable cantidad de 1.500 sueldos jaqueses, en mayo de 1332[32].

La actuación de las mujeres de la pequeña nobleza como administradoras de los bienes conyugales y, especialmente, de aquellos que eran exclusivamente de su propiedad, incluyó, al igual que en el caso de los varones, su implicación en todo tipo de pleitos y litigios. La resolución de este tipo de problemas podía efectuarse en diversos contextos jurídicos, desde el arbitraje, que era la fórmula más común y también más eficaz, hasta la corte del Justicia o del propio rey. Uno de los casos más representativos, en este sentido, es el protagonizado por las esposas e hijas de algunos de los infanzones represaliados tras el Interregno, en las Cortes de Zaragoza de 1413-1414. La disputa, en esta ocasión, vino propiciada por la confiscación de la totalidad de los bienes familiares a aquellos infanzones partidarios de Jaime de Urgell no solo entre 1410 y 1412, sino también en los meses inmediatamente posteriores a la publicación del Compromiso de Caspe[33].

Desde el punto de vista de las mujeres afectadas, esta medida suponía nada menos que la pérdida de sus bienes privativos, de la dote (ajuar o *exuar*) y de aquellas propiedades que sus maridos les habían asegurado en el momento de contraer matrimonio (*dote*)[34]. La gravedad del problema permite entender que aquellas acudieran, bien personalmente o bien a través de un procurador, hasta las propias Cortes del reino para reclamar lo que por derecho les pertenecía. Así, Urraca Jiménez de Embún, mujer del escudero Miguel de Leet, reclamó su *dote*, es decir, el conjunto de los bienes que su marido le había asegurado en el momento de

---

[32] AHPrNtZ, *Jaime de Montaltet*, 1332, ff. 177v-178r (1332, s.d.) y 191v (1332, may, 26. Zaragoza).

[33] M. LAFUENTE GÓMEZ y J. ABELLA SAMITIER, «La baja nobleza aragonesa», pp. 98-99.

[34] En Aragón, se denominaba ajuar o *exuar* al conjunto de los bienes aportados por la familia de la esposa, es decir, lo que convencionalmente se conoce como dote. Y, a su vez, recibía el nombre de *dote* el conjunto de bienes que el marido debía traspasar a su esposa en el momento de contraer matrimonio. María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV», EADEM, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la baja Edad Media*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2005, pp. 133-154, concretamente p. 153. Entre el grupo de los infanzones, la *dote* solía concretarse en una cantidad económica, procedente del *exuar* y, además, debía acompañarse de tres heredades. OJPS, libro VI, título IV, párrafo 365, p. 273.

contraer matrimonio, porque no tenía otra cosa de qué vivir[35]; al igual que Antona de Borja, mujer del también escudero Luis de Lográn[36]. Por su parte, Elvira López de Sesé, esposa del caballero Martín López de Lanuza (alias de Tarba), y su hija Violant de Tarba, reclamaron conjuntamente la devolución de la *dote* y, además, de todos los bienes que habían pertenecido al citado caballero, ya que, según sus propios argumentos, él mismo había donado todas sus propiedades a su hija hacía más de quince años[37].

Por último, no queremos dejar de señalar que este tipo de testimonios son fundamentales para comenzar a trazar mapas sobre la distribución de la propiedad fundiaria de la pequeña nobleza aragonesa. En este sentido, por el momento, únicamente podemos apuntar la conservación de los patrimonios fundiarios por las mujeres de los linajes Rueda y Pomar, en Épila[38]; Ayerbe y Salanova, en Zaragoza[39]; y Borja, en la villa de Tauste[40].

## IV. Establecimiento de estrategias de afinidad y alianza

Como hemos visto hasta ahora, las mujeres de la pequeña nobleza asumieron plenamente los roles propios de su estatus social en lo que respecta a la dirección de señoríos y, también, a la hora de gestionar con plena autonomía patrimonios financieros y fundiarios. En ambos aspectos, apenas se puede hablar de pautas de comportamiento estrictamente femeninas, más allá de la hipotética preferencia de las infanzonas por su círculo de parientes más próximos cuando se trataba de invertir capital propio. Una inclinación que, insistimos, debería comprobarse

35 ACRA VIII, p. 393.

36 ACRA VIII, pp. 402-403.

37 ACRA VIII, p. 403.

38 Para la familia Rueda, *vid.* la nota anterior. Para los Pomar, consta la administración de Sancha Pérez de Pomar, hija del caballero don Miguel Pérez de Pomar, de un huerto cedido a treudo por 65 sueldos jaqueses en 1362. AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1362, f. 5v (1362, feb, 1. Épila). Y, asimismo, otra mujer, también llamada Sancha Pérez de Pomar, pero hija en este caso del caballero Jimeno González de Pomar, administraba entonces dos campos situados en el término de Épila. AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1362, ff. 24-24v (1362, mar, 25. Épila).

39 María Jiménez de Ayerbe, hija del caballero Pedro Jiménez de Ayerbe, administraba, al menos, una viña en 1364. AHPrNtZ, *Papeles Sueltos*, Leg. 6, 26, 1364, ff. 39v-40r (1364, abr, 21. Zaragoza).

40 Para el linaje Borja, *vid.* ACRA, VIII, pp. 402-403.

mediante el cotejo de una muestra de operaciones económicas mucho mayor que la documentada hasta ahora. Sin embargo, la tercera de las cuestiones sobre la que vamos a detenernos sí que ha sido percibida, históricamente, como una función marcadamente femenina, tanto dentro como fuera del orden nobiliario. Nos estamos refiriendo, como ya anunciamos en la introducción, a la intervención de las mujeres en las estrategias de afinidad y alianza del propio linaje a través de la institución del matrimonio.

En efecto, la influencia de madres y abuelas en la elección de los o las cónyuges de sus descendientes, así como en la reglamentación de los consiguientes enlaces, constituyó una norma de comportamiento representativa en el Occidente medieval[41]. Este hecho transmite una palpable autoridad femenina en el diseño de la estructura de los linajes nobiliarios, la cual se pone de manifiesto tanto en vida de los padres y abuelos de los futuros cónyuges como, sobre todo, tras su muerte. El modelo indica que, habitualmente, tras la desaparición de los ascendientes directos, el control de los enlaces pasaba a ser ejercido por las madres de los contrayentes o, en su defecto, por las abuelas, cuya figura se imponía de forma habitual a la de aquellos parientes varones más próximos.

Un ejemplo significativo de esta conducta nos lo proporciona el enlace entre Jimeno Garcés de Alagón y Jordana de Castro, descendientes ambos de destacadas familias infanzonas, tanto por parte de sus padres como de sus madres[42]. Las condiciones para el establecimiento del matrimonio entre Jimeno y Jordana vinieron determinadas por la acción conjunta de la abuela del marido, doña María Fontova, dado que sus dos progenitores habían muerto, y la madre de la mujer, Guillerma Sánchez de Castellnou, viuda. Ambas mujeres actuaron como agentes de un contrato que se fue completando en tres momentos distintos, entre mayo de 1367 y septiembre de 1368.

En un primer momento, se detallaron los bienes aportados por cada una de las familias, en unos términos que proporcionan un testimonio extraordinario del empoderamiento femenino a la hora de constituir no solo alianzas sociales, sino

---

41 Isabel BECEIRO PITA y Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana (siglos XII-XV)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1990, pp. 128-142.

42 Concretamente, Jimeno era hijo del escudero Jimeno Garcés de Alagón (es decir, homónimo) y de doña Martina de Albero; y Jordana era hija del también escudero Juan de Castro y de Guillerma de Castellnou. AHPrNtZ, *Gil de Borau*, 1367, ff. 110v-116v (1367, may, 20. Zaragoza).

también las propias haciendas familiares[43]. Concretamente, por parte de la esposa se prometió en concepto de dote (ajuar o *exuar*), un conjunto de bienes inmuebles y una cantidad económica de 8.000 sueldos jaqueses; mientras que, por parte del marido, se aseguró una dotación (*dote*) económica fijada en las tres cuartas partes de la citada cantidad, es decir, 6.000 sueldos, y se otorgó la seguridad de que todas las propiedades fundiarias aportadas por la familia de la contrayente quedarían siempre vinculadas a ella, con el añadido de que, en adelante, únicamente podrían ser enajenadas con el consentimiento materno[44]. El hecho de que la cantidad económica asegurada por el marido a su esposa supere el 50% de la aportada en concepto de dote (ajuar o *exuar*) supone ya un hecho excepcional en este tipo de contratos, pero además conviene subrayar el poder que la propia madre se reservaba no solo sobre su futuro yerno sino también sobre su propia hija.

En segundo lugar, cinco meses después de haber puesto por escrito las capitulaciones matrimoniales, el marido incorporó a su aportación nuevas propiedades inmuebles y concluyó la dotación de su esposa traspasándole la propiedad de tres heredades, tal y como establecían los fueros de Aragón[45].

---

[43] Los aspectos económicos de la unión matrimonial en Aragón pueden seguirse a partir de María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1990, v. I, pp. 245-282.

[44] «Empero, dius talez pactos e condiciones, do en exuar e casamiento a vos, dita Jurdana, filla mia, con el dito sposo vuestro, los ditos bienes sedientes e los hueyto mille solidos sobreditos, que vos de los ditos bienes sedientes de part de suso confrontados que a vos do ni d'alguno d'ellos ni de los seys mill solidos jaccenses qu'el dito Eximen Garcez, sposo vuestro, a vos firmar debe, ni de partida d'aquellos non fagades ni podades fer donacion, cession, remission, obligacion o alguna otra alienacion en el dito Eximen Garcez, sposo vuestro e marido que sera, ni en alguna otra persona, si no hera con voluntat e expresso conssentimiento de mi, dita Guillelma Sanchez, madre vuestra, e yo finada de dos parientes vuestros mas cercanos, si ya no hera en fillos o fillos legitimos de vos e del dito Eximen Garcez, sposo e marido vuestro, procreados. Et si lo faziades, que valor alguno no haya, ante si vos, dita filla mia, moriades, lo que Dios no mande, sin testado o sines fillos legitimos, que los ditos bienes sedientes que a vos do e los sobreditos seys mille solidos qu'el dito sposo vuestro a vos firmar debe, tornen en mi, dita Guillelma Sanchez o en qui yo querre.» AHPrNtZ, *Gil de Borau*, 1367, f. 114r.

[45] OJPS, libro VI, título IV, párrafo 365, p. 273. La cita textual de la dotación por el esposo es la siguiente: «Sepan todos que yo, Eximen Garcez d'Alagon, scudero, habitant en la ciudat de Caragoca, fillo de los honrados don Eximen Garcez d'Alagon e de dona Martina d'Albero, muller del qui fueron, attendient que matrimonio sin dotes facer non se debe, por aquesto, aconselladament e de cierta sciencia, de mi dreyto bien certificado, doto a vos, Jurdana de Castro, sposa mia, filla de los honrados don Johan de Castro, scudero qui fue, e de dona Guillelma Sanchez de Castellnou, muller del, habitant en la dita ciudat, en tres heredades mias, assi como

Y, por último, el tercero de los pasos que completaron la alianza fue el cobro efectivo de los 8.000 sueldos prometidos por la madre de la esposa, doña Guillerma, quien hizo entrega del dinero a la pareja en septiembre de 1368, es decir, unos cinco meses después de que se redactara el acuerdo. Con esta transferencia, Jordana quedaba completamente dotada y se desvinculaba, a efectos legales, de la casa de sus progenitores, aunque conservando, eso sí, una fuerte dependencia de su madre, tal y como acabamos de ver[46].

Colocar en matrimonio a los hijos o nietos y salvaguardar en lo posible el patrimonio familiar era, pues, una función importante, que asumían las figuras más poderosas de cada familia y, muy especialmente, las mujeres. Pero, en el seno de un grupo esencialmente aristocrático, como la elite de la baja nobleza, la influencia de estas figuras poderosas solía extenderse más allá del estrecho círculo del parentesco, atrayendo también a todas aquellas personas afines al núcleo familiar mediante vínculos de servicio, dependencia militar, intereses económicos u otro tipo de factores[47]. Es por ello que con cierta frecuencia los matrimonios venían determinados no tanto por parientes directos, sino por hombres o mujeres de prestigio y con un peso relevante en una red de afinidad más o menos extensa. Este tipo de comportamientos, a diferencia del caso anterior, subrayaban una clara relación disimétrica entre aquellos que promovían y dotaban a uno o a los dos cónyuges, y los propios contrayentes, y solían revestir un menor nivel de sofisticación jurídica.

La posición destacada de algunas infanzonas en el seno de estos grupos de parentesco y afinidad les otorgaba poder, por lo tanto, para participar en la política de alianzas del linaje promoviendo matrimonios y, sobre todo, organizando las haciendas fundacionales de las nuevas familias. Uno de los casos más expresivos de este fenómeno nos lo proporciona la intervención de dos infanzonas, emparentadas políticamente y domiciliadas en Rueda de Jalón, doña Gracia Pérez de Rueda y doña Inés Pérez de Embún (anteriormente citada)[48]. En junio de 1377, ambas se pusieron de acuerdo para promover y reglamentar el matrimonio entre María de

---

buena duennya, infançona hermunia yes dotadera e debe seer dotada, segunt fuero e buen uso d'Aragon.» AHPrNtZ, *Gil de Borau*, 1367, ff. 115r-116v.

[46] AHPrNtZ, *Gil de Borau*, 1368, ff. 201v-203v (1368, sep, 12. Zaragoza).

[47] C. LALIENA CORBERA y Mª T. IRANZO MUÑÍO, «Poder, honor y linaje», pp. 70-79.

[48] Ambas eran infanzonas por nacimiento y viudas de dos caballeros de prestigio: Gastón de Rueda y Martín López de Rueda, respectivamente.

Agón, criada de la casa de la primera de ellas, y Juan del Cormano, llamado «el menor», vecino de la villa de Épila[49].

Para ello, cada una de estas dos mujeres se comprometió a entregar una cantidad económica a la futura esposa, fijada en 500 sueldos por Gracia y 200 por Inés, haciendo así un total de 700 sueldos jaqueses. Además, Gracia Pérez cedió a la contrayente la explotación de un campo de labor situado en el término de Rueda, para un periodo de cuatro años, y le entregó una serie de bienes entre los que destacan algunos elementos típicamente asociados al comienzo de la vida conyugal, concretamente un pellote, una saya, una capa de paño de Gante, dos lechos con ropa adecuada para dormir y tres cahíces de trigo. Por último, la citada Gracia Pérez, señora de la casa en la que se había criado María de Agón, se comprometió a pagar ella misma todos los gastos del banquete organizado para celebrar el enlace. La importancia de las donaciones realizadas a la contrayente y, sobre todo, el patrocinio de los fastos de la boda, nos parecen indicios más que suficientes para afirmar que la intervención de las dos infanzonas no se limitó, en este caso, a acompañar el tránsito hacia la madurez de la nueva esposa, sino que fueron ellas, especialmente Gracia Pérez de Rueda, su señora, quienes promovieron personalmente el matrimonio.

## V. Conclusiones y propuestas

Antes de llegar al final, nos gustaría recuperar la idea principal que hemos venido argumentando hasta aquí, y es que las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa asumieron plenamente aquellos roles propios de su orden, roles que implicaban el ejercicio de poder y que se concretaban en multitud de formas y mecanismos de actuación. La desigualdad de género que imponía el sistema a la hora de acceder a

[49] AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1377, ff. 86v-88 (1377, jun, 24. Rueda de Jalón). Incluimos la transcripción de este documento como anexo, al final del trabajo. En este sentido, conviene advertir que la colocación en matrimonio de las criadas era un procedimiento generalizado entre las mujeres de la elite, nobiliaria o no, del Aragón bajomedieval. María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Criadas y sirvientas a finales de la Edad Media aragonesa», *¿Qué implica ser medievalista? Prácticas y reflexiones en torno al oficio del historiador*, Andrea V. NEYRA & Gerardo RODRÍGUEZ dirs., Universidad de Mar del Plata, Sociedad Argentina de Estudios Medievales, Mar del Plata, 2012, v. 2, pp. 245-269, concretamente pp. 251-257. Hay una referencia contemporánea a un Juan del Cormano como justicia del lugar de Rueda de Jalón, si bien nos ha sido imposible determinar si se trata del mismo individuo o del padre de este, homónimo. AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1377, ff. 7v-8 (1377, ene, 19. Rueda de Jalón).

los órganos del poder estatal desvió la presencia de las mujeres hacia otros ámbitos y otras posiciones, desde las que ellas sí pudieron rentabilizar su prestigio social y beneficiarse, en consecuencia, de las ventajas que ofrecía el hecho de pertenecer al grupo dominante. En concreto, hemos analizado la actuación de las infanzonas aragonesas con respecto a la dirección de señoríos, la gestión patrimonial y el establecimiento de estrategias de afinidad y alianza. Es evidente, sin embargo, que este análisis necesita ser perfeccionado con estudios prosopográficos y comparaciones adecuadas, así como a través del cruce de información con otros campos de estudio.

El primero de los aspectos que nos parecen esenciales para proseguir con la definición del papel de las infanzonas más poderosas del reino es la integración de estas mujeres en órganos de poder y espacios de sociabilidad estrictamente femeninos, comenzando por las órdenes religiosas, especialmente aquellas afincadas en las ciudades. En todo el Occidente medieval, los conventos y monasterios constituyeron centros de atracción permanente para las elites sociales, anhelantes, en primer lugar, del prestigio que dispensaban estas instituciones, pero, sobre todo, del poder que podía ejercerse a través de ellas. Este fenómeno se puede percibir en los testamentos dictados por miembros de familias muy poderosas, como el del escudero de Épila Jimeno Pérez de Rueda, quien, en 1354, dispuso que una de sus hijas, Catalina, fuera ingresada precisamente en la orden de Santa Catalina, de Zaragoza, asignándole para ello mil sueldos jaqueses[50].

Pero, sobre todo, la integración de los linajes más distinguidos de la pequeña nobleza en las órdenes religiosas queda patente al identificar a aquellas personas que formaban parte de los capítulos, puesto que los prioratos solían ser acaparados por los linajes altonobiliarios. Un sondeo efectuado para el convento femenino de Santo Domingo de Zaragoza, en 1325, nos ha llevado a identificar a la noble catalana Ermissen de Lordac como priora, junto a Violant Alfonso, Sancha López de Aísa y María Boil como participantes en el capítulo, apellidos que pertenecen a linajes de infanzones con una fuerte presencia entre la elite del grupo[51]. Asimismo, junto a los conventos y monasterios femeninos, se debería trabajar también con las casas de los principales linajes de la alta nobleza y, sobre todo, con las cortes de reinas e infantas.

---

[50] «Item, lexo a Cathelina, fillia mia, mil sueldos jaqueses pora entrar en la horden de Santa Cathelina, de las menoretas de Çaragoça.» En caso de tener una hija póstuma, Jimeno ordenaba también que ingresara en dicho convento, con las mismas condiciones que la anterior: «e si sera fenbra que sia puesta en la dita orden de las menoretas, e qu'el sia dado otro tanto como a la dita Cathelina, fillia mia.» AHPrNtZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 44-47v (1354, abr, 17. Épila).

[51] AHPrNtZ, *Francés Martínez de Teruel*, 1325, f. 121r (1325, oct, 11. Zaragoza).

Los órganos de poder y los espacios de sociabilidad propiamente femeninos nos abren, además, un segundo campo de estudio que tiene que ver con la formación recibida por las mujeres en este círculo aristocrático a pequeña escala. Sería interesante, en este sentido, profundizar en la preparación de las mujeres para funciones de responsabilidad, aquellas que se derivan del control del señorío o de la gestión económica, que tuvieron que incluir de alguna forma conocimientos de derecho, contabilidad y, por supuesto, el dominio de la lectura y de la escritura. Asimismo, la elite de la pequeña nobleza nos parece un grupo operativo para el estudio de pautas de consumo femeninas, en lo que respecta, por ejemplo, a bienes suntuarios, y su posible influencia sobre la producción local o la importación.

## VI. Anexo

1377, jun, 24. Rueda de Jalón (Zaragoza).

*Doña Gracia Pérez de Rueda y doña Inés Pérez de Embún hacen donación de varios bienes a María de Agón, criada de doña Gracia, con motivo de su próximo matrimonio con Juan del Cormano.*

AHPrNtLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1377, ff. 86v-88.

Sepan todos que yo, dona Graçia Perez de Rueda, muller de don Gaston de Rueda, cavallero, qui Dios perdone, et yo, dona Aynes Perez d'Enbun, muller de don Martin Lopez de Rueda, cavallero asi mismo qui Dios perdone, nos, amas ensenble e cada una de nos por si, damos a vos, Maria d'Agon, criada de casa de mi, dita dona Graçia Perez, en vuestro casamiento con Juhan del Cormano, el menor de dias, fillo de Juhan del Cormano, vezino del lugar d'Epila, sposo vuestro e marido que sera, Dios quisiendo, es a saber yo, dita dona Gracia Perez, lo que se sigue:

Primerament, cincientos sueldos de dineros jaqueses, de los quales vos prometo e me hobligo pagar los CCL sueldos luego la hora que huyredes misa nunçial con el dito sposo vuestro, e los otros CCL sueldos remanientes d'aquia por todo el mes de janero primero que viene.

Item, do a vos, dita Maria d'Agon, en el dito casamiento vuestro, ha espleytar e ha esfruytar hun campo mio, de mi, dita dona Gracia Perez, sitiado en la huerta del lugar de Rueda, clamado El Campo Alto, que afruenta con campo de la capellania de Martin Labat e con campo de Ferrant Garçez de Rueda, e con carrera publica; el qual dito campo do a vos ha espleytar, es a saber de la fiesta de santa Maria del mes d'agosto primera que viene en quatro annos adevant, primeros, venideros e cumplideros, dius tal condicion que qualesquiere fruytos, rendas o spleytos que dentro el dito tiempo en el dito campo havredes, que sian vuestros proprios, et yo prometo e me hobligo defender e mantener vos en pacifica posesion del dito campo durant el dito tiempo, toda contrariedat cesant.

Item, ha otra part yo, dita dona Gracia Perez, prometo e me hobligo dar a vos, dita Maria d'Agon, en el dito casamiento vuestro, es a saber hun pellot, huna saya e huna capa de panno

de viado de Gan, et dos leytos de ropa suficient de durmir, e tres kahices de trigo para cada que huyredes misa con el dito sposo vuestro; et fazer otrosi e pagar todas e qualesquiere costas o misiones que se faran o se querran fazer, en comer e bever, para qualesquiere conpannyas que se azercaran el dia de vuestras bodas en aquellas.

Item, yo, dita dona Aynes Perez d'Enbun, en nombre mio proprio, prometo e me hobligo dar a vos, dita Maria d'Agon, en el dito casamiento vuestro, es a saber dozientos sueldos dineros jaqueses, los quales el dito don Martin Lopez de Rueda, marido mio, lexo a vos, dita Maria d'Agon, en su hultimo testament, los quales vos prometo e me hobligo dar e pagar los cient sueldos luego la hora que huyredes misa nucial con el dito esposo vuestro, et los otros cient sueldos d'aquí a la fiesta de Pascua Florida primera que viene.

Et si costas, misiones, dannos o menoscabos algunos vos convenrran fer o sostener por aver e cobrar de nos e de cada una de nos, lo que por nos e cada una de nos vos yes prometido e atorgado dar en el dito casamiento vuestro, segunt de suso yes contenido, todas aquellas vos prometemos e nos hobligamos refer e hemendar, de las quales siaddes vos creyda por vuestra sinple palabra, sines testimonios e jura, dius hobligacion de todos nuestros bienes e de cada uno de nos, mobles e sedientes, avidos e por aver en todo lugar.

Et a mayor seguridat vuestra e qui a nos e a cada una de nos faga dar e pagar o de e pague a nos las cosas de suso ditas por nos e cada una de nos a vos prometidas, en los ditos plazos o depues, con quales quiere misiones o dannos, e vos tienga o tener faga en paçifica posesion del dito campo, durant el dito tiempo de quatro annos, como dito yes, damos a vos fianza e principal de las cosas de suso ditas, es a saber ha Galacian de Tarba, scudero, habitant en el lugar de Rueda del rio d'Exalon, qui present yes. Et yo, dito Galacian de Tarba, tal fianza e principal, como dito yes de suso, volenterosament me establexco, dius hobligacion de todos mis bienes mobles e sedientes, avidos e por aver en todo lugar.

Feyto fue aquesto en el dito lugar de Rueda, ha XXIIII dias del mes de junio, anno a nativitate Domini Mº CCCº LXXº VIIº.

Testimonios qui a esto presentes fueron: Bernalt de Gavardun, clerigo, habitant en el dito lugar de Rueda, et Domingo del Ferrero, vezino d'Epila.

# LAS MUJERES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS LINAJES DE LA BAJA NOBLEZA ARAGONESA: LOS ANZANO EN EL SIGLO XV[*]

María Teresa Iranzo Muñío
*Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*

> «Object et sujet du capital de mémoire qui constitue la lignée, les femmes ont, autrefois comme aujourd'hui, un rôle déterminant dans le processus de la formation du patrimoine à tous les sens du terme» [1].

## I. Introducción

A partir de la documentación procedente de un pequeño archivo familiar, confrontada y completada con fuentes notariales y documentación de origen eclesiástico, me he propuesto estudiar los comportamientos de los Anzano, que formaban parte de una elite social y política inscrita en el marco urbano de Huesca, con intereses señoriales sobre pequeños núcleos rurales en dos zonas del Altoaragón: la Hoya de Huesca y la ribera del Cinca[2]. La historia de esta familia de

---

[*] Este trabajo se inscribe en las líneas de investigación del Grupo CEMA, financiado por el Gobierno de Aragón, y en el Proyecto HAR2012-32931 *Economía del conocimiento, consumo y cambio institucional en el desarrollo económico de una sociedad mediterránea bajomedieval: Aragón, 1350-1500.*

Siglas y abreviaturas para las citas de fuentes documentales: ACA= Archivo de la Corona de Aragón. Barcelona. ADZ= Archivo Diputación de Zaragoza. AHPH= Archivo Histórico Provincial de Huesca. AHPZ=Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Inventario = AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-143-100. Inventarios de documentos relativos a señoríos de Bernardo de Bolea.

[1] Bruno MARTINELLI, «Matrimoine et patrimoine. Sur les fonctions successorales des femmes dans quelques exemples provençaux», *Femmes et patrimoine dans les sociétés rurales de l'Europe Méditerranéenne. Actes de la Table Ronde organisée par l'E.H.E.S.S. et la R.C.P. 718 du CNRS*. G. RAVIS-GIORDANI (dir.), París, Editions du CNRS, 1987, pp. 75-87.

[2] Es un estudio titulado *Los Anzano, la memoria de un linaje nobiliario aragonés del Trescientos al Renacimiento.* Sobre la relación entre los archivos familiares y las familias nobles: Joseph MORSEL, «Le médiéviste, le lignage et l'effet de réel. La construction du Geschlecht par l'archive en Haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge», *Revue de Synthèse*, 125 (2004), pp. 83-110.

infanzones, que fueron señores de Siétamo (Huesca) durante el Cuatrocientos, es la genealogía de un linaje frágil que consiguió perpetuarse a través de la transmisión de sus propiedades por vía femenina, lo que justifica su inclusión en este coloquio. Los Anzano presentan un interesante caso de herencia del patronímico en una situación de extinción biológica de la línea masculina del linaje, con todo lo que esto supone desde el punto de vista simbólico. Se trata de un aspecto que me indujo a profundizar además en los distintos elementos que circulan a través de las mujeres en el seno de este tipo de familias de la mediana nobleza, algunos de carácter material como las dotes y otros inmateriales, como las devociones, la memoria familiar, la posición de las viudas o las relaciones trabadas en las redes sociales.

Las breves biografías de las mujeres del linaje Anzano en el siglo XV permiten observar el modo en que constituyeron una pieza central en la configuración de las alianzas familiares, ya que tanto las esposas como las hijas ofrecen los engarces esenciales para construir las redes de relaciones del linaje. Desde este punto de vista, es necesario pensar que los matrimonios de los hijos y de las hijas se construían por igual sobre la base de una herencia: la que recibían de su familia de origen y la que encontraban en el linaje que les acogía. Las estrategias de parentesco desplegadas hacia y por las familias que confluyen con el linaje de los Anzano de Siétamo, básicamente dos, Pérez de Ferrullón y Benasque, nos muestran cómo se organiza la sucesión y la posición social a través de aspectos como la identidad y la memoria, las rentas y el prestigio.

Desde la perspectiva concreta de este linaje, intentaré mostrar la importancia de las mujeres en la consolidación de las redes de alianza, la transmisión del patrimonio mediante las dotes y la manera en que hicieron perdurables los valores materiales y simbólicos familiares, en suma, su contribución al «discurso parental».

## II. Árboles enrevesados: la dinámica genealógica de tres linajes de la baja nobleza aragonesa

Para explicar la sucesión que tiene como protagonistas a las mujeres en el linaje Anzano, además de la elaboración de los cuadros que se ofrecen como apéndice, resulta obligado presentar una síntesis de la dinámica genealógica que une a esta familia con otras dos, también de infanzones: los Benasque, señores Clamosa y Puy de Cinca, con propiedades y rentas en Graus y en la localidad de la que toman su apellido, Benasque, y los Pérez de Ferrullón, radicados en Huesca.

## 1. Anzano

Martín de Anzano (I) es un primer ancestro de este linaje documentado en la segunda mitad del siglo XIV, un infanzón licenciado en Decretos que participó en las reuniones de las Cortes de Aragón de 1371-1372 como tesorero por el brazo de las universidades y que poco después fue nombrado administrador de la sede vacante de Huesca[3]. Según el repertorio de genealogías de las familias relacionadas con los señoríos de Siétamo y Olivito que manejamos, se casó con Martina Ferrocien y sus hijos llevaron dos nombres que veremos luego repetidos en sus descendientes: Tomás y Martín[4]. Tomás de Anzano (I) se convirtió en titular de un señorío en 1390, al comprar el pequeño lugar de Siétamo a Ferrán López de Sesé; desde entonces y hasta finales del XV, Siétamo permaneció en manos de los Anzano, nutriendo con sus rentas las inversiones en compras de deuda censal y las dotes de las mujeres de la familia. Tomás de Anzano (I) siguió la vocación política de su padre en la ciudad de Huesca; casado con Ramona Pérez de Pisa, fue jurado en representación de los infanzones al menos en 1378 y 1416; se menciona entre los asistentes a Cortes en las convocatorias de 1398, 1400 y 1404 (Zaragoza y Maella) y también en las de 1412-1414, tras la coronación de Fernando I[5]. Su hermano Martín de Anzano se dedicó a la Iglesia, ejerciendo como canónigo, un destino que también era fructífero para los intereses familiares, pues de las rentas de las canonjías surgieron fondos para fundaciones piadosas y capellanías que, más o menos bien gestionadas, contribuyeron a mantener la memoria del linaje durante siglos.

Del matrimonio entre Tomás de Anzano (I) y Ramona Pérez de Pisa nacieron una hija, Sibila de Anzano, que jugará un papel decisivo en el devenir familiar puesto que, a partir de sus dos matrimonios, garantizará la supervivencia del nombre del linaje, como veremos, y un hijo, Martín de Anzano (II), el cual se ocupó de incrementar y reagrupar los magros dominios señoriales con la compra de dos lugares: Loscertales, distante de Siétamo apenas unos kilómetros hacia el norte, y Olivito, que hoy es un despoblado en su término, junto con una gran heredad en Castejón de Arbaniés, situado entre las poblaciones citadas; además era propietario de una torre o castillo y una casa con su hacienda en Arbaniés, todo ello obtenido entre 1424 y 1426 y dispuesto en una estrecha franja territorial a lo largo del río

---

[3] Mª Teresa IRANZO MUÑÍO, *Élites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media,* Huesca, 2005, pp. 316-317.

[4] AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-228-161.

[5] *Acta Curiarum Regni Aragonum. Tomo VIII: Cortes de Fernando I*, Zaragoza, 2009.

Guatizalema[6]. De su primera esposa, Juana Gil de Pueyo, señora de Castejón y de Siesto (apenas unas pardinas en la Hoya de Huesca), tuvo tres hijas: Juana, María y Antonia; viudo de este enlace, volvió a casarse con Juana de Bolea, que formaba parte de una familia de relevancia social y gran peso en la política municipal de Huesca durante los decenios finales de la Edad Media[7]. Martín de Anzano (II) (+ca.1431) y Juana de Bolea (+1446) tuvieron un hijo, Martín de Anzano (III), el cual a su vez careció de descendencia en su matrimonio con Antonia de Bardají. En el momento de afrontar la continuidad del linaje, Martín de Anzano (III), señor de Siétamo, dispuso en su testamento (1450) que la sucesión ascendiera una generación hacia atrás para retomar la transmisión del nombre y el patrimonio familiar hasta su tía Sibila de Anzano, a cuyos nietos varones designaba herederos con la condición fundamental de que llevasen las armas y el apellido Anzano[8]. Fundó y dotó también un aniversario para reforzar la memoria del linaje: en el *Libro de Aniversarios* de la Catedral de Huesca (1453) se señalan dos conmemoraciones funerarias de Martín de Anzano, una dedicada quizá al canónigo hijo del fundador del linaje y otra, en septiembre, a este Martín de Anzano, escudero y señor de Siétamo[9].

En efecto, la supervivencia del nombre Anzano hasta finales del siglo XV parte de la ya mencionada Sibila de Anzano, hija de Tomás de Anzano (I), que en 1450 pudo transmitir a sus nietos la herencia del linaje: el nombre familiar y el patrimonio de su sobrino Martín de Anzano (III). El primero de los matrimonios de Sibila de Anzano había tenido lugar hacia 1408 y se había celebrado con Berenguer de Benasque (+1412), señor de Clamosa y Puy de Cinca; el segundo fue un enlace doble –suyo, antes de 1416, y de su hija Violante de Benasque, en 1425– con dos miembros del linaje Pérez de Ferrullón, también padre e hijo, llamados respectivamente Ramón y Juan. Se trata de un tipo de acuerdo nada infrecuente y, en este caso, parece fruto de una negociación para resolver divergencias que se

---

[6] Inventario, f. 2v.: 1424.V.11. Montearagón. Sentencia arbitral entre Martín de Anzano y Ramón de Ferrullón sobre la torre o castillo y una casa con su hacienda en Arbaniés. *Ibidem*, f.5v: 1425.IV.6. Angüés. Luis de Murillo y Leonor de Liñán vendieron Loscertales al matrimonio Anzano-Bolea junto con una casa y una heredad en Castejón de Arbaniés.

[7] Mª Teresa IRANZO MUÑÍO, *El concejo de Huesca en la Edad Media: Estructura, funcionamiento y financiación de la organización municipal en la Baja Edad Media*, Universidad de Zaragoza, 2004. [CD-ROM] Apéndices.

[8] AHPZ, CDH, II-92-20/1, una copia simple; y II-92-20/2, copia sin fecha, del siglo XVI. Más copias en ACA, Diversos, Centelles-Solferino, legajos del marquesado de Coscojuela.

[9] Archivo Catedral de Huesca, *Libro de los Aniversarios* [1453, marzo, 3].

remontaban a algún tiempo atrás[10]. El doble pacto matrimonial incluyó la adopción por los Ferrullón del apellido Anzano. Estas vinculaciones familiares cobran todo su sentido desde la perspectiva de una parentela aristocrática extensa, una red social bastante homogénea en la que las mujeres son un elemento crucial: así se entiende que Tomás de Anzano (I) casara a su hija Sibila con el hermano del joven del que había sido tutor, Bernardo de Benasque (que falleció en 1437), y con ese matrimonio zanjaran acuerdos sobre bienes y herencia reforzando su relación familiar[11].

Una vez comprobada la importancia de estas familias en la dinámica del linaje Anzano, creo que conviene exponer brevemente también la genealogía de los Benasque y Pérez de Ferrullón, que, además, figura en el cuadro del apéndice.

## 2. Benasque

Los Benasque formaban parte de un linaje de infanzones radicado en la Alta Ribagorza al menos desde principios del siglo XIV, y eran parientes de los Bardají, otro grupo noble de la región llamado a tener un considerable éxito social y político en el Aragón del Cuatrocientos[12]. Según el testamento de Juan de Benasque, deán de Jaca, redactado en 1439[13], el antepasado común de la rama familiar que nos concierne se llamaba Berenguer de Benasque (I) y había fallecido en 1404. A este le sucedió su hijo, Berenguer de Benasque (II), quizá el primer señor de Clamosa y Puy de Cinca, de cuya línea sucesoria nos interesan Bernardo, Juan y Berenguer de Benasque (III), este último porque se casó, como hemos dicho, hacia 1408 con Sibila de Anzano, con el resultado ya apuntado, de que la hija de ambos, Violante de Benasque, recibió la herencia de las dos casas: la materna (Anzano) de su primo

---

[10] Son indicios de desavenencias la sentencia arbitral de 1424 sobre Arbaniés, cit. y el conjunto de las rentas censales de los Ferrullón sobre Siétamo, que alteraba la convivencia con los señores de este lugar, los Anzano. La genealogía en AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-228-161

[11] Inventario, f. 16v-17: En 1414 se resuelven las cuestiones pendientes entre Tomás de Anzano y Berenguer de Benasque, a la sazón su yerno, por la tutoría del hermano de este, Bernardo. Y se firma un compromiso ante el Justicia de Aragón en poder de Berenguer de Bardají, miembro de la misma parentela.

[12] Mª Isabel FALCÓN PÉREZ, ed., *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1400).* Zaragoza, Universidad, 2000. Para Bardají, Guillermo TOMAS FACI, «Berenguer de Bardají: el ascenso social de un linaje montañés» *XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2013, pp. 847-854.

[13] AHPZ, Casa Ducal de Hijar, II-92-16 [1439, septiembre, 16. Jaca], Testamento de Juan de Benasque, deán de Jaca, en el que resuelve la dotación de la fundación hecha por su padre. Fue abierto en 1441, octubre, 3.

Martín (III), y la paterna (Benasque), de su tío, el mencionado deán de Jaca, que fundó capellanías y vinculó algunos bienes[14].

La relación Anzano con los Benasque, que ya había tenido un primer punto de referencia con la tutoría de Bernardo de Benasque por parte de Tomás de Anzano, desempeña un papel trascendental en el entramado familiar durante el siglo XV en varios aspectos. En primer lugar, porque implica su aproximación al clan de los Bardají, ya que dos mujeres de esa familia se insertan en la genealogía común: la primera, Granada de Bardají, se había casado con Berenguer de Benasque (II) hacia 1400 y, medio siglo después, la segunda, Antonia de Bardají, era ya viuda de Martín de Anzano (III). Este doble lazo, escalonado a lo largo de la primera mitad del siglo, refuerza su vinculación con los Anzano a la hora de facilitar que el patrimonio y el nombre de familia se desplacen hacia esa otra rama (que parece algo más prestigiosa) y finalmente sean adoptados por ella. De esta manera, los enlaces matrimoniales muestran la reciprocidad de las alianzas encadenadas por la vía del parentesco. En segundo término, el patrimonio bien conservado de los Benasque en la zona de la Baja Ribagorza (Clamosa, Puy de Cinca) sirvió para reactivar la fortuna familiar hasta colocarla en niveles que le permitieron emparentar con la alta nobleza del reino (Castro y Abarca de Bolea) ya en el Quinientos.

### 3. Pérez de Ferrullón

En cuanto a la familia Pérez Ferrullón, sabemos que Ramón de Ferrullón fue hijo de un infanzón del mismo nombre, habitante de Huesca, reconocido como tal en 1381[15]. Un resumen de las inversiones realizadas por el patriarca del linaje nos muestra un buen lote de medianas heredades rurales y propiedades de casas en la ciudad que constituían el núcleo de su riqueza patrimonial. Sabemos que un hijo suyo, llamado también Ramón, hombre de confianza de la reina María de Castilla, que le nombró sobrejuntero de Huesca y Jaca, ocupó distintos cargos en el gobierno municipal de Huesca entre los años 1424 y 1444 e hizo negocios

---

[14] Jorge MUR LAENCUENTRA, ed., *Colección diplomática de Graus (1050-1450).* Nº 133 y 134 [1426.IX]: El tutor de Violante de Benasque, su tío Bernardo, recibe la renta de la mitad de un censal de 10.000 sueldos que el abuelo Berenguer de Benasque había comprado al concejo de Graus, censal que hereda la nieta, la cual finiquita el préstamo a la semana siguiente, con el consentimiento de su marido, Juan Pérez de Ferrullón.

[15] ACA, Cancillería, Reg. 936, f. 12v. [1381.IV.31. Zaragoza]. Eventualmente, omiten el primer elemento del apellido: Pérez. Cfr. Mª I. FALCÓN, ed., *Prosopografía de los infanzones …,* cit. publicado como Pérez de Farrillon.

con el arrendamiento de algunas rentas eclesiásticas[16]. Asimismo, se documenta gestionando sus tierras entre los años 1425 y 1437; en esta última fecha aparece mencionado como procurador de Juan López de Gurrea, lo que le ubica como partidario de uno de los dos grupos de nobles de la región de Huesca enfrentados en luchas de bandos en la segunda mitad del siglo XV[17].

Del primer matrimonio de Ramón de Ferrullón con Sancha Pérez de Zapata, de la familia del obispo de Huesca, Gonzalo Zapata[18], había nacido al menos un hijo, Juan Pérez de Ferrullón, que en junio de 1425 se casó con Violante de Benasque, la hija de Sibila de Anzano y de su primer marido, Berenguer de Benasque[19], que en ese momento era su hermanastra, ya que los padres de ambos habían contraído segundas nupcias entre sí. En lo que atañe a la actividad pública de Juan Pérez de Ferrullón, tomó el relevo de la presencia familiar en el concejo de Huesca desde 1444 hasta su muerte, en 1470: fue jurado primero por los infanzones hasta en tres ocasiones, 1455, 1460 y 1464, y más tarde (1465) consejero de la ciudad, entre otros cargos. Adepto, como su familia, al bando de los Gurrea, pidió y obtuvo permiso de la reina para llevar armas en la ciudad y, a pesar de su beligerancia en las luchas de facciones, Juan Pérez de Ferrullón siguió contando con la confianza real, como su padre: su nombre estaba entre los procuradores designados por la reina María en 1445 para cargar hasta 30.000 sueldos censales y también la reina le nombró procurador para representarla como señora de Borja y Magallón en el brazo nobiliario en las sesiones de Cortes de Zaragoza, iniciadas al año siguiente[20]. Todo ello sitúa al personaje y, con él, al linaje, en las proximidades de la casa de

---

16 El nombramiento real en AHPZ, Casa Ducal de Híjar, V-136 [1421.VII.8. Barcelona]. Las compraventas alcanzaron 6.000 sueldos jaqueses: Inventario, ff. 19v-20. *Ibidem*, f. 5, referencias que coinciden con las conservadas en el archivo familiar Casa Ducal de Híjar, I-25-9.

17 AHPHu, nº 97, f.127. Para los demás datos: Mª T. IRANZO, *El concejo de Huesca, Apéndices,* y EADEM, *Elites políticas,* cit., pp. 459-446.

18 Su testamento en AHPZ, Casa Ducal de Hijar, II-92-13 [1415.VII.23]. Ella también es citada en el *Libro de los Aniversarios* de la Catedral de Huesca, pues dispuso enterrarse frente a donde se hallaba su «tío», en el crucero de la catedral.

19 Inventario, ff. 17v-18: firma de dote de 16.000 sueldos jaqueses.

20 En 1444 presenta ante los jurados de Huesca esta carta real: AHPZ, Casa Ducal de Híjar, 4-102-43. Son encargados Juan Pérez de Ferrullón y Juan de Samper, notario: Guillermo de Brusala ACA: Cancillería, Reg. 3114, [1445.VIII.16. Valencia]; también en Inventario, fol. 9. Nombramiento como procurador de la reina: ADZ, Cortes, ms. 33, f. 379r-v. Barcelona, 12.VII.1446 [la edición de las actas de estas Cortes en la serie *Acta Curiarum Regni Aragonum* se encuentra en prensa en el momento de redactar estas líneas]. Las frases que utiliza la cancillería real: «confidentes de

la reina, una situación envidiable, también en buena medida heredada, pero que explicaría su arrogante actitud en la ciudad. Hacia 1458, Juan Pérez de Ferrullón se hace llamar señor de Clamosa y Puy de Cinca, lugares heredados de los Benasque, como hemos visto, a través de los Anzano.

Nuevamente se da en el seno del linaje un caso de doble enlace, como había sucedido entre Benasques y Bardajíes, conexión que permitirá la concentración de los patrimonios de ambas familias –Anzano y Benasque– en Violante, cuyos hijos, originariamente apellidados Pérez de Ferrullón, se verán obligados a posponer el nombre del linaje paterno a favor del de su abuela, para heredarlos. En efecto, los que recogieron la herencia de la familia Anzano, esto es, sustancialmente el señorío sobre Siétamo, Loscertales y Olivito, los censales y la posibilidad de seguir endeudándose, los beneficios de las capellanías y las rentas de los arrendamientos de bienes urbanos, fueron los hijos de Violante de Benasque y Juan Pérez de Ferrullón, llamados Juan, Ramón y, finalmente, por fallecimiento de los anteriores, Tomás de Anzano (II), *alias* Ferrullón, activo políticamente entre 1465 y 1481.

Es el momento de recapitular los datos de que disponemos respecto a los matrimonios realizados por los Anzano y ver su trascendencia en la construcción de las redes sociales en las que se integran estos linajes.

## III. Una densa red: las mujeres del linaje Anzano en el siglo xv

En el seno de una sociedad muy jerarquizada, como la instaurada desde finales del siglo XIV en el mundo urbano aragonés, los vínculos de alianzas establecidos mediante el matrimonio tienden a favorecer la conexión dentro de grupos homogéneos. En este sentido, las relaciones que los Anzano entablan se dirigen hacia varias familias infanzonas de la ciudad de Huesca (Cavero, Pérez de Ferrullón), con las que muestran una profunda identidad en sus componentes sociales y afinidades políticas (bando de los Gurrea), como parte de una elite que incluye también algunos elementos del grupo de los ciudadanos (Ferrocien, Bolea, Navarro). En segundo lugar, los Anzano integran en su estrategia señorial una diversificación espacial dirigida hacia Ribagorza (Benasque), que les permite el acceso a nuevos recursos económicos, además de ratificar la asociación con clanes dominantes a escala del reino desde la instauración de los Trastámara (Bardají). El

---

probitate, industria et affectione quam ad nos vos, fidelem nostrum, Johannem, domicellum, gerere novimus experiencia comprobatis…»

análisis de las relaciones que se establecen a través de los matrimonios revela una serie de continuidades, que manifiestan una de las formas de asegurar la posición social y renovar las alianzas de estas familias de la baja nobleza local, al objeto de ampliar su influencia política.

## 1. Matrimonios en el ámbito urbano local: ciudadanos e infanzones de Huesca

Por las referencias cronológicas disponibles, Martina Ferrocien, la mujer del primer Martín de Anzano documentado, que vivió al menos hasta 1371, podría ser hija de Bernardo Ferrocien, un prohombre de Huesca de principios del siglo XIV (fue jurado en 1316 y lugarteniente de prior en 1345); y, en la misma hipótesis, hermana de Juan de Ferrocien, presente entre los jurados del concejo desde 1342-1349[21]. Se cita a Martina en 1350 como mujer de Martín de Anzano, actuando juntos en una recepción a treudo perpetuo de bienes inmuebles del entorno suburbano, un acto en el que intervienen varios activos componentes del círculo de prohombres locales[22].

Poco después, otra mujer de una familia integrante de esa misma elite política que constituían entonces los ciudadanos de Huesca se casó con el hijo de Martina Ferrocien, Martín de Anzano (II), señor de Siétamo. Se trata de Juana de Bolea, en cuya parentela se distinguen hasta tres generaciones de magistrados municipales. En el siglo XV, de la decena de hombres de la familia Bolea documentados entre los regidores del concejo, unos entraron en las filas de la nobleza, otros hicieron negocios con la ciudad y todos supieron adaptarse a los tiempos, para lo cual contaron siempre, de una u otra forma, con el apoyo del monarca[23]. Desde finales del siglo XIII, la familia Bolea disponía de una de las capillas laterales de la Catedral con derecho a sepultura, para ejercitar en ella su devoción y mantener sus símbolos junto a los de otras familias de primer rango que mostraban sus armas en rejas y retablos, una inversión en memoria que coincidía con la de los

---

[21] Mª T. IRANZO, *El concejo de Huesca* [CD-Rom]. *Apéndice prosopográfico*. No cabe duda de que formaba parte de esta familia; bien pudo ser así tía de Juan de Ferrocién, consejero en 1373: Mª Teresa IRANZO MUÑÍO, ed., *Política municipal y vida pública en Huesca. Documentos (1260-1527)*, Zaragoza, 2008, nº 42.

[22] AHPZ. CCPM, nº 300 [1350.01.21 Huesca]. Las heredades se ubican en partidas rurales del término de Huesca: Las Fuentes, Guatatén Yuso, Jara y Valfarta.

[23] Mª T. IRANZO, *El concejo de Huesca* [CD-Rom]. *Apéndice prosopográfico*.

Anzano[24]. Probablemente, pues, este era un matrimonio hipergámico, en términos de riqueza y de prestigio para el linaje Anzano. Juntos, Martín de Anzano (II) y Juana Bolea incrementaron de forma significativa el patrimonio inmueble en manos de la familia de tal manera que, como hemos visto, consiguieron formar un conjunto de dominios señoriales geográficamente coherente en torno a Siétamo. No se trataba de grandes poblaciones –en el fogaje de 1495, Siétamo manifiesta tres fuegos, un solo fuego Olivito mientras que Loscertales no se menciona; la de mayor peso demográfico era Castejón de Arbaniés, donde se declararon 22 fuegos en 1495, más los ocho hogares que añadía Arbaniés, una torre–, pero con seguridad disponían de recursos suficientes para generar algunas rentas y, en todo caso, permitían que sobre ellas se cargasen deudas censales. Cuando iba a morir, Martín de Anzano reconoció en su testamento (1431) los derechos que la familia Bolea seguía manteniendo sobre el patrimonio familiar común, nombró su albacea a Martín de Bolea, hermano de Juana, al que también designó como tutor de su hijo y heredero en caso de que Juana muriese o se volviera a casar; el otro tutor sería un miembro destacado del bando nobiliario al que los Anzano estaban adscritos: Juan López de Gurrea, a la sazón Gobernador General de Aragón[25].

Francisca Navarro es otra mujer perteneciente al grupo social de los ciudadanos de Huesca que entró a formar parte del linaje como segunda esposa de Tomás de Anzano (III) *alias* Ferrullón. Utilizando el repertorio prosopográfico del concejo de Huesca a finales del siglo XV que preparé en 2004, se encuentran varias personas con el apellido Navarro: Vicente (desde 1460) y dos llamados Antón Navarro (mayor y menor) consejeros en varias ocasiones entre 1470 y 1489, en los años en que Fernando II interfiere en el nombramiento de los oficios concejiles[26]. Este es el entorno donde podemos colocar a esta mujer, que eventualmente llevó el nombre de Anzano y a la cual correspondió desempeñar un difícil papel en la transmisión del patrimonio familiar, como se muestra más adelante.

Las alianzas matrimoniales que los Anzano entablaron con varias familias infanzonas de la misma ciudad de Huesca responden a un perfil mucho más próximo al de su linaje. Los Cavero y los Pérez de Ferrullón –como hemos visto–

---

[24] En las fundaciones para la memoria de la familia Bolea, también podían ser patronas las mujeres que llevasen el apellido: Archivo de la Catedral, arm. 8, leg. 1, n. 15 [1438]. Fundación del beneficio de san Simón y san Judas en la capilla de San Martín de la catedral de Huesca, por Pedro de Bolea, arcediano del Serrablo. Otra copia en AHPZ. Casa Ducal de Híjar, IV-15-16 [1438].

[25] Casa Ducal de Híjar, II-92-2/14 [1431.10.15.Huesca]

[26] Mª T. IRANZO, *El concejo de Huesca en la Edad Media* [CD-ROM] *Apéndice Prosopográfico*.

construyeron linajes en todo similares por sus orígenes, historia, estrategias señoriales y familiares y hasta por su vocación política; sus afinidades incluían la pertenencia al mismo bando nobiliario en que se alineaban el resto de las parentelas[27].

Juana Gil de Pueyo fue la primera mujer de Martín de Anzano (II) y también provenía de un linaje infanzón con señoríos en las proximidades de Huesca, en particular, era señora de Castejón y de Siesto o Sexto. Juana Gil de Pueyo testó en noviembre de 1409, legando una renta de 5.000 sueldos censales para la capellanía de San Juan Bautista en la Catedral, una fundación que honraba la memoria de la familia Anzano, además de disponer una asignación económica para los aniversarios[28]. De sus tres hijas, solo sobrevivió Juana, que en algún momento entre 1429-1439 contrajo matrimonio con otro infanzón de Huesca, Sancho Escudero, y llevó como dote al nuevo hogar los señoríos de su madre[29].

La familia Cavero, a la que pertenecía Gracia Cavero, la mujer de Tomás de Ferrullón *alias* Anzano (II) (+1481), eran señores de Anzano y Javierregay en el primer tercio del siglo XV. En la generación anterior, Miguel Cavero, infanzón de Huesca, fue jurado por los de su condición en 1432 y nuevamente en 1451-52; en la misma época, Antolín Cavero, escudero asistente a las Cortes de 1436, era señor de Anzano y de la mitad de El Frago. Gracia Cavero era nieta de Antolín Cavero e hija de Pedro Cavero, que también tuvo una larga trayectoria en el gobierno municipal de Huesca entre 1454 y 1471, siendo colector de las *generalidades* al inicio de la guerra de Cataluña (1461). Las capitulaciones matrimoniales entre Gracia Cavero y Tomás de Ferrullón, señor de Siétamo, Olivito y Loscertales, se habían firmado el 27 de septiembre de 1457 y, según la información genealógica de que disponemos en el archivo familiar (nada clara en este punto), ella murió casi treinta años después, sin haber tenido sucesión de su matrimonio[30].

---

[27] Una aproximación al grupo de infanzones dedicado a la política municipal en Mª T. IRANZO, *Élites políticas,* pp. 310-345.

[28] Siesto es hoy una pardina en término de Esquedas, pocos kilómetros al norte de Huesca. El testamento se menciona en AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-143-101.

[29] Carlos LALIENA CORBERA y Mª Teresa IRANZO MUÑÍO, «El grupo aristocrático en Huesca en la Baja Edad Media: bases sociales y poder político», *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Peninsule Ibérique au Moyen Âge*, Paris, Editions du C.N.R.S. 1991, p. 189.

[30] El fallecimiento se menciona en una nota dentro de un árbol genealógico: AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-228-156/2 «…consta que la Cavero murió en Huesca el 6 de septiembre de 1486, según carta pública de muerte testificada por Juan Simon, notario de Huesca». Parece ser que Tomás Anzano mantuvo entretanto una relación con Francisca Navarro, con la que se casó en

Este enlace se explicaría dentro de un sistema de alianzas, quizá mejor dicho, pactos para cerrar alianzas que pusieran término a viejas enemistades, pero que fueron, a su vez, fuente de nuevos enfrentamientos para la generación siguiente. Parte del desencuentro tenía su origen en una renta de 500 sueldos censales sobre Siétamo que Tomás de Anzano pagaba al clérigo Gaspar Cavero, hermano de Gracia, como beneficiado de la ya mencionada capellanía de San Juan Bautista (que había fundado Martín de Anzano (II) en 1431), renta que Gaspar vendió a su padre Pedro Cavero en 1481 por 700 sueldos jaqueses. Sabemos que, con posterioridad a esa fecha, Tomás de Anzano se enemistó con Pedro Cavero y hubo un pleito en el cual fue árbitro un canónigo de Zaragoza, que dictó sentencia condenatoria contra el de Anzano, un hombre con cierto historial de violencia, rasgo que compartía también el padre de la novia. Un motivo de rencor adicional podría deberse a la ocupación señorial por los Cavero del solar originario de los Anzano, localidad donde actualmente sobrevive una sobria y recia iglesia románica. Los hombres de la familia Cavero gozaban, en todo caso, de la protección de Fernando II en cuanto a su presencia en el gobierno municipal, al igual que ocurría con los Navarro[31].

El acuerdo matrimonial, que seguramente aplaca estas disputas, es un entramado financiero de futuros entre el abuelo de la novia y el marido: la dote de Gracia se cifra en 14.000 sueldos que habrá de pagar su abuelo en ciertas tandas anuales hasta llegar a 8.000 sueldos más otros 2.000 que cobrará cuando Antolín Cavero fallezca –estos 10.000 reconoce tenerlos este personaje en comanda y puro depósito–; los restantes 4.000 ya se han entregado al marido, el cual, por su parte, firma a la novia 7.000 sueldos sobre los lugares de Siétamo, Olivito y Loscertales, de manera que la dota en aquellos como a *dona infançona,* cantidad sobre la que puede disponer Antolín Cavero hasta 3.000 sueldos mientras que el resto, si la joven muere sin hijos (lo que finalmente ocurrió), vuelve a sus hermanos o a los herederos de Antolín Cavero, es decir, a la parentela de Gracia[32].

---

1480, de la que nacieron dos hijas: Matea e Isabel. Naturalmente, esto plantea el problema de que si Gracia Cavero no había muerto en 1480, cómo podía su marido contraer un nuevo matrimonio. Se trata de un punto oscuro de las fuentes que no he podido descifrar por ahora.

[31] AHPZ, Casa Ducal de Híjar, 1-143-23/5 [1481.08.13] venta del censal; AHPZ, Casa Ducal de Híjar, 1-143-23/6. [1486/12/24]: concordia y AHPZ, Casa Ducal de Híjar, 1-143-23/7 [s.f., s. XV]: sentencia arbitral. Los problemas de Tomás de Anzano con la ciudad y el alcance de la protección real sobre los Cavero, en Mª.T. IRANZO, *Elites políticas*, pp.316-317 y pp. 458, 484.

[32] La capitulación en AHPHu, nº 142, *Anton de Bonifant*, 1457, ff. 52-53.También en AHPZ, Casa Ducal de Híjar, 1-143-23/4. [1457.09.27. Ortilla, Huesca]. Copia del siglo XVI.

## 2. Matrimonios lejanos: Ribagorza

Si hasta aquí hemos examinado los lazos contraídos por los Anzano en el medio que les era propio, la elite urbana oscense, en este apartado (incluso al precio de repetir alguna referencia genealógica ya comentada) tenemos que hacer mención de la capacidad de este linaje para reorientar sus intereses, firmando alianzas con familias ribagorzanas que, a su vez, pretendían seguramente afianzarse en las ciudades medianas del reino, como era el caso de Huesca.

*Madona* Granada de Bardají había sido esposa de Bernardo de Benasque a principios del siglo XV, en un matrimonio que preludia los avances posteriores en la persona de Sibila de Anzano; y Antona de Bardají estuvo casada con Martín de Anzano (III) en la primera mitad de la centuria, como se ha explicado. Guillermo Tomás ha estudiado el complejo despliegue del linaje Bardají, que tiene su origen en el valle ribagorzano epónimo, y que a mediados del siglo XIV se habían instalado en Benasque y Graus, donde la ganadería trashumante era una de sus principales fuentes de ingresos, junto con las rentas censales en el ámbito comarcal más amplio y el desempeño de carreras vinculadas a cargos públicos[33]. Hacia 1385, Antón de Bardají era cabeza del linaje y también del bando que hostigaba la región con su violencia. Seguramente era hermana suya Granada de Bardají, que da cuerpo a una política matrimonial que inserta a varias familias infanzonas de la región, entre ellas de manera destacada los llamados Benasque. En 1400, Granada de Bardají estaba casada con Berenguer de Benasque; en 1413, siendo ya viuda, hizo su testamento por el que legaba diferentes heredades en Graus a favor de sus hijos (sucesivamente) Juan, Bernardo, Violante o Francisca, o bien en su nieta Violante de Benasque, sobre la que fue a recaer esta herencia y la procedente de su tío Juan de Benasque, deán de Jaca[34].

Granada de Bardají realiza un gesto muy significativo al donar (¿como parte de las capitulaciones matrimoniales?) a su nuera, Sibila de Anzano, 12.000 sueldos y ciertos bienes en Graus que con seguridad formaban parte de su propia dote[35].

---

[33] G. TOMÁS, «Berenguer de Bardají: el ascenso social de un linaje montañés», señala que para entonces se había convertido en uno de los principales linajes de la comarca de la Ribagorza con fuertes vínculos familiares con el monasterio de San Victorián.

[34] AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-228-156: «Noticias sobre las inclusiones por donde pertenece… al conde de Aranda, mi señor, los pueblos de Siétamo, Olivito…».

[35] Inventario, fol. 10: 1408. Esa donación tiene lugar en las capitulaciones matrimoniales entre el hijo de Granada de Bardají, Berenguer de Benasque, y la hija de Tomás de Anzano, Sibila.

De esta forma, mediante una transmisión directa de mujer a mujer, los bienes entran en el patrimonio del linaje Anzano, patrimonio que sobrevivirá un par de generaciones más a partir de los nietos de Sibila. Con ese gesto, esta mujer a la que las fuentes se refieren con un epíteto de respeto como *madona* Granada, aplica una pauta cultural específica de este grupo, haciendo circular bienes entre las mujeres y reforzando con ello la memoria del linaje[36].

En cuanto a Antona de Bardají, su matrimonio, efectuado antes de 1441, con Martín de Anzano (III) debe interpretarse como un refuerzo del vínculo con los intereses económicos y las expectativas de poder del linaje Anzano en Ribargorza. Como no tuvieron hijos, la herencia de Antona de Bardají en los bienes patrimoniales de los Anzano resultó fuente de conflictos no exentos de interés para comprender el papel de las mujeres en la transmisión. Por una parte, los Pérez de Ferrullón, al asumir el patronímico Anzano, disputaron con ella, sin éxito, por la restitución de la dote y hubieron de indemnizarle por su viudedad. Más adelante, Antona de Bardají volvió a casarse con otro caballero ribagorzano y pudo constituir herencia con sus bienes propios en la persona de un hombre de su linaje de origen: Pedro Bardají *alias* Serveto[37].

Para concluir, señalemos que Violante es el nombre más característico en las mujeres de la familia Benasque, que se transmite durante generaciones; Violante de Benasque, esposa de Juan Pérez de Ferrullón y madre de Tomás de Anzano, lleva el mismo nombre que una hermana de su padre (aunque en ocasiones se refieren a ella como Juana, nombre por el que era también conocida, una oscilación que merece alguna averiguación); ella solo tuvo descendientes varones, pero su tía Violante de Benasque lo transmitió a su propia hija, llamada Violante de Pisa, hija del infanzón García Pérez de Pisa, del mismo linaje de Ramona Pérez de Pisa, mujer de Tomás de Anzano (I) a principios del siglo XV[38].

---

[36] Según G. TOMÁS, en el testamento de la mujer de Antón de Bardají (1430), se hace entrega de unas ropas a Antonia y a Granada; da la referencia: ACA, Cancillería Real, Reg., 2568 ff. 76-76v.

[37] La honorable Antonia de Bardají era viuda de Martín de Anzano en 1453, cuando invirtió 5.500 sueldos en deuda pública del reino: *Libro del Reparo del General de Aragón (1489-1498) [Fogajes de 1489, 1490 y 1491]* Mª Isabel FALCÓN PÉREZ, ed., Zaragoza, Anubar, 1987. Su segundo matrimonio en AHPZ, Casa Ducal de Híjar, 1-228-150. «Árbol de los Anzanos y Ferrullones…, para lo de Siétamo».

[38] Joseph MORSEL, *La noblesse contre le prince. L'espace social des Thüngen à la fin du Moyen Âge (Franconnie, vers 1250-1525)*, Sttutgart, Thorbecke, 2000, p. 116 y ss. y p. 510. Sostiene que las

## IV. Las dotes, institución plurifuncional

Hacia finales de la Edad Media, las rentas señoriales, los intereses que se cobraban de los censales, los rendimientos provenientes de las haciendas agrarias, los beneficios de la actividad pública y el crédito apenas eran suficientes para garantizar a estas familias de la baja nobleza un mediocre pasar en una ciudad que atravesaba importantes dificultades de todo tipo. Con recursos limitados, las dotes de las mujeres se convertían en un elemento fundamental en la circulación de riqueza y la reproducción social. De muchas formas; algunas directas, mediante el traspaso de dinero –o, mucho más frecuentemente, obligaciones de deuda-; otras indirectas, a través del prestigio y la exhibición que acompañaba a estas manifestaciones del potencial del linaje. Las dotes eran un factor crucial en el juego social y, por tanto, las instituciones y costumbres que las regulaban se moldeaban con una gran flexibilidad para conseguir los objetivos estratégicos de estas parentelas nobiliarias. Es importante, en este sentido, señalar que las dotes y arras se insertan en un continuo intergeneracional en el que la formación de los nuevos núcleos familiares supone la incorporación de bienes extraídos del patrimonio del linaje y preludia el reparto hereditario. Dotes y herencias están estrechamente relacionadas y unidas al estatus familiar; se puede sostener que la dote es una parte de la herencia adelantada a las mujeres de la familia que se casan, y, al mismo tiempo, las dotes se transmiten de manera preferente por vía femenina dentro del linaje.

Los múltiples y homogéneos matrimonios de los Anzano y el resto de los linajes agrupados bajo su nombre a mediados del siglo XV, iluminan los comportamientos en este campo de una nobleza hasta ahora mal conocida.

Podemos comenzar por el caso de Juana de Anzano, que heredó de su madre, Juana Gil de Pueyo, los lugares de Castejón y de Siesto, según se detalla en el testamento de su padre Martín de Anzano (II) en 1431[39]. Las considerables limitaciones que pesan sobre la posesión de estos bienes sugieren que formaban parte de la dote materna y, de acuerdo con la normativa foral, el padre había dotado con ellos a su segunda mujer, Juana de Bolea[40]. Entre este conjunto de homónimas, Juana

---

mujeres participan también en la integración del imaginario nobiliario por medio de las prácticas antroponímicas, que implican referencias a los ancestros paternos tanto como maternos.

[39] AHPZ, Casa Ducal de Híjar, II-92-2/14 [1431.10.15.Huesca]

[40] Este uso está previsto en los Fueros: *De iure dotium*, *De rebus quas mortua prima uxore*, y passim. Pascual SAVALL DRONDA y Santiago PENÉN DEBESA eds., *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, Zaragoza, 1866; ed. facsímil Zaragoza, 1991.

de Anzano, la joven heredera, no puede vender, empeñar, dar, cambiar o enajenar estas propiedades señoriales hasta que hayan transcurrido un mínimo de cuatro años, durante los cuales los ingresos económicos son percibidos por la segunda viuda para las «necesidades del heredero de la casa». Pasado este periodo de carencia, la heredera adquiere la plena propiedad, pero debe pagar 500 sueldos sobre estos lugares a su madrastra, Juana de Bolea en concepto de viudedad foral mientras viva e indemnizar con 6.000 sueldos a su hermanastro por sus expectativas sobre cada una de estas dos localidades. Además, el acuerdo contempla que Juana de Bolea renuncie a cualquier derecho (transcurridos los citados cuatro años) a cambio de la renta dotal y poder conservar el lugar de Olivito, que había adquirido con su marido[41].

En las dos generaciones siguientes, serán los señoríos de Olivito y Siétamo a los que se asigne la función dotal por parte del linaje Anzano hacia las mujeres cuando se casan. De este modo, Sibila de Anzano recibió para su matrimonio con Ramón de Ferrullón, seguramente antes del fallecimiento sin testamento de su padre Tomás de Anzano (I), un censal sobre Siétamo de 7.000 sueldos de propiedad y 500 sueldos de pensión. Y así figura en las capitulaciones matrimoniales firmadas entre Tomás de Anzano (II) y el abuelo de Gracia Cavero, por las que comprometió 7.000 sueldos de dote sobre los lugares de Siétamo, Olivito y Loscertales. Conociendo, aunque sea aproximadamente, el estado de la hacienda del señor de Siétamo y sus dificultades para pagar, por ejemplo, a los beneficiados de las capellanías de su familia (un compromiso fundamental), estas cantidades suenan más a una promesa que a una realidad, una previsión por si se producía algún desajuste en el enlace y ella precisaba de dinero[42]. Sibila de Anzano retuvo finalmente como dote el censal sobre Siétamo a cambio de renunciar a cualquier otro derecho sobre la herencia familiar. Cabe señalar que estas rentas eran precisamente a las que había renunciado su madre en 1403, seguramente como parte de los ajustes en la herencia de la generación anterior[43]. Como se puede comprobar, un mismo capital

[41] AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-143-100/2. Inventario de escrituras de la casa de Siétamo en las notas de Juan de Ascaso, notario. [1442].

[42] Inventario, fol. 9v-10 [1408, junio, 13, notario de Graus, Pedro Corjon (*sic*)]. Seguramente es la misma renta que había recibido como dote en su primer matrimonio con Berenguer de Benasque, que este cita en su testamento: Inventario, f. 22v. [1412, junio, 30, Siétamo; notario Ferrer de San Adrián, de Fañanás].

[43] Inventario, f. 24: Ramona Pérez de Pisa renuncia a sus derechos sobre Siétamo y sobre un censal en la judería. AHPZ, Casa Ducal de Híjar, I-228-161

inmovilizado en un censal circula por el interior de la familia de madres a hijos o hijas en concepto de bienes hereditarios y dotes.

Sibila de Anzano también entregó a la hija de su primer matrimonio con Berenguer de Benasque, la doncella Violante de Benasque, 1.200 sueldos censales de renta cargada sobre la aljama judía de Huesca, con un capital de 12.000 sueldos jaqueses[44]. Se trata de una cantidad de dinero, probablemente como dote, que había recibido por vía femenina en 1408 de Granada Bardají, la madre de su marido, junto con «otras cosas y bienes en la villa de Graus»[45].

## V. Identidad y memoria

Entre los perfiles de la identidad social de estas familias de infanzones y ciudadanos de Huesca debemos incluir los relacionados con el capital simbólico, y, en particular, los signos externos de una piedad laica, las devociones compartidas y manifestadas públicamente. En este sentido, hay que poner de relieve la pertenencia a la misma cofradía de varias generaciones de mujeres (y algunos hombres, estas cofradías eran mixtas) de las familias que forman el entramado del parentesco de los Anzano a lo largo del siglo XV. Así, entre las cofradas de san Vicente y san Lorenzo encontramos a Ramona de Pisa (mujer de Tomás de Anzano I), a su hija Sibila de Anzano y a sus nietas, Violante de Benasque y Juana de Anzano, hija de Martín (II), al igual que a la nuera de Violante, Gracia Cavero, junto con mujeres del bando de los Gurrea y una Martina de Anzano, que no he podido situar en su lugar en la genealogía del linaje, que seguramente era una tía de Sibila[46]. En el marco que les proporcionaba la cofradía, compartieron sus prácticas devocionales, las obras de asistencia prescritas por la regla y convivieron espiritualmente con otras mujeres de su mismo grupo social y de su facción política o bando.

El compromiso de las mujeres con el mantenimiento de la memoria del linaje se comprueba con especial fuerza en los testamentos. Ya se ha mencionado el ejemplo temprano de Juana Gil de Pueyo (1409), legando la renta proveniente de un censal de 5.000 sueldos para una fundación que honraba la memoria de la familia Anzano

---

[44] Inventario, fol. 15: acto notarial hecho en Huesca, 16 junio 1425, por Domingo Ric, notario de Graus. El marido de Violante firmó 16.000 sueldos en las capitulaciones.

[45] Inventario, fol. 10

[46] AHPHu, S-72.

en la catedral de Huesca y con la asignación de rentas para los aniversarios de los difuntos de la familia. Con mayor énfasis, se advierte esta predisposición a ser guardianas de la identidad y la memoria de los antepasados en los dos testamentos, ya tardíos, de Francisca Navarro (1489 y 1503), casada con Tomás de Ferrullón *alias* Anzano (II), mediante los cuales procuró el cuidado de la capilla de Santa María Magdalena, del convento de Dominicos de Huesca, en la que lucía un extraordinario retablo encargado en 1415 por el padre de su suegro, Ramón Ferrullón, retablo que ostentaba las armas del linaje sobre el oro del guardapolvo[47]. Por diversos azares biológicos y, tal vez, por la longevidad de esta mujer, se convirtió en patrona de las diversas capellanías de las tres familias que formaban la parentela de los Anzano: su preocupación en sus últimas voluntades muestra la profunda conciencia de esta exigencia del linaje. Ella pidió ser enterrada en esta capilla, «do yaze mi suegro don Joan Perez de Ferrullon» y donde, años después, fue sepultado su marido[48]. Si en 1489 asignaba a los aniversarios de esta capellanía algo más de mil sueldos para que hicieran misas por su alma, en 1503, viuda y dueña de la totalidad de los bienes, puesto que las hijas eran todavía pequeñas y su hijo, Hércules, no había sobrevivido a la niñez, los 52 sueldos de renta anual se elevaban hasta 300 sueldos, en previsión de su propio enterramiento junto a su marido y los antepasados de este.

También tomó las disposiciones necesarias en 1489 para asegurar el sostenimiento de la capellanía fundada por Martín de Anzano (II) en 1431, que, en su opinión estaba mal provista, y encomendaba a su marido que velase por «el sufragio de las almas difuntas de todos los antepasados», enterrados en ella bajo la advocación de san Juan Bautista en la catedral de Huesca. Solicitaba que le asignaran 500 sueldos sobre las rentas de Siétamo, el señorío emblemático de los Anzano, y repetía este mandato piadoso catorce años después.

Además de transmitir el patronazgo de una capellanía en San Pedro el Viejo a su heredera, mantuvo la dotación de la capellanía de san Julián de la catedral de Huesca, donde se reposaban los restos de su suegra, Violante de Benasque. Y, en la misma línea, intentaba garantizar la existencia de otra capellanía en la iglesia de San Miguel de Graus, instituida y fundada con las advocaciones de san Antón y del Corpus Christi «donde están enterrados los Benasches». Como se puede ver, con

---

47 AHPHu, Protocolos, nº 18, fol. 56v-5: [1411.X.28]: contrato entre Ramón de Ferrullón y Bonanat Zahortiga, publica Federico BALAGUER SÁNCHEZ, «Pintores zaragozanos en protocolos notariales de Huesca», *Seminario de arte aragonés,* VI (1954), pp. 77-79.

48 AHPZ. CDH, II-92-25/1 [1489.VIII.7.Huesca] y CDH, II-92- 25/2 codicilo [1490, diciembre, 23]

sus disposiciones finales, esta mujer procura sostener la memoria de cada una de las ramas familiares que convergen en su parentesco y de esa forma entiende que asegura para el futuro la comunicación entre los vivos y los difuntos que siguen siendo parte del continuo del linaje[49].

Pese a todas las fundaciones para la memoria de la familia y a las disposiciones de los testamentos de varias generaciones, esta rama del linaje Anzano cayó definitivamente en el olvido dentro de un amplio entramado nobiliario, primero de los Castro y más tarde de los Abarca de Bolea, socialmente mucho más poderosos[50]. Pero durante casi doscientos años las mujeres hicieron posible la transmisión de un prestigio social del que fueron significantes sus dotes y devociones y también el nombre familiar.

---

[49] El testamento en AHPZ. Casa Ducal de HÍjar, II-3-20 [1503, marzo, 20.Zaragoza]. Francisca Anzano (Navarro) era titular de una indulgencia ganada por sus limosnas a favor de la guerra de Granada: Inventario, fol. 11 v. También Violante de Benasque procuró indulgencias eclesiásticas: AHPZ. Casa Ducal de HÍjar, III-89-9 [1445, octubre, 5].

[50] Con motivo del matrimonio entre Matea de Ferrullón y de Anzano y Felipe de Castro, primogénito bastardo del vizconde de Illa, magnate ribagorzano interesado por los dominios señoriales que esta joven heredaba. Una nieta de estos, Jerónima de Castro, se casó con Bernardo Abarca de Bolea: Ver Apéndice.

## VI. Apéndice: cuadros genealógicos del linaje Anzano, Señores de Siétamo, y sus enlaces con Ferrullón, Benasque y Castro*

### Anzano

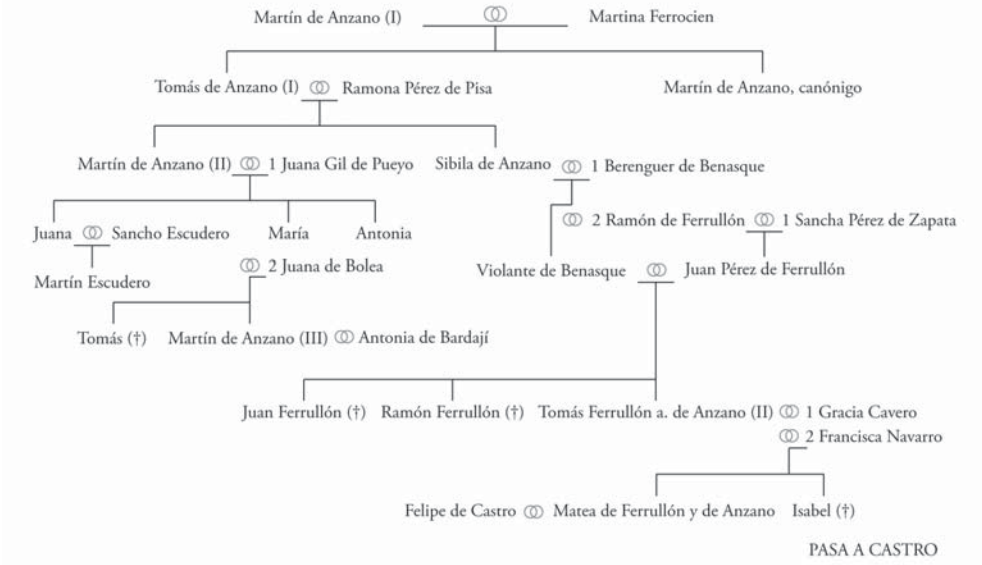


### Ferrullón

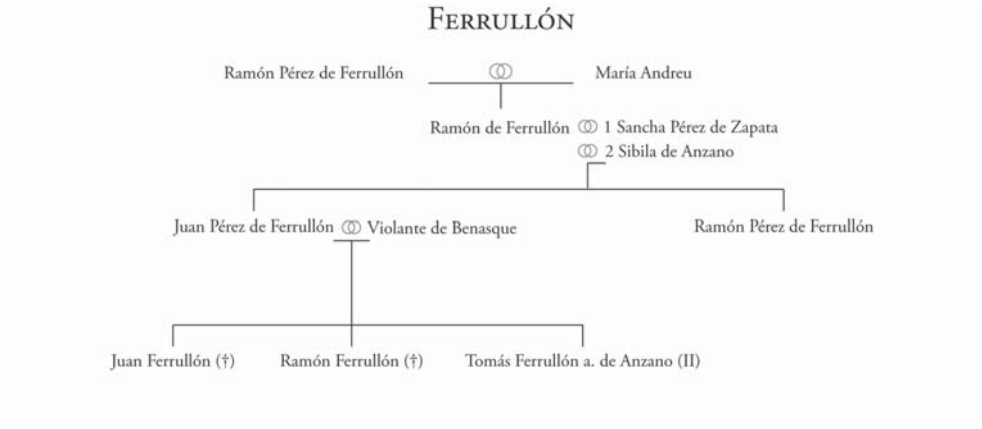

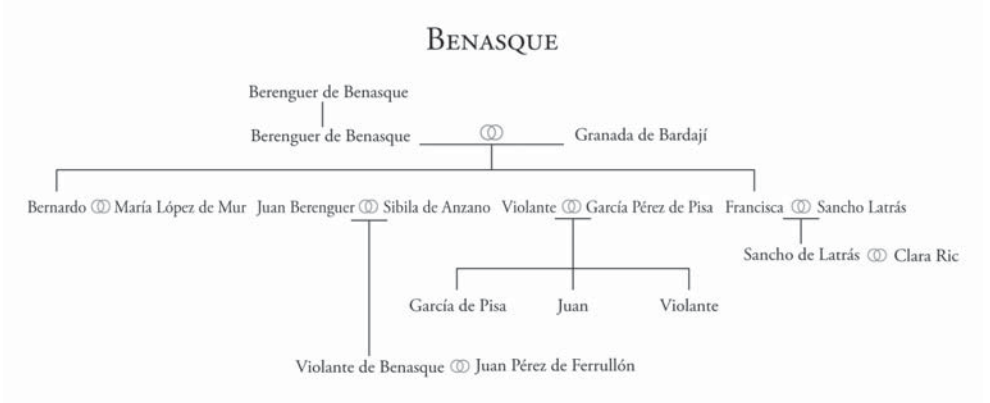


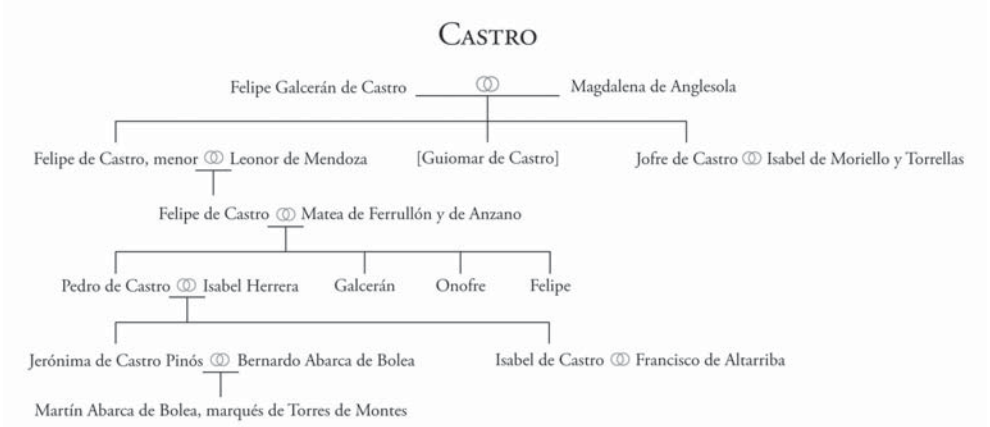


* Fuentes: CDH, I-228-150: Árboles genealógicos de los Gurrea y Anzano; CDH, I-228-153: Árbol genealógico de los Zapata; CDH, I-228-156: Genealogía y árbol de las familias Urriés, Anzano, Santangel y Ferrullón y Benasque; CDH, I-228-161. Noticias relativas al dominio del lugar de Olivito; CDH, I-228-161/3.

Bibliografía: Mª Teresa FERRER, «Los descendientes de Ferran Sanxis de Castre, hijo bastardo de Jaime I (siglos XIII-XIV)» *Hidalguía*, XXII, nº 122 (1974). Pedro MORENO MEYERHOFF: «Genealogías de la casa de Aranda» en *El conde de Aranda* [Catálogo de la exposición], Zaragoza, 1998.

# SOLIDARIDAD FEMENINA ANTE EL MALTRATO MARITAL A FINALES DE LA EDAD MEDIA. ALGUNAS INTERVENCIONES DE LA REINA DE ARAGÓN*

María del Carmen García Herrero
*Universidad de Zaragoza*

## I. Introducción

Pacificar, aquietar, serenar los ánimos, concordar y tantos otros verbos que remiten al restablecimiento de la paz amenazada o quebrada y al retorno a una confortable y sana rutina constituyen una expectativa sociocultural que, al menos en Occidente, ha atañido particularmente a las mujeres durante siglos. En la Edad Media, con asiduidad, se esperaba que las mujeres mediaran entre quienes se enfrentaban y que lo hicieran de diferentes maneras, por distintas vías y desde diversos puntos de vista. Así, por ejemplo, se deseaba que las mujeres poderosas y bien emparentadas despertaran y activaran las obligaciones morales y los buenos sentimientos de quienes contendían –o se esperaba que lo hicieran en un futuro próximo–, de manera que apelando al amor debido por vínculos familiares se evitasen los conflictos. Por lo tanto no debe extrañar el hecho de que actuar de este modo y convertirse en amigas de la paz constituyera un reiterado atributo de la santidad, reconocida oficialmente o tenida por tal, de numerosas reinas modélicas del período[1].

* Este trabajo se inserta en el Proyecto I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad con referencia HAR2011-24354 y en la labor realizada dentro del Grupo Consolidado de Investigación CEMA. Quiero agradecer las generosas y diversas ayudas que me han prestado los Drs. Francesco Senatore, Guillermo Tomás Faci, Concepción Villanueva Morte y Abián García Rodríguez.

[1] Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, «Semper pacis amica. Mediación y práctica política (siglos VI-XIV)», *Arenal*, 5, nº 2 (1998), pp. 263-276. Mª del Carmen GARCÍA HERRERO, «El entorno femenino de los Reyes de Aragón», *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1208-1458*, J. Ángel SESMA MUÑOZ, coord., Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2010, pp. 327-350.

Lo dicho no significa, claro está, que no hubiera mujeres violentas o incitadoras a la violencia, que las hubo[2]; y también doncellas y dueñas –reales y ficticias– cuyo mérito y renombre pasaba por saber guerrear o acompañar eficazmente a los hombres en las batallas[3]. Pero aquí y ahora me refiero a ideales comunes, a aquello habitualmente querido, y en este particular solía considerarse pertinente que las mujeres tuvieran mano izquierda, que lenificaran e hicieran la vida más dulce y soportable a quienes las rodeaban. A esa presupuesta capacidad femenina de apaciguar y enderezar todo tipo de situaciones torcidas, venía a unirse otra expectativa, pues de las mujeres se esperaba que fueran compasivas y se conmovieran y procediesen presta y decididamente ante las desgracias e infortunios ajenos.

A medida que vamos conociendo más y mejor el día a día de la sociedad bajomedieval, hallamos mujeres pertenecientes a todos los grupos sociales que se compadecen e interceden también en los casos en los que otras mujeres son maltratadas de cualquier modo por sus maridos. En ocasiones se trata de vecinas o señoras cercanas que intentan evitar que el esposo mate a su mujer a golpes[4]; otras veces las mujeres ofrecen refugio a las que huyen de un marido que las persigue para pegarles o acabar con ellas[5]. No faltan sirvientas que apoyan decididamente a sus amas ante los tribunales y testifican en su favor sacando a la luz malos tratos físicos y

---

[2] En todas las religiones y en todos los grupos sociales, *vid*. por ejemplo, Enrique CANTERA MONTENEGRO, «Malos tratos y violencia doméstica entre los judeoconversos hispanos en el tránsito de la Edad Media a la Moderna», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 20 (2007), pp. 29-42.

[3] Además de la carismática figura de Juana de Arco, otras mujeres medievales de la realidad y de la ficción destacaron por su valentía y su manejo de las armas. María del Carmen MARÍN PINA, «Amazonas y doncellas guerreras, *virgines bellatrices*», EADEM, *Páginas de sueños. Estudios sobre los libros de caballerías castellanos*, Zaragoza, IFC, 2011, pp. 239-263. Teresa VINYOLES VIDAL, *Història de les dones a la Catalunya medieval*, Lleida, Pagès, 2005, pp. 123-154.

[4] Mª Sabina ÁLVAREZ BEZOS, *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media. Documentos para el estudio de las mujeres como protagonistas de su historia*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Valladolid el día 4 de diciembre de 2013. Agradezco a la autora que me permita su utilización. En la p. 225 relata cómo una criada de doña Mencía de la Vega vio al marido de esta, el infante Fernando de Granada, pegar «ciertos espaldarazos» a la infanta doña Beatriz por ponerse entre los dos cónyuges para evitar que el marido pegase a su señora. Otras mujeres que se interponen para evitar el maltrato o la muerte de sus vecinas en Mª Carmen GARCÍA HERRERO, «La marital corrección: un tipo de violencia aceptado en la Baja Edad Media», EADEM, *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, IFC, 2009, pp. 387-428.

[5] He de advertir que utilizo los vocablos marido y esposo, esposa y mujer como si fueran sinónimos, tal como hacemos hoy habitualmente, aunque en la Edad Media estuvieran claramente diferenciados.

psicológicos[6]. Y también hay ocasiones en las que determinadas señoras, previendo grandes problemas, informan sobre su propia situación de maltrato reiterado o sobre la que padecen algunas damas notables que están sufriendo en silencio, quizás por miedo, tal vez para evitar lo que prevén como males mayores o por ambas razones al mismo tiempo. A la reina María de Castilla acudieron maltratadas de distintas extracciones sociales, de manera que, en este trabajo, propongo centrar el análisis de las mediaciones de la reina en algunos casos cuyas protagonistas pertenecían a los grupos más privilegiados de los diversos territorios de la Corona de Aragón. Se suma, pues, esta indagación sobre los problemas conyugales de las dueñas de la nobleza y de los patriciados urbanos al capítulo que hace algún tiempo realicé sobre el amparo de la soberana en los casos de violencia contra nobles viudas aragonesas[7].

## II. Cadena de mediaciones femeninas ante la situación de Beatriz Martí

Los días 15 y 17 de marzo de 1452, María de Castilla, reina de Aragón desde 1416, dictó dos elocuentes misivas que se encaminaron a sendos personajes de Valencia. Una de ellas, la primera, se dirigía al noble y amado mosén Perot Pardo; la segunda, al doncel don Joan de Montpalau. En ambos casos la reina hizo que llegaran duplicados de las cartas a la noble Isabel Maza. Doña Isabel era amiga íntima de la reina y resulta más que probable que ella fuese la persona que había prevenido a la soberana sobre el maltrato continuado que Perot Pardo infligía a su mujer legítima, de ahí que se encargase que le enviaran copias de las intervenciones de doña María en el asunto.

La relación de doña Isabel con doña María venía de antiguo. En 1425 la reina ya había escrito una carta expresando la alegría que le producía que su prima Leonor de Urgel, Isabel Maza y una tercera beguina, a la que no se nombró, hubieran desistido de su empeño de dedicarse a la vida religiosa fuera de los cauces institucionales fundando un eremitorio[8]. Después, y durante lustros, doña María

---

6 Mª Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, IFC, 2005, pp. 197-213.

7 Mª Carmen GARCÍA HERRERO, «La violencia contra ciertas nobles viudas y el amparo de la reina en el Aragón del siglo XV», *Raíces profundas. La violencia contra las mujeres (Antigüedad y Edad Media)*, Mª Jesús FUENTE y Remedios MORÁN, eds., Madrid, Polifemo, 2011, pp. 305-326.

8 Publican el documento Elena BOTINAS, Julia CABALEIRO, Mª Àngels DURAN, *Les Beguines. La Raó il·luminada per Amor*, Barcelona, L'Abadia de Montserrat, 2002, p. 157.

de Castilla y doña Isabel intercambiaron correspondencia cuando la soberana se encontraba fuera de Valencia, se hicieron regalos y confidencias, se prestaron libros, y la noble dueña escribía a la reina contándole cómo prosperaban las obras de su monasterio de la Trinidad de Valencia. Tiempo después, doña Isabel le hacía saber cómo la abadesa de su fundación y ella misma se preocupaban por los «accidentes» de su salud y rezaban constantemente por su recuperación y bienestar.

Isabel Maza era la primera dama nombrada en el codicilo de la reina María de 21 de febrero de 1457. En aquel le dejaba la importantísima suma de 5.000 florines de oro especificando que quería premiar los servicios prestados y los que le hiciera en el futuro, por todos los cuales había contraído una obligación con ella[9]. Según relata el *Dietari del capellá d´Alfons V el Magnànim*, al llegar a Valencia, en julio de 1458, la noticia del fallecimiento de Alfonso V en Nápoles, el mayordomo colocó a la reina viuda su manto de duelo y fue precisamente doña Isabel quien, mediante un bello gesto que materializaba la confianza y cercanía con su soberana, le cubrió la cabeza con el velo[10]. No obstante, entre julio y agosto de 1458 el vínculo de la reina y su vieja amiga sufrió un deterioro irreversible, pues en el codicilo de la reina de 21 de agosto de 1458, la soberana revocó el sustancioso legado que un año antes había establecido para Isabel Maza, mujer que fue del noble Ximén Pérez de Arenós. Es cierto que doña María explicitó que no lo hacía ni por infamia ni porque doña Isabel le hubiera servido mal, sino porque no podía afrontar el pago de los 5.000 florines de Aragón. Sin embargo, el hecho de que no le concediese absolutamente nada, ni siquiera un objeto querido o un libro, de los que tanto disfrutaba doña Isabel, permite conjeturar que la exclusión testamentaria se debía a

---

Me he referido al mismo en un contexto de ideas reginales en Mª Carmen GARCÍA HERRERO, «*Mulieres religiosae*, predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón», *Las mujeres en la Edad Media*, Mª Isabel DEL VAL y Juan Fco. JIMÉNEZ, coords., Murcia-Lorca, Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, nº 3, 2013, pp. 299-328, especialmente pp. 318-319. La mencionada Leonor de Urgel, hija de Pedro II de Urgel y hermana de Jaime II de Urgel, sí se dedicó a la vida eremítica y murió con fama de santidad. La reina María confiaba en el poder intercesor de sus oraciones y demandó que rezase por ella, Francisco CARRERAS Y CANDÍ, «Dos mujeres célebres de la Casa de Urgell (siglo XV)», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* (en adelante, *BRABLB*), 102 (1929), pp. 1-14. Fue, pues, la tía paterna de su homónima, protagonista del último apartado de este estudio.

[9] Archivo del Reino de Valencia (ARV), Real Cancillería, nº 472, f. 15: «Item, lexam a la Noble dona Ysabel Maça per los serveys quens ha fets e que speram fara, per los qual li reputam esser en obligacio, Cinch Milia florins dor en or».

[10] *Dietari del capellá d´Alfons V el Magnànim*. Edición e índices por María Desamparados CABANES PECOURT, Zaragoza, Anubar, 1991, p. 197.

algún serio desencuentro de ambas[11]. Más de una vez me he preguntado si a doña Isabel, que tanto amó y respetó a la reina, no se le iría la lengua respecto al difunto rey al ver el abatimiento en el que cayó su abandonada señora a raíz de la muerte de este. En cualquier caso, aquello sucedió en el verano de 1458, y en la primavera de 1452 la amistad de doña Isabel Maza con la soberana aún se encontraba intacta.

Como suele ser la norma en casi todo tipo de cuestiones que atañen al matrimonio bajomedieval, nos resulta mucho más sencillo acceder al personaje masculino que al femenino que protagonizó el drama que nos ocupa. De hecho, en la documentación tardomedieval de la Corona aragonesa abundan las informaciones sobre mosén Perot Pardo. El caballero pertenecía a una poderosa familia conversa mallorquina particularmente comprometida en las relaciones comerciales con Valencia[12]. Perot Pardo, hijo del mercader Gabriel Pardo y de su mujer doña Violante, fue el heredero universal de su padre, según consta por el testamento realizado en Mallorca, el 14 de septiembre de 1445. Fue, también, un hombre que gozó de la confianza de Alfonso V. En la década de los treinta del Cuatrocientos casó con Damiata de Castellví, viuda de Manuel de Montagut, él era entonces «lochtinent de capità general e vicealmirall de les mars e armades» en el reino de Valencia[13].

Los Pardo, que proseguían sus negocios mercantiles, se convirtieron desde 1448 y hasta 1492, en la familia mallorquina con más inversiones en el mundo de los seguros marítimos[14]. Este grupo familiar, el más rico y poderoso de la isla, entroncó con los grandes linajes de mercaderes conversos de la Corona, ya fuesen valencianos como los Bellviure, Santángel y Martí, catalanes, como los Bertrán, o aragoneses, caso de los Santángel y Caballería[15].

---

[11] ARV, Real Cancillería, nº 472, f. 20v.

[12] Pau CATEURA BENNÀSSER, «Valencia y Mallorca en el siglo XV», *Mayurqa*, 26 (2000), pp. 181-193, p. 191. También los Pardo constituyeron pequeñas compañías mercantiles propias uno de cuyos miembros se desplazaba a Valencia, caso de Daniel Pardo.

[13] Jorge SÁIZ SERRANO, *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, PUV, 2008, p. 317. Vicent M. GARÉS TIMOR, «Conflictividad social y violencia de género en la nobleza valenciana del siglo XVI. El intento fracasado de unión de los señoríos de Carlet y l'Alcudia», *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, Eliseo SERRANO, coord., Zaragoza, IFC, 2013, pp. 713-729, p. 715.

[14] P. CATEURA BENNÀSSER, «Valencia y Mallorca en el siglo XV», p. 191. Posteriormente, entrarían en el negocio asegurador los Santángel, con quienes emparentarían los Pardo.

[15] Josep Juan VIDAL, «Mallorca en la segunda mitad del siglo XV. Panorama socioeconómico», *Medicina Balear*, 2007, pp. 22-32, p. 30.

En la década de los cincuenta del siglo XV, Perot Pardo, que operaba y residía en Valencia[16], estaba casado con Beatriz Martí, sobrina de Galcerán Martí –que a su vez se convertiría en suegro de Luis de Santángel–. De este matrimonio, entre otros hijos, nacería Esclaramunda Pardo, la cual llegaría a ser la mayor contribuyente de la talla de Mallorca de 1478[17].

Lo que ahora nos atañe sucedió en Valencia, a principios de la década de los cincuenta del Cuatrocientos. Probablemente advertida por doña Isabel Maza, la reina María intervino en los asuntos matrimoniales de mosén Perot Pardo. Además de la indignación y compasión de la soberana, que no tenemos motivos para poner en duda, también movieron su ánimo para terciar en la cuestión las posibles y graves secuelas que aquella conllevaría de no ponerle remedio. En la carta que doña María dirigió a mosén Perot, el 15 de marzo de 1452, se alude explícitamente a misivas anteriores que le había enviado al respecto y que no solo habían sido desatendidas y resultado ineficaces, sino que parecían haber obrado el efecto contrario al deseado.

Doña María realiza una somera descripción de la esposa legítima de Pardo: una mujer buena, honesta y muy bien emparentada, a la que él está maltratando, pues no vive con ella ni según las leyes de Dios ni según las leyes del mundo[18]. Doña María le ha suplicado en reiteradas ocasiones que ponga fin a su comportamiento, pero él persevera y miente, puesto que ha ofrecido a la reina cambiar la situación

---

[16] En 1452, Perot Pardo era, entre otras cosas, procurador de Johanot Galcerán de la Serra, según consta por la *Correspondència de Bernat de Vilarig amb Johanot de la Serra i amb Jofre Pardo*, fuente editada por Stefano M. CINGOLANI, f. 351v., que he consultado en la Biblioteca Virtual Joan Vives, www.lluisvives.com [13 de agosto de 2013].

[17] Román PIÑA HOMS, «Los Santángel de Mallorca y los orígenes de Cristòfor Colom el Descubridor», *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'estudis genealògics*, 8 (1998), pp. 23-45, p. 33. J. J. VIDAL, «Mallorca en la segunda mitad del siglo XV», p. 30. Un hermano de Esclaramunda, Daniel, será a su vez el abuelo de Graciosa Pardo, casada en 1467 con Galcerà de Santángel. En la década de los 70, se documentan las importantes inversiones de Perot Pardo en deuda pública, así por ejemplo, en 1475, él era el principal acreedor de los impuestos especiales fijados por los jurados y el consell de Menorca, Pau CATEURA BENNÀSSER, «El rey burlado: Deuda pública y fiscalidad en el Reino de Mallorca», *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1 (2008), pp. 185-211, pp. 194-195. Por supuesto, Perot Pardo había continuado sus potentes actividades comerciales, dentro y fuera de la isla, con productos diversificados, como los cereales y paños, Placid PÉREZ I PASTOR, «El mercat de blats a la villa de Soller (1466-1476)», *Mayurqa*, 21 (1985-1987), pp. 147-166, p. 159. Gemma Teresa COLESANTI, *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo XV: Caterina Llull i Sabastida. Estudio y edición de su libro maestro*, Barcelona, CSIC, 2008, p. 297.

[18] ACA, CR, Reg. 3275, ff. 24-25. Apéndice Documental (en adelante, Ap. Doc.) IV.

y no lo ha hecho, sino que sigue injuriando y dando tal vida a su mujer que, a decir de la reina, ya es imposible tolerarlo y sufrirlo con paciencia. Doña María le amenaza, pues ella está dispuesta a proteger y amparar a su esposa de modo que quede resguardada de semejantes vejaciones y, al mismo tiempo, intenta apelar al maltrecho honor del caballero. Aún más, le recuerda que su mujer, que pertenece a la nobleza, cuenta con tan buenos parientes, que si la reina no hubiera interpuesto su persona ya estarían enfrascados en «inconvenientes y escándalos», lo que hemos de traducir como enfrentamiento de bandos. Ahora, pues, la soberana solicita que proceda con sentido común y evite meterse en tales discordias. Se lo pide, se lo manda y se lo aconseja: debe deponer su actitud por amor a la reina y también mirando por su honor, de manera que su esposa sea tratada adecuadamente y él recupere su reputación y haga inmediatamente lo que por ley divina y humana le corresponde. Después de las intimidaciones de la reina se dejan entrever futuros premios, pues si Pardo actúa como debe, ella lo tendrá en cuenta, no lo olvidará y le considerará un servidor afectuoso capaz de complacerla. Además, para que no albergue ninguna duda sobre sus intenciones, doña María le envía a un mensajero, el doncel valenciano Joan de Montpalau, que se entrevistará con él como si lo hiciera la propia reina, por lo que ha de conceder a todo lo que le transmita plena fe y creencia[19].

Dos días después, doña María hizo llegar al citado emisario, Joan de Montpalau, las debidas aclaraciones para el encuentro que mantendría con Perot Pardo. En esta carta, como sucediera en la dirigida a Pardo, nunca se nos dice el nombre de la noble y amada esposa de mosén Perot, pues las dos veces que hubiera debido consignarse aparecen sendas lagunas en el documento, sin embargo, como ya hemos señalado con anterioridad, se trataba de doña Beatriz Martí. A la anterior descripción de la misma, ahora se suma el dato de su sensatez («com aquella, per gracia de Deu, sia bona, honesta e ab bon seny»), y se subraya el hecho de que dicha señora no tiene ninguna culpa ni merece ser maltratada, por lo que la reina enfatiza cómo en esta ocasión ha cargado las tintas sobre el delito y la actitud infame maritales.

La reina demanda a Montpalau que lleve el delicado asunto que le encomienda con la pericia y diplomacia que espera de él, puesto que está bien dotado para tales

[19] Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA), Cancillería Real (en adelante, CR), Registro (en adelante, Reg.) 3275, ff. 24-25v. A su vez, los Montpalau habían establecido alianzas matrimoniales con los Martí. En el testamento de María de Castilla, la reina legaba sus libros en romance y buena parte de sus reliquias montadas en oro y plata «a Yolant de Monpalau, que fou muller den Luis Marti, quondam, donzell habitador de la vila de Cocentayna de Regne de Valencia», ARV, Maestre Racional, nº 472, f. 6v.

negocios que, además, son una obra meritoria (ante Dios, se entiende). Le informará más detalladamente de su misión un familiar de casa de la reina, Antón Alamany, que conoce a fondo el asunto y las expectativas de doña María. Se trata de que mosén Perot vuelva al camino recto lo antes posible, pues tal como van las cosas, la reina cree que peligra la propia doña Beatriz Martí y, además, pueden subseguirse conflictos muy arduos entre Pardo y los parientes de su mujer, entre los que se cuentan mosén Joan Cifre y sus hijos, y otros familiares de la casa de la reina, los cuales acabarán interviniendo para preservar a una de las suyas («per voler preservar aquella de tal vida»)[20].

La estrategia de la reina para encontrar una salida conveniente a la comprometida situación suscitada por la mala conducta matrimonial de mosén Perot Pardo no se limitó a amonestarle y a invocar a su honor y bonhomía, amén de avisarle de los bretes que podrían originarse entre las familias implicadas, sino que paralelamente buscó cómo tentarle para que cediera. Doña María manejó los hilos con inteligencia.

Si en marzo de 1452 el panorama no permitía augurar nada bueno, en junio de aquel mismo año, la solución había sido encontrada. La reina consiguió que Alfonso V ascendiera a mosén Perot Pardo y pusiera en sus manos un regalo que ningún noble rico y ambicioso podría rechazar. El rey lo designó conservador de su patrimonio en el Reino de Mallorca.

Los días 10 y 14 de junio de 1452, doña María escribió al amado consejero de los reyes, mosén Arnau de Vilademany y de Blanes, gobernador de Mallorca, recomendándole encarecidamente la formación, información y cuidado de mosén Perot y sus asuntos:

> Regent. Per co com lo Senyor Rey ha provehit del offici de conservador de son patrimoni en aqueix Regne mossen Perot Pardo, e perque daltra part nos es bon servidor, vos pregam e encarregam ab la maior affeccio que podem, que en totes les coses que haureva fer e en les quals per lo dit offici ell haia assaber, axi com composicions, remissions, guiatges e altres coses que sguarden lo dit son offici lo y demaneu e hi sapia e senta e hi entrevenga, car axis pertany e un official a altre per servey del dit Senyor e util de la sua Cort. E nos, per esser be nostre servidor, com dit es, ho haurem a gran servey[21].

Cuatro días después, la reina insistiría en carta a Vilademany para que facilitase la reintegración de mosén Perot en la isla:

> Encara ab la present vos pregam e encarregam ab la maior affeccio que podem que lo dit mossen Perot Pardo en tots sos affers e en res que us haia mester, haiau en special

[20] ACA, CR, Reg. 3275, ff. 25-25v. Ap. Doc. V.

[21] *Ibidem*, f. 59.

recomandacion e favor com haiam aquell per nostre bo e affectat servidor. Haiau vos hi en manera que conega nostres prechs esser-li stats fructuosos. E haurem-ho a singular servey[22].

Enviar lejos y promocionado a quien no se desea tener en determinado lugar, como podemos ver, constituye una vieja práctica.

Mosén Perot aprovechó la oportunidad que se le brindó y su brillante «desarrollo curricular» eclosionó aún más en la isla y lo hizo con rapidez. Sirva de ejemplo el hecho de que en 1455 ya había aumentado su lustre adquiriendo el lugar de Biniforani, con el título y las cuatro alquerías que comprendía, por la cantidad de 6.273 libras[23].

En el caso de Beatriz Martí en ningún momento se desvela qué realidad o realidades subyacen tras las expresiones tratar indebidamente, vejar, molestar o dar mala vida, si bien en una ocasión asoma la sospecha de la reina de que dicha señora pueda encontrarse en peligro. El maltrato marital resulta evidente, pero no tanto la naturaleza y manifestaciones del mismo. Sin embargo, la salida hallada por doña María para acabar con el desaguisado, que no es otra que poner mar de por medio, obliga a pensar que la soberana estima que urge alejar a Perot Pardo y su mujer de Valencia. De otro lado, al calificar la situación como intolerable e insoportable y temer la intervención de los parientes de la dueña ultrajada, así como al hablar de la desvergüenza y deshonor en la que los hechos colocan a Pardo, inevitablemente pienso en uno de esos casos de maltrato que conllevan violencia simbólica, o lo que es lo mismo, en una dama respetable y honesta que se ve desplazada por otra mujer que está ocupando el lugar que a ella le correspondería como legítima esposa. Pero los males no terminan ahí, pues el maltrato simbólico con relativa frecuencia se asociaba con la violencia psicológica e incluso física.

El menoscabo social que sufría la dueña sustituida por otra mujer difícilmente podía ocultarse, de modo que en el caso de doña Beatriz Martí, como en el de tantas otras señoras ofendidas y humilladas de esta forma, puede que lo que acontecía en el hogar fuera conocido en Valencia y que hubiera caído ya, o casi, en el dominio de la «voz común y fama pública». La intervención de Isabel Maza ante la reina, quizás a instancias de la propia doña Beatriz, abunda en la conjetura.

Se trataba de asuntos sensibles, puesto que atañían a personas, familias y grupos poderosos. Por aquellos mismos años (1451-1459), en Zaragoza, se dejaba secreta

---

[22] *Ibidem*, f. 59v.

[23] Ramón ROSSELLÓ VAQUER, *Bunyola en el segle XVI*, Bunyola, Col·lectiu Cultural Sitja, 1966, p. 13.

constancia ante notario de los presuntos intentos de asesinato que muchos años antes había efectuado doña Beatriz de Castellón contra su marido, don Pedro Cerdán, señor de Sobradiel, quien la había desplazado simbólicamente colocando en su lugar a su amante, Teresa de Oñate, forzándola a convivir con esta durante años bajo el mismo techo, lo que había provocado que el comportamiento del señor de Sobradiel anduviera en boca de las gentes[24]. En uno de los episodios de esta malhadada relación conyugal, Pedro Cerdán, sospechando que su mujer trataba de envenenarle, había mandado a buscarla a la salida de misa y después, en un pequeño cuarto de su casa, la hubiera ahogado con sus propias manos de no interponerse dramáticamente la madre de Pedro y suegra de Beatriz, doña Galaciana de Tarba[25].

Si las desavenencias de los señores de Sobradiel y los motivos de las mismas resultaban más o menos sabidas en Zaragoza, de lo que no cabía duda era de la publicidad que habían alcanzado las actuaciones de cierto gobernador cuyos móviles para el maltrato –si es que los había– desconocemos.

El día 22 de febrero de 1427, y desde Valencia, la reina dirigió una rotunda carta en castellano a un gobernador del que nada más se dice, pero que por la lengua utilizada resulta factible que se tratara del de Aragón. Tampoco era la primera vez que doña María escribía al prohombre sobre la cuestión, pues aseguraba estar bien informada y que a lo dicho con anterioridad había que añadir que había sabido como después de advertirle, de una manera notoria, deshonesta y muy degradante para él mismo, en pleno día y delante de muchas personas había sacado a su mujer a rastras de una iglesia. A todas luces esto constituía un comportamiento impropio de un hombre de bien y de su estado, y más tratándose de un oficial tan alto como él, a quien correspondía castigar tales acciones y no dar mal ejemplo, que era precisamente lo que estaba haciendo. La soberana esperaba que enmendase el desaguisado, de lo que ella obtendría placer, puesto que al hacerlo el mandatario recuperaría su honra. Acto seguido amedrentaba al gobernador, pues si daba lugar a que el rey tuviera que intervenir en el asunto mediante justicia, la reina creía que aquello le acarrearía serias consecuencias («no seria sin gran cargo vuestro»)[26].

---

[24] María del Carmen GARCÍA HERRERO y Susana LOZANO GRACIA, «Voz común y escritura: las violentas relaciones conyugales de los señores de Sobradiel (1421-1465)», *Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los Tiempos Modernos*, Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, coord., Córdóba, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 149-183.

[25] *Ibidem*, p. 156.

[26] Andrés GIMÉNEZ SOLER, «Retrato histórico de la Reina Doña María», *BRABLB*, I/2 (abril-junio 1901), pp. 71-81, p. 75, nota 2.

Fuera de la Corona aragonesa, en Castilla, y también en la cumbre de la pirámide social, a principios del siglo XVI, el violentísimo infante Fernando de Granada, hermano de Boabdil y casado con doña Mencía de la Vega, señora de Tordehumos, agredía continuamente a su mujer, simbólica, psicológica y físicamente. En una ocasión le dio coces hasta el punto de que doña Mencía tuvo que guardar cama durante un mes para poder recuperarse. Al interrogar a una criada de la infanta sobre la causa de tan brutal embestida, esta contestó que se debía a las diferencias que existían entre ellos por el hecho de que el marido tenía mancebas[27].

En un lugar más bajo de la escala social castellana y algunos años antes, en 1478, se ventiló el caso de una pareja de edad madura. Leonor González de Ávila denunció a su cónyuge que no hacía «vida maridable con ella», que había tenido desde siempre mancebas a las que ella debía servir como si fuera una esclava, y a la que había dejado en casa de sus padres durante más de diez años hasta que los suegros murieron. Una vez fallecidos los padres de Leonor, el mal marido regresó probablemente con la intención de disfrutar de la herencia, comprometiéndose a abandonar a sus concubinas y a tratarla como a legítima esposa. Sin embargo, quince días después, él no solo volvió con su amante de entonces, sino que la llevó consigo al hogar conyugal y obligó a su mujer legítima a atenderla, repitiendo el perverso proceder del pasado[28].

## III. Preocupación de Catalina Lancaster por su hija y problemas derivados del maltrato simbólico

La carta en la que María de Castilla tranquiliza a su madre, Catalina de Lancaster, asegurándole que mienten quienes sostienen que Alfonso V no la está tratando de manera adecuada se conoce desde 1901, cuando Giménez Soler dio noticia de ella[29]. Sin embargo, no resultaba entonces ni resulta todavía fácil determinar el alcance y veracidad de lo que allí se expuso[30].

---

[27] S. ÁLVAREZ BEZOS, *Violencia contra las mujeres,* p. 227.

[28] *Ibidem*, pp. 198-199 y pp. 451-453.

[29] A. GIMÉNEZ SOLER, «Retrato histórico de la Reina Doña María», p. 77. Ap. Doc. I.

[30] *Ibidem*. De hecho, Giménez Soler parece no concederle demasiada importancia, pues escribe que «la vida conyugal de Alfonso y María, transcurrió sin altercados y tranquila y afectuosa». Por su parte, Ferran SOLDEVILA, «La Reyna Maria muller del Magnànim», *Sobiranes de Catalunya*, Barcelona, RABLB, 1928, p. 239, ya se preguntó por la veracidad de esta carta: «¿Fou aquesta

La preocupación de la reina de Castilla se evidencia por el hecho de que ha enviado a un propio, Juan Rodríguez de Rebollar, para que personalmente se entreviste con María y regrese a Castilla con noticias fidedignas y de primera mano sobre los rumores que están circulando a propósito de las relaciones de los nuevos soberanos de la Corona de Aragón. El contenido de lo que se dice y hace temer a Catalina de Lancaster un presunto maltrato marital de su hija puede deducirse por la respuesta de la joven reina de Aragón, redactada en Valencia el día 30 de junio de 1417. En esta, tras asegurar a su madre que si algo malo le sucediera ya le habría informado y consultado, puesto que como buena hija no debe esconderle nada, doña María afirma que Dios ha dotado al rey, su marido, de todas las virtudes que puedan imaginarse y que además la quiere y ama con gran amor y corazón, que le procura toda honra y placer, por lo que ella está muy contenta, y, además, se preocupa de que tenga todo lo que ella precisa para su cumplimiento.

No obstante, pese a la idealización de esta etapa primicial de la pareja expuesta por Giménez Soler en su día y ahondada posteriormente por Francisca Hernández-León[31], hay algunos indicios que señalan que tal vez las cosas no marcharan del todo bien en el matrimonio de los Trastámara. Por un lado, la nueva reina de Aragón pasaba temporadas alejada del rey y no siempre resulta manifiesta la causa de estas separaciones[32]. De hecho María estaba en Gerona y Alfonso en Igualada cuando se produjo el óbito de Fernando de Antequera, en abril de 1416[33]. Aunque Giménez Soler y Hernández-León dieron por sentado que las infidelidades del rey no afectaron a los primeros años del matrimonio, existen ciertas lagunas sospechosas. El 1 de mayo de 1418 la reina, que se hallaba en Valencia, escribía al rey comentándole que había oído misa en el monasterio de los frailes menores, en

contestació sincera, o fou una contestació abnegada y resignada, molt en consonancia ab el caràcter de la Reyna Maria?».

31 Francisca HERNÁNDEZ-LEÓN DE SÁNCHEZ, *Doña María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo*, Valencia, Universidad de Valencia, 1959, pp. 72-74. La autora se contradice al asegurar que entre la muerte de Fernando de Antequera y el primer viaje a Italia de Alfonso los reyes vivieron juntos y en armonía, añadiendo, acto seguido, que las enfermedades de María hicieron que su marido permaneciera «algo apartado de ella». Argumenta también que las cartas entre los reyes eran muy cordiales, e inmediatamente cuestiona el valor, o sea, la autenticidad de las frases que contienen estas misivas.

32 Theresa EARENFIGHT, *The King's Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010, p. 36, se inclina a pensar que las separaciones del matrimonio estaban en la raíz de lo que preocupaba a Catalina de Lancaster.

33 ACA, CR, Reg. 3108, f. 1.

la huerta, y que había cabalgado hasta allí. Además, le agradecía las pulseras que sabía que había encargado hacer para ella, y le pedía que le trajera también una buena cantidad de la afamada seda de aquella ciudad –que no nombraba–[34]. Sin embargo, no parece que el rey hubiera emprendido aquel viaje por motivos de su cargo, o al menos el propio Giménez Soler no encontró correspondencia oficial durante los días de su ausencia[35].

Por otra parte, al principio de su reinado, doña María vivía en una permanente y angustiosa penuria económica y cumplía sus deberes ineludibles, como el de entregar regalos navideños a las gentes que la servían, mediante préstamos[36]. Además la reina intentaba frenar las peticiones y demandas que le llegaban de sus familiares de Castilla, ya que el rey aún no le había asignado cámara (*cambra*)[37]. Ahora bien, posiblemente por amor a su madre y por no disgustarla, doña María no dio el paso de establecer una relación causal entre el impago de su dote matrimonial y la falta de asignación de cámara propia hasta después del fallecimiento de Catalina de Lancaster[38], pues una vez que la reina madre murió, doña María no dudó en demandar la dote a sus hermanos –Juan II y la infanta Catalina– utilizando este argumento[39].

Quizás el que la joven reina estuviera alejada del rey durante algunas temporadas, que no tuviera el debido «complimento de las cosas que a mi cumplen e sean necesarias», e incluso el hecho de que fuera conocida la influencia que sobre don Alfonso ejercía su madre, doña Leonor de Alburquerque[40], había propiciado que algunas personas murmuraran en Castilla sobre el presunto desplazamiento simbólico de doña María.

---

34 ACA, CR, Reg. 3162, f. 197.

35 Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Itinerario del Rey don Alfonso V de Aragón y I de Nápoles*, Zaragoza, Tipografía de Mariano Escar, 1909, p. 14.

36 ACA, CR, Reg. 3162, f. 120v.

37 *Ibidem*, f. 59v.

38 Sobre el amor y el vínculo de Catalina de Lancaster y María de Castilla, Mª del Carmen GARCÍA HERRERO, «Un tiempo de añoranza y aprendizaje: María de Castilla y sus primeros años en la Corona de Aragón», *Storia delle donne*, 9 (2013), pp. 91-110.

39 ACA, CR, Reg. 3162, ff. 219-219v.

40 Mª C. GARCÍA HERRERO, «Un tiempo de añoranza y aprendizaje», p. 103.

A los ojos de la soberana el abandono o alejamiento de la esposa legítima sin causa justificada resultaba inaceptable. En enero de 1423, la soberana se dirigió de manera rotunda a un conde que dejaba a su mujer desamparada y menospreciada en San Sadurní, fuera de su condado, pues con su comportamiento ofendía a la ley y a la propia reina, que había mediado para que se celebrara el matrimonio[41]. Además, el conde no tenía excusa para actuar de aquella manera, ya que su esposa no le había dado ningún motivo para que la ofendiese, de modo que le rogaba y mandaba que condujera a su mujer a su condado y que vivieran la relación idónea de marido y mujer, pues al no hacerlo estaba lesionando su honor y arriesgándose a que la reina tuviera que enderezar la situación. Y es que doña María, al menos en el plano teórico, siempre tuvo muy clara la idea de que marido y mujer debían estar juntos y convivir bajo el mismo techo.

En febrero de 1440, y desde Zaragoza, la reina se dirigió al consejero micer Joan Mercader, doctor en leyes, para que terciara en un asunto matrimonial, pues había sabido que doña Damiata, mujer de don Francesc Gili, ciudadano de Valencia, e hija del difunto don Bernat Estellers, notario, y hermana de Bernat Estellers, maestre racional del rey en el reino de Valencia, «gran temps ha es fora de son marit». La soberana, quería que «per zel de la ley del matrimoni e vida honesta», doña Damiata regresara con su marido y reanudara la cohabitación con él, tal como correspondía a las parejas casadas. Esperaba la reina que el ingenio, las buenas maneras y el tacto de Mercader se agudizaran para que persuadiera e indujera a Francesc Gili a recuperar a su esposa con toda la seguridad que a Mercader le pareciera adecuada[42]. La reina deseaba que él, buen conocedor de la ley, ofreciese garantías a doña Damiata de que su marido no se vengaría del deshonor que le había acarreado que ella se marchara de casa[43].

---

[41] ACA, CR, Reg. 2962, f. 25. No creo que se tratara del Conde de Niebla, pues las misivas dirigidas al mismo se redactaron en castellano y la carta que nos ocupa está escrita en catalán. De otro lado, la reina, en 1423, ya había acordado diversos matrimonios de sus doncellas, además de su conocida intervención en la unión matrimonial de los Condes de Niebla. Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Don Enrique de Guzmán, el 'buen conde de Niebla' (1375-1436)», *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 211-247.

[42] ACA, CR, Reg. 3007, f. 61.

[43] La reincorporación de una mujer casada a su hogar después de haberse alejado de él por el motivo que fuese siempre podía resultar complicada, aspecto que ya abordó Carmen PALLARÉS MÉNDEZ, «Conciencia y resistencia: la denuncia de la agresión masculina en la Galicia del siglo XV», *Arenal*, 2/1 (1995), pp. 67-79.

## 1. Consuelos y consejos epistolares y literarios para Leonor de Urgel

El 21 de agosto de 1440, la reina María escribe una carta interesantísima a la egregia duquesa de Amalfi, su querida prima Leonor de Urgel, que desde Italia, posiblemente desde Nola, se había dirigido a ella un mes antes, el día 15 de julio[44]. Tras agradecerle las noticias que le ha proporcionado sobre el bienestar de Alfonso V, le asegura que le place conocer la buena salud de Leonor, pero le provoca un grandísimo enojo su asunto, al que llama «lo vuestro» («e massa gran enuig del vostre»).

El contenido de ese enigmático «lo vuestro» se puede deducir del tenor de la carta y de las recomendaciones y lenitivos que la reina ofrece a doña Leonor. En primer lugar, sostiene la soberana, la adversidad que sobreviene por causa de otro no es propiamente adversidad, puesto que solo puede tenerse por tal la que provoca uno mismo. A continuación doña María utiliza metáforas de medicina –un saber especialmente apreciado por la reina– para indicar a Leonor que la virtud que emane de ella corregirá el mal, pues todas las enfermedades se deben curar con los remedios contrarios. Después la soberana apela a lo sabido y a la lectura, porque en todas partes se encuentran y se leen ejemplos de damas notables que mediante su gran virtud han vencido su infortunio y han convertido a malos maridos en buenos, ganando con su comportamiento una fama imperecedera («de mals marits fets bons de que han guanyat nom eternal»). Un renombre perpetuo enraizado en su infelicidad, puesto que si hubiesen tenido maridos correctos nunca se les hubiera presentado la oportunidad de conquistar la fama de virtuosas. Aún más, el pretender vencer al mal con mal sería obra de desesperación. No obstante, tras sus palabras edificantes, doña María se compromete a escribir a Alfonso V contándole las congojas de Leonor, confiando en que el rey actuará de tal manera que entre la intervención real y la buena vida de ella sus angustias –que hemos de entender como graves disgustos matrimoniales– terminarán. Finalmente encomienda a su prima al Espíritu Santo que será su ayuda y consuelo.

La carta ilustra muy bien cómo la reina interioriza y utiliza para la vida lo que aprende en los libros, en este caso del género de biografías de damas modélicas, dando por sentado que Leonor de Urgel también conoce y frecuenta este tipo de lecturas[45].

---

[44] ACA, CR, Reg. 3007, f. 122, Ap. Doc. II.

[45] Las biografías de las mujeres modélicas fueron leídas y escuchadas con asiduidad en los entornos áulicos, aristocráticos y patricios. Fue un género exitoso, inserto en la *Querella de las Mujeres* y en favor de las mismas, en el que cabe destacar la obra maestra de Cristina de PIZÁN, *La ciudad de las damas*. En un ámbito mucho más cercano a la reina María se encuentra el texto de Álvaro de LUNA, valido de su hermano Juan II de Castilla, titulado *El libro de las virtuosas e*

De otro lado, la soberana maneja con maestría la idea de la perdurabilidad de la fama y de la posibilidad de dejar huella en el siglo merced a la probidad y rectitud.

Sin lugar a dudas Leonor de Urgel penaba en su matrimonio, pues su marido, Raimondo Orsini, conde de Nola, era muy aficionado a la belleza y como muchos prohombres de su tiempo, incluido el propio rey, se inclinaba a complacer gustosamente a las damas de su agrado como prueba el que al menos tres de sus bastardos varones alcanzasen la edad adulta. Pero, por su parte, la condesa de Nola no sufría en silencio, como a doña María le hubiera gustado.

El 6 de febrero de 1442, desde Zaragoza, la reina escribió a doña Leonor para felicitarle por el nacimiento de su hijo que había sabido tanto por su carta como por la que le había enviado Orsini. Ese niño, decía la reina, era la mejor prenda que podía tener y el mayor de los beneficios, pues garantizaba que alguien de su propia carne y sangre heredaría los títulos y bienes del matrimonio que encabezaba una de las mayores casas de aquel reino. Por todo ello Leonor debería sentirse alegre y confortada. Además, la llegada del hijo podría convertirse en la ocasión para acercar a los condes de Nola y duques de Amalfi, es decir, al desavenido matrimonio. Ahora bien, urgía que Leonor dejase de quejarse de su marido a todo el que quisiera poner oídos, pues hasta los del conde habrían llegado ya los clamores de su esposa. Según la reina aquella no era una estrategia acertada para lograr el bienestar conyugal. Valiéndose de bellas comparaciones intentaba demostrar a su prima cómo la dulzura ablandaba, mientras que las palabras inapropiadas endurecían y agravaban las situaciones difíciles. Si de verdad en algún momento necesitaba desahogarse o lamentarse, que lo hiciera ante quien pudiera ayudarla, como el rey Alfonso, y que se callase ante los demás para que Orsini no oyese sino las alabanzas que ella debía dedicarle en aras del bienestar familiar[46].

Tres años después, en mayo de 1443, doña María volvió a dirigirse epistolarmente a la condesa de Amalfi, su prima querida, reprochándole el tiempo transcurrido sin tener noticias suyas, por lo que le rogaba afectuosamente que le escribiera contándole cómo se encontraban tanto ella como su hijito («lo fillet»)[47].

---

*claras mugeres*. Cuando Ana de Bretaña encargó a su confesor, Antoine DUFOUR, la redacción de un volumen de *Vidas de mujeres célebres*, expresó su interés en que sus damas y doncellas, incluidas las que no sabían latín, tuvieran acceso a estas biografías. Sobre algunas de estas obras ya escribió en 1903 Alice A. HENTSCH*, De la littérature didactique du Moyen Âge s'adressant spécialement aux femmes*, Genève, Slatkine, 1975.

[46] ACA, CR, Reg. 3020, ff. 7v.-8. Ap. Doc. III.

[47] ACA, CR, Reg. 3269, f. 84v. Esta carta fue publicada por F. CARRERAS Y CANDÍ, «Dos mujeres célebres de la Casa de Urgell (siglo XV). Conclusión», *BRABLB*, 107-108 (1930), pp.

Conocidas las misivas de 1440 y 1442, se puede deducir que doña Leonor continuó padeciendo el maltrato de Orsini, pues en la misiva de mayo de 1443 la reina insistía en que Leonor se rigiese con sabiduría, y sobre todo que su marido fuera honrado, distinguido y amado, según correspondía y se esperaba de ella. Además retomaba la idea de que que actuar de este modo le reportaría fama y buen nombre[48].

Ahora bien, el infortunio matrimonial de doña Leonor de Urgel había comenzado mucho antes y se trataba de la crónica de un desamor anunciado.

Leonor era la heredera segundogénita de Jaime de Urgel, el gran perdedor del Compromiso de Caspe, y de Isabel de Aragón, hija, a su vez, de Pedro IV el Ceremonioso y Sibila de Forciá. Posiblemente vino al mundo en Balaguer hacia 1409 ó 1410; en 1408 ya había nacido su hermana Isabel.

Leonor tuvo una infancia dura, azarosa e itinerante, porque su familia, que había sido una de las más ricas de la Corona de Aragón, vivió la confiscación total de sus bienes a raíz de que su padre, Jaime de Urgel, no aceptara a Fernando de Antequera como rey de Aragón y se alzase en armas contra el Trastámara. Así, Leonor soportó de muy pequeña la guerra y el sitio de Balaguer (1413); después con su madre, tías y hermanas residió en Lérida; y posteriormente el rey les hizo instalarse en Zaragoza –en donde tuvieron que asistir a su coronación real–. Más tarde se trasladaron a Morella con la corte, y de allí la infanta Isabel y sus hijas fueron enviadas al monasterio de Sijena (en donde había profesado hacía tiempo una hermana de Jaime de Urgel, Isabel). Tras un corto período en el monasterio, madre e hijas se desplazaron a Cullera y a Valencia.

En 1415 Fernando I tomó la decisión de separar a la infanta Isabel de sus dos hijas mayores, Isabel y Leonor, puesto que la esposa de Jaime de Urgel intentaba diseñar el futuro de las niñas y el de Antequera temió que pudieran anudarse alianzas

325-343, p. 343. Sobre este niño, habido del matrimonio de Leonor de Urgel y Raimondo Orsini, hablan los escritos anónimos urgelistas que transmiten la leyenda negra de los Trastámaras, atribuyendo su muerte al mandato de Fernando I de Nápoles, hijo de Alfonso V. Ha recogido los fragmentos documentales sobre este supuesto crimen Virginia COSTAFREDA PUIGPINÓS, «Elionor d'Urgell, filla del comte Jaume el Dissortat, i la seva trajectòria pel Regne de Nàpols», *Urtx*, 16 (2003), pp. 55-73, p. 66.

[48] ACA, CR, Reg. 3269, f. 84v. «E tota via regits vos saviament e sobretot vostre marit sia per vos honrat, preat e amat, segons de vos se pertany, e fareu ne vostres affers, e reportareu bon nom e fama». F. CARRERAS Y CANDÍ, «Dos mujeres célebres de la Casa de Urgell (siglo XV). Conclusión», doc. XX, p. 342, publica un fragmento de una carta de doña María de 1442 que alude a Leonor de Urgel y a su preocupación por el comportamiento de esta respecto a su marido, que es el padre de su hijo.

contra él. Las crías contaban entonces cinco y seis años, y la carta que Isabel escribió al rey de Aragón intentando evitar que la privara de sus hijas es un documento conmovedor que no surtió efecto ya que la infanta nunca volvió a verlas[49]. Las dos mayores, Isabel y Leonor, continuaron su periplo por Balaguer, Valencia y Castilla, mientras que en torno a 1420 una de sus hermanas menores, Juana, se incorporó a la corte de María de Castilla. En 1424 falleció la infanta Isabel en Alcolea de Cinca; las dos hijas mayores se instalaron en Lérida en casa de su tutor, apellidado Barutell, arcediano de la catedral e hijo de una hermana de Sibila de Forciá.

Para lo que nos ocupa en esta ocasión, resulta imprescindible tener en cuenta que Isabel, la hermana mayor, contrajo matrimonio con el infante Pedro de Portugal, conde de Coimbra, y que fracasaron los intentos de casar a Leonor con el rey de Chipre[50]. En 1432 fue asesinado su tutor, el arcediano de Lérida, de modo que la reina doña María se preocupó por la suerte de Leonor e intentó convencerla de que se instalase en el monasterio de Sijena y no en Balaguer o Alcolea de Cinca como parecía desear la joven[51].

Desde la primavera de 1435, Leonor y su hermana pequeña Juana, famosa por su belleza, residieron en Barcelona. Ese año Juana casó con el viejo conde de Foix, dos veces viudo, que murió a los nueve meses de la boda. Un año después, en octubre de 1436, Alfonso V concertó el matrimonio de Leonor con Raimondo Orsini, el conde de Nola, quien, en principio, había demandado casarse con Juana, la guapa viuda de veintidós años[52].

El matrimonio de Orsini con Leonor de Urgel constituía una parte de la recompensa que Alfonso V ofrecía al conde de Nola por haberse pasado a su bando facilitándole el acceso a Nápoles[53]. Desde el primer momento, Leonor se resiste a este

---

[49] Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Don Jaime de Aragón, último Conde de Urgel. Memoria leída en las sesiones ordinarias decleradas por la Real Academia de Buenas Letras los días 11 y 25 de abril de 1899*, Barcelona, Memorias de la RABLB, vol. 7, 1901, p. 380. Copio textualmente la transcripción: «E record vos senyor que mare son vidua de marit viu e ultra que no he altra consolacio sino aquestes filletes en lurs accidents e necessitats serien per mi sovengudes com aquella quem son exides del cos e a les quals naturalment no puch fallir e saber ho devets vos senyor car per la gracia de Deu haventsne e sabets que es amor de fills».

[50] A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Jaime de Aragón, último Conde de Urgel*, p. 414.

[51] *Ibidem*, p. 420. Este documento, transcrito por Giménez Soler, y otro relacionado con el mismo asunto son regestados por Regina SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, *El monasterio de Sijena. Catálogo de documentos del ACA*, II (1348-1451), Barcelona, CSIC, 1998, pp. 159-160.

[52] V. COSTAFREDA PUIGPINÓS, «Elionor d'Urgell», p. 64.

[53] Alan RYDER, *Alfonso el Magnánimo, rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1992, p. 272. La nota 19 de esta página contiene errores de Ryder

enlace con todas sus fuerzas[54], y ni siquiera la tienta la promesa de recibir como dote el ducado de Amalfi. En mayo de 1437, Alfonso V escribe una carta contundente exigiendo que la embarquen en una galera por la fuerza, si fuera necesario, y que la lleven a Nápoles para que consume su matrimonio con el conde de Nola[55].

Según Carreras y Candí, «todos procuraron, en la corte de Doña María, tranquilizar a Leonor, y de una manera especial la virtuosa Reina, que la quería de veras»[56]. La soberana, que asegura no poder contrariar lo que es la firme voluntad de Alfonso V en este asunto «com lo dit Senyor manaua que ella fos tramesa en les parts dellá per complir son matrimoni ab lo Comte de Nola»[57], probablemente tomó parte muy activa en las maniobras para intentar detener el viaje y el matrimonio indeseados por doña Leonor. En este sentido, una carta de Alfonso V dictada en Capua, el día 18 de mayo de 1438 resulta muy elocuente.

El rey escribe a su muy amado primo Pedro de Portugal, duque de Coimbra, y marido de Isabel, la hermana mayor de doña Leonor, y manda copia de la carta –con los cambios precisos– a Juan II de Castilla. Ambos se habían dirigido a Alfonso V con diversos argumentos para que desistiese del enlace rehusado por doña Leonor, pero el rey de Aragón no estaba dispuesto a ceder:

> que nos queriamos casar dona Leonor fija del Conde durgell con lo conde de Nola, e mas nuevamente vos era recontado que nos teniamos en intencion portarlo affin e per voluntad o contra voluntade della[58].

---

y otros, posiblemente, fruto de una traducción equivocada.

54 F. CARRERAS Y CANDÍ, «Dos mujeres célebres de la Casa de Urgell (siglo XV). Conclusión», pp. 335-336, publica la carta de la reina María de 12 de agosto de 1437 (ACA, CR, Reg. 3225, f. 121) en la que la soberana relata su congoja, pues no puede convencer a Leonor de Urgel para que acepte el matrimonio con Raimondo Orsini. Leonor amenaza con suicidarse si la embarcan a la fuerza: «e que si per força la metèm en mar se lançarà per offogar», y que si llega viva a Italia, jamás consentirá en casarse, de manera que será la manceba de Orsini, pero no su mujer legítima. La reina espera que, conocida la resistencia tan fuerte de la doncella, Alfonso V se replantee deshacer la unión proyectada para evitar escándalos.

55 José AMETLLER Y VINYAS, *Alfonso V de Aragón en Italia y la crisis religiosa del siglo XV*, Girona y Sant Feliu de Guíxols, P. Torres, 1903-1928, vol. 2, pp. 110-111.

56 F. CARRERAS Y CANDÍ, «Dos mujeres célebres de la Casa de Urgell (siglo XV). Conclusión», p. 326.

57 *Ibidem*, p. 332. Doc. IV (9 de junio de 1437).

58 La carta, en ACA, CR, Reg. 2695, ff. 119v-120, fue publicada por A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Jaime de Aragón, último Conde de Urgel*, pp. 442-443 cuya transcripción utilizamos en los fragmentos textuales.

Alfonso V aseguraba no entender el afán por impedir este matrimonio. Les recordaba que doña Leonor anteriormente tampoco había querido casarse con el rey de Chipre, y que el conde de Nola encarnaba una magnífica opción, puesto que su casa era una de las dos principales de toda Italia desde el principio del mundo, y el conde, en sí mismo, una persona digna, de alta sangre y cabeza del linaje Orsini. De otro lado, sobre las informaciones que decían tener adversas al conde, aseguraba que procedían de quienes «no saben ne dizen verdat ne conoscen el dicho Conde nin su alteza de sangre nin la grandeza de su senyoria e stado». Se trataba, según el rey, de noticias erróneas, ignorantes y siniestras,

> ca somos ciertos e muy ciertos que seyendo ella de las partes daqua veera claramente nos haverle procurado aquella honra bien e stado lo qual querriamos por una de nuestras proprias hermanas, e por consiguient restara mucho mas alegra e contenta que vos creyer no podreys[59].

La mediación del duque de Coimbra para evitar el matrimonio puede explicarse por la petición directa de Leonor a su hermana Isabel[60], pero la intervención de Juan II permite sospechar que fuera la reina María quien demandara a su hermano el rey de Castilla, o a su cuñada María, casada con Juan II y hermana de Alfonso V, que procurasen frenar la indeseada partida de Leonor hacia Nápoles.

La preocupación de la soberana por este matrimonio que nacía con tan tristes auspicios se manifiesta también en dos misivas del día 28 de mayo de 1438, una dirigida al conde de Nola pidiéndole que trate a doña Leonor con todo el honor y favor que ella merece y que de él se espera[61], y la otra encaminada a Alfonso V recordándole que mire por los intereses de Leonor de Urgel en la redacción de las capitulaciones matrimoniales, puesto que ella no tiene otro padre en el mundo sino a él[62].

---

[59] *Ibidem*, p. 442.

[60] De hecho, el duque de Coimbra ya se había dirigido a la reina María con anterioridad para evitar el matrimonio del conde de Nola y Leonor, y la reina le había explicitado su impotencia y animado a que recurriera al rey: «A los fechos de dona Elionor muy caro et muy amado cosino ermano, vos respondemos, que, es verdat quel dito senyor Rey ha scrito del dito matrimio; e nos non podemos otras cosas fazer, saluo aquellas que su senyoria ordona et manda […] E de todas cosas que pores concordar con el dito senyor Rey, nos seremos bien contenta», F. CARRERAS Y CANDÍ, «Dos mujeres célebres de la Casa de Urgell (siglo XV). Conclusión», doc. V (5 de julio de 1437), pp. 333-334.

[61] *Ibidem*, doc. XVIII, pp. 341-342.

[62] *Ibidem*, doc. XVII, p. 341.

Quedan lejos del propósito de este estudio las actuaciones de Leonor de Urgel en Italia convertida ya en condesa de Nola y duquesa de Amalfi, las promociones artísticas, fundaciones y construcciones que llev a cabo junto a su marido (nombrado también príncipe de Salerno en 1439), y el análisis de cómo se puso al frente de los territorios y de las gentes que dependían de ambos tras la muerte de Orsini, acontecida en 1459. No obstante, no desearía concluir estas páginas sin señalar que el resentimiento de Leonor hacia Fernando I y Alfonso V de Aragón, se materializaría posteriormente en su animadversión a Fernando I de Nápoles, sucesor de Alfonso el Magnánimo, a quien siempre demostró fidelidad y devoción en público mientras favorecía secreta y calladamente los intereses del Duque de Anjou. Hoy por hoy desconocemos el final de su existencia, y solo se puede afirmar con certidumbre que en marzo de 1460 doña Leonor aún continuaba con vida[63].

## IV. Apéndice documental

I

1417, junio, 30 Valencia

*La reina doña María tranquiliza a su madre, Catalina de Lancaster, asegurándole que mienten quienes afirman que su marido, el rey Alfonso V, no la está tratando de la manera adecuada.*

ACA, CR, Reg. 3162, f. 66v.

Muy alta e muyt excellent Senyora madre e Senyora mia muyt cara.

De vuestra muyt grant Senyoria he recebido una letra de la qual he avido grant e sobirana consolacion como por aquella he sabido el buen stamiento e sanidat de vuestra excellent persona, por la qual continuadament fago oraciones a nuestro Senyor Dios, e assimesmo del Rey de Castiella e de la Infanta dona Cathalina, mis caros e amados hermanos, significando a vuestra Senyoria que algunos dias passadors e aun el dia que la dita letra recebi e stado con gran tristor e tribulacion de mi corazon por algunas nuevas que malas personas se an dexado dezir aca deziendo que vos, Senyora, seriedes posada en grant enfermedat e extrema. E agora la tristor e tribulacion, loado sea Dios, mi yes tornado en grant consolacion, rogando a nuestro Senyor Dios que muytos anyos e buenos vos conserve en buen stamiento e sanidat de vuestra excellent persona, supplicando humilment a vuestra Senyoria que de las ditas cosas

63 V. COSTAFREDA PUIGPINÓS en «Elionor d'Urgell» se ocupa del mecenazgo e iniciativas fundacionales que el matrimonio llevó a cabo en Nola, ciudad cuyos mejores edificios se erigieron en el tiempo de Orsini y Leonor. La autora también ofrece los últimos datos que poseemos sobre esta interesantísima señora.

me mandedes [*tachado*: scrivir] a menudo scrivir como sera cosa de que sere mas aconsolada que de cosa que sea en esti mundo. E porque soy cierta quende havredes plazer, notifico a vuestra Senyoria quel Senyor Rey, marido e Senyor mio muyt caro, e yo e linfant don Johan, muyt caro hermano mio, somos bien sanos e en buena prosperidat de nuestras personas.

Muyt excellent Senyora e cara madre, entendido la creyenca por Johan Rodriguez de Rebollar de part de vuestra Senyoria a mi explicada, significo a vuestra Senyoria que las cosas a mi explicadas son nuevas que algunos se troben e han en volundat e corazon de dezir, e favlando con reverencia de vuestra Senyoria, no stan en verdat, car do assin fosse vuestra gran Senyoria puede firmament creyer que por mi daquellas fuera consultada assin como a Senyora e cara madre a la qual no devo alguna cosa celar ne amagar, antes, Senyora e cara madre, vos supplico humilment creaez firmament que nuestro Senyor Dios ha dotado el dito Senyor Rey de tantas e buenas virtudes como senyor pueda seyer dotado, e ama e quiere a mi de grant amor e corazon, e me faze aquella honra e plazer que se conviene de que yo so muyt contenta, e troba plazer que yo haia complimiento de las cosas que a mi cumplen e sean necessarias.

E sea, muyt excellent Senyora e cara madre, la Santa Trinidat vuestra continua proteccion e guarda e us faga vivir luengament e prospera segund [*tachado*: ella desea] vos Senyora deseades. Scripta en Valencia a XXX dias de Junio del any MCCCCXVII.

Senyora, vuestra humil filla la Reyna d'Aragon e de Sicilia qui se encomienda en vuestra gracia e merced. La Reyna.

Dirigita domine Regine Castelle.

## II

1440, agosto, 21 Valencia

*La reina María consuela a Leonor de Urgel, casada con el Raimundo Orsini, conde de Nola, remitiéndole a las lecturas que demuestran como las mujeres virtuosas han conseguido reconducir a sus maridos y alcanzar fama y renombre por su ejemplar comportamiento. También le asegura que escribirá al rey sobre este asunto*.

ACA, CR, Reg. 3007, f. 122

La Reyna.

Egregia duquessa e cara cosina. Vuestra letra havem rebuda de XV de juliol. E aquella entesa vos regraciam molt lo avisament de la salut e stament de la persona del Senyor Rey. Certificants vos que havem plaer de vostra salut e massa gran enuig del vostre, pero devets pensar que adversitat que venga per causa daltre no es propriament adversitat sino aquella qui proceheix dom matex, axi que lo remey e la medicina es que virtut isca de vos que obvie al mal que ve, car totes les malalties se han a curar ab remeys contraris. E axi, en aquexes parts como en altres se troba es lig infinides dones notables que ab gran virtut han vencudes lurs adversitats e de mals marits fets bons de que han guanyat nom eternal, lo qual liis (*sic*) ha dat a guanyar la infilicitat, de que si haguessen hauts los marits a lur plaer nuncha tal

renom hagueren conquerit. E volent vencre mal ab mal serie obra de desesperacio. Del remey de vostres congoxes scrivim al Senyor Rey confiam que sa Senyoria hi remediara e que entre axo e vostra bona vida no pora esser que vostres tribulaciones no prenguen fi. E sia vostre aconsolador e aiudador lo Sant Sperit. Data en Valencia a XXVI dies de Agost del Any Mil CCCCXXXX. La Reyna.

A la egregia e cara cosina \nostra dona Leonor/, Duquessa de Malfa.

III

1442, febrero, 6 Zaragoza

*La reina felicita a Leonor de Urgel por el nacimiento de su hijo y le aconseja que no continúe quejándose notoriamente de su marido*.

ACA, CR, Reg. 3020, ff. 7v.-8.

La Reyna.

Egregia Comtessa e cara cosina. Dies ha que rebem una letra vostra, e aximateix ne rebem altra del Comte, vostre marit, de les quals haguem gran plaer com sabem lestament e salut de vosaltres, mayorment com havem sabut que havets parit fill de que vos devets molt alegrar e consolar, car millor penyora no podiets tenir ne maior beneffici aconseguir que de vostra propria carn e sanch produir fruyt a possehir aquexa casa que es de les maiors [*tachado*: e del] daqueix Reyalme e a refermar e assegurar ço del vostre, e encara a consolidar e unir vos en amor e concordia e pau e consolacio ab vostra companya. En aquests tan grans benefficis no us resta sino que haiats bon ingeny e viva manera per a conduir e tirar vostre marit a vostra part. E siats certa que amercava lo adurets a la vostra si primer vos no us lexats adur e adonar a la sua e que lo que plau a ell placia a vos e que nunqua vos mostrets mal contenta de res que ell faça e que li siats tostemps graciosa e no li repugnets, car ab be havets a vençre lo mal e ab blandicies havets a mollir e ablanir lo coratge per dur e fort que sia, axi com les grans ribes de terra tant com [*tachado*: pus] son pus altes tant mes caen ab la dolçor de la pluvia blava, que qui les volia combatre ab ginys e trebuchs les faria hom pus forts. E los pus aspres cuyros del mon fa hom tornar blans ab untaments, e dubtam nos molt que vos no facats lo contrari. Car de quants nos han feta relacio de vos no n'i ha haut nagun que nons /*f. 8*/ haia recitades vostres clamors. E per ço creem que [*tachado*: qu] vos vos clamats a tants que vostre marit no ignore vostre mal contentament. E seria contra natura que avant per aqueix cami [*tachado*: trobassets] james trobassets pau ne consolacio ab vostra companya. Solament si ab algu ne havets a parlar de necessitat, solament ne devets conferir ab aquells qui us hi poden aiudar axi com es lo Senyor Rey e no ab altres. E devets tenir manera que en hoyda de vostre marit no vinguen paraulas vostras sino de lahors que vos digats dell. Plaura'ns molt que nos scrivats sovint.

E sia, egregia e cara cosina, vostra special guarda la Santa Trinitat. Data en Çaragoça a VI dias de ffebrer del any MilCCCCXXXXII. La Reyna.

A la Egregia e cara cosina nostra dona Elienor d'Urgell, comtessa de Nola e Marquesa de Malfa.

IV

1452, marzo, 15 Barcelona

*La reina María envía una carta a mosén Perot Pardo exigiéndole que, de una vez por todas, deje de vejar, molestar e injuriar a su mujer, pues, además de la deshonra que su comportamiento le acarrea, acabará provocando graves problemas con los parientes de ella que intentarán preservarla de la mala vida que le da.*

ACA, CR, Reg. 3275, ff. 24-25.

/*f. 24*/ Per la muller del noble en Perot Pardo.

La Reyna.

Noble e amat nostre. Segurament no poch nos donau causa de maravellar e contra vos ab raho indignar, que nos haver a vos scrit de cosa axi justa e de tanta raho procehint que attes vos haviem haut e havieu indegudament envers la noble e ben amada nostra vostra muller no tractant ni vivint ab aquella segons ereu tengut vers Deus e lo mon, que per les causes e rahons en les dites letres contengudes haguesseu aquella en altra reputacio. Jatsia vos a les dites nostras letres nos haiau respost, pero no vehem, segons som informada, que los fets se corresponguen ab /*f. 24v.*/ la offerta. Ans, lo que prior es, en loch de condescendre a nostras prechs e les dites nostres letres fer aquella utilitat en aquest negoci que rahonablament deguerem, ara mes que may vos vexau, molestau e donau tal vida a la dita vostra muller que no es en naguna manera de tollerar ni portar ab paciencia. E si asso ha de durar, creheu nos seria forçat per molts respectes emparar nos de la dita noble en tal forma que seria provehit a sa indempnitat e que sera preservada de semblants vexacions e indegut viure.

E vos sabeu be quant haveu la muller bona, honesta e apparentada de tals parents e a nos axi servidors e cosas affixes, que no us sera comportat no sens gran blasme e vergonya vostras e de vostra honor. Car mes val que nos nos hi interposem en semblant manera que no que entre vos e los parents de la dita noble se haguessen a seguir inconvenients e escandols per preservar aquella de tal vida, lo que no podem creure vos vullau meterus en tal punt.

Per que us pregam, encarragam e manam, e encara aconseyllam, que quesvulla que fins açi sia estat vos, daqui avant, per amor e contemplacio nostra e per vostra honor vullau en totes maneres la dita vostra muller tractar e portar e haver en aquella bona reputacio sots tengut e devets segons ley devina e encara lo mon fer. E aço sera cosa que de res a present no'nd poguerets mes complaure. E siau cert que advenint lo cars ho haurem be a memoria e a vos haurem per affectat seruidor. Encara, per que mills siats informat de les dites coses, havem scrit de nostra intencio sobre aquelles que us diga de nostra part al amat nostra en Johan de Montpalau, donzell de aqueixa Ciutat. Per que donats-li plena fe e crehença, axi com si nos personalment vos lo dehiem, complint-ho per obra segons de vos comfiam. Axi feu que haiam de vos aquella bona resposta e relacio que speram. Data en Barchinona a XV de març del any Mil CCCC LII.

Al noble e amat nostre en Perot Pardo.

Fuit duplicata cum credencia domine Ysabeli Maça.

V

1452, marzo, 17 Barcelona

*Doña María se dirige a Joan de Montpalau para que medie, en nombre de la reina, y cese el pésimo comportamiento matrimonial de mosén Perot Pardo, que está poniendo en peligro a su mujer y puede desencadenar problemas muy serios con los parientes de la misma.*

ACA, Reg. 3275, ff. 25-25v.

Pro eadem

La Reyna.

En Johan de Monpalau. Attes que erem informada que lo noble e amat nostra en Perot Pardo tractava indegudament la noble e amadona (*sic*) nostra (*lac.*), muller sua, li scrivim poch ha que per honor sua e contemplacio nostra volgues tractar altrament e portar la dita ça muller ab altra vida, com aquella, per gracia de Deu, sia bona, honesta e ab bon seny. Ell nos respos a les dites nostras letres profferint fer-ho, e ara, segons som informada, en loch de les dites nostras letres haver fet util e aprofitat en aquest negoci e ell condescendre a nostras prechs, ara mes que may, no cessa de donar mala vida a la dita noble, e metre en algun perill axi della com de seguirse entre los parents de la dita dona e lo dit noble scandols e inconvenients per voler preservar aquella de tal vida. E per ço, com la maior part dels dits sos parents, entre los quals ere mossen Johan Ciffre e ara ços fills, e altres familiars de casa nostra, e puix la dita [*tachado*: culpa] dona no ha culpa ni mereix esser axi tractada, som induhida interposar-nos en aço e provehir a la indempnitat de la dita noble e encara per evitar que los dits inconvenients entre les dites parts nos seguesquen, ara scrivim al dit noble carragant-li la ma como aço es un gran carrech e infamia seus, e que daçi avant se regescha en altra manera, e a la fi de la letra ab crehença a vos acomanada en virtut de la qual vos pregam e encarragam molt affectuosament, axi com aquell qui semblants negocis son be pertinents, tant per esser axi affix ab los parents de la dita noble, quant per esser obra meritoria, que vos en virtut de la dita crehença digau al dit en Perot Pardo tot ço e quant lo feel familiar de casa nostra, n´Anthon Alamany, lo qual es informat a ple de nostra intençio e voluntat sobre les dites coses, de nostra part vos dira e explicara, enadint-hi per vos mateix tot lo que us sia vist venir be e aprofitar a persuadir lo dit noble a bona concordia e tractament de la dita ça muller. E axi haiau vos hi segons de vos comfiam e lo cars requer.

/*f. 25v.*/ E del que fet hi haurets, obtendrets gran merit e a nos singularment complaurets. E haiam de tot vostra resposta. Data en Barchinona a XVII de març del any Mil CCCC Cinquanta dos. La Reyna.

Al amat nostre en Johan de Monpalau, donzell.

Similis alia fuit expedita a la noble e ben amada nostra dona Ysabel Maça.

# LAS CUESTIONES DE MINERVA. *PROBLEMATA* EN TORNO A LA ACCIÓN FEMENINA EN LOS DEBATES CULTURALES DEL SIGLO XV CASTELLANO

Ángela Muñoz Fernández
*Universidad de Castilla La Mancha*

## I. Introducción

La voz griega *problemata* suministra una matriz conceptual atractiva, eficaz y pertinente para la temática y las fuentes históricas que me propongo abordar en este trabajo: la recepción cuatrocentista de Minerva, la diosa de la mitología clásica, contemplada a la luz del trabajo mitográfico realizado por Alonso de Madrigal (1410-1455), uno de los intelectuales más prolíficos y autorizados de los ambientes humanistas y cortesanos de su tiempo, el reinado de Juan II[1]. Con este nombre se hizo célebre en la tradición antigua y medieval una obra de Aristóteles que contenía preguntas y respuestas sobre temas de medicina y filosofía natural. El propio Alonso de Madrigal los refiere en su obra. La voz se perpetuó en el siglo XVI con la llamada literatura de problemas o género de preguntas y respuestas, un género editorial que se convirtió en vehículo divulgador de gran parte de las teorías científicas del momento. Se aplicó también a asuntos amatorios y teológico-

[1] Sobre esta figura remito a los trabajos de Nuria BELLOSO MARTÍN, *Política y humanismo en el siglo XV: el maestro Alfonso de Madrigal, El Tostado*, Valladolid, Universidad, Secretariado de Publicaciones, D.L. 1989; Roxana RECIO y Antonio CORTIJO OCAÑA, «Alfonso de Madrigal «El Tostado»: un portavoz único de la intelectualidad castellana del siglo XV», *La Corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 33/1 (2005), pp. 7-16; M. Carmen PARRILLA GARCÍA, «Qui scit docere debet: Acerca de Alfonso de Madrigal El Tostado», *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, 54-55 (2004-2005), pp. 367-390; Emiliano FERNÁNDEZ VALLINA, «La importancia de Alfonso de Madrigal, «El Tostado», maestrescuela en la Universidad de Salamanca», *Salamanca y su universidad en el Primer Renacimiento: siglo XV*, Luis Enrique RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Juan Luis POLO RODRÍGUEZ, eds., Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2011, pp. 161-178.

morales, junto a cuestiones de filosofía natural, medicina o astrología[2]. He aquí una matriz filosófica presente en *Las Questiones de Minerva*. Pero la voz griega *problemata*, de la que proviene nuestro término «problema», es también pertinente para el planteamiento de este trabajo en la medida que busca ahondar en los propios núcleos de problematicidad de la materia abordada, no ya solo para intentar dar respuestas convincentes, sino para lanzar nuevos rumbos de indagación que nos ayuden a comprender los porqués de la discusión sobre el sexo femenino en los años centrales del siglo XV. La contribución de este trabajo busca dar luz sobre las relaciones entre filosofía política, según se desarrolló en el marco del humanismo castellano, y el debate de la Querella de las Mujeres. La mitología será el nexo conector.

El interés que despertaron las obras grecolatinas en los letrados castellanos del Cuatrocientos, un lugar común historiográfico bien documentado, abarcó también su mitología. Enrique de Villena, Juan de Mena, el marqués de Santillana y más de un poeta de cancionero evidencian esta atracción[3]. Todos ellos contribuyeron a un movimiento de recepción cultural que amplió las bases, nunca olvidadas, del material mitológico vertido en la *General Estoria* de Alfonso X, un eslabón esencial en la transmisión medieval de la mitología clásica en lengua castellana[4]. Gracias a los recientes estudios sobre la traducción en el Cuatrocientos hispano, hoy conocemos mucho mejor las bases de este proceso de recepción que se benefició de los frecuentes viajes de nuestros intelectuales a Italia, de la relación epistolar que entablaron con humanistas italianos y de la importación de obras, ya fueran manuscritos latinos, traducciones o escritos de los propios humanistas[5]. Alonso de Madrigal fue testigo y protagonista de excepción de este fenómeno cultural.

---

[2] El género ha recibido la atención de Pedro CÁTEDRA y de Jacobo SANZ HERMIDA, «El género de preguntas y respuestas como popularización de la Filosofía Natural: la obra de A. López de Corella», *Criticón*, 58 (1993), pp. 185-195.

[3] Pilar SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, «Nuevos datos sobre los orígenes del Renacimiento mitológico en España: Alfonso de Madrigal, El Tostado», *Estudios ofrecidos al profesor José Jesús de Bustos Tovar*, José Luis GIRÓN ALCONCHEL, Silvia IGLESIAS RECUERO, Francisco Javier HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, Antonio NARBONA, coords., Vol. 2, 2003, pp. 1135-1146, pág. 1136.

[4] Según han podido mostrar M. PARKER y Pilar SAQUERO, los autores de la *General Estoria* se nutrieron de la lectura directa de las *Metamorfosis* y *Heroidas* de Ovidio, de Virgilio, Lucano y Estancio entre otros. *Vid.* P. SAQUERO, *Nuevos datos,* pp. 1136-1137.

[5] P. SAQUERO, *Nuevos datos,* pp. 1136-1137. Sobre la traducción en este periodo histórico se han venido publicado importantes trabajos. Sirva como ejemplo: Tomás GONZÁLEZ ROLÁN, Antonio MORENO HERNÁNDEZ y Pilar SAQUERO, *Humanismos y teoría de la traducción*

El que fuera maestro de artes y teología de la Universidad de Salamanca, consejero y canciller del rey Juan II de Castilla y obispo de Ávila, acometió a lo largo de su vida una intensa labor de estudio y escritura que dio como fruto un extenso legado de obras, versadas en las más variadas temáticas[6]. Se afanó en la elaboración de un comentario integral de la Biblia que abarcó el Antiguo Testamento y el Evangelio de San Mateo; redactó obras teológicas —*repetitio De statu animarum post han vitae; El libro de las Paradojas*[7], una *repetitio* sobre la Trinidad —, diversas obras morales, escritos litúrgico-pastorales, filosófico-literarios y filosófico-políticos, de los que destacamos aquí la *repetitio De Optima Politia*, a la que más adelante daremos voz.

La labor de Alonso de Madrigal se extendió también al estudio y crítica de los mitos grecolatinos, tema que desarrolló en una serie de obras que, a juicio de sus más autorizados estudiosos, le convierten, con Boccaccio[8], en uno de los más importantes mitógrafos del Cuatrocientos europeo. Además de los desaparecidos *Hechos de Medea,* El Tostado plasmó su indagación mitológica en tres obras. El *Comentario sobre Eusebio de las Crónicas o tiempos*, un extenso tratado compuesto en cuatro libros que vio la letra impresa en Salamanca en 1507 y 1508[9]. Le precedió

---

*en España e Italia en la primera mitad del siglo XV. Edición y estudio de la controversia Alphonsiana (Alfonso de Cartagena vs. L. Bruni y P. Candido Decembrio),* Madrid, Ediciones Clásicas, 2000; Mª Consuelo ÁLVAREZ y Rosa María IGLESIAS, «La traducción de la Genealogia Deorum y su papel de difusora de la Mitología Clásica», *Cuadernos de Filología Italiana,* nº extraordinario (2001), pp. 215-239.

6 A la fijación del repertorio de obras de Alonso de Madrigal están contribuyendo diversos autores en los últimos años. Un buen repertorio de las mismas puede verse en: Alfonso FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, EL TOSTADO*, El gobierno ideal.* Introducción, traducción y texto latino con aparato crítico y citas de Nuria BELLOSO MARTÍN, Pamplona, Eunsa, 2003, pp. 47-63.

7 Alfonso FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, EL TOSTADO, *Las çinco figuratas padadoxas,* Ed. Carmen PARRILLA, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 1998.

8 Disponemos de una edición en castellano de esta obra: Giovanni BOCCACCIO, *Los quince libros de la genealogía de los dioses paganos.* Introducción, traducción directa del *Laurentianus Plut. 52.9,* notas e índices de Mª Consuelo ÁLVAREZ y Rosa Mª IGLESIAS, Madrid, Centro de Lingüística Aplicada Atenea, 2007; Esperanza Macarena GÓMEZ SÁNCHEZ, *Boccaccio en España: Traducción castellana de las «Genealogías Deorum» por Martín de Ávila. Edición crítica, introducción, estudio y notas mitológicas,* Tesis Doctoral leída en la Universidad Complutense de Madrid en 1994. Disponible on-line http://biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/3/AH3012401.pdf

9 Biblioteca Nacional de España (en adelante, BN), sig. R/14.417-22. Primera edición Salamanca 1507. Emiliano Vallina data la redacción de esta obra en 1450. Emiliano FERNÁNDEZ VALLINA, «Líneas e historias: un problema de crítica textual a propósito de Eusebio de Cesarea y San Jerónimo en el siglo XV Castellano», *eHumanista,* 6 (2006) pp. 88-99.

un comentario latino titulado *In Eusebium cronicon sive temporum breviarium nouus comentarius,* al parecer redactado en 1450[10]. Y las llamadas *Diez questiones vulgares*, de las que se conservan numerosos manuscritos y versiones impresas[11]. Esta última obra, circunscrita a la temática mitológica, fue elaborada con posterioridad, pues en ella se citan reiteradamente las dos anteriores.

La extraordinaria potencialidad del mito para expresar valores universales de lo humano, así como aspectos esenciales de la vida social de estos arquetipos, hacen de la materia mitológica un dominio cultural que trasciende las fronteras temporales de las etapas históricas. Los dioses del Olimpo muestran su condición sexuada, el mito despliega todo su potencial en la personificación de lo masculino y lo femenino. Las historias de los dioses y diosas explicitan la ideología de género que informa su imaginario, nos demuestran de manera paradigmática cómo en la diferencia sexual se cifra una instancia primaria de identidad social que impregna el sistema sociosimbólico y político de toda comunidad humana.

Las cuestiones mitológicas de El Tostado nos ofrecen una indagación de los viejos mitos escrutados a la luz de nuevos contextos. La indagación tostadiana sobre estos mitos nos deja ver la tensión intelectual e ideológica latente en esta confrontación del intelectual escolástico con las tradiciones del mito clásico. Por ello, estas obras no solo nos brindan una oportunidad única para acceder a los contenidos que trasmiten, o para contrastar sus fuentes y el rigor filológico de la búsqueda. También y, sobre todo, nos desvelan las tensiones latentes que despiertan la recepción del mito y las soluciones que ofrece el autor. Aquí se hace patente el sentido político que guía la empresa de traducción, no ya textual, sino cultural, efectuada por Alonso de Madrigal y cómo se engarza la cuestión de las mujeres, de lo femenino, en esta empresa.

Desde esta perspectiva Minerva es excepcional. Su caracterización como diosa de la sabiduría y también de la guerra, o su patronazgo sobre la ciudad de Atenas,

---

[10] BN, Ms.1799. La temática mitológica se localiza en ff. 64r-152. Pilar Saquero ha anunciado la realización de su edición crítica. De esta autora tomamos el dato de la fecha de composición que, como puede observarse, coincide con la que propone E. Vallina para la versión castellana, versión que incluía contenidos novedosos respecto a la latina, según el propio autor, Alonso de Madrigal, anuncia en el prólogo. *Vid.* P. SAQUERO, *Nuevos datos* p. 1143.

[11] Madrid, BN, Mss. R/6.482; R/14.299. Aparecen en algunos manuscritos junto con otras cuatro cuestiones que nada tienen que ver con la mitología, formando el *Libro intitulado las Catorze cuestiones de El Tostado*. Disponemos de una edición de esta obra: Alonso FERNÁNDEZ DE MADRIGAL (EL TOSTADO), *Sobre los dioses de los gentiles*, Ed. de Pilar SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE y Tomás GONZÁLEZ ROLÁN, Madrid, Ediciones Clásicas, 1995.

la convierten en una de las figuras femeninas más polivalentes y complejas de la mitología grecolatina. Su recepción en el marco cultural del humanismo castellano cuatrocentista a manos de Alonso de Madrigal, la hace objeto de una singular traducción cultural que la entronca con las controversias sociales, políticas y culturales vivas y en proceso de formación en este momento histórico. Por ello, las cuestiones relacionadas con Minerva y los planos de problematicidad que vio Alonso de Madrigal en esta figura serán objeto de análisis en estas páginas.

## II. De las Minervas que hubo y sus nombres

Minerva, con Venus, Juno y Diana, fue una de las diosas grecolatinas que atrajo la atención de Alonso de Madrigal y la que más amplio tratamiento recibió. A las muchas aristas que ofrece del perfil mitográfico de Minerva le dedica Alonso de Madrigal la novena de *Las diez questiones vulgares.* En ella ordena, compendia, y afina en algunos casos, contenidos más extensos que quedaron ya plasmados en el *Libro cuarto del comento de Eusebio.* De ambas fuentes nos serviremos en este estudio que busca reconstruir los perfiles de la diosa en su recepción medieval e indagar sobre los aspectos problemáticos que tensionan la traducción cultural que hizo del mito clásico Alonso de Madrigal.

Nuestro autor aplica a Minerva un esquema expositivo reiterado a lo largo de las llamadas *Diez questiones vulgares* similar al de las otras deidades. En este esquema se privilegian tres argumentos: primero, de quién es hijo o hija el dios o diosa en cuestión; segundo, por cuántos nombres era nombrado; y tercero, por qué recibía sacrificios de las gentes. Así pues, el nacimiento[12] y con él la genealogía, el nombre y los elementos sacrificiales que sancionan o iluminan su naturaleza divina, siempre a ojos de los gentiles, constituyen los ejes en torno a los cuales se organiza la materia.

Para Alonso de Madrigal, como para Boccaccio, no hubo una sino muchas Minervas, cada una con un nacimiento y ascendencia paterna distinta. Haciendo acopio de citas de autores antiguos, particularmente de Tulio, menciona cuatro. La primera es hija de Júpiter. En una caracterización inicial, el perfil de la diosa toma forma en base a varios argumentos. Su nacimiento prodigioso (Júpiter que no podía tener hijos de Juno, su mujer, movió la cabeza, «y saltó ende Minerva, la

[12] A discutir la cuestión del nacimiento de Minerva y la relación que esto tiene con los beneficios que hizo a los hombres, dedica el cap. LXVIII de la novena cuestión de la obra *Las diez questiones vulgares,* ff. 112r-113.

qual saltó armada y así Minerva nasció de solo varón y de la cabeça»). Su condición de diosa de Atenas, («la hacen deesa e guardadora de la fortaleza de Atenas»), y de inventora, («dicen también de esta que inventó los "cuentos"»). También se alude a las contiendas que sostuvo con Neptuno por el nombre de la ciudad, con Aracne en el arte de tejer y con Vulcano por la defensa de su virginidad. A esta Minerva, precisa el autor, le dan tres vestiduras y muchos nombres[13].

La segunda Minerva fue hija del gigante Palene, uno de los hijos de Titano que hicieron guerra contra Júpiter. Movido de «amor loco contra ella», Palene, su padre, la quiso forzar. Pero ella, deseosa de guardar su virginidad, se defendió y ante la imposibilidad de huida, lo mató. A esta Minerva le pusieron los antiguos alas en los pies, como a Mercurio[14].

La tercera Minerva es hija del segundo Júpiter. Tulio, en el libro *De Natura Deorum*, la llama Tritonia y dice que fue la que «falló las guerras». Algunos la tuvieron por hermana de Marte y la llamaron Belona. Hubo quienes pensaron que esta y la que nació de la cabeza de Júpiter eran la misma, pero Alonso de Madrigal lo desmiente. Aquella era virgen y de esta se dice que fue casada y que tuvo dos hijos. A esta Minerva la pintaban los antiguos «con los ojos turbados, con lanza luenga y con escudo de cristal»[15].

La cuarta Minerva, hija del río Nilo, es una figura menor. De acuerdo con Tulio, indica que «era adorada por deesa entre los egipcianos y muy honrrada». Y concluye: «a decir verdad, esta fue alguna mujer de gran prudencia, que falló algunos nuevos ingenios por los cuales meresció el nombre de Minerva, a la cual las artes e los ingenios pertenecen»[16].

---

[13] *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXV, f. 109r. Sobre esta figura, la primera Minerva, *vid.* G. BOCCACCIO, *Los quince libros,* L. II, cap. III, pp.72-74.

[14] *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXV, f. 109r. G. BOCCACCIO, *Los quince libros,* L. IV, cap. LXIII, p. 209.

[15] *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXV ff.109r-110. Sobre la tercera Minerva *vid.* G. BOCCACCIO, *Los quince libros*, L. V, cap. XLIII, pp.266-267. Coincide Madrigal con la caracterización de Boccaccio en varios puntos, esta Minerva fue la inventora de la guerra, se le dio el nombre de Belona, y fue hermana de Marte. Pero discrepa en un punto importante, para Boccaccio fue esta Minerva Belona, no la hija del primer Júpiter, también llamada Palas Atenea, la que sostuvo contienda con Neptuno por el nombre de la ciudad de Atenas.

[16] *Las diez questiones vulgares* , IX, cap. LXV f. 110.

Como puede apreciarse, serán la primera y la segunda Minerva, que aquí aparecen como figuras independientes, las dos figuras relevantes, imprescindibles, sobre las que se dirimen las cuestiones de Minerva. Los núcleos de significado del mito, ya insinuados en esta enumeración inicial, se asientan con más precisión en la exposición sobre los nombres de la diosa, tema de la segunda parte de la novena cuestión[17].

Fueron muchos los nombres que le atribuyeron a Minerva los autores y poetas: Minerva, Tritonia, Palas Atenea, Flava y Virago son los principales. Su explicación nos introduce en una fabulosa tabla de equivalencias, de vínculos arbitrarios, en ocasiones, entre los significantes y los significados, de etimologías inesperadas que ponen de manifiesto las significativas líneas ideológicas, centradas en los roles sexuales, que están en juego. El nombre es el elemento que permite establecer la identidad del dios. En esta indagación mitológica que se alimenta de fuentes provenientes de diversas épocas, el nombre constituye una matriz semántica de gran valor, pues condensa el sentido de las acciones o el significado simbólico de la figura en cuestión. Como si la esencia del ser quedara prendida al nombre y como si destruyendo ese vínculo se pudiera desactivar todo el potencial semántico que acumula su portador. Se pone de manifiesto esa función otorgada a la etimología como régimen de verdad y también se evidencia cómo se creyó posible intervenir en ese régimen de verdad, creando nuevas asociaciones funcionales a nuevas cosmovisiones o a las estrategias políticas en curso.

Así argumenta Alonso de Madrigal el primero de los nombres. Minerva es nombre latino usado para significar sabiduría e ingenio y es adecuado para esta diosa en cuanto dicen que ella «falló diversas artes». A Minerva llaman «mano de diversas artes», añade, «porque por sus manos halló diversas artes». Este nombre conviene ante todo a la primera Minerva, la nacida de la cabeza de Zeus.

Tritonia, el segundo nombre, tiene dos significados. El primero responde al referente bélico y conviene a la tercera Minerva que fue la «falladora de las guerras». El segundo conviene a la primera Minerva, llamada así por haber sido encontrada junto al lago Tritón, en África.

El tercer nombre es Palas, apelativo muy usado por los poetas, que lo intercambian a menudo con Tritonia, apostilla Alonso de Madrigal. Un indicio significativo de la vigencia de una tradición en la que estos nombres o atributos pertenecen a una sola figura[18].

---

[17] *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 110-112.

[18] *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 111, «es nombre muy usado entre los poetas y ellos ponen por uno mismo Tritonia y Palas».

Athena (Atenea), el cuarto nombre, resulta relevante en su explicación para la temática que estamos analizando. Explica nuestro autor que este apelativo contiene dos «derivaciones» y ambas «convienen» a Minerva. Uno de sus significados se relaciona con la palabra *athenathos*, que en griego significa inmortal. Conviene a Minerva, «por quanto ella significa la sabiduría, por quanto ella falló muchas cosas de ingenio y por quanto la sabiduría es inmortal»[19]. Pero se entendía también que Athena, en griego, significaba mujer. Esta etimología ausente en Boccaccio es una clave fundamental en la historia de la contienda de Minerva y Neptuno que más adelante se abordará[20].

El quinto nombre, Virago Flava, significa «varona baça o morena». Se la llamaba «varona por la fortaleza». Este nombre conviene a todas las Minervas[21], especialmente a la tercera, pues Minerva es diosa de la guerra y los poetas la ponen armada. Este nombre, que entra en la delicada materia de la mujer guerrera, contiene una valiosa explicación que veremos más adelante.

Como se puede apreciar, la explicación de los nombres invoca dos referentes problemáticos para las mujeres: la sabiduría, con la capacidad de innovación técnica, y la guerra. Pese a indicar en más de una ocasión la equivalencia de esta Minerva (la primera) con la tercera, la Minerva Tritonia, diosa de la guerra[22], Alonso de Madrigal siembra en sus lectores la idea de que fueron dos diosas diferentes. ¿Con esta disociación de figuras acaso buscaba desarticular el perfil imponente de una Minerva que acumulaba en su haber ser la deidad de la sabiduría, de las artes, de la guerra y de la ciudad de Atenas, la ciudad del saber y de la política? En el contexto cultural de la Querella de las Mujeres, en el cual se insertan estas obras de El Tostado, esta idea no era extraña. Álvaro de Luna, siguiendo el molde de Boccaccio, distingue entre una despotenciada Minerva, la aparecida cerca del lago Tritón, mujer de vivo ingenio, la primera que «falló» el arte de tejer la lana con otras muchas artes «artificiales», de la que los antiguos dijeron haber nacido de la cabeza de Júpiter. Y la Minerva Belona,

---

19 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 111r.

20 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 111r «Y porque esta era deesa fembra llamárola Athena. Y así llamaban en griego a todas las mugeres Athenas mas este nombre le fue después quitado en pena cuando fue la contienda entre Minerva y Neptuno dando ellas los votos a Minerva».

21 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 111r. Nótese el modo de reforzar el argumento: «este nombre conviene a todas las Minervas, en especial a la primera y quarta, más conviene a la segunda y a la tercera, y aún más a la tercera que a las otras».

22 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 111r. «Los poetas, según su costumbre de todas las minervas fablan como quien fuesse una aunque según verdad fuesen muchas».

figura más problemática a la que otorga un tratamiento más extenso[23]. Madrigal, como Álvaro de Luna e incluso Diego de Valera, nos muestra un enfoque alejado de la visión de Cristina de Pizán. Minerva era para la autora de *La Ciudad de las Damas* la doncella griega a la que dieron el nombre de Palas, una mujer tan dotada para la ciencia que descubrió un tipo de escritura que servía para reducir el número de letras y poder transcribir largas narraciones; descubrió asimismo las cifras y el cálculo, y técnicas desconocidas como el arte de hilar y tejer que partían del propio esquilado de la oveja; encontró la manera de obtener aceite del prensado de la aceituna y halló el arte de fabricar carros y carretas. Inventó además la técnica del arnés y de las armaduras de acero, y cómo desplegar los batallones y luchar en ordenadas filas. Minerva fue la doncella a cuya muerte los atenienses le erigieron una estatua que representaba «la sabiduría y la caballería»[24].

## III. Minerva, falladora de las artes y deseesa de la guerra

Las razones vertidas por Alonso de Madrigal en las cuestiones de Minerva muestran cómo con pequeños cambios de lenguaje y sutiles giros narrativos se modifica la arquitectura interna del mito. Se puede fabricar una excepción o construir un referente que legitime valores y acciones, que limite o que abra campos de posibilidad para las mujeres en este complejo contexto del siglo XV, surcado por intensos debates sociales y cambios políticos. El nacimiento de Minerva-Palas de la cabeza de Júpiter, sin el concurso de mujer, hace posible normalizar en el régimen de la excepción esa premisa indestructible que transmitieron los poetas y los gentiles aceptaron, que una diosa reúna el extraordinario potencial de significar la sabiduría y la guerra.

En efecto, el referente de una Minerva «falladora de todas las artes» parece incomodar al juicio de Alonso de Madrigal. Sus argumentos no dan lugar a dudas. Apoyándose en la autoridad de San Isidoro, declara que Minerva se asocia a la razón y al ingenio (como valores abstractos), lugares de los que procedieron todas las artes. Sin embargo, Minerva «falló» muchas artes, pero no todas. Por otro lado, el maestro

---

[23] Álvaro DE LUNA, *Libro de las virtuosas e claras mugeres,* ed. Julio VÉLEZ-SÁINZ, Madrid, Cátedra, 2000. Minerva, Ejemplo XXXIX, p. 381-382; Minerva Belona, hija del segundo Júpiter, Ejemplo XXXIX, pp.392-394.

[24] Cristina DE PIZÁN, *La ciudad de las damas,* ed. Marie-José LEMARCHAND, Madrid, Siruela, 2006, *Vid*. L. I, cap. XXXIV, pp. 129-133. Cita textual en p. 130.

salmantino tiene interés en señalar que las artes descubiertas por Minerva, como el tejer, coser, plantar y algunas otras que «por mano» se ejecutan, no fueron especulativas o racionales, sino «operativas o factivas», es decir artes mecánicas o manuales[25].

Otras formas de circunscribir a límites creíbles el potencial simbólico de Minerva, diosa de la sabiduría, pasaban por minimizar el alcance de sus hallazgos. Acabamos de ver un ejemplo. Se le suman otros muchos. Así, pese a que Tito Livio afirmara que fue la que «fallara los quentos y las figuras con que se escribe», El Tostado se afana por demostrar la falsedad de la afirmación: los cuentos y medidas estaban ya descubiertos en tiempos de Foroneo, rey segundo de los Argivos, 3400 años antes de Minerva, según las cuentas de Eusebio. Los había incluso en tiempos de Abraham, que fue mucho tiempo antes que la primera Minerva, como lo prueban las Sagradas Escrituras[26]. La evidencia «histórica» desbanca al mito.

La alegorización de Minerva como emblema de la sabiduría se aprecia por extenso en el cuarto libro del *Comentario a Eusebio*, y se hace evidente en la síntesis final que se ofrece en la novena de *Las diez questiones vulgares*. Se constata, por ejemplo, en la explicación de las vestiduras de Minerva:

> Minerva dieron tres vestiduras y la vestidura o cobertura suya llamada pepulum dixeron ser pintada de muchos colores, esto conviene a la sabiduría significada por Minerva, la qual tiene tres vestiduras por las quales se significan los encubrimientos del saber y los diversos sesos que resciben las palabras de los sabios[27].

Que la cobertura de Minerva fuera pintada de colores, significa también que está asociada a la elocuencia de los sabios, «cuya habla va con ingenio y orden y apostura de figuras, suelta de todo artificio». Con esto concuerda el mochuelo, animal que se asocia a la diosa, tras ser desechada la corneja («parlera») de su compañía. El mochuelo, es esa ave «nocharniega» que de día se oculta en oscuros lugares solo sin

---

[25] «todas las siete artes que llamamos liberarles. Gramática, lógica, geometría, astrología…» *Las diez questiones vulgares,* IX, cap. LXVI, f. 110r, «artes factivas operativas son mechanicas o manuales: ansí como la edificativa, fabricativa, navigativa y todas las otras. Minerva no halló artes algunas especulativas más solo artes factivas».

[26] *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXIX, f. 114r. «Ca los gentiles cerca de las antigüedades y comienços e invenciones de las cosas mucho yerran por no saber la Santa Escriptura y ponen de cada cosa más tarde ser fallada que fuesse».

[27] *Las diez questiones vulgares,* IX, cap. LXIX, f. 115.

la conversación con las otras aves, y de noche cuando otras callan y él no halla con quien conversar, sale. Esto conviene a los sabios, que se retraen en solitario[28].

La tercera de las Minervas, la Tritonia, parece ir requerida de más explicaciones. Las aclaraciones sobre el nombre añaden elementos que anticipan una de las claves problemáticas de la Novena Questión, pues introduce un *topos* que entronca con los modos, siempre problemáticos, de relacionarse las mujeres con el paradigma de lo bélico. En una de sus acepciones el término Tritonia remite al estruendo. El razonamiento, aun cuando pudiera parecer secundario, importa traerlo a nuestra consideración:

> La primera derivación conviene a Minerva la tercera, que fue falladora de las guerras porque en las guerras ha grandes estruendos y espantos y muchos de los estruendos de la guerra se hacen por sola artería de guerra. Y los que son sabios de la guerra no temen aquello porque no ha ally alguna causa de temor y los no sabios de esto temen[29].

A continuación, apoyado en la autoridad de las etimologías de Aristóteles, Madrigal habla de «una specie de *fortitudo* que llaman *fortitudo militaris,* la qual es por solo experiencia», según la cual «los experimentados» aprenden a no temer algunas cosas y a tener confianza en estos casos. Por cuanto enseñó las guerras, Minerva fue la que enseñó a «fazer temores y estruendos y a no temer»[30]. Frente a la *fortitudo* del cuerpo, se habla de una fortaleza aprendida por experiencia, de la estrategia y la artimaña frente al combate cuerpo a cuerpo, un argumento que en modo alguno es ajeno a otros tópicos como el de las mujeres heroicas que defienden la ciudad en ausencia de varones.

La cuestión del nombre, comentada páginas más arriba, suscita una elocuente explicación relacionada con la Minerva guerrera:

> El quinto nombre era Virago Flava que significa varona baça o morena. Este nombre no conviene a todas las minervas en especial a la primera y quarta mas conviene a la segunda y tercera y aún más a la tercera que a las otras. Llámase varona por la fortaleza, ca es Minerva desa de la guerra y siempre los poetas la ponen armada. Empero *el exercicio de las armas no conviene salvo a los valientes de cuerpos. A los flacos así como son las mugeres no convienen las armas.* Y porque a Minerva dieron que fuesse desa de la guerra y siempre armada, debieron dezir que no era tierna como doncella, mas era dura

---

28 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXIX, f. 115. Extensa explicación en el *Quarta Parte del comento de Eusebio.*

29 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 110r.

30 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 110r.

como varón. Y ansí llamáronla varona, aunque contra esto diría que no era menester ponerla varona porque las mugeres otrosi pelean[31].

Una afirmación a la que sigue una interesante explicación sobre los regímenes históricos de la práctica de la guerra, clasificados según un criterio poco común, la participación o no de hombres y mujeres, juntos o por separado:

Ansí paresce de Bacho, llamado Dionisio, el qual las Indias subjuzgó ca él en su hueste levava mugeres para pelear, las quales llamavan bachas. Así lo dize Eusebio, libro *Cronicorum* e Agustino L.XV *De Civitate Dei*. Otrosi Isidoro, Libro VIII, *Etimo*. C *De deis gentium,* dize que tres maneras o costumbres de batalla avía entre las gentes. Una en la qual peleaban juntamente las mujeres y los hombres. Esta es la costumbre de los escitas, de los quales descienden los godos. Otra es en la qual pelean solas las mujeres. Esta fue la costumbre de las amazonas. La tercera es en la qual pelean solos los varones. Y esta es costumbre de los romanos y de las otras gentes. Y ansí a las mujeres podía convenir pelear. Diremos que estas cosas principiaron los quales, agora fuesen griegos agora latinos, *fueron de aquellas gentes entre las quales a los sólos varones conviene la guerra. Pues a la deesa de la guerra no la devieran poner fembra mas varona. E en otra manera podemos decir que en la guerra se requiere esfuerço e valentía esto conviene a los varones e no se falla* en las mujeres[32].

Y concluye:

Empero si en algunas mujeres se fallare, no es inconveniente que ellas peleen mas, en quanto esto tovieren, ternán condición de varones más que de fembras. Y por esto de Minerva bien otorgaron los poetas que fuese hembra e no varón, *más llamáronla varona que es mujer teniente condición de varón quanto al esfuerço e valentía*. Y esto convenía a Minerva en cuanto deesa de la guerra. E otrosi la llamaron baça o morena. Esto le puede convenir por dos razones: la primera es por significar la fortaleza. A las mujeres que son tiernas conviene ser muy blancas porque este color puede bien assentar en la carne tierna, más la carne dura e fuerte no tiene color blanco puro el qual muestra poco de color e

31 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 115.

32 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f. 111r-112. El argumento debía de ser de actualidad, una actualidad relacionada con la intensa producción escrita que generó el oficio de la caballería. Así, en *Admiraçion operum Dey* de Teresa de Cartagena leemos: «entre algunas preeminencias de que Dios quiso dotar al sexu varonil más que al fimineo es esta una e a mi ver principal: ca el hombre es fuerte e valiente e de gran ánimo e osado e de más perfecto e sano entendimiento, e la mujer, por el contrario, ca es flaca e puslánimi, de pequeño coraçón e temerosa» p. 116-117. A lo que sucede la conocida metáfora de la corteza y el meollo del árbol.

> mucho de humedad tierna. Empero en la desa de la guerra convenía la valentía, pues no había de ser su cuerpo muy blanco más algún tanto baço e moreno[33].

A las mujeres pudo convenir luchar en la guerra. Pero por *dictatum* natural, estas mujeres se «degeneran, pierden rasgos femeninos y se adentran en la rudeza material de los cuerpos masculinos».

La dimensión guerrera de Minerva hila con otros frentes polémicos a los que Alonso de Madrigal trata de responder[34]. ¿Por qué una hembra diosa de la guerra? Esto, dicen algunos, es contrario a la razón. Uno, porque la guerra pertenece a los varones más que a las hembras. Dos, porque parece demasiado poner a Minerva con este cometido habiendo ya un dios de la guerra. Se responde:

> E diremos que esto fue hecho según razón que pusiessen a Minerva desa de la guerra, porque por Minerva significan el saber o ingenio e las artes de la guerra, así en impugnar como defender no se pudieran fallar sin ingenio grande e por esto más dixeron a Minerva *falladora* de la guerra que *señora* de la guerra si la sabiduría o ingenio fuera significado por algún Dios dixeran fallador de la guerra y no a Minerva desa mas por sola Minerva la sabiduría fue significada[35].

Suma otras alegaciones. Cuando dicen que debieran poner dios y no diosa de la guerra, porque la guerra pertenece a los varones de la guerra explica:

> Podemos dezir en una manera que aunque Minerva sea hembra llamáronla varona porque tiene condición de varón y uno de sus nombres es virago flava que quiere decir varona baça según suso declarado[36].

---

33 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXVI, f.112. Esta explicación se completa con argumentos fisiológicos centrados en el rostro en los que resuenan temas recogidos por Rodríguez del Padrón en el *Triunfo de las donas* («E la segunda era por significar el exercicio de las armas. Y esta es la principal ca aunque contezca alguno ser blanco y valiente, empero no acontesce usando las armas fincar alguno blanco mayormente en el rostro. Esto es por calor y sudor del peso y trabajo de las armas de lo qual se siguen sudor. Es el sudor caliente y por quanto este se haze más en el rostro que en otra parte según da causa Aristóteles, *Libro de los problemas*, es necesario que se consuman las humedades tiernas de la cara y se queme el gesto. Empero lo que se quema ennegrecese pues necesario es que en los que usan la guerra no pueda ser el rostro blanco más negro o baço, tal debieron poner a Minerva en quanto es desa de la guerra»).

34 Los porqués de que Minerva-Palas sea diosa de la guerra y de las artes los detalla Madrigal en *Las diez questiones vulgares,* IX, cap. LXIX, «Porqué Minerva nasció armada y de sus armas y vestidura y de los oficios que inventó». ff. 112-115r

35 *Las diez questiones vulgares,* IX, cap. LXIX, ff.115-115r.

36 *Las diez questiones vulgares,* IX, cap. LXIX, f. 115r.

Se enriquece el argumentario con esta segunda razón, fundamental, puesto que afecta al régimen de la acción, condicionada por las características de los cuerpos:

> Podemos dezir que pusieron Minerva deesa de la guerra *porque no la pusieron por executoria mas por falladora*. El executar pertenesçe a los varones en quanto tienen esfuerço e valentía de cuerpo. Empero el fallar los ingenios de la guerra no requiere valentía ni esfuerço mas sólo saber. El qual pudo estar en la fembra, pues pudieron esto atribuir a la desa fembra en quanto por ella era significado el saber[37].

Y, de modo iterativo, vuelve a incidir en la oposición «fallar»/ «executar»:

> A la segunda razón en quanto dizen ser demasiado poner dos dioses de guerra, diremos no ser superfluo por quanto no se ponen ambos para una misma cosa más pónese Minerva para fallar la guerra. Mars se pone para executarla[38].

Prosigue con una explicación alegórica muy común de la representación de Minerva con los ojos trabados, la lanza y el escudo de cristal, atavíos del caballero, piezas de indumentaria con un sentido cuasi litúrgico, sacramental, en tantos tratados de caballería. Para algunos, Leoncio entre ellos, estas cosas le fueron atribuidas solo por «apostura y honrra y no por significación alguna». Pero estas cosas fueron dichas «con misterio y significación». Su explicación nuevamente remite al significado de la sabiduría y a la condición de «falladora» de la guerra. En el dominio de la guerra, el símbolo del saber resulta menos transgresor que el de la acción. A esta explanación dedica el resto del capítulo[39].

Quedan así establecidas las fronteras infranqueables de la acción. La Minerva armada solo era aceptable en tanto que nacida de la cabeza de Zeus, sin madre alguna, virgen, masculinizada y retraída en sus posibilidades de acción. Podía ser «falladora» del arte de la guerra, pero no señora o ejecutora de la misma.

## IV. La contienda de Neptuno y Minerva para poner nombre a la ciudad de Atenas

Este episodio que las tradiciones mitológicas atribuyen a la primera Minerva, constituye un importante *topos* en la crítica mitográfica de Alonso de Madrigal. La contienda de Neptuno y Minerva es recogida en *Las Diez questiones vulgares*

---

37 *Las diez questiones vulgares,* IX, cap. LXIX, f.115r.

38 *Las diez questiones vulgares,* IX, cap. LXIX, f.115r.

39 *Las diez questiones vulgares,* IX, cap. LXIX, f. 115.

y desarrollada por extenso en la *Quarta parte del comento de Eusebio,* no en los capítulos dedicados a «las Minervas», como Alonso de Madrigal sentencia, sino en el bloque dedicado al Dios Neptuno[40]. Las connotaciones políticas que derivan del dato irrebatible del patronazgo de la Diosa sobre la ciudad de Atenas –ciudad del saber, la ciudad de la política– se hacen patentes. Estamos ante un hecho que el propio Alonso de Madrigal verbaliza con el lenguaje del poder («A Minerva dizen ser *señora* de Athenas porque ella ovo *poder* de nombrar la cibdad de su nombre»)[41], para cuya explicación reclama un método de discernimiento que separe la «fábula» de la «verdad histórica»[42]. En su indagación sobre la diosa, el autor reporta distintas tradiciones sobre la contienda de estos dioses cuyo valor jerarquiza, según se adentren, dice, en el reino de la fabulación o en los certeros dominios de la «verdad histórica». Comienza su exposición con la versión de Ovidio:

> Dizen que Neptuno e Minerva dioses habían entre sí contienda qual de ellos pornía nombre a aquella cibdad que después Athenas fue llamada. E para esta questión determinar se assentaron doze dioses en juyzio e en medio de ellos Júpiter que era el trezeno cada uno con su divinal arreo, Júpiter sólo con real aparato, mandaron a los dos dioses contendientes que ellos mostrasen algunas señales o maravillas por las quales juzgar podiessen e al que mejor señal mostrase adjudicassen el poder de nombrar la cibdad. E Neptuno entonce ferió las peñas con su ceptro de tres puntas e fizo dende salir un cavallo armado. Los dioses viendo tal maravilla querían ya atribuyr el poder de nombrar la cibdad a Neptuno. E Minerva entonce ferió con su lança la tierra de la qual fizo salir un azetuno con fruta e fojas. Desto fueron más pagados los dioses, a Minerva dieron el poder de poner nombre a la cibdad e de ella fue nombrada Athenas, porque Minerva se llamaba en griego Athena[43].

Pero esto es «fabuloso y no histórico», alega el maestro abulense. Ni uno ni otra pudieron hacer estas cosas, porque no eran realmente dioses («mas los gentiles los fingieron ser dioses»). Ni caballos ni olivos podían surgir a golpe de tridente o de lanza, algo así no entraba en el régimen de las leyes naturales, solamente podía ser un milagro y nadie, excepto Dios, podía obrarlos. Y pasa a la segunda versión en la

---

[40] *Quarta Parte del comento de Eusebio*, cap. CCXXIX a CCXXXIII, prolongándose otros tres capítulos, hasta el CCXXXVI, en los que se quiere establecer la identidad de la Minerva que intervino en esta contienda. (ff. 77r- 80). Reaparece en *Las diez questiones vulgares*, ff. 114-114r.

[41] *Quarta Parte del comento de Eusebio,* Cap. LXII, f. 20r. En *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXV, fol. 109r, se dice: «La fazen deesa e guardadora de la fortaleza de Atenas».

[42] Titula el capítulo «La fábula de la contención de Neptuno e de Minerva para poner el nombre de la ciudad de Athenas» (*Quarta Parte del comento de Eusebio,* cap. CCXXIX, f. 77r).

[43] *Quarta Parte del comento de Eusebio,* cap. CCXXIX, f. 77r.

que las señales asociadas al dios y a la diosa no se generan de la competición entre ellos, ni hay tampoco juicio divino del que emane una sentencia. La asignación del patronazgo de Minerva viene dada sin conflicto:

> Dizen algunos ser la verdad que reinante Cicrope en Athenas en la fortaleza o alcázar de Athenas nasció una oliva. E por quanto la oliva según los gentiles pertenesce a Minerva pensaron que el derecho de poner nombre a esta cibdad era de Minerva. E por quanto Minerva entre los griegos era nombrada Athenas, nombraron a la cibdad Athenas. E esta paresce la entención de Eusebio suso en el prólogo onde dixo […] Quiere dezir reynando Cícrope nasció primeramente una oliva en la fortaleza de Athenas, por lo qual la cibdad tomó nombre del nombre de Athenas[44].

El Tostado presenta a continuación la versión de la contienda de Neptuno y de Minerva que ofrecen Marco Varro y San Agustín[45], un relato particularmente interesante por los elementos institucionales que introduce:

> Otros dizen que el nombre de la cibdad de Athenas fue puesto en contención según el poeta significó. E esto afirma Marca Varro, varón muy enseñado en el *Libro del populo romano*. E Augustino siguiendo a él, libro décimo octavo *De civitate Dei,* C.IX. E dize Augustino, la cibdad de Athenas fue llamada del nombre de Minerva, la qual entre los Griegos es llamada Athenas, e fue la causa esta. Seyendo Cicrope rey en un lugar de la cibdad, súbitamente aparesció una oliva e en otro lugar manaron aguas. De esto maravillose el rey no sabiendo que significaban estas cosas: onde envió a consultar a Apolo de Delphos qué significaba esto e qué faría.

Como se puede apreciar, aquí los símbolos, el olivo y la fuente, aparecen de por sí desligados de cualquier contienda. El rey Cíclope, perplejo y dubitativo, consulta al Apolo délfico y este dictamina sobre el significado del asunto que está en juego, la elección de un patronazgo y símbolo ciudadano, y muestra el procedimiento de decisión a seguir. El tribunal de los trece dioses queda relegado y a cambio se delega en la ciudadanía la facultad de decidir, dándose así la ocasión para la descripción de un sistema político democrático y paritario[46]. Veamos cómo se expone el relato:

---

[44] *Ibidem*, cap. CCXXIX, f. 77r. Prosigue el pasaje aclarando que llamaron a la ciudad Athenas, no Minerva, porque este es el nombre que los griegos dieron a la diosa, cita como autoridad el libro octavo de las *Etimologías* de San Isidoro.

[45] *Quarta Parte del comento de Eusebio,* cap. CCXXX. Otra narración de Marco Varro de esta misma contienda de Neptuno y Minerva, f. 77r y 78.

[46] Cierto que el término, acuñado por la teoría y la práctica política contemporánea, pudiera parecer arbitrario. No obstante, se ha de señalar que Alonso de Madrigal utiliza la palabra «paridad» en su comentario del tópico.

> Respondió Apolo que la oliva significaba a Minerva, las aguas a Neptuno. E que era *en poder de los cibdadanos* de cuyo nombre de estos dos dioses la cibdad nombrasen. Cícrope esto sabido *llamó a todos los cibdadanos varones e mujeres: ca tal costumbre en aquel tiempo era que todos, varones e mugeres, veniesen a consejo a ordenar de los fechos públicos. Estos todos fueron llamados para dar votos.* Las fembras todas entonce dieron votos por Minerva. Los varones por Neptuno. E porque en las mugeres ovo una más que en los varones, venció Minerva e fue puesto a la cibdad el su nombre.

Merece la pena reparar en el lenguaje político vertido en este pasaje pues en él se plasman expresiones como «poder de los cibdadanos», «todos los cibdadanos varones e mugeres veniesen a consejo a ordenar de los fechos públicos. Estos todos fueron llamados para dar votos». Se explicita claramente la polarización de las tendencias de voto por sexos, «todas las fembras» y «todos los varones», votaron a sus homólogos, guiados por el criterio de identidad y afinidad sexual. Más adelante, en el arranque del capítulo CCXXXIV, Alonso de Madrigal enuncia el caso en estos términos: «entiéndese que en *el ayuntamiento de votantes en congregación pública* fueron más los que dieron voto a Minerva que a Neptuno, ca todas las mugeres dieron voto por Minerva e fue una más que los varones»[47].

La versión que aporta en *Las Diez Questiones vulgares* enriquece aún más la semántica política de esta historia. Puesto que los ciudadanos tenían el «poder» de poner nombre a la ciudad:

> Ayuntáronse esto sabido a *consistorio* todos los varones e mujeres quantos en la ciudad avia, ca tal era la costumbre de aquel tiempo. Todos los varones dieron sus votos a Neptuno, *las mujeres todas dieron sus votos a Minerva que era deesa e fembra como ellas*, e *porque avia más una en las mujeres que en los hombres, valieron los votos de las mujeres*[48].

El siguiente paso incrementa el interés de este texto desde una óptica atenta al pensamiento político cuatrocentista. La ira de Neptuno legitima una involución en el sistema de participación ciudadana que acaba con las expectativas de participación política de las mujeres. Así continúa el relato:

> Neptuno entonce enojado levantó las ondas del mar más que solía, e cobriendo las tierras de los Athenienses destrúyalas como no sea cosa dura de fazer a los demonios derramar las ondas del mar más largo que primero quanto quisieren. Entonce para aplacar la yra de Neptuno, dieron a las mujeres de Athenas tres penas: la una que nunca más las mujeres voz en concejo diesen, ni fuessen llamadas para los actos públicos. La segunda, que los

---

47 *Quarta Parte del comento de Eusebio,* ff. 78r-79.

48 *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXIX, ff. 114-114r.

hijos nunca tomasen los nombres de las madres. La tercera, que nunca llamassen a las mugeres Athenas como primero las llamaban.[49]

La versión de *Las Diez questiones vulgares* vuelve a añadir matices de interés. Aquí Madrigal precisa quiénes tomaron la iniciativa, «los atenienses», un término genérico que deja de ser inclusivo: «los atenienses por placar la yra de Neptuno del qual sabían esta pena venir *hicieron venganza contra las fembras* dando tres penas para siempre»[50]. El grupo perdedor desplaza al ganador. Hay venganza en esas tres sentencias reforzadas por el «nunca más».

Las narraciones poéticas, aunque sean fingidas, se fundan siempre sobre alguna verdad y para Alonso de Madrigal es precisamente este relato el que contiene «el seso verdadero» de esta historia. La autoridad de Marcus Varro — «el qual es varón muy cierto»— viene avalada por Agustín de Hipona «que es doctor cathólico e varón muy entendido». El obispo de Hipona no solo aprueba la narración de Marcus Varro y la sigue, sino que añadió argumentos decisivos para Alonso de Madrigal, al demostrar que era creíble que Neptuno levantara las aguas del mar contra las tierras de los atenienses y las destruyera, pues lo pudieron hacer los demonios[51].

Nuevos elementos se significan. Solo la presencia mayoritaria de las mujeres en un régimen de votación democrático explica que Minerva detente el señorío simbólico sobre la ciudad, que su nombre y signos se conviertan en santo y seña de la ciudad de Atenas. El nombre de Atenas sigue vinculado a una contienda, pero ahora los contendientes son colectivos políticos agrupados por identidades sexuales. La contienda simbólica entre dios y diosa encubre una contienda entre varones y mujeres, unidos por la circunstancia de una ciudadanía común y por la igualdad en la acción política. Sin temor a incurrir en una proyección presentista sobre el

---

[49] *Quarta Parte del comento de Eusebio,* cap. CCXXX, Otra narración de Marco Varro de esta misma contienda de Neptuno e de Minerva, f. 77r y 78.

[50] *Las diez questiones vulgares*, IX, cap. LXIX, f. 114r.

[51] Trata además de concordar la versión de estos dos autores con la opinión de Eusebio: «Mas dirán que esto es contra la opinión de Eusebio, respondemos que no: mas antes la confirma, empero esta es la diferencia. Eusebio fabló muy corto poniendo solo el motivo de la ystoria. Marcus Varro contó toda la ystoria. Ca cierto es que en Athenas nasció una oliva e aquella pertenesce a Minerva, por lo qual a la cibdad pusieron nombre de Minerva. Mas no fue eso solo, ca otrosi aparesció agua e fue consultado Apolo e según su respuesta, después los cibdadanos pusieron a la cibdad el nombre de Minerva por la Oliva. *Empero aquello no abastara si no vinieran en contención e las mugeres todas que eran más que los varones no dieran votos por Minerva.* E ansí la posición de Eusebio concuerda con la de Marcus Varro e con la de Agustín» (*Las diez questiones vulgares*, Novena questión, cap. LXIX, f. 114r).

pasado, cabe decir que con esta fábula mitológica nuestro autor nos conduce al corazón de la dialéctica de la lucha de sexos no ya solo en el escenario mitológico, sino en las arenas de la teoría y la práctica política.

## V. *Problemata* en torno a la acción femenina

¿Qué intenciones encubrían las cuestiones de Minerva? ¿Buscaban únicamente satisfacer la curiosidad mitológica de las mentes inquietas del siglo XV? ¿Se trataba de un mero divertimento aristocrático filtrado por la disciplina escolástica de su autor? ¿O más bien acogían respuestas a problemas que se abrían en aquel tiempo histórico? ¿No pudieron ser una respuesta a escenarios políticos en transformación en los que se reajustaban las posibilidades de participación de las mujeres de los recursos del poder social y político? Esta será nuestra hipótesis de trabajo.

Las cuestiones de Minerva, según se ha podido comprobar, presentan propuestas restrictivas para la acción femenina en el campo de la guerra y en los ámbitos de decisión y de gobierno de la comunidad política. Está latente en ellas la cuestión de la participación (activa) de las mujeres en la cosa pública, pero también en el régimen social y político aristocrático, cuyos actores pugnaban por el control del gobierno ciudadano, en el marco de un ideario que entrelazaba ideas a veces controvertidas sobre la nobleza y la caballería. El realismo político que envuelve el relato de la contienda de los dioses también sugiere considerar las cuestiones de Minerva de Alonso de Madrigal como un fragmento de la teoría política que se desarrolla en estos momentos del siglo XV, cuando se reactiva una intensa reflexión sobre lo político y la tratadística versada en este campo experimenta un gran desarrollo[52].

La clave que da sentido a este hecho y permite redimensionarlo en el marco de la filosofía política del siglo XV nos la ofrece Cirilo Flórez, cuyas palabras se recogen en estos párrafos:

> Una de las características del «humanismo cívico» del siglo XV es la de reivindicar el valor positivo de la vida activa; y para ello se va a apoyar tanto en Aristóteles como en Cicerón. El «humanismo cívico» que tiene a Florencia como su lugar de surgimiento y a Leonardo Bruni como a uno de sus defensores va a encontrar en la época de Juan II un

[52] Ana Isabel CARRASCO MANCHADO, «Análisis de las fuentes literarias castellanas para la historia de la cultura política en la Edad Media: el ejemplo de *política, políticos, politizar*», *Oh lux Iberiae. En torno a las letras en la España Medieval,* María Concepción FERNÁNDEZ LÓPEZ, Mercedes SUÁREZ FERNÁNDEZ, Alexandre VEIGA, eds., Lugo, Axac, 2013, pp. 181-201.

> lugar destacado en el contexto del que podemos denominar humanismo castellano. Este, en la figura de Alonso de Madrigal, El Tostado, defiende la primacía de la ética sobre la filosofía natural, contraponiendo el ideal del «hombre bueno» al del «hombre sabio» (…).
>
> La posición de El Tostado no es intelectualista y por lo tanto defiende que el ser bueno no tiene nada que ver con el ser sabio. La sabiduría no nos hace buenos, ya que es una virtud noética, y la bondad tiene que ver con la acción. Para ser bueno no basta con saberlo, sino que solamente se es bueno en la práctica. En esta tradición aristotélica la perfección moral del hombre está íntimamente unida a la práctica. Uno no llega a ser virtuoso, sino debido al esfuerzo que practica para la realización de actos virtuosos, lo cual trae consigo una revalorización de la vida activa, que va a ir adquiriendo más y más relevancia a medida que avanza la modernidad[53].

La filosofía política no era un campo ajeno a Alonso de Madrigal, su *Repetitio De optima Politia* así lo demuestra[54]. En esta reflexión sobre la forma de gobierno ideal, un ejemplo consumado de la recepción del aristotelismo político en los círculos universitarios castellanos[55], distinguía la ciudad (sinónimo del Estado) monárquica, aristocrática, timocrática, democrática y oligárquica[56]. La democracia estaba entre las formas de gobierno «defectuosas», con la tiranía y la oligarquía. Pero la forma de gobierno democrática, siguiendo a Aristóteles, era la conveniente a las ciudades, ya que no es sediciosa debido a que el poder se halla y permanece en el pueblo entero y todos mandan por igual. ¿Se corresponde esta apreciación con la atención que años después prestaría a la versión del plebiscito de los ciudadanos y ciudadanas de Atenas, una versión que desautoriza la participación política de las mujeres en el gobierno de la ciudad? Más aún, la insistente frontera divisoria que marca entre la Minerva «falladora» de la guerra y un Marte como ejecutor de la guerra, ¿acaso no resulta coherente y funcional a esa afirmación positiva de la vida

---

53 Cirilo FLÓREZ MIGUEL, «El humanismo cívico castellano: Alonso de Madrigal, Pedro de Osma y Fernando de Roa», *Res publica,* 18 (2007), pp. 107-139, cita en p. 108.

54 Alfonso de MADRIGAL, EL TOSTADO*, El gobierno ideal.* Introducción, traducción y texto latino con aparato crítico y citas Nuria BELLOSO MATÍN, Eunsa, Pamplona, 2003.

55 Jesús Luis CASTILLO VEGAS, «Aristotelismo político en la Universidad de Salamanca del siglo XV: Alfonso de Madrigal y Fernando de Roa», *La Corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 33/1 (2005) pp. 39-52.

56 La necesidad del texto escogido exige disertar sobre qué sea el ciudadano y qué sea la ciudad (el Estado). Y acerca de si se puede esperar lo mismo de la ciudad monárquica, que de la aristocrática, o de la timocrática, o de la democrática, o de la oligárquica. Si puede darse cualquier tipo de ciudadano en cualquier sistema de gobierno y qué se requiere para que se dé un ciudadano y cuál tipo de ciudad. Alfonso DE MADRIGAL, EL TOSTADO, *El gobierno ideal,* p. 91.

activa –de la cual quedan excluidas las mujeres– que marca el humanismo cívico de Alonso de Madrigal? Se entiende así que la Minerva diosa de la sabiduría sea más tolerable que la diosa de la guerra, pues no entorpece un sistema de valores políticos en el que prevalece el «bueno» frente al «sabio».

*De optima politia,* la obra en la que aborda asuntos como quiénes y cómo crearon primero las ciudades, que plantea qué es ser ciudadano y qué se requiere para serlo, que discute sobre cuál es la mejor forma de gobierno y que reflexiona, en suma, sobre las formas de participación política, también daba entrada a las mujeres, pero de una forma bien distinta a la que dejaba ver la fábula de la contienda de Neptuno y Minerva, ya que entran en escena solo en la discusión del tópico platónico de la comunidad de esposas. Las mujeres aparecen bajo un rol social de madres y esposas completamente despolitizado, pues Alonso de Madrigal ha dado ya con la distinción público-privado.

Diversos pasajes de esta obra dejan apreciar el rol que se reconoce a las mujeres en el campo especulativo de la teoría política. Los más relevantes para nuestra discusión se detectan entre los argumentos destinados a defender la conveniencia de la poligamia frente a la poliandria[57]. Son varias las razones que inducen a preferir la poligamia en la ciudad, entendida como comunidad política. La primera, expone Alonso de Madrigal, es

> la dignidad del sexo, pues el hombre es lo esencial en la mujer pero la mujer no es lo esencial en el hombre, tal y como es evidente en el capítulo 1 de la *Carta a los Corintios*. Por esto conviene permitir muchas cosas a los hombres que no conviene permitírselas a las mujeres[58].

Las mujeres solo entran en consideración en ese régimen de gobierno que es la familia, una unidad o escala de gobierno reducida, integrada en el Estado, a la que se pide que reproduzca sus modelos estructurales. Así por ejemplo, argumentando de nuevo contra la poliandria, alega:

> Si estos hombres [los maridos de una única esposa] gobiernan la casa o tienen formas distintas de pensar, será necesario que tengan diversidad de opiniones y que incluso ordenen cosas contrarias. De lo que se seguirían las disputas y la destrucción del orden y consecuentemente

---

[57] «Quinta conclusión: aunque la pluralidad de mujeres podría ser conveniente para un solo hombre, sin embargo, la variedad de hombres para una sola mujer se opone a toda razón. Es decir, que si bien el hombre pude tener muchas mujeres, y esto no repugna a la razón, sin embargo una mujer no puede tener muchos maridos, pues repugna en gran manera a la razón» (*El gobierno ideal,* 185, p. 112).

[58] *El gobierno ideal,*188. p.113.

> la destrucción de toda forma de gobierno; y en cualquier tipo de ordenación natural sucedería lo mimo si a cada mujer se le permitiera tener muchos maridos[59].

En *De optima politia* aún encontramos otro argumento significativo para la comprensión de las cuestiones de Minerva. La poliandria presenta otro inconveniente en la ciudad, pues privaría al padre del placer de conocer al hijo[60]. A lo que más adelante se añade:

> Incluso si admitimos la comunidad de mujeres, se eliminaría la honradez de los hombres y la distinción de la nobleza de los ciudadanos. La situación de una forma de gobierno consiste en la variedad de personas que diferenciaban por su nobleza y su situación. Los hijos nobles nacen de padres nobles. Si se desconoce el padre, nunca se puede saber el linaje y la nobleza de los hijos[61].

Linaje, nobleza, virtud y gobierno se alinean en estas sociedades en una secuencia de posibilidades políticas en las que nobleza y caballería se ven impregnadas de valores masculinos. Nobleza, virtud y excelencia… de la mujeres ¿Acaso no son las palabras detonantes en el debate de la Querella? Lo son en el *Triunfo de las donas* de Juan Rodríguez del Padrón, quien afirmaba sin vacilación que el núcleo del debate sobre los sexos, lo que llamó la *cuestión odiosa,* iba ligado a la pregunta «¿qual sea, la muger o el hombre, más noble e de más excelencia?»[62].

No parece casual que en *Las Diez questiones vulgares*, llegado el momento de dar noticia de quiénes fueron los hijos de la diosa Juno para así acomodarse al esquema de exposición que se ha propuesto aplicar a cada una de las deidades paganas, Alonso de Madrigal exclame una de esas verdades pocas veces reconocidas:

> Según de Apolo y de Neptuno deximos, aviamos de dezir de Juno quien y quantos fueron sus fijos. Empero en esto repugnan dos cosas. La primera es que Juno es hembra y los fijos

---

59 Alonso DE MADRIGAL, EL TOSTADO, *El gobierno ideal,* 198, p. 115.

60 Si una mujer tuviera muchos maridos, aun concediendo que dicha mujer engendrase, al acercarse a ella estos hombres que la deseaban, con dificultad se daría que llegasen a conocer la prole. Y esto es un gran inconveniente, pues los padres desean en gran manera conocer a sus hijos y dados aquellos presupuestos, solamente las mujeres conocerían a sus hijos, pero los hombres no. Y esto es quitar un gran placer al hombre.

61 Alonso DE MADRIGAL, EL TOSTADO, *El gobierno ideal,* 227, p.120.

62 Juan RODRÍGUEZ DEL PADRÓN, *Triunfo de las Donas*, en *Obras completas*. Ed. César HERNÁNDEZ ALONSO, Madrid, Editora Nacional, 1982, p. 213. Esta significativa expresión ha sido elegida por Robert ARCHER para dar título a su libro *La cuestión odiosa. La mujer en la literatura hispánica tardomedieval*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2011 (ed. inglesa 2005).

> no se cuentan a las mujeres, mas a los varones. Y como ella tenga marido a Júpiter avíanse de nombrar todos los fijos de Júpiter y no contarse por línea de Juno[63].

Juno, también vemos aplicado este comentario a Venus, nos avisa de la necesidad política de la pérdida de reconocimiento de la figura materna en los sistemas genealógicos[64], y por tanto en los sistemas de gobierno de la república en los que se infiltran las ideas de nobleza y de caballería. Las mujeres se han de mantener en el reino de la invisibilidad que invade lo privado, en los dominios de lo innominado. Esta idea concuerda también con las penas que los atenienses dieron a sus mujeres como respuesta a la ira despertada en Neptuno. Allí perdieron para siempre la capacidad para transmitir el nombre a sus hijos, eclipsándose así el papel de las madres y de la genealogía materna en la política ciudadana. Perdieron también toda posibilidad de dar su nombre a la ciudad. Una fábula política tan poderosamente transgresora, quedaba así desactivada.

La faceta de mitógrafo de Alonso de Madrigal coincide con la última etapa de su vida y con su estancia en la corte como consejero de Juan II, algo que sucede con posterioridad a 1444. El *Comentario a Eusebio* vio la luz entre 1450 y 1451, mientras que *Las cuestiones de los dioses de los gentiles* lo hicieron en 1453[65]. Más de veinticuatro años separan estas obras de contenido mitológico de la precedente *De optima Politia,* redactada en 1436 con ocasión de la regencia de la Cátedra de Filosofía Moral de la universidad de Salamanca. Las diferencias de formato, de enfoque y de temática que separan este comentario político de las obras mitológicas posteriores nos alumbran claves interpretativas interesantes que guardan relación con el debate social y discursivo que despertó la cuestión del sexo femenino en la corte de Juan II, una de sus principales cajas de resonancia. Cuando Madrigal escribe estas obras mitológicas ya ha tenido lugar la primera eclosión de tratados de defensa de las mujeres, en torno a los cuales se formaliza lo que se ha denominado primer episodio de la Querella de las Mujeres castellana[66]. El enfoque, el lenguaje y

---

[63] Sobre Juno, *Las diez questiones vulgares,* cap. XIV, De los hijos de Juno, f. 86. La segunda cuestión que repugna al intento de decir de los hijos de Juno es que los hijos de Júpiter no son hijos de Juno, sino de otras mujeres «de las quales Juno se querellaba».

[64] Sobre esta cuestión *vid.* Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, «El linaje de Cristo a la luz del Giro genealógico del siglo XV. La respuesta de Juana de la Cruz (1481-1534)», *Anuario de Estudios Medievales* 44/1 enero-junio 2014, pp. 437-477.

[65] P. SAQUERO, *Nuevos datos,* pp. 1140-1142.

[66] Utiliza esta expresión Ana VARGAS MARTÍNEZ, *La Querella de las Mujeres en los reinos Hispánicos: Los textos en defensa* de las mujeres (siglo XV), Tesis Doctoral inédita defendida en

la problemática que plantean las cuestiones de Minerva *tostadianas*, efectivamente, entran de lleno en algunos de los aspectos más polémicos del debate sobre los sexos: la relación de las mujeres con el saber, su capacidad o posibilidades de participación en la guerra o en el gobierno de la república son acometidos con un lenguaje amable, nunca próximo a la misoginia que permea otros textos coetáneos, pero las buenas formas no deben distraernos del posicionamiento del eximio polígrafo abulense: su pensamiento, inflamado de aristotelismo, no es plenamente favorable a las mujeres, ni tampoco claramente profemenino, como se ha querido ver[67].

Sobre la clasificación de los sexos como «estados» encontramos numerosos ejemplos en la obra de Teresa de Cartagena, particularmente en *Admiraçion operum Dey*[68], un tratado, es bien sabido, que entra intencionalmente en las nervaturas centrales de la Querella de las Mujeres[69]. El uso de esta terminología propia del lenguaje jurídico tanto como de la filosofía política evidencia la percepción de la raíz política de la discusión sobre los sexos.

La distribución de las capacidades físicas e intelectuales dadas por la naturaleza a los estados femíneo y varonil están en el epicentro de la discusión que articula el tratado de Teresa de Cartagena. La inserción del tema de las tipologías de la acción pertinente para hombres y mujeres, lo que en el lenguaje de la crítica histórica contemporánea llamaríamos una adjudicación de los roles sexuales, la expresa la autora con toda claridad:

> E por este mismo respeto creo yo quel soberano e poderoso Señor quiso e quiere en la natura humana obrar estas dos contrariedades, conviene a saber: el estado varonil, fuerte e valiente, e el fimineo, flaco e delicado. *Ca los varones con su fuerça e ánimo e suficiencia de entendimiento conservan e guardan las cosas de fuera, e asý en procurar e tratar e saber ganar*

---

la Universidad Complutense de Madrid, 2011. Agradezco a la autora que me haya permitido consultar su trabajo.

67 Para una discusión de los argumentos embriológicos con los que Alonso de Madrigal enfoca la encarnación de Cristo en el cuerpo de la Virgen María, *Vid*. Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, «María y el marco teológico de la Querella de las Mujeres. (Interferencias y transferencias con los debates culturales de la Castilla siglo XV)» *Arenal*, 20/2, 2013, pp. 235-262.

68 Teresa DE CARTAGENA, *Arboleda de los enfermos-Admiración operum Dey,* Estudio preliminar y edición de Lewis Joseph HUTTON, Madrid, Anejos del Boletín de la Real Academia de la Historia, 1976.

69 Teresa DE CARTAGENA, *Admiración operum Dey*, p. 116. «e sy dio alguna preemineçia al varón más que a la henbra, creo en verdad que no lo hizo por razón que fuese obligado ha hazer más graçia al *un estado* que al otro».

> *los bienes de fortuna como regir e gobernar e defender sus patrias e tierras de los enemigos e todas las otras cosas que a la conservación e provecho de la república se requiere,* e por consiguiente a sus particularidades haziendas e personas; para lo qual, mucho conviene y es menester que sean robustos e valientes, de grande ánimo e aún de grandes e de muy elevados entendimientos. E las fenbras, asy como flacas e pusilánimes e no sofridoras de los grandes trabajos e peligros *que la procuración e gobernación e defensión de las sobredichas cosas se requieren, solamente estando inclusas o ençercadas dentro en su casa, con su industria e trabajo e obras domésticas e delicadas dan fuerça e vigor, e sin dubda non pequeño subsidio a los varones*[70].

Estos planteamientos, no hay duda, guardan una extraordinaria semejanza con los razonamientos que vertía Alonso de Madrigal en las cuestiones de Minerva. Parece que estamos ante una cuestión palpitante que suscitó reacciones entre las mujeres[71]. En las palabras de Teresa de Cartagena resuenan también los criterios de sus detractores para los que una Minerva guerrera es un referente inadecuado para el buen funcionamiento de la República.

Teresa de Cartagena parece rendirse al tópico androcéntrico pero, en realidad, está desactivando la cuestión de la mayor o menor excelencia del estado varonil sobre el femíneo, frente sobre el que discurre el repertorio de argumentos problemáticos del debate la Querella de las Mujeres:

> Asy qu'estas preeminencias ya dichas de los varones, ser valientes e de grand ánimo e suficiente entendimiento, ni otra alguna que Dios les aya dado, non es en perxuyzio de las henbras, ni de la flaqueza e pusilanimidad del estado fimíneo, e otorga por eso mayor eçelencia al varón[72].

Las diferencias no se han de contemplar como jerarquías de valor. Teresa de Cartagena concluye que Dios, con su omnipotencia, sabiduría y magnificencia, puede inspirar obras de gran admiración en hembras y varones, obras tales como que las mujeres escriban tratados o «usar del espada o defender a su patria de los enemigos o fazer otra obra de gran osadía e vigor». El ejemplo de Judit, cuya gran hazaña con Holofernes se ejecuta en un dominio de la acción requerido de fortaleza

---

70 *Ibidem*, pp. 117-118.

71 Los ecos del tema se aprecian también en Fernán Pérez de Guzmán y pueden verse en Emilia VELASCO MARCOS, «Fortitudo et sapienmtia: Marte y Minerva en las "Coplas y Loores" de Fernán Pérez de Guzmán», *Actas del III Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, María Isabel TORO PASCUA, coord., vol . 2, 1994, pp. 1127-1140.

72 T. DE CARTAGENA, *Admiración operum Dey*, p. 118.

y la valentía, abre horizontes de posibilidad a la acción femenina en dominios formalmente exclusivos del varón.

No hay duda, a las mujeres también interesaron o les resultaron convenientes el referente de las mujeres guerreras. Juan Rodríguez del Padrón hace un guiño a doña María de Aragón, reina de Castilla, a la que dedica *El triunfo de las donas*, con la figura de Minerva, hecho que se ha interpretado recientemente como una exhortación al poder bélico[73]. Pero la posibilidad de que una mujer sea capaz de intervenir en el regimiento de la ciudad y batallar cuando convenga queda claramente demostrada con Débora, de la que afirma Juan Rodríguez del Padrón:

> Luego que fue por voluntad divina resçebida al *regimiento,* con sabiduría e virtuosa fuerça lo redimió. Por donde manifiesto se *prueva que las donas deben regir e batallar quando conviene, segund que los onbres, los quales por tirania el regimiento tienen ocupado*. Et que bien demuestra el viçioso mundo por ellas non ser gobernado[74].

Sabemos también que Minerva fue un importante referente en el universo caballeresco de Beatriz Bernal, autora de un célebre libro de caballerías[75]. Minerva no es el único modelo de mujer guerrera. El imaginario de las amazonas cruza la historia de Occidente desde el mundo antiguo hasta el Medievo, sin llegar a extinguirse en nuestros días[76]. También los motivos de la doncella guerrera y de la *virgo bellatrix*[77] tuvieron eco y amplias audiencias, o el tópico de heroísmo cívico femenino de las mujeres asediadas. Todos estos referentes estaban vivos en la memoria y en la producción cultural de los reinos ibéricos medievales y

---

[73] Florence SERRANO, «Del debate a la propaganda política mediante la Querella de las Mujeres en Juan Rodríguez del Padrón, Diego de Valera y Álvaro de luna», *Talia Dixit: Revista interdisciplinar de retórica e historiografía*, 7 (2012), pp. 97-115.

[74] J. RODRÍGUEZ DEL PADRÓN, *Triunfo,* p. 104.

[75] *Vid.* Donatella GAGLIARDI, *Quid puellae cum armis? Una aproximación a Doña Beatriz Bernal y su Cristalán de España,* Tesis doctoral inédita defendida en la Univeristat Autonoma de Barcelona, 2004; Montserrat PIERA, «Minerva y la reformulación de la masculinidad en *Cristialián de España* de Beatriz Bernal», *Tirant: Butllet´informatiu i bibliogràfic,* 13 (2010), pp. 73-88.

[76] Una interesante aportación en: Estelle MAINTIER-VERMOREL, «*De feminis decimus mentionem.* Les Amazones de Rodrigue de Tolède : le mythe au service du pouvoir des femmes», *e-Spania* (pubicación electrónica) 11 (2011), Consultada el 28/01/2014, disponible online en: http://e-spania.revues.org/20392.

[77] Una referencia de obligada consulta, María del Carmen MARÍN PINA, «Aproximación al tema de la *virgo bellatrix* en los libros de caballerías españoles», *Criticón*, 45 (1989), pp. 81-94.

altomodernos[78], ninguno de ellos, sin embargo, contenía tantos pliegues y matices como los ofrecidos por la diosa Minerva.

Con este imaginario de la mujer guerrera y sus realidades sociales dialogaban, sin duda, las «quistiones» de Minerva que tan sutilmente deshilvanó Alonso de Madrigal. Sus contenidos, tanto en planteamientos de fondo como en motivos puntuales, iluminan un tejido de conexiones, hasta ahora no percibido, que relacionan el campo de la reflexión política, personificada en este caso por Alonso de Madrigal, con el debate de la Querella de las Mujeres en esta coyuntura de la segunda mitad del siglo XV. Se pone así de manifiesto cómo la cuestión de la división de roles sexuales fue relevante para un discurso político que pocas veces la explicita abiertamente. Por todo ello, las cuestiones de Minerva constituyen un fragmento imprescindible del pensamiento político cuatrocentista castellano.

78 Para una valoración general de estos motivos *vid*. Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, «La doncella guerrera encarnada en Juana de Arco (la subjetivación femenina de un tópico ¿androcéntrico?)», *Las mujeres y las guerras. Discursos, representaciones, movilizaciones políticas y experiencias de vida,* Mary NASH y Susana TAVERA, eds., Barcelona, Icaria, 2003, pp. 110-131.

# EL TRABAJO DE LAS CRISTIANAS EN LOS TERRITORIOS «CISMARINOS» DE LA CORONA DE ARAGÓN EN LA BAJA EDAD MEDIA: UNA REVISIÓN HISTORIOGRÁFICA*

Alba Rodríguez Alcalá
*Universidad de Zaragoza*

## I. Introducción y estado de la cuestión

El presente artículo trata sobre el trabajo de las mujeres cristianas bajomedievales en los territorios «cismarinos» de la Corona de Aragón. La historia de las mujeres es un tema abierto que se encuentra en construcción, y este trabajo constituye una pequeña aportación al mismo, ya que en él se pretenden aunar y sintetizar los conocimientos acopiados sobre el papel activo que tuvieron las mujeres en las diversas labores, ya fuesen remuneradas o realizadas dentro del propio hogar y empresa familiar.

Las mujeres llevaron a cabo muchos y diversos trabajos tanto en el ámbito rural como en el urbano, lo que genera una cuestión fundamental que aún está por resolver: ¿recibieron las mujeres una formación específica que les facultó para el ejercicio profesional en los distintos campos? La respuesta a esta pregunta parece ser afirmativa, aunque debemos aclarar que todavía faltan estudios de fuentes primarias que nos permitan afirmar con rotundidad esta hipótesis.

Por lo tanto, nuestro objetivo radica en aportar una revisión historiográfica sobre el tema del trabajo femenino en buena parte de la Baja Edad Media hispana. Para la Corona de Aragón, Teresa Vinyoles i Vidal fue una de las pioneras en los estudios de historia de las mujeres, a los que se dedicó desde 1969. Asimismo impulsó, desde 1982, el Equip Broida, el primer grupo de investigación sobre la situación de las mujeres medievales creado en España[1].

---

* Este artículo surge del Trabajo Final de Máster en Investigación y Estudios Avanzados en Historia de la Universidad de Zaragoza, presentado en septiembre de 2012, que obtuvo una calificación de Sobresaliente. Se trata de un proyecto dirigido por la doctora María del Carmen

Además de las obras de Teresa Vinyoles i Vidal, la temprana tesis doctoral de María del Carmen García Herrero, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, defendida en 1987 y publicada en 1990, resulta indispensable para analizar el trabajo de las mujeres bajomedievales en los territorios aragoneses.

Para tratar este tema en el ámbito hispano en general es imprescindible consultar la obra coordinada en 1988 por Cristina Segura Graíño y Ángela Muñoz Fernández, *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*[2]. Unos años antes, en 1984, se celebró el coloquio hispano-francés *La condición de la mujer en la Edad Media*, organizado por iniciativa de Georges Duby en la Casa de Velázquez.

Por otro lado, en 2005 se editó una obra de referencia, en cuatro volúmenes, a cargo de Isabel Morant: *Historia de las mujeres en España y América Latina*, cuyo primer libro, el que más nos interesa ahora, comprende desde la Prehistoria hasta la Edad Media.

Si bien es cierto que esta contribución está basada principalmente en fuentes secundarias, también hemos utilizado algunas fuentes primarias editadas contenidas en estudios publicados. Además hemos recurrido a fuentes literarias e iconográficas, por lo que esta síntesis se caracteriza por su interdisciplinariedad.

En la numerosa documentación de archivo publicada podemos ver los diferentes trabajos que realizaron las mujeres. Se trata de ordenanzas municipales, contratos de servicio y de aprendizaje, licencias reales a mujeres para que ejercieran la Medicina u otras tareas, arbitrajes con participación femenina, testamentos, inventarios y subastas de bienes y muchos documentos más en los que queda constancia del trabajo de estas en las labores agropecuarias, artesanales, comerciales y del servicio doméstico. También hemos consultado fuentes interesantes para abordar el estudio de la educación de las mujeres, como los tratados de los moralistas.

---

García Herrero, catedrática de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza, y se encuentra registrado en el Repositorio Zaguan: TAZ-TFM-2012-890.

[1] Francisco FUSTER GARCÍA, «La historia de las mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la historia medieval», *Edad Media. Revista Historia*, 10 (2009), pp. 252-254.

[2] Cristina SEGURA GRAÍÑO, «Veinticinco años de historia de las mujeres en España», *Memoria y Civilización*, 9 (2006), p. 90.

## II. La formación de las mujeres

Antes de analizar los diversos oficios en los que participaron las mujeres conviene esbozar algunos datos sobre la educación y formación que recibieron para poder acceder a muchos de ellos.

En la Edad Media la educación ofrecida a las niñas era diferente a la de los niños porque se consideraba que tenían un papel en la vida distinto. Esta ocupaba una etapa de la vida de diferente longitud según el estamento social, durante la cual las niñas recibían los conocimientos teóricos y prácticos que se preveía que iban a necesitar a lo largo de toda su existencia[3].

Por lo tanto, a la hora de estudiar la formación de las mujeres bajomedievales es necesario tener en cuenta dos categorías analíticas: el género y la clase social. En cuanto al primer elemento, el género, hemos apuntado que niños y niñas recibieron una educación diferente, diversidad que se acentuaba a partir de los siete años[4]. Asimismo, también hubo diferencias en la educación de las mujeres según la clase social a la que pertenecían. Mientras una futura dama de la nobleza debía aprender a gobernar a quienes dependerían de ella, las mujeres de los estamentos inferiores conocían todas las tareas domésticas y contribuían a la economía familiar realizando diversos oficios[5].

### 1. Francesc Eiximenis y su tratado de educación para las mujeres

En la Edad Media hubo moralistas que se preocuparon, y mucho, por la educación femenina. En la Corona de Aragón fue especialmente exitoso el tratado de Francesc Eiximenis, el *Llibre de les dones*, dirigido a todas las mujeres: solteras, casadas, viudas o religiosas. Recogía la tradición de la literatura escolástica con

---

[3] María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, vol. I, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1990, pp. 105-106.

[4] Debemos tener en cuenta que durante la infancia (desde el nacimiento hasta los 7 años aproximadamente) niños y niñas recibieron la misma educación a cargo de la madre. A partir de esta edad los niños comenzaban a formarse en los oficios o eran educados por sus padres, mientras que las niñas seguían teniendo a sus madres como maestras. *Vid*. María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Las etapas de la vida», *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, Miguel Ángel LADERO QUESADA, coord., Madrid, Dykinson, 2004, pp. 33-44.

[5] Cristina CUADRA GARCÍA; María del Mar GRAÑA CID; Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ; Cristina SEGURA GRAÍÑO, «Notas a la educación de las mujeres en la Edad Media», *Las sabias mujeres: educación, saber y autoría (siglos III-XVII)*, María del Mar GRAÑA CID, ed., Madrid, Al-Mudayna, 1994, pp. 37-38.

el fin de popularizar devotos principios con los que cuidar la salud y dar recta orientación a la vida de las mujeres, es decir, se ocupaba de explicar y encumbrar la vergüenza, la pureza, la virginidad y la castidad[6]. Asimismo, fue partidario de que las mujeres supieran leer y escribir porque así serían más aptas para hablar, pensar, razonar, aconsejar a los maridos y educar a sus descendientes[7].

Por lo tanto, la educación para las mujeres que propuso Eiximenis debía contener principios religiosos y morales para saber comportarse en la sociedad, así como el aprendizaje de labores domésticas, cuyo objetivo era evitar la ociosidad. La educación religiosa se centraba en que las niñas aprendieran a recitar de memoria las oraciones, a realizar los rituales idóneos con decoro, y se les enseñaba también que no debían hablar con judíos ni musulmanes. La educación moral estaba destinada a la formación del carácter, cuyos pilares básicos eran la obediencia, la humildad y la paciencia. Por último, Eiximenis insistía en que no estuviesen ociosas, por lo que debían aprender a hilar, tejer y bordar. Las mujeres ricas trabajaban la seda, mientras que las de estatus inferior debían confeccionar la ropa que su familia necesitase[8].

## 2. La educación de las niñas según el estamento social al que pertenecían: el hogar como lugar de enseñanza

Conocemos pocos datos y testimonios escritos sobre la transmisión cultural que existía en la intimidad de los hogares. En la mayoría de los casos la educación de las niñas estuvo a cargo de sus madres y el hogar fue el lugar principal donde adquirieron los saberes de todo tipo y donde se transmitieron las costumbres familiares, tanto religiosas como profanas, existiendo diferencias entre los estamentos sociales[9].

---

6 Rafael NARBONA VIZCAÍNO, «¿La vida es sueño?: Ecos de sociedad, género y crítica de las costumbres en la literatura catalana del Primer Renacimiento (siglos XIV-XVI)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 28 (2010), pp. 138-140.

7 Carme BATLLE I GALLART y Teresa VINYOLES I VIDAL, *Mirada a la Barcelona medieval des de les finestres gòtiques*, Capellades, Ed. Rafael Dalmau (Col·lecció Bofarull), 2008, pp. 177-188. Para profundizar sobre el tema del aprendizaje de la lectura y la escritura *vid.* M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. I, pp. 121-122. Isabel BECEIRO PITA, «Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)», *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, María Teresa LÓPEZ BELTRÁN, coord., Málaga, Universidad de Málaga, 1999, pp. 39-72.

8 C. BATLLE y T. VINYOLES, *Mirada a la Barcelona medieval*, pp. 177-179.

9 *Ibidem*, pp. 193-197. Un claro ejemplo del papel de las madres como educadoras de sus hijas lo encontramos en la correspondencia mantenida entre la noble dama Estefanía de Requesens y su madre, Hipólita. Estefanía, una mujer culta que ocupó un lugar relevante en la corte de

En el caso de la nobleza las niñas recibían una educación encaminada a hacerles conscientes de su situación privilegiada y de los deberes que esta conllevaba. De esta forma adquirían una sólida formación religiosa, buenos modales para saber estar en sociedad y aptitudes acordes a su condición, como el bordado, la música y el arreglo personal. Asimismo, aprendían a leer y a escribir. De la educación de las niñas nobles se encargaba la madre –o quien ocupara su lugar– y, en algunos casos, maestros o maestras particulares. Pero no debemos olvidar que también había otros lugares dedicados a la educación de las niñas, como en los casos de incorporación de las mismas a otras casas nobles más encumbradas[10].

Un ejemplo ilustrativo que muestra la inteligencia y formación de una mujer es el de la enigmática Isabel Suaris, una dama cultivada de la Valencia de mediados del siglo XV, que acogía una tertulia literario-poética en su domicilio, cuyos asiduos eran conciudadanos y forasteros[11].

Otro testimonio espléndido sobre la educación de las niñas pertenecientes a la nobleza, y también a la burguesía, lo ofrece el testamento escrito en 1507 de Estefanía Carròs, hija del virrey de Cerdeña. Esta dama, que permaneció soltera, se dedicó durante más de veinte años a la crianza de las hijas de caballeros, burgueses y funcionarios reales[12].

Como podemos ver, las niñas de la burguesía también recibían una educación específica, ya que sus padres y madres consideraban que la cultura era una baza importante para acceder al poder y mantenerse en él. Las hijas de los ciudadanos poderosos fueron educadas de una manera que no debía diferir sustancialmente de

---

Carlos I, debía todo el saber a su madre, una mujer medieval de la nobleza que transfirió a su hija los conocimientos básicos.

10 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. I., pp. 110-115. Conocemos el caso de Galaciana Cerdán, hija bastarda y legitimada de don Pedro Cerdán, señor de Sobradiel y ciudadano de Zaragoza. En 1449 Galaciana donó a doña Inés de Lanuza una casa solariega en Sobradiel por todos los placeres y favores que le hizo y por haberla criado y educado como una hija. El documento está transcrito en Mª Carmen GARCÍA HERRERO, «Criadas y sirvientas a finales de la Edad Media aragonesa», *¿Qué implica ser medievalista? Prácticas y reflexiones en torno al oficio de historiador*, Andrea V. NEYRA y Gerardo RODRÍGUEZ, dirs., Mar del Plata, Universidad de Mar del Plata y SAEM, 2012, vol. 2, pp. 245-269.

11 R. NARBONA, «¿La vida es sueño?», pp. 135-138.

12 Teresa VINYOLES I VIDAL, «Nacer y crecer en femenino: niñas y doncellas», *Historia de las mujeres en España y América Latina. I: De la Prehistoria a la Edad Media*, Isabel MORANT dir., Madrid, Cátedra, 2005, p. 491.

la empleada con las doncellas de la nobleza. Así, la educación de las niñas burguesas estuvo en manos de la figura materna, aunque también pudieron formarse en conventos o junto a maestros y maestras. Según García Herrero, debemos constatar la existencia de escuelas públicas en la Zaragoza bajomedieval[13]. Además, un caso paradigmático fue el de la «Cofradía de Nuestra Señora de la Crianza», una escuela fundada en 1510 por Elisabet Cifre en Palma de Mallorca, en la que se formaban las hijas de personas de un estatus social acomodado[14].

En cuanto a la educación de las mujeres del común, lo normal era que no supieran leer ni escribir, por lo que la infancia y la adolescencia se invertían en el aprendizaje de destrezas que aseguraran la supervivencia. Durante la infancia, la madre era la encargada de educar a los niños y niñas. Tras concluir la etapa infantil, los niños aprendían el oficio paterno o eran enviados a casas ajenas como sirvientes y aprendices. En el caso de las niñas había dos posibilidades: si la familia contaba con suficientes bienes para proporcionarles la dote permanecían en el hogar familiar, ayudando a la madre en todas las tareas domésticas; pero si no se daba el caso, eran colocadas en casas ajenas como mozas serviciales, por lo que eran ellas mismas las que aportaban la dote para el matrimonio[15].

El aprendizaje de un oficio también fue un aspecto de la educación en el que hubo grandes diferencias entre niños y niñas, de modo que podemos conjeturar que muchas de las mujeres bajomedievales aprendieron los diversos oficios dentro de la empresa o taller familiar, es decir, tuvieron como maestros a sus padres, madres, hermanos y, en muchas ocasiones, a sus maridos[16].

---

[13] M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. I., pp. 118-126. En la Corona de Castilla existieron los llamados «colegios de doncellas», unas instituciones educativas específicas para mujeres que surgieron en la época bajomedieval. Se caracterizaron por la diversidad de sus promotores: grandes familias nobiliarias, altas autoridades concejiles, jerarquías eclesiásticas y mujeres de la nobleza o beatas. *Vid.* María del Mar GRAÑA CID, «Mujeres y educación en la prerreforma castellana: los colegios de doncellas», *Las sabias mujeres*, pp. 117-146.

[14] Elena BOTINAS I MONTERO, Julia CABALEIRO I MANZANEDO y María dels Àngels DURAN I VINYETA, *Les beguines. La Raó il·luminada per Amor*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2002. Concretamente el capítulo dedicado a Elisabet Cifre, pp. 95-107.

[15] M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. I, pp. 128-133.

[16] C. BATLLE y T. VINYOLES, *Mirada a la Barcelona medieval*, pp. 179-183. Betsabé CAUNEDO DEL POTRO, «La formación y educación del mercader», *El comercio en la Edad Media: XVI Semana de Estudios Medievales Nájera y Tricio 2005*, José Ignacio DE LA IGLESIA DUARTE coord., Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 417-454.

### 3. Sor Isabel de Villena

Para finalizar con el apartado dedicado a la formación de las mujeres hemos querido reparar brevemente en la figura de sor Isabel de Villena (1430-1490), cuya buena y sabia administración del convento de la Trinidad de Valencia y su escritura le hicieron ganarse la confianza de los ciudadanos, convirtiéndola en el «oráculo» de la ciudad[17]. Su única obra conocida, *Vita Christi*, fue publicada tras su muerte en 1497, y en ella presentó una visión femenina de los Evangelios al asociar el dolor de María al sufrido por su divino hijo. La evocación de los episodios dramáticos de la Sagrada Familia, usando alegorías con una óptica cercana al presente vivido por ella misma, logró una perfecta adecuación de su discurso a una audiencia básicamente constituida por mujeres, tanto eclesiásticas como laicas, caso de la propia reina Isabel la Católica[18].

## III. El trabajo femenino en el mundo agrario

Las mujeres tuvieron una participación activa muy importante en el ámbito rural, independientemente del estamento social al que pertenecieron. La mayoría de las mujeres que se encargaron de gestionar y administrar las grandes propiedades agrícolas eran viudas que, tras la muerte del marido, quedaban al frente del patrimonio familiar. Según Mercedes Borrero, la importancia de la mujer en la economía familiar campesina se hacía realmente evidente cuando actuaba junto al hombre, es decir, cuando participaba en la explotación agraria familiar en situación de normalidad, no sustituyendo, sino combinando sus actividades con las del marido[19].

---

[17] Además de sor Isabel de Villena, en los territorios aragoneses tenemos testimonios de la existencia de escritoras que concretaron su producción en manifestaciones poéticas, como Constança d'Aragó (1313-1346), reina de Mallorca, y las valencianas Tecla de Borja (1435-1459), hermana de Alejandro IV, y la ya mencionada Isabel Suaris. *Vid*. Josefina PLANAS BADENAS, «El trabajo y la mujer en la Barcelona del siglo XV: estudio de sus representaciones artísticas en la pintura y miniatura del estilo Internacional», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, XXXVIII (1989), pp. 96-97.

[18] R. NARBONA, «¿La vida es sueño?», p. 136.

[19] Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, «La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media sevillana», *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana,* Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ y Cristina SEGURA GRAÍÑO, eds., Madrid, Editorial Laya, 1988, p. 72.

## 1. Gestoras y administradoras de grandes propiedades

Hemos constatado la función de las mujeres en la gestión y administración de las grandes propiedades rurales, reparando particularmente en tres casos: la catalana doña Sança Ximenis de Cabrera, y las aragonesas, doña Violante de Torrellas y doña María de Funes.

Doña Sança Ximenis casó con Arquimbald de Foix, hijo de la condesa Elisabet de Foix y de Arquimbald de Grailly, y enviudó en 1419. De esta interesante mujer se han conservado algunos libros de cuentas que nos permiten acercarnos a su vida cotidiana y analizar cómo se encargó de la gestión de sus bienes. A través de estos libros podemos constatar que Sança Ximenis dirigía un pequeño taller de hilados, administraba las rentas feudales del valle de Osor e impartía justicia en el pequeño lugar como señora feudal[20].

Sança Ximenis mandó pintar un retablo para su capilla de la catedral de Barcelona, fundada en 1431 y dedicada a las santas Clara de Asís y Catalina de Alejandría. Allí también ordenó construir un sepulcro monumental con una tumba de alabastro, una pintura mural y piezas de orfebrería. En el centro del frontal del sarcófago se contempla a una mujer leyendo acompañada de otras mujeres enlutadas, lo que nos ayuda a corroborar lo anotado sobre el aprendizaje de las letras por parte de estas[21].

Por su parte, Violante de Torrellas era la viuda de Pedro Martínez de Moriello, señora de Puibolea y tutora de la hija de ambos, Isabel. Violante concertó el matrimonio de su hija con el noble Jofré de Castro, hijo de Felipe Galcerán, señor de la baronía de Castro, siendo viuda, para gozar de protección, ya que ella y su hija habían quedado solas. No obstante, la codicia de Felipe y Jofré de Castro les llevó a desear matar a Violante para apropiarse sus bienes. Los Castro contrataron a un criado, Trepiana, para que emponzoñase o apuñalase a su señora. Tras varios intentos fallidos, los Castro secuestraron a Violante y la acusaron de querer envenenar a su hija, de atentar contra su viudedad y de falta de diligencia

---

[20] Teresa VINYOLES I VIDAL, «Encuentros con una dama del siglo XV: Sança Ximenis de Cabrera», *Vidas de mujeres del Renacimiento*, Blanca GARÍ, coord., Barcelona, Universidad de Barcelona, 2008, pp. 87-101.

[21] Joan VALERO MOLINA, «Sança Ximenis de Cabrera i la capella de Santa Clara i Santa Caterina de la catedral de Barcelona», *Locus amoenus*, 8 (2005-2006), pp. 48-51. Actualmente la capilla está dedicada a san Cosme y san Damián.

en la administración de los bienes de su hija Isabel que le habían sido confiados, cuantificando su malversación en 40.000 sueldos[22].

Según Mª Teresa Iranzo, el secuestro de Violante pudo tener lugar en el invierno de 1440-1441. Se deduce que este episodio de violencia tuvo como objetivo romper las restricciones que la norma foral sobre la viudedad imponía al acceso a los bienes sobre los que se albergaban expectativas más o menos concretas de disfrute. Jofré de Castro únicamente entraría en posesión del grueso de los señoríos cuando falleciera Violante (o renunciara a su usufructo vidual)[23]. García Herrero añade que el objetivo de los Castro se cumplió con creces, ya que Violante de Torrellas renunció a su viudedad y se empobreció. Asimismo, la autora señala que las falsas acusaciones no se sostenían, pues la dueña quería a su hija, estaba dispuesta a que las veinticinco personas que convivían con ella dieran testimonio de su castidad, pues jamás había roto la viudez con vida deshonesta, y mostró sus libros de contabilidad, con lo que abortó el ardid de intentar privarle de la viudedad foral apelando a su mala gestión del patrimonio. Bien al contrario, tras examinar sus cuentas se quedaron maravillados de cómo había podido administrar tan ajustadamente los recursos familiares[24].

Nuestra última gestora fue doña María de Funes, viuda de don Pedro de Alagón, señor de Almuniente, que en 1441 sufrió un ataque feudal perpetrado por su suegro don Artal de Alagón, señor de Pina, con la finalidad de aterrorizarla para que renunciase a la viudedad foral. La señora abandonó el castillo y se refugió en casa de su padre, en Zaragoza, desde donde reclamó justicia antes de acudir al arbitraje de la reina María de Castilla[25].

En el laudo arbitral se especificaron ciertos bienes que habían sido arrebatados a doña María de Funes y que debían ser devueltos. El 31 de enero de 1442 la reina demandó que fuera la propia María de Funes la que explicitara los bienes que se habían llevado y su valor, siempre bajo juramento. La señora insistía en la

---

[22] María Teresa IRANZO MUÑÍO, «El secuestro de Violante de Torrellas. Un ejemplo de violencia en los comportamientos aristocráticos a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 14-15, vol. I (1999), pp. 788-792.

[23] *Ibidem*, pp. 798-800.

[24] María del Carmen GARCÍA HERRERO, «La violencia contra ciertas nobles viudas y el amparo de la reina en el Aragón del siglo XV», *Raíces profundas. La violencia contra las mujeres (Antigüedad y Edad Media)*, María Jesús FUENTE y Remedios MORÁN eds., Madrid, Ediciones Polifemo, 2011, pp. 316-319.

[25] *Ibidem*, pp. 306-309.

calidad, belleza y buen estado de conservación de lo que se le había arrebatado, por lo que la tasación se estimó en 3.500 florines de oro que don Artal debía reponer a su nuera. Además, don Artal tenía que reintegrar a doña María documentos importantes y títulos de propiedad que también le habían sido sustraídos: ventas de censales, préstamos, donaciones, contratos de compraventa e incluso algún testamento. Sin embargo, Artal de Alagón debió de coaccionar a doña María de Funes, pues los 3.500 florines de oro disminuyeron hasta convertirse en los 1.200 florines constatados en la sentencia del 1 de octubre de 1442[26].

## 2. La labor de las mujeres en las actividades agropecuarias

Para conocer la historia del trabajo femenino en el mundo agrario debemos recurrir a las fuentes iconográficas, ya que las escritas cuentan poco de los trabajos obvios que hicieron las mujeres en este ámbito. Según García Herrero en su estudio sobre las actividades laborales de las mujeres en Teruel, se registraron aldeanas trabajando con sus maridos en el pastoreo. En 1420 el escudero García Martínez de Marcilla, señor de la baronía de Escriche desde 1418, otorgaba a medias, a uso y costumbre de buenos mediaderos, veintitrés ovejas de su ganadería a Pascual Domínguez y Juana Pérez, cónyuges vecinos de Rubiales. Ambos pastores se hallaban presentes y juntos pactaban las condiciones: cuidarían el ganado durante cinco años y partirían con el propietario cada año la lana y el queso. Al final del tiempo establecido se repartirían la cabaña. Juana renunciaba a la ley de senadoconsulto veleyano[27].

Según Ana del Campo Gutiérrez a la ganadería se dedicaban muchas mujeres, pero resulta difícil encontrar en las fuentes referencias a grandes propietarias de ganado. Destaca el caso de María Ferrer, quien en 1385 entregó a *treudo* a Domingo de Garasa una mínima parte de su rebaño caprino durante cuatro años, a razón de sesenta sueldos anuales. Asimismo, Del Campo Gutiérrez ha documentado a una tratante de lana, María Gualit, que había heredado de su padre un *lanar*, es decir, un almacén en el que se guardaba la lana a la espera de ser vendida[28].

---

[26] *Ibidem*, pp. 310-312.

[27] María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Actividades laborales femeninas en la Baja Edad Media turolense», *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), pp. 192-193; EADEM, «Actividades laborales femeninas a finales de la Edad Media: registros iconográficos», *Arte y vida cotidiana en la época medieval*, María del Carmen LACARRA DUCAY, coord., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2008, p. 30.

[28] Ana del CAMPO GUTIÉRREZ, «El estatus femenino desde el punto de vista del trabajo (Zaragoza, siglo XIV)», *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), pp. 269-270.

Existía la posibilidad de que un matrimonio se contratase para trabajar en el sector primario por cuenta ajena. Este era el caso de los *destajeros y destajeras*. Su remuneración se resolvía parte en dinero y parte en especie, y se comprometían a ocuparse de las diversas tareas agrícolas y a custodiar las propiedades. La mujer *destajera*, aparte de colaborar en el laboreo agrícola con su marido, podía ocuparse en exclusiva de la comercialización de las cosechas. A esto se comprometieron Gracia Pradiella y Miguel Bango, *destajeros* contratados por Isabel Pérez Just. Gracia prometió a su patrona:

> con vuestro asno aducir los ditos fruytos e los vender en la dita ciudat e responder vos del precio que de aquellos saldrán de los quales fruytos bien e proveytosament vos end responder[29].

En 1422 el matrimonio de *destajeros* formado por Bartolomé Talón y María Salvador firmó un contrato con el escudero Juan Tirado y su esposa, Elvira Vicient. Estos últimos entregaron a la pareja de labradores doce cahíces de tierra cultivable que poseían en Alfajarín durante un período de ocho años. Se comprometían a darles unas casas pequeñas en el pueblo para que habitasen en ellas. Todos los gastos que acarrease la tierra y todos los beneficios que produjese se repartirían a medias entre los dos matrimonios[30].

Hay constancia de que una gran cantidad de mujeres explotaban la tierra en el período medieval. La trabajaban con sus propias manos o bien contrataban a alguien que lo hiciera por ellas; algunas eran propietarias, otras solo disfrutaban de un censo enfitéutico y ayudaban a mejorar la dieta familiar con sus cosechas o bien las comercializaban en busca de algún beneficio. Las mujeres recibían preferentemente dos tipos de propiedad: olivares y viñedos[31].

García Herrero documenta cómo las mujeres actuaban a lo largo de todo el proceso en la producción del vino, desde la posesión, arriendo y trabajos de las viñas, hasta la preparación y elaboración de los caldos. Las mujeres que elaboraron vino junto a sus familiares o trabajaron en este menester en casa de sus amos y amas pudieron emprender o continuar solas el negocio vitivinícola contratando la mano de obra que precisaran para llevarlo a término[32].

---

29 *Ibidem*, p. 269.

30 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, p. 14.

31 A. DEL CAMPO, «El estatus femenino», pp. 266-268.

32 M. GARCÍA HERRERO, «Actividades laborales femeninas» (2006), p. 191.

Un ejemplo iconográfico aragonés del trabajo femenino en la vendimia lo encontramos en un capitel del siglo XV del retablo de la capilla de los Corporales de Daroca, pues en él aparece una mujer que trabaja en la recogida de la uva[33].

## IV. El trabajo femenino en la artesanía, el comercio y el servicio doméstico

### 1. El trabajo de las mujeres en el mundo artesanal

#### *A. El sector de la alimentación*

Podemos afirmar que la panadería fue uno de los sectores en los que las mujeres bajomedievales tuvieron una mayor participación trabajando en las labores de amasar, ahornar y vender el pan[34].

Al tratarse de un alimento básico, la labor de panaderos y panaderas estuvo sometida a un control exhaustivo por parte de las autoridades competentes, llegando a ser indispensable el hecho de poseer una licencia que avalase la panificación. En la Zaragoza bajomedieval existían dos tipos de pan, el común y el franco, siendo este último de menor peso y de mayor calidad, por lo que generaba beneficios sustanciosos. Las licencias para fabricar y vender pan franco fueron causa de múltiples problemas en los que siempre hubo mujeres implicadas[35].

---

33 María Luz RODRIGO ESTEVAN, «Representaciones artísticas en torno a la vid: una imagen de la sociedad», *Arte y vida cotidiana*, M. LACARRA DUCAY, coord., pp. 289-290.

34 Teresa VINYOLES I VIDAL, *La vida quotidiana a Barcelona vers 1400*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, 1985, p. 159.

35 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, pp. 27-30. Un ejemplo lo encontramos en el pleito que mantuvieron ante los jurados de Zaragoza Isabel Rupi y García de Santander en el año 1458 por la utilización de una de las dos panaderías de concesión regia. El proceso se inició en diciembre de 1457, cuando el escudero Sancho Navarro, actuando como procurador de su esposa Isabel Rupi, se presentó en las Casas del Puente para defender el derecho de su mujer a fabricar y vender pan franco. Argumentó que los privilegios reales de su mujer eran más antiguos que los de García de Santander. La otra parte litigante estaba formada por el notario Miguel Dolz, procurador de García de Santander, encargado de explotar la panadería en ausencia de su representado. Tras varias semanas sin pronunciarse, finalmente los jurados decidieron que solo podrían elaborar pan franco las dos personas que tuvieran las concesiones más antiguas, siendo una de ellas Isabel Rupi.

La presencia masiva de horneras y panaderas es una constante en todas las regiones peninsulares que han sido analizadas hasta la fecha[36]. Una muestra de esta asiduidad nos la ofrece un testimonio iconográfico en el códice del *Vidal Mayor*, en el que se representó a una panadera en la miniatura que ilustra las condiciones que han de guardar los oficiales que se disponen a pesar los panes[37].

*B. El sector textil y la indumentaria*

Tal como hemos señalado, resulta bien conocido el hecho de que las mujeres bajomedievales de cualquier estatus sabían hilar y coser porque eran destrezas que se transmitían de generación en generación. Las fuentes literarias e iconográficas de la época resultan interesantes para estudiar el trabajo femenino en este sector, pues complementan la información de la documentación de archivo. Así, encontramos a princesas que bordan, como Carmesina en *Tirant lo Blanc*, y a vírgenes y santas cosiendo, cortando, tejiendo e hilando en los retablos, como, por ejemplo, en la tabla central del retablo de la Colegiata de Borja[38].

En cuanto a la documentación de archivo, una de las fuentes que resulta fundamental a la hora de estudiar los oficios relacionados con la industria textil son los contratos de aprendizaje, en los que las niñas aprendían el oficio de costurera en casa de una maestra a cambio de ayudarla en las labores del hogar y del taller[39].

En la Zaragoza bajomedieval encontramos numerosos ejemplos de mujeres dedicadas a diversos sectores relacionados con el textil y la indumentaria. El 10 de octubre de 1438, Luis Salvador entregó a doña Gracia Ballester, mujer de Juan Batall de Duolla, paños de diferentes tipos para que esta los cortara y cosiera

---

36 En Castilla se ha constatado la participación auxiliar de las mujeres en el proceso de molturación del cereal panificable, siendo las encargadas del peso del grano y de la harina. También hubo «molineras», mujeres que estaban a cargo del molino que habían heredado. *Vid*. María Isabel del VAL VALDIVIESO, «Mujer y trabajo en Castilla a final de la Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), pp. 1589-1593.

37 María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, p. 160.

38 Josefina Planas Badenas analiza tres pinturas de temática religiosa de Lluís Borrassà en las que aparecen mujeres realizando labores de hilado. J. PLANAS BADENAS, «El trabajo y la mujer en la Barcelona del siglo XV», pp. 97-98.

39 Teresa VINYOLES I VIDAL, *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, 1976, pp. 36-37.

diversas prendas durante un año. El sueldo por el trabajo era de 40 florines que Gracia recibió por adelantado[40].

Muchas mujeres de los diferentes territorios de la Corona se dedicaban a la elaboración de velos, tocas, mangas, calzas y otros accesorios de la vestimenta[41]. A ciencia cierta sabemos también que existieron cinteras y sombrereras[42]. Tampoco estuvieron ausentes en el proceso de preparación y reparación del calzado común e incluso del de lujo, como los chapines. Por último, cabe decir que la documentación proporciona datos sobre la actividad femenina en todo el proceso de preparación de los paños, por lo que encontramos a hilanderas, cardadoras, urdidoras, peinadoras, tejedoras, sederas, veleras, costureras, maestras de vestiduras sagradas, tintoreras, etc.[43]

Para la Valencia bajomedieval, Paulino Iradiel documentó abundantes mujeres que trabajaban bajo la supervisión del marido o colaborando con él, pero también hubo muchas otras dedicadas a estos trabajos de forma independiente. En 1368, María, viuda de Mateu Carreras, por una parte, y el matrimonio formado por Mateu Joan, marinero, y su mujer Francisca, tejedora de sábanas, por otra, constituyeron una sociedad artesanal por un año *in arte vel officio dicte textorie*. En dicha sociedad cada parte aportaba un modesto capital de 15 libras con el acuerdo de repartirse los beneficios a mitad[44].

Por otro lado, la constante presencia femenina en la sedería valenciana, tanto por parte de las mujeres de la familia como de las sirvientas y esclavas, quedó demostrada en la tesis de Germán Navarro. Durante buena parte de la Baja Edad

---

40 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, pp. 147-148. Apéndice documental: doc. 47.

41 Un ejemplo lo encontramos en Sança Ximenis de Cabrera, quien se dedicó a hilar velos, remendarlos y los regalaba a otras mujeres. T. VINYOLES I VIDAL, «Encuentros con una dama», pp. 88-90.

42 María Luz RODRIGO ESTEVAN, *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media. Selección documental (1328-1526)*, Daroca, Centro de Estudios Darocenses, 1999, pp. 212-213. Apéndice documental: doc. 108. Cuenta el desvirgamiento «accidental» de Joana Camares, de 10 años, más o menos, que estando en el taller familiar ayudando a su padre «quesiendo alcaçar unas tiretas de donde stavan colgadas, havia caydo y havia dado sobre la tabla que cortan agujetas, que stava de canto arrimada a una silla, en tal manera que se dio con el canto de la dicha tabla en la natura tal colpe que se desfloro y le ronpio la natura».

43 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, pp. 33-37.

44 Paulino IRADIEL, «Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias», *La condición de la mujer en la Edad Media. Actas del Coloquio Hispano-Francés de 1984*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, pp. 253-254.

Media, las hijas de los sederos valencianos pudieron adquirir la maestría sin tener que satisfacer las tasas del examen para conseguir este reconocimiento[45].

*C. El sector de la construcción*

Muchas mujeres y mozas aparecen inscritas en los libros de cuentas en los que los maestros de obras o los encargados de realizar los pagos pertinentes registraron sus contabilidades[46].

Hemos constatado que las mujeres realizaron diversos trabajos en el sector de la construcción, desde el acarreo de materiales hasta el suministro de los mismos a los maestros de obras. Las mujeres constructoras percibieron el mismo salario que los *mozos*, a excepción de la *amasadora*, cuya soldada era mayor debido a que su trabajo requería una cierta especialización. En el caso de la Zaragoza bajomedieval, hubo mujeres que trabajaron en las obras de reparación del palacio de la Aljafería[47], en la Seo[48], y en la Alhóndiga de la ciudad[49], durante los siglos bajomedievales. Asimismo, también hubo mujeres que trabajaron en las atarazanas de Ciutat de Mallorca[50], y en la catedral de Gerona[51].

García Herrero ha estudiado a las mujeres que trabajaron en el sector de la construcción en la ciudad de Teruel, resaltando una prueba iconográfica registrada en la espléndida techumbre de la catedral de esta ciudad, en la que se pintan tres momentos diferentes de los quehaceres constructivos: en una imagen la mujer

---

45 Germán NAVARRO ESPINACH, *Los orígenes de la sedería valenciana. Siglos XV-XVI*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1999, pp. 121, 203-204.

46 M. GARCÍA HERRERO, *Artesanas de vida*, p. 131.

47 Carmen ORCÁSTEGUI GROS, «Precios y salarios de la construcción en Zaragoza en 1301», *La ciudad hispánica: siglos XIII-XVI*, vol. II, 1984, pp. 1221-1240.

48 María del Carmen LACARRA DUCAY y Cristina MONTERDE ALBIAC, «Un libro de fábrica de la Seo de Zaragoza del año 1346», *Aragón en la Edad Media*, 8 (1989), pp. 366-369.

49 A. DEL CAMPO, «El estatus femenino», p. 277.

50 Antonio ORTEGA VILLOSLADA, «El trabajo femenino en Mallorca. La labor de la mujer en la actividad marítima de la primera mitad del siglo XIV», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval,* 17 (2004), p. 468.

51 Sandrine VICTOR, «Bâtisseuses de cathédrales? Le travail des femmes dans le secteur de la construction au bas Moyen Âge», *Mélanges de la Casa de Velázquez: El trabajo de las mujeres en España (desde la Antigüedad al siglo XX)*, 40/2 (2010), pp. 59-72.

acarrea materiales, en otra amasa y en la tercera iza lo preciso (contenido en un capazo) mediante una polea[52].

*D. El sector artístico*

La participación femenina en las diversas actividades artísticas constituye un campo de investigación que está recibiendo una especial atención últimamente, por lo que se están documentando y dando a conocer artistas, como la aragonesa Violant de Algaraví[53]. Esta pintora formó parte de una tradición que, en lo que toca al período medieval, hoy tiene en En el primer nombre propio, lo que no significa que con anterioridad no se dedicaran a la pintura otras mujeres cuyos nombres y obras no han pervivido o no han sido atribuidos hasta la fecha[54]. En, que firmó llamándose a sí misma pintora y ayudante de Dios, compuso junto con Senior y Emeterio el equipo que llevó a cabo el bellísimo libro conocido como *Beato de Gerona*[55].

En el terreno de la iluminación medieval otras mujeres dejaron su impronta y su nombre, como por ejemplo, Angélica, coetánea de Violant de Algaraví, que escribió y minió libros corales para la Catedral de Tarragona. Hubo grandes miniadoras y también artistas que destacaron en la pintura parietal, como Teresa Díez, que en torno a los años veinte y treinta del siglo XIV realizó murales al fresco para diferentes fábricas zamoranas[56].

---

52 M. GARCÍA HERRERO, «Actividades laborales femeninas» (2006), pp. 182-183. *Vid*. también M. GARCÍA HERRERO, «Actividades laborales femeninas: registros iconográficos» (2008), pp.181-200.

53 María del Carmen GARCÍA HERRERO y Juan José MORALES GÓMEZ, «Violant de Algaraví, pintora aragonesa del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 14-15 (1999), pp. 653-674.

54 Therese MARTIN ed., *Reassessing the Roles of Women as 'Makers' of Medieval Art and Architecture*, 2 vols. Leiden, Brill, 2012.

55 Otras creadoras medievales que trabajaron en la Cataluña medieval en el arte del bordado en María Elisa VALERA RODRÍGUEZ y Teresa VINYOLES I VIDAL, «Sembrando luces y colores. Las huellas de algunas artistas medievales», *La diferencia de ser mujer. Investigación y enseñanza de la Historia*, Barcelona, 2008. CD-Rom Duoda.

56 M. GARCÍA HERRERO y J. J MORALES GÓMEZ, «Violant de Algaraví», pp. 653-655.

### *E. La práctica médica y los oficios relacionados con la muerte*

La enfermedad y la muerte son dos aspectos de la vida en los que las mujeres han tenido siempre funciones relevantes[57]. Sin embargo, en el período bajomedieval se produjo la reglamentación y organización de la Medicina por las instituciones, lo que tuvo como consecuencia que las mujeres quedasen paulatinamente confinadas en el campo de la Ginecología y la Obstetricia. Pero aun así, hubo mujeres que ejercieron la práctica médica general y la cirugía gracias a la concesión de licencias reales en las que se hacía constar la importancia de la experiencia médica de estas mujeres basándose en testimonios que acreditaban sus destrezas. En la Barcelona bajomedieval, por ejemplo, el rey Juan I concedió diversas licencias a mujeres como a Francesca, viuda de Berenguer Ça Torre, marinero, para que pudiese administrar medicamentos a cualquier enfermo[58].

Los estudios realizados sobre los hospitales medievales han demostrado que las mujeres se dedicaron a los cuidados de los dolientes y que fueron auténticas enfermeras y hospitaleras. En la donación *post mortem* de doña María Gil de la Sardera aparece Juana Falconero, servidora de los pobres de Jesucristo del Hospital de Santa María de Zaragoza, quien reconocía que los ejecutores testamentarios le habían proporcionado dinero para comprar lienzos con los que amortajar a diferentes personas fallecidas en el hospital. Además de estas trabajadoras que asistían en las instituciones, hubo mujeres que se ocuparon del cuidado de los enfermos en sus hogares[59]. De otro lado, las hospitaleras solían ser contratadas para que, además de cuidar de los enfermos, atendiesen también el hospital, por lo que limpiaban, lavaban las sábanas de las camas, cocinaban y daban de comer a los enfermos e, incluso, amortajaban a quienes morían en estos espacios asistenciales[60].

Como ya hemos apuntado, durante los siglos bajomedievales las mujeres fueron apartadas paulatinamente de su labor como médicas y cirujanas y, por lo general,

---

57 Montserrat CABRÉ I PAIRET, «Women or Healers?: Household Practices and Categories of Health Care in Late Medieval Iberia», *Bulletin of History of Medicine*, 82 (2008), pp. 18-51.

58 T. VINYOLES I VIDAL, *Les barcelonines*, pp. 45-48. Otras licencias concedidas a mujeres para el ejercicio de la práctica médica en los territorios de la Corona de Aragón en Mª Carmen GARCÍA HERRERO, «El trabajo de las mujeres en la Corona de Aragón en el siglo XV: valoración y defensa del mismo por la reina María de Castilla», *Temas Medievales*, 20 (2012), pp. 31-65.

59 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, pp. 41-42.

60 A. DEL CAMPO, «El estatus femenino», p. 282.

se ciñeron a las prácticas ginecológicas y obstétricas. Los campos de trabajo de las matronas y parteras fueron muy amplios, desde la asistencia en los partos hasta la presencia en casos judiciales para examinar a niñas que podían haber sido violadas[61], o también a niños con problemas en sus genitales, que podían acarrear la acusación de los padres de criptojudaísmo[62].

Las fuentes iconográficas nos ayudan a comprender cómo realizaban las matronas las tareas, y una muestra de ello nos la ofrece la escena del postparto de Santa Ana y el fajamiento de la Virgen realizada por Pedro García de Benabarre conservada en el Museo Nacional de Arte de Cataluña. En el centro de la escena aparece la parturienta sentada en la cama, apoyada en varias almohadas, preparada para ingerir los alimentos típicos después de haber dado a luz. Un grupo de cinco mujeres se dedican a diversos menesteres, estando en un primer plano la partera principal, que suele ser la mujer de mayor prestigio y experiencia, por lo que asume las tareas más delicadas y las mayores responsabilidades. Aparece representada con la cabeza cubierta, realizando la cuidadosa tarea del fajado de la niña, con la finalidad de conseguir el correcto desarrollo del bebé, siguiendo las pautas marcadas por los tratados médicos de la época.

En cuanto a los oficios relacionados con la muerte, además del lavado de los cuerpos y los amortajamientos, se ha documentado la abundante presencia de *defunteras* o *corredoras de entierros*, que fueron auténticas intermediarias entre los familiares del difunto y las diversas personas que ofrecían productos y servicios para el óbito. Así, por ejemplo, Caterina Beltrán de Izana se encargaba de contratar al personal necesario para el duelo, buscaba a los pobres que iban a acompañar el ataúd, pagaba a panaderos, cereros y vinateros, y cobraba un tanto por su labor gestora[63].

---

61 Montserrat CABRÉ I PAIRET, «Nacer en relación», *De dos en dos. Las prácticas de creación y recreación de la vida y de la convivencia*, Madrid, horas y HORAS, 2000, pp. 15-32.

62 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, Apéndice documental: 102 (p. 288), 106 (pp. 291-292) y 108 (pp. 293-295). García Herrero publicó en su tesis doctoral dos cartas públicas de parto y un testimonio que resultan ser unos documentos excepcionales para conocer el desarrollo de los alumbramientos bajomedievales. Se trata de la carta de parto de Juana de Torrellas (doc. 102), el documento testimonial sobre el estado de los genitales de Perico Martín cuando fue dado a luz por su difunta madre, Elvira de Esparza (doc. 106), y la carta del difícil parto de Isabel de la Caballería (doc. 108). En todos ellos aparece la misma matrona, Catalina Cutanda, la madrina Salinas.

63 *Ibidem*, pp. 47-48.

Por último, también hubo numerosísimas mujeres que fueron designadas como ejecutoras testamentarias o albaceas, a quienes se encomendaba la tarea de cumplir los deseos de la persona moribunda, por lo que debían gestionar lo necesario para pagar los funerales y obras piadosas encargadas, o vender los bienes para cumplir los propósitos del difunto o difunta. Asimismo, debían lidiar con la impaciencia de los herederos y herederas a la hora de recibir sus respectivos legados. Por lo tanto, se trataba de un cargo de mucha responsabilidad y que significaba que la persona moribunda tenía una confianza plena en la elegida para llevar a término sus últimas voluntades[64].

## 2. Mujeres y comercio

Las mujeres tuvieron una participación significativa en todos los ámbitos del comercio. En el caso de las tenderas es difícil dilucidar cuándo se trataba solo de meras vendedoras o de artesanas que fabricaban productos que después comercializaban en sus tiendas o boticas. Lo que es seguro es que tanto si la tienda tenía como propietario al marido como si tenía a ambos cónyuges, con frecuencia la encargada de regentarla era la mujer. También existieron buhoneras, mujeres que vendían productos de distinto carácter de forma ambulante, es decir, que no poseían un lugar único y fijo en el que exponer sus mercancías[65].

Un oficio realizado por mujeres que se ha documentado recientemente en la ciudad de Huesca es el de la tasación de bienes. Según Cristina Pérez Galán, el perfil de las tasadoras oscenses que se puede trazar tras consultar los fondos notariales es el de un grupo de reputadas mujeres, a las que en ocasiones se denomina *dueñas*, es decir, que eran de condición y/o edad avanzada, y que actuaban en parejas o en grupo. En algunos casos aparecen con su propio nombre, y en otros, como «mujeres de» algunos ciudadanos ilustres. Esta actividad les reportaba un prestigio social innegable, por lo que eran respetadas y reconocidas como plenamente capacitadas para determinar el precio de los objetos de uso habitual[66].

---

64 Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, *Rituales y creencias en torno a la muerte en Zaragoza durante la segunda mitad del siglo XIV*, tomo 1, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 158-163. Tésis doctoral inédita. Agradezco a su autora el que haya permitido la consulta de la obra.

65 María ASENJO GONZÁLEZ, «Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos», *El trabajo de las mujeres*, Á. MUÑOZ FERNÁNDEZ y C. SEGURA GRAÍÑO eds., p. 225.

66 Cristina PÉREZ GALÁN, «En torno al valor de las cosas pequeñas: la tasación, un trabajo de mujeres en la ciudad de Huesca en la Baja Edad Media» *Estudios recientes de jóvenes medievalistas. Lorca 2012,* Concepción VILLANUEVA MORTE, Diego A. REINALDOS

Con el concepto de grandes mercaderas nos referimos a aquellas mujeres que realizaron transacciones comerciales importantes. Dentro de las actividades mercantiles a larga distancia, las compañías comerciales constituían formas peculiares de organización de mercaderes, con un claro fin profesional. Se caracterizaban por gozar de una estabilidad que daba solvencia a los negocios abordados y les permitía establecer contratos a largo plazo. Les caracterizaba también la estructura capitalista de sus empresas y la extrema diversidad de los negocios que emprendían. Asimismo, los beneficios se repartían entre los socios y socias en proporción a los capitales aportados[67].

María Isabel Falcón publicó un documento fechado el 17 de mayo de 1360 en el que se constituyeron dos compañías mercantiles, una entre dos vecinos de Zaragoza y otra entre sus respectivas esposas, por un período de tres años[68]. Nuria Coll Julià, por su parte, documentó una compañía *drapera* formada en 1458 por dos mujeres, las hijas de Bernat Ça-Rocha, Caterina y Eufrasina, y en la que su madre intervino por su condición de usufructuaria de los bienes de su difunto marido. La sede social se estableció en la tienda familiar y la administración fue confiada al *draper* Jaume Gironella senior[69].

---

MIÑARRO, Jorge MAÍZ CHACÓN e Inés CALDERÓN MEDINA, eds. Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia, Ayuntamiento de Lorca, Lorcatur, Lorca - Taller del Tiempo S.A., Sociedad Española de Estudios Medievales, EDITUM, Universidad de Murcia, Murcia, 2013, pp. 127-135.

67 M. ASENJO GONZÁLEZ, «Participación de las mujeres», pp. 225-233.

68 María Isabel FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1997, pp. 99-100. Apéndice documental: doc. 78. Se trataba de don Tomas de Gerues y de Johan Palmer, quienes aportaron 108 florines de oro cada uno para la formación de la compañía, con el acuerdo de repartirse los beneficios a partes iguales. Al mismo tiempo, sus mujeres, María Ballestera y Johanna Guillen, respectivamente, constituyeron otra compañía aportando 43 libras jaquesas la primera y 28 libras y media la segunda.

69 Nuria COLL JULIÀ, «Compañías mercantiles barcelonesas del siglo XV y su estrato familiar», *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, IX, (Barcelona, 1981), p. 43. El 9 de octubre de 1458 eran firmados los estatutos de la sociedad, con una validez de ocho años y un capital de 8.200 libras: 6.000 aportadas mitad y mitad por las hijas de Bernat y 2.200 por el gerente. Este tenía facultades para importar de Flandes e Inglaterra y enviar mercancías y cambios o recibirlos de cualquier parte, y cobraría una cuarta parte de las ganancias.

Hemos reparado en el análisis de dos importantes mercaderas bajomedievales que operaron en los territorios de la Corona de Aragón: Angelina de Colonia[70] y Caterina Llull i Sabastida[71]. Ambas cobraron importancia en la documentación mercantil tras la muerte de sus maridos, quedando al frente de los negocios familiares, y ambas contaron con factores que les proporcionaban información sobre los diversos aspectos del mundo mercantil y que gestionaban las transacciones que ellas realizaban.

## 3. La participación femenina en el servicio doméstico

Las mujeres debían atender las múltiples y diversas tareas domésticas de la casa. En principio estas obligaciones no eran retribuidas ni tenían reconocimiento social, pero cuando una persona ajena a la familia se encargaba de realizar dichas tareas, estas se convertían en trabajos remunerados[72].

### *A. Criadas, mozas y sirvientas*

Lo primero que podemos afirmar es que no debemos confundir a las criadas con las mozas serviciales, ya que en la Baja Edad Media se trataba de realidades distintas, con funciones y trabajos diferentes. Una criada era una muchacha que trabajaba y servía a una señora o dueña que, a cambio, se encargaba de educarla y formarla. Por lo tanto, las niñas que eran acogidas como criadas en casas ajenas se convertían en las pupilas de sus señores y señoras. García Herrero realiza esta afirmación basándose en una variada documentación de archivo, entre la que encontramos el testamento de Juana Blanch, dictado en Alcañiz en mayo de 1439, y en el que esta mujer estableció con un cuidado exquisito que cuando su hija Juanica alcanzase los años pertinentes se buscase a una señora, a una dueña honrada y de buena fama, con la cual Juanica fuese colocada para servirla, pero no como moza, sino como criada «por aprender e criarse»[73].

---

[70] José Ángel SESMA MUÑOZ, *Huesca, ciudad mercado de ámbito internacional en la Baja Edad Media según los registros de su aduana*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2005, pp. 30-31. *Vid*. también M. GARCÍA HERRERO, *Artesanas de vida*, p. 164.

[71] Gemma Teresa COLESANTI, *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo XV: Caterina Llull i Sabastida, estudio y edición de su libro maestro (1472-1479)*, Barcelona, CSIC: Institució Milà i Fontanals, 2008, pp. 14-122. *Vid*. en este volumen el texto de Sandra de la Torre Gonzalo.

[72] Cristina SEGURA GRAÍÑO, «Mujeres en el mundo urbano. Sociedad, instituciones y trabajo», *Historia de las mujeres en España y América Latina. I*, I. MORANT, dir., pp. 518-519.

[73] M. C. GARCÍA HERRERO, «Criadas y sirvientas a finales de la Edad Media aragonesa», pp. 247-250.

Sin embargo, las mozas serviciales eran aquellas niñas que se contrataban en casas ajenas, a tiempo completo o parcial, para realizar las diversas tareas domésticas a cambio de un salario que solían percibir al finalizar su contrato, tanto en metálico como en especie (vestimentas y ropas de cama), y que solía destinarse a constituir la dote matrimonial. Vinyoles i Vidal ya documentó en su obra sobre la Barcelona bajomedieval a algunas mujeres sirvientas de condición libre y humilde[74].

La dedicación profesional de estas niñas y jóvenes quedaba ambiguamente reflejada en los contratos mediante una fórmula que indicaba que la moza llevaría a cabo todos los mandamientos lícitos y honestos que sus amos le ordenasen, tanto de día como de noche, dentro y fuera de la casa. Las mozas se comprometían a ser fieles a sus amos, leales, guardianas cuidadosas de sus personas y propiedades, y a cumplir íntegramente el servicio durante el tiempo por el que hubieran sido contratadas. Por su parte, los amos se obligaban a darles de comer y de beber, vestirlas y calzarlas, mantenerlas estando sanas y enfermas, si bien, en el caso de que perdieran la salud, deberían resarcir a sus señores del tiempo que no hubieran trabajado, a veces devolviendo dos días por cada uno de los que hubiesen fallado[75].

Según Josefina Planas, los banquetes son uno de los temas más aptos para la representación de la servidumbre doméstica. Encontramos un ejemplo en la escena de las bodas de Caná en la predela del retablo de la Transfiguración de la catedral de Barcelona de Bernat Martorell. En él aparece una escena de festejo matrimonial en la que se aprecian dos sirvientas que vierten agua en las tinajas que servirían para la conversión del agua en vino[76].

### *B. Claveras o amas de llaves*

Dentro del universo del servicio doméstico existió una evidente jerarquización. La empleada de mayor categoría (dejando ahora de lado a la nodriza) era la *clavera* o ama de llaves, que solía ser una mujer madura que portaba en su cintura las herramientas que abrían los armarios y arcones de sus señores y señoras. Se trataba de una servidora que custodiaba dineros y secretos de la familia a la que servía, por

74 T. VINYOLES I VIDAL, *Les barcelonines*, pp. 40-43.

75 M. GARCÍA HERRERO, «Criadas y sirvientas», pp. 260-261.

76 J. PLANAS BADENAS, «El trabajo y la mujer en la Barcelona del siglo XV», p. 105.

lo que gozaba de la confianza de sus amos y amas, y bajo cuyo mandato se podían encontrar otros subordinados y subordinadas de menor importancia[77].

El salario que estas percibían por su trabajo era más elevado que el de las otras sirvientas, y, en el caso de Barcelona, no fueron muy numerosas. Según Vinyoles i Vidal, su salario anual oscilaba entre las seis y siete libras, además de ser alimentadas y vestidas por sus señores, quienes solían dejarles dinero en sus testamentos para ellas o para ayudar a casar a sus hijas[78].

### *C. Nodrizas*

Dentro del servicio doméstico hemos analizado el trabajo que realizaron las nodrizas, un oficio muy demandado por los matrimonios pertenecientes a las clases sociales acomodadas[79].

Ante la insistencia de los matrimonios de un estatus más privilegiado de contratar a nodrizas que criasen y amamantasen a sus retoños, los moralistas bajomedievales, contrarios en principio a la lactancia mercenaria, se vieron obligados a elaborar una imagen del ama de cría ideal. Respecto a las condiciones físicas de la perfecta nodriza, esta debía ser una mujer adulta, cuya edad oscilase entre los 25 y 35 años, de color blanco rosado, moderadamente gruesa, con un pecho amplio y unas mamas fuertes, y debía gozar de buena salud. En cuanto a sus cualidades morales, la nodriza debía ser discreta, prudente, honesta y sin inclinaciones lujuriosas[80].

En la Zaragoza bajomedieval lo habitual era que la firma de los contratos se realizase entre la nodriza, a veces acompañada por su marido, y los padres o tutores de la criatura. El ama de cría solía firmarse por un período de un año con posibilidades de ampliar el contrato. Su salario anual oscilaba entre los 120 y los 170 sueldos jaqueses pagaderos en dos tandas semestrales. En los contratos por año, la nodriza recibía, además de su soldada en metálico, una serie de ropas. Además, si el ama de cría realizaba su trabajo en casa del niño, los padres de este se comprometían a alimentarla y entregarle prendas de vestir. En los contratos

---

77 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, p. 80.

78 T. VINYOLES I VIDAL, *La vida quotidiana*, pp. 139-140.

79 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. I, pp. 71-74.

80 *Ibidem*, pp. 74-76.

realizados para períodos cortos, el salario solía ser más elevado que en los anuales, entonces las nodrizas no recibían ropas ni bienes muebles, pero sí alimentación[81].

## V. Las mujeres y el universo de las leyes

### 1. Procuradoras

En el Aragón bajomedieval era muy frecuente que el marido se convirtiera en el procurador de su mujer, pero también fue habitual que las mujeres actuasen como procuradoras o representantes legales de sus maridos, pues las leyes les permitían ser «personeras». Hemos comprobado la asidua presencia de mujeres procuradoras no solo de sus maridos y parientes, sino también de otras personas, a quienes representaban en todo género de negocios[82].

Entre otros muchos ejemplos, en la Zaragoza del Cuatrocientos trabaja Violant de Heredia, mujer de Ramón de Torrellas, como procuradora de su marido mientras este se encontraba ausente de la ciudad. Ramón se hallaba en Maella atendiendo los negocios familiares y envió una carta en 1424 a su mujer en la que le dio unas directrices para actuar en la administración de las transacciones, además de preocuparse por la salud y educación de sus hijos e hijas[83].

En 1403, Ana Jiménez de Moriello afirmaba haber realizado un cobro como procuradora de su marido, el escudero Martin de Sames:

> Eadem die, que yo, Ayna Ximenez de Moriello, muller de Martin de Sames, scudero, habitant en Çaragoça, asi como procuradriz qui so del dito marido mio, segunt parece por carta de procuración, feyta en la dita ciudat a dotze dias del mes de noviembre, anno a Nativitate Domini Mº quadringentesimo secundo por Lop d'Asso, habitant en la ciudat de Çaragoça...[84].

Como podemos deducir de este fragmento, las mujeres podían ser las procuradoras de sus maridos o de otras personas siempre que hubieran recibido una carta de procuración realizada ante notario.

---

81 *Ibidem*, pp. 85-87.

82 María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, p. 365, nota 23.

83 M. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, pp. 128-129. Apéndice documental: 29.

84 *Ibidem*, p. 115. Apéndice documental: 6.

## 2. Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras

Otro trabajo realizado por hombres y mujeres y vinculado al mundo de las leyes fue el arbitraje, una práctica de justicia privada que tuvo mucha aceptación entre todos los estamentos de la sociedad aragonesa bajomedieval, por su rapidez, su capacidad de adaptación, su flexibilidad y por resultar económico y conciliador. Según García Herrero, el árbitro o árbitra era la persona que tenía la facultad de juzgar utilizando las reglas del Derecho, mientras que el arbitrador/a o amigable componedor/a no observaba tanto las normas judiciales al pie de la letra, sino que juzgaba conforme a los dictados de su conciencia[85].

En el arbitraje las partes enfrentadas, de común acuerdo, confiaban la resolución de sus diferencias a uno o más árbitros y/o árbitras, a quienes dotaban para la ocasión de un poder extraordinario. En el compromiso se incluía la garantía de las partes para respetar el laudo o sentencia, y también las condiciones impuestas a los árbitros y árbitras como límites de su poder. Por otra parte, solía fijar el plazo para la emisión de la sentencia, entendiéndose que después de esa fecha expiraría la competencia arbitral concedida, aunque se contemplaba la posibilidad de prórrogas[86].

El pronunciamiento de la sentencia arbitral marcaba el final del poder de los árbitros y árbitras, quienes incluían en la misma el salario, normalmente en dinero, que debía recibir el notario que había levantado el acta, y también lo que debían percibir ellos mismos por las molestias y trabajos que les había causado la búsqueda de una solución justa, cuya remuneración solía ser en especie[87].

Hoy ya podemos establecer un perfil de las mujeres que tuvieron capacidad para ejercer el oficio de *árbitras, arbitradoras y amigables componedoras*. Todas ellas, sin excepción, gozaron de autoridad y prestigio, fueron mujeres influyentes y, en algunos casos, muy poderosas, lo que les reportaba la confianza que necesitaban para poder ser nombradas juezas de los conflictos de las gentes de cualquier condición social. Estas mujeres actuaron en asuntos económicos relacionados con matrimonios y dotes, con testamentos y herencias, con deudas e incluso con enfrentamientos de

---

85 M. GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir*, p. 364. Concretamente el capítulo «Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras en la Baja Edad Media aragonesa», pp. 353-383.

86 *Ibidem*, p. 356.

87 *Ibidem*, p. 359. Por ejemplo, la árbitra doña Leonor Ruiz, viuda de don Pedro Martínez de Santángel, dictó una sentencia en Calatayud, el 17 de mayo de 1446, y fijó para ella misma como pago por su labor un par de perdices.

bandos[88]. Por ejemplo, y como hemos visto anteriormente en el apartado dedicado a las gestoras de propiedades rurales, la reina María de Castilla actuó como árbitra en el conflicto entre doña María de Funes y don Artal de Alagón.

## VI. Al fin y al cabo un trabajo remunerado: las prostitutas

### 1. La prostitución oficial y la clandestina

La práctica de la prostitución necesitaba una cierta densidad demográfica, por lo que se puede decir que formaba parte de la cultura urbana, aunque también existió en el mundo rural. En este se practicaba una prostitución más o menos organizada en torno a hostales o tabernas cercanas a los núcleos más poblados, así como una prostitución relacionada con los caminos de peregrinaje o con las rutas de viajeros, sobre todo en las épocas de grandes ferias[89].

Los historiadores e historiadoras que se han dedicado a estudiar la prostitución en la Edad Media afirman la existencia de una prostitución oficial o legal y una clandestina. La primera era aquella que estaba controlada por las autoridades o concejos municipales y que estaba permitida por la monarquía. El motivo principal que argumentaban los municipios para la implantación de burdeles era su preocupación de que la inmoralidad atentase contra las buenas costumbres de los ciudadanos. El otro motivo era que los burdeles reportaban grandes beneficios al erario público[90].

En esta línea, la mentalidad de la época dejaba ver que las meretrices tenían una responsabilidad social, ya que con su trabajo contribuían a defender el orden. Además, favorecían la preservación del honor de las mujeres de estado[91]. De otro lado ejercían un papel social, pues su trabajo era concebido y aceptado como un modo de evitar males mayores, puesto que podía evitar o menguar la violencia sexual[92].

---

88 *Ibidem*, pp. 368-382. María del Carmen García Herrero analiza en su citado libro el papel de doce árbitras que actuaron a finales de la Edad Media aragonesa, ya fuera de forma individual o colectiva.

89 Noelia RANGEL LÓPEZ, «Moras, jóvenes y prostitutas: acerca de la prostitución valenciana a finales de la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXII (2008), p. 120.

90 María Eugenia LACARRA, *Cómo leer La Celestina*, Madrid, Ediciones Júcar, 1990, pp. 24-27.

91 Jacques ROSSIAUD, *La prostitución en el Medievo*, Barcelona, Ariel, 1986, p. 59.

92 N. RANGEL, «Moras, jóvenes y prostitutas», p. 120; José SÁNCHEZ HERRERO, «Amantes, barraganas, compañeras, concubinas clericales», *Clio y Crimen*, 8 (2005), pp. 122-123.

Los burdeles legales fueron construidos con dinero público y arrendados a una *abadesa* o a hostaleros y hostaleras, encargados, entre otras tareas, de reclutar a las prostitutas[93]. Pero quienes tenían el derecho de disfrutar de los beneficios proporcionados por el burdel de la ciudad, tenían también la obligación de garantizar el adecuado mantenimiento del mismo, lo que comprendía no solo velar por las instalaciones, sino también por el orden y la seguridad dentro del recinto, tanto para las trabajadoras como para los clientes[94].

La aparición de una prostitución controlada por las autoridades tuvo como consecuencia el surgimiento de la prostitución clandestina. Este hecho repercutió negativamente en los beneficios económicos de los lupanares públicos, por lo que las autoridades municipales llevaron a cabo una dura persecución contra la misma. La figura más importante de la prostitución clandestina era la alcahueta o alcahuete, ya que el cliente precisaba de una tercera persona que se encargase de establecer el contacto con la mujer[95].

La literatura se ha encargado de resaltar la figura de la vieja entrometida y encubridora, caso de Celestina, de la cual Pármeno nos ofrece una descripción detallada:

> Tiene esta buena dueña al cabo de la ciudad, allá cerca de las tenerías, en la cuesta del río, una casa apartada [...] Ella tenía seis oficios, conviene saber: labrandera, perfumera, maestra de hacer afeites y de hacer virgos, alcahueta y un poquito hechicera. [...] Muchas encubiertas vi entrar en su casa; tras ellas hombres descalzos, contritos y rebozados, desatacados, que entraban allí a llorar sus pecados[96].

Para atajar el problema que suponía la prostitución clandestina, las autoridades municipales de las diversas ciudades decidieron expulsar a los rufianes y a los alcahuetes y alcahuetas. Por ejemplo, en agosto de 1469, el zalmedina y los jurados de Zaragoza dieron la orden de echar a todos los alcahuetes en el plazo de dos días, bajo pena de azotes públicos[97]. Sin embargo, dicha ordenanza no se debió de cumplir

---

93 J. ROSSIAUD, *La prostitución*, p. 12.

94 M. GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir*, p. 322.

95 *Ibidem*, pp. 338-339.

96 Fernando de ROJAS, *La Celestina*, Madrid, Alianza Editorial, 1993, pp. 60-61.

97 Documento publicado en María Isabel FALCÓN PÉREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1978, p. 286.

porque en sucesivas ocasiones se repitieron los mandatos de expulsión[98]. Una de las presuntas ventajas que aportaba la prostitución clandestina era la discreción[99].

## 2. La vida en el burdel

La prostitución pública se organizaba en torno al burdel, situado en una zona alejada del centro urbano. El argumento esgrimido por los munícipes era que los efectos de la prostitución ponían en grave peligro la moral pública, por lo que solicitaron a la Corona el permiso para establecer mancebías públicas en los arrabales de las ciudades. Esto, y la expulsión de los proxenetas, era la solución para alejar a las mujeres públicas de las calles donde vivían las gentes honradas[100].

Zaragoza tuvo durante los siglos XIV y la mayor parte del XV su zona de mala nota en la parroquia de San Pablo, primero en la barriada de Tejares, en donde dejó huella toponímica en la calle del Burdel Viejo. Posteriormente, a mediados del siglo, se trasladó al término del Campo del Hospital o Campo del Toro. Esta área, a la que el Fogaje de 1495 llama *La Putería*, se encontraba delimitada por un muro que enmarcaba los diferentes hostales en los que las prostitutas atendían a su clientela[101].

Una de las primeras noticias de la existencia del burdel de Valencia es de principios del siglo XIV, cuando Jaime II ordenó que las mujeres públicas se abstuvieran de ejercer su profesión en las calles de la ciudad. Al principio, el burdel se construyó extramuros, pero a partir de 1356, al edificarse la muralla cristiana, la mancebía quedó comprendida dentro del perímetro amurallado, entre la calle de los Tintes y la del Portal Nou. La organización del burdel de Valencia se mantuvo, sin apenas modificaciones y en el mismo lugar, a lo largo de sus 400 años de existencia, hasta su desaparición a mitad del siglo XVII[102].

---

98 *Ibidem*, pp. 292-293.

99 M. GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir*, pp. 342-344. No debemos olvidar que los musulmanes y los judíos tenían prohibido su trato carnal con las mujeres cristianas, bajo pena de muerte.

100 María José FIGUEROA TORO, «Prostitución en la Baja Edad Media española. Espacios de marginalidad», *Revista electrónica Historias del Orbis Terrarum*, Num. Extra 2, 2, (2010), p. 157.

101 María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Prostitución y amancebamiento en Zaragoza a fines de la Edad Media», *En la España Medieval*, 12 (1989), pp. 307-308.

102 Vicente GRAULLERA SANZ, «El fin del burdel de Valencia (s. XIII al s. XVIII)», *Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos*, Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, coord., Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 357-376.

A lo largo de los siglos XIV y XV se ha documentado la existencia de tres burdeles en la ciudad de Barcelona, adosados a la muralla: Viladalls, la Volta d'en Torre y El Canyet. En el siglo XV los arrendadores de los burdeles de Viladalls y de la Volta d'en Torre formaban parte de las familias más importantes de la ciudad[103].

En el burdel de Viladalls se ha documentado la existencia de un hostal de prostitutas hacia el año 1385. Los propietarios del mismo debían recibir diariamente el importe del alquiler de las camas y de las casas de las mujeres, mientras que las otras ganancias serían para los arrendatarios[104].

En Ciutat (Palma de Mallorca) la creación del burdel público se produjo en la etapa de reorganización social de finales del siglo XV, con el afianzamiento que supuso el reinado de Fernando II, después de los desastres de la guerra civil acaecida entre 1462 y 1472. Sin embargo, en 1414 ya podemos apreciar un antecedente claro: el honorable mosén Pelay Unis, gobernador, autorizó la publicación de las ordenanzas por parte de los jurados sobre el gobierno de la ciudad y del burdel. Las ordenanzas determinaron que toda prostituta debía replegarse en el plazo de un mes dentro del burdel, que desde ese momento pertenecía a la autoridad real. Parece ser que esta política de concentración no se consiguió fácilmente, y la orden se repitió en 1420 y 1430, cuando el gobernador Juan Aymerich dio un plazo de dos días para que las prostitutas, «amigos» y alcahuetes se incorporasen al lugar señalado[105].

Tanto hombres como mujeres podían ser hostaleros y tomar prostitutas a su cargo. Se encargaban de facilitarles alojamiento, les proporcionaban comida, vestidos, atención sanitaria y cualquier otra cosa que necesitasen. Ellos vivían también en el recinto acotado, con su familia, ocupando el edificio del hostal, en el que se servía comida y bebida a la clientela. También ejercieron una importante función como prestamistas[106]. Según Josefina Planas, en el retablo dedicado a san Miguel y san Nicolás de la Seo de Manresa, obra de Jaume Cabrera, aparece una

---

103 Roger BENITO JULIÀ, «La prostitución y la alcahuetería en la Barcelona bajomedieval (siglos XIV y XV)», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXII (2008), pp. 13-15.

104 T. VINYOLES I VIDAL, *Les barcelonines*, pp. 54-55.

105 Angelina PUIG VALLS y Nuria TUSET ZAMORA, «La prostitución en Mallorca (siglos XIV, XV y XVI)», *La condición de la mujer en la Edad Media*, pp. 278-279.

106 Vicente GRAULLERA SANZ, «Los hostaleros del burdel de Valencia», *Revista d'Història Medieval*, 1 (1990), pp. 210-213.

hostelera que ilumina con un candil a su esposo convertido en verdugo de tres jóvenes estudiantes que yacían sobre un lecho[107].

En esta línea, otro ámbito profesional que permitía la participación de la mujer era la taberna, un espacio de libertad en el que, con frecuencia, se concentraban el alcohol, el juego y el sexo. Las autoridades municipales vigilaron de cerca estos recintos y pusieron una atención especial en las actividades realizadas por las taberneras, ya que se dedicaban a la provisión y venta del vino al menudeo. Las taberneras eran personas que poseían y atendían su local, o que trabajaban para un tercero como empleadas. Ellas atendían a los clientes, a las regateras, a los proveedores locales y foráneos, es decir, fueron las verdaderas administradoras y regentes de las tabernas[108].

La documentación no suele ofrecer muchos datos sobre cómo accedían las muchachas a la prostitución ni cómo salían del oficio. Se puede deducir que solían ser jóvenes procedentes del mundo rural que llegaban a las ciudades a buscar trabajo y, al no conocer a nadie, caían en los brazos de los rufianes y los alcahuetes. Asimismo, las mujeres que habían sido violadas podían acabar ejerciendo esta profesión[109].

En cuanto a la salida del oficio y su reinserción en la sociedad, se puede decir que las posibilidades de reintegrarse en la sociedad eran escasas. Sin embargo, la miseria espiritual de estas mujeres suscitaba la compasión de las gentes de la ciudad. De esta forma, la aplicación de los principios de la caridad cristiana dio lugar a la creación de algunas instituciones dirigidas por los munícipes con el objetivo de apartar a las mujeres públicas del pecado. Con esta finalidad se creó en 1345 la Casa de las Arrepentidas de Valencia, por iniciativa de doña Soriana, una monja franciscana[110].

---

107 J. PLANAS BADENAS, «El trabajo y la mujer en la Barcelona del siglo XV», p. 106.

108 Ana María RIVERA MEDINA, «Las actividades femeninas en el universo de la vid y el vino. Bilbao 1400-1550», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 21 (2011), pp. 265-266; EADEM, «Del mar a la taberna: el vino en Bilbao (ss. XV-XVII)», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 6 (2009), pp. 622-625; EADEM, «El paisaje vitivinícola en las ordenanzas vizcaínas: Bilbao (ss. XIV-XVI)», *Studium. Revista de Humanidades*, 14 (2008), p. 194.

109 *Vid.* J. ROUSSIAUD, *La prostitución en el Medievo*.

110 María del Carmen PERIS, «La prostitución valenciana en la segunda mitad del siglo XIV», *Revista d'Història Medieval*, 1 (1990), pp. 196-198.

Respecto al origen geográfico de las mujeres públicas se puede concluir que las trabajadoras del burdel solían ser forasteras. Por el contrario, es lógico pensar que las prostitutas clandestinas sí que fueron muchachas de la propia ciudad o de lugares cercanos a la misma.

### 3. La vestimenta de las prostitutas según las ordenanzas municipales

A pesar de que la sociedad aceptó la institucionalización de la prostitución en la Baja Edad Media, moralmente era considerada un oficio deshonesto, necesario para evitar males mayores, pero pecaminoso. Por ello, las autoridades municipales trataron de señalar a las prostitutas mediante la promulgación de estatutos y ordenanzas en las que se las obligaba a vestir de forma diferente a las mujeres honestas. De esta forma podían ser reconocidas a primera vista sin perjudicar a las muchachas inocentes y buenas[111].

En el caso de las prostitutas del burdel los vestidos y accesorios eran su único patrimonio, a lo que hay que sumar su papel como herramientas del oficio. Las mujeres públicas debían mostrarse apetecibles y hermosas, pero dentro de un orden, ya que no convenía a la sociedad que las mujeres pobres viesen pasar por su lado a meretrices engalanadas, adornadas con lujos, porque podían envidiarlas y «caer»[112].

Las autoridades municipales de Daroca mostraron una gran preocupación por identificar a las prostitutas mediante su indumentaria. De esta forma, el 17 de abril de 1407 el concejo de Daroca ordenó un estatuto regulando la vestimenta de la mujer deshonesta:

> non cubra velos, tocas de oro ni tocas vistadas, e vaya con socaxos blancos e lieve los vestidos planos sines de freses, cintas, canyones e sines de otro guarniment alguno, et lieve los vestidos redondos et non con toda, et lieve la capa o abrigadura en la cabeça[113].

Para concluir, se puede decir que las autoridades municipales de la mayoría de las ciudades ordenaron a las trabajadoras del burdel ir destapadas, es decir, sin mantos ni mantones ni cualquier ropa de abrigo, para diferenciarlas de las mujeres tenidas por honestas e hicieron hincapié en la austeridad de sus vestimentas. La continua reiteración de las ordenanzas al respecto nos permite conjeturar que estas fueron incumplidas en múltiples ocasiones.

---

111 M. GARCÍA HERRERO, «Prostitución y amancebamiento», p. 307.

112 M. GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir*, pp. 327-331.

113 Documento publicado en M. RODRIGO ESTEVAN, *La ciudad de Daroca*, p. 650.

# MUJERES DE LA ELITE DE NEGOCIOS DE ZARAGOZA ALREDEDOR DE 1400

Sandra de la Torre Gonzalo
*Universidad de Zaragoza*

Animada por las coordinadoras de este encuentro, he intentado abordar de manera combinada el estudio de las elites urbanas y las fuentes económicas sobre las mujeres de finales de la Edad Media[1]. Esta propuesta se hace a partir del análisis de las elites mercantiles y financieras de Zaragoza en torno al 1400 con documentación notarial[2]. El hecho de que algunas cuestiones permanezcan por el momento en el plano de las hipótesis y otras en el tintero me parece que se ve compensado por la riqueza de las posibilidades que pueden quedar esbozadas.

El análisis de las fuentes[3] está revelando novedades en el seno de una elite de negocios que destaca entre las fortunas urbanas, un selecto grupo que comparte

---

[1] Ya mostraba Mª del Carmen GARCÍA HERRERO su curiosidad sobre la gestión femenina de la actividad mercantil en «La contribución de las mujeres a la economía de las familias dedicadas a actividades no agrarias en la Baja Edad Media española», *La famiglia nell'Economia Europea secc. XIII-XVIII (Atti della Quarantesima Settimana di Studi, Prato 6-10 aprile 2008),* Florencia, Firenze University Press, 2009, pp. 569-598, especialmente p. 593.

[2] Actualmente realizo mi tesis doctoral titulada «Elites financieras y mercantiles de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV, 1380-1430» bajo la dirección de Carlos Laliena Corbera en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza como becaria FPI del Ministerio de Economía y Competitividad (ref. BES-2010-030797) dentro del Grupo de Investigación CEMA, cuyo Investigador Principal es José Ángel Sesma. Este estudio se inscribe dentro de las líneas de trabajo del proyecto que dirige Carlos Laliena «Consumo, economía del conocimiento y desarrollo institucional en la dinámica económica de una sociedad bajomedieval: Aragón, 1350-1500» (ref. HAR2012- -32931).

[3] El grueso de la documentación notarial zaragozana (más de un centenar de notarios para el período 1380-1430) se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (en adelante AHPNZ). Alguna de la documentación privada de la que me sirvo se ha conservado

una identidad de raíces mercantiles y aristocráticas[4]. Zaragoza se sitúa en el centro de una economía integrada[5] durante los años de cambio de siglo entre el Trescientos y el Cuatrocientos, que coinciden con un momento de especial interés, dadas las importantes mutaciones que se produjeron a nivel económico, político y social[6]. El análisis prosopográfico nos sirve, en este punto, para desvelar la composición de la elite de negocios y sus estrategias de ascenso y reproducción social. Desde estas premisas (un grupo social de elite, unas fuentes notariales y el método prosopográfico), he intentado definir el papel de las mujeres en las elites mercantiles y financieras de Zaragoza a finales de la Edad Media. En concreto, me voy a centrar en la posibilidad de que poseyesen saberes técnicos propios del mundo mercantil y cuál podría ser su reflejo en la práctica diaria. Para ello, me basaré en el caso de dos mujeres sobre las que cuento con una documentación destacada en mi tesis doctoral, Angelina Sesvalls y Altadona de Mora, y que compararé con otros ejemplos para verificar la validez de las generalizaciones realizadas.

Estas noticias no pretenden tener una aplicación absoluta. El panorama que presento está limitado por la propia naturaleza circunscrita de los intereses de mi tesis doctoral. Igualmente, es posible hacer una crítica a las fuentes. Al margen del azar de la conservación de la documentación a lo largo de los siglos, hay condicionantes intrínsecos a la naturaleza de las fuentes. Así, aunque se observa un cierto hábito de acudir a un mismo notario de confianza por parte de los grandes negociantes de Zaragoza, algunos asuntos exigen un desplazamiento, otros quedan fuera de la ciudad, otros se realizan ante los notarios de las instituciones y, por encima de todo, existe una costumbre arraigada de tratar muchos temas de manera privada, exclusivamente a través de los libros o cuadernos de la firma o la tienda.

---

dispersa en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza o la Biblioteca Nacional de Catalunya y el Arxiu Nacional de Catalunya.

[4] La clásica divergencia entre burguesía y aristocracia no responde a la realidad bajomedieval y no resulta operativa en el contexto de la historiografía actual: Flocel SABATÉ CURULL, «The Defection of the Medieval Catalonian Bourgeoisie: a Mutation of Values or a Bibliographic Myth?», *Urban Elites and Aristocratic Behaviour in the Spanish Kingdoms at the End of the Middle Ages*, María ASENJO GONZÁLEZ, ed. Turnhout, Brepols, 2013, pp. 111-132.

[5] Carlos LALIENA CORBERA y Mario LAFUENTE GÓMEZ, coords., *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón (1300-1500)*, Zaragoza, Grupo CEMA, 2012.

[6] José Ángel SESMA MUÑOZ, *El Interregno (1410-1412). Concordia y compromiso político en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011.

## I. Mujeres de mercaderes, «mujeres mercaderes»[7]

En los trabajos sobre las grandes familias de mercaderes y las compañías medievales, las mujeres no han recibido un tratamiento específico. La mayoría de estas monografías únicamente dedican un capítulo a la viuda, una vez el cabeza de familia y objeto de estudio ha desaparecido, o bien a la joven heredera, de quien se distrae la atención en favor de la figura de su esposo[8]. Esto es en parte justificable por la escasa elocuencia de las fuentes, pero no únicamente[9]. Como punto de partida lógico, no se puede asumir que una mujer adquiera todos los conocimientos necesarios para la gestión del negocio que sustenta a la familia precisamente en el momento de desaparecer el gerente masculino. En el caso de las esposas de mercaderes, el conocimiento del que hacen gala en la viudedad se suele justificar por la ausencia continuada y frecuente de sus maridos. No obstante,

---

[7] Tomo el título de María Ángeles MARTÍN ROMERA, «Mujeres de mercaderes, mujeres mercaderes: testimonios de iniciativas femeninas en el ámbito comercial a finales del siglo XV», *En la España medieval*, 32 (2009), pp. 273-296, donde puede encontrarse la bibliografía más actualizada sobre el tema que nos ocupa. No voy a citar la bibliografía general sobre las mujeres (en las elites, en la ciudad, en el trabajo, etc.), sino únicamente aquellos trabajos que crea que son más específicos, como Carolyn JAMES, «Il lavoro femminile in un mondo dominato dagli uomini. Le Lettere di Margherita Datini (1384-1410)», *Francesco di Marco Datini, L'uomo il mercante*, Giampiero NIGRO, ed., Florencia, Firenze University Press-Fondazione Datini, 2010, pp. 57-80. Coral CUADRADA dedica un apartado a «la dona en el comerç i la menestralia» en *La Mediterrània, cruilla de mercaders (segles XIII-XV)*, Barcelona, Rafael Dalmau 2001, pp. 102-121.

[8] Es difícil deshacerse de la tendencia a hacer una argumentación circular en torno al sujeto masculino: «no tenim cap document que ens permeti afirmar que [*Sança Ricarda*] intentés posar-se al capdavant del negoci familiar, ni tan sols a redós del seu gendre», Víctor HURTADO, *Els Mitjavila: una familia de mercaders a la Barcelona del s. XIV*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2007, p. 356. Este tipo de razonamiento es lo que puede llevar a hacer suposiciones sobre Simoneta, heredera universal de los Mitjavila barceloneses una vez fallecidos ambos progenitores, en estos términos: «sabem que continuà vivint a l'alberg del carrer Montcada i ens costa molt poc imaginar-nos-la com una jove i atenta esposa que aprovés totes les decisions del seu marit i estigués pendent dels importants càrrecs que aquest ocupava», *ibidem*, p. 364.

[9] Un caso extremo es, por ejemplo, el de la primera esposa de Ramón de Casaldáguila, de quien solo tengo una noticia indirecta en la documentación zaragozana, cuando su hijo Antón recibe parte de la herencia de su abuela, Eulalia de Voltres, mujer del honorable Pere de Voltres, ciudadano de Barcelona, sin dar más información: AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1415), f. 38v. Sobre el mercader Ramón de Casaldáguila, *vid*. Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Mercaderes y políticos: Ramón de Casaldáguila, ciudadano de Zaragoza, y el Compromiso de Caspe», *XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza 27-30 de junio de 2012, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2013, pp. 863-871.

sea cual sea la causa, la documentación que manejo apunta a que las esposas de mercaderes[10] conocían muy bien los entresijos de los negocios familiares[11]. De hecho, parece poco probable que alguna mujer perteneciente a la elite mercantil de la Zaragoza del cambio de siglo pudiera haber afirmado, como en la actualidad, que desconocía los movimientos financieros de su esposo.

## 1. 'Negociorum gestrix'

De entre las noticias que ofrecen los protocolos notariales zaragozanos, un factor que se puede evaluar es la consideración por parte de los otros de la posesión de unas competencias mercantiles. De existir un reconocimiento de la capacidad femenina para gestionar los negocios familiares, se deduce que se considere a estas mujeres completamente responsables y, en consecuencia, se les puedan pedir cuentas[12]. Y, efectivamente, así lo demuestran las acciones emprendidas contra Guillerma Donelfa, hija, sobrina y nieta de mercaderes. Su padre, Juan Donelfa, ciudadano de Zaragoza[13], era el miembro más destacado de una familia de comerciantes procedentes del Bajo Aragón; mientras que su madre, María Lasguaitas, era hija del ciudadano Domingo Lasguaitas, gestor de importantes compañías mercantiles centradas en el tráfico por la vía del Ebro. En consecuencia, no debe extrañar que Guillerma casara con el también mercader Pere Guerau, que precozmente dejó a Guillerma viuda y con una hija, Violante[14]. Pere (fallecido, suponemos, de manera repentina) trasladó a ambas asuntos y deudas sin resolver, como la compañía con

---

[10] Cabe preguntarse si también las hijas, pero es algo sobre lo que no tengo información.

[11] Las empresas de finales de la Edad Media identifican familia y firma: Sergio TOGNETTI, *Da Figline a Firenze. Ascesa economica e politica della famiglia Serristori (secoli XIV-XVI)*, Florencia, Opuslibri, 2003.

[12] Algo que no ocurre con la mujer casada en un territorio volcado al comercio como son los Países Bajos: Danielle VAN DEN HEUVEL, «The capacity and incapacity of married female traders in the Northern Netherlands: an exploration of the legal status of female public vendor», *First Conference on the Economic History of the Low Countries, Amberes 18-19 de noviembre de 2004*, http://www.lowcountries.nl/papers/2005-6_heuvel.pdf, especialmente p. 10.

[13] Sobre la figura jurídica del ciudadano de Zaragoza, *vid*. Enrique MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza. La oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410)*, Zaragoza, Grupo CEMA, 2006.

[14] El 9 de marzo el zalmedina, Jaime del Hospital, nombra como tutor de su hija al vidriero de Sástago Alejandro Vesprín, AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4202 (1402), ff. 56v-57.

el abuelo de su esposa, Domingo Lasguaitas[15], en la que tenía una participación de la cuarta parte de *ropas, dineros e deudos*, valorada en 365 florines 6 sueldos y 6 dineros barceloneses[16]. Entre las cuentas pendientes, el 10 de mayo de 1402 y con la mediación de un arbitraje, el tutor de Violante recibe prestados de Juan Donelfa 150 florines de oro[17], quizá para pagar la mitad que le corresponde junto a Domingo Lasguaitas de 6.000 sueldos jaqueses para el *quitament* de 500 sueldos jaqueses que el matrimonio pagaba a unos vecinos de Bujaraloz[18]. El mismo día, madre e hija reciben del mercader y ciudadano de Barcelona, Guillem de Begat, 300 florines de oro que el difunto Guerau había adelantado a un factor del barcelonés, y que se reparten en dos partes iguales[19].

Parece que estas gestiones no ponen fin a las reclamaciones y de nuevo recurren a la mediación de un arbitraje el 1 de julio para solucionar las desavenencias entre el tutor de la menor y su madre[20], esta vez en lo referente a los negocios del finado con el mercader y ciudadano de Zaragoza Bernat Ninot[21]. La familia de Guillerma defendió los derechos de esta contra los requerimientos del tutor[22], llegando ambas partes finalmente a un acuerdo sobre las deudas del difunto Guerau. Estas diferencias

---

15 A pesar de que la documentación no haga mención a ningún parentesco entre ambos, el apellido Lasguaitas en Zaragoza no ofrece dudas acerca de que se trate de la misma persona en ambos casos.

16 Mediante arbitraje hecho por Antón de Peralta y Juan Donelfa, padre de Guillerma, se estiman 1.462 florines 6 sueldos (201 libras 2 sueldos barceloneses), AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4202 (1402), ff. 56v-57 (09/V/1402).

17 *Ibidem*, ff. 57v-58 y f. 58v. Como garantía, el tutor cede a Guillerma los bienes que han correspondido a la pupila en un reparto (del que no tenemos constancia), hasta saldar la deuda. El 10 de junio se cancela el documento.

18 *Ibidem.*

19 *Ibidem*, ff. 57v-58.

20 *Ibidem,* ff. 77-77v, 82-82v (10 de julio), 83 (15 de julio) y 86v-88 (31 de julio). Esta vez recurren al conocimiento de los destacados mercaderes Ramón de Casaldáguila, Sancho Viello, Berenguer Cardona y Guerau Lorent.

21 Originario de Cervera, su esposa, Leonor Despí, es hija del mercader tortosino Francesc Despí, compañero de negocios de Ninot y pariente de Beltrán de Coscó: AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 1402 (4497), s.f. y Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, *Híjar*, sala 1, legajo 136, caja 1. Nótese que todos los compañeros de Guerau son catalanes o valencianos, lo que señala una voluntad de la familia de Guillerma por controlar todas las fases del comercio hacia el Mediterráneo.

22 Ramón Donelfa, su tío, promete dejar sus peticiones mientras se resuelva el pleito, y Juan Donelfa se compromete a pagar personalmente («de lo mio proprio») todo lo que su hija se vea obligada a afrontar.

se habrían originado a causa de un segundo matrimonio que Guillerma contrajo en un periodo relativamente corto de tiempo, puesto que antes de que su hija alcanzara la mayoría de edad, había desposado a Bernat de Benasque[23]. Lo más destacable es que en este acuerdo se quiere poner de relieve la responsabilidad de Guillerma Donelfa en las deudas dejadas por su difunto esposo, haciendo para ello valer su participación en las ganancias: «que los ditos deudos o quantias manlevadas se havian convertido assi en proveyto e utilidat de la dita Guillerma Donelffa como del dito Pere Guerau, e por esto que devia pagar su part en aquellos»[24]. Como hemos señalado, esto apunta hacia una implicación aprobada y reconocida en los negocios por parte de Guillerma, copartícipe de las aventuras empresariales de su primer marido.

Además, las mujeres se podían integrar en la esfera económica de sus parientes con su patrimonio, a través de la dote. La dote era susceptible de constituir una aportación al capital que se empleaba con una finalidad comercial: en 1428, Fadrique de Ribas establece que el dinero asignado para que su hija Clara despose al mercader Gonzalo de Santángel se invierta en su compañía[25]. Tanto pérdidas como beneficios se repartirán a medias entre los esposos, a cuyo nombre queda la participación. Esta es una forma, por un lado, de garantizar la dote, y por otro, de asegurar, al mismo tiempo, liquidez en la propia compañía. De esta manera, además, probablemente Clara no se mantendría ajena a la marcha de la compañía, que le permitiría mantener el montante de la dote inicial más las esperables ganancias fruto de la actividad mercantil.

---

[23] Este podría ser un escudero de Graus, muy activo financieramente, y perteneciente al entorno de Berenguer de Bardají, que arbitra el compromiso.

[24] Lamentablemente desconocemos el texto de la sentencia que se pronunció el 4 de julio, pero como resultado Bernat Ninot recibe 50 florines de oro del tutor de Violante procedentes de un albarán de 18 de enero de 1396 de 300 libras barcelonesas que Ninot tenía en la compañía de Guerau. También procura al tutor para que cancele las empresas hechas por él o por su procurador, Perico Fox, acerca de tres paños florentinos de lana y 14 balas de papel que eran de Pere Guerau y que se encuentran en poder del mercader valenciano Guillem Dezlor.

[25] AHPNZ, *Domingo Azet*, 601 (1428), ff. 31-32 y 33. Entre las cláusulas, Fadrique especifica que Gonzalo deberá ingresar 1.800 sueldos en su compañía de *trapería* el día de las bodas o un día, que deberán permanecer allí durante cinco años, con la excepción de que Santángel quiera disponer de este dinero para comprar un inmueble (*heredad o posesión*) por valor de 2.200 sueldos (que es la cantidad que De Ribas entrega a su hija). Por su parte, Fadrique de Ribas deberá dar cuentas a los esposos y otorgarles todas las garantías y documentos que se ofrecen a los participantes de una compañía.

Derivados quizá de la experiencia y formación informal adquiridos por la práctica y la vigilancia cercana, las mujeres de la elite de negocios zaragozana protagonizan actos legales de importancia. Como parte de herencias, donaciones o dotes, cuentan con un patrimonio propio que administrar: cobro de pensiones de censales, de *logueros* (alquileres y arriendos), transacciones de bienes inmuebles, etc. En la redacción de sus últimas voluntades, Jaima del Corral, mujer del mercader y ciudadano Joan Fexas e hija del también mercader Blas del Corral, incluye unas instrucciones detalladas sobre sus bienes «et sus robas et joyas de su cuerpo», «de los quales puede ordenar et li dio [*Joan Fexas*] facultat et poder de ordenar»[26]. Dispone de 2.000 sueldos jaqueses, que reparte (más allá de los gastos de su entierro y el cuidado de su alma), entre otras, para su entrada en las cofradías de san Francisco y de los vicarios, vestir de luto a frailes, parientes y servidores, ayudar a la leprosería de San Lázaro o el hospital de Santa María de Gracia, o levantar dos cruceros en el convento de los franciscanos.

Para la gestión de su patrimonio, Altadona de Mora nombra en 1397 a un total de nueve procuradores de Zaragoza más a Bernat de Mora, ciudadano de Tortosa, para que presenten «qualesquier letras, cartas, provisiones et receptas fazientes por mi», a lo que añade el notario sobre lo ya escrito, «por mi et en nombre mio». Esta visión clara de los asuntos propios queda recalcada, no solo por el sobrescrito del notario, sino también por la autorización que De Mora expresa a sus procuradores para jurar «en anima mia» y, además, «dius obligacion de todos mis bienes»[27]. Mucho más frecuentes, no obstante, son las apariciones de estas mujeres actuando en representación de los miembros de su familia. La misma Altadona de Mora tiene amplios poderes como procuradora de su hijo, mayor de 16 años, de quien se dice responsable de los negocios que se hagan «de mercader a mercader»[28].

Vistos estos ejemplos, cabría preguntarse si existe una autonomía respecto a la vigilancia de los varones de su familia, especialmente del esposo. El de la ya citada Altadona de Mora es Juan Donsancho, mercader procedente del Alto Aragón y

---

[26] AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1430), ff. 8v-12. Los testamentos suelen ser los documentos más elocuentes, pero escasean. María del Carmen GARCÍA HERRERO y María Isabel FALCÓN PÉREZ, «En torno a la muerte a finales de la Edad Media aragonesa», *En la España medieval*, 29 (2006), pp. 153-186.

[27] AHPNZ, *Pedro de Carlos*, 4511 (1397), ff. 323-323v (11/VIII).

[28] AHPNZ, *Jimeno de Alberuela,* 4506 (1397), ff. 38-38v (1/III) y AHPNZ, *Juan del Villar*, 2065 (1400), suelto. También Pere Cortada, ciudadano de Barcelona, la nombra su procuradora: AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4201 (1397), f. 18v.

ciudadano de Zaragoza desde 1379[29], muy activo en la ruta del Ebro, donde muy probablemente ella facilitó los contactos que le prepararon el camino para convertirse en uno de los hombres más influyentes del reino a finales del Trescientos[30]. Un documento notarial de 1410 presenta a Altadona, aprobando, presente Juan Donsancho ante el notario, la entrega de 3.000 florines de oro a Pedro de Sora, quien sabemos es el factor principal de la firma[31]. Es decir, Altadona no solo no necesita del consentimiento marital, sino que es ella quien se lo concede a su esposo. En definitiva, esta responsabilidad jurídica y buen conocimiento de las transacciones de las firmas en las que sus maridos y ellas mismas participaban que observamos implica fundamentos de conocimientos mercantiles, de contabilidad y legales de los cuales podemos discutir el grado de profundidad, pero no que los tenían.

## 2. En la botiga

De la práctica diaria podemos extraer algunas de las atribuciones con las que contaron las mujeres de la elite mercantil en la Zaragoza de principios del siglo XV. Excepcionales son, a este respecto, las dos cartas de hacia 1424 que conservamos de Ramón de Torrellas, mercader y ciudadano de Zaragoza, a su esposa, Violante de Heredia[32]. En ellas se muestra la estrecha colaboración entre los esposos en la gestión doméstica y, muy especialmente, en el oficio de la *mercaduría*.

---

[29] Sobre el peso económico y político ejercido por Juan Donsancho en el reino *vid*. Enrique MAINÉ BURGUETE, «Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón. Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Joan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza», *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol. 4, Zaragoza, 1996, pp. 149-164.

[30] Altadona de Mora cede a su hijo deudas de Benedit de Mora, comendador de Monroyo, y Bernat de Mora, ciudadano de Tortosa, y su esposa Altadona, quienes parecen sus padres y hermano, aunque no se especifica ningún tipo de parentesco: AHPNZ, *Pedro de Carlos*, 4511 (1396), ff. 228v-229 y ff. 229v-230 (25/IX). Bernat y Altadona son los padres del comendador de Monroyo: *ibidem,* ff. 344v-345.

[31] Por su interés, reproduzco el tenor completo del documento: «Yo, Altadona de Mora, muller del honrado don Johan Donsancho, mercadero et ciudadano de la ciudat de Caragoca, de voluntat del dito marido mio, qui present yes, considerant el dito marido mio haver reconocido deber dar et pagar et seyer tenido a vos, Pero de Sora, mercadero habitant en la dita ciudat, en quantia de tres mil florines de oro del cunyo de Aragon, segunt que mas largament parece et a la dita carta segunt obligacion, do mi consentimiento en todo et por todas cosas», AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 4501 (1410), ff. 16v-17.

[32] AHPNZ, *Antón Melero*, 2912 (1424), suelto (18/X/1424). Publicada por Mª del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*, vol. II, doc 29, pp. 163-164. Por conocidas, no

La única de ellas que está fechada, es una respuesta a otra enviada mediante uno de sus empleados al esposo, que se encuentra en Mallén[33]. El texto evidencia que la comunicación es frecuente entre los cónyuges (ella le hace llegar dinero y un paño, mientras él le envía sus ropas), así como la correspondencia («por otras letras vos he scripto»)[34]. Del tono general se concluye que Violante está al cargo de la gestión del hogar, en un término amplio que incluye las cuestiones domésticas, labores agrícolas y el control de los ingresos familiares[35].

Ella le habla de algún asunto relativo al azafrán («et a lo que me screvides del cafran»), mientras él se ocupa de algunas gestiones desde la distancia («havie dito a Johan d'Altabella que los sembre»), pero en última instancia le corresponde a Violante «que el campo de la Aljaferia et de la Puerta Baltax fesedes sembrar, que hora yes». Ramón le concede libertad de movimientos y no se menciona en ningún momento la intermediación o el consejo de ningún varón: «et de lo que ne facedes, de continent m'ende screvir». Violante de Heredia tiene las atribuciones propias de los factores, como la procuración de agentes: «yes menester que vos fazedes o atorguedes en poder de Gavin o de Salvador una procuracion por Johan de Bonafe, en la qual, de licencia mia, la qual agora atorgo, le dedes poder de recebir quallesquiere quantias». Con los poderes con los que cuenta (la propia carta tiene valor jurídico), Violante puede «atorgar en nombre vuestro, si necessario sera, apocha o apochas, no contrastant qualquiere dreyto que vos y podiestedes haver». Es decir, actúa en su propio nombre («yo he scripto al dito Johan de Bonafe que los dineros que tiene mios que vos los envie, los que vos enviara, recebit-los, et si ne quera albaran de lo que recibiedes, atorgat-le-le») y bajo su propio juicio, para luego dar cuentas a su esposo («y a otro cabo, facet screvir lo que d'ell recibiedes»).

En otra carta, sin fecha, Ramón se queja de la falta de información sobre asuntos concretos: «cara hermana, en otras letras no me havedes scripto si havedes recebido

---

dejan de tener una gran capacidad informativa que permite que podamos volver sobre ellas desde diferentes intereses.

[33] En la dirección dice «A la muyt honorable et discreta Violant de Heredia» y en el texto se refiere a ella como «muy honorable et cara hermana».

[34] En otra carta sin fecha, especifica: «bien que el dito Ricart sera en Caragoca dentro tres o IIIIº dias», AHPNZ, *Antón Melero*, 2912 (1424), suelto.

[35] Ramón añade al final de la misiva una serie de recomendaciones que Violante debe hacer llegar al maestro sobre las costumbres diarias de los niños de la casa.

del trigo de la arrendacion de Ricla»[36]. Llama la atención el pragmatismo de estas misivas, sin alusión a la desazón que provoca el alejamiento del hogar o recursos literarios similares conocidos en la época. De hecho, la imagen que proyecta Violante de Heredia no es el de una mujer sola que queda desamparada en ausencia de su marido: «si lo ha feyto, lo qual dubdo, bien; si no, enviat por el et facet que vos la de», dice un convencido Ramón de Torrellas de que ella sabrá persuadir al moroso. El tono de las cartas y el lenguaje empleado es muy similar a las misivas que intercambian los procuradores y factores con sus superiores, donde ambas partes se preguntan por novedades en los negocios e informan de las gestiones hechas y pendientes. La capacidad para coordinar una amplia red humana y controlar los tiempos[37] (la cosecha, el transporte), el manejo de instrumentos legales y contables complicados, demuestra, por parte de Violante de Heredia, un conocimiento mercantil, si no avanzado, al menos sí competente.

Una vez probada a su entorno la suficiencia de estas mujeres durante la ausencia de sus cónyuges no es extraño que cuando flaquean las fuerzas ellas tomen las riendas de los negocios familiares[38]. En los últimos momentos de Beltrán de Coscó sus apariciones públicas se minimizan y delega sus obligaciones en las personas de su máxima confianza: Jaime Coscó, gestor de la tienda de Coscó en Zaragoza, Arnalt de Araus, mercader de origen bearnés[39] y colaborador frecuente en sus negocios, y su esposa, Angelina Sesvalls.

De Angelina Sesvalls solo tenemos información a partir del momento en que su esposo, un mercader especializado en el comercio de paños, se asienta definitivamente en Zaragoza procedente de su Tárrega natal. Desde la década de 1380, sin embargo, Angelina aparece de manera continuada en la documentación

---

36 AHPNZ, *Antón Melero*, 2912 (1424), suelto.

37 Sobre el complejo entramado de procuraciones a lo largo de las rutas comerciales: José Angel SESMA MUÑOZ, «La participación aragonesa en la economía de la Corona. Compañías de comercio con capital mixto, en la Baja Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, 15 (1985), pp. 331-344.

38 Ya viuda, en los años 40, Violante de Heredia se mantiene activa en la inversión inmobiliaria y actividades de préstamo, según las noticias que ofrece Mª del C. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza,* pp. 435-436.

39 Enrique MAINÉ BURGUETE, «Negocio y familia a caballo de los Pirineos. Mercaderes bearneses en Aragón a finales de la Edad Media», *Una economía integrada,* C. LALIENA CORBERA y M. LAFUENTE GÓMEZ, coord. pp. 389-408.

notarial zaragozana[40]. Al comparar los actos notariales firmados por unos y otros procuradores, en las gestiones de Angelina no hay una diferencia cuantitativa o cualitativa significativa respecto a sus colegas, aun cuando Arnalt de Araus y Jaime Coscó son dos profesionales de probada suficiencia y los hombres de confianza de Beltrán de Coscó[41].

## 3. 'Senyora et poderosa': Angelina Sesvalls[42]

Al redactar sus últimas voluntades, quienes pueden contar con alguien así a su lado confían en ellas para que representen los intereses de sus hijos[43]. Probablemente por esto, el jurista y ciudadano de Zaragoza, Ramón de Torrellas, ordena en su testamento[44] que su esposa, Juana de Altarriba[45], se convierta en «special et general

[40] Enrique Mainé documenta ya a Coscó en Zaragoza en 1371. *Vid.* E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, p. 145.

[41] Aunque es pronto para poder ofrecer unas cifras, la impresión es que no existe una especialización de las procuradoras respecto a sus iguales varones. Para ello me baso fundamentalmente en la actividad como procuradora de Sesvalls hacia 1410, a quien nos vamos a referir a continuación.

[42] Este apelativo lo tomo de un documento testificado por Juan Donsancho a Altadona de Mora. En él, Donsancho hace cesión a su esposa de 6.200 sueldos anuales de pensión sobre los dominios del noble Luis Cornel, por lo que le concede plenos poderes sobre los que fueron anteriormente sus derechos y que resume con esta expresión, que puede hacerse extensiva al resto de mujeres que disfrutan de este tipo de propiedad: AHPNZ, *Pedro de Carlos*, 4511 (1396), f. 196v.

[43] En algunos casos, este momento supone la primera aparición documental de estas mujeres, como el caso de Violante Satorre, madre de Jaime, Juan y Ramón de Casaldáguila, y que suponemos segunda esposa del mercader Ramón de Casaldáguila, cfr. AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1431), f. 62 (3/VII).

[44] Testificado el 2 de marzo de 1417 por Simón de Septiembre, solamente conocemos algunas de sus cláusulas por un traslado del 1 de agosto de 1418 realizado a petición de sus ejecutores testamentarios, Juan de Funes, vicecanciller real, Pablo Nicolás, secretario del rey, y Luis y Ramón de Torrellas: AHPNZ, *Antón Cirera*, 34 (1418), s.f. Perteneciente a una de las familias más influyentes de Zaragoza a finales del siglo XIV, la formación en leyes de Ramón de Torrellas le granjea numerosos clientes de importancia, como la reina Violante de Bar. En los negocios, tiene fuertes vínculos con Beltrán de Coscó: Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Fronteras en guerra: la defensa del reino de Aragón ante la invasión de los condes de Foix en 1396», *Les frontières pyrénéennes au Moyen Âge (VIe-XVe s.). Nouvelles thèses, nouveaux débats*, Toulouse, 21 de octubre de 2011 (en prensa).

[45] Los Altarriba son mercaderes procedentes de Monzón. Francés de Altarriba entra en el arriendo de las Generalidades en 1376 realizado por Juan de Azlor, merino de Zaragoza, y Juan Donsancho: José Angel SESMA MUÑOZ, «Fiscalidad de Estado y comercio exterior en Aragón», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 22 (2001), vol. 2, pp. 459-468, especialmente, p. 465.

procuradriz» y lo que es más importante, «negociorum gestrix», de sus pupilos. Especifica que la gestión de estos negocios consistirá en «demandar, aver, recebir et cobrar et confesar aver recebido et cobrado de qualquier persona o personas, collegios, aljamas et universidades» en cualquier moneda («dineros, florines et monedas otras») y con escrituras o sin ellas, en nombre de los menores[46].

Cuidar a los hijos consiste en mantener las estrategias que han permitido a la familia llegar a lo más alto[47]. Y aquí de nuevo centramos nuestra atención en Angelina Sesvalls, «muller que fue del muyt honorable mossen Bertran de Cosco, caballero», que en sus últimas voluntades[48], muy detalladas, nombra a su esposa «tutriz et curadriz de las personas et bienes paternales» de mosén Luis, Bernat, Costanza y Eulalia, «assi como regidora, recebidora, administradora et usufructuaria de los bienes et rendas» que le pertenecían[49]. Esto la coloca al frente de la firma posiblemente más importante del reino en ese momento.

---

Unos años más tarde, Juana de Altarriba, como tutora de sus hijos y en calidad de procuradora de los ejecutores testamentarios (entre ellos su yerno, Juan de Funes) recuerda el traslado de estas cláusulas, en las que recibe poderes de su difunto marido, para reclamar el cobro de un censal de 1.000 sueldos jaqueses sobre la Comunidad de aldeas de Calatayud: AHPNZ, *Juan de Sabiñán*, 3042 (1422), ff. 24v-25v (9/II).

[46] Nótese el empleo de una fórmula latina dentro de un texto en romance: «et ordenoron su cierta special et general procuradriz et *negociorum gestrix* a la dita honorable et discreta dona Johana de Altarriba»: AHPNZ, *Juan de Sabiñán,* 3042 (1422), ff. 24v-25v (9/II).

[47] Estos casos han llamado la atención de los historiadores: Gemma Teresa COLESANTI, *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo XV: Caterina Llull i Sabastida. Estudio y edición de su libro maestro,* CSIC-IMF, Barcelona, 2008. No son frecuentes, pero no es extraordinario encontrar referencias como Tolosana, viuda del magnate judío Benvenist de la Caballería, a la que se refieren como «regidora de mercadurías»: ff. 145-145v o a la gente «de casa de la mujer de Pere Xixena, quondam»: AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4203 (1406), ff. 21v-22v y 22v-23.

[48] El 28 de mayo de 1411 el notario Pascual Alegre Dueso abre las cláusulas escritas en catalán en un cuadernillo de papel de Chipre que el propio Beltrán de Coscó le entregó en compañía de sus leales el 12 de julio de 1409 con las adiciones y enmiendas hechas al original del 15 de enero 1407. Publica E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, doc. 6, pp. 197-209. En el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza se conservan dos copias de esta acta notarial (*Pergaminos*, número 35 y *Casa ducal de Híjar*, sala 1, legajo 136, caja 1). Para las citas al documento sigo el texto en pergamino, pues el traslado que se hizo en época moderna contiene algunas variantes del original, especialmente en su parte en catalán.

[49] AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 4502 (1414): ff. 91v-93v. Fuera de este grupo de pupilos quedan sus hijos de más edad: María, Angelina y Beltrán.

La cuotas de poder que Beltrán de Coscó confía a su esposa son, por ello, muy considerables[50]. Para su sustento le entrega como legítima herencia su dote y las joyas y vestidos que fueran de su propiedad, lo que mejora con 1.000 florines de oro[51]. Además, para que establezca su residencia le deja en usufructo las casas mayores de Zaragoza y el castillo de Mozota con todas sus pertenencias. Pero llaman especialmente la atención los 5.000 sueldos jaqueses anuales de los que dispondrá a su elección entre aquellos intereses que Coscó cobraba anualmente de sus inversiones en deuda pública. Angelina goza de la libertad de poder elegir la pensión que recibirá de por vida entre aquellos censales perpetuos propiedad de su marido, por lo que sabe lo que tiene y lo que puede valer, entiende cuáles son las buenas inversiones (aquellas que se pueden cobrar regularmente), pero además lo deja muy claro Coscó: «cinch milia sueldos censals dels millors qu'ella sabra slegir».

Suponemos que conocedor de la buena administración de Angelina, Coscó le encomienda específicamente la administración de su participación en las compañías de Bernat Ninot y Nicolau de Biota, todas las rentas de censales y la gestión del peso real de Barcelona[52]. Todo ello, a pesar de que Beltrán de Coscó estaba rodeado de compañeros de negocios con los que compartía firma, colegas procedentes de Tárrega, sus empleados y colaboradores más próximos, pero además, y de manera muy señalada, dos de sus hijas estaban casadas con varones de un estatus superior, como eran Ramón Mur, Baile General del reino, y Juan de Moncayo, mayordomo del rey[53], que son nombrados ejecutores testamentarios además de Sesvalls, el comendador de Orta, Arnau Folquet, hermano de Coscó, Francesc Sasala[54] y

---

[50] Sus atribuciones no parecen tener limitaciones legales, a diferencia de las mujeres casadas holandesas, que deben recurrir a fórmulas específicas que las asimilan al estado de viudedad, y aun así, se enfrentan a limitaciones, por ejemplo, en la cantidad de la deuda asumible en sus negocios: D. VAN DEN HEUVEL, «The capacity and incapacity».

[51] A sus hijas y yernos les entrega 100 libras jaquesas de compensación. Como dote establece que se entreguen de 40 a 50.000 sueldos jaqueses a las hijas y 150.000 sueldos jaqueses a los hijos.

[52] El peso real de Barcelona pasa a su hijo Luis en el codicilo.

[53] Los hijos de Beltrán y Angelina casaron con la hija del Justicia de Aragón Jiménez Cerdán, Violante Benedit, hija del mercader Domingo Benedit, y María Enríquez de Lacarra, hija de Martín Enríquez de Lacarra, mariscal de Navarra, quien probablemente es sobrina de Juan de Moncayo, si es hija de Martín Enríquez de Lacarra e Inés de Moncayo: *cfr.* Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, edición electrónica de José Javier ISO, coord., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003, libro XII, capítulos XXXVIII y XLV.

[54] Las últimas voluntades del abuelo de Francesc, Guerau Sasala, mercader oriundo de Tárrega y ciudadano de Zaragoza, fueron leídas en casa de su amigo Beltrán de Coscó: Biblioteca Nacional

Bernat Ninot, mercader y ciudadano de Zaragoza. Todo apunta a que se seguirán los fiables designios de la mujer que queda como cabeza del linaje[55], empezando por el primogénito varón, Beltrán, ya mayor de edad, y continuando por Bernat, a quien su padre presumiblemente facilitó su dedicación al *art de la mercaduría*[56].

Según las voluntades de Coscó, su esposa debía acordar buenos matrimonios para sus hijos, pero también garantizar el sustento de éstos mediante la compra de censales para mantener la herencia paterna tras su desaparición y tras la satisfacción de todas las legas pías, las donaciones y las deudas contraídas[57]. Pero además era deseable que la herencia de Coscó pasase a sus hijos mejorada[58]. Para ello, Angelina contará con el consejo de su cuñado (fray Arnau) y de sus yernos (Mur y Moncayo), pero Beltrán es muy rotundo en la confianza que tiene en su saber hacer, pues afirma: «que en lo tenir ni en la aministracio hom del mon no li puxe meter contrast». No deja lugar a duda, nadie mejor que ella sabrá cómo hacerse cargo de su familia.

En 1414, Angelina Sesvalls recibe de Arnalt de Araus y Jaime Coscó, ambos mercaderes y ciudadanos de Zaragoza, y de Nicolau Coscó, mercader y ciudadano de Barcelona (regidor de la tienda del difunto Beltrán en Barcelona), 10.500 florines de oro, pertenecientes a la desorbitante cifra de 40.000 florines que debían entregar

---

de Catalunya, Pergamino 497 (26/VIII/1390).

55 La *muy honorable dona Angelina Cesvalls* para el notario, *n'Angelina* para Beltrán.

56 A él le deja su padre las casas de la tienda en su testamento. También parece ser indicativo de esta dirección hacia la dedicación comercial su matrimonio con Violante Benedit, hija del mercader y ciudadano Domingo Benedit, cuando el resto de sus hermanas y hermanos desposan miembros de la nobleza. Será este Bernat Coscó quien ordena en su testamento la construcción de toda un ala del hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza. Pub. Mª Isabel FALCÓN PÉREZ Y Mª del Carmen GARCÍA HERRERO, «La muerte y los rituales funerarios en los testamentos aragoneses», *La morte e i suoi riti in Italia tra Medioevo e prima Età moderna,* Florencia, Firenze University Press, 2007, pp. 323-375. Tomo la referencia de Cristina PÉREZ GALÁN, «Los grandes hospitales urbanos en Aragón en el siglo XV: Nuestra Señora de la Esperanza en Huesca y Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza», *Assistenza e solidarietà in Europa, secc. XIII-XVIII. Atti della «Quarantaquattresima Settimana di Studi»*, Francesco AMMANNATI, coord., Florencia, Firenze University Press, 2013, pp. 291-305.

57 «De tota l'altra renda et moneda et altres coses vull, com dit es, que las aministre la dita Angelina, muller mya. E cascun any, fetes las spenses que a fer havran, que'n compre rendas a consell del Batle et Johan de Moncayo, mos genres, et de Bertran de Cosco, fill meu et seu, en bons lochs et segurs per a mos fills et filles et mon hereu».

58 «Et qu'els dons que yo les lex ab tot ço que, si plaura a Deu, havran avançat».

a Beltrán de Coscó en virtud de una letra pública de 16 de agosto de 1400 [59]. Son testigos de este acto sus yernos, Mur y Moncayo, que se limitan a corroborar lo que su suegra dispone, que no descarga sus obligaciones en ellos. Por el contenido del texto, además, Angelina demuestra que conoce perfectamente aquello que quedó pendiente tras la muerte de su marido y consigue además recobrarlo en un periodo relativamente corto de tiempo[60].

La enumeración en su testamento de aquello que Beltrán de Coscó deseaba entregar a sus supervivientes ya nos ofrecía una idea aproximada de lo que podría significar el regimiento de su herencia: 500.000 sueldos barceloneses depositados en compañías y rentas anuales sobre propiedades inmuebles o censales que suman 1.390 sueldos barceloneses, 1.266 sueldos 8 dineros jaqueses, 20 maravedíes, 12 florines de oro y 23.731 sueldos 4 dineros (de los que no se especifica la moneda). Angelina Sesvalls cumplirá con su papel de cabeza de un gran emporio hasta su muerte[61].

## II. Conclusiones

Tras sacar a la luz diversos casos de mujeres pertenecientes a la elite de los negocios de la Zaragoza de principios del siglo XV, ha quedado de relieve que Altadona de Mora y Angelina Sesvalls no constituyen dos casos excepcionales.

---

59 AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 4502 (1414), ff. 91v-94 (23/II/1414).

60 «Primerament, aquellos tres mill florines de oro buenos del cunyo de Aragon qu'el noble don Anthon de Luna deve al dito mossen Bertran, marido mio, sobre hun japellet con diversas perlas et piedras, el qual japellet yo he recebido en mi en paga de los ditos tres mill florines. Item, son compresos en los ditos diez mill cincientos florines que yo agora atorgo haver recebido aquellas setecientas et novanta et hueyto livras et nueu solidos et diez dineros jaqueses qu'ell honrrado mossen Ramon de Mur, cavallero et Bayle General del regno de Aragon, debe al obrador del dito marido mio. Item, aquellas quatrozientas et nueu livras et nueu dineros de conto viello, et mas avant, quatrozientas et hueyto livras et sedze solidos et tres dineros de conto nuevo, que mossen Bertran de Cosco, fillo mio, deve al dito obrador del dito marido mio. Item mas, los quales deve al dito obrador mossen Johan de Moncayo, cavallero, nueucientas et dos livras et hun solidos et diez dineros jaqueses.Item mas, los quales fueron dados e pagados a micer Johan de Funes et a don Pelegrin de Jassa et a Johan Lopez del Frago, por sus treballos, et aquesto de mandamiento de los ditos mossen Bertran de Cosco et mossen Loys de Cosco, fillos mios, dozientos et vint et cinquo florines».

61 Fallece en algún momento entre su última aparición ante el notario, el 21 de julio de 1421, y la mención a los gastos en torno a su defunción, como el albarán del 22 de agosto que los pintores Pere y Berenguer Ferrer firman a los ejecutores de Sesvalls por su trabajo en unos paños de oro para el entierro: AHPNZ, *Lázaro Marcén*, 3949 (1421), ff. 165-165v (21/VII) y f. 194 y ss. (22/VIII).

Las noticias que tenemos sobre Juana de Altarriba, Guillerma Donelfa o Violante de Heredia apuntan a que las mercaderas que conocemos, como Caterina Llull o Angelina de Colonia, son extraordinarias, pero su trasfondo cultural podría hacerse extensivo a un sector más amplio de la población.

De este modo, podemos afirmar que la vía mercantil en la Zaragoza de finales del siglo XIV y principios del XV coloca en un lugar visible a las mujeres de este grupo de grandes financieros y mercaderes. Los conocimientos técnicos que hemos visto poner en práctica a estas mujeres evidencian que hay una faceta más amplia de la formación. Ante la mesa del notario zaragozano Pascual Alegre Dueso, Altadona de Mora y Angelina Sesvalls, dos de las mujeres más influyentes de la ciudad a principios del siglo XV, acudían conjuntamente a gestionar transacciones de sus familiares, acusar cobros de pensiones o dirimir pleitos[62], y la Cofradía de la Transfixión[63] contaba entre sus miembros con muchas de estas mujeres de la elite de negocios zaragozana. En las listas de miembros de esta cofradía aparecen una serie de «esposas» como Catalina del Corral, mujer de Juan Flexas[64], Catalina Cerdán, esposa de mosén Beltrán de Coscó, hijo del mercader y ciudadano Beltrán de Coscó[65], María Pérez del Hospital, hija del mercader Miguel del Hospital y esposa del también mercader Nicolau Benedit[66], o Leonor de Torrellas, esposa de Martín López Sarnés, mercader y ciudadano; y entre las «suegras» aparece Guillerma Cesferes, madre de la esposa de Bartolomé Aviñón, *botiguer*[67].

---

62 Cfr. AHPNZ, *Pascual Alegre Dueso*, 4501 (1410).

63 Antonio CORTIJO OCAÑA, ed., *Hermandat et Confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio. Estatutos de la Cofradía de la Transfixión de Zaragoza (1311-1508)*, Zaragoza, Prensas universitarias de Zaragoza, 2004.

64 Podría tratarse, en realidad, de Jaima, hija del mercader y ciudadano Blas del Corral, y esposa de Joan Fexas. En el testamento al que hemos hecho alusión, Jaima del Corral ordena «que sia mesa en la cofraria de los vicarios»: AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2398 (1430), ff. 8v-12. Un Bartolomé del Corral es cofrade en 1415: A. CORTIJO OCAÑA, ed., *Hermandat et Confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio*, p. 26. Sobre la dote y capitulaciones matrimoniales entre Jaima y Joan: AHPNZ, *Juan de Capiella*, 4203 (1406), f. 102 e *ibidem* (1407), ff. 10v-11 y 16v.

65 Hija del Justicia de Aragón Juan Jiménez Cerdán, *cfr.* E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza*, anexo 'Genealogías'.

66 Hijo del mercader y ciudadano Domingo Benedit y hermano de Violante Benedit, quien casa con Bernat de Coscó, otro hijo de Beltrán. Su madre, Estefanía del Río, perteneciente al patriciado zaragozano, también era cofrade: Antonio CORTIJO OCAÑA ed., *Hermandat et Confrayria,* p. 54.

67 Junto a su mujer, Sevilla, acuerda los capítulos matrimoniales de su hija: AHPNZ, *Antón de Aldovera*, 2399 (1433), ff. 10v-11v.

El manejo del lenguaje técnico de tipo jurídico y mercantil, de los libros de contabilidad, unos sólidos conocimientos de cálculo (cambios de moneda), reconocimiento de la documentación pública (albaranes, procuras, comandas), y la capacidad de actuación y movilización de recursos materiales y humanos, permite a algunas de estas mujeres colocarse al frente de compañías mercantiles que controlan rutas comerciales que se ramifican por varios reinos y convergen de manera coordinada en puertos internacionales, gestionar arriendos de derechos señoriales de primer orden, o financiar a las principales instituciones de Aragón. Una actividad desarrollada por estas firmas, que contaron para su ascenso y mantenimiento con el trabajo de estas mujeres y que se suma y complementa al de los hombres que la conformaban.

El carácter preliminar de estas reflexiones hace que no solo se planteen unas conclusiones, sino también algunos interrogantes. En el transcurso de la investigación para mi tema de tesis doctoral me he interesado por la cuestión de la reproducción y formación del capital con el que este grupo social de la elite de negocios cuenta para la promoción social. Soy consciente de que Angelina Sesvalls y Altadona de Mora encabezan negocios al alcance de muy pocos en el reino de Aragón, y también de que estamos restringidos, no solo por la selección del sujeto de estudio, sino también por el marco cronológico y espacial, pero estoy segura de que la atención sobre el papel de la mujer en la esfera de los grandes negocios de finales de la Edad Media tiene mucho que aportar.

# RELIGIÓN, CULTURA Y VIDA COTIDIANA DE LAS OSCENSES PROCESADAS POR LA INQUISICIÓN EN LA BAJA EDAD MEDIA*

Cristina Pérez Galán
*Universidad de Zaragoza*

## I. Introducción y estado de la cuestión

Los procesos de inquisición de finales de la Edad Media son, quizá, una de las fuentes más estudiadas a lo largo del siglo XX. Su especificidad, sumada al interés que despierta entre los y las investigadoras de diferentes ámbitos de la historia, son en buena parte responsables de ello. Así, los historiadores de los judíos, como Baer, Beinart o Niremberg[1], por citar solo tres nombres, o los de la Inquisición, como Kamen, García Cárcel o Netanyahu[2], han puesto sus ojos en los procesos conservados en toda España para acercarse a esta institución, su funcionamiento, desarrollo y consecuencias. Mención aparte merece la completísima obra de David Gitlitz, *Secreto y engaño*, que se publicó en inglés en 1996 y se tradujo al castellano en 2003. Casi a modo de manual o de compendio, Gitlitz documenta, explica y analiza el comportamiento de los criptojudíos de la península Ibérica y de Latinoamérica con rigor, detalle y precisión[3]. De igual manera, para el caso aragonés no podemos dejar de citar, al menos, estos nombres: los trabajos de Marín

* Este trabajo se inserta en el Proyecto I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad con referencia HAR2011-24354 y en la labor realizada dentro del Grupo Consolidado de Investigación CEMA del Gobierno de Aragón.

1 Yitzhak-Fritz BAER, *A history of the Jews in Christian Spain,* Philadelphia, Jewish Publications Society of America, 1961; Haim BEINART, *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición*, Barcelona, Riopiedras, 1983; David NIREMBERG, *Comunidades de violencia: la persecución de las minorías en la Edad Media,* Barcelona, Península, 2001.

2 Henry KAMEN, *La Inquisición española: una revisión histórica*, Barcelona, Crítica, 2011; Ricardo GARCÍA CÁRCEL, *Inquisición: historia crítica*, Madrid, Temas de Hoy, 2000; Benzion NETANYAHU, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1999.

3 David M. GITLITZ, *Secreto y engaño: la religión de los criptojudíos*, Salamanca, Junta de Castilla y León - Consejería de Educación y Cultura - Caja Duero, 2003.

Padilla sobre los conversos aragoneses, desde los publicados en *Sefarad* hasta los más recientes; el libro sobre el tribunal de Zaragoza de D'Abrera y las numerosas publicaciones de Blasco Martínez y Motis Dolader para los judíos de las diferentes partes del reino de Aragón, así como los estudios de José Ángel Sesma para el Tribunal del Santo Oficio en Aragón[4].

Así pues, podríamos afirmar que asomarse a estos documentos del Tribunal de Zaragoza y demás tribunales auxiliares aragoneses, conservados en el Archivo Histórico Nacional, en el Provincial de Zaragoza y en el del Seminario Conciliar de la ciudad, es lo más parecido a realizar un viaje en el tiempo. El formato poco rígido de las declaraciones de los testigos, su considerable extensión y el detalle de los interrogatorios a los y las encausadas y deponentes ofrecen al lector o lectora de los procesos una considerable cantidad de información referida a las creencias y los anhelos, la vida cotidiana, las celebraciones, los ritos y las festividades de una comunidad conformada por judíos y conversos, a la que los miembros del Santo Oficio miraron «con microscopio» durante los años finales del Cuatrocientos. Según afirma Ricardo García Cárcel, «de 1480 a 1530 fueron procesadas unas 45.000 personas, de las cuales, más del 90%, eran mujeres conversas o judaizantes»[5], por lo que esta documentación se transforma en una fuente fundamental para estudiar, por un lado, la sociología religiosa de la mujer conversa y, por otro, la dimensión femenina del fenómeno judaizante, faceta evidente a la luz del porcentaje arriba señalado y que, en el ámbito aragonés, ha sido poco estudiada[6].

---

[4] Encarnación MARÍN PADILLA, *Panorama de la relación judeoconversa aragonesa en el siglo XV: con particular examen de Zaragoza*, Madrid, Encarnación Marín Padilla, 2004; Anna Ysabel D'ABRERA, *The Tribunal of Zaragoza and Crypto-Judaism: 1484-1515*, Turnhout, Brepols, 2008; Asunción BLASCO MARTÍNEZ, *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988; Miguel Ángel MOTIS DOLADER, *La expulsión de los judíos del reino de Aragón*, Zaragoza, Diputación General de Aragón-Departamento de Cultura y Educación, 1990; José Ángel SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la inquisición en Aragón (1484-1486) : documentos para su estudio*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), Fundación Pública de la Excma. Diputación Provincial, 1987; ÍDEM, *Fernando II y la Inquisición, el establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490),* Madrid, Real Academia de la Historia, 2013.

[5] Ricardo GARCÍA CÁRCEL, «Las mujeres conversas en el siglo XVI», *Historia de las mujeres en Occidente, Tomo 3, Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Georges DUBY y Michelle PERROT dirs., Arlette FARGE y Natalie ZEMON DAVIS eds., Madrid, Taurus, 1992, pp. 597-615.

[6] En Aragón contamos con el trabajo de Miguel Ángel MOTIS DOLADER, «Feminidad e identidad: las judeoconversas en el Aragón bajomedieval y la celebración del Shabat», *Las mujeres en la Edad Media*, Mª Isabel DEL VAL VALDIVIESO y Juan Francisco JIMÉNEZ

Las mujeres conversas se convirtieron en objetivo preferente de la Inquisición, en palabras de García Cárcel, pues en ellas radicaba el mantenimiento y transmisión de la identidad religiosa del grupo converso. Ellas eran «la fuente de solidaridad familiar, económica y religiosa, transmisoras de esa sangre que genera en los conversos conciencia de exclusión al mismo tiempo que de mesianismo»[7]. Además, el matrimonio permitía reforzar la solidez del grupo y cohesionarlo, dando lugar a familias altamente endogámicas como lo fueron las conversas. Por su parte, son las mujeres quienes, como se verá, se encargan de los primeros ritos, abiertamente o de manera clandestina, y quienes inician a los niños y niñas en las costumbres judías.

De otro lado, como bien señala Ricardo Muñoz Solla, las mujeres conversas se caracterizan por ser «marginales, heterodoxas y desenraizadas del sistema socio-religioso al que pertenecieron y del que participaron»[8]. La construcción de su identidad es más compleja, puesto que su indefinición religiosa la complicó sobremanera. Sus identidades, afirma Muñoz, «se fueron construyendo sobre la marcha, sin saber muy bien qué camino tomar y casi siempre de forma mucho más arriesgada»[9].

Por último, cabe insertar aquí una breve reflexión sobre la veracidad de lo contenido en los procesos. Es de sobra sabido que numerosas acusaciones nacían de intereses particulares o enemistades preexistentes y que algunas de las declaraciones fueron obtenidas tras largas sesiones de tortura. Sin embargo, tampoco consideramos válida la hipótesis de que todo nacía de la mente de los Inquisidores, puesto que, como señala D'Abrera tras comparar lo recogido por el Tribunal de la Inquisición en Castilla (concretamente en el caso de Ciudad Real, estudiado por Beinart) y lo contenido en los procesos aragoneses, resulta tan homogéneo el comportamiento

---

ALCÁZAR, coords., Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013. Los procesos del Reino de Castilla han sido estudiados en profundidad por Renée Levine MELAMMED, *Heretics or Daughters of Israel? The Cripto-Jewish of Castille*, New York, Oxford University Press, 1999; y María Pilar RÁBADE OBRADÓ, «La religiosidad femenina según los procesos inquisitoriales de Ciudad Real-Toledo» *Las mujeres en el Cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa,* Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, coord., Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1990, pp. 435-449 entre otras.

7 Ricardo GARCÍA CÁRCEL, «Las mujeres conversas» p. 606.

8 Ricardo MUÑOZ SOLLA, «Percepciones femeninas en un mundo trastocado: mujeres conversas e Inquisición» *Hijas de Israel. Mujeres de Sefarad*, Yolanda MORENO KOCH y Ricardo IZQUIERDO BENITO, eds., Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2010, pp. 57-97.

9 R. MUÑOZ SOLLA, «Percepciones femeninas en un mundo trastocado», pp. 61-62.

del grupo converso, y tan similares los ritos y costumbres que relatan los testigos en sus declaraciones, que parece poco probable que todo se debiera a la imaginación de los inquisidores[10]. De hecho, muchas de las acusaciones recogidas en los procesos son repetitivas, casi idénticas, puesto que, en parte, los propios rituales, bien fueran diarios, semanales o anuales, también lo eran.

Todos esos fenómenos han sido estudiados, como se ha señalado arriba, por diversos investigadores interesados especialmente en la Inquisición y el desarrollo de las comunidades judías y conversas. Sin embargo, nuestra propuesta nace desde otro punto de vista, menos trabajado, pero no por ello menos interesante, que se enmarca en la Tesis Doctoral que estamos llevando a cabo y que aborda el estudio de las mujeres de las tres culturas en la ciudad de Huesca a finales de la Edad Media[11]. Así, si los procesos de Inquisición se analizan desde una perspectiva de género ofrecen mucha información relevante y de gran interés para la Historia de las Mujeres (en este caso, de las que habitaron la ciudad de Huesca y sus alrededores en la segunda mitad del siglo XV) sobre las redes relacionales, los saberes femeninos, las resistencias compartidas y la cotidianeidad. Estas fuentes presentan también a otras muchas mujeres, no solo las encausadas, en los diversos espacios de sociabilidad, como sus casas, tiendas y mercados; describen también algunas de sus actividades cotidianas, lo que las propias deposantes llaman las «faziendas de mujeres» que abarcaban desde el hilado hasta la fabricación de vino, pasando por la intendencia doméstica; nos muestran también sus creencias y su religiosidad; definen la solidaridad de grupo, la creación de esa identidad (a través de los ayunos, las limosnas para pobres, o las visitas a enfermos) y, por último, nos hablan de saberes específicos: desde mujeres judías que fabricaban medicinas para facilitar la concepción y el embarazo, a otras que elaboraban conjuros de amor o que gestionaban la contratación de las nodrizas adecuadas, esto es, judías, en casos de necesidad de otras mujeres de su entorno.

---

[10] A.Y. D'ABRERA, «El tribunal de Zaragoza», p. 190; José Antonio BARRIO BARRIO, «Prácticas y procedimientos jurídicos e institucionales de la Inquisición Real de Valencia. Los edictos y las testificaciones a finales del siglo XV», *En el primer siglo de la Inquisición española. Fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, José Mª CRUSELLES, coord., Valencia, Prensas de la Universidad de Valencia, 2013, pp. 145-166.

[11] La Tesis Doctoral lleva por título *Cristianas, judías y musulmanas en Huesca en la Baja Edad Media (1450-1500)* y está dirigida por la Dra. María del Carmen García Herrero. Becaria FPI (BES-2009-014690) del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España en el marco de los proyectos HAR2008-02512 y HAR2011-24354, ambos liderados por la Dra. García Herrero como Investigadora Principal.

Con todo ello, en este trabajo pretendemos analizar unas fuentes ampliamente trabajadas por los autores y autoras que nos precedieron, pero incorporando esta nueva perspectiva con la que, al final, trataremos de presentar un relato más fiel y ajustado de la vida de las mujeres conversas en Huesca a finales de la Edad Media. Dado que nuestro interés se corresponde solo con una parte de los expedientes conservados del tribunal zaragozano, en concreto con los relativos a las oscenses procesadas, en vida o en muerte, trazaremos primero una somera biografía de cada una de ellas. Esto nos permitirá conocer su trayectoria vital y resumir su enjuiciamiento, para, posteriormente, analizar el conjunto de los testimonios en relación con los aspectos que aquí nos atañen: vida cotidiana, redes relacionales, espacios de sociabilidad y saberes comunes a todas ellas. Pondremos nuestra atención también en fragmentos de sus testimonios que los inquisidores dejaron a un lado, como el hijo ilegítimo que Blanca de Ezpalau y el franciscano Espital tuvieron, fruto de la relación que mantenían, o las magias amorosas que ambos realizaron y de las que se da buena cuenta en los procesos.

Blanca de Ezpalau, Fresina Salvat (llamada Pastor tras contraer matrimonio con Miguel Pastor, mercader de Huesca), Violant de Santángel e Isabel Fajol son las cuatro oscenses, las dos últimas juzgadas post-mortem, de las que se conserva proceso entre los expedientes del tribunal zaragozano. Poseemos noticia de una quinta mujer, Bella Abinardut, madre de Acach Arrondi, un médico judío procesado en 1489 por el Santo Oficio. A pesar de que su nombre aparece en el inicio del documento, en la portadilla, su papel es claramente secundario en una causa que termina por mezclarse con otras de manera confusa, como bien señaló Marín Padilla en su día[12]. Sin embargo, trazaremos un breve perfil de Bella para completar los detalles biográficos de aquellas oscenses encausadas por el Tribunal de Zaragoza del Santo Oficio cuyas fuentes han llegado hasta nuestros días.

[12] Encarnación MARÍN PADILLA, «Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: nacimientos, hadas, circuncisiones. (Conclusiones)», *Sefarad,* 42, 1982, pp. 59-77.

## II. Las protagonistas

### 1. Fresina Pastor

El proceso contra Fresina Pastor (nacida Salvat) es el más extenso de los conservados[13]. A lo largo de sus 106 folios se detallan las acusaciones contra Fresina, natural de Alcolea de Cinca, vecina de la ciudad de Huesca, casada con el mercader Miguel Pastor y madre de varios hijos[14]. La primera de las declaraciones de Fresina tiene lugar el 22 de julio de 1487 y su condena por «herética, judaizante y apóstata verdadera» se dicta el 9 de julio de 1489. En ese lapso de tiempo pasaron por la sede oscense del tribunal de la Inquisición de Zaragoza numerosos testigos que directa o indirectamente narraron diferentes episodios de la vida de la procesada. Tanto Fresina como las demás mujeres fueron procesadas por judaizantes, es decir, acusadas de cumplir con las normas y obligaciones de la fe judía de manera más o menos encubierta. Fresina fue, finalmente, relajada al brazo secular, para probablemente ser condenada a muerte, ya que la Inquisición no podía dictar una condena tan grave. Sus bienes muebles e inmuebles fueron incautados por el Santo Oficio y sus familiares en primer grado, siempre según lo recogido en la sentencia, también sufrieron las consecuencias de su falsa conversión.

### 2. Blanca de Ezpalau

El proceso contra Blanca de Ezpalau, viuda habitante en Huesca, arranca el 15 de agosto de 1487 y tiene una extensión de 42 folios[15]. En esa fecha, y tras saber que algunas personas habían testificado en su contra al paso de la *Santa Enquesta*, Blanca comparece «a maior cautela» ante el tribunal del Santo Oficio de Huesca, donde reconoce haber hecho vino en casa de un judío puesto que, según aseguraba, no poseía los aperos necesarios para elaborarlo. A lo largo de las preguntas de los inquisidores,

---

[13] Proceso contra Fresma Pastor. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (en adelante, AHPZ), Inquisición, 8/9. Aunque en el legajo y la base de datos del AHPZ aparece catalogada como Fresma, nos inclinamos por la variante Fresina, puesto que así se la llama también en otros documentos notariales oscenses contemporáneos que manejamos para la realización de nuestra Tesis Doctoral. *Vid*. por ejemplo, Archivo Histórico Provincial de Huesca (en adelante, AHPH), *Domingo Frayella* 1483, f. 56r o *Martín de Almorabet* 1486, ff 61r-v.

[14] Entre otros Catalina, casada con el notario Johan de Almudévar y presa también en la cárcel del Santo Oficio por criptojudaísmo como su madre en torno a 1489. AHPZ, Inquisición, 8/9, f. 95r.

[15] AHPZ, Inquisición, 8/10.

Johan Crespo y Pedro de Valladolid, Blanca confiesa otros muchos comportamientos irregulares: asegura, entre otras cosas, que compraba la carne en la carnicería de los judíos o que algunos viernes y sábados por la noche los pasaba en la judería.

Blanca estuvo encarcelada algo más de un año, compareciendo por última vez el 2 de agosto de 1488 ante el tribunal para reconocer algunos de los cargos por los que se la procesaba. Sin embargo, no todas estas acusaciones pudieron probarse, y quedó sin demostrar su participación en los ritos judíos, esto es, la cuestión que más preocupaba a los miembros del Santo Oficio. No disponemos, lamentablemente, de la sentencia que finalmente se impuso a la viuda Blanca de Ezpalau. Su caso, debemos señalar, es uno de los más interesantes, puesto que en él aparecen informaciones sorprendentes y poco habituales en los demás procesos. Como más adelante se verá, se ofrecen detalles de la relación que mantenía con un franciscano y se explica cómo era la magia amorosa que una judía oscense realizaba con ellos. La narración nos permite comprobar también cómo se construía, en una pequeña ciudad medieval, la fama pública y voz común sobre una mujer, y qué acusaciones vertían sobre ella sus coetáneos, hombres y mujeres, relacionadas sobre todo con su moral sexual, para difamarla[16].

## 3. Violant de Santángel e Isabel Fajol

Cuando los inquisidores dictaron sentencia para Violante de Santángel e Isabel Fajol, el 24 de julio de 1489, ambas mujeres habían fallecido[17]. En ese documento, conservado al final de su proceso, Pedro de Valladolid y Martín Navarro aseguran que Violante e Isabel habían cometido el crimen de herejía y apostasía, y que por ello «sus huesso (sic) [debían ser] exhumados y saquados del fosar e yglesias sagrados y dados al braço seglar y la memoria dellas dapnada y los bienes dellas y del otra dellas, assi muebles como rayces y censales, confiscados por el dicho crimen y delicto a la camara e fisco del Rey nuestro sennyor». A mayor daño de ambas mujeres –casadas con influyentes ciudadanos oscenses– y sus familias, copias de la sentencia serían colocadas en las puertas de la catedral.

Violante de Santángel era cristiana conversa, y por lo que se infiere de las numerosas declaraciones que conforman su proceso, no escondía su condición de

16 Sobre el uso de la moral sexual de algunas mujeres para su difamación, *vid.* María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Una burla y un prodigio: el proceso contra La Morellana (Zaragoza, 1462)», *Aragón en la Edad Media*, 13 (1997), pp. 167-194.

17 AHPZ, Inquisición, 12/3.

judaizante. Visitaba enfermos y parientes judíos, estrenaba –esto es, hacía regalos–a las mujeres que habían dado a luz y cocinaba y comía siguiendo los dictados de la ley judía. Era sabido también que, desde joven en Barbastro, practicaba los ayunos prescritos para los sefarditas. En el caso de Isabel Fajol ocurre algo muy similar. Los testigos aseguran haberla visto en la Sinagoga, celebrando ayunos en Alcolea, su lugar de origen, dando limosnas para comprar aceite para las lámparas del templo y relacionándose frecuentemente con otros judíos y conversos de la ciudad de Huesca.

## 4. Bella Abinardut

Casada con Mosse Arrondi, médico natural del Reino de Portugal y vecino de Huesca, Bella tuvo varios hijos, entre ellos el médico Acach Arrondi. Junto a este se inicia su proceso, pues Bella fue acusada de colaborar con su hijo Acach para forzar la reconversión de Johan de Toledo, *olim* Necim, otro de sus hijos que, años atrás, en el segundo tercio del siglo XV, había abandonado el judaísmo y se había convertido en fraile franciscano observante. Según todas las declaraciones de los testigos referidas al papel de Bella, aparece como cooperadora necesaria en la conversión, pues trata de convencer a su hijo, franciscano, al que tiene acogido en su casa, de que regrese al Reino de Portugal, de donde era originaria la familia paterna, y retorne a la fe judía a cambio de una cantidad de dinero. Este episodio tiene lugar aprovechando el regreso de Johan, *olim* Necim, a Huesca, para reclamar la parte que le correspondía de la herencia de su padre, Mosse, que había fallecido en torno a 1470-73. Sin embargo, tanto el intento de reconversión así como el papel de Bella quedan ocultos por la noticia de la circuncisión de Johan de Ciudat, otro forastero, en este caso castellano, que visitó Huesca en las mismas fechas y en la que, según las informaciones de los testigos, participó Acach Arrondi. Este suceso, acaecido en el último tercio del siglo XV, se tomó como una gravísima ofensa por los Inquisidores, casi como una burla, y se convirtió en la causa en la que se apoyaron para masivas condenas hacia los judíos de Huesca, algunos de los más notables de la ciudad, entre los que se incluyó el médico[18]. Es por eso por lo que la pista de Bella se pierde, y al no conservarse la sentencia, su biografía no puede completarse.

[18] E. MARÍN PADILLA, «Relación judeoconversa (Conclusiones)», especialmente pp. 59-62.

## III. La vida cotidiana de las conversas oscenses a finales de la Edad Media

No consideramos pertinente introducir aquí el debate sobre mujeres y trabajo a lo largo de la Edad Media, puesto que en las últimas décadas se ha reflexionado mucho sobre esta cuestión[19]. Así pues, tan solo recordaremos que, además del trabajo que las mujeres realizaban dentro de sus hogares, y al que podríamos denominar «los cuidados», esto es, las labores domésticas, la intendencia y logística del hogar así como la limpieza y la alimentación, que eran tareas esencialmente femeninas, otras tenían un trabajo fuera del hogar, remunerado en determinadas ocasiones y en otras enmarcado en las necesidades de la propia «empresa familiar». Fresina, como se verá, trabajaba en la tienda de la familia ayudando a Miguel Pastor, su marido, y Blanca de Ezpalau, viuda, elaboraba vino para después venderlo y sacar rédito a las uvas de su viña.

Tiene mucho sentido, entonces, y así se refleja en los manuales de inquisidores[20], que a las mujeres acusadas de *criptojudaísmo* se les interrogue sobre la observancia del *sabbath* y las restricciones alimenticias específicas de los judíos, así como sobre el cumplimiento o no de los otros días sagrados para los semitas: el ayuno de *Yom Kippur*, la Pascua judía (*pessaj*) y las fiestas de la reina Esther y de Cabañuelas, entre otras. La observancia de fiestas y ritos se desarrollaba, en parte, dentro de los límites domésticos, y la mayoría de estas tareas, los *female-dominated rituals* en feliz expresión de D'Abrera, recaían sobre las mujeres[21].

Sin embargo, la información que nos ofrecen los procesos no solo confirma la cantidad de trabajos «propiamente femeninos» que realizaban las procesadas sino que encontramos otras muchas informaciones que son de nuestro interés, como las relacionadas con la medicina y los «secretos de mujeres»[22] que se analizarán en

---

19 Sobre este particular puede consultarse la bibliografía actualizada en la contribución de Alba RODRÍGUEZ ALCALÁ, «El trabajo de las cristianas en los territorios "cismarinos" de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: una revisión historiográfica» incluida en este mismo volumen.

20 Nicolau EIMERIC, *Manual de Inquisidores para las inquisiciones de España y Portugal,* Barcelona, Fontamara, 1974.

21 A.Y. D'ABRERA, *The Tribunal of Zaragoza,* pp. 68-70.

22 Son de gran interés los trabajos de edición de fuentes, como el de Monica H. GREEN, *The Trotula: a medieval compendium of women's medicine*, Philadelphia, University of Pennsylvania, 2001, así como los de análisis de los mismos: Monica H. GREEN, «Women's Medical Practice and Health Care in Medieval Europe», *Signs*, 14/2 *Working Together in the Middle Ages: Perspectives*

detalle más adelante, y que muestran que las mujeres conversas, cristianas y judías de Huesca tendieron redes para compartir algunos de sus saberes.

Como se señaló con anterioridad, las mujeres eran objetivo preferente de los Inquisidores porque gran parte de los rituales de los conversos pertenecían a su campo de actuación. Así, por ejemplo, una y otra vez se les pregunta por el cumplimiento del *sabbath*, la más persistente de las costumbres criptojudaicas, como la define Gitlitz[23], cuya preparación y observancia quedaba mayoritariamente en manos femeninas. Esta celebración posee preceptos positivos (como son encender luces, repartir bendiciones o cocinar de manera especial) y negativos (como no trabajar). Por eso, puesto que la mayoría de las prácticas eran domésticas, la fiesta se seguía especialmente por los judaizantes pero, a su vez, se convertía en un claro indicador de pertenencia a este colectivo, ya que resultaba fácil detectar aquellos lugares en los que los viernes se encendían más luces de lo normal, se cambiaba la ropa de cama y mesa o se cocinaban alimentos específicos.

La celebración tradicional sabática duraba aproximadamente 24 horas, desde la puesta del sol del viernes a la del sábado. En ese tiempo, los judíos (o judaizantes) debían dedicarse a la oración, al estudio de las sagradas escrituras y a la vida familiar. Para ello, además, se preparaban «como quien recibe a una novia por primera vez», en palabras de Gitlitz, por lo que, en algunos lugares de la Península Ibérica, se hacía del prescriptivo baño sabático una experiencia comunitaria y de celebración[24]. Pero no solo los cuerpos habían de estar limpios, sino también la casa, por lo que las mujeres de la familia y, en ocasiones parte del servicio doméstico, se encargaban también de estas tareas. Un testigo en el proceso contra Fresina Pastor las describe así:

> Dize el presente deposante [*Johan de Bielsa, escudero habitante en Huesca*] ser berdat que huyo dezir, no se acuerda a quien, que la dicha Fresina Pastor los viernes a la noche adreçava la casa y el sabado no filava ni fazia fazienda. E que este deposante paro mientes en ello e vio que era berdat segun le dixieron por quanto por dos o tres sabados la vio que

*on Women's Communities* (1989), pp. 434-473; Montserrat CABRÉ I PAIRET, «Las prácticas de salud en el ámbito doméstico: las recetas como textos de mujeres (s. XIV-XVII)» *La mujer en la ciencia: historia de una desigualdad*, CRESPO GARCÍA, Begoña, LAREO MARTÍN, Inés, MOSKOWICH-SPIEGEL FANDIÑO, Isabel, eds., Munich, Lincom Europa, 2011, pp. 25-42 y EADEM, «Cosmética y perfumería», *Historia de la Ciencia y de la Técnica en la Corona de Castilla*, Edad Media, vol. II, Luis GARCÍA BALLESTER, ed., Salamanca, Junta de Castilla y León-Consejería de Educación y Cultura, 2002, pp. 773-779.

23 David M. GITLITZ, *Secreto y engaño.* En especial, pp. 285-313.

24 *Ibidem*, p. 287.

estava asentada a la puerta e no fazia nada ni fazienda, y sus fijos pesavan alli en la botiga y ella no fazia nada, sino estar posada. E que los otros dias le veya siempre fazer fazienda y tributar por casa y en la tienda pesava y azia otras cosas de casa. Entonce (*sic*) dixo este deposante que berdat era lo que le havian dicho de la dicha Fresina Pastor, que los sabados no fazia fazienda. E que ha huydo dezir a muchas personas, que no se acuerda los nombres dellos, que judia se estava la dicha Fresina, y que no la tiene en buena possession de christiana. Et hoc deposuit per juramentum[25].

Respecto a la iluminación del hogar, la tradición judaica «ordenaba encender por lo menos dos lámparas el sábado, por el hecho de encontrarse dos veces en el Pentateuco el mandamiento de guardar ese día»[26], y en casi todos los procesos oscenses aparece reflejado el cumplimiento de este precepto. Además, si las encausadas no reconocen este punto por sí mismas, aparecen abundantes los testimonios de personas del entorno o empleadas domésticas dan fe de ello. Así ocurre, por ejemplo, con Sancha, antigua moza de servicio de Miguel Pastor, quien aseguraba que Fresina «el viernes a la noche encendia huna lampeda en huna cambra»[27], o con Raimunda de Mur, habitante de Arguis, quien sabía, por Gracia Liçano, vecina de Sipán, «que la dicha Fresina tenia una lampeda en su casa e que la encendia el viernes a la noche»[28].

La observancia del *sabbath* conllevaba una pausa en el trabajo y la actividad diaria difícil de ocultar. La mayoría de las procesadas reconocía que los sábados, por una u otra razón, trabajaba menos de lo acostumbrado. En el caso de Fresina Pastor, —quizá la más evidente y explícitamente judaizante de todas las procesadas oscenses—, que aduce su reverencia a la Virgen María (quien, contenta, le proporcionaría un buen marido) mezclada con las enseñanzas que recibió siendo niña en Alcolea de Cinca, una localidad vecina a Huesca altamente poblada por judaizantes:

Item, me so stada muchos sabados que no filava no por cerimonia, es verdat, que los dichos sabados que no filava fazia otras faziendas de muxeres. Esto me demostro y me dixo fiziesse una tia mia, que le dizian Angelina, con la cual me crie en Alcolea de Cinqua, que ha mas de XXXX anyos e no digo lo fazia assi ella mas otras muchas muxeres de la villa de Alcolea y dizian lo fazian por devocion de la Virgen Maria. E a elas por castas Dios les daria buen marido. E assi vine a esta ciudat a casar y algunas vezinas me

25 Proceso contra Fresina Pastor, AHPZ, Inquisición, f. 65r.

26 David M. GITLITZ, *Secreto y engaño*, p. 292; *Éxodo*, 20:3, *Deuteronomio*, 5:12-15.

27 AHPZ, Inquisición, 8/9, f. 10r-v.

28 *Ibidem*, ff. 59v-61r.

> dezian: «Fresina, ¿por que no filaz los sabados?» Dizia yo: «¿que me da mas filar que coser o fazer otras faziendas? Que en el lugar do me so criada assi lo fazian muchas muxeres». E visto esto e por ser desta generacion porque algunos no penssassen que lo fazia a mal fin, ha mas de diez anyos que lo dexe, que tambien me filo en sabado como en otros dias[29].

Sin embargo, no es la única aragonesa que elegía no hilar para respetar la costumbre sabática, cumpliendo, sin embargo, con las otras «faziendas de mujeres». La turolense Brianda de Santángel alegaba en 1485 que «su madre se abstenia de filar en los dias de sabados y mandaba a ella y a su hermana Alba que no filaran», y lo mismo aseguraba Gracia Ruiz (Teruel, 1486) [30].

Entre las acusaciones que el procurador fiscal vierte contra Blanca de Ezpalau, viuda de Huesca, figura la siguiente, que bien podría resumir todo lo dicho con anterioridad: las mujeres judías (o judaizantes) constituían un elemento fundamental para que la observancia de las fiestas y el cumplimiento de los ritos resultasen exitosos.

> Et primo dize el dicho procurador fiscal que la dita denunciada, seyendo chrstiana, ha pasado a los ritos e ceremonias judaycas, e ha guardado y observado el sabado a modo y costumbre judayca, abstenyendose de filar y fazer obras serviles en el sabado, mudando tovallas limpias en aquel dia, encendiendo y encendia lumbres y candiles el viernes en la noche mas que otras noches, mudandose e se mudava camisas y vestidos, y fazia mudar a sus fijos en el dicho sabado a modo judayco. Y tal es la boz comun e fama publica.
>
> Item, dize el dicho procurador fiscal que la dicha denunciada comia amin el dia del sabado, lo qual era aparexado el viernes en la noche con carne e garvanços. Asi es fama publica[31].

Blanca de Ezpalau, procesada en origen tras una serie de *tachas* (acusaciones) referidas a su relación con los judíos de la ciudad por motivos muy variados (en especial por la elaboración de vino a medias con un judío de Huesca y por la noticia de su embarazo y parto en la Judería), ve como su proceso se inicia con las acusaciones estándar para toda mujer judaizante. En los 20 ítems de los que consta el alegato del procurador fiscal, la viuda es acusada de observar el *sabbath,* de cumplir todos los ayunos judíos (Yom Kippur, las pascuas y las otras fiestas) y de no guardar los de los cristianos. Lo mismo ocurre con Violante de Santángel e Isabel Fajol, a quienes sus vecinas Ysabel Salvat, y Goch, la mujer de Abraham Abuifoll, aseguraban haber visto *fazer el ayuno de Quipur*. Es muy descriptivo también el

---

29 AHPZ, Inquisición, 8/9, f. 8r.

30 David M. GITLITZ, *Secreto y engaño*, p. 305

31 AHPZ, Inquisición, 8/10, ff. 16v-17r.

testimonio de Felipe de Adahuesca, quien recuerda como, veinte años atrás en Barbastro –de donde es originaria la rama Santángel–, se sabía que los judíos ayunaban «porque les veya tenian las caras esmayadas de muertos y porque non venian ata la noche a sus casas ni comian en todo el dia e a la noche»[32]. Este último testigo describe en otro momento de su declaración a un grupo de mujeres de diversa condición llevando a cabo la preparación sabática, palabras que confirman la vertiente profundamente feminizada del judaísmo y del criptojudaísmo: «Otra muxer, fija de Pedro Sanctangel, quondam, muxer de Alonso Gomez de Huesca, que es una mundaça, y otra muxer que cozinava que se dize Lucia que esta cerqua casa de Anthon Bardaxi, la tenia como por sclava»[33].

Son abundantes también los testimonios de sirvientas y empleadas domésticas acerca de la forma de cocinar de las mujeres conversas. Una de las estrategias más comunes para tratar de levantar las menos sospechas posibles era encargar a las mozas o mozos que mantuvieran el fuego los sábados o que compraran y prepararan los alimentos que se tomaban en cada celebración: *hamim* el sábado, pan ácimo y carne *kosher*[34]. En las casas conversas, en ocasiones, se cocinaba en ollas separadas para evitar que algunos alimentos prohibidos, como el tocino de cerdo, entrase en contacto con la comida de los judíos y los conversos. Martín de Lanaja, ciudadano de Huesca, relata sus noticias sobre la forma de cocinar en casa de Alonso Gómez y Violant de Santángel. El testimonio se refiere a las palabras que Francisco Lasierra, vecino de Águeda, había oído decir a una moza llamada Dominga, al servicio entonces de los Gómez, y que en el momento de esta declaración, 1487, trabajaba en el Temple criando a un hijo de Guiralt Corbella.

> Vio Domenga que en la dicha casa cozinavan en dos ollas (...) E contescio una bez que la dicha moça se escudillo de aquella olla donde estava el tocino, e supolo la muxer del dicho Alonso Gomez, e dixo tales palabras: «Mirat, la moca se ha escudillado e come del caldo del perro». E assi lo ha huydo dezir et hoc deposuit per juramentum[35].

---

32 AHPZ, Inquisición, 12/3, ff. 8-9v.

33 *Ibidem.*

34 El cinco de julio de 1487 comparece Ceti, mujer de Salomón Comesa. En su declaración relata que, cuando ella era moza «y estava con maestre Astruch, mege» fue enviada a casa de Alonso Gomez y allí vio como Violant «lavaba la carne con sal como hacen los judíos». AHPZ, Inquisición, 12/3, ff. 11r-v,

35 AHPZ, Inquisición, 12/3, ff. 9v-10r. Al poco tiempo es llamada a declarar la propia Dominga, quien confirma que cocinaban en dos ollas y comían el tocino cocido, pero que quien más sabrá es María, «fija de la viuda de Sant Vicent desta ciudat, que ha estado en la dicha casa doze annos».

Se pone de manifiesto que para Violant de Santángel la comida no-*kosher* era equiparable al alimento para perros (o, llevando más allá su comentario, la equivalencia podía trazarse con los propios cristianos). En otra ocasión, Fresina Pastor había organizado una fiesta para sus hijos, y en vista del retraso de estos, ella insistía a los demás convidados que comieran tocino, algo que Fresina no hacía porque, según los testigos, escondía las tajadas en el fondo de la olla[36]. Otro de los comportamientos más perseguidos por los inquisidores era el intercambio clandestino de alimentos preparados a la manera cristiana o a la manera judía, siendo el más significativo el pan.

Por último, casi todas las procesadas son acusadas de asistir a los servicios religiosos judíos a la sinagoga o, al menos, de colaborar en su mantenimiento. Así, de Fresina Pastor sabemos que prohibió a su marido, el mercader Miguel Pastor, que vendiera su asiento en la sinagoga, tal y como recuerda Francisca Castilla, viuda del ciudadano de Huesca Martín de Marcén: «que Fresina, muxer de Miguel Pastor, conffesos desta ciudat, tenia una cadira en la sinoga de los judios, y que el dicho su marido la queria vender y ella no ge le havia quesido (*sic*) dexar vender»[37].

Las visitas a la sinagoga también podían hacerse en familia, como acostumbraban los Fajol. Así lo relata Regina, judía de Huesca, mujer de Bonafos Argellet, judío preso por la Inquisición en 1489, cuando testifica lo ocurrido dos años atrás, estando en casa de su cuñado, Gento Argelet, y con su cuñada Astruga, que aún vivía:

> Y assi estuviendo anbas a dos vinieron a la dicha casa Beatriz Fajol, muxer de Paulo Fajol, hereticos condempnados de la ciudat de Huesca, y su madre, quondam, de la dicha Beatriz, que era una cathalana, y la madre del dicho Paulo Fajol, quondam, llamada Ysabel, y hun jodio llamado Simuel Almaxech, quondam, que las acompanyava. Y estando todas ablando preguntoles esta deposante que de donde venian, e que respondieron la muxer del dicho Paulo Fajol y le paresce tanbien que su madre de la dicha Beatriz, que venian todas de ver la Sinoga de los jodios, e que havian dado a la dicha sinoga para olio. Pero dize que no dixieron quanto ni qua[*n*]to no.
>
> Item mas, dize esta deposante que ablando de otras muchas cosas de la ley de los christianos y jodios dixo la dicha Beatriz que los jodios se quexavan que tenian captividat, que no era nada que mayor captividat tenian los christianos demostrando tener afeccio a la ley de los jodios. E mas dixo la dicha Beatriz, presentes las dichas sus suegra e madre, que quando ella

Similar resulta el testimonio de Margalida, mujer de Pedro Bolea, labrador del lugar de Grañén, que cuando servía en casa de los Gómez-Santángel vio cómo cocinaban en dos ollas.

36 AHPZ, Inquisición, 8/9, f. 23v.

37 AHPZ, Inquisición, 8/9, ff. 26r-v.

dentrava en la yglesia y veya la figura de Ihesuchristo dizia por la dicha figura tales palabras, el orat y el malavat, e que esta deposante [*Regina, judía*] se altero mucho de aquellas palabras y le dixo que se dexasse estar de aquellas nuevas que las dixesse alla entre ellos e no alli. E que las dichas sus suegra e madre no respondieron nada e assi no passaron mas nuevas sobre aquello. Et hoc deposuit per juramentum[38].

Entronca esta última declaración con un aspecto que se repite en dos de los procesos aquí analizados. Isabel, Violant y Fresina manifestaron, en varios momentos de su vida, su animadversión a los cristianos, a su fe, e, incluso, a la figura de Cristo, o eso aseguran numerosos testigos. La propia Violant de Santángel es acusada por Ludovico Bardají (también cautivo y denunciado en Huesca), de maltratar a escondidas –junto a sus hijas y una moza en una habitación retirada de la casa– un crucifijo que tenían allí:

Thomavan et thomaron el crucifijo de Ihesuchristo entre la pascua de los jodios y de los christianos y lo echavan en tierra y lo açotavan mucho y lo maltractavan, e que los tiene por malos christianos (...) la dicha muxer de Alonso Gomez y dos fijas suyas, que la una es sposada con el fijo del obispo de Huesca y la otra esta en su casa del dicho Alonso Gomez, y una moça de soldada que entonce el dicho Alonso Gomez tenia y que diziendo que lo spolsaban lo acotavan con hun tocho e vinbre. E que estando en el suelo le davan y se reyan todas de aquello. E que el lo sabe porque se allo presente[39].

La frase herética atribuida a Fresina Pastor es «christianos de natura, christianos de mala ventura»[40]. Varias personas a lo largo del proceso aseguran que la conversa lo decía con frecuencia refiriéndose a algunos de sus vecinos, pero no era lo único ofensivo contra los signos visibles del cristianismo de lo que se le acusa. En cierta ocasión Fresina mandó reformar una ventana de su casa, para lo que contrató a Bernart Jurdán, fustero de Huesca. El artesano, a modo de decoración, esculpió una cruz en el marco de la nueva ventana que Fresina ordenó eliminar para evitar que les llamasen endiablados. El proceso transcribe el diálogo que, según el fustero, mantuvo con la conversa a cuenta de la cruz de la ventana:

Dize este deposante que una vez fizo una ventana en casa de Miguel Pastor, conffesso desta ciudat, en la qual ventana, por acompaniar aquella e por ornarla, fizo una cruz en medio de aquella de listones bocellados porque estasse mexor. E a cabo de pocos dias enpues, le dixo la muxer de Miguel Pastor, llamada Fressina, tales palab\r/as: «Maestro, ¿por que haveys fecho la cruz en la ventana? Que los que passan nos dizen si somos muertos o endiablados.

38 AHPZ, Inquisición, 12/3, ff. 33r-v.

39 AHPZ, Inquisición, 12/3, ff. 7r-v.

40 AHPZ, Inquisición, 8/9, ff. 16r, 17v, 40r.

> Por amor de mi si verdat alguna poca de obra que no digan que somos endiablados». E assi este deposante enpues struiendo lo que pudio que en lugar que avia una cruz e dihuvo tres e no le dixo mas nada la muger del dicho Miguel Pastor. Et hoc dixit per juramentum[41].

Cabe apuntar aquí que, si con otras fuentes, como los protocolos notariales, es difícil trazar hipótesis veraces sobre quienes nos precedieron, con los procesos inquisitoriales es una actividad de alto riesgo, puesto que solo conservamos los testimonios de parte. Aun así, debemos intentar hacerlo. Esta pequeña digresión viene al hilo del proceso de Fresina Salvat Pastor. La supuesta irreverencia de Fresina, siempre según la versión de su vida que conservamos en el proceso del Santo Oficio, iba más allá. Es el caso de la acusación que vierte sobre ella Catalina, mujer del labrador Martín Salmerón, quien declara que la conversa, en Viernes Santo, asaba capones. Es decir, no solo no cumplía los preceptos de su nueva religión sino que, ahondando en su criptojudaísmo, comía carne, el alimento prohibido por excelencia en el día más luctuoso de la liturgia cristiana, el Viernes Santo.

Por otro lado, la caridad y solidaridad con otros miembros de la comunidad judía eran también signo inequívoco de tendencias heréticas a ojos de los inquisidores. Estas aportaciones podrían resumirse en tres tipologías: en primer lugar, muchas de las acusadas reconocen haber dado dinero para comprar aceite que alimentase las lámparas de la sinagoga[42]; en segundo lugar, declaran haber contribuido en las colectas para los judíos más necesitados; y, en tercero, asumen que la visita a otros miembros de la comunidad (enfermos o mujeres que acababan de dar a luz) era una de sus actividades cotidianas. Así lo recuerda Perla, judía de Huesca, mujer de Selenis, en el proceso contra Violante de Santángel e Isabel Fajol:

> Dize la presente deposante que conoscio a Leonor Gomez, quondam, y a su marido, Vicent Gomez, quondam, conffessos de la ciudat de Huesca, y sabe que el uno dellos, no sabe qual, era pariente de Estrela, jodia muxer de maestre Astruch, mege, quondam, de la juderia de Huesca. Y por quanto esta deposante estaba vezina de la dicha Estrela, judia, vio por algunas vezes como la dicha Leonor, quondam, y sus nueras, las muxeres de Alonso Gomez y la muxer de Martin Gomez, quondam, yvan a casa de la dicha Estrela y fazian alli collacion de pan y fruyta. Y otras vezes vio como la dicha Leonor, quondam, y las dichas sus nueras, quando estava enferma la dicha Estrela, la vesitaron y tanbien vio una vez como la dicha jodia fue a vesitar a la dicha Leonor que esta mala. Et hoc per juramentum[43].

---

41 *Ibidem*, ff. 18v-19r.

42 Algunos historiadores de la ciudad de Huesca consideran que pudo haber hasta tres sinagogas a la vez. Cfr. Antonio DURÁN GUDIOL, *La judería de Huesca*, Huesca, Guara, 1984.

43 AHPZ, Inquisición, 12/3, f. 10v.

Unos folios más adelante, Bienvenido, judío tejedor de Huesca, confiesa a preguntas de los inquisidores que Leonor Gómez acudía con su hija Blanca y con sus nueras (Violante entre ellas) a visitar a su suegra «que era madrina» (es decir, partera), y que se abrazaban y saludaban con ella[44]. Unos folios más adelante otro testigo afirma que Alonso y Violante «estrenaron» a Esther, mujer de Fayn Altortoxí, mercader judío de Huesca, es decir, que le enviaron «dos capones y un florín de reales» al poco de dar a luz a uno de sus hijos.

## IV. Noticias desde los márgenes

La información más llamativa de todos los procesos inquisitoriales que nos ocupan es una historia de amor. Blanca de Ezpalau vivía frente al convento de los franciscanos de Huesca y, como ella misma confiesa en su primera declaración ante Pedro de Valladolid y Juan Crespo, miembros del tribunal del Santo Oficio, mantenía una relación con el guardián del convento, Johan Ferrer, alias Spital. Este, según declara Blanca, le encargó durante «tres messes poco mas o menos» que comprase carne para él en la carnicería de los moros de la ciudad, pero ella, que aseguraba desconocer su emplazamiento, la compraba en la de los judíos y se la llevaba al convento. De aquella relación, como también reconoce la viuda, nació el amor y una criatura a la que De Ezpalau dio a luz en casa de un judío –médico, quizá– en la Judería y que, según consta en el proceso, fue depositada en el Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza de Huesca[45]. Sin embargo, algunos de los testigos dan validez a la noticia de que Blanca «habia vendido o comprado un fixo por tres dineros», como aseguraba Martina, viuda del señor de Pompién[46], puesto que las circunstancias del nacimiento de la criatura, en la judería y de padre franciscano, eran propicias para desatar todo tipo de rumores que afectasen al honor de la viuda. A lo largo del proceso contra Blanca de Ezpalau varios testigos

---

[44] *Ibidem*, ff. 14r-v.

[45] En el testimonio de Jaima Nasay, mujer del notario de Huesca Johan de Ara, puede leerse en los folios 11r y 11v que «oyo dezir a Pascuala de Val, viuda, que Blanca de Ezpalau, confessa desta ciudat, fue a parir a la juderia a casa de hun judio. E depues que fue parida el judio tomo la criatura y la lebo a la (*sic*) spital de la cristiandat» AHPZ, Inquisición, 8/10, f. 11v.

[46] *Ibidem*, f. 6v.

la inculpan de faltas que no cometió, como hace Jaima Nasay[47]. Quizá esto pueda atribuirse al debilitamiento que, por su complicada situación sentimental, había sufrido su fama pública.

Pero el testimonio clave de la historia de amor lo proporciona Domingo Cebrián, otro franciscano de Huesca. Consciente de la «muy intimistica amistat» que tenían el guardián y la viuda, Cebrián incluso presenció los conjuros que La Maestra, una judía de la ciudad, realizaba con Johan y Blanca «porque estaban namorados»:

> Y vio que por tres o cuatro vezes el dicho su amo y la dicha Blanca fueron a casa de huna judia, que no le acuerda que dia era, llamavan a la judia la Maestra, que tiene la casa encima de casa de Argilet, en huna rinconada en la juderia. Y dende que eran alla en la dicha casa tomavan hun cedaço y colgavanlo en la paret, y fincavan encima del aro \del cedaco/ hunas tiseras de barbero de punta. Y el dicho frayre y la dicha Blanca miraban al çedaco (*sic*) como la dicha judia les demostrava y favlaban todos tres que este deposante no los entendia. Y apres se tornavan a reir y otras muchas vezes venia la dicha judia a casa de la dicha Blanca y inbiavan a llamar al dicho guardiano, y la dicha Blanca y el dicho guardiano, y vin[*i*]a alli y favlaban la judia y el dicho guardiano y la dicha Blanca todos tres a solas en la dicha casa de Blanca, lo que favlavan no lo sabe este deposante. Esto sabe este deposante porque lo veya e vio acompanyando al dicho frayre. Item, dize mas el presente deposante que en otra vez vio como el dicho guardiano su amo, en presençia suya y de Maria Pastor, muxer de Pero Pastor, que esta delante del dicho monesterio de sant Francisco, en casa del dicho Pero Pastor fizo el dicho entremes del cedaco mirando en el. Y preguntado el dicho deposante el dicho deposante (*sic*) si sabian a que fin fazian lo sobre dicho, dize que lo fazian porque eran namorados y por saber si el se echava con otras muxeres y ellas si se echavan con otro hombre. E que lo sabe porque asi ge lo dezia el dicho su amo, frayre[48].

No es necesario añadir argumentos de autoridad para afirmar que el amor –o más bien el enamoramiento– es una de las emociones más potentes y transformadoras del ser humano. Es por eso por lo que La Maestra, al igual que otras muchas personas que se decían hechiceras o magas, podía convencer a los enamorados de que, mediante sus conjuros y ritos, modificaban las voluntades y hasta el curso de los acontecimientos[49].

---

[47] «Et la dicha Jayma d'Ara dize seyer berdat que hun dia esta deposante con malenconia e batallando se con la dicha Blanqua de Ezpalau le dixo: «anda porca judia, yt a la sinoga a levar olio a las lampedicas». E dize por el juramento que ella ha feyto que ella no sabe tal cosa que la dicha Blanqua de Ezpalau levase olio a la sinoga o que con malicia ge lo dixo, que no se le dixo porque asi pasase en la verdat ni ella lo supiese». AHPZ, Inquisición, 8/10, ff. 27r-v.

[48] *Ibidem*, ff. 35-36v.

[49] La bibliografía referida a brujería es ciertamente abundante. Destacaremos aquí tres obras: Richard KIECKCHEFER, *La magia en la Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1992 (trad. de Montserrat Cabré); Mina GARCÍA SOORMALLY, *Magia, hechicería y brujería: entre La*

El enamoramiento, que era considerado una enfermedad en la Baja Edad Media, es un periodo de alteraciones hormonales graves que, como bien creían nuestros antepasados, nubla el juicio de todos aquellos que sufren «mal de amores»[50].

Pero La Maestra no es la única mujer judía con saberes y conocimientos fuera de lo común en Huesca. Fresina Pastor hubo de recurrir a otras dos mujeres, Dueña Astruch y la de Cacez «que dezian saber fazer medicinas para emprenyar», puesto que su hija no conseguía quedarse embarazada[51]. Algo similar le ocurría a Violant de Santángel, quien reconoce en su declaración que, en una ocasión, le «fizo una jodia ciertas medecinas para emprenyar»[52]. La propia Fresina, en otro fragmento de su larguísimo proceso, es presentada como «sabia» o, al menos, como conocedora de hechizos y ritos relacionados con los niños, a los que, se dice, pasaba las manos por la cara y la cabeza mientras recitaba unas palabras «al modo judaico»[53].

Las redes tejidas entre las mujeres oscenses, judías y conversas, se extendían a otros ámbitos. En primer lugar, y como es bien sabido, durante la Edad Media se creía que la leche materna era sangre que se había modificado y que, por lo tanto, todos los vicios y virtudes de una persona se transmitían a través de este líquido[54]. Por eso rara vez se contrataba a una nodriza de una religión diferente a la de la criatura, y es también por eso por lo que las mujeres de la judería asesoraban y buscaban nodrizas para las de su comunidad, bien fueran miembros de pleno derecho o secretamente. En esta situación de necesidad se encontraba Violant de Santángel, a quien, tras perder a su bebé de pocos meses, se le retiró la leche materna, por lo que

---

*Celestina y* Cervantes, Sevilla, Renacimiento, 2011; María TAUSIET, *Ponzoña en los ojos*, Madrid, Turner, 2004.

50 Una buena recopilación de algunos de estos estudios científicos se presenta al inicio de Catherine HAKIM, *Capital erótico: el poder de fascinar a los demás,* Barcelona, Debate, 2012.

51 AHPZ, Inquisición, 8/9, ff. 8v-9r.

52 AHPZ, Inquisición, 12/3, ff. 5r-v.

53 AHPZ, Inquisición, 8/9, ff. 29v.

54 Sobre la lactancia y su concepción en la Edad Media es mucha la bibliografía, resumida en el reciente trabajo de María del Carmen GARCÍA HERRERO y Cristina PÉREZ GALÁN, «Lactancia materna remunerada en la Baja Edad Media Aragonesa: la demanda de Gilia de Puértolas (Jaca, 1436), *Historia(s) de mujeres en homenaje a María Teresa López Beltrán, Volumen II,* Pilar PEZZI CRISTÓBAL, coord., Perséfone, Ediciones electrónicas de la AEHM, Universidad de Málaga, 2013, pp. 79-96. *Vid*. también Jutta Gisela SPERLING (ed.), *Medieval and Renaissance Lactations*, London, Ashgate, 2013.

su suegra encomendó las necesidades nutricias de su otro nieto a una joven judía[55]. Por otro lado, madres e hijas también se ayudaban en la difícil tarea de mantener en secreto su falsa conversión al cristianismo. Fresina Pastor enviaba potajes y otros alimentos cocinados a la manera judía a su hija Isabel Pastor, casada con Martín de Almorabet, notario de la ciudad de Huesca[56], y ayudó a otra de sus hijas, Catalina, casada con otro notario oscense, cuando ambas estaban presas en la cárcel del Santo Oficio de Huesca. Podemos imaginar fácilmente que las condiciones de vida en la prisión distarían probablemente de ser saludables. En esa circunstancia, Fresina se aprovechó de sus conocimientos para, por un lado, garantizar una mejor alimentación para su hija y, por otro, quizá, seguir burlándose de las costumbres alimenticias cristianas. El testimonio de Ysabel Palana, encarcelada junto a las Pastor, permite comprobar la estrategia de nuestra protagonista para confundir a los médicos y recibir un mejor trato en la cárcel del santo Oficio:

> Dize [*Isabel*] que ha visto en la carcel como la dicha Fresina Pastor en la carcel no stando enferma ha comido carne y huevos en la cuaresma. En esta manera que fazia para su fija dixiendo que stava enfferma trahian carne y huevos y comia de aquellos. Et que quando el mege vino a ver a su fija, la dicha Fresina Pastor se saco sangre de los dientes y ahun a esta deposante fazia sacar sangre y la echavan en el orinal y orinas para quel mege dixiesse que stava muy mal y porque le inbiassen carne. Y que la dicha Fresina nunca ayuno dia alguno en la cuaresma, ante le vio comer carne y huevos como ha deposado[57].

Así pues, bien fuera por lazos familiares, bien por los de vecindad, todas ellas, cristianas, judías y conversas, coincidían en espacios públicos, como el mercado, las plazas o las fuentes, pero también en espacios privados. Ritos y fiestas ponían en contacto a mujeres de una y otra religión. Y todas las procesadas, sin excepción,

---

55 «Estando una vegada parida y mi marido fuera de ciudat se me murio hun ninyo, el qual havia hun mes poco mas o menos era nascido. Y con el desplazer de la enfermedat se me quito la leche, y no podiendo haver quien le dasse teta, mi suegra huvo una jodia, la qual le dio cinquo o seys dias la teta». AHPZ, Inquisición, 12/3, f. 5r.

56 «Dize la present deposant [*Antonia de Arniella, moza del lugar de Bandaliés, que estando en casa de Martín de Almorabet*] vio como Fresina Pastor, madre de Ysabel Pastor, muxer de Martin d'Almorabet, muchas vegadas le enbiaba a la dicha su fixa potages pora comer, e otras vegadas yba a comer la dicha su fixa con la dicha Fresina Pastor sinse su marido. Y los menjares que comian eran espesos con carne e otros e otros muchos cosas que esta deposat no sabia que comeres eran, y esta deposant no podia comer dello. E quando la Fresina enbiaba los tales potages a Ysabel d'Almorabet, fixa suya, no comia aquella con su marido. E aquel dia fazia comer a su marido de manyana y ella comia a solas el potage que su madre le inbiaba o se yba a comer con Fresina, madre suya, algunas begadas» AHPZ, Inquisición, 8/9, ff. 54r-v.

57 AHPZ, Inquisición, 8/9, f. 95r.

reconocen haber participado en algún momento de su vida de algún acto celebrado en la judería. Incluso Blanca de Ezpalau, víctima de un proceso endeble y marcado por las falsas acusaciones, reconoce en su última declaración que, en ocasiones, pasaba días y noches en la judería[58].

Por último, cabe señalar que esta red de solidaridades también se extendía al *mercado laboral*, si se me permite la expresión, y que lo hacía de manera transversal (o interreligiosa). Cuando declara frente a los inquisidores Clara, mujer del corredor de Huesca Johan Doz, vemos cómo se tejen estas redes[59]:

> Dize la presente deposante y confessante que llegando a esta ciudat de Huesca e no conoscia ahun a nadi (*sic*) y traxo una poca de filaca. Y queriendo dar aquella a tecer e no conosciendo tecedor alguno, demando a una viexa, madre de Manuel Fajol, speciero, donde havia algun tecedor, la qual m'adreco a una jodia tecedera. Y a cabo de algunos dias rogome la dicha madre de Manuel Fajol que le dexasse mi moca para que levasse olio a la dicha jodia, y la jodia que lo diesse a la sinoga. Y ella ge la dexo y la inbio con el dicho olio por dos vezes, de lo qual dize se fue a confessar.

Clara llegó a Huesca sin conocer a nadie y buscó a otra mujer, la madre de Manuel Fajol, para que le pusiera en contacto con posibles compradores de su trabajo. Por razones que no se especifican, puesto que a ojos de la testigo probablemente entran dentro de la normalidad, es llevada a una tejedora judía, y a cambio de esta mediación, Clara queda en deuda con la madre de Manuel Fajol. Solidaridades y secretos cotidianos, que, de no ser por la presión de la Santa Encuesta que recorría a finales de la década de los setenta y ochenta la ciudad de Huesca, nunca hubieran salido a la luz.

## V. Dañar la memoria

Solo conservamos copia de la sentencia completa de Violante de Santángel e Isabel Fajol. Ambas mujeres fueron condenadas *post mortem*, así que lo ordenado por los inquisidores fue exhumar sus restos de zona sagrada, relajarlas al brazo secular y hacer pública su condena por herejía y apostasía en la puerta de la catedral oscense. Además, se expropiaron sus bienes muebles e inmuebles, y sus familiares, los que

---

58 «E mas abjuro que algunos sabados de noche y fiestas judaycas me fallaron y fallavan en la juderia. Item abjuro que se prueva que mi hauran no plenamente que en la sancta quaresma cerqua la pascua de los judios, hiva a la juderia por algunas noches y estava alli con los judios», AHPZ, Inquisición, 8/10, f. 40r.

59 AHPZ, Inquisición, 12/3, f. 17r.

no fueron condenados también por criptojudíos, como Martín y Paulo, quedaron apartados de la vida pública. Poco más podía hacerse a estas dos mujeres que fallecieron durante el largo proceso que las tuvo presas bajo la autoridad inquisitorial que, como dice la propia sentencia, dañar su memoria.

En el proceso de Bella Abinardut, acusada en principio de cooperación necesaria y luego prácticamente desaparecida de la causa, no conservamos condena específica para ella. Blanca de Ezpalau, por su parte, abjuró ante los inquisidores de todos los comportamientos judaizantes que había mantenido y se comprometió a aceptar la condena que se le impusiera[60].

Por último analizaremos la doble condena de Fresina Pastor, quien, como ya se ha señalado aquí, era quizá la más judaizante y la menos discreta de todas ellas, puesto que hasta hablaba hebraico[61]. Fresina parece, a la luz de su proceso, una mujer temperamental. Es la única de las acusadas que pide ser atendida por un abogado, aunque los letrados que la Inquisición procuraba a sus sospechosos eran, cuanto menos, poco leales a los clientes; y también menciona su derecho a pleitear. Cambió varias veces su declaración, aunque desconocemos las circunstancias en que ocurrió esto, y tras recibir la primera condena, se burló del tribunal. Tras su abjuración, los responsables del Santo Oficio, para marcar su diferencia con el resto de cristianas viejas, de hombres y mujeres de bien de la ciudad de Huesca la declaran «rea e criminosa» y ordenan:

> Que no pueda levar sobre si ni en su persona oro, plata, seda, grana, jamellote, piedras preciosas, diamantes, rubis, corales ni otras joyas ni joyeles, ni panyo de doçe sueldos arriba. Ni

60 «En special abjuro y confiesso que fazia e fize vino a medias en la juderia con judios, y el judio lo ministrava y lo fazia con su ceremonia judayca que costumbra fazer. Y apres partimos el vino y traya la meytat de aquel a mi casa, y de aquel venia preu. Abjuro y confieso que comprava carne de la carniceria de los judios y comia de aquella. E mas abjuro que una vez fue a parir y pari en la juderia, en casa de hun judio. E mas abjuro que algunos sabados de noche y fiestas judaycas me fallaron y fallavan en la juderia. Item abjuro que se prueva que mi hauran no plenamente que en la sancta quaresma cerqua la pascua de los judios, hiva a la juderia por algunas noches y estava alli con los judios. E mas se prueva de mi que fazia ciertas supersticiones reprovadas en casa de hun judio y en otras partes y otras cosas y ceremonias judaycas, las quales enteramente no se me pruevan, por las quales soy havida e tenida por levemente suspechossa en nuestra sancta fe catholica y ley evangelica de Ihesu Christo». AHPZ, Inquisición, 8/10, f. 40r.

61 Bajo el título «abjuracion Fresina Pastor, heretica» la protagonista reconoce, entre otras cosas, que tenía una tora y que «sabia y entendia algunas palabras judaycas y las fablava con su marido, y dize algunas de las dichas palabras por dezir no furtar dezir en ebrayco fazlar y otras semblantes (…) las quales dizia y ablava estando en la botiga de mi casa». AHPZ, Inquisición, 8/9, ff. 76r-v, 81r-86v.

pueda cavalgar mula en todo el tienpo de su bida, so pena de cayer e cayga en pena de relaxsa si el contrario hiziere, assi como aquellos que enpues de reconciliados no quieren cumplir ni cumplen las penitencias que les son inpuestas e dadas[62].

Pero Fresina Pastor, «capta e denunciata» y ya reconciliada por la Inquisición, afirma en el folio 93 del proceso, esto es, casi dos años después de su comienzo, que no era verdad todo lo que confesó, que nunca se comportó de manera judaizante y no reconoce los cargos que se le imputan. Asegura que todo lo confesó para que le dejaran salir de la cárcel y que lo único que es cierto es lo referido a haber comido pan ácimo y carne *kosher*. Sin embargo, el cuatro de julio de 1489 Fresina recibe un importante revés en su proceso, puesto que testifica una compañera de celda sobre el engaño que Pastor llevó a cabo mezclando sangre con orina, ya comentado, y el Tribunal, al que suponemos agraviado con la actitud de Fresina y por los testimonios recibidos, dicta una condena mucho más grave que la exención de llevar joyas y cabalgadura para la esposa de Miguel Pastor. En vista de su impenitencia, su falsa reconciliación y su naturaleza herética, Fresina es relajada al brazo secular donde, probablemente, fue condenada a muerte y se extendió la desgracia a toda su familia:

> E porque las penas de los dichos crimines no solamente se stienden a los hereticos iudayzados y apostatas verdaderos, condenamos mas aun a la progenie y posteridad de aquellos por ende por esta nuestra diffinitiva sentencia condenamos y privamos, y por privados denunciamos a los fijos descendientes de la dicha Fresina Pastor, heretica iudayzada y apostota (*sic*) verdadera, fasta el primer grado inclusivamente, de todos los officios y benefficios ecclesiasticos y seculares. E damos aquellos por siempre jamas por inabiles para obtener e inpetrar otros de nuevo. E mas confiscamos todos sus bienes asi muebles como rayzes segun que ya por nuestra diffinitiva sentencia al tiempo de su abiuracion fueron confiscados a la camara y fisco del rey nuestro senyor. E porque la sancta madre yglesia no tiene otro remedio que contra la dicha Fresina Pastor, heretica iudayzada y apostata verdadera, condenada, pueda ni deva fazer salvo desinpararla y remitirla al braço, iusticia y juez seglar para, segun demeritos con piedad y clemencia le den la pena que mereciere por derecho y iusticia[63].

La intención de los inquisidores era clara: dañar la memoria en el caso de los restos mortales de Violante e Isabel, a quienes muertas nadie podría señalar en Huesca, y marcar la diferencia y su condición criptojudaica, herética y arrepentida de Blanca y, por un tiempo de Fresina. El paso del Santo Oficio por una ciudad de pequeño tamaño como Huesca no hizo sino dificultar la ya maltrecha convivencia entre los cristianos viejos y los conversos. No podemos evaluar aquí el grado de

---

62 AHPZ, Inquisición, 8/9, ff. 86r-v.

63 *Ibidem*, ff.103v-104r.

conversión –ni el de fe– de los y las protagonistas de estas páginas, pero sí podemos adivinar las consecuencias de sus actos. Galcerán Fajol, hijo de Isabel, presbítero de la iglesia oscense, probablemente tuvo que vivir con la condena de toda su familia (padre, madre y hermanos) y refugiarse en la Iglesia de todas las maledicencias. Blanca de Ezpalau, tras su aventura con el franciscano, era una mujer sin buena fama, una viuda de la que todo el mundo había oído su historia, adornada y aumentada en cada nueva versión.

Si las religiones, en su mayoría, se mantienen y perseveran por las mujeres, que se encargan de los ritos y de su transmisión, en el caso de las judaizantes aragonesas, oscenses al menos, resulta más que evidente. El papel de todas ellas en cada núcleo familiar fue determinante, y por eso se convirtieron en las primeras y más duramente atacadas.

# SOBRE EL LUJO FEMENINO EN EL ARAGÓN BAJOMEDIEVAL

Concepción Villanueva Morte*
*Universidad de Zaragoza*

## I. Introducción y bases bibliográficas

Tratar de joyas y ornamentos supone aproximarse a unos objetos deseables que encierran belleza, ingenio y delicadeza. Muchas de las características propias de las manifestaciones artísticas de un momento histórico preciso se encuentran reflejadas en las joyas y, por tanto, estas son testigo de los gustos culturales de una determinada época; por otro lado, su frecuente transmisión de mano en mano, de generación en generación e incluso de región en región, les otorga un valor sobreañadido e imperecedero que les confiere su condición de ajuar de «larga duración», convirtiéndolas, en consecuencia, en uno de los bienes materiales más preciados, exquisitos y valiosos de la Edad Media. Por otra parte, el análisis de las formas de expresión a través de la indumentaria y de todo lo relacionado con ella se conecta con temas en boga en los últimos años: historia del cuerpo, historia de las mujeres, historia de la gestualidad, de la alimentación... y, por tanto, de máxima actualidad en la historiografía más reciente.

No obstante, el repertorio bibliográfico existente en España dedicado al sector suntuario es muy restringido, aun así convendría diferenciar entre los pocos estudios «clásicos» de los que disponemos y la bibliografía actual disponible en español. De los primeros, contamos con algunos libros de joyería publicados en otros países de nuestro entorno cultural, producidos por joyeros y grabadores célebres que recogían modelos o diseños para todo tipo de joyas que, al circular por toda Europa Occidental, eran adoptados e imitados por artesanos de menor importancia, contribuyendo a la unificación del estilo en todo el continente (podemos citar los de Hans Collaert, Erasmus Hornick, René Boyvin, Étienne Delaune, entre otros)[1].

* Miembro del Grupo de investigación consolidado *Centro de Estudios Medievales de Aragón* (CEMA), de los Proyectos I+D+I *Economía del conocimiento, consumo y cambio institucional en el desarrollo económico de una sociedad mediterránea bajomedieval: Aragón (1350-1500)*, ref. HAR2012-32931 e *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia: redes económicas, estructuras*

La única obra existente, la del barón Charles de Davillier *Recherches sur l'Orfèvrerie en Espagne au Moyen Âge et à la Renaissance* (París, A. Quantin, 1879), se refiere exclusivamente a las joyas personales. Mientras que, respecto a lo segundo, tan solo encontramos algunos artículos y publicaciones parciales de notable interés en revistas de Arte, no pudiendo eludir dos trabajos que me parecen significativos para comprender la joyería en la Edad Media: uno de Ana Echevarría, que pretende ser una primera aproximación al estudio de la joyería medieval en los reinos hispánicos con los avances de la reconquista durante los siglos XI-XIII que permitieron un flujo de oro desde los reinos islámicos peninsulares a la parte cristiana, junto con un intercambio de tecnologías y diseños[2]; y otro de Nuria de Dalmases, que se ocupa preferentemente de enumerar las tipologías propias de la joyería en los dos últimos siglos bajomedievales[3]. Al margen de aquellas obras dedicadas al estudio del vestido y la indumentaria donde también se recogen referencias a joyas, adornos y complementos de la mujer, y que son tratadas –como la mayoría de las prendas– con un doble enfoque: por una parte, la utilidad o carácter funcional y por otra, los valores sociales y morales que se veían reflejados en ellas[4].

---

*institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)*, ref. HAR2011-28861. Se prevé que este trabajo tenga continuidad en un estudio de naturaleza esencialmente filológica, en colaboración con Vicente Lagüéns Gracia, sobre algunas de las unidades léxicas que aparecen en las páginas siguientes; para ello, se manejan materiales acopiados en el proyecto *Mujeres de finales de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales. Corona de Aragón, siglos XIV-XVI*, ref. HAR2011-24354.

[1] Dos manuales técnicos medievales son *De Diversibus Artibus*, escrito alrededor de 1120 por el monje Teófilo (benedictino del siglo XII), un tratado que consta de 3 tomos: el primero trata de pintura, el segundo del trabajo en vidrio y el tercero y más extenso del trabajo en metales preciosos [Publicado en Charles Reginald DODWELL, *The Various Arts. De Diversis Artibus*, Oxford, Clarendon Press, 1986]; y el de Benvenuto Cellini (uno de los orfebres más importantes del Renacimiento italiano, Florencia 1500-1571), *Tratados de orfebrería, escultura, dibujo y arquitectura*, Madrid, Akal, 1989. Interesantes son también las obras de Anderson J. BLACK, *A History of Jewelry*, Londres-New York, Park Lane, 1974; y *Un diccionario ilustrado de joyas* de Harold Newman, *An Illustrated Dictionary of Jewelry,* London, Thames and Hudson, 1994.

[2] Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA, «Spanish jewellery in the Middle Ages (XI-XIII centuries)», *Boletín de Arqueología Medieval (Congreso Medieval Europe 92. York)*, 6 (1992), pp. 71-76.

[3] Núria de DALMASES BALAÑA, « La joyería de la Baja Edad Media: siglos XIV y XV», *Un siglo de joyería y bisutería española*, Palma de Mallorca, Consellería de Cultura del Govern Balear, 1991, pp. 17-20. EADEM, *Orfebrería catalana medieval: Barcelona 1300-1500. Aproximació a l'estudi*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1992, 2 vols.

[4] Además de los trabajos de Carmen BERNÍS MADRAZO, pionera en el estudio de la indumentaria medieval y moderna en la Península Ibérica: *Indumentaria medieval española*,

Como en el resto del Occidente europeo, la gran evolución denotada en las postrimerías del período bajomedieval guarda relación con el cambio de la demanda, por los cambios de gustos y por la aparición de nuevos productos, en su mayoría más asequibles. Los miembros de la corte y las clases elevadas (sobre todo las familias de la nobleza y aquellas dedicadas al comercio y las finanzas en sus distintas ramas) seguían con el gasto suntuario de siglos anteriores, pero con la mejora económica y el aumento del poder adquisitivo de la clase intermedia (la sociedad burguesa en pleno apogeo) y de una minoría de la gente del común, junto con sus ganas de emular a los estamentos superiores, llegaron a adquirir productos hasta esa época inalcanzables como joyas, libros, relojes, porcelanas, vidrios, etc. No obstante, eso no evitó que la mayoría de la población mantuviera una economía autárquica basada en los gastos mínimos para subsistir: alimento, vestido, alojamiento y herramientas de trabajo. Como ocurre, por lo general, con la sociedad campesina –verdadero motor de la historia peninsular de la Baja Edad Media– que transmite una evidente austeridad y, en definitiva, una total ausencia de lujo. Con todo, la escasez de recursos o la pobreza no implicaba la eliminación de los adornos personales, aunque en estos casos, los ricos metales y piedras preciosas serían sustituidos por cerámica, hueso y cristal, materias ampliamente empleadas para la fabricación de cuentas de collar; en fin, bisutería o chapería en vez de joyería, si se quiere, pero capaz de cumplir las mismas o similares funciones.

## II. Tipología de fuentes y cuestiones conceptuales de partida

No puede negarse que las joyas tienen un uso que se remonta a la Prehistoria, y que durante el Medievo y el Renacimiento se utilizaron en gran medida. Destinadas al uso personal, las joyas aparecen en los retratos de personajes del momento, por lo que no debe desdeñarse la información que a través de la pintura proporcionan, como tampoco debe olvidarse la consulta de aquellos documentos que tienen a estas como protagonistas indiscutibles. Ambas descripciones, procedentes tanto de

---

Madrid, Instituto Diego Velázquez-CSIC, 1956; y *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos: I. las mujeres*, Madrid, CSIC, 1978, *vid.* Isidra MARANGES I PRAT, *La indumentària civil catalana, segles XIII-XV*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1991; Marisa ASTOR LANDETE, *Indumentaria e Imagen: Valencia en los siglos XIV y XV*, Valencia, Ajuntament, 1999 y Mª Purificación BENITO VIDAL, *La moda en la Valencia del siglo XV*, Valencia, Real Academia Valenciana de Cultura, 2003; Cristina SIGÜENZA PELARDA, *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando Católico, 2000.

la documentación escrita (inventarios[5], testamentos, cartas de dote, almonedas, contratos, ápocas…) como de los materiales iconográficos de la época, junto con las pocas piezas-testigo que hoy conservamos mayoritariamente en museos, han constituido tres de las fuentes más fidedignas de información que hemos empleado para acometer nuestro objetivo en esta contribución, centrado en conocer cuáles fueron las principales joyas y ornamentos femeninos utilizados en la Baja Edad Media aragonesa. Aunque ya adelantamos que, desgraciadamente, en ningún caso se dan detalles sobre la hechura de estas singulares piezas.

Una primera apreciación que es patente en la documentación es que las voces «joya» y «joyas» adquieren un sentido y una intención distintos, según se utilicen en singular o en plural. En plural se emplean como sinónimo de riqueza y generosidad o bien se utilizan también para dar a entender que se regalará más de lo acostumbrado en bodas, arras y dote o dádivas. Suele entenderse por «joyas» las piezas de hechura de oro, y por plata, en cambio, la obra sin especificar para el adorno corporal, por ser el material más empleado. Mientras que la «joya» en singular suele referirse a una pieza rica, generalmente de hechura de oro y guarnición de piedras, en unos casos para prender del tocado o en el pecho, o bien colgando al cuello de una cadena y siempre de precio elevado; entendida, en este caso, como arma para ganar la voluntad de la mujer y promesa de futuro[6].

En la Edad Media, las joyas no son creadas por artesanos que solo trabajaban en joyería, sino por orfebres que manufacturaban una gran variedad de objetos, como cruces, relicarios, sepulcros, vasijas litúrgicas y seculares (cálices, patenas, ostensorios, custodias, incensarios, platos, fuentes, candelabros, cubiertas de

---

[5] Sobre las joyas que aparecen frecuentemente detalladas en los documentos de la capital aragonesa, *vid*. Manuel SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV: Inventario de las ropas y joyas que fueron de Martina Pérez de Postigo, mujer de Miguel de Mazas, notario», *Boletín de la Real Academia Española*, 2 (1915), pp. 219-224; y Carmen FERNÁNDEZ CUERVO, «Las joyas de adorno personal en inventarios zaragozanos del siglo XVI», *Suma de estudios en homenaje al Ilustrísimo Doctor Ángel Canellas López*, Zaragoza, Universidad, 1969, pp. 311-327. Mientras que de otras partes de la Península tenemos, por ejemplo, el estudio aportado por Emilia MARTÍNEZ RUIZ, «Indumentaria, calzado y joyas de mujeres de Huéscar del siglo XVI, a través de documentos notariales», *Lengua e historia social: la importancia de la moda*, J. F. LORENZO ROJAS, M. J. SÁNCHEZ y E. MONTORO, eds., Granada, Universidad, 2009, pp. 81-106.

[6] Antonio CEA GUTIÉRREZ y Pilar GARCÍA MOUTON, «Joyas para la mujer en las Cartas Privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616», *Tejer y vestir: de la Antigüedad al Islam*, Manuela MARÍN, ed., Madrid, CSIC, 2001, pp. 327-354, en concreto 335-336.

libros, báculos, utensilios de lujo, monedas, sellos y demás) realizando el trabajo de esmalte, joyería y platería. Muchos orfebres trabajan el oro (el término orfebre tiene su etimología en el latín *auri faber*, fabricante en oro) y también otros metales (bronce), mientras que algunos artistas solo trabajaban la plata (argenteros en el siglo XIV y plateros en el XV). El término joyero también se encuentra en fuentes medievales, pero su significado no es claro; probablemente no se refiera a hacedores de joyas sino más bien a comerciantes, tasadores, cortadores de gemas, o minoristas de joyas, esto es, probablemente muchos de los plateros tenían abierta tienda, pero no obradores ni talleres, dedicándose sobre todo a la venta de piezas que llegaban ya labradas[7]. Además, fue bastante tardíamente (en 1522) cuando Carlos V decidió conferir a los orfebres el calificativo de «artífices», artistas que no artesanos, ya que para realizar su trabajo necesitaban de la ciencia y del conocimiento de algunas artes liberales. En definitiva, tanto plateros como joyeros y esmaltadores eran considerados la élite del mundo artesanal.

En cualquier caso, sería necesario entrar en el mundo de los talleres para seguir la pista a diseñadores y orfebres[8], y ver cómo trabajaban, cuáles eran sus técnicas, los materiales más empleados, su forma de fabricar y para quién lo hacían, sus aportaciones en la talla de las piedras...[9] Incluso sus ambiciones y preocupaciones, sus luchas por llegar a ser maestros del oficio[10], y su movilidad por los centros más importantes de producción, hecho que corrobora que muchos plateros o *argenters* sean tildados en las fuentes de «*comorantes*» con bastantes posibilidades de realizar viajes constantes ofreciendo sus servicios, lo que en definitiva coincidirá con el tópico de que los judíos precisan de oficios que les permitan desplazarse rápidamente, sin

---

7 Mª Teresa JIMÉNEZ PRIEGO, «Perfil del joyero», *Espacio, tiempo y forma*. Serie VII, Historia del arte, 10 (1997), pp. 59-110; y Natalia HORCAJO PALOMERO, «El orfebre y el joyero del Renacimiento», *Espacio, tiempo y forma*. Serie VII, Hª del Arte, 10 (1997), pp. 133-160.

8 Francesca ESPAÑOL BERTRÁN, «El taller de un orfebre medieval a través del inventario de sus bienes», *Tipologías, talleres y punzones de la orfebrería española*: Actas del IV Congreso Nacional de Historia del Arte (Zaragoza 1982), Zaragoza, Comité Español de Historia del Arte, 1984, pp. 107-130; y Fabián MAÑAS BALLESTÍN, «Un taller de orfebrería gótico-renacentista en Calatayud», *Francisco Abbad Ríos: a su memoria*, Zaragoza, Universidad, 1973, pp. 145-153.

9 En su trabajo seguían unos pasos: primero se realizaba un dibujo o grabado de la pieza que se iba a ejecutar y luego, con este delante, se empezaba la labor con el oro, repujándolo o en filigrana, a continuación se esmaltaba y después se procedía a engastar las piedras preciosas.

10 Ana Mª CONDE, «Algunos aspectos del aprendizaje en el gremio: el ejemplo del aprendiz de orfebre (siglos XIV-XV)», *La manufactura urbana i els menestrals (segles XIII-XVI):* IX Jornades d'Estudis Històrics Locals, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1991, pp. 373-380.

tener excesivo apego al terrazgo y que en caso de tener que marchar por cuestión de su confesión religiosa, se pudieran llevar consigo herramientas y conocimientos[11]. Pero también, sin duda, las mujeres debieron desempeñar un papel secundario en estos obradores o tiendas, los cuales estaban instalados en las zonas frecuentadas por la clientela rica y selecta, en lugares donde pudieran atraer la atención de los mercaderes de paso por la ciudad (como en el caso de Zaragoza donde se reunían en torno a la *carrera de la Argentería*, cuya cofradía tenía su sede en el monasterio de Nuestra Señora del Carmen; o en Teruel asentándose en las plantas bajas de sus viviendas de la Plaza Mayor y la Puerta de Zaragoza, áreas de máxima actividad comercial ciudadana)[12]. Al parecer una especialidad que les era propia era el pulido, dándose mayor importancia al acabado de las obras; cosa que no es de extrañar, si consideramos que el aspecto más destacado de la joyería de nuestro siglo es que gira siempre en torno a la figura de la mujer y que tiene un carácter funcional y utilitario.

De ello dan pistas tanto la normativa foral como las ordenanzas de los oficios implicados, disposiciones que –aunque variaban según los lugares– en todos eran sumamente proteccionistas, pretendiendo controlar las actividades de aquellos que trabajaran el oro y/o la plata. Este testimonio es útil en el sentido de que recoge lo que los orfebres debían o no hacer, pero no muestran lo que en realidad hacían[13].

El Fuero de Teruel asigna un apartado propio a cada una de las especialidades profesionales que era digna de mención en la sociedad del siglo XIII, enumerando las actividades más comunes que realizaba. A los plateros y los orfebres les dedica el título 515, insistiendo en que debían pesar fielmente el oro y la plata con los que

---

[11] Para Zaragoza Asunción BLASCO MARTÍNEZ, «Pintores y orfebres judíos en Zaragoza (Siglo XIV)», *Aragón en la Edad Media*, VIII (1989), pp. 113-132; José CABEZUDO ASTRAIN, «Los argenteros zaragozanos en los siglos XV y XVI», *Seminario de Arte Aragonés*, X-XI-XII (1961), pp. 181-202; y Juan Francisco ESTEBAN LORENTE, «La platería zaragozana en los siglos XIV y XV», *Homenaje a D. José María Lacarra de Miguel*, *en su jubilación del profesorado. Estudios medievales*, Zaragoza, 1977, pp. 331-343.

[12] Vidal MUÑOZ GARRIDO, *Teruel medieval*, Teruel, 2003, p. 159.

[13] Así, por ejemplo, en el estatuto de 1423 que regula varios aspectos del trabajo de los argenteros o plateros de Daroca, se enumeran las siguientes joyas: «casquetas, si quiere golletas, canyataduras, bronchas, miallas, sortillas, correas et qualquier otra specie de argent obrado», Archivo Municipal de Daroca, Libro de Estatutos, 1423-I-6, ff. 53r-54v. Cfr. M.ª Isabel FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997, doc. 122, p. 240; y también en Mª Luz RODRIGO ESTEVAN, *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media. Selección documental (1328-1526)*, Daroca, 1999, doc. 173, p. 427.

trabajaran y devolver intactos dichos pesos a los clientes una vez realizadas las obras. Los honorarios del maestro platero se fijan en 8 sueldos o un maravedí alfonsí por modelar media libra de plata, base de partida para evaluar sus emolumentos:

> Mando también que todo orfebre o platero tome a peso el oro o la plata y los otros metales que tenga que trabajar y, una vez trabajado como conviene, lo devuelva a peso a su dueño. Y si mezcla algo con el oro y la plata y se le prueba, páguelo como un ladrón; pero si no, sálvese de acuerdo con la estimación del daño que haya cometido, como es fuero. Asimismo, si hace mal el trabajo, rompe las piedras o las cambia, páguelo. Todo maestro platero trabaje la media libra de plata por un maravedí alfonsí o por 8 sueldos y no más. Y según esta proporción trabaje lo que sea de más peso o menos. Y si no quiere hacerlo o no cumple alguna de las cosas mencionadas, peche 5 sueldos al almotacén y al demandante[14].

Desconocemos el origen de la cofradía de plateros en Teruel, pero sin duda estaría bajo la tradicional advocación de San Eloy. Y lo mismo que en Zaragoza (1420)[15] y Valencia (1370), no debía ser patrimonio exclusivo de los plateros, integrándose en ella herreros, albéitares, cuchilleros, caldereros, cerrajeros, etc. celebrando la festividad de su patrón el 25 de junio con una misa y procesión en la iglesia turolense de San Andrés.

Entre los objetos de orfebrería debemos distinguir dos tipos: los que se integrarían en lo que denominamos producción religiosa[16] casi siempre realizados por encargo y los propiamente civiles, presumiblemente destinados al arreglo personal, cuya comercialización se llevaba a cabo, en la mayoría de los casos, sin un compromiso previo y en la que el orfebre solía tomar la iniciativa. Justamente estos últimos son los que se van a poner de manifiesto en esta aportación.

---

[14] José CASTAÑÉ LLINÁS, *El Fuero de Teruel*, Zaragoza, Ayuntamiento de Teruel, 1989, pp. 715 y 717. Año 1177, versión conocida de 1260-65. Como especula Antonio Gargallo, quizás en la etapa de frontera, cuando el ejercicio de la guerra propiciara la afluencia de metales nobles procedentes del botín, hubiera algunos artesanos dedicados a estas actividades, pero lo cierto es que las fuentes que disponemos para fechas un poco más tardías silencian casi por completo toda referencia a este género de manufacturas [Cfr. Antonio GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, vol. II: La población, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, p. 482].

[15] Ordenanzas de la cofradía de San Eloy de los plateros de Zaragoza del año 1415, completada por las de 1420 y 1476. Mª Dolores MATEU IBARS, «Una copia de los «capitoles e ordinaciones» del oficio de argentería de la ciudad de Zaragoza en 1415», *Homenaje a D. José María Lacarra*, t. IV, Huesca, 1977, pp. 33-39; y Mª I. FALCÓN, *Ordenanzas y otros documentos…*, Zaragoza, 1991, docs. 112, 118, 119, 120, 144, 183 y 222.

[16] Ampliamente estudiados en el caso turolense por Cristina ESTERAS MARTÍN, *Orfebrería de Teruel y su provincia: siglos XIII-XX*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1980, 2 vols.

En la Península Ibérica se promulgaron reglas suntuarias que emanaron tanto de la Corona como de las Cortes o de los gobiernos concejiles hasta que, en el siglo XV –con la concentración del poder en manos de los monarcas– se imponen fundamentalmente las leyes reales[17]. La preeminencia política dictó usos legislando acerca de vestimentas y joyas, pero también sobre perfumes. Estas medidas de alcance general, aunque se propusieran fines económicos y morales, en realidad tenían un claro sentido de clasificación y segregación social, prohibiendo a la gente del pueblo y a los que no se integraban en el grupo oligárquico el uso de ciertos ornamentos y signos externos de riqueza. Se trataba de preservar la distinción entre las diferentes categorías sociales[18]. Así, las leyes suntuarias tienen una enorme importancia como documentos para la historia social que se propone analizar la relación entre apariencia e identidad, la pertenencia a grupos sociales, a determinadas jerarquías, a género y a diferencias generacionales. En suma, tienden a señalar –y, por tanto, a separar socialmente– a grupos diferentes por su condición social, económica, por su confesión religiosa, por su pertenencia étnica. Son disposiciones que permiten a las autoridades ejercer un control sobre toda una sociedad que, merced a las mismas, resulta estructurada y rígidamente compartimentada. Es necesario que se conjuguen dinero y linaje para poder optar por aspecto y ostentación determinados y permitidos solo a los nobles (en realidad, y si vamos más allá, dicha ostentación se puede interpretar como la otra cara de la representación del concepto del honor). Por consiguiente, estas leyes determinarán tanto la apariencia de cada individuo (formas de vestimenta, calidad de tejidos, riqueza de metales empleados en joyas y adornos de vestidos) como el boato de celebraciones familiares.

Debido a la marcha creciente de la extravagancia y el lujo, los reinos de Aragón y Castilla impusieron conjuntamente ordenanzas restrictivas para el uso de las

---

[17] Continúa siendo importante el clásico de Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España,* Madrid, Imprenta Real, 1788 (edición moderna de J. RICO, Valencia, Institució Alfons el Magnámim, 2000). En Castilla tenemos el estudio de J. D. GONZÁLEZ ARCE, *Apariencia y poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV,* Jaén, Universidad, 1998. Este tema también ha sido objeto de atención en congresos recientes como el celebrado en Bolonia en 2002, con la contribución de Mercè AVENTIN, «Le leggi suntuarie in Spagna: stato della questione», *Disciplinare il lusso. La legislazione suntuaria in Italia e in Europa tra Medioevo ed età Moderna*, Maria Giuseppina MUZZARELLI y Antonella CAMPANINI, eds., Roma, Carocci, 2003, pp. 109-120.

[18] Algunas veces se prohibía el lujo a las prostitutas, mientras que otras se les permitía solo a ellas como mejor manera de combatirlo. Cfr. Vicente LAGÜÉNS GRACIA, «Notas filológicas sobre unas ordenanzas municipales oscenses del siglo XIII», *Jornadas sobre la variación lingüística en Aragón a través de los textos*, José M.ª ENGUITA UTRILLA, coord., Zaragoza, 2004, pp. 7-46.

perlas y de las piedras preciosas, del oro y de la plata y para las guarniciones de los vestidos. Diversos apartados en las Ordinaciones dictadas por Pedro el Ceremonioso en 1344[19] se refieren a esta práctica y al incremento de la moda de llevar en los vestidos adornos de materiales muy costosos[20]. Tampoco es de extrañar que muchas normativas suntuarias de carácter municipal se encargaran de prohibir a la mujer casada el uso de estos materiales en cualquier parte del cuerpo que no fuera en la cabeza o en el cuello. Pero la eficacia de estas leyes parece que fue escasa o nula, hasta el punto de que podemos saber lo que habitualmente se usaba por lo que se prohibía. Precisamente, la repetición incesante de las leyes restrictivas contra el lujo son una muestra de su incumplimiento, prolongándose su publicación a lo largo del Cuatrocientos (pragmáticas de los Reyes Católicos, en especial la de 1499) y continuando durante los reinados de los monarcas siguientes. Las restricciones fueron impuestas sobre la producción de brocados bordados con hilo de oro y plata y sobre el uso excesivo de la seda, y a los plateros se les prohíbe dorar el cobre, el latón y el hierro. Aunque según parece las prohibiciones no pretendían, en absoluto, afectar a los ornamentos usados para el servicio de la iglesia y del altar, ni a los vestuarios y artículos encargados para la familia real.

En cuanto a las obras literarias, en el *Libro de Buen Amor*, escrito en 1350 por Juan Ruiz, el arcipreste de Hita, se pueden leer insinuaciones acerca de la manía de las mujeres de ser excesivamente ostentosas en sus trajes[21]. Mucho más específico en el tema que nos interesa es el *Corbacho* o *Reprobación del amor mundano*, escrito en 1438 por Alfonso Martínez de Toledo, más conocido como Arcipreste de Talavera, una compilación espléndida de usos suntuarios femeninos. En el capítulo XXV del sexto mandamiento, el autor ya conmina y advierte al lector sobre los peligros que acechan al hombre que tiene una amante: «¿Furtaste tú, casado, escondidamente a tu mujer, joyas, ropas, e algunas otras cosas: sortijas, almanacas, canbray, crespinas, alvanega, mangas de yupla, arracadas, manillas e otras joyas para dar

---

[19] Francisco GIMENO, Daniel GOZALBO, Josep TRENCHS, eds., *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Ceremoniós*, Valencia, Universidad, 2009.

[20] En marzo de 1385, el Consejo municipal de Valencia ordenó que en la Semana Santa, esto es, desde el Martes hasta el Sábado Santo, después de Gloria, fueran encerradas las mujeres mundanas en la casa de penitencia: «Ítem que alcu o alcuna no gos o presumesca teñir no portar en alcuna part de sa persona paternostres d'or ne perles, ne de pedrés fines, ne encara fermalls, collars, arracades, alcarabes, ne altres qualseuol arreaments de perles ne de pedrés fines ne d'or ne d'argent», Manuel CARBONERES, *Picaronas y alcahuetes o la mancebía en Valencia* [1876, Reimpr.], Valencia, Bonaire, 1978, p. 41.

[21] *Libro de Buen Amor*, Madrid, Cátedra, 1980.

a tu coamante?»[22], enumerando detalladamente en el texto esos pequeños lujos cotidianos que se podía permitir la mujer del XV.

La literatura catalana y valenciana de los siglos XIV y XV, en particular las obras de San Vicente Ferrer[23], Francesc Eximenis[24], *L'Espill* de Jaume Roig[25], además de las normativas laicas y eclesiásticas ofrecen datos muy interesantes para poder conocer estos aspectos del mundo femenino bajomedieval. El *Llibre de les dones*, obra escrita en torno a 1460 por el médico y poeta valenciano Roig, nos brinda otro modelo del valor terapéutico que se otorgaba a las piedras, donde se refiere por ejemplo al coral rojo, descubriéndonos su doble uso como pieza de joyería y como producto utilizado con la finalidad de curar determinadas dolencias o problemas médicos femeninos; también se habla de él como importante objeto para la atracción amorosa[26]. Junto al coral observamos cómo se mantiene el uso médico-mágico de muchos minerales, entre los que se enumeran el zafiro, las perlas, cristales y las turquesas, así como el uso que las mujeres les daban[27].

Por último, respecto a la documentación de carácter fiscal, la valoración de unos materiales tenidos por preciosos ocasionó un fluido trasiego de mercaderías por las que las mujeres se sentían muy atraídas. Además de la rica variedad de objetos suntuarios registrados en las aduanas del sur de Aragón[28], el hecho de que muchos de estos artículos de lujo vayan acompañados de una estimación facilita el estudio

---

[22] Estudio introductorio a la edición de Joaquín GONZÁLEZ MUELA, ed. lit., *Arcipreste de Talavera* o *Corbacho*, Madrid, Castalia, 1998, p. 124.

[23] Roque CHABÁS, «Estudio sobre los sermones valencianos de San Vicente Ferrer, 6: Invectivas contra las mujeres», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 8 (1903), pp. 291-295.

[24] Francesc EIXIMENIS, *Lo libre de les dones*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1981, 2 vols.

[25] Jaume ROIG, *L'Espill*, Valencia, 1981.

[26] J. ROIG, *L'Espill,* vv. 2193-2208: «a tots encanten / qui no se spanten / del llur moral. / Perque·l coral / llur amoros / mal d'ereos / si·l posehex, / sovent guarex / si·l natural / he mestrual / li fan ben veure, / yo·t vull fer creare / quant l'an orrible, / ffort avorible / extremament».

[27] J. ROIG, *Spill (Llibre de les dones)*, ed. Antònia CARRÉ, Rialc, 2000. En la misma obra encontramos que se describen las propiedades de otros muchos objetos curativos, vv. 1977-1998: «... porten safir / per l'ull guarir; / per baticor, / perles, fin or / de vint hi tres / quirats, poc mes; / per lo ventrell, / coral vermell; / la llet si·ls fall / porten cristall, / he per la colicha / porten cresolicha; / portant turqueses / – cahen be steses – / sanes se lleven, / les pedres beven / polvorizades, / he llimonades, / he restaurant, / alquermes tant / que no·ls profiten, / ans se n'infiten».

[28] Concepción VILLANUEVA MORTE, «El comercio de joyas y ornamentos registrado en las aduanas del sur de Aragón en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, XX (2008), pp. 829-847.

de estos abalorios, siendo a veces el precio el único indicio que permite precisar si se trata de una pieza verdadera o simplemente de una imitación.

## III. Símbolos y funciones de la joyería femenina

En esta época las joyas y los metales nobles representaban el poder, la autoridad[29]. La elección del material para cualquier joya era definida por su valor económico, rareza, simbolismo, nociones estéticas y consideraciones de prestigio. Sin embargo, la importancia de las joyas medievales va más allá de su material o de su valor decorativo. Los objetos preciosos comunicaban significados y connotaciones complejas y así constituían una parte indispensable del lenguaje o código de signos. Durante mucho tiempo alternó este símbolo de adorno con el mundo de la superstición y el valor mágico[30] y sobrenatural atribuido a las piedras preciosas especialmente utilizadas como amuletos y talismanes[31] para curar enfermedades[32],

[29] Rosa Elena RÍOS LLORET y Susana VILLAPLANI SANCHÍS, «Las joyas como símbolos de poder», *La cultura ceñida. Las joyas en la pintura valenciana siglos XV a XVIII*, Valencia, 2000, pp. 77-130.

[30] Una forma de reforzar la magia de una piedra era inscribirla con un «nombre de poder» o una fórmula, como por ejemplo: Si inscribes un anillo con las letras T. B. L. N. C. H. V. S. H. A., mantendrá tu cuerpo intacto y a salvo de cualquier enfermedad, principalmente de la fiebre y de la hidropesía. En las compras trae suerte, hace a su portador hábil y amable en guerras y litigios, y en la paz, y le garantiza superioridad y victoria. Ayuda a las mujeres en la concepción y en el parto. Le da a su dueño y portador paz, armonía y riqueza, a condición de que se use virtuosa y honestamente.

[31] Tomás de Aquino consideró la cuestión de si estaba permitido o no llevar palabras divinas suspendidas del cuello, y decidió que solo estaba permitido si no había espíritus malignos invocados en el talismán, si la leyenda no contenía ninguna palabra incomprensible, si no hubiera ningún engaño ni ningún otro organismo en que creer más que en el poder de Dios, y si no era usado ningún otro símbolo excepto la cruz, y si no se ponía ninguna fe en el modo en que el talismán era grabado. En la mayoría de los casos las inscripciones mágicas en las joyas medievales fueron mucho más allá de los límites de lo permitido según lo definido por el Doctor Angélico.

[32] Jaime Vicente en su *Libro manuscrito de noticias y acontecimientos diversos del siglo XVII* debió de tomar estas anotaciones de algún médico de la ciudad con el que tendría relación. Archivo Histórico Provincial de Teruel (en adelante AHPT), Secc. Concejo de Teruel, Documentación en papel, Caja 25, doc. 1, MF: 450, f. 75v. Sirvámonos de algunos ejemplos: la piedra amatista ayuda a la salud corporal, el coral mitiga el flujo de sangre, este y el jacinto preservan de pestilencia y caída de rayos, la esmeralda conserva la vista y cura las mordeduras venenosas, el topacio es contra las almorranas y estanca la sangre, la piedra jaspe también reprime la sangre, el rubí bárbaro purga la cólera. Cfr. C. VILLANUEVA MORTE y José Luis CASTÁN ESTEBAN, *Acontecimientos*

realizar hechizos o defenderse de todo tipo de peligros y calamidades o incluso protegerse de malos presagios, que, como puede imaginarse, solo debieron estar al alcance de unos pocos privilegiados. Testimonios de esta superstición y del poder oculto de las gemas[33] aparecen en todos los tratados europeos que se dedicaron al tema y en España, concretamente, se encuentran desde el *Lapidario* de Alfonso X el Sabio (s. XIII) hasta el *Quilatador* de Juan de Arfe (1572)[34]. La utilización de las llamadas «piedras de virtud» como remedio curativo solía funcionar por la teoría simpática que se fundamenta en el adagio latino de semejanza en la forma y el color: *similia similibus curantur* («lo semejante se cura con lo semejante»).

Poco después se utilizaron también como regalo para simbolizar el amor cortés[35]. Además, los hombres podían recibir prendas y joyas como premio merecido de una

*que han sucedido en el mundo. Relación de los naufragios, calamidades, desaventuras y miserias de Teruel.* Introducción, edición y notas, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»- Instituto de Estudios Turolenses, 2012, p. 303.

[33] En un proceso inquisitorial incoado entre 1488 y 1490 contra Juana García, viuda del notario Juan del Fierro, ciudadano de Daroca, acusada de pronunciar palabras heréticas y observar ceremonias judaicas, se insinúa que la mujer de Bernat Remirez «havia puesto al marido desta deposante en la boca medio johanin, empues de muerto». Este juanín, o ducado de Juan II acuñado en fecha indeterminada en Aragón y Valencia desde 1477, de metal dorado (aleación de oro de baja ley y cobre) que fue colocado estratégicamente «in hora mortis», quizá podría servir para ganarse la salvación eterna ante la creencia arraigada desde la antigüedad de introducir una moneda en la boca del difunto para que este pagase su viaje al más allá. Archivo Histórico del Seminario Conciliar, nº 12. Cfr. Miguel Ángel MOTIS DOLADER, Javier GARCÍA MARCO y M.ª Luz RODRIGO ESTEVAN, *Procesos inquisitoriales de Daroca y su comunidad*, Daroca, 1994, p. 291.

[34] Un género literario específico, el *Lapidarium* trató extensivamente las virtudes y propiedades de piedras y minerales. Construyendo sobre la herencia clásica de Plinio, Solino y Dioscórides, la Edad Media desarrolló una fuerte y vívida tradición por su parte. Autores influyentes temprano-medievales como Isidoro de Sevilla (560-636) y Marbodius, obispo de Rennes (siglo XI), hicieron hincapié en el valor medicinal de piedras y minerales. Los lapidarios, profesores y eruditos instruidos en Universidades, como Alberto Magno (1200-1280) asociaban las propiedades de las piedras con fenómenos astrológicos, y dieron las bases de la alquimia y magia bajomedievales. *Vid.* Gaspar de MORALES, *De las virtudes y propiedades maravillosas de las piedras preciosas*. Prólogo, introducción y comentario de Juan Carlos SIERRA, Madrid, Editora Nacional, 1977.

[35] En la relación caballeresca de amor cortés, el amante tiene la necesidad de disimular su afecto bajo un lenguaje enigmático y simbólico, para no exponer a la dama de sus pensamientos, al escándalo o al deshonor. En el siglo XIV el ardid y el lema proveyeron una solución a este problema, ya que permitían al amante caballeresco conciliar con una imagen -una flor, un pájaro, una carta- el objeto de su culto, mientras constaba, solo por alusión remota y significado privado, la disposición de su pasión, ya sea esperanza, anhelo, o desesperación. [Ej: La bella Agnès de Berry regala un *fermall* a Tirant (el caballero de Vilesermes se enfada porque hacía siete años que

victoria en un torneo, como regalo del patrón, o por su iniciación como caballero, viniendo a desembocar en uno u otro caso en repentinas promesas para ganar su voluntad como reclamo del honor y de la honra.

Sabemos muy poco del empleo ordinario que se daría al uso de joyas. Se entiende como norma su uso en grandes ocasiones o acontecimientos extraordinarios, en festejos y festines –bodas, banquetes, bailes, torneos, procesiones y grandes aniversarios religiosos del año, que la Edad Media celebraba tanto con esplendor secular como con devoción pía. Además reinas, infantas, mujeres nobles y damas de la corte raramente pudieron, si alguna vez lo hicieron, aparecer en público sin alguna joya en señal de su título. En cambio, en los círculos sociales más bajos las joyas se agrupan en dos categorías atendiendo a la clásica división de la indumentaria acorde con el calendario diario y festivo: las piezas simples y más baratas para ser usadas todos los días, y las de «decoración de día de fiesta» para ser usadas en grandes ocasiones, como las bodas y tornabodas. La pareja que iba a casarse, así como también los invitados, se sentían con derecho a lucir sus mejores vestimentas y las más suntuosas joyas.

Las representaciones de figuras enjoyadas (ya sean jóvenes, desposadas, novias, esposas, prostitutas, sacerdotisas o diosas de la fecundidad) nos dan una de las claves para la interpretación del empleo de joyería femenina que es su profunda e indisoluble ligazón a la actividad sexual. Con frecuencia son hombres quienes encargan, compran y regalan joyas, normalmente como paso previo a entablar cualquier tipo de relación. El hombre diferencia muy bien entre el vestido femenino, necesario para conseguir sus objetivos sociales, utilizando de hecho a la mujer, y aquellos elementos del traje que solo le proporcionan a ella placer o capricho de los que, si puede, tampoco la priva. Pero no solo se enjoya a las prostitutas[36], su papel es aun más importante durante los esponsales y la boda, que es cuando se reciben esas dádivas en mayor cantidad, luciéndose posteriormente de forma habitual ante

---

estaba enamorado de la dama y le quería tomar el broche) Joanot MARTORELL y Martí Joan de GALBA, *Tirant lo Blanc* (siglo XV), traducción castellana con prólogo de Mario VARGAS LLOSA, Madrid, Alianza, 2005].

[36] El día de Nochebuena de 1453 se divulga por las calles de la ciudad de Zaragoza el castigo para las prostitutas que adopten vestimentas y accesorios de mujeres decentes: «ni levar pueda sobre su cuerpo, manto, mantonet, capa, grimeu ni otra abrigadura alguna; ni collar, ni paternostres, ni correa, aniello de perlas ni de argent, ni de oro, ni forradura de vayres grises, ni martes, ni de cendal, ni de terçanel ni vestidura ni forradura alguna de seda, por tal que por su habito sea conocida». AMZ, Libro de Cridas de 1454, ff. 7v-9r. Cfr. Mª Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, 1990, vol. II, doc. 71.

el esposo. Desde el principio en los fueros y después en las ordenanzas locales se intenta limitar los gastos en este tipo de eventos sociales, poniéndole freno a su precio en los regalos de boda[37].

La donación de joyas a una novia, primero durante el noviazgo y después en el casamiento, era una costumbre reconocida socialmente entre todas las clases sociales en toda Europa Occidental y también en el contexto islámico[38]. En la mayoría de los territorios se suponía que, o la familia de ella, o la del novio, debían proveer a la novia con los ornamentos apropiados para su estatus de mujer casada[39]. Este objetivo de seguridad económica para la mujer se conseguía con dotes, lejas testamentarias o donaciones consistentes en joyas o metales preciosos, ya que éstos no se devalúan con el paso del tiempo[40]. Un ejemplo de ello es el reconocimiento de la dote de Catalina Besant por su marido Johan Gómez, mayor de días y vecino

---

[37] El 30 de noviembre de 1430 un pregón zaragozano reitera que deben observarse las prohibiciones de regalar prendas de vestir y objetos de oro y plata en bodas, salvo en el caso de que los obsequios sean intercambiados entre los desposados y sus parientes más próximos, esto es, abuelos, padres y hermanos. Vid. M. C. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza…*, vol. II, doc. 39, p. 142.

[38] Amalia ZOMEÑO RODRÍGUEZ, «Transferencias matrimoniales en el Occidente islámico medieval: las joyas como regalo de boda», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, (Ejemplar dedicado a: La joyería tradicional y sus contextos religioso, social y simbólico), 51/2 (1996), pp. 79-96.

[39] Faustino GIL AYUSO, «El equipo de boda de doña Isabel de Aragón (año 1515)», *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, II (1934), p. 225. Más reciente, Antonio SERRANO CUETO, «La boda de Íñigo López de Mendoza (IV duque del Infantado) e Isabel de Aragón cantada en verso latino por Martín Ivarra», *Estudios de humanismo y tradición clásica,* 5 (2006), pp. 361-385.

[40] Constanza de Ciessa fue una doncella de la reina doña María al menos entre 1416 y 1425, a quien la soberana había prestado, en secreto, algunas de sus joyas pertenecientes al patrimonio real («dos fermailles e un diamante que por fazer vos honra vos dexamos e prestamos en vuestra partida») para impresionar a la gente de su entorno en sus primeros meses de matrimonio. Pasado el tiempo y tras varios requerimientos por parte de la reina para que le fueran devueltas las joyas, el asunto trascendió a toda la corte. La reina, muy decepcionada y enojada, intenta comprender y piensa que «vuestras cubertas e simuladas maneras […] en part es culpa de vuestro marido», pero le aconseja que por complacerle a él no tiene que realizar acciones como esta. Archivo del Reino de Valencia, Maestre Racional, 9346 (1426). La carta está en Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, reg. 3169, f. 99r, II (Teruel, 26 noviembre 1427). La reina envió también una carta más escueta al esposo de Constanza, solicitándole la inmediata devolución de las joyas. Cfr. María NARBONA CÁRCELES, «*Noblas donas.* Las mujeres nobles en la casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)», *Studium. Revista de Humanidades*, 15 (2009), pp. 89-113, en concreto 106-107.

del lugar de Camarillas, que el 6 de marzo 1430 confirma haber recibido de su mujer 9.800 sueldos, de los cuales 2.000 fueron en estima de unas casas que tenía en la ciudad de Teruel y el resto (7.800) en ajuar para la misma, vestidos y joyas[41]. Además de esto, el novio frecuentemente debía dar a la novia alguna señal de amor –usualmente un anillo o un broche–. Es digna de mención la función del anillo de bodas dentro del ritual del casamiento: al colocar su anillo en el dedo de la novia, el novio simbólicamente la «compra» y ella se entrega a él; una pieza, por tanto, siempre relacionada con las escenas de desposorios y reflejada en las canciones y alboradas de boda como símbolo de firmeza y fidelidad. Por lo general, estas joyas de excepción se rodean de pinturas, de miniaturas, de grabados o accesorios como son los cofres, cajitas, estuches o joyeros destinados a protegerlos[42].

Por el contrario, hay que apuntar la total eliminación de joyas, adornos y perfumes característica de las viudas que llevaban una severa indumentaria de luto indicativa de su estado de duelo y pena interior que se exteriorizaba a través de la sobriedad en la apariencia externa, tal y como nos confirman las distintas normativas que trataron de corregir las desviaciones de su buen uso y que se amoldaron, como no podía ser de otra manera, a las modas y circunstancias coyunturales de cada momento. La mujer viuda debía ser recatada en su andar, en su tocado, en su vestir y olvidarse de los aderezos. Algo similar ocurre con la prohibición de portar estos arreos por parte de las procesadas por el Santo Oficio de la Inquisición, como se aprecia, por ejemplo, en la causa abierta el 22 de julio de 1487 contra Fresina Salvat, esposa de Miguel Pastor, tendero de Huesca, acusada de practicar ritos judaicos y de pronunciar palabras heréticas[43].

---

[41] AHPT, Catálogo de la Documentación en Pergamino del Concejo de Teruel, Carpeta verde 7, doc. 127.

[42] Destacan las arquetas o cofrecillos compuestos a partir de materiales nobles y con mayor interés artístico, que se utilizaron para la custodia de objetos de valor o como obsequio. *Vid.* Pedro Luis HERNANDO SEBASTIÁN, «Cofres y arcas medievales en Aragón: referencias documentales y estudio de su significado a partir del cofre de bodas italiano de la Iglesia de San Pedro de Teruel», *Artigrama*: Revista Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 23 (2008), pp. 427-443; y Teresa VINYOLES VIDAL, «L'aixovar, la caixa de núvia i el cofret de les joies», *La corona catalanoaragonesa, l'Islam i el món mediterrani.* Estudis d'Història Medieval en Homenatge a la Dra. Mª Teresa Ferrer i Mallol, Barcelona, CSIC, pp. 723-735.

[43] AHPZ, Inquisición de Aragón, Proceso inquisitorial contra Fresma Pastor, J/00008/00 9, f. 86r-v: «E mas declaramos y a la dicha Fressina Pastor, rea y criminosa, escierthamente inhibimos que no pueda levar sobre si ni en su persona oro, plata, seda, grana, jamellote, piedras preciosas, diamantes, rubis, corales ni otras joyas ni joyeles, ni panyo de doze sueldos arriba, ni pueda cavalgar mula en todo el tienpo de su vida, so pena de cayer e cayga en pena de relaxsa si el

Otro tema diferente es el referido al intercambio de joyas entre cortes distantes que era una costumbre asumida por los gobernantes[44]. Ante este hecho nos topamos con una limitación considerable, ya que es difícil de determinar que una joya que se encuentre o esté representada en un determinado país proceda necesariamente de ese lugar en origen o en estilo. Hay que tener en cuenta que durante el Cuatrocientos los dos centros más importantes creadores de modas fueron Italia y la corte de los Duques de Borgoña[45]. Dan prueba de la importancia que las soberanas europeas concedían a su pompa los testamentos o los minuciosos y precisos inventarios de las posesiones de las reinas y de las damas de la nobleza de los que se tiene noticia[46]. Sirvan de ejemplo media docena de relaciones sucesivas de joyas de la casa real, algunas muy conocidas y todas ellas publicadas: en la primera, quizás la menos conocida, aparece un lote de joyas perteneciente a la reina Blanca de Nápoles, segunda esposa de Jaime II, que fue regalado por el propio rey y que lo había traído de Provenza Jaime de Peruga, junto a otro lote que fue entregado por dicho monarca a Pedro March, su escribano de ración, para que las llevara a Provenza en 1303[47]. La segunda es el legado que la reina María Cristina de Aragón (1356) dejaba a las infantas Constanza y Juana, donde se cita un joyero de extraordinaria riqueza compuesto por coronas, broches, guirnaldas, botones, camafeos, anillos,

---

contrario hiziere, assi como aquellos que enpues de reconciliados no quieren cumplir ni cumplen las penitencias que les son inpuestas e dadas». *Vid.*, en este mismo volumen, Cristina PÉREZ GALÁN, «Religión, cultura y vida cotidiana de las oscenses procesadas por la Inquisición en Huesca a finales de la Edad Media».

[44] Joan DOMENGE I MESQUIDA, «Regalos suntuarios: Jean de Berry y las cortes hispanas», *El intercambio artístico entre los reinos hispanos y las cortes europeas en la Baja Edad Media*, León, Universidad, 2009, pp. 343-364.

[45] Krista DE JONGE, Bernardo J. GARCÍA GARCÍA y Alicia ESTEBAN ESTRÍNGANA, eds., *El Legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Madrid, Marcial Pons, 2010; y Joan DOMENGE, «Argenters i marxants de «coses de grans preus» a la cort aragonesa vers 1400», ponencia presentada al Congrés Internacional: *Mercats del luxe, mercats de l'art. La Corona d'Aragó i la Mediterrània en els segles XIV i XV* (7-10 septiembre 2010), Valencia, Departament d'Història del l'Art-Departament d'Història Medieval, actas en prensa.

[46] Como pone de manifiesto Diana PELAZ FLORES, «Lujo, refinamiento y poder. La cámara de la reina María de Aragón (1420-1445)» en *Estudios recientes de Jóvenes Medievalistas* (Lorca, VI Simposio Internacional 2012), C. VILLANUEVA, D. REINALDOS, J. MAÍZ e I. CALDERÓN, eds., Murcia, 2013, pp. 111-125.

[47] Ángel CANELLAS, «Aragón y la empresa del Estrecho en el siglo XIV. Nuevos documentos del Archivo Municipal de Zaragoza», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón,* II (1946), Zaragoza, pp. 7-73, en concreto 49-51.

dedales y agujas, todo de oro, cubierto por infinidad de variantes de la mejor pedrería de aquel tiempo: zafiros, rubíes, esmeraldas, diamantes, turquesas, granates, cornalinas y perlas[48]. La tercera es el inventario de los bienes confiscados en 1393 a Manfredo Alagona conservado en el Archivio di Stato di Palermo, cuya localización ha permitido reconstruir el tesoro de las reinas de Sicilia (Constanza de Aragón y María de Sicilia), deteniéndose desde su pasión por las joyas al culto por las reliquias[49]. La cuarta es el inventario del Real de Valencia redactado a la muerte de la reina María de Castilla (1458), después de que esta hubiera vivido lejos de su marido durante décadas; cuando los albaceas testamentarios y testigos de la difunta comenzaron por la *cambra* de doña Toda de Centelles, tesorera y comendataria de las alhajas, y hallaron allí joyas, platería, reliquias e imágenes de devoción[50]. En la quinta se recogen las que poseía la archiduquesa Margarita de Austria, princesa de Castilla, cuando al enviudar del príncipe don Juan, único hijo varón de los Reyes Católicos, abandonó España en 1499. Antes de su partida hacia Flandes para su traslado de residencia tendrá lugar la división de bienes, en la que se le devolverá lo que ella había llevado como dote, más lo que había recibido, tanto como donación *propter nupcias* como en forma de regalo antes y después de la muerte de su marido; motivo por el cual se inventariaron todas las pertenencias de su cámara, de las que se le hizo solemne entrega en Granada el 29 de septiembre de ese año y que llevaría consigo en su viaje hasta Francia[51], registradas en un libro inventario que se conserva en el Archivo General de Simancas[52]. Y en la sexta se recogen las joyas

---

[48] N. de DALMASES, «La joyería de la Baja Edad Media…», p. 18.

[49] Daniela SANTORO, «Il tesoro recuperato: l'inventario dei beni delle regine di Sicilia confiscati a Manfredi Alagona nel 1393», *Anuario de estudios medievales*, 37/1 (2007), pp. 71-106.

[50] José TOLEDO GIRAU, *Inventarios del Palacio real a la muerte de doña María esposa de Alfonso el Magnánimo*, Anales del Centro de Cultura Valenciana, Anejo 7, Valencia, 1961.

[51] Salvoconducto del rey de Francia a la princesa Margarita (1499-IX-3, Lyon) y credencial a Gutiérrez Gómez de Fuensalida para tratar de su regreso (1499-X, Granada). Cfr. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos*, Valladolid, Universidad, tomo V, 1972, doc. 114, pp. 396-397 y doc. 118, pp. 433-434 respectivamente.

[52] *Libro de las joyas de oro e plata, perlas y piedras y otras cosas de Azienda de la camara de la muy alta e muy eçelente doña Margarita, prinçesa de Castilla, las quales se entregaron a su alteza en la çibdad de Granada a veynte e ocho dias de setienbre de nobenta e nuebe años en presençia de museur de Sinpique e museur de Bere e sus enbaxadores*. Archivo General de Simancas, Patronato Real, Capitulaciones con la Casa de Austria, Leg. 1, f. 7. Publicado por José FERRANDIS TORRES, ed., *Datos documentales para la Historia del Arte Español*, vol. III: *Inventarios reales (Juan II a Juana la Loca)*, Madrid, CSIC-Instituto Diego Velázquez, 1943, pp. 29-61. También recogido por SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional*…, Tomo V, doc. 117, pp. 399-433.

de oro, reposteros y otros efectos que la reina Isabel la Católica mandó enviar a su hija doña María, reina de Portugal (Granada, 27 noviembre de 1500)[53], las cuales deberían ser entregadas allí a su camarera Aldonza Suárez.

No olvidemos tampoco que las joyas representaban también un capital financiero nada desdeñable, canjeable en caso de necesidad (es decir, constituían una considerable inversión en una riqueza rápidamente traducible a dinero y que, llegado el momento, no dudaron en empeñarlas[54] o en fundirlas y convertirlas en moneda), además de que eran especialmente vulnerables al robo, lo que planteaba numerosos problemas para su custodia y exhibición. Conviene recordar que las joyas del rey Alfonso V el Magnánimo estuvieron empeñadas en sus apuros financieros para afrontar las guerras de conquista y pacificación de Nápoles, y que la pobreza de su mujer y lugarteniente general, doña María, la obligó a empeñar sus joyas y vestidos[55]. Situación que no iba a cambiar con su hermano y sucesor don Juan, rey de Navarra, ni tampoco durante el reinado de los Reyes Católicos, quienes, conscientes de su valor monetario, en momentos de dificultades particulares o, con frecuencia, por motivos bélicos, las empeñan o bien las funden para poder pagar a las tropas que intervienen en los conflictos[56].

En algunas ocasiones, las piedras preciosas pasaban a ser reliquias al ser confiadas para ornar los objetos de devoción. En muchos casos, algunas piezas realizadas para el

---

[53] José FERRANDIS, ed., *Datos documentales para la Historia del Arte Español*…, pp. 62-68.

[54] A la última década del siglo XIV se refiere María VILAR BONET, «Empenyorament de joies i objectes del rei Joan I, fet per la reina María de Luna (1396)», *Medievalia*, 8 (1989), pp. 329-348.

[55] Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, «Vestir el poder. Indumentaria e imagen en las cortes de Alfonso El Magnánimo y María de Castilla», *Res publica*, 18 (2007), pp. 353-373.

[56] Encarnación MARÍN PADILLA, «Joyas reales como garantía de deudas de la Corona de Aragón (siglo XV)», *Aragón en la Edad Media*, XVI (2000), pp. 493-503. Tal es el caso, por poner un ejemplo, del «collar de balajes», de taller aragonés (y que fuera de Juana Enríquez, su suegra), que don Fernando de Aragón regaló a la reina Isabel de Castilla con motivo de sus esponsales, era de oro y mostraba quince colgantes adornados con grandes rubíes y perlas y fue el medio de rellenar las arcas del estado, más de una vez, durante las guerras de la Reconquista. A propósito del sitio de Baza en 1489, la ciudad de Valencia, de acuerdo con un documento de ese año, prestó 6.000 florines a cuenta por dicho ornamento y la corona. No fue recuperado hasta 1495 y, dos años después, la reina entregó el collar como regalo de boda a Margarita de Austria, esposa de su hijo, el príncipe Juan. En cuanto a bibliografía específica *vid.* Dolores Mª del Mar MARMOL MARÍN, *Joyas en las colecciones reales de Isabel la Católica a Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2001; y Letizia ARBETETA, «La corona rica y otras joyas de Estado de la reina Isabel I», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado: quinto centenario de Isabel la Católica, 1504-2004*, Valladolid, 2004, pp. 169-186.

uso personal y que fueron lucidas por hombres y mujeres nobles eran luego incluidas como legados de devoción a la Iglesia y terminaban como tesoro eclesiástico, o como una parte de la decoración de la iglesia. Era también una costumbre ofrecer joyas como donaciones pías a las iglesias, santuarios y esculturas de santos para ornamentar a las imágenes (ya por el siglo XIV era uso común vestir y alhajar las imágenes marianas)[57]. En este sentido, hay que entender por ejemplo «hun Jesús en una cabsa con su camisa et hun collaret de ojos de pexo» que legó la hermana de Antón de Villalba para la capilla del Hospital de San Juan y de Santa María de Villaespesa de Teruel, según consta en el inventario realizado el 14 septiembre 1483[58].

En el siglo XV las joyas adquieren una gran importancia en la moda, los trajes de terciopelo y de seda (en ambos sexos), son bordados junto con perlas y piedras preciosas y ornamentos de metal. Es común que generalmente las orlas de los vestidos se hagan en relieve y se decoren con falsas piedras preciosas. Pero incluso las joyas para vestimentas más finamente ejecutadas, decoradas con gemas y esmaltes, eran a veces cosidas a la ropa para decoración. Es también habitual, por ejemplo, el uso de las perlas incorporadas a piezas del ajuar litúrgico en catedrales y monasterios con importantes obradores, en ternos, cálices, relicarios, etc. Incluso la pintura religiosa medieval, particularmente las tablas de la Virgen con ángeles y santos, estructurados compositivamente de manera resplandeciente como la corte de la nobleza de la época, a menudo mostraban vestimentas con suntuosas joyas incrustadas[59].

---

[57] Letizia ARBETETA MIRA, «El alhajamiento de las imágenes marianas españolas: los joyeros de Guadalupe de Cáceres y el Pilar de Zaragoza», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, Tomo LI, Cuaderno 2 (1996), pp. 97-126; y M. SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXII (1915), pp. 147-166, en concreto p. 153: «Inventario de las joyas, vestiduras litúrgicas y tapices de la Iglesia de la Seo, hecho a mediados del siglo XVI», manuscrito en el archivo de dicha catedral.

[58] AHPT, Secc. Concejo de Teruel, *Protocolo Notarial de Alfonso Jiménez*, caja 15, doc. 13, ff. 26v-28r: inventario de los bienes encomendados al hospitalero Fernando de Illescas [Documento publicado por J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1991, pp. 552-553 (doc. 117)]. Citado también por Germán NAVARRO ESPINACH, «El Hospital de Santa María de Villaespesa y de San Juan Bautista en la ciudad de Teruel a través de los actos notariales de Alfonso Jiménez (1481-1518)», *Aragón en la Edad Media*, XVI (2000), pp. 565-590, en concreto p. 569.

[59] Mª Luisa MARTÍN ANSÓN, «Imágenes de la Virgen con el Niño en la orfebrería del siglo XV: continuidad e innovación», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 95 (2005), pp. 225-264.

En muchas pinturas góticas de la Virgen con el Niño aparecen collares o rosarios de coral[60], ya que se pensaba que protegía a las mujeres de las enfermedades relacionadas con la sangre, y por extensión de las menstruaciones dolorosas y de los malos partos[61]. Estas joyas acaban asociándose con la imagen del Niño, como una prefiguración de su muerte en la cruz y de su sangre derramada para el perdón de los pecados y la salvación de los hombres[62]. En esa línea, algunas imágenes de mártires también llevan un collar de coral, que les protege en los cruentos episodios de sus respectivos martirios, como símbolo de la pasión, muerte y resurrección de Cristo. Ciertas representaciones pictóricas en tablas góticas turolenses muestran a estas féminas ornadas con coronas y diademas en las que se observan piedras de color rojo. Un par de ejemplos: en el Museo de Arte Sacro de Teruel, hay una imagen de la Virgen con el Niño con un collar de coral. Además, en el retablo de la Coronación

---

[60] Luis CAMÓS Y CABRUJA, «Referencias documentales en torno al tráfico del coral en Barcelona en el siglo XV», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XIX (1946), pp. 145-204; y Roser SALICRÚ I LLUCH, «Una lluita per un mercat: catalans, algueresos i genovesos i el corall de Sardenya a la primeria del segle XVI», Actas del Seminario: *La Corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la Baixa Edat Mitjana* (2003), Barcelona, CSIC, 2005, pp. 309-362. A nivel general *vid.* Francesco MANCONI, «La pesca y el comercio del coral en el Mediterráneo occidental (siglos XV-XVI)», Actas XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó: *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, Valencia, 2005, vol. I, pp. 1015-1028.

[61] Considerando que las principales causas de mortalidad femenina a lo largo de la Antigüedad y de la Edad Media estaban relacionadas con el parto, se entiende que en el trabajo de las parteras se incluyera el conocimiento de las piedras preciosas, amuletos y similares que debían utilizarse en su oficio, y cuándo y cómo se debía de hacer uso de los mismos. Entre ellos es fundamental el coral rojo, que no solo servía como propiciatorio del parto, sino también como amuleto contra el mal de ojo. Cfr. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza…*, pp. 46-47: «La buena profesional, bien versada en su arte, conocerá todas las joyas y piedras preciosas que facilitan o retardan el parto, y así procurará que la que se dispone a dar a luz no tenga sobre su cuerpo otras gemas que no sean esmeraldas, corales o estoraces calamites colocados en la rodilla izquierda»]. En el libro de Damián Carbón, de 1541, encontramos otras referencias al coral, y a su uso en similares circunstancias: «Quitense qualquier manera de joyas y piedras preciosas por que tardan el parto: puesto que algunas ay que hazen buen parto, como piedra de esmeralda atada encima la pierna izquierda. Assi mesmo el coral y mas los estoraques, calamites mojados y masados puesto en el mismo lugar».

[62] Pedro Luis HERNANDO SEBASTIÁN, «El coral rojo como recurso médico y mágico. Una visión antropológica desde el arte», *Temas de antropología aragonesa*, 18 (2010-2011), pp. 211-229; e «Iconografía del coral rojo en la pintura medieval española», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 110, (2012), pp. 179-218; y Maria Concetta DI NATALE, «Il corallo nei gioielli siciliani», *Actas del Congreso Internacional de Imagen y Apariencia (2008)*, 2009, texto disponible en: http://congresos.um.es/imagenyapariencia/imagenyapariencia2008/paper/viewFile/2031/1991.

de la Catedral, en el banco, aparecen varias mártires con coronas decoradas con piedras preciosas. Y también algunos inventarios, como el realizado en 1466 por el notario Pedro Lunell de las alhajas del santuario de Nuestra Señora del Pueyo conservado en un protocolo del Archivo Municipal de Barbastro:

> Item hun coral grosso guarnido d'argent con hun cordonet bermello con sus flochs; Item hun frontal de perlas con algunas piedras coloradas en la qual ha nou cruzes de perlas posadas sobre oropel; Item hunos paternostes blanquos y grochs con tres cristales grandes e tres chicos squaquidos e un rioz de corall guarnido d'argent e otro sinse argent e dos anillicos de arambre con ciertas piedras[63].

## IV. Piezas de joyería y orfebrería más comunes

Obedeciendo a una clasificación de tipo onomasiológico, se enumeran a continuación algunas de las piezas suntuarias que aparecen en los textos analizados. Entre ellas, cabe mencionar en primer lugar los collares y joyeles (joya de pequeño tamaño que se lucía en el pecho) que en los siglos XIV y XV se convirtieron en parte integrante del atuendo, prendidos en redecillas o cosidos a la ropa. Como ejemplo del segundo elemento tenemos aquel «joyel de oro en que havie de un cabo una taula de rubí, del otro cabo una piedra a forma de yegua con prado verde» perteneciente al linaje de los Sánchez Muñoz hacia 1484[64].

Las sortijas serían la pieza más frecuente y de modesto precio, como aquella común de hierro que se sortea en la partición de bienes entre Leonor de Salanova y María Pérez de Salanova, hijas de Eximen Pérez de Salanova, el 20 de enero de 1374[65]. Los anillos-sello con biseles grabados servían no solo como decoración y símbolo de estatus o rango de su dueño, sino también como la marca de identificación

---

[63] José CABEZUDO ASTRAÍN, «Las alhajas del santuario de Nuestra Señora del Pueyo, de Barbastro, en el siglo XV», *Argensola*: *Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 45-46 (1961), pp. 131-138.

[64] Bienes en el palacio del linaje de los Sánchez Muñoz: plata, oro y joyas, todo pesado y reconocido por el argentero Pedro Adam. Biblioteca Central de Barcelona, ms. 231. Publicado por Curt J. WITTLIN, «Un inventario turolense de 1484: los Sánchez Muñoz, herederos del papa Clemente VIII», *Teruel*, 51 (1974), pp. 59-82; y con el mismo título en *Archivo de filología aragonesa*, 18-19 (1976), pp. 187-216, en concreto pág. 210.

[65] Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza (en adelante, AHPnZ), *Miguel de Canfranc*, 1374, s.f. Cfr. M. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), doc. III, p. 348.

de sus portadores para precintar los lacres o para la verificación documental. De ahí que en los contratos notariales tengamos referencias de diferentes sellos reales encargados para las sucesivas esposas del rey Pedro IV el Ceremonioso[66]: un sello de plata destinado a doña Teresa de Entenza[67] realizado en 1349 por Salamó, un judío leridano, y otro sello secreto para la reina Eleonor de Sicilia[68], el cual mostraba el único retrato existente de la tercera esposa del monarca[69].

Las mujeres llevaban pendientes que en ocasiones tenían la forma de un sencillo arete (*zarcillo/cercillo* o variante circular), tipología de origen árabe; otras veces llevaban pinjantes con distintos motivos (*arracades* de hechura colgante). Así, por ejemplo, en la relación de algunas ropas y alhajas que en 1365 tenía en comanda el moro Hamet Abenamir aparecen dos arracadas que fueron estimadas en 30 sueldos[70]; una «orellera d'argent» en el inventario de los bienes dejados por doña Oria Cepere en 1400[71]; y cuatro «penjants» de plata sobredorada que se recogen en el de Antón de Pertusa de 1444[72].

También pulseras (*mueniqueras*) o manillas, como aquellos «dos pares que pesan tres onças» que se declaran el 25 de febrero de 1487 entre los bienes relictos de micer Felipe Carvi[73].

---

66 Florencio IDOATE, «Inventario de los bienes de la reina doña María, esposa de Don Pedro IV, rey de Aragón», *Príncipe de Viana*, VIII (1947), pp. 417-435. Archivo del Reino de Valencia, Secc. Comptos, Caja 9, nº 111, redactado en Valencia el 29 de abril de 1348.

67 Inventario de los bienes y joyas de la infanta Teresa de Entenza que pasan al infante don Pedro (ACA, Real Cancillería, reg. 577, ff. 23v-24, 1329-III-1, Zaragoza: relación de bienes de la capilla de Teresa de Entenza). Regesta documental extraída de José TRENCHS ODENA, *Documents de cancelleria i de mestre racional sobre la cultura catalana medieval*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2011, doc. 484.

68 Rafael OLIVAR BERTRAND, «En torno al «Llibre de les Cambres» de Eleonor de Sicilia», *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV (1961), pp. 239-299.

69 Cfr. N. de DALMASES, «La joyería de la Baja Edad Media…», p. 18.

70 AHPnZ, *Sancho Martínez de la Peyra*, 1365-IV-29, s.f. Cfr. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, IV (1917), doc. XXI, p. 212.

71 AHPnZ*, Jimeno de Alberuela*, año 1400, s.f. Cfr. M. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, IV (1917), doc. XXXV, p. 222.

72 AHPnZ, *Papeles sueltos*, nº 218. Cfr. M. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), doc. VII, p. 557.

73 AHPnZ, *Pedro de Lanuza,* año 1487, s.f. Cfr. M. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, IX (1922), doc. LXX, p. 124.

Las hebillas redondas o los broches para cerrar la abertura del cuello de la prenda interior fueron continuamente usados desde el período carolingio en adelante. Los broches solían ser generalmente circulares o de alguna forma simétrica concéntrica. Aunque podían ser muy elaborados y figurativos, como el que se cita el 4 de septiembre de 1407 en un inventario de los bienes que fueron del matrimonio formado por don Pedro Sánchez Muñoz y su esposa Catalina Martínez de Corvero, vecinos de Teruel, quienes dejaban en herencia a sus hijos varias piezas de joyería, entre ellas un hermoso «fermall» de plata sobredorada, especie de imperdible usado como adorno, que estaba diseñado con una mujer de «argent» y una piedra y dos perlas[74].

Las piedras preciosas eran usualmente dadas como regalos de boda, año nuevo y otras ocasiones. Estas eran adquiridas casi exclusivamente a través del comercio de larga distancia[75]. Entre las registradas en los textos expurgados para el presente trabajo, destacan «una esmaragda, un saphirus, un jaspis y un lapis o una garlandam pulcram cum perlis et lapidibus preciosis et cum esmaltis cum signis de Urreya et de Leones», todas evocadas en el inventario de bienes de doña Gracia Dionis, mujer de Ximeno de Urrea, comenzado el 28 diciembre de 1317 y finalizado el 16 de enero de 1318[76]. Asimismo, un rubí de color morado que brilla en «hun aniello d'oro con IIIIº perlas e hun balaxet en medio, o la turquesa que aparece en otro aniello d'oro», relacionados ambos en otro inventario, en este caso de las ropas y joyas que fueron de Martina Pérez del Postigo, mujer del notario zaragozano Miguel de Mazas, el 7 de octubre de 1402[77]. Se mencionan algunos diamantes en el

---

[74] ACA, Sec. Diversos, Serie Varia, pergamino nº 92 (procede de la adquisición a F. Pérez Uriz). Publicado por TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel…*, doc. 1, p. 403.

[75] Las más frecuentemente usadas, rubíes, zafiros, esmeraldas, turquesas y diamantes venían principalmente del Este: los rubíes eran traídos de India y Ceilán; los zafiros venían de Ceilán, Arabia, y Persia; las esmeraldas de Egipto; las turquesas de Persia y Tíbet, y los diamantes de India y África Central. Europa también produce una variedad de gemas y piedras semipreciosas en la Edad Media Tardía. Las fuentes de amatistas eran Alemania y Rusia. El cristal de roca venía de Alemania, Suiza y Francia; los ópalos y granates, de Europa Central. Además de piedras preciosas, eran también frecuentemente usadas una gran variedad de piedras menos valiosas, como resulta de una lista de piedras preciosas escrita por un mercader judío en 1453. Cfr. John CHERRY, *Los orfebres*, Madrid, Akal, 1999.

[76] AHPnZ, *Sancho López de Olmeda*, año 1317, ff. 57r-62v.; P. GALINDO, «Inventario de joyas y muebles de doña Gracia Dionis. Zaragoza 1317», *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, 12 (1956), pp. 200-208.

[77] AHPnZ, *Papeles varios*, leg. 12, s.f. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), doc. II, p. 221.

testamento de la noble doña Beatriz de Luna redactado el 22 de octubre de 1427[78]. O un «granat» que reluce en un anillo de oro esmaltado, entre otras joyas que tenía Fulano de Sangüesa catalogadas el 14 de octubre de 1478[79].

Las perlas, obtenidas de los mejillones de agua dulce, eran perforadas y usadas como cuentas en un collar o cosidas a textiles como decoración. Cuando se las aplicaba a las joyas, se las montaba en pernos de metal, a los que al final se sellaba con una gota de oro. Normalmente eran usadas no como elementos principales en las composiciones de gemas y piedras, sino para enmarcarlas, o para hacer resaltar profundidad y color puro en contraste con su blanco iridiscente. Se puede decir que son un elemento más propio de la indumentaria femenina, aunque no exclusivo. Un buen ejemplo puede ser «una trena de oro con trenta y dos perlas pequenyas, junto con la rastra con dizesiete granos de calcedonias gruesas o una capsa con un espexo de parta d'anbre», que se citan en el inventario de los bienes dejados a su muerte por el jurista zaragozano Galcerán Ferrer en 1497[80].

Ámbar (con forma *ambre* en el ejemplo anterior) y azabache muy pulidos eran también muy usados para la decoración de objetos sofisticados. En cuanto al segundo cabe reseñar que pudo ser obtenido en los yacimientos de lignito que siglos después serían explotados en la región turolense de Utrillas. Su comercialización se hacía tanto como materia prima, en piedra, que es objeto de tráfico para su posterior elaboración, como ya debidamente manipulado y convertido en cuentas o bolitas llamadas «paternostres».

La joyería devocional incluye también rosarios o padres nuestros, que suelen ubicarse generalmente como «pieza de las manos» y es indispensable, junto con el libro de rezos, en la iconografía femenina medieval de aparato. También, aunque con menor frecuencia, puede verse como «pieza del cuello» a manera de vuelta o collar de cuentas usado para rezos continuos (cada cuenta corresponde a una

---

[78] «Item, lexo al dito senyor don Jayme, marido mio, hun diamam mio groso, el qual fue de mi madre, senyora qui Dios haya, pero con tal manera e condicion que aquel no pueda dar, vender, trasportar ni en ninguna manera alienar sino en los ditos don Martin Johan, dona Maria e dona Beatriz e dona Ardora de Luna, fillos suyos e mios, al que mas quera. Et hun diamant otro de dos chiquos quende tiengo, el que mas quera». AHPnZ, A*ntón Melero*, 1427, ff. 58v-63v. Cfr. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza…*, vol. II, doc. 36.

[79] AHPnZ, *Papeles sueltos*, nº 3. Cfr. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, IV (1919), doc. LXVII, p. 742.

[80] AHPnZ, *Pedro de Lanuza*, 1497, ff. 640r-651r. Cfr. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), doc. I, p. 87.

oración). La palabra «paternostres» alude a la oración del padrenuestro, la primera de un rosario de plegarias[81]. Y es que la devoción introduce en el atuendo los rosarios (usados a veces por una mujer como collar o brazalete, y por un hombre, con su cinturón), cuyas cuentas eran bien de oro, de hueso, de cuerno, de marfil, de coral, de nácar, de ámbar o de azabache. Unido al rosario generalmente había un crucifijo, una cruz o una baratija ornamental, y a veces, un anillo. La forma más frecuente es la cuadrada, si bien no parece existir grandes diferencias de precio, pues la valoración se hace global, siendo la media un sueldo el centenar de *paternostres*. Pongamos tan solo un par de ejemplos: entre los bienes dejados por Sancha Navarra el 9 de agosto de 1365 figuran «unos paternostres de lambres, corales vermellos e de zabayas»[82]; y en la donación realizada el 11 de marzo de 1428 por el pelaire turolense Jaime de Fandos a madona Juana, su casera, en compensación de 100 florines de oro que ella le prestó, recibía entre otros bienes: «dos anyellos d'oro con una cruz de oro con quatro perlas, unos paternostres con XIII perlas de conto, otros paternostres de vidre con dotze granos de argent y una correa de argent pesant onça et media»[83].

Finalmente, el apartado correspondiente a tocados, complementos y aderezos es el que quizás produce más motivos de admiración, tanto por la cantidad y diversidad de adminículos utilizados por mujeres para su ornato personal, como por la riqueza y la calidad que se intuyen en los mismos (considerados como joyas que adornan el peinado femenino). Las cofias eran elementos muy singulares y distinguimos dos tipos, uno que se hacía como una red o malla y servía para sujetar el pelo, y el segundo tipo que responde a una especie de ajustado gorrito, frecuentemente de lino, que podía llevar alguna coquetería como cintas, puntillas, etc. Las cofias o redecillas que estaban elaboradas con materiales preciosos (oro, plata, seda, perlas...) recibían el nombre de crespinas; su precio de coste era muy variado, ya que podía oscilar de los 3 sueldos la de seda hasta 3 libras las confeccionadas con oro. Otra variedad de cofia fue el *tranzado*, con una larga cola en la que se metía el

---

[81] El rosario fue usado por primera vez por la Iglesia Cristiana Oriental y fue traído a la Cristiandad occidental por los Cruzados. Originalmente el rosario consistía en tres coronillas (guirnaldas de 55 a 59 cuentas) cada una compuesta por 15 decenios (grupos de diez pequeñas cuentas conocidas como Ave) y 15 cuentas más grandes llamadas padres nuestros.

[82] AHPnZ, *Pedro Sánchez de Monzón*, año 1365, s.f. Cfr. SERRANO SANZ, "Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV", Boletín de la Real Academia Española, IV (1917), doc. XXXVIII, p. 343.

[83] AHPT, Secc. Concejo de Teruel, *Protocolo Notarial de Sancho Boyl*, Caja 14, doc. 6, ff. 17v-19r. Publicado por TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel*, doc. 41, p. 474.

pelo recogido en una sola trenza, que se hacía de tela fina, preferentemente holanda y podía bordarse con seda, en la que solían además entrecruzarse cintas en la cola.

## V. Conclusiones

La preocupación y el cuidado por la belleza femenina es un fenómeno de cualquier tiempo y lugar y obedece a una práctica cultural asociada a las sucesivas variaciones de la moda de ornato. En realidad, todo ello era el reflejo de una tendencia general hacia un mayor aprecio por el propio cuerpo, concebido como el escaparate de las virtudes personales ante una sociedad cada vez más hedonista, culta y refinada, más civilizada[84].

En la Edad Media la distinción de género en lo que refiere al uso de joyas era menos perceptible, ya que tanto hombres como mujeres usaban broches y cintos, cadenas y collares, anillos y guirnaldas; por contra, sí encontramos diferencias primero en función de los estratos sociales y después atendiendo a la diversidad de fábrica, precios y guarnición. La mayor riqueza y variedad en las joyas de las mujeres se debía, en parte, a numerosos ornamentos para tocados y a costosos adornos que usaban; y en parte, a la diferencia de roles sociales. Los hombres reservaban sus joyas para días festivos, mientras que las mujeres generalmente salían a caminar con bellos atuendos. La mujer de cierta posición se ve convertida de improviso en reina y señora, al permitírsele pasear públicamente sus galas, rompiendo así el eterno estereotipo femenino que la encadenaba al interior de la casa y a la rueca. Esta debe ser una razón por la que las leyes suntuarias restringían las joyas principalmente en lo concerniente a la mujer. Todos los moralistas insisten más en la belleza adquirida que en la propia belleza natural, por eso a veces era considerada como un instrumento del diablo –nada más que el reflejo de Eva, a veces se compara a la mujer con la araña que teje la tela para capturar a sus presas–, se le critica que se arregle, que se embellezca sin otra finalidad que la de seducir, la de perder almas. Ciertamente, la diatriba contra los vestidos, joyas y ornamentos femeninos se enmarca dentro de una tradición muy antigua en la literatura de la que ya formaban parte los Padres de la Iglesia[85].

---

[84] Mª Luz RODRIGO ESTEVAN y Paula VAL-NAVAL, «Miradas desde la Historia: el cuerpo y lo corporal en la sociedad medieval», *Cuerpos que hablan: géneros, identidades y representaciones sociales*, Barcelona, Ediciones de Intervención Cultural, 2008, pp. 17-90.

[85] De la época de los primeros Padres de la Iglesia, en el siglo IV, Tertuliano (entre cuyos discípulos llegó a estar Agustín de Hipona), dedica a esta causa un tratado entero titulado *De cultu*

Al margen de las regulaciones legales, disponemos de datos suficientes para asegurar que la indumentaria femenina y especialmente los aderezos variaban según la posición social, la actividad o el estado de las mujeres, además de sus funciones mágicas, religiosas o sociales. Asimismo, el uso de joyas también se basaba en consideraciones tales como el decoro social o la honestidad profesional, el sentimiento religioso, o las edades de la vida, por lo menos desde un punto de vista estético, en un mundo en el que cada cual debía vestir y comportarse según su estado y condición. Entonces como ahora, se suponía que hombres y mujeres de edad avanzada se vistieran más simplemente.

En la época de la que nos ocupamos, debía estar muy extendida la creencia de que donde una persona no era conocida le hacían honra por el hábito, al pensar que «tal y como la ven aderezada así será tratada»[86], cobrando fuerza aquí el poder de la apariencia en la Edad Media y la importancia de causar una impresión favorable. Tal es así que hay unos valores –el honor, la honra, el estado y la posición social– que permanecen inalterados y que se expresan a través de la indumentaria y sus símbolos, mientras solo se conoce a la persona por lo que aparenta ser.

Otra característica se encontraría en el predominio de las sortijas y los colgantes sobre las demás piezas de joyería, en ellos parece que se volcó la habilidad e ingenio de los orfebres. Mientras los brazaletes y los pendientes apenas se llevaron, debido sin duda a la moda vigente en el vestir, de cuellos altos, enrevesados tocados y puños largos, que aunque pudieran estar ricamente adornados con bordados, dejaban poco lugar para las joyas. No obstante, en los siglos bajomedievales la creciente demanda de joyas multiplicó no solo la cantidad producida sino los tipos y las funciones de las mismas. Las viejas tipologías de joyas funcionales permanecieron, pero con la tendencia a convertirse en piezas meramente decorativas, a veces perdiendo su utilidad práctica inmediata en pos del embellecimiento adicional.

---

*feminarum*, en donde censura tanto los ornatos –collares, pulseras, pendientes, vestidos–como los afeites femeninos –pintura de la cara y de los ojos, tintes de pelo–. Una muestra de la vigencia de sus pensamientos la podemos encontrar en la literatura española del siglo XV, con una obra del Arcipreste de Talavera titulada *El Corbacho*, sobrenombre que luego le quedará también a su autor, donde en una de sus partes vuelve a insistir en la perfidia de féminas con fines moralizantes.

[86] Incluso hoy día en el refranero español existen proverbios de opiniones contradictorias en lo tocante a la importancia que las ropas y complementos tienen o no para procurar consideración mayor o menor a las personas que los llevan. Frente al dicho popular «El hábito no hace al monje» se alza otro: «El vestido hace al hombre» o «Por el vestido más que por el nombre serás conocido».

En suma, el control de la apariencia pública del cuerpo femenino fue un tema común y recurrente incluso para las grandes pensadoras y escritoras de finales de la Edad Media, una cuestión que sigue estando en el centro del debate sociocultural y político actual, y que ya entonces derivó en tres posturas clave, de las que luego hubo fervientes seguidores en distintos momentos de la Historia, a saber: 1) icono irrenunciable de lo femenino, empleado con valor simbólico y, por ende, como un valor social añadido; 2) signo de subordinación de las mujeres y su rechazo como tal; y 3) opción posible y elegible por parte de las mujeres. Son las tres perspectivas que defienden Nicolosa Sanuti[87], Laura Cereta (1469-1499) y Cristina de Pizán (1364-1430) respectivamente, una tríada de mujeres cultas –de ámbitos burgueses y cortesanos– de procedencia italiana, aunque de dispar trayectoria vital y cuyas posiciones no fueron solo diferentes sino también divergentes, pero que lograron influir decisivamente en la Europa renacentista articulando por primera vez discursos políticos sobre el significado de su participación en el espacio público[88].

[87] En 1453, a raíz de un decreto del cardenal Bessarión de Bolonia prohibiendo a las mujeres usar determinada vestimenta y adornos considerados lujosos, Nicolosa Sanuti protesta diciendo: «A las mujeres no se les conceden las magistraturas, no luchan por el sacerdocio, los triunfos o los botines de guerra, porque estos son considerados honores de los hombres. El ornato y la apariencia, porque son la insignia de nuestra valía, no podemos soportar que nos sean arrebatados».

[88] Monserrat CABRÉ, «Palabra y silencio: el adorno femenino en el pensamiento de las mujeres del Renacimiento», conferencia impartida en el XIV Seminario Voces y Espacios Femeninos: *Los silencios en la construcción de la historia de las mujeres* (Zaragoza, 18-22 de marzo de 2013), coordinado por Ángeles Ezama Gil y organizado por la Institución «Fernando el Católico».

# EL RETABLO DE SANTA CATALINA DE LA IGLESIA DE SAN PABLO: LA ÚLTIMA VOLUNTAD DE UNA PATRICIA ZARAGOZANA

Olga Hycka Espinosa
*Universidad de Zaragoza*

El día 13 de agosto de 1467 el mercader Johan Guillem del Sesmero, ciudadano de Zaragoza, dicta sus últimas voluntades ante el notario Bartolomé Ferrer. Firman como testigos fray Anthón Cardiel, prior del convento del Carmen y el jurista Paulo López. El lugarteniente del Justicia de Aragón, Francisco Romeu, lo hace como asistente al acto testamentario.

Tras aceptar la muerte mediante la fórmula de rigor y anular cualquier otra disposición anterior, Johan Guillem del Sesmero pide ser inhumado en la capilla de la Virgen María de la iglesia de San Pablo de Zaragoza, junto a la sepultura de la que fue su segunda mujer, Aynés Coscón, fallecida al menos 17 años antes, y manda que según lo establecido por ella en su testamento, se constituya una capellanía perpetua en dicha iglesia y que en la capilla donde descansa se construya un altar adosado a la pared sobre el que se erija un retablo dedicado a Santa Catalina de Alejandría, San Juan Bautista y Santa María Magdalena.

El afortunado descubrimiento de este testamento[1], localizado en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza tras una detallada lectura previa de la visita pastoral realizada a la iglesia de San Pablo en el año 1656 por el arzobispo

[1] El testamento de Johan Guillem del Sesmero fue descubierto en el transcurso de las investigaciones realizadas sobre el retablo de Santa Catalina de Alejandría de la iglesia de San Pablo para el Trabajo de fin de Máster en Estudios Avanzados de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, dirigido por los doctores Jesús Criado Mainar y María del Carmen García Herrero, que fue incluido en el repositorio digital de la Universidad de Zaragoza el 13 de noviembre de 2012 y defendido el 5 de diciembre del mismo año.

Juan Cebrián[2], nos permite afirmar que el retablo proyectado en 1467 para la capilla de Johan Guillem del Sesmero es el mismo que hoy en día luce en todo su esplendor en un lateral de la capilla del Rosario –antigua de Santiago–, donde fue trasladado en los años 40 del pasado siglo XX desde el centro del deambulatorio de la iglesia, lugar en el que actualmente hay un armario de gran tamaño tras el que todavía se vislumbra la impronta que la arquitectura de este retablo fue dejando en la pared durante el transcurso de los años.

El documento notarial, junto con la visita pastoral anteriormente citada, permiten otorgar con absolutas garantías la promoción del retablo de Santa Catalina de Alejandría de la iglesia de San Pablo a Aynés Coscón[3] y subsanar los errores de atribución de que esta obra de arte ha sido objeto.

## I. La iglesia de San Pablo en la Baja Edad Media

La iglesia de San Pablo apóstol se levantó a finales del siglo XIII en la plaza de una pequeña ermita dedicada a San Blas, situada extramuros de la ciudad, que había sido construida algo después de que en 1118 Alfonso I el Batallador conquistara Zaragoza. Casi cien años más tarde, en 1210, por un privilegio real otorgado por Pedro II mediante el que se permitía edificar en el exterior de la muralla romana, entre esta y el muro de adobe de época musulmana, se produce la ampliación del perímetro de la ciudad, lo que va a dar lugar a la creación en esta zona, apodada *Población del Rey*, de dos nuevos barrios o *parroquias*, la de San Pablo y la de San Miguel de los Navarros.

La parroquia de San Pablo quedó formalmente constituida en 1259, con la fijación de sus límites por el obispo Arnau de Peralta, y será hacia 1284 cuando se derribe la antigua ermita de San Blas y se comiencen las obras del nuevo templo

---

[2] Archivo Diocesano de Zaragoza (ADZ), Fondo de visitas pastorales, Visita pastoral a la parroquia de San Pablo de Zaragoza de 1656.

[3] Sobre la promoción femenina en el ámbito funerario aragonés de finales del Medievo, *vid*. Cristina PÉREZ GALÁN, «*Y en los escudos las armas de la senyora*. Mujeres y Mecenazgo: Retablos góticos en Aragón a finales de la Edad Media», *Ser mujer en la ciudad medieval europea. IX Encuentros Internacionales del Medievo 2012*, Jesús Ángel SOLÓRZANO TELECHEA, Beatriz ARIZAGA BOLUMBURU y Amelia AGUILAR ANDRADE, eds., Logroño, IER, 2013, pp. 515-534.

dedicado a San Pablo apóstol[4]. Para la fábrica de la iglesia se recurrió a un modelo arquitectónico con plena vigencia en ese momento en la Corona de Aragón que hoy conocemos como gótico levantino; es decir, se erigió un templo de una sola nave, cabecera poligonal de cinco lados y capillas alojadas entre los contrafuertes. Se supone que el edificio ya estaba terminado en la primera mitad del siglo XIV y que dentro del segundo cuarto de esa misma centuria fue cuando se construyó, centrada a los pies de la iglesia y adosada a ella por uno de sus lados, la monumental torre mudéjar de planta octogonal que todavía podemos contemplar[5].

Durante la segunda mitad del siglo XIV, Zaragoza experimentó un progresivo aumento de población y lo hizo probablemente a expensas del espectacular crecimiento de la parroquia de San Pablo, puesto que este distrito a finales del siglo siguiente llegaría a albergar la tercera parte del vecindario de la ciudad[6]. Tal vez debido a este crecimiento y a que en este barrio se localizaba el mercado y junto a él las viviendas de los mercaderes más importantes de la urbe, a principios de siglo XV[7] se decidió ampliar la iglesia parroquial transformándola en el templo de tres naves con girola y claustra que, aparte de una serie de capillas añadidas durante los siglos siguientes en la zona de la cabecera, en el lado de la epístola y en los pies, es el que conocemos en la actualidad.

Al abrigo de esta ampliación surgieron nuevos espacios en el interior de la iglesia donde los ricos prohombres de la populosa demarcación vecinal de San Pablo deseaban ser enterrados. En función de sus posibilidades económicas podían escoger el lugar del templo donde querían descansar, por lo que solo los más adinerados

---

[4] Desde 1220 los documentos hacen alusión indistintamente a las parroquias de San Blas y de San Pablo, pero a partir de 1270 solo se nombra la parroquia de San Pablo. En Mª Isabel FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en el siglo XV: morfología urbana, huertas y término municipal*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2ª ed., 2011 (1ª ed., 1981), p. 45.

[5] Mª Isabel ÁLVARO ZAMORA y Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, «La ciudad gótico-mudéjar», *Guía histórico-artística de Zaragoza*, Zaragoza, G. FATÁS, dir., Delegación de Patrimonio Artístico del Ayuntamiento de Zaragoza, 3ª ed., 2008, (1ª ed., 1982), p. 166; y Bernabé CABAÑERO SUBIZA, «Elementos arquitectónicos y decorativos nazaríes en el arte mudéjar aragonés, I: La *Torre Nueva* de Zaragoza, una réplica de la sala de los Abencerrajes de la Alhambra de Granada», *Artigrama,* 19 (2004), pp. 294-295.

[6] Mª Isabel FALCÓN PÉREZ, *Zaragoza en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*, t. 7 de *Historia de Zaragoza*, Zaragoza, Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza y Caja Inmaculada, 1998, p. 18.

[7] Mª I. ÁLVARO ZAMORA y G. M. BORRÁS GUALIS, «La ciudad gótico-mudéjar», p. 166.

lograban obtener una capilla funeraria para sí y sus familiares. Además, siguiendo el ejemplo de los poderes políticos y religiosos a quienes tradicionalmente estaba reservado el derecho de inhumación en el interior de las iglesias[8], estos *ciudadanos* amueblaban lujosamente sus capillas, construyendo altares y retablos dedicados a los santos de su particular devoción. Al disponer sus armas en distintos lugares del recinto esperaban que su nombre, asociado al poder y riqueza que tuvieron en vida, consiguiera perdurar hasta la posteridad.

Conocemos cómo eran algunos de los retablos que adornaban las capillas funerarias de San Pablo gracias a las descripciones de los mismos que aparecen recogidas en distintos documentos de la época, conservados en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza. Se trata, en concreto, de los retablos destinados a las capillas de Miguel Baltuenya, Juan Roldán y Johan Guillem del Sesmero. Los tres presentan una misma estructura de banco con casas de igual tamaño y cuerpo de tres calles con dos pisos y ático o coronamiento. En todos los casos la mazonería está finamente tallada y dorada y presenta decoraciones de estilo gótico. Como vemos, es un modelo de retablo propio de la segunda mitad del siglo XV, que en Aragón todavía se sigue utilizando en los primeros años de la centuria siguiente[9]. Un buen refrendo visual de esta tipología de retablo lo proporciona el boceto conservado, junto con el contrato de obra, del desaparecido retablo de Santa Catalina de una ermita de Villanueva de Gállego, encargado al pintor Martín García en el año 1512[10] [fig. 1].

---

[8] Hasta el siglo XIII únicamente podían enterrarse en el interior de las iglesias regidores públicos, miembros del estamento nobiliario y eclesiásticos, pero en el siglo XIV empieza a ser tan habitual la compra de sepulturas dentro de los recintos sagrados que en 1372, tras un sínodo celebrado en Zaragoza, quedan prohibidas las inhumaciones en los templos, estableciéndose una multa de 100 florines y pena de excomunión para quien incumpliera la orden. En 1462 se acuerda permitir de nuevo los enterramientos tanto del clero, mediante el pago de 100 sueldos, como de los laicos, que debían abonar entre 250 y 300 sueldos según si la iglesia era parroquia o colegiata, Mª Luz RODRIGO ESTEVAN, *Testamentos medievales aragoneses: ritos y actitudes ante la muerte (siglo XV)*, Zaragoza, Ediciones 94, 2002, p. 80.

[9] Mª Carmen LACARRA DUCAY, «Sobre dibujos preparatorios para retablos de pintores aragoneses del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 13 (1983), p. 554. Según refiere la autora en nota a pie de página, «el retablo de estructura y elementos goticistas se mantiene en Aragón hasta bien avanzado el siglo XVI. Hay que llegar a 1521 para encontrar en las capitulaciones expuestas la solicitud de que balaustres y pilares sean del romano».

[10] *Ibidem,* p. 571 y p. 580. Aparecen reproducidas tanto la traza como la transcripción del contrato del retablo de Santa Catalina de Villanueva de Gallego, aunque se hace constar que

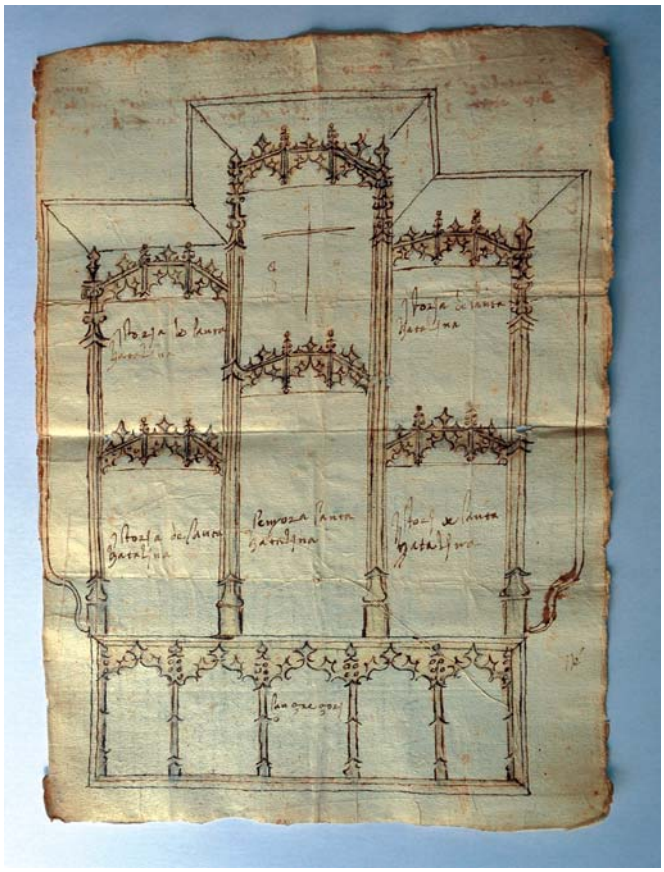

*Fig. 1. Traza del retablo de Santa Catalina realizado por el pintor Martín García para una ermita de Villanueva de Gállego.*

En 1459 el mercader Miguel Baltuenya contrata personalmente con el pintor Martín de Soria lo que parece ser la renovación del retablo de su capilla. Solicita que la nueva obra tenga un banco de siete casas en las que ha de figurar la Pasión de Cristo en torno a una Piedad sita en la casa central. Para el cuerpo del retablo desea tres imágenes de gran tamaño, especificando que la figura del centro debe ser la de la Virgen María del retablo anterior, que el pintor debe restaurar, y que a sus lados

ya habían sido publicadas en 1915 por Manuel Abizanda y Broto. *Vid*. Manuel ABIZANDA Y BROTO, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón, procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza*, Zaragoza, Patronato Villahermosa-Guaqui, vol. I, 1915, figura inserta entre las pp. 32-33, y concordia en pp. 33-34.

tienen que situarse San Miguel y Santa Catalina, y por encima de ellos dos pasajes de la vida de la Virgen. En el ático debe pintar un Calvario y en la polsera una serie de ángeles pidiendo misericordia a la Madre de Dios, iguales a los del altar de San Bernardino de la iglesia de San Francisco. Se aporta un dibujo de muestra que no se ha conservado. Por este trabajo le pagaría mil cuatrocientos sueldos jaqueses en tres tandas, obligándose a abonar la última cuando el retablo estuviera acabado y colocado en la capilla, coincidiendo con la festividad de Todos los Santos del año siguiente[11]. En el Museo de Zaragoza se conservan incompletas dos tablas que en su día debieron de formar parte de las calles laterales de este conjunto: en una de ellas aparece San Miguel alanceando al diablo y en la otra Santa Catalina, coronada por la Dormición de la Virgen [fig. 2][12].

La concordia del retablo destinado a la capilla funeraria de Juan Roldán, situada en la claustra de la iglesia de San Pablo, se conoce gracias a la transcripción de la misma que Manuel Serrano Sanz publicó en el año 1915[13]. En este caso los ejecutores testamentarios son quienes contratan con los pintores Juan Rius y Salvador Roig la realización de un retablo cuyo titular debe ser un San Miguel de alabastro que aportan los propios albaceas. Se indica que esta escultura debe estar acompañada por las imágenes pintadas de Juan Roldán y su mujer, e ir flanqueada por las de San Juan Bautista y Santa María Magdalena, sobre quienes deben situarse el Bautismo de Cristo y la elevación de la Magdalena a los cielos. Se deja al criterio de los albaceas la elección de las imágenes del banco y se concreta que es Juan Rius quien debe pintar los rostros de todos los personajes. El retablo tenía que coronarse con un Calvario igual al del retablo de las Once mil Vírgenes de la iglesia de los Predicadores y además las armas del donante debían figurar en las polseras. El precio de la obra quedaba fijado en seiscientos sueldos acordándose, por último, que la obra estaría acabada el día de Todos los Santos de ese mismo año de 1459.

---

[11] Mª Carmen LACARRA DUCAY, «Nuevas noticias sobre Martín de Soria, pintor de retablos (1449-1487)», *Artigrama*, 2 (1985). La transcripción de la capitulación del retablo de Miguel Baltuenya se encuentra en el nº 2 del apéndice documental, pp. 31-33. ÍBIDEM, p. 27, la autora propone que la imagen de la Virgen proveniente del retablo anterior sería una escultura de bulto, no una pintura.

[12] Mª Carmen LACARRA DUCAY, *Arte Gótico en el Museo de Zaragoza*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, 2003, pp. 56-58.

[13] Manuel SERRANO SANZ, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV», *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos*, XXXII (1915), pp. 159-160, doc. XV.

*Fig. 2. Santa Catalina y Dormición de la Virgen, procedente de una calle lateral del retablo de Miguel Baltuenya de la iglesia de San Pablo de Zaragoza. Museo de Bellas Artes de Zaragoza.*

*Fig. 3. Retablo de San Miguel (desaparecido). Iglesia parroquial de Fanlo.*

Este retablo mixto de pintura y escultura sería muy parecido al desaparecido retablo de San Miguel de la iglesia parroquial de Fanlo, cuya predela se conserva en el Museo Diocesano de Barbastro. En una fotografía antigua publicada por Ricardo del Arco[14] se puede constatar que la casa central del cuerpo está ocupada por una figura de bulto del arcángel San Miguel, mientras que el resto del retablo está conformado con tablas pintadas [fig. 3].

[14] Ricardo del ARCO Y GARAY, *Catálogo monumental de España. Huesca*, Madrid, Instituto «Diego Velázquez» del CSIC, 1942, t. II, p. 275.

## II. El retablo de Santa Catalina de Alejandría

El testamento de Johan Guillem del Sesmero, otorgado en 1467 y al que ya nos hemos referido al comienzo de estas páginas, incorpora una somera descripción del retablo que desea se erija en la capilla de la Virgen María, en donde reposa su segunda esposa y en la que él mismo pide ser enterrado. Este mercader zaragozano, tras encomendarse a Nuestro Señor, a la Virgen María, a Santa Catalina, San Juan Bautista y Santa María Magdalena, ordena que en ese lugar se construyan un arco y un altar adosados a la pared como los existentes en la capilla de Monserrat de la misma iglesia, con un retablo dedicado a Santa Catalina, San Juan Bautista y Santa María Magdalena, en cuyo banco quede reflejada la vida de la Santa de Alejandría y en cuyos atoques estén bien visibles sus armas[15].

El retablo de Santa Catalina de Alejandría que hoy vemos en la capilla del Rosario [fig. 4] sigue fielmente las pautas marcadas en este documento. Sus tablas pintadas al óleo se inscriben dentro de la corriente hispanoflamenca que pone colofón al periodo gótico y que se desarrolla en la península Ibérica a partir de los años setenta del siglo XV. No obstante, los rasgos renacentistas que incorporan estas preciosas tablas aconsejan llevar su datación a finales del XV o, más probablemente, a los primeros años del siglo siguiente. Más tarde volveremos sobre esta cuestión.

El banco conserva todavía su mazonería de estilo gótico. Sus siete casas se encuentran separadas mediante finos pilares de madera tallada y dorada, estando todas ellas adornadas en la parte superior con las correspondientes chambranas. Siguiendo los deseos de Johan Guillen del Sesmero, en seis de las casas aparecen representados los episodios más significativos de la vida de Santa Catalina: la joven ante el emperador Majencio, la disputa de la Santa con los sabios filósofos [fig. 5], la conversión de estos últimos a la fe cristiana, la conversión de la emperatriz y del general Porfirio, el suplicio de la rueda [fig. 6] y, por último, la muerte por decapitación de la joven mártir. En la casa central del banco, y en correspondencia con el lugar donde habitualmente se sitúa el sagrario, encontramos una imagen de Cristo como Varón de Dolores.

La imponente tabla titular corresponde a Santa Catalina de Alejandría [fig. 7], una joven princesa cristiana del siglo IV educada con esmero en las artes liberales, lo que

---

[15] El testamento se custodia en Archivo Histórico Protocolos Notariales de Zaragoza (AHPNZ), *Bartolomé Ferrer*, 1467, s. f., Zaragoza, 13 agosto 1467. Incluimos transcripción del mismo como Apéndice documental.

*Fig. 4. Retablo de Santa Catalina de Alejandría. Iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza. Foto Antonio Ceruelo, cortesía de Artelán Restauración, S.L.*

*Fig. 5 y 6. Santa Catalina debatiendo con los sabios del reino y Santa Catalina en el suplicio de la rueda. Escenas de la predela retablo Santa Catalina de la iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza. Fotos Antonio Ceruelo, cortesía de Artelán Restauración, S.L.*

le permitió debatir con los más sabios del reino. Según la tradición, fue condenada a sufrir tormento con una rueda dentada por defender su fe ante el emperador Majencio. Tras salir ilesa del suplicio, ya que un ángel del Señor descendió desde los cielos para romper con su espada el instrumento del martirio, fue finalmente decapitada y de su cuello brotó leche en vez de sangre. En la pintura la joven aparece entronizada y acompañada de sus atributos iconográficos: a sus pies asoman la rueda y el busto del emperador romano y en sus manos sujeta la espada con la que se le dio muerte y un libro abierto como símbolo de su erudición y sabiduría.

Por encima de esta imagen el retablo se corona con un Calvario en el que aparecen representados numerosos personajes. Entre ellos destaca un hombre vestido de forma muy lujosa que, dirigiendo respetuosamente su mirada hacia el Crucificado, parece pedir silencio con su mano izquierda mientras que con la derecha apoya en el suelo un estoque idéntico al de Santa Catalina que además sostiene en paralelo al de aquella, asociando de esta forma el sufrimiento de la joven mártir con el supremo sacrificio de Cristo.

*Fig. 7. Santa Catalina de Alejandría. Tabla titular del retablo Santa Catalina de la iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza. Foto Antonio Ceruelo, cortesía de Artelán Restauración, S.L.*

Tal como solicita el testador, a los dos lados de la Santa se sitúan San Juan Bautista y Santa María Magdalena, perfectamente reconocibles por sus atributos: el libro y el cordero en el caso del Precursor y el ungüentario en el caso de la Magdalena. Esta última lleva, además, entre sus manos lo que parece ser un rosario o psalterio, un collar de cuentas usado para contar las avemarías de las que se compone el rezo del rosario, una forma de devoción a la Virgen que se atribuye a Santo Domingo y que adquirió un notable predicamento a finales del siglo XV[16].

[16] Carmen MORTE GARCÍA, «Devoción a Nuestra Señora del Rosario en Aragón. Primeras manifestaciones artísticas de los siglos XV y XVI», *Aragonia Sacra*, XII (1997), p. 115. La invención del rezo del rosario se atribuye a Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de los Dominicos, a quien según la leyenda la Virgen entregó personalmente un rosario a la vez que le encomendaba que propagase su devoción. La difusión de esta oración destinada a la Virgen cobró un gran impulso a finales del siglo XV gracias al libro *De utilitate psalterii Mariae*, escrito hacia 1470 por el también dominico Alain de la Roche. Las primeras representaciones iconográficas aparecen ya en esa misma década de 1470, como se refiere *ibidem,* p. 121. Unos rosarios de cuentas similares al que lleva en sus manos nuestra Magdalena (figura 9), aparecen esculpidos en

Lo único que no especifica el texto notarial son los pasajes de la vida de estos santos que aparecen situados sobre ellos, el Bautismo de Cristo y el llamado éxtasis o elevación de María Magdalena a los cielos [figs. 8 y 9].

*Fig. 8. San Juan Bautista y el Bautismo de Cristo. Lateral izquierdo del retablo de Santa Catalina de la iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza. Foto Antonio Ceruelo, cortesía de Artelán Restauración, S.L.*

*Fig. 9. Santa María Magdalena y su elevación a los cielos. Lateral derecho del retablo de Santa Catalina de la iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza. Foto Antonio Ceruelo, cortesía de Artelán Restauración, S.L.*

---

el sotabanco del retablo de la basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, colgando de unas argollas situadas a ambos lados del tondo en que se halla representada Jerónima Alboreda, mujer del escultor Damiant Forment, quien realizó esta parte del retablo entre 1509 y 1512.

## 1. El retablo de Santa Catalina a través de la bibliografía

En 1936 José Pellegero Soteras publica un artículo, dividido en dos partes, sobre pintura gótica aragonesa en el que llama la atención sobre el retablo de Santa Catalina de la iglesia de San Pablo de Zaragoza indicando, en la primera de ellas, que August L. Mayer lo fecha hacia 1479 y que atribuye su autoría a Bonanat Zahortiga[17]. En el mes de julio de ese mismo año publica la segunda parte, donde habla del retablo encargado para la capilla de Juan Roldán al que se ha hecho alusión más arriba y establece que el de Santa Catalina estaría formado por tablas de distintas procedencias, y que las laterales, en las que aparecen representados San Juan Bautista y Santa María Magdalena proceden, en realidad, del retablo de Juan Roldán[18].

Por último, el hecho de que la iconografía de los dos pisos superiores coincidiera exactamente con la descrita en el contrato del retablo destinado a la capilla de Juan Roldán le hizo suponer poco tiempo después[19] que el documento trascrito por Serrano Sanz en 1915 se correspondía con el retablo de Santa Catalina de Alejandría, que entonces se encontraba situado en el centro de la girola de la iglesia de San Pablo, justo enfrente de la capilla del Pilar, argumentando que las evidentes diferencias que existían entre el retablo y el documento eran debidas, bien a que el retablo de Santa Catalina estaba compuesto por tablas procedentes de distintos retablos de la misma época, o bien a que en el momento de realizarlo se hubiera decidido cambiar la titularidad del mismo.

A partir de ese momento todos los autores que se ocupan de esta obra la atribuyen, aunque con algunas reservas, a los pintores Juan Rius y Salvador Roig. Así, Chandler R. Post[20] suscribe esta atribución basándose en algunos ejemplos conocidos en los que se ha producido un cambio en la titularidad de los retablos encargados, deduciendo de ello que tales cambios fueron algo frecuente en la

---

17 José PELLEGERO SOTERAS, «El retablo de Santa Catalina en la iglesia de San Pablo de Zaragoza [I]», *Aragón* (Junio de 1936), pp. 114-116.

18 José PELLEGERO SOTERAS, «El retablo de Santa Catalina en la iglesia de San Pablo de Zaragoza [II]», *Aragón* (Julio de 1936), pp. 134-137.

19 José PELLEGERO SOTERAS, «Algo mas sobre el retablo de Santa Catalina en San Pablo, de Zaragoza», *Aragón* (Marzo de 1937), p. 54.

20 Chandler R. POST, *A History of Spanish Painting*, vol. VIII, part I, *The Aragonese School in the Late Middle Ages*, Cambridge-Massachussets, Harvard University Press, 1941, p. 250.

España de esa época. Federico Torralba[21] supone que está formado por tablas de procedencia diversa, aunque al observar que todas ellas tienen un estilo muy homogéneo deja abierta la posibilidad de que se trate de un retablo diferente al contratado por estos pintores. Francisco Abbad Ríos[22] se apoya en lo dicho por Post, y Lafuente Ferrari[23] añade que la datación que se da para la realización de esta obra es demasiado temprana para concordar con la perspectiva de sus imágenes o la elegancia que poseen sus figuras. Por último, en la reseña efectuada con motivo de la restauración del retablo de Santa Catalina llevada a cabo en el año 2004[24] se hace alusión nuevamente a los pintores Salvador Roig y Juan Rius, señalando que es difícil distinguir la mano de cada uno de los artistas.

De todos los autores consultados solo dos diferencian claramente entre el retablo de Santa Catalina y el encargado para la capilla de Juan Roldán y lo hacen desde el punto de vista de cada una de la obras. Refiriéndose al de Juan Roldán, Mª Carmen Lacarra[25] alude al retablo no conservado de San Miguel arcángel, pintado en 1459 por Salvador Roig en colaboración con Juan Rius, mientras que Mª Carmen García Herrero[26] cita el retablo de Santa Catalina considerando que es una obra de mecenazgo femenino.

A la vista del testamento de Johan Guillem del Sesmero, las dos propuestas de José Pellegero Soteras resultan insostenibles. Por una parte, la posibilidad de que a lo largo del tiempo se hubieran reunido tablas de distintos retablos para

---

21 Federico TORRALBA SORIANO, *La insigne iglesia de San Pablo de Zaragoza,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1950, pp. 25-26.

22 Francisco ABBAD RÍOS, *Catálogo monumental de España. Zaragoza,* Madrid, Instituto «Diego Velázquez» del C.S.I.C., 1957, t. I, p. 87.

23 Enrique LAFUENTE FERRARI, *Breve historia de la pintura española*, Madrid, Ediciones Akal, 1987, p. 118.

24 Silvia GALINDO PÉREZ, coord., *Aragón. Patrimonio Cultural Restaurado: 1984/2009,* Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2010, p. 223.

25 Mª. Carmen LACARRA DUCAY, «Una familia de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: los Vallés (1457-1499)», *Artigrama*, 3 (1986), p. 37.

26 Mª Carmen GARCÍA HERRERO, «*Mulieres religiosae,* predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón», *Las mujeres en la Edad Media*, Mª. Isabel del VAL VALDIVIESO y Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR, eds., Murcia-Lorca, Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, nº 3, 2013, pp. 299-328, especialmente, p. 310.

conformar esta obra, apoyada en el hecho de que se ha perdido la mazonería de la parte superior, queda desmontada por la uniformidad estilística que presentan todas las pinturas, tal como ya apuntaba Federico Torralba y han vuelto a subrayar los restauradores del retablo. Por otra parte, es difícil que se pudiera llevar a cabo un cambio de advocación ya que, al igual que hoy en día, las mandas testamentarias eran de obligado cumplimiento, y más cuando estaba en juego la estancia, más o menos prolongada, del alma del difunto en el Purgatorio, en donde debía sufrir horribles penas por los pecados cometidos en vida[27].

En cuanto a las similitudes iconográficas que dan origen al equívoco creado entre el retablo de Santa Catalina y el encargado para la capilla de Juan Roldán a los pintores Salvador Roig y Juan Rius, hay que señalar que en los tres documentos anteriormente citados se da el caso de que quien realiza el encargo toma como modelo algo ya existente: Miguel Baltuenya solicita la realización de una serie de ángeles iguales a los del altar de San Bernardino de la iglesia de San Francisco, Juan Roldán pide un Calvario similar al del retablo de las Once mil Vírgenes de la iglesia de los Predicadores y Johan Guillem ordena construir un arco y un altar como los que estaban en la capilla de Monserrat de la iglesia de San Pablo. Por ello, no es de extrañar que los albaceas testamentarios de Johan Guillem del Sesmero, teniendo en cuenta que el finado solicita que en los cuerpos laterales del retablo que manda realizar aparezcan representados San Juan Bautista y María Magdalena, escogieran para las tablas superiores la misma iconografía que se podía ver en el retablo de Juan Roldán, puesto que esa obra ya estaba terminada en el momento del fallecimiento de su representado y podía contemplarse en el interior de la capilla, situada en la claustra de la iglesia. Por otra parte, las escenas del Bautismo de Cristo y el Éxtasis de la Magdalena parecen estar cuidadosamente seleccionadas, pues no solo son los pasajes más representativos de la vida de cada uno de estos santos, sino también los más apropiados para una capilla funeraria, puesto que son los episodios en que estos santos penitentes se encuentran más cerca de la divinidad y, por tanto, cuando mejor pueden actuar como intercesores del alma de los difuntos allí sepultados.

---

[27] Mª L. RODRIGO ESTEVAN, *Testamentos medievales aragoneses*, p. 183. En palabras de la autora: «los concilios medievales zaragozanos, que seguían las pautas de la legislación común en cuanto al cumplimiento de las últimas voluntades, establecieron que si existía una desidia, una dejación y una malicia perversa, se podía proceder judicialmente contra los espondalarios, pues un albacea poco diligente prolonga el sufrimiento del alma en el Purgatorio y dificulta su acceso al Paraíso».

## 2. Valoración artística del retablo

El retablo de Santa Catalina de Alejandría, San Juan Bautista y Santa María Magdalena de la iglesia de San Pablo de Zaragoza es una pieza de singular interés que responde a los presupestos formales del gótico final dentro de su última etapa, caracterizada por la recepción de los modelos del arte flamenco, a los que fue muy sensible la pintura de caballete.

La presencia de algunos elementos próximos al nuevo repertorio renacentista —eso sí, en grado todavía incipiente—, tales como la superación del sistema de plegados geométricos a la hora de disponer los ropajes, la apuesta por un tratamiento más suave y naturalista de los rostros de los personajes —en los que resulta patente el recurso a las veladuras de óleo frente a la tradicional técnica del temple—— o la mensurada articulación del espacio de las preciosas escenas del Bautismo de Cristo y el Éxtasis de la Magdalena, aconsejan situar su realización en torno a 1500 o, incluso, dentro de la primera década del siglo XVI. Esto nos lleva muy lejos de la fecha del testamento de Johan Guillem del Sesmero, testificado en el año 1467, sin que podamos explicar el desfase fruto, sin duda, de las dificultades que hubieron de salvar sus albaceas.

A pesar de ello, el lenguaje empleado por el anónimo autor de nuestro retablo es todavía el propio del gótico. Esto resulta evidente en detalles del mobiliario tales como los tronos que ocupa Majencio en las pinturas de la predela —en la primera de ellas, una preciosa «cadira» a la que en la segunda se ha antepuesto un dosel del que cuelga un paño de honor con decoraciones «garchofadas»— o el de la titular, arruinado al haberse perdido las decoraciones «gofradas» en relieve dorado que la formaban, pero que en su día hubo de resultar de gran efecto y que trae a la memoria otras santas entronizadas como la Santa Engracia (h. 1474-1478) de Bartolomé Bermejo del Isabella Stewart Gardner Museum de Boston que, como se sabe, procede de Daroca [fig. 10][28]. Asimismo en el recurso al gofrado para destacar visualmente los elementos más lujosos tales como coronas, jocalias y, por supuesto, las orladuras de los mantos.

También ha de llamarse la atención sobre la forma de articular el espacio en las dos tablas que flanquean a la titular. San Juan Bautista y Santa María Magdalena presiden sendos interiores delimitados por un antepecho abierto al paisaje que ayuda

[28] Ana GALILEA ANTÓN, «7. Retaule de Santa Engràcia», *La pintura gòtica hispanoflamenca. Bartolomé Bermejo i la seva época*, catálogo de exposición, Fracesc RUIZ I QUESADA y Ana GALILEA ANTÓN, comis., Barcelona-Bilbao, Museu Nacional d'Art de Catalunya y Museo de Bellas Artes de Bilbao, 2003, pp. 148-159, especialmente la figura de la p. 149.

a establecer un vínculo entre ellas, pero el trazado geométrico de los pavimentos cerámicos elude cualquier intento de establecer una perspectiva lineal, renunciando a la creación de un punto o zona de fuga central, sin duda por desconocimiento del sistema. Esta forma de componer tiene en la pintura gótica aragonesa una de sus expresiones más tempranas en los paneles que Tomás Giner pintó en 1458-1459 para el retablo de la nueva capilla que el arzobispo Dalmau de Mur sufragó en el palacio arzobispal de Zaragoza[29].

*Fig. 10. Santa Engracia. Isabella Stewart Gardner Museum, Boston.*

[29] Mª Carmen LACARRA DUCAY, «San Martín de Tours y Santa Tecla, San Agustín y San Lorenzo», *El espejo de nuestra historia. La Diócesis de Zaragoza a través de los siglos*, catálogo de exposición, Domingo J. BUESA CONDE y Pablo J. RICO LACASA, Zaragoza, Arzobispado de Zaragoza y Ayuntamiento de Zaragoza, 1991, pp. 509-511.

Esta amalgama de elementos de procedencia diversa, a la que no escapa la magnífica tabla del Calvario que culmina nuestro retablo –cuya articulación general se atiene a presupuestos tardogóticos sin que ello le impida incorporar en el fondo un precioso paisaje naturalista más propio de los nuevos tiempos que de la tradición medieval–, nos coloca en el contexto de la puesta al día a la que se sometió la pintura aragonesa a partir de los años finales del siglo XV, que tiene en el retablo mayor de la colegiata de Bolea un punto de partida excepcional y en otras muchas creaciones de los primeros años del siglo XVI su lenta y trabajosa confirmación[30].

La falta de datos concretos sobre la autoría de nuestro retablo y la dificultad para encontrar otras creaciones aragonesas de parecidas características hace muy difícil avanzar más por el momento en el estudio de este conjunto singular, fruto tardío de la voluntad de una mujer, Aynés Coscón (†1448), expresada ya en su testamento, más tarde recogida en el de su marido, Johan Guillem del Sesmero, y finalmente cumplida por los albaceas de este.

## III. Aynés Coscón, promotora del retablo, y su entorno familar

Sobre Aynés Coscón, verdadera promotora del retablo de Santa Catalina, no tenemos apenas referencias, ya que si bien su apellido se corresponde con el de uno de los grandes linajes zaragozanos del momento, no aparece su nombre, ni ninguno similar, entre los miembros conocidos de esa familia. Solo sabemos que era hermana de Luis Coscón y que debió fallecer en 1448, poco después de hacer testamento[31] y se puede suponer sin miedo a equivocación que era devota de Santa Catalina de Alejandría, una santa que fue muy popular en la Edad Media, patrona

---

[30] Una aproximación a la pintura aragonesa de este momento en Carmen MORTE GARCÍA, «Del Gótico al Renacimiento en los retablos de pintura aragonesa durante el reinado de Fernando el Católico», *La pintura gótica durante el siglo XV en tierras de Aragón y en otros territorios peninsulares*, Mª Carmen LACARRA DUCAY, coord., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2007, pp. 335-372.

[31] En el archivo de la iglesia de San Pablo se conserva un codicilo al testamento de Aynés Coscón, fechado el 23 de mayo de 1448, en el que se ordena que el dinero dejado para la asignación de su sepultura se dedique a la celebración de misas por su alma. En Ana Isabel BRUÑÉN IBÁÑEZ, *El Archivo Parroquial de San Pablo (Zaragoza). Origen, formación e historia, inventario de los fondos documentales y proyecto de digitalización de la colección diplomática medieval (siglos XIII y XIV)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» 2013, p. 313. Lamentablemente no se ha conservado su testamento, testificado por Esteban de Gurrea el 3 de mayo de 1448.

de profesiones tan dispares como teólogos, filósofos, todos los oficios que tenían alguna relación con las ruedas (relojeros, carreteros, molineros, etc.) y también de barberos, nodrizas, amas de cría e, incluso, de jóvenes casaderas.

De su marido, Johan Guillem del Sesmero, tampoco contamos con muchos datos más allá de los que él mismo nos proporciona en su testamento. Es posible que procediera de la zona de Daroca ya que en sus últimas voluntades nombra a su primo Anthon Guillem, alias de Romanos, que se sabe era *ciudadano* y médico de Zaragoza, y cuyo nombre nos remite al Campo de Romanos, en la zona de Daroca. Además, según consta en las actas del Parlamento de Alcañiz y Daroca de 1411-1412, el nombre de Johan Guillem del Sesmero figura en las reuniones previas al Compromiso de Caspe, pues actuó como procurador de la Comunidad de Aldeas de Daroca, de la *universidat* de Daroca y en una ocasión también de la villa de Tamarite de Litera[32].

Lo cierto es que el nombre de Johan Guillem del Sesmero figura en la nómina de *ciudadanos honrados* de Zaragoza. Esta era una categoría social que se alcanzaba por méritos propios, puesto que no era hereditaria ni se lograba por matrimonio, y a la que solo accedía un pequeño número de personas, lo cual no era impedimento para que al menos uno de los hijos de las grandes familias mantuviera este estatus. Solo los *ciudadanos* podían ostentar los altos cargos municipales. Para poder ser elegidos debían estar casados –o haberlo estado–, tener montura, casa propia en la parroquia de la que fueran representantes, haber contribuido a las cargas de la ciudad en los cinco años anteriores al ejercicio del cargo y dejar de ejercer sus profesiones durante el año que duraba su mandato[33]. Johan Guillem del Sesmero fue jurado de la ciudad en dos ocasiones, la primera de ellas en 1430 –lo que supone que en ese año ya estaba casado y poseía una considerable riqueza– y la segunda en 1456[34].

---

[32] Mª Teresa IRANZO MUÑÍO, Carlos LALIENA CORBERA, Germán NAVARRO ESPINACH y José Ángel SESMA MUÑOZ, *Parlamentos del interregno. Parlamentos de Alcañiz y Zaragoza 1411-1412*, en *Acta Curiarum Regni Aragonum*, t. VII, vols. I y II, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, p. 26 y p. 94. Consultado en red en: http://www.patrimonioculturaldearagon.com/patr/contenido/coleccion-acta-curiarum-regni-aragonum pdf.

[33] Enrique MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados de Zaragoza: la oligarquía zaragozana en la Baja Edad Media (1370-1410),* Zaragoza, Grupo de Investigación de Excelencia C.E.M.A. de la Universidad de Zaragoza, 2006, p. 21 y p. 35.

[34] Susana LOZANO GRACIA, *Las elites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV: la aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Tesis de Doctorado defendida en el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e

Dos deseos fundamentales se desprenden del testamento de Johan Guillem del Sesmero. El primero tiene que ver con la religiosidad imperante en la época y es el de hacer cumplir las intenciones de su segunda esposa, Aynés Coscón, instituyendo una capellanía perpetua en la iglesia de San Pablo[35] y mandando decorar su capilla con el retablo que ella había dejado encargado en su propio testamento:

> Item attendido et considerado que dona Aynes Coscon quondam segunda muller mia en su ultimo testament et entre otras cosas por mi [*palabra tachada*] como heredero fayderas et complideras et por ella ordenadas haver lexado a cargo mio que yo ordenasse una capellania o missa perpetua celebradera en la dita esglesia de senyor Sant Paulo por su anima mia et de aquellos que ella et yo siamos tenidos segunt lo sobredito mas largament en su ultimo testament se contiene. Por tanto conpliendo et exseguiendo aquel et en reverencia de Nuestro Senyor Dios et de la Virgen Maria et Santa Katarina Sant Johan Baptista et Santa Maria Madalena et de todos los sanctos et sanctas de la gloria celestial Quiero ordeno et mando que en la dita esglesia de senyor Sant Paulo et en la dita capiella de la Virgen Maria sia feyto hun altar frontero como esta el de la capiella de Santa Maria de Monserat en el qual sea feyto hun retaulo dius la envocacion de Santa Katalina Sant Johan Babtista (*sic*) et Santa Maria Madalena en esta forma que en medio este Santa Katalina a la mano dreyta Sant Johan et al otro costado Santa Maria Madalena et en el piet la istoria de senyora Santa Katarina et alto lo que sera necessario et en los atoques del retaullo mis armas et que en la dita capiella sia feyto hun arquo con sus berdugos como esta la capiella de senyora Santa Maria de Monserat et sea bien obrada segunt conviene.

La devoción que profesan Aynés Coscón y, presumiblemente, también su marido Johan Guillem del Sesmero a Santa Catalina de Alejandría, San Juan Bautista y Santa María Magdalena, que lleva al encargo de un retablo para su capilla dedicado a estos tres santos, queda patente en una serie de mandas testamentarias. Deja dinero suficiente a la iglesia de San Pablo para que todos los años se celebre una fiesta el día de Santa Catalina con una misa cantada y una comida a la que están invitados los clérigos, monaguillos y el notario. En el caso de que llegara a extinguirse su descendencia, ordena que todos sus bienes pasen al vicario, iluminero y obreros de San Pablo para que sean invertidos en misas y en obras pías. Entre otras cosas pide que el día de Santa Catalina se dé de vestir a doce pobres de la parroquia y que cada año se entreguen 50 sueldos a los dominicos, otros 50 a

---

Islámicos de la Universidad de Zaragoza, 2007, p. 1240 y p. 1243. Consultada en red en: http://zaguan.unizar.es/record/7400/files/TESIS-2012-063 pdf.

[35] En total deja 500 sueldos jaqueses de renta perpetua repartidos de esta manera: 360 para celebrar una misa diaria (capellanía), 50 para la comida del día de Santa Catalina, otros 50 para la lámpara y cirio de su capilla funeraria y 40 más para la luz de la capilla de la Virgen María.

los frailes carmelitas y 50 más a los franciscanos observantes de Santa María de Jesús para que acudan a celebrar una misa de aniversario en la iglesia de San Pablo dos días después de las fiestas de Santa Catalina, San Juan Bautista y Santa María Magdalena, respectivamente.

El segundo deseo está relacionado con algo tan humano y prosaico como es la aspiración de perpetuar su nombre en las futuras generaciones. No es un caso único, pues muchos ciudadanos, al encontrarse faltos de descendientes masculinos por línea directa, ligaban la transmisión de sus bienes al hecho de que el heredero llevara su nombre y apellidos, y mantuviera sus armas y su casa[36].

Johan Guillem estaba emparentado con las grandes familias zaragozanas. Era rico y poderoso, pero hasta poco antes de su muerte no había logrado tener un descendiente varón. Casó en tres oportunidades: la primera con Elvira de Munébrega, de quien tuvo a su única hija, María Guillem del Sesmero[37]; la segunda con Aynés Coscón, de la que solo se sabe que falleció en 1448; y la tercera con María del Hospital, con la que estuvo desposado al menos 17 años y de la que tampoco tuvo descendencia[38].

Por su parte, su hija María Guillem del Sesmero estuvo casada dos veces, primero con el mercader Pascual Calvo[39] y después con Ximeno Gordo mayor de días. De su primer matrimonio nació una hija llamada Aynés Guillem del Sesmero, que tomó el apellido de la madre para poder dar continuidad al linaje del abuelo.

---

36 E. MAINÉ BURGUETE, *Ciudadanos honrados*, pp. 164-194, apéndice documental nº 4. El testamento de Simon de Azirón, notario y ciudadano de Zaragoza, contempla una situación similar ya que nombra heredero universal a su sobrino Simonico de Tarba a condición de que tanto él como sus descendientes directos: «prengan e se clamen mi nombre y mi sobrenombre de Aziron e tiengan e fagan mis armas».

37 AHPNZ, *Juan Terrén*, registro de 1467, s. f., Zaragoza, aprox. 7 de Junio 1467. Maria Guillem del Sesmero dice ser mujer de Ximeno Gordo, mayor de días, e hija legítima de Johan Guillem y de María de Munébrega.

38 En el testamento que María del Spital otorga en 1450 se declara mujer del muy honorable Johan Guillem, mercader ciudadano de Zaragoza. En AHPNZ, *Alfonso Martínez*, 1450, ff. 256 r.-267 v., Zaragoza, 31 agosto de 1450.

39 «Eodem die yo Aynes Guillem del Sesmero, fija del quomdam honorable Pascual Calvo, mercader ciudadano de la dicha ciudat e de Maria Guillem del Sesmero, conyugues, mujer qui soy de micer Joan de Santangel jurista…». En AHPNZ, *Miguel Villaueva*, 1488, f. 243 v., Zaragoza 21 noviembre 1488.

Aynés Guillem del Sesmero, alias Calvo, casó con el jurista Johan de Santángel. Fruto de este matrimonio fue un hijo varón que recibió el nombre de Johan Guillem del Sesmero. Según consta en el testamento, este niño fue adoptado legalmente por su bisabuelo, quien le cedió todos sus bienes el día 12 de abril de 1467, aunque luego revocaría esta cesión nombrándole heredero universal con la única y especial condición de que todos sus sucesores llevaran el nombre de Johan Guillem del Sesmero, de tal forma que si en su descendencia no hubiera hijos varones, el marido de la hija a la que correspondiera heredar debería cambiar su nombre por el de Johan Guillem del Sesmero. Su madre, Aynés Guillem del Sesmero, queda como usufructuaria de todos los bienes hasta que el niño alcance la mayoría de edad. Hemos podido constatar que en 1487 Johan Guillem del Sesmero nombró procurador de sus bienes a su tío Pedro Santángel, párroco de la iglesia de Santa María de los Corporales de Daroca[40], que luego llegaría a ser canónigo y enfermero de la Seo de Zaragoza[41].

Aunque el nombre de Johan Guillem del Sesmero, alias Miguel de Fortunat, todavía se encuentra en un documento fechado en 1618[42], parece que su descendencia no se prolongó en el tiempo y que sus bienes pasaron a ser propiedad de la iglesia de San Pablo, como refiere la visita pastoral de 1656:

> Juan Guillen del Sesmero Ciudadano de Caragoça hizo su ultimo testamento en 13 de Agosto año 1467, testificado por Bartholome Ferrer notario que fue de los del numero de Caragoça, en que vinculo su hacienda para que en falta de parientes suyos viniesen sus bienes a los Vicario, Luminero y obreros de San Pablo para que la renta que de ellos procediese, se repartiesse por los dichos a pobres bergonzantes cassas de la Parrochia de San Pablo obtuvieron los dichos Vicario, Luminero y obreros, dicha hazienda por sentencia, y reparten la renta de ella como lo dispuso el testador, que

[40] AHPNZ, *Pedro Lalueza*, ff. 2 r.-2 v., Zaragoza, 9 enero 1487.

[41] Pedro Santángel sintiéndose muy enfermo dicta testamento y se titula a sí mismo doctor en decretos, canónigo y enfermero de la Seo metropolitana de la ciudad de Zaragoza. De esta enfermedad va a recuperarse y seguirá siendo procurador de su sobrino. En AHPNZ, *Domingo Español*, 1501, s. f., Zaragoza, 28 septiembre 1501.

[42] Mª Ángeles LANASPA MORENO, «Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1616 A 1618», *Las artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza. De 1613 a 1696*, Ana I. BRUÑÉN IBÁÑEZ, Luis JULVE LARRAZ y Esperanza VELASCO DE LA PEÑA eds., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2005, p. 254, doc. nº 2-3030(3.522), Zaragoza, 5 de septiembre de 1618. Juan Guillén del Sesmero, vecino de Zaragoza, tiene en comanda de Marco Magallón, carpintero, 4.000 sueldos jaqueses. Consultado en red en: http://ifc.dpz.es/publicaciones/ver-coleccion/id/7 pdf.

montara en cada un año quatrocientas libras jaquesas poco mas o menos, pero son muchos los cargos ordinarios[43].

Quedan fuera de nuestro alcance los motivos por los que Johan Guillem del Sesmero no llegó a encargar el retablo para su esposa. Lo que sí sabemos es que sus albaceas cumplieron fielmente sus obligaciones tiempo después, contratando la realización de un magnífico retablo, tal como correspondía a la categoría social de su representado. Y así, en la visita pastoral realizada a la iglesia de San Pablo en el año 1615, en la relación que se hace de las capillas de la iglesia, se dice que «el altar de Santa Catalina es de la execución de Juan Guillen del Sesmero»[44]. Por desgracia, no podemos dar el nombre del pintor que hizo el retablo de Santa Catalina de la iglesia de San Pablo de Zaragoza, ni tampoco la fecha de su realización, de cualquier forma es un trabajo espléndido que nos ha permitido rescatar del olvido los nombres de Johan Guillen del Sesmero y de su esposa Aynés Coscón.

## IV. Apéndice documental

1467, agosto, 13 Zaragoza

*Johan Guillem del Sesmero, estando enfermo, otorga testamento.*

A.H.P.N.Z., *Bartolomé Ferrer*, 1467, s. f. en el original (la foliación es nuestra).

/f. 1 r./ [*Al margen*: Extracto in forma presente Jacobus Spanol notario comissario].

In dey nomine amen porque la vida de aqueste mundo es incierta et enganyosa et toda persona en carne puesta a la muert corporal [*interlineado:* scapar] no pueda et no sia cosa mas cierta que aquella ni mas incierta que la hora della. Por tanto maniffiesto sia a todos

Et yo Johan Guillem del Sesmero ciudadano de la ciudat de Caragoca [*interlineado*: enffermo] [*tachado:* sano] estando de mi persona et Dios lohado en mi buen seso firme memoria et parula manifiesta casando revocando et anullando como de feyto caso revoco et anullo todos et qualesquiere testamentes codicillos et ordinaciones por mi antes de agora feytos et ordenados fago et ordeno mi ultimo testament voluntat et ordinacion de mi anima et de todos mis bienes assi mobles como sedientes en la forma et manera seguientes:

Primerament eslio mi sepultura et quiero ordeno et mando que mi cuerpo sia enterrado toda hora cada et quando Nuestro Senyor Dios ordenara de mi en la esglesia de senyor Sant Paulo de

---

[43] ADZ, Fondo de visitas pastorales, Visita pastoral a la parroquia de San Pablo de Zaragoza de 1656, f. 33 v.

[44] *Ibidem*, f. 16 r.

la dita ciudat de Caragoca delant la capella /f. 1 v./ de la Virgen Maria de la dita esglesia entre la Sepultura de Dona Aynes Coscon quondam segunda muller mia et el cuerpo de la dita esglesia.

Et quiero que mi deffunsión cabo de novena cabo danyo levado anyal de candela oblada et dos brandones et dito anyal de missas en la dita esglesia de senyor Sant Paulo de aquella missa perpetua que de part de yuso ordeno et el clerigo o clerigos que lo celebraran dita missa cada dia me digan un responso sobre mi fuese (*sic*) en remission de mis pecados et por mi anima. Et esto por tiempo de hun anyo. Et sia feyto lo sobredito bien e honradamente segunt a mi conviene.

Item attendido et considerado que dona Aynes Coscon quondam segunda muller mia en su ultimo testament et entre otras cosas por mi [*palabra tachada*] como heredero fayderas et complideras et por ella ordenadas haver lexado a cargo mio que yo ordenasse una capellania o missa perpetua celebradera /f. 2 r./ en la dita esglesia de senyor Sant Paulo por su anima mia et de aquellos que ella et yo siamos tenidos segunt lo sobredito mas largament en su ultimo testament se contiene. Por tanto conpliendo et exseguiendo aquel et en reverencia de Nuestro Senyor Dios et de la Virgen Maria et Santa Katarina Sant Johan Baptista et Santa Maria Madalena et de todos los sanctos et sanctas de la gloria celestial Quiero ordeno et mando que en la dita esglesia de senyor Sant Paulo et en la dita capiella de la Virgen Maria sia feyto hun altar frontero como esta el de la capiella de Santa Maria de Monserat en el qual sea feyto hun retaulo dius la envocacion de Santa Katalina Sant Johan Babtista (*sic*) et Santa Maria Madalena en esta forma que en medio este Santa Katalina a la mano dreyta Sant Johan et al otro costado Santa Maria Madalena et en el piet la istoria de senyora Santa Katarina et alto lo que sera necessario et en los atoques del retaullo mis /f. 2 v./ armas et que en la dita capiella sia feyto hun arquo con sus berdugos como esta la capiella de senyora Santa Maria de Monserat et sea bien obrada segunt conviene.

Item mas puesta una lanpeda la qual creme perpertuament et hun candelero en el qual si deponga hun cuero con mis armas et siempre sierva en elevacione Corporis Christi segunt esta en Sancta Maria de Monserat.

Item comprado hun devant de altar et todo lo que sia neccessario a la dita capiella.

Item que devant el dito altar entre la capiella et de la sepultura de la dita mi muller et el ambito de la esglesia sia feyta una cisterna et alli sea puesto mi cuerpo e sea aquella por a los mios que alli se querran enterrar.

Item quiero ordeno et mando que en el dito altar ad imperpetuam sia celebrada et se celebre una Missa perpetua et cada dia por el vicario et benefficiados de la dita esglesia qui son o por tiempo seran por taula a saber /f. 3 r. / conpecando el vicario et apres del los benefficiados por orden et si por ventura vendra la missa alguno et sera indispuesto que no pora celebrar que passe al otro et el no pueda emendar ante aquel tal no celebre fasta que le torne su beiz de dezir missa la qual missa quiero que se conpiece a celebrar el dia que yo finare et de alli avant perpetuament cantada et celebrada missa baxada. Et el primer anyo quiero que sean tenidos dita missa dezir dos responsos sobre mi fuessa la uno por mi et el otro por mi muller et en remission de nuestros pecados.

Item quiero ordeno et mando que el vicario et illuminero qui son o por tiempo seran sian tenidos dar cada dia dotze dineros al que celebrara la dita missa de la renda que yo assignare de part de yuso. Et esto quiero ordeno e mando sia perpetuament observado que obstaulo al mundo no pueda seyer y depuesto.

Item attendido et considerado que los mocuellos et nynyos de la dita parroquia de senyor Sant Paulo quize dias antes /f. 3 v./ de la ffiesta de Sancta Katalina van plegando por la parroquia et el dia de la fiesta comen. Quiero ordeno et mando que los vicario et benefficiados qui son o por tiempo seran de la dita esglesia sian tenidos fazer celebrar et cantar missa e solepne officio el dia de la fiesta de Sancta Katalina en la dita capiella et comer con los mocuellos pora la qual jantar et fiesta que coman les lexo cinquenta sueldos dineros jaqueses segunt ordeno de part de yuso de renda perpetua con los quales et lo que los mocuellos plegaran fagan el comer e coman in nomine Dei et se alegren et que i de clamen et coma el notario el present mi testament testifficat durant su vida. Et apres que havran comiedo (*sic*) vengan a la capiella et fagan alli las gracias et digan hun responso por mi anima. Et apres del dia de Sancta Katalina los ditos vicario et clerigos sian tenidos dezir sendas missas de requiem et hun aniversario solepne sobre mi fuessa por mi anima e fieles defuntos /f.4 r./ affin que abades et mocuellos rueguen a Dios por mi anima.

Item quiero ordeno e mando et lexo a la illuminaria de la candela de la Virgen Maria de la dita esglesia de senyor Sant Paulo quaranta sueldos dineros jaqueses de renda perpetua los quales i de assigno segunt ordenare de part de yuso.

Item attendido et considerado que yo he ordenado la sobredita missa perpetua celebradera por taula por los ditos vicario et benefficiados de senyor Sant Paulo pora la qual sustentacion son necessarios trezientos et xixanta sueldos dineros jaqueses de renda perpetua.

Item por al convivio si quiere jantar de los ditos abades et mocuellos de la fiesta de Sancta Katalina cinquanta sueldos dineros jaqueses.

Item para la lanpeda et cirio de mi capiella cinquanta sueldos.

Item para la candela de la Virgen Maria quaranta sueldos dineros jaqueses que suma todo lo sobredito cincientos sueldos dineros jaqueses de renda perpertua pora sustentación /f. 4 v./ de los quales do assigno et doto aquellos cincientos sueldos dineros jaqueses de renda que yo he tengo et possido en et sobre el Regno de Aragon e Generalidades de aquel a razon de quinze mil por mil pagaderos cadascun anyos a vintidos dias del mes de abril segunt lo sobredito largament se contiene en el contracto de la bendicion del censal de los ditos D sueldos dineros jaqueses los cuales quiero ordeno et mando que el vicario et illuminero qui son o por tiempo seran de la dita esglesia ensenble con mi heredero inffrascripto puedan aquellos haver recebir et cobrar hayan reciban et cobren et puedan atorgar apochas et albaranes. Et recebidos por ellos cadascun anyo pongan aquellos en un archiu de los de la dita esglesia de Sant Paulo et capiella de la Virgen Maria et el vicario et illuminero qui son o por tiempo seran los dos den cada dia docze dineros por la missa et paguen cadan anyo /f. 5 r./ los sobreditos cargos que puyan en numero de cincientos sueldos segunt por mi es ordenado de part de suso a los quales vicario et illuminero dexo distribuydores et administradores de los ditos cincientos sueldos dineros jaqueses ensenble con mi heredero inffrascripto. Et si por ventura en tiempo alguno si quitaran et luyran los ditos cincientos sueldos o se diminuyran o

detruyran quiero ordeno e mando que en tiempo de luycion el vicario illuminero et heredero mio reciban e cobren aquellas o suert principal et aquellos metan en el archiu en Sant Paulo fasta que los hayan esmercado. Et si se diminuyran et seran neccessarios dos mil o tres mil sueldos por a conprar en lugar seguro que sia la renda de los ditos cincientos sueldos que mi heredero inffrascripto sia tenido e hobligado et quiero que de las otras rendas e bienes que yo le lexo sea tenido conplir e suplir i de affin que lordenado por mi sea servado perpetuament.

/f. 5 v./ Item quiero ordeno e mando que por mis exsecutores inffrascriptos sia feyto facer hun panyo de carmissi de dos pelos con atoques de mis armas gentilment feyto et dado a la dita esglesia de senyor Sant Paulo.

Item quiero ordeno e mando que de mis bienes [*tachado:* inffr] por mis exsecutores inffrascriptos sia conplido exseguido et feyto todo lo sobredito por mi ordenado segunt esta de part de suso.

Item quiero ordeno et mando que de mis bienes sean pagados et satisfeytos todos mis deudos tuertos injurias aquellos et aquellas que por buena verdat se trobaran yo seyer tenido o obligado assi con cartas como menos de cartas o en otra qualquiere manera.

Item lexo exsecutores de mi anima et del present mi ultimo testamet voluntat et ordinacion de todos mis bienes mobles et sedientes a los honorables vicario de Sant Paulo dona Maria /f.6 r./ del Spital muller mia maestre Anthon Guillem alias de romanos cosino mio don Miguel Falcon mercader ciudadano de la ciudat de Daroqua micer Johan de Sant Angel jurista Aynes Guillem del Sesmero muller sunya nieta mia et a Maria Scolano muller de Rodrigo de Sarrion criados mios a todos ensenble o a la mayor partida dellos a Dios e los quales carament acomando mi anima et les do pleno et bastant poder a todos ensenble o a la mayor partida dellos de exseguir et conplir el present my ultimo testament segunt por mi es ordenado sines danyo de sus bienes et periglo de sus animas et puedan fazer complir e exseguir todo aquello que exsecutores pueden et deven fazer a conplir el testament del deffunto.

Item conplido lo sobredito de mis bienes de los otros [*interlineado*: bienes] mios restantes assi mobles como sedientes nombres dreytas et acciones a mi pertenececientes et pertenecen podientes ordeno en el en la forma siguiente.

/f.6 v./ Primo lexo por pat et legitima herencia a dona Maria Guillem del Sesmero filla mia muller del honorable don Ximeno Gordo mayor de dias ciudadano de la ciudat de Caragoca et a dona Aynes Guillen del Sesmero nieta mia et filla sunya [*tachado:* cada] cada cinquanta sueldos dineros jaqueses por todo moble et por todo sedient con los quales ellas et qualquiere dellas se ayan ha tener por contentas pagadas e satisffeytas de qualquiere part et dreyto que en mis bienes assi mobles como sedientes podiessen hanver ni alcancar por part e legitima herencia ni en otra qualquiere manera.

Item lexo a qualquiere parient pretendient haver dreyto et havient en mis bienes por part et legitima herencia cinquo sueldos por todo moble et una rova de terra en el mont de Caragoca por todo sedient et que mas hanver ni alcanzar no pueda en mis bienes assi mobles como sedientes.

Item attendido et considerado que en el matrimonio solepnizado entre mi et dona Maria Perez del Spital muller mia el honorable mossen Miguel del Spital quondam /f. 7 r./ cavallero

hermano della se obligo darme diez mil sueldos de contantes de los quales de los quales (*sic*) yo no he recebido sino siete mil sueldos et me restan a cobrar tres mil. Et dona Maria Perez del Spital quondam muller que fue de don Nicolau Benedit quondam cinquo mil sueldos me prefferio dar por los quales me consigno hun censal sobre el lugar de Zaylla el cual los exsecutores della han cobrado et tienen los documentes de aquel et me restan a cobrar a mi de las pensiones a mi consignadas dos mil et cincientos sueldos que seria lo que me resta a cobrar del matrimonio cinquo mil et [*tachado*: seys] [*interlineado*: cin] cientos sueldos dineros jaqueses. Et por algunos respectos mi animo movientes quiero ordeno e mando que la dita mi muller si se quera cobrar las [*tachado:* sobre] ditas restas que sian sunyas et de la quellas le faga gracia.

Item mas que juxta a tenor de los capitoles matrimoniales entre ella e mi firmados quiero ordeno e mando le sian dados los ditos quize mil sueldos abintegro et mas diez mil sueldos de tres que yo a ella ffirme et dado sus joyas e vestidos /f. 7 v./ et lo que so tenido juxta forma et tenor de los capitoles matrimoniales entre ella et mi firmados et una camenya qual ella se aya a tomar de las de casa mia a su voluntat.

Item lexo de gracia especial a Maria Guillen alias Scolano muller de Rodrigo de Sarrion criados mios unas casas mias situadas en el mercado del senyor Rey de la dita ciudat de Caragoca que affruentan con otras casas mias mayores con casas de dona Bertholomena Fuster viuda et con el dito mercado con cargo de diez sueldos dineros jaqueses de trehudo perpertuo pagaderos a la casa e comanda de Sant Johan del Spital de Jherusalem de Caragoca por el dia e fiesta de la Natividat de Nuestro Senyor Jhesu Chisto o hun mes apres con fadiga loysmo et comisso et otras condiciones en el contracto de tributacion contenidas las quales ella tenga possida et usuffruytuhee durant tiempo de su vida natural et aquella fenida vengan en mi heredero inffrascripto con los vinclos inffrascriptos (*tachado*: ilegible) (*tachado*: ilegible) de yuso rentados. Et con tal condicion dexo a la dita Maria las ditas casas durant tiempo de su vida natural /f. 8 r./ que ella sia tenida dar al heredero mio inffrascripto o sus tudores el albaran del tributo cada un anyo quize dias ante que no salga el termino de la solucion de aquel. Et si no lo fazira quiero que ella haya perdido las ditas casas et mi heredero inffrascripto las haya e se las tome con los vinclos los inffrascriptos.

Item lexo de gracia especial et en conpensacion de los servicios que me ha feyto Catalina de Soria servienta mia trezientos sueldos dineros jaqueses et si ella querra estar en casa con mi heredo inffrascripto que mi heredero sia tenido tenerla segunt que yo la he tenido et tratado ffasta agora.

Item lexo a Johan Guillem del Sesmero bisnieto nieto mio e fillo mio adoptivo fillo de los honorables micer Johan de Sant Angel et dona Aynes Guillem del Sesmero conjuges los bienes mios mobles et sedientes inffrascriptos con los vinclos los et pactos inffrascriptos et de yuso recitados.

Primo unas casas mias do de present habito sitiadas en la paroquia de senyor Sant /f. 8 v./ Paulo de la dita ciudat en la carrera clamada de las armas que affruentan con casas de Gil de Gracia que solian seyer de don Pero Lezina quondam con casas de Johan Garcia de Gurrea e con calico publico et con carera publica con todos los vaxiellos vinarios et oliarios dentro

de aquellos stantes a saber vintiuna cubas cabientes trezientas nietradas de vino et tres tinas cabientes dozientas et quaranta cargas et quize tenallas de olio con su maestral.

Item otra tina cabient xixanta cargas.

Item tres portales de casas contigoas sitiadas en la dita parroquia de senyor Sant Paulo los dos sallen al mercado et el uno a la carera de las armas et todos tres es una casa et affruentan entregramet con casas del noble don Xymen d'Urrea con casas de Xymeno de Alceruch con casas de Ferando Bolea et con otras casas mias que yo he lexado durant tiempo de su vida a Maria Guillen alias Escolano de part de suso et con la dita carera de las armas et con el dito mercado et los dos portales son franquos et quitos /f. 9 r./ et el uno trehudero en vint sueldos a saber el que affruenta con las otras casas mias sitiado en el mercado pagaderos cada un anyo a la dita casa e comanda de Sant Johan del Spital de Caragoca por el dia e fiesta de Nadal o un mes apres con fadiga loysmo et comisso et otras condiciones en el contracto de tributacion contenidas.

Item mas otras casas mias franquas et quitas sitiadas en la dita paroquia de senyor Sant Paulo en la carera clamada de senyor Sant Blas que affruentan con casas de Petripax con casas de mossen Galacian de Sese que fueron de mossen Ramon Cerdan et con carera publica con los vaxiellos dentro de aquellas stantes.

Item otras casas situadas en el mercado del Senyor Rey de la dita ciudat et esto apres dias de la dita Maria Guillem alias Scolano et fenida su vida en la forma sobredita et aquella observada que affruenta con las sobreditas casas mias con casas de dona Bertholomena Fuster viuda et con el dito mercado con cargo de las ditos diez sueldos dineros jaqueses de trehudo perpetuo /f. 9 v./ pagaderos a la dita casa et comanda de Sant Johan del Spital.

Item la torre et casa con todo el heredamiento de canpos vinyas et heredades a daquella pertenecientes sitiados en el termino clamado de Corbera termino de la dita ciudat que affruentan la torre et casa franquas et quitas con campos mios clamados las pereras que fueron de Salvador de Soria quondam et con era et campos que fueron de Dona Maria Lopez de Bru quondam et agora son mios.

Item hun campo que es dos caffizadas I roba que fue de Miguel Bello franquo et quito que affruenta con vinya de Johan Catalan con vinyas e campos mios franquos.

Item una vinya franqua que es seys caffizes que fue de Ramon de la Torre quondam que affruentan con campos mios de tres partes e con carera publica.

Item tres ffaxas de campos franquos contiguos que son quatro caffizes y medio que affruentan con vinyas mias et con vinya de Martin de Pamplona.

Item seys suertes de canpos contiguos franquos que fueron de la dita Dona Maria Lopez de Bru que affruentan con la dita torre et con canpos mios de tres partes.

Item quatro taulas de malluellos contiguos franquos que fueron de /f. 10 r./ de Johan de Spada et de Domingo de Riglos que son quatro caffizes et affruentan con vinyas mias et bracal do se riegan.

Item hun malluello franquo que es seys rovas que affruentan con vinyas mias et con canpo de Sancho Paternoy que fueron de Martin de Plenas.

Item una vinya franqua que es hun caffiz que fue de Rodrigo Fillero quondam que affruentan con vinya de Eximeno de Alceruch con vinyas mias et bracal do se riega.

Item otra vinya franqua que es cinquo rovas que fue trehudera a Antich Bages et affruenta de quatro partes con vinyas et canpos mios.

Item otra vinya que es seys rovas que fue de Pascual de Santaffe quondam que affruenta con vinyas mias de todas partes con cargo de vint sueldos dineros jaqueses pagaderos a la coffradia de Sant Felipe el primero dia de abril o hun mes apres.

Item otra vinya franqua et de decima et primicia et alfarda et trehudo que es un caffiz que fue de dona Katalina Briz quondam et affruenta con canpos mios de tres partes.

Item hun campo clamado de la noguera que fue de Felipe Cibrian que es seys rovas et affruenta con vinyas et canpos mios de tres partes.

Item una vinya clamada /f. 10 v./ del Gascon que es hun caffiz et affruenta con canpos mios de tres partes et con malluello de la viuda de Barbues con cargo de trecze sueldos pagaderos a la coffradia de todos Santos.

Item hun campo ffranquo que es seys rovas que affruenta con canpos et vinyas mias de tres partes et bracal.

Item otra vinya que es tres rovas que affruenta con canpos e vinyas mias et con bracal con cargo de docze sueldos de trehudo perpetuo que faze al comun de los aniversarios de Sancta Maria del Pilar.

Item hun campo franquo et quito que es tres rovas et affruenta con vinyas mias et con vinya de la viuda de Riglos.

Item hun canpo franquo et quito que es seys rovas que affruenta con vinya de Johan Marquo e con vinya mia et bracal.

Item una vinya que es tres rovas que fue de Arnalt Fabra e affrueta con canpos mios et con malluello de Pedro la Muella con cargo de una rova de olio de trehudo pagadero a la esglesia de Sant Pedro por Nadal o un mes apres.

Item hun canpo que es seys rovas que affruenta con canpos et vinyas mias de tres partes et bracal con cargo de diez sueldos de trehudo pagadero /f.11 r./ a la Seu de Caragoca por todos Sanctos.

Item otra vinya contigua que es hun caffiz poco mas o menos franqua et quita que affruenta con malluello de la viuda de Pero Bernaes quondam et con vinya et canpos de mi dito Johan Guillem del Sesmero.

Item otra vinya franqua et quita que es hun caffiz et affruenta con vinya de Ximeno de Alceruch et con vinyas mias.

Item toda la dita torre casa canpos vinyas possesiones et heredades sitiados en el dito Terrmino de Corbera el alta affruentan entregramet con canpo de Sancho Paternoy e con vinya de Johan Catalan con canpos de Domingo de Riglos con vinya de Johan Marquo con vinya de Pedro la Muella con vinya de Ximeno de Alceruch con vinya de Martin de Pamplona et con carera publica.

Item otra vinya sitiada en el dito termino de Corbera franqua de decima primicia alfarda e trehudo que es tres caffizes y medio et affruentan con vinya de Domingo [*palabra ilegible*] con vinya que fue de Ximen Barba con cequia de zonal e carera publica.

/f.11 v./ Item una vinya sitiada en mecalffonada termino de la dita ciudat que es noun [*en margen derecho:* +] caffiz franqua et quita que affruenta con sendero publico con otra vinya mia que es dos caffizes et con bracal do se riega.

Item otra vinya contigua a la sobredita que es dos caffizes que affruenta con la sobredita et con bracal do se riega con cargo de XXV sueldos de trehudo perpetuo pagaderos al caritatero de la Seu de Caragoca por todos Santos o hun mes apres.

Item hun olivar que es tres taulas situado en Almocara en la partida clamada el argamassa termino de la dita ciudat que es tres caffizes que affruenta con cequia de almudaffar con el reganyal e con vinya de Nadal de Villagrassa con cargo de trenta sueldos de trehudo pagaderos a la dita comanda de Sant Johan del Spital de Caragoca por Nadal o hun mes apres con fadiga loysmo et comisso.

Item otro olivar sitiado a los banyuello de Almocara termino de la dita ciudat que affruenta con canpos de don Loys de Palomar con olivar de Caffranch con cargo de diez sueldos de trehudo pagaderos a Sancta Maria del Pilar por todos Sanctos o hun mes apres.

/f.12 r./ Item hun campo sitiado en el argamassa del Almocara termino de la dita ciudat clamado siet levados que es siet rovas que affruenta con bracal con campo con oliveras de Garcia Marques con cargo de quinze sueldos de trehudo pagaderos a Sancta Maria del Pilar por todos Sanctos o hun mes apres.

Item otro campo sitiado en el dito termino ffranquo et affruenta con la vinya de la madre de Domingo de Riglos con bracal do se riega et con campo con oliveras de Garcia Rubert.

Item aquellos vint sueldos de trehudo perpetuo los quales Johan de Luna notario me faze cada un anyo sobre vinya sitiada dalla del rio de Gallego al puent de Sancho Nicons que affruenta con carrera publica et vinya de Sancho Dastara pagaderos el dia de Sant Johan Babtista o hun mes apres.

Item aquellos C sueldos dineros jaqueses los quales Johan de Capiella me ffaze mediant carta de gracia sobre unas casas sitiadas en la carrera mayor e vinya sitiada en Raniellas pagaderos la meytat en el mes de Setienbre et la otra en el dia de Sancta Maria de marco.

Iten aquellos XXXV sueldos dineros jaqueses de trehudo los quales Miguel de Fuertes me ffaze mediant /f. 12 v./ carta de gracia sobre unos malluellos sitiados en Raniellas termino de la dita ciudat pagaderos el dia de Sancta Maria de setienbre o hun mes apres.

Item aquellos cinquanta sueldos de trehudo que a mi fazen Domingo Dezpin de Penyafflor et Bertholomeu de Castaneta sobre casas et heredades sitiadas en el lugar et terminos de Penyafflor pagaderos el cinqueno dia del mes de julio.

Item aquellos vint sueldos dineros jaqueses de trehudo los quales Johan de la Luenga me faze mediant carta de gracia sobre una vinya sitiada en Miralbueno pagaderos el dia de Sancta Engracia o hun mes apres.

Item aquellos XXIIII sueldos dineros jaqueses de trehudo que mediant carta de gracia me faze Johan de Sant Johan sobre casas sitiadas en la paroquia de senyor Sant Paulo en la carrera de las armas pagaderos el primero dia de abril o hun mes apres.

Item aquellos [*tachado*: nouncientos] [*interlineado:* mil] sueldos dineros jaqueses censales que yo he et recibo sobre el general de Aragon pagaderos a vintiono dia del mes de janero ensenble con la propiedat de aquel.

Item aquellos nouncientos [*interlineado:* setze] sueldos [*interlineado:* gueyto] dineros jaqueses censales que yo he et recibo e tengo sobre la villa de Ayerbe et singulares de aquella pagaderos el dia de Sant Miguel /f. 13 r./ de setienbre et esto ensemble con la propiedat de aquel.

Item aquellos seyscientos quaranta tres sueldos et seys dineros censales que yo he tengo et possido sobre los lugares de Vera et el Puenello pagaderos el dia de Sant Miguel de setienbre et esto ensemble con la propiedat de aquel.

Item aquellos mil sueldos censales que a mi faze Johan d'Estella et Elvira Crabero conjuges pagaderos el dia de cabo danyo et esto ensemble con la propiedat de aquellos que es tretze mil sueldos dineros jaqueses.

Item aquellos trezientos sueldos censales que yo he tengo et possido sobre el lugar et singulares personas de Monygriello pagaderos el dia de Sancta Katarina ensenble con la propiedat de aquellos et pensiones devidas de seys anyos fasta el dia de Sancta Katarina mas cerca passado.

Las quales casas vaxiellos torre vinyas campos possesiones heredades olivares trehudos censales de suso conffrontados designados et specifficados que yo lexo al dito Johan Guillem del Sesmero bisnieto mio ffillo mio adoptivo /f. 13 v./ con tal empero vinclo et condicion que la que la dita Aynes Guillem nieta mia et madre vuestra tenga riga spleyte et usuffructuhe aquellos et faga suyos los fructos de aquellos fasta en tanto que vos siades de edat de quinze anyos et ultra los quinze anyos la dita dona Aynes madre vuestra los riga et administre fasta que siades de edat de vint anyos de los quales ultimos cinquo anyos la dita vuestra madre sea tenida et obligada dar vos conto et razon de todos los sobreditos bienes mobles e sedientes et del usuffruyto et spleyt de aquellos digo de los cinquo anyos ultimos. Et conplidos los vinte anyos de vuestra edat por vuestra propia autoridat tomeys et podades tomar los ditos bienes assi mobles como sedientes et usuffructuar aquellos. Et si contecera lo que Dios (*tachado:* no) mande vos morir con fillos masclos legitimos quiero ordeno e mando que todos los ditos bienes hayan de venir en fillo vuestro masclo legitimo /f.14 r./ et de legitimo matrimonio procreado et en el mayor de dias que Dios vos dara pero que no sia religioso ni en sacras ordenes constituydo el qual assimesmo se aya nombrar Johan Guillem del Sesmero. Et en los decendientes del varones de legitimo matrimonio procreados de mayor en mayor el qual siempre se aya nombrar Johan Guillem del Sesmero.

Et si contecera morir vos Johan Guillem del Sesmero bisnieto mio sinse fillos masclos et de legitimo matrimonio procreados o los decendientes de vos varones legitimos et de legitimo matrimonio procreados en los ditos casos et cada uno dellos quiero que los ditos bienes vengan en fillo varon de los ditos micer Johan de Sant Angel et Aynes Guillem del Sesmero padre e madre vuestra et hermano vuestro que sera si en el dito caso alguno ende havra et en los decendientes del varones prefferiendo siempre el mayor al menor et que sia tenido levar et clamarse Johan Guillem del Sesmero. Et si contecera morir sinse decendientes varones /f. 14 v./ legitimos et de legitimo matrimonio procreados. En los ditos casos quiero ordeno et mando que los ditos bienes assi mobles como sedientes vengan en la dita Aynes Guillem del Sesmero nieta mia et en los decendientes della varones et de legitimo matrimonio procreados prefferiendo siempre el mayor al menor et que sea tenido et se aya nombrar Johan Guillem del Sesmero.

Et en deffallimiento de masclos legitimos quiero ordeno e mando que los ditos bienes assi mobles como sedientes vengan en mulleres e fenbras devallantes de los ditos Aynes Guillem del Sesmero et de micer Johan de Sant Angel conjuges prefferiendo siempre la mayor a la menor con tal cargo e condicion que el marido de aquella se aya nombrar et se nombre Johan Guillem del Sesmero. Et assi en los decendientes sea observado el sobredito orden.

Et en deffallimiento de la dita dona Aynes Guillem del Sesmero et de falleciendo toda posteridad assi masculina como femenina de la dita Dona Aynes et de los decendientes /f. 15 r./ della quiero ordeno et mando que los sobreditos bienes assi mobles como sedientes vengan en parient mio mas cercano de part de mi padre clamado et se clame Johan Guillem del Sesmero en el qual et en los decendientes de aquel se aya observar el sobredito orden por mi ordenado de part de suso. Et en deffallimiento de parientes mios [*tachado:* mas cercano] de part de mi padre clamados o del nombre Guillem del Sesmero en el dito caso quiero ordeno e mando que los ditos bienes mios assi mobles como sedientes vengan en poder del vicario illuminero et obreros de la esglesia de senyor Sant Paulo de la dita ciudat qui son o por tiempo seran los quales acayeciendo e veniendo el dito caso tomen et puedan por su propia autoridat todos los sobreditos bienes assi mobles como sedientes et las propiedades que se pora meter trehudo se ponga trehudo concedent et con aquel se venda al mas dante et en entant et venda todos los bienes al mas dant.

Et vendidos /f. 15 v./ aquellos compren trehudos et renda perpetua en lugares seguros los quales vicario illuminero et obreros quiero ordeno et mando sean regidores administradores recebidores e distribuydores de la dita renda. Et aquella quiero ordeno e mando hayan destribuyr en la forma seguient.

Primo que den cada un anyo a el spital de la dita esglesia de senyor Sant Paulo cinquanta sueldos dineros jaqueses.

Item al monesterio de Santo Domingo otros cinquanta sueldos cada un anyo con condicion que los frayres que son o por tiempo seran sean tenidos venir el tercer dia de senyora Sancta Katalina a la dita esglesia de senyor Sant Paulo et al[*l*]i celebrar hun aniversario con su obsequio por mi anima et fieles defuntos et aquel dia darles los cinquanta sueldos dineros jaqueses.

Item al convento de los frayres menores otros cinquanta sueldos dineros jaqueses con condicion que ellos sean tenidos celebrar otro aniversario en la dita esglesia el segundo dia apres de la fiesta de senyor Sant /f. 16 r./ Blas et aquel dia darles los cinquanta sueldos.

Item otros cinquanta sueldos al monesterio de senyor Sant Augustin de la dita ciudat con condicion que hayan de fazer otro aniversario el lunes de senyor Sant Paulo et aquel dia darles cada un anyo L sueldos.

Item a los frayres carmelitanos otros L sueldos et sean tenidos fazer otro aniversario en la dita esglesia de senyor Sant Paulo el segundo dia apres de la fiesta de senyor Sant Johan Babtista del mes de Junio.

Item otros L sueldos a los frayres de senyora Sancta Maria de Iehus de la dita ciudat con condicion que ellos sean tenidos fazer otro aniversario en la dita esglesia el segundo dia apres de la fiesta de senyora Sancta Maria Magdalena e aquel dia que les den cada un anyo los cinquanta sueldos.

Item otros cinquanta sueldos a los frayres de senyora Sancta Maria de la Merçe de dita ciudat con condicion que hayan de fazer otro aniversario el segundo dia de senyor Sant Miguel de setiembre en la /f. 16 v./ dita esglesia de senyor Sant Paulo cada un anyo.

Item a los cativos cada un anyo L sueldos.

Item al espital de Nuestra Dona de Sancta Maria de Gracia cien sueldos cada un anyo.

Item en la dita esglesia de senyor Sant Paulo el dia de senyora Sancta Katalina dado panyo condecent a docze pobres vestir cada un anyo. Et conplido cada un anyo lo sobredito si alguna cosa i de sobrara de la renda que se comprara sea dado e distribuydo en pobres vergonyantes et urffanas casar de la dita paroquia de senyor Sant Paulo.

Item con condicion expressa que los ditos bienes no pueda tener mi possedir alguno por dreyto de viduydat ante luego vengan veniendo et acayciendose se los ditos casos anqui devant segunt por mi es ordenado de part de suso.

Item con condicion dexo los sobreditos bienes mios assi mobles como sedientes al dito Joham Guillem del Sesmero bisnieto mio segunt de suso es recitado que el e los usuffructuarios /f. 17 r./ fasta edat de XV anyos que el aya sean tenidos et obligados dar et pagar a dona Maria Guillem del Sesmero filla mia muller del honrado don Ximeno Gordo mayor de dias ciudadano de la dita ciudat yerno mio cada un anyo mil sueldos dineros jaqueses durant su vida natural de la dita filla mia con tal vinclo manera et condicion que la dita dona Maria Guillem del Sesmero et don Ximeno Gordo marido suyo sean tenidos lohar et aprobar el present mi ultimo testamento segunt por mi es ordenado durant tiempo de hun mes apres que yo sere finado et si por ventura durant el dito tiempo ellos no loharan et aprobaran el present mi ultimo testament [*tachado:* que] de la cual lohacion quiero ordeno e mando haya constar por acto publico testificadero por el notario el present mi ultimo testament testificant et recebient et si por ventura ellos no loharan e aprobaran el present my ultimo testament con otro testificadero por el notario el present /f. 17 v./ testament testificant que no le sian dados los ditos mil sueldos de renda que le lexo durant vida natural de la dita mi filla e no mas pues dentro del dito tiempo de un mes apres que yo sere finado se trobara ellos no haver lohado el preset mi ultimo testament con acto publico et en poder del notario el present mi ultimo testament testificant et no en otra manera.

Item attendido et considerado a XII dias del mes de Abril del anyo present de mil CCCCLX et siet yo por algunos respectos mi animo movientes han feyto donation gracia et transportación de todos mis bienes assi mobles como sedientes nombres dreytos e actiones a vos dito don Johan Guillem del Sesmero bisnieto mio por apres dias mios e no ante conciertos vinclos pactos detenciones e retentiones et senyaladament con pacto e condicion que yo podiesse aquella revocar e anullar toda hora cada e quando a mi bien visto fuese pero de la revocacion haviesse constar con acto testifficadero por el notario inffrascripto o por unos de los notarios firmantes /f. 18 r./ de la cort del Justicia de Aragón et en presencia del senyor Justicia de Aragon o de uno de sus lugarestenientes segunt lo sobredito mas largament consta et parece por carta publica de donacion feyta en Caragoca el sobredito dia mes e anyo et por el notario inffrascripto testificante a la qual me reffiero [*interlineado:* et la qual fue ensinnyada devant el lugarteniente de Justicia de Aragon].

Attendido et considerado apres de la sobredita donacion haver ordenado el present mi ultimo testament en el qual dispongo de mi anima et bienes et quiero ordeno et mando que en todas aquellas cosas que la dita donacion de suso calendada puede nozer al present mi ultimo testament et cosas en el contenidas [*interlineado*: usando de la facultat assi en aquella reservada] que la revoco anullo caso jurto et he por nulla en presencia de vos el muy honrado et magnifico micer Francisco Romeu jurista scudero habitant de la [*interlineado*: dita ciudat] lugarteniente del muy honorable e circunspecto varon mossen Ferrer de Lanuca cavallero Justicia de Aragon en tal manera que en todo aquello que perjudicar puede al present mi ultimo testamet sia havida por nulla cosa jurta e anullada /f. 18 v./ et que en judicio et fuera de judicio no fagase ni sea admetida.

Et en quanto la dita donacion no perjudica al present mi ultimo testament ni a las cosas por mi ordenadas quiero ordeno et mando que ella remanga en su firmeza e valor pero siempre mi en tanto voluntat et querer es que el present mi ultimo testament en todo et por todas cosas sia conplido et exseguido segunt por mi es ordenado no mudada sustancia ni dado otro seso a las paraulas sino segunt estan recitadas.

Item quiero ordeno et mando que la dita Maria Escolana muller del dito Rodrigo de Sarrion servidores mios este et la lexo que puedar estar et havitar durant tienpo de su vida natural en las estagas que oy esta en casa mia et aya el amparo de aquellas e si por ventura fenida mi vida querra entrar por la puerta de la torre sea en su arbitrio et fenida su vida torne segunt por mi es ordenado de part de suso.

Item todos los otros bienes mios assi mobles como sedientes nombres dreytos e acciones a mi /f.19 r./ pertenecientes et pertener podientes en do quiere estantes dexo los a vos dito Johan Guillem del Sesmero bisnieto mio al qual en et cerca de aquellos et en aquellos *[interlineado*: vos] instituezco heredero mio universal con condicion quel sia [*interlineado:* des] tenido complir el present mi ultimo testament segunt por mi es ordenado.

Item lexo tudores et curadores de las persona et bienes mobles e sedientes [*interlineado:* del dito Johan Guillem del Sesmero] a los ditos micer Johan de Sant Angel e Aynes Guillem del Sesmero conjuges padre et madre del a entramos ensemble dandoles pleno et bastant poder de regir percurar et administrar la persona et bienes del dito Johan Guillem subponiendo la persona e bienes del dito Johan Guillem del Sesmero subprotection e salvaguarda de los

ditos curadores et que quedan fazer et constituyr procuradores de procuradores utiles et proveytosos al dito heredero mio et fazer todo aquello que sea necesario et que tudores e curadores yuxta la costumbre de Regno puede fazer et fazen queste es mi ultimo testament voluntad et ordinacion de todos mis bienes assi mobles como sedientes el qual quiero valga por dreyto de testament et subprotection vale por dreyto de testamento valga por dreyto de codecillo o de qualquiere ultima voluntad e ordinacion que segunt Fuero e costumbre del Regno ha de valer [*roto*].

/f.19 v./ Feyto fue esto en Caragoca a XIII dias del mes de agosto ano a nativitate domini millisimo CCCC Sexagesimo Septimo.

Testigos fueron a las sobreditas cosas presentes rogados e clamados el honorable religioso fray Anthon [*interlineado:* Cardiel alias] Caballero frayre conventual de senyora Santa Maria del Carmen de la dita ciudat. Et el honorable micer Paulo Lopez jurista ciudadano de Caragoca.

[*Suscripciones autografas*].

Yo fray Anthon Cardiel alias Cavallero prior del Carmen so testimonio en el present testament.

Yo Paulo Lopez jurista i ciudadano de la dita ciudat de Caragoca so testimonio del present testament.

Et yo Francisco Romeu jurista lugartenient del Justicia de Aragon fuy present a las cosas sobreditas.

Dia ultima octobris anno a nativitte domini MCCCCLXVII Cesarauguste dona Maria Escolano muller de Rodrigo de Sarrion con protestación que perjudicio no sea feyto a una aprehension que esta en las casas de yuso confrontadas tomo la possesion de unas casas que etc en el mercado que affruentan con casas que fueron de don Johan Guillem del Sesmero quondam con casas de dona Bertomena Fuster viuda e con el dito mercado entre et obrio aquellas e esto por el dre [*roto*] lla perteneciente por este testament qual ssi como [*roto*] que no seyer feyta carta publica etc r [*roto*] ordeno loho lo sobredito Testes Johan del [*roto*] trameya [*ilegible*].

/f. 20 r./ Aqueste mi ultimo testamento voluntat [*interlineado*: et] ordinacion de todos mis bienes assi mobles como sedientes el qual quiero valga por drecho de testamento et si no vale por drecho de testament valga por drecho de codicillo et de qualquiere ultima voluntat et ordinacion que segunt fuero uso et constumbre del Regno ha et valer et puede et debe.

Feyto fue aquesto en la ciudat de Caragoça de tretze dias del mes de agosto anno a nativitate domini millesimo quadringentesimo sexagesimo septimo presentes testimonios fueron a las susoditas cosas rogados et llamados el honorable religioso fray Anthon Cardiel alias Cavaller frayle conventual de senora Sancta Maria del Carmen de la dita ciudat et el honorable micer Paulo Lopez jurista ciudadano de Caragoca.

Sig + no de mi Spanyol Spanyol notario publico de la Ciudad de Caragoca qui el sobredicho instrumento publico de testamento del dicho quondam Joan Guillem del Sesmero por el quondam honorable Bertholomeu Ferrer notario publico de la dicha ciudad recibido y testifficado las notas actos y prothocollos del /f. 20 v./ qual por muerte suya por los muy magnificos señores jurados de la dita ciudat a mi han seydo encomendadas en

el qual testamento e nota de aquel los dichos fray Anthon Cardiel alias Cavaller e miçer Paulo [*tachado:* Diez] Lopez testimonios del dicho testament et encara el magnifico miçer Francisco Romeu quondam jurista las horas lugarteniente del señor Justicia de Aragon estan subsignados de sus propias manos de su original nota en la presente publica forma saque et en parte de mi propria mano scriebi e lo otro screbir fize e con la dita su original nota bien y fielmente lo comprobe e porque adonde quiere le sea atribuyda plena fe con mi acostumbrado signo lo signe.

# LLUVIA, TINTA Y MUJER LIMPIA. LA IMAGEN FEMENINA EN LOS INCUNABLES DE ZARAGOZA

Miguel Ángel Pallarés Jiménez
*Universidad de Zaragoza*

> Después de salir de la tienda de Lía entró en la de Raquel; pero Raquel había tomado los *terafim* y los había escondido bajo el palanquín del camello, sentándose encima. Labán rebuscó por toda la tienda, pero no halló nada. Raquel le dijo: «No se irrite mi señor porque no pueda levantarme ante él, pues me hallo con lo que comúnmente tienen las mujeres». Así fue cómo, después de buscar y rebuscar Labán en toda la tienda, no pudo hallar los *terafim*.
>
> *Génesis* 31, 33-35.

## I. Introducción

Tres aromas dijo el poeta que eran los fundamentales en su sencillez[1]: el del inicio de la lluvia sobre la tierra, el del papel recién imprimido y el que emana de mujer limpia. Los habitantes de Aragón, país tan seco, han tenido que anhelar siempre el primer olor y aprenderían a apreciar el segundo en las últimas décadas del siglo XV, cuando a sus ciudades llegara desde Europa el arte tipográfico y se comenzaran a multiplicar y comercializar los libros recién estampados; la tercera fragancia, en el ámbito cultural en el que nos hallamos, por fuerza había de estar relacionada con una cualidad exigida al sexo femenino, tal como el valor lo era al masculino, ya que según los cánones judeo-cristianos la mujer había de luchar siempre contra su naturaleza impura.

La vinculación de los primeros tipógrafos germanos de Zaragoza con las compañías mercantiles alemanas les permitió hacer acopio de xilografías en las

[1] Agradecemos vivamente a María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán su invitación para participar en este Seminario. Del mismo modo mostramos nuestra gratitud a María Jesús Lacarra, que nos cedió su trabajo inédito sobre el incunable zaragozano la *Hystoria de los siete sabios de Roma*.

ciudades europeas donde comerciaban, por ejemplo las del *Viaje a Tierra Santa*; lo que no fue obstáculo para que también instaran a grabadores que trabajaron aquí a cortar historias utilizadas en sus publicaciones, como las de *Cárcel de amor*[2]. La imprenta de la capital de Aragón en el siglo XV, probablemente la mejor de España cuando estuvo dirigida por los hermanos Pablo y Juan Hurus, según Ferdinand Geldner[3], se caracterizó por la profusión de ilustraciones, por lo que contamos con un buen número de imágenes en las que se representaron mujeres o ambientes femeninos. De esta manera se popularizaron temas hasta entonces ajenos a las figuraciones habituales, por ejemplo se publicitó la mitología clásica, que en muchos casos daba un protagonismo desconocido a la mujer (que incluso fue tintada al desnudo), lo que facilitó en nuestro ámbito el conocimiento de la Antigüedad en vísperas del Renacimiento.

Pero por supuesto no nos hemos referido aquí exclusivamente al aporte gráfico de los incunables zaragozanos; sobre todo hemos tratado la cuestión desde el punto de vista retórico, de la mención y descripción de la mujer o de su ausencia intencionada en los textos impresos, aunque forzosamente nuestro trabajo sea una aproximación. Para tener un panorama más completo sobre el tema, ajeno al espacio del que disponemos, tendríamos que haber contado además con el repaso de los títulos manuscritos documentados en nuestra ciudad a finales de la Edad Media y de los impresos estampados en otros lugares, que el comercio del momento se encargó de acercar a orillas del Ebro; por ejemplo antes de la llegada de la tipografía, en 1470, se encontraba entre los bienes de la viuda zaragozana Sancha Virón el *Libro de las donas*, de Francesc Eiximenis, obra que posteriormente fue impresa y sin duda distribuida en nuestra ciudad por mercaderes italianos[4].

Esto, como es obvio, se sale del objetivo de nuestro ensayo; aunque, si lo hemos creído conveniente, sí que hemos hecho referencia a títulos que no fueron publicados en Zaragoza, pero cuyos autores sí cuentan con alguna obra impresa en esta urbe en el siglo XV. Quede claro que los inicios de la tipografía no supusieron un cambio, se siguieron pasando por las prensas los textos que se estaban demandando manuscritos; lo que sí se ganó fue en divulgación, por lo que las tendencias, la

---

2 Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, *La imprenta de los incunables de Zaragoza y el comercio internacional del libro a finales del siglo XV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003, sobre todo pp. 186-191.

3 Ferdinand GELDNER, *Manual de incunables. Introducción al mundo de la imprenta primitiva*, Madrid, Arco/Libros, 1998, p. 151.

4 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, p. 318 y doc. nº 22.

creación de nuevos arquetipos y los estereotipos, a los que la letra impresa dio inmutabilidad, se fueron extendiendo gradualmente.

## II. La mujer a la llegada de la imprenta

A pesar de la fragmentación política de Europa, el arte tipográfico se extendió con relativa rapidez, lo que es un claro indicativo de que existían los canales adecuados para que ese avance técnico fuera asumido por los distintos países que componían el continente; solo unos veinte años después de su invención en Alemania, la imprenta de tipos móviles llegó a Aragón, concretamente a Zaragoza y, poco después, a Híjar[5].

Nadie puede poner en duda que revolucionó la cultura de Occidente hace cinco siglos y medio al facilitar la difusión de todo tipo de textos. No habrían sido posibles o se hubieran desarrollado de otro modo el Humanismo y el Renacimiento, la Reforma o el asalto cultural al continente ágrafo de América; sin embargo es necesario precisar que el impacto de las prensas no fue igual en todos los territorios, puesto que el acceso a la lectura era más factible en el medio urbano[6], sobre todo para los estamentos más favorecidos, y que por cuestiones culturales y laborales se seguiría alfabetizando en mayor medida a los varones.

No hemos hallado inventarios de bibliotecas particulares de mujeres en Zaragoza a finales del siglo XV, salvo en el caso de alguna viuda[7]; los títulos de los libros habitualmente formaban parte de la especialización profesional que había tenido el marido[8], aunque a veces no sucede así, por ejemplo en los casos de Sancha Virón,

---

[5] Sobre los talleres de esas localidades, M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*; e ÍDEM, «El arte tipográfico en Híjar durante el siglo XV», *Comarca del Bajo Martín*, Eliseo SERRANO MARTÍN, coord., Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 241-245.

[6] *Vid.* Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, «Algunas reflexiones sobre el inicio de la tipografía en Zaragoza y Aragón: cambios y pervivencias en la transición del códice al impreso», *XV y XVI Jornadas de Canto Gregoriano*, Luis PRENSA VILLEGAS y Pedro CALAHORRA MARTÍNEZ, coords., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012, pp. 67-133.

[7] Sobre si se pueden considerar bibliotecas femeninas las de ámbito doméstico, cuando la temática de los libros está relacionada con la profesión del marido, Pedro M. CÁTEDRA, «Bibliotecas y libros 'de mujeres' en el siglo XVI», *Península. Revista de Estudos Ibéricos*, 0 (2003), 13-27.

[8] Por ejemplo, María Mayayo de Arcahut, viuda del médico Antón Mayayo; Juana Torrellas, viuda del jurista Felipe Carví; Catalina Español, viuda del especiero Jaime Martínez; María López

viuda del mercader Jaime Pérez de Villarreal; Catalina Pastriz, viuda del velero y mercader Juan Bou; María Maños, viuda del mercader Juan Azlor; Gracia Lacabra, viuda del mercader Pedro Román; Violante Gilbert, viuda de Tomás Doz; y Greida Torrellas, viuda del caballero Martín de Lanuza[9].

Lo que acabamos de exponer no quiere decir que no hubiera mujeres lectoras, de hecho algunos géneros como la novela sentimental o la novela de caballerías serían muy del agrado de las féminas[10]; pero ya dijimos en otro trabajo que es muy difícil detectar en la documentación de esa época novedades literarias[11], suponemos que porque en el momento de inventariar y tasar conjuntos de libros entonces eran mucho más valorados los de carácter profesional, los especializados en leyes, medicina o teología. Quizás el círculo de las familias de comerciantes zaragozanos, pues son mercaderes casi todos los finados que hemos citado, estuviera más abierto a dichas novedades literarias, a una lectura más relacionada con el ocio que con el trabajo, por lo que aparecen en sus bibliotecas textos no vinculados a su profesión; pudiera ser, por tanto, un indicativo social interesante a la hora de conocer la distribución de los libros que se hallaban en los domicilios zaragozanos del momento, según su contenido temático.

Con la divulgación de la letra impresa tampoco hubo cambios cualitativos en la producción escrita, que siguió siendo mayoritariamente religiosa. Esto implicó que con las prensas la imagen femenina no se desligara de la impronta que arrastraba durante toda la Edad Media, sobre todo si tenemos en cuenta la gran cantidad de textos de ese tema que se imprimieron en Zaragoza en el siglo XV; de hecho, uno de los primeros libros publicados aquí fue la Biblia.

---

de Cáseda, viuda del jurista Pablo López; y Violante de Belviure, viuda del jurista Gonzalo García de Santa María (M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, docs. nos 172, 181, 204, 351 y 375). También consta la biblioteca cedida en 1492 por Pedro Lacabra, maestro del Estudio de Zaragoza, a su abuela Gracia Sánchez de Suñén (*ibidem*, doc. nº 253).

9 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, docs. nos 22, 71, 88, 256, 315 y 322.

10 Por ejemplo la citada Greida Torrellas tenía una novela de caballerías en 1497. *Vid*. María Carmen MARÍN PINA, «La mujer y los libros de caballerías. Notas para el estudio de la recepción del género caballeresco entre el público femenino», *Revista de Literatura Medieval*, 3 (1991), pp. 129-148.

11 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, p. 276. Lo mismo decían, para el caso de la Ciudad Condal, José María MADURELL I MARIMÓN y Jorge RUBIÓ I BALAGUER, *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona, 1474-1553*, Barcelona, Gremio de Editores, Libreros y Maestros Impresores, 1955, pp. 102*-103*.

Tampoco los impresos de literatura, historia o ciencia iban a aportar verdaderos cambios en este aspecto respecto a la tradición manuscrita, y del mismo modo se continuaría en las primeras décadas del XVI. Sin la imprenta la repercusión de determinados textos literarios hubiera sido infinitamente menor, por ejemplo en el caso de las novelas de caballerías. Dos novedades de este género, editadas los primeros años de este siglo en la capital de Aragón, nos servirán de ejemplo de lo que hablamos: el *Amadís de Gaula*, de Garci Rodríguez de Montalvo, fue impreso por Jorge Coci en 1508; y *Don Florindo*, de Fernando Basurto, por Pedro Hardouyn[12] en 1530. En la primera novela una fémina, la maga Urganda la Desconocida, es el personaje de aspecto cambiante y sibilino[13]; en la segunda, el protagonista muestra una marcada misoginia[14].

Decía recientemente la escritora Laura Restrepo que la única revolución que había triunfado en el siglo XX era la de la mujer[15], y seguramente tenga razón, porque los avances para este sexo en las centurias anteriores habían sido de una lentitud exasperante. No hay más que recordar, en el amplio campo cultural relacionado con el libro, estas muestras claramente discriminatorias: el rey Felipe V aprobó en 1711 un plan para crear una Real Biblioteca en Madrid que se abrió al año siguiente, aunque su carácter público no quedó claro hasta el Real Decreto del 2 de enero de 1716; a ella no podían acceder estudiosas. El 12 de agosto de 1804, la inglesa Elizabeth Fox, Lady Holland, visitó dicho centro, donde fue recibida junto a su marido por José Antonio Conde; este bibliotecario organizó cortésmente su admisión, ya que no era costumbre consentir la entrada de señoritas[16]. Apenas dos

---

12 Juan M. SÁNCHEZ, *Bibliografía aragonesa del siglo XVI. Tomo I: 1501-1550*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1913, nos 26 y 168. Recoge este autor otra edición de *Don Florindo* impresa en Zaragoza por Coci en 1526 (*ibidem*, nº 136).

13 Garci RODRÍGUEZ DE MONTALVO, *Amadís de Gaula*, 2 vols., ed. Juan Manuel CACHO BLECUA, Madrid, Cátedra, 1991.

14 Alberto DEL RÍO NOGUERAS, «Misoginia medieval y libros de caballerías: el caso de don Florindo, un héroe del desamor», *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, José Manuel LUCÍA MEGÍAS *et alii*, eds. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1991, pp. 691-707; y Fernando BASURTO, *Florindo*, ed. Alberto DEL RÍO NOGUERAS, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2007.

15 Entrevista digital a la escritora Laura Restrepo en el diario *El País* el 29 de mayo de 2013 (http://www.elpais.com/edigitales/entrevista.html?encuentro=10151).

16 Anthony H. CLARKE y Trevor J. DADSON, eds., *La España del siglo XIX vista por dos inglesas: Lady Holland y la novelista George Eliot (1802-1804 y 1867)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012, p. 165.

meses hacía que se le denominaba Biblioteca Nacional cuando, en enero de 1837, Antonia Gutiérrez Bueno, autora que publicaba con pseudónimo masculino, solicitó consultar sus fondos, lo que significó que a partir de entonces se autorizara la entrada a investigadoras y lectoras[17]. Y aún más: hace poco más de cien años, el 8 de marzo de 1910, se aprobó la Real Orden que autorizaba por igual la matrícula de alumnas y alumnos en estudios de enseñanzas medias y superiores, eliminando las barreras burocráticas que con anterioridad tenían que salvar las mujeres para acceder a ellos[18].

Realmente la tipografía, en muchos aspectos, iba a agrandar la herida de la misoginia en Europa desde sus inicios, por cuanto se divulgaron textos tan nefastos para la mujer como el *Malleus maleficarum*, de Heinrich Kramer y Jacobus Sprenger[19], obra publicada docenas de veces desde la primera edición alemana de hacia 1486, documentada de inmediato en las bibliotecas hispanas[20]. A la vez la imprenta abrió frentes nuevos de divulgación negativa de los estereotipos femeninos, en la literatura, los escritos didácticos y en numerosas ocasiones a través del humor sarcástico[21]; siendo un ejemplo temprano de lo último –aunque ya en el periodo postincunable– el *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*, la popular *Carajicomedia* impresa en Valencia por Juan Viñao[22] en 1519, compuesta de versos que parodian de forma obscena a las *Trescientas* de Juan de Mena, con lo que se aprovechó de su fama, ya que fue este un texto muy conocido a finales de la Edad Media puesto que hasta se cantaban sus estrofas[23].

---

17 Miryam CARREÑO RIVERO y Carmen COLMENAR ORZAES: «1837: La Biblioteca Nacional, por primera vez, abre sus puertas a la mujer», *Historia de la Educación*, 5 (1986), pp. 177-182.

18 *Vid.* María Rosa DOMÍNGUEZ CABREJAS, *Cien años de libre acceso de las mujeres a la Universidad,* Zaragoza, Prensas Universitarias, 2010.

19 El texto traducido al español en Heinrich KRAMER y Jacobus SPRENGER, *El martillo de las brujas, para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa maza*, Valladolid, Maxtor, 2004.

20 Carmen ALBERT y María del Mar FERNÁNDEZ VEGA, *Un inventario anónimo en Castilla la Nueva: 1494-1506*, Madrid, CSIC, 2003, nos 17, 80, 111 y 176.

21 *Vid.* Robert ARCHER, *La cuestión odiosa. La mujer en la literatura hispánica tardomedieval*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2011, sobre todo cap. 3: «Entre risas: *Lo somni* y el *Spill*», pp. 129-177.

22 *Carajicomedia. Texto facsimilar*, ed. Carlos VARO, Madrid, Playor, 1981.

23 La obra de Mena fue impresa varias veces en Zaragoza en los siglos XV y XVI. *Vid.* Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, «De las *Trescientas* de Juan de Mena impresas en Zaragoza en

Esta corriente jocosa y oprobiosa se mantendría durante siglos rellenando de contenido los pliegos sueltos, las relaciones de sucesos y la literatura de cordel[24], impresos que se siguieron comercializando en nuestro país hasta la primera mitad del siglo XX y cuyos textos pasaron a formar parte en muchos casos del folclore y la literatura popular. Ni siquiera el relato del martirio de una mujer española (sin nombre) quemada por los turcos en Jerusalén, cuyo autor era Francisco González de Figueroa[25], y que fue publicado en un impreso de esa naturaleza en la capital del Turia en 1581, libraba al sexo femenino del insulto en los versos iniciales:

> La cosa más simple y varia
> más flaca, y de menos ser
> que Dios hizo, es la muger,
> aunque fue muy necessaria
> para el mundo engrandecer.

En el periodo incunable no tenemos más que un dato en Zaragoza relacionado con la contratación de una muchacha por un tipógrafo, del 12 de marzo de 1493, en concreto por el maestro de imprenta castellano Diego Gumiel[26], habitante en Barcelona; la moza de servicio María Aréin sería mantenida durante los ocho años convenidos, y se le entregarían al final de ese tiempo 200 sueldos jaqueses y cierta ropa de vestir y de ajuar. Si una de las cláusulas del acto notarial fue intencionadamente escrita, y no en cumplimiento de una fórmula habitual en las firmas de aprendizaje («Et yo dicho Diego de Gumiel acepto a la dicha María Aréyn por moça, e servicial de mi casa por el dicho tiempo, prometo durant aquél tenerla en mi casa sana et enferma, mostrarle el dicho mi oficio bien y lealment...»),

---

1489, más de cincuenta halladas en el Archivo Notarial de esta ciudad», *Nassarre*, XI/1-2 (1995), pp. 387-406.

24 *Vid.*, por ejemplo, Juan GOMIS COLOMA, «*Porque todo cabe en ellas*: imágenes femeninas en los pliegos sueltos del Siglo Ilustrado», *Estudis*, 33 (2007), pp. 299-312. También, Julio CARO BAROJA, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, Madrid, Istmo, 1990.

25 R. Consuelo GONZALO GARCÍA, «Sucesos extraordinarios en torno a *infieles* y *cristianos* en la segunda mitad del siglo XVI: Escudero de Cobeña y el registro bibliográfico de la memoria popular», *Las noticias en los siglos de la imprenta manual*, Sagrario LÓPEZ POZA, ed., A Coruña, SIELAE & Sociedad de Cultura Valle Inclán, 2006, pp. 86-89. Los ejemplos que podríamos señalar son innumerables.

26 Documentado en Zaragoza desde 1492, Gumiel se instaló después en Barcelona donde abrió taller; también trabajó en Gerona, Valladolid y Valencia, y estuvo en activo hasta 1517 (M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 247-248 y doc. nº 280).

podríamos estar ante una de las primeras noticias de féminas trabajando en talleres tipográficos hispanos. Geldner[27] trató de las escasas noticias que tenemos de mujeres en la imprenta incunable, en la que desempeñaron un papel muy reducido, aunque ya en el siglo XV empezó a aparecer en otros países de Europa alguna viuda de tipógrafo en los colofones[28].

Hemos hecho referencia en otro lugar a que los talleres tipográficos fueron empresas modernas, entre otras cosas porque sirvieron como revulsivo social de quien las dirigía, sobre todo en los primeros momentos y en lugares como Zaragoza, donde la competencia entre oficinas fue mínima; así tenemos el caso del solvente alemán Jorge Coci[29], que costeó la construcción de un sepulcro magnífico para él y su esposa, Isabel Rodríguez, en la iglesia de Santa Engracia en la primera mitad del siglo XVI, uno de los templos locales de más empuje en ese momento.

Por esos años se dio un caso novedoso en nuestra ciudad, por cuanto una mujer pasó a dirigir una imprenta, la que había sido del francés Pedro Hardouyn, el único que había hecho cierta oposición al predominio del tipógrafo anterior. Su viuda Juana Millán Luesia[30] haría estampar su nombre en los pies de imprenta y colofones de las obras publicadas entre 1537 y 1544, con lo que fue la primera fémina que así lo hizo en España[31]; aunque seguramente el peso laboral y técnico lo

---

27 F. GELDNER, *Manual de incunables*, p. 226.

28 Sobre la mujer y los talleres tipográficos, *Muses de la impremta. La dona i les arts del llibre. (Segles XVI-XIX)*, Marina GARONE GRAVIER i Albert CORBETO LÓPEZ, eds., Barcelona, Museu Diocesà de Barcelona i Associació de Bibliòfils de Barcelona, 2009; y Manuel José PEDRAZA GRACIA: «Las mujeres en la imprenta hispana durante los siglos XV y XVI», *Homenaje a Isabel de Torres Ramírez: estudios de documentación dedicados a su memoria*, Concepción GARCÍA CARO y Josefina VÍLCHEZ PARDO, eds., Granada, Universidad de Granada, 2009, pp. 587-606.

29 M. Á. PALLARÉS, «Algunas reflexiones», pp. 83-88.

30 Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, «Dos noticias acerca de la iconografía de San Lamberto: las vidrieras del refectorio del monasterio de Santa Engracia, y las bulas y estampas fraudulentas del impresor Pedro Hardouyn», *Aragonia Sacra*, IX (1994), pp. 72-79 y doc. nº 44, pp. 86-88; Esperanza VELASCO y Miguel Ángel PALLARÉS, *La imprenta en Aragón*, Zaragoza, CAI-100, 2000, pp. 36-40; Ángel SAN VICENTE PINO, *Apuntes sobre libreros, impresores y libros localizados en Zaragoza entre 1545 y 1599: II. Los impresores*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2003, pp. 66-70 y 94-96; y Manuel José PEDRAZA GRACIA, «Juana Millán, señora de la imprenta: aportación al conocimiento de una imprenta dirigida por una mujer en la primera mitad del siglo XVI», *Bulletin Hispanique*, 111 (2009), pp. 51-73.

31 Isabel de Basilea figuró como viuda del tipógrafo Alfonso de Melgar en el pie de imprenta de un libro publicado en su taller en 1526, pero no hizo apuntar su nombre (Juan DELGADO

soportara su empleado borgoñón Juan Danot durante los primeros años. Millán, que no sabía escribir según consta en la documentación notarial en la que aparece, volvería a casar con otro impresor, Diego Hernández, y cuando enviudó en 1549 volvería a aparecer en letra de molde como dueña del taller familiar.

## III. La mujer en negro sobre blanco

Para la realización de este trabajo hemos seguido la actualización del catálogo de incunables de Zaragoza que publicamos en nuestra tesis doctoral[32], donde señalamos todos los impresos realizados en nuestra ciudad hasta el final del año 1500, tanto si se conservan ejemplares como si los conocemos porque fueron registrados en anteriores repertorios bibliográficos; de igual manera fueron recogidas las ediciones de las que no se tenía noticia pero que documentamos en el transcurso de nuestras investigaciones.

Hay que tener en cuenta que, dicho ejercicio de puesta al día, por fuerza se tenía que ver perfeccionado tal como los estudiosos han ido sumando nuevas noticias y hallazgos al conocimiento que en ese momento teníamos sobre el tema; efectivamente, en estos últimos años han aparecido por lo menos otros dos incunables zaragozanos en distintos lugares: una monitoria para que fueran derribadas las zomas o alminares de las mezquitas aragonesas y navarras[33], impresa en 1477, y la *Hystoria de los siete sabios de Roma*[34], publicada entre 1488 y 1491.

---

CASADO, *Diccionario de impresores españoles. (Siglos XV-XVII)*, I, Madrid, Arco/Libros, 1996, pp. 60-61). Inés Ruiz estampaba naipes en Sevilla en 1527, pero tampoco existe impreso alguno donde conste su nombre (*ibidem*, II, p. 615).

[32] M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, apartado V: «Actualización del catálogo de incunables de Zaragoza», pp. 841-879 (en adelante ACIZ). *Vid.* http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/27/20/_ebook.pdf.

[33] Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, «Otro incunable zaragozano: monitoria para que los musulmanes de Aragón y Navarra derriben las zomas, de 1477, guardada en el archivo de la catedral de Huesca», *Argensola*, 118 (2008), pp. 253-268.

[34] Este impreso forma parte de una biblioteca privada de Escocia. *Vid.* la comunicación de quien lo localizó, María Jesús LACARRA, «La *Hystoria de los siete sabios de Roma* [Zaragoza: Juan Hurus, ca. 1488 y 1491]: un incunable desconocido», presentada en el XV Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval, celebrado en San Millán de la Cogolla en septiembre de 2013 (en prensa).

## 1. La puerta del Diablo

Inducida y seducida por la serpiente, Eva convence a Adán para que coma del fruto prohibido, lo que supone que la pareja primigenia sea expulsada del Paraíso; así Dios los maldice a ellos y a su descendencia. Puesto que la culpa recae sobre la mujer, todas sus hijas nacerán ya con ese estigma, y serán portadoras de una inferioridad innata y depravada, resultado de ser las responsables de los males de la humanidad.

El mito de Eva, plantado ya en el *Génesis*, extendió la carga de la misoginia desde la religión a las leyes, la filosofía, la psicología, las estructuras sociales y, por supuesto, afectó a aquellos comportamientos más íntimos de las personas; además saltó sin apenas obstáculo del mundo judío al cristiano, que también bebió de otro mito casi hermano, el clásico de Pandora[35]. A la impureza de la mujer, denunciada en su menstruación de forma periódica y regulada escrupulosamente en el *Levítico*[36], se unía su capacidad de engaño (sirva de ejemplo la cita inicial de este trabajo protagonizada por Raquel), mientras se sumaban leyes sexistas en el texto bíblico, degradantes para las féminas en muchos casos, con episodios promiscuos e inmorales.

La Biblia fue en la Edad Media un libro básico cuya influencia fue fundamental sobre la manera de pensar y actuar de la población; no es extraño pues que fuera el primer libro impreso en la historia de la imprenta de tipos móviles, y uno de los primeros en ser publicado en Zaragoza. Aunque no conocemos ejemplar alguno de esta edición, sabemos que a Pablo Hurus le fue contratada en Calatayud, en 1478, la ejecución de 79 biblias en castellano[37].

La prohibición de traducir este libro al romance, en cuanto surgía algún movimiento de carácter heterodoxo, fue una de las normas más repetidas por la Iglesia, lo que también hicieron los Reyes Católicos tras la expulsión de los judíos, sobre todo para las traducciones con espíritu más hebreo; la quema de biblias y libros derivados de su texto, acaecida en Barcelona en 1496, quería dejar claro el

---

35 Esperanza BOSCH FIOL, Victoria A. FERRER PÉREZ y Margarita GILI PLANAS, *Historia de la misoginia*, Rubí, Anthropos, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 1999, pp. 9-46.

36 *Levítico* 15, 19-33.

37 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 70-73, doc. nº 90 y ACIZ nº 5. Dio a conocer este contrato de impresión Encarnación MARÍN PADILLA, «Pablo Hurus, impresor de biblias en lengua castellana en el año 1478», *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 591-603.

mensaje de que su contenido solo podía circular en lenguas sabias[38]. Contamos con un ejemplo en Zaragoza, el caso de una adaptación del Nuevo Testamento, los *Evangelios y epístolas para todo el año* traducidos por Gonzalo García de Santa María, editados en 1498, que tuvieron una pésima acogida en Castilla a pesar de gozar con todas las autorizaciones y licencia arzobispal[39].

Y lengua sabia era en la época el latín, al que San Jerónimo había vaciado a finales del siglo IV y principios del V el contenido del Antiguo y el Nuevo Testamento, la famosa *Biblia Vulgata*, versión que circuló como texto oficial cristiano hasta el siglo XX. Padre de la Iglesia, fundador de la exégesis bíblica y autor de gran influencia en la Edad Media, su obra no se limitó a dicha traducción, sino que también escribió interpretaciones de los textos sagrados. De San Jerónimo es la frase[40] «la mujer es la puerta del Diablo, la senda de la iniquidad, la picadura de la serpiente, en una palabra, un objeto peligroso», y aunque mantuvo en vida gran influencia sobre grupos femeninos poderosos y sobre su educación, expresó una actitud dual (de cristianas buenas y gentiles depravadas) que perjudicó a la imagen de la mujer, a la vez que hizo en sus escritos por inhibir su sexualidad y recortar su ámbito de actuación, tanto en lo doméstico como en lo religioso[41].

---

38 *Vid.* José MARTÍNEZ MILLÁN, «En torno al nacimiento de la Inquisición medieval a través de la censura de libros en los reinos de Castilla y Aragón (1232-1480)», *Hispania*, 144 (1980), pp. 5-35; e ÍDEM, «Aportaciones a la formación del estado moderno y a la política española a través de la censura inquisitorial durante el periodo 1480-1559», *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Joaquín PÉREZ VILLANUEVA, ed., Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 537-578.

39 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 134-137, doc. nº 333 y ACIZ nº 102. Esta edición de Pablo Hurus ya había sido publicada en su mismo taller con anterioridad, en 1485 y hacia 1491 (*ibidem*, ACIZ nos 22 y 57). *Vid.* Marguerita MORREALE, «Los Evangelios y Epístolas de Gonzalo García de Santa María y las Biblias romanceadas de la Edad Media», *Archivo de Filología Aragonesa*, X-XI (1958-1959), pp. 227-289.

40 E. BOSCH, V. A. FERRER y M. GILI, *Historia de la misoginia*, p. 9.

41 Sobre su visión del sexo femenino, María del Mar MARCOS SÁNCHEZ, «*Mulier sancta et uenerabilis, mulier ancilla diaboli* en la correspondencia de San Jerónimo», *Studia Historica. Historia Antigua*, 4-5 (1986-1987), pp. 235-244; y sobre su dirección pedagógica, Noemí SÁNCHEZ MARTÍNEZ, «La educación de las mujeres durante los primeros siglos del cristianismo: carta de San Jerónimo», *II Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres (del 15 al 31 de octubre de 2010)*, en: http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/ii_congreso_mujeres/comunicaciones/SANCHEZMARTINEZ.pdf

En los siglos XV y XVI la Orden de San Jerónimo recibió en España un gran espaldarazo por parte de la monarquía y la nobleza[42]; así por ejemplo, su monasterio de Nuestra Señora de Prado en Valladolid fue beneficiado por los Reyes Católicos con el privilegio de exclusividad de impresión de las bulas de Cruzada en todo el norte de la Península[43]. En Zaragoza, en 1493, los jerónimos tomaron posesión de la iglesia de Santa Engracia, donde construyeron un convento que se vio favorecido por el mecenazgo de dichos soberanos y el emperador Carlos[44]. No es de extrañar pues que a finales de la Edad Media se publicaran numerosos textos relacionados con la obra y la vida de San Jerónimo, y con su Orden. En la capital de Aragón así se hizo desde muy pronto[45], y se editó *Vita et transitus S. Hieronymi*, entre 1476 y 1477, por Enrique Botel y Pablo Hurus; la misma obra traducida al castellano por el segundo en 1492 y hacia 1495, y un *Breviarium Romanum* de la Orden, encargado por los religiosos de Santa Engracia cuatro años después. Del propio autor fueron publicadas por Hurus sus *Vidas de los santos religiosos de Egipto* en 1491.

De otro de los Padres latinos de la Iglesia, San Agustín, también se imprimió en Zaragoza tres años después el *Tratado de las diez cuerdas de la vanidad del mundo*; este autor recordaba a los maridos que el hombre es cabeza de la esposa y que, por tanto, ellos deben vivir mejor la virtud e ir por delante para que ellas sigan detrás[46].

El papel de la mujer en el mundo hebreo había sido secundario, casi marginal, subordinado al del padre o el cónyuge; así, se mostraba prácticamente recluida en el ámbito doméstico y temerosa de la ley de Dios. La postura de Jesús supuso

---

[42] Miguel Ángel LADERO QUESADA: «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)», *Homenaje a José María Lacarra*, II, Pamplona, Príncipe de Viana, 1986, pp. 409-439.

[43] Luis FERNÁNDEZ, «La real imprenta del monasterio de Nuestra Señora de Prado (1481-1835)», *Studia Hieronymiana. VI Centenario de la Orden de San Jerónimo*, II, Madrid, Orden de San Jerónimo, 1973, pp. 137-214.

[44] M. Á. PALLARÉS, «Dos noticias», pp. 66-67.

[45] M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 2, 52, 65, 83 y 105. De un autor que también escribió sobre San Jerónimo, Zacharías Laudivius, también se publicó en Zaragoza una epístola a Mahomet II (*ibidem*, ACIZ nº 9); justamente en el momento en el que el rey Fernando buscaba apoyo contra este turco en las Cortes de Aragón de 1481 (Ana Isabel CARRASCO MANCHADO, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482),* Madrid, Sílex ediciones, 2006, p. 493).

[46] M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 74. *Vid.* Miguel LLUCH BAIXAULI, «El Decálogo en los escritos de San Agustín», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 8 (1999), pp. 125-144.

un giro respecto al estatus femenino en esa sociedad, ya que según los *Evangelios* (particularmente el de San Lucas), se alude a su relación con las mujeres, que serían muy pronto sus discípulas, y a las que se les iba a dar protagonismo en el momento de la resurrección. Esto hizo que, en el momento inicial del cristianismo, cuando sus seguidores acudían exclusivamente desde el judaísmo, no fueran pocas las féminas que se acercaron a la nueva fe; a pesar de que muy pronto San Pablo mostrara en sus epístolas una actitud desigual, que lo mismo le hacía abogar por la igualdad de derechos entre los sexos, la paridad entre los cónyuges y la posibilidad de salvación para la mujer, como que la obligaba a cubrirse para orar o le prohibía enseñar en señal de sumisión al hombre, como castigo de su tan repetido pecado en el Edén[47]. El cristianismo después fue haciendo acopio de razones para alejar a la mujer de la parte activa de la religión o para cargarle de culpa, muchas veces bebiendo de las mismas fuentes que la tradición judía, y en este aspecto el Antiguo Testamento fue un filón.

Lo que nos interesa señalar aquí es cómo pudo afectar en la sociedad cristiana, a finales de la Edad Media e inicios de la Moderna, la producción escrita e impresa de los judeoconversos[48], que venían de un grupo social que conocía las fuentes bíblicas y en el que el papel de la mujer estaba muy definido, y siendo como eran cada vez más numerosos desde el siglo XIV; valga recordar aquí las coplas de fray Íñigo de Mendoza, de las que luego trataremos, o las obras posteriores de Juan Luis Vives, *De institutione feminae christianae*, y fray Luis de León, *La perfecta casada*[49]. ¿Se estaba trasvasando en ese momento desde la religión hebrea a la cultura dominante un caudal renovado de clara tendencia negativa respecto a la mujer? Se considera una constante en la producción de los conversos su pugna porque sus antiguos correligionarios desistieran de sus creencias, como sucedería en nuestra ciudad con Gonzalo García de Santa María o Andrés de Eli[50], pero creemos que subliminalmente también influyeron en el tema que nos ocupa. Por ejemplo, la *Disciplina clericalis* de Pedro Alfonso, antes Moisé Sefardí bautizado en Huesca en 1106, antecesor en la divulgación cuentística oriental del *Exemplario contra los*

---

47 M. MARCOS, «*Mulier sancta*», p. 236.

48 *Vid.* Ángel ALCALÁ, *Los judeoconversos en la cultura y sociedad españolas*, Madrid, Editorial Trotta, 2011.

49 *Vid.* Enrique CANTERA MONTENEGRO, «La mujer judía en la España medieval», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia Medieval*, 2 (1989), pp. 37-64.

50 *Vid.* Laura DELBRUGGE, *A scholarly Edition of Andrés de Li's Thesoro de la passion (1494)*, Leiden, Ed. Brill, 2011. Fue publicado dos veces en Zaragoza en el siglo XV (M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 79 y 94).

*engaños y peligros del mundo* (impreso en Zaragoza en 1493 y 1494)[51], influiría ulteriormente en obras con tendencias misóginas hasta el final de la Edad Media[52].

## 2. La ventana al Cielo

Frente al modelo de Eva, la mujer mala, se alzó con fuerza el de María, que encarnaba el ideal imposible femenino, pues era madre y virgen; la pureza, inocencia y castidad eran los atributos de este arquetipo femenino, antagónico al anterior[53]. Si la Virgen había influido en la vida de Jesús, su intervención podía ser definitiva para conseguir el perdón de los pecados de los humanos.

Hay quien considera que la creación y difusión del modelo mariano produjo en el sentir colectivo de las sociedades medievales efectos positivos, pues se comportó como elemento disuasorio de humillaciones y vejaciones hacia los miembros del sexo femenino, y propició el respeto hacia este; a la vez que adquirieron categoría de valores universales ciertos rasgos suyos como la piedad, la misericordia o la caridad. María, por otra parte, era muy atractiva por obediente e inconmovible, por lo que fue tentación para los ideólogos de la época, proclives a buscar argumentos teológicos para sus ideaciones políticas; su figura se puede decir que contribuyó eficazmente a cimentar el orden social del período medieval[54]. Sin embargo, la creación de un modelo tan perfecto iba a desmerecer por comparación a cualquier mujer real, lo que sucedería también en las representaciones de amor cortés, donde la fémina carecía de individualidad y era el hombre el que le adjudicaba toda una serie de virtudes[55].

---

[51] María Jesús LACARRA, «El *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo* y la imprenta zaragozana», *Archivo de Filología Aragonesa*, LIX-LX/II (2003-2004), pp. 2003-2019.

[52] María Jesús LACARRA, «Algunos datos para la historia de la misoginia en la Edad Media», *Studia in honorem prof. M. de Riquer*, I, Barcelona, Quaderns Crema, 1986, pp. 339-361. De Pedro Alfonso aún sería publicado un capítulo de su *Diálogo contra los judíos* en el incunable zaragozano *Viaje de la Tierra Santa* (María Jesús LACARRA, *El cuento oriental en Aragón*, Zaragoza, CAI-100, 2000, pp. 78-80).

[53] La castidad era el valor más apreciado por los educadores bajomedievales castellanos, según María del Pilar RÁBADE OBRADÓ, «El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano», *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 261-302.

[54] María Isabel PÉREZ DE TUDELA, «El espejo mariano de la feminidad en la Edad Media española», *Anuario Filosófico*, 26 (1993), pp. 621-634.

[55] E. BOSCH, V. A. FERRER y M. GILI, *Historia de la misoginia*, pp. 24-27.

La primera obra con título mariano que un aragonés dio a las prensas fue *Corona regia*, del converso Pablo de Heredia[56], probablemente publicada en Roma a partir de 1484. El autor mantenía una afirmación bien conocida por los mariólogos: «Este pecado [*original*] fue perpetrado por una mujer; fue necesario que por otra mujer fuera disuelto»; por lo que en su discurso María intervenía dando a luz a Cristo, sin afectarle dicha falta y siendo virgen, para que se perdonara la citada mácula capital.

Con este texto se dio inicio a la mariología aragonesa impresa, que en las oficinas incunables de Zaragoza también dieron su fruto. Antes de 1490 fue publicada la obra *Officium beatae Mariae* y, en 1495, el *Triunfo de María*, de Martín Martínez de Ampiés[57]. En este libro, adornado con imágenes utilizadas en Lyon anteriormente, aparece la que puede ser la primera representación impresa de la Virgen del Pilar, una xilografía que tuvo que ser cortada en nuestra ciudad, y que daría inicio a una larga y fructífera relación de esa imagen con las prensas[58], lo que empujó la extensión de su culto y veneración, convirtiéndose en un referente espiritual e identitario potentísimo en el imaginario aragonés. Algo que se leería poco después en la *Crónica de Aragón* de fray Gauberto Fabricio de Vagad[59], que Pablo Hurus imprimió en 1499, obra histórica de gran difusión donde ya se ensalzaba el protagonismo religioso pilarista en nuestro reino [fig. 1].

---

56 Manuel GÓMEZ URIEL, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa, aumentada y refundida en forma de diccionario bibliográfico*-biográfico, II, Zaragoza, Imprenta Calixto Ariño, 1885, pp. 5-7; y Paulus DE HEREDIA (+ c. 1490), *Corona regia*, Ed. Jesús POLO CARRASCO, Zaragoza, CAZAR, 1980.

57 Habría que unir a las citadas la obra *Defensorium inviolatae virginitatis beatae Mariae*, de Franciscus de Retza, aunque Francisco Vindel dudaba de que hubiera sido impresa en nuestra ciudad (M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 44, 84 y 85). Sobre la obra de Ampiés, Jesús POLO CARRASCO, «El *Triunpho de Maria* del aragonés Martín Martínez de Ampiés», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 47-48 (1983), pp. 323-339.

58 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, p. 227. Sobre la posterior importancia del grabado pilarista, Luis ROY SINUSÍA, *El arte del grabado en Zaragoza durante los siglos XVIII y XIX*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006, pp. 66-90.

59 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 106. Sobre esta obra, con especial referencia al culto del Pilar, Carmelo LISÓN TOLOSANA, «Vagad o la identidad aragonesa en el siglo XV. (Antropología Social e Historia)», en ÍDEM, *Aragoneses. (Políptico desde la Antropología social)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1992, pp. 77-114.

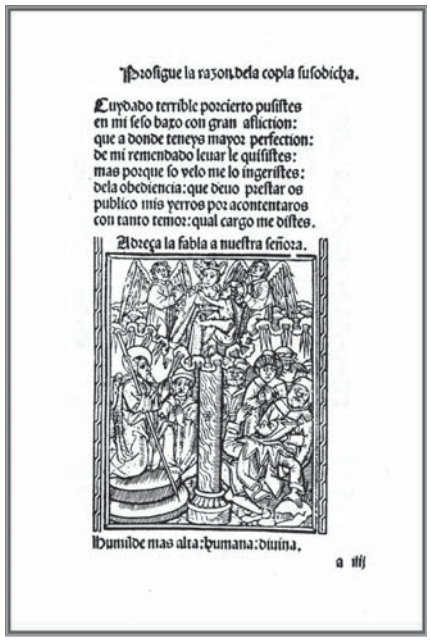


*Fig. nº 1. Xilografía de* Triunfo de María*, de Martín Martínez de Ampiés. (Zaragoza: Pablo Hurus, 1495). Seguramente la primera representación impresa de la venida de la Virgen a Zaragoza.*

## 3. Eva desde la celosía

Según el *Corpus Iuris Canonici*, las mujeres se hallaban excluidas de desarrollar cargos y funciones espirituales (como en la sociedad civil lo estaban de desempeñar cargo público y, en el orden familiar, quedaban supeditadas al marido); por lo tanto, la mujer no podía ser ordenada ni se le permitía predicar o enseñar.

La Iglesia insistía en que los sacerdotes no fueran iletrados, por lo que dictaba órdenes encaminadas a mejorar su nivel cultural; ya en el sínodo de 1462, convocado por el arzobispo de Zaragoza, Juan de Aragón, se ordenaba a los clérigos de la diócesis que tuvieran el *Manipulus curatorum*, obra que, trece años después, sería el primer incunable conocido de nuestra ciudad[60]. Pero también se velaba por su moralidad, lo que abarcaba hasta el linaje de cada sujeto, ya que no podía ser cura el que no fuera hijo legítimo o legitimado. Por supuesto, por cuestiones morales y para dar ejemplo

[60] Federico Rafael AZNAR GIL, *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1982, pp. 81-83; y M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 39-49 y ACIZ nº 1.

a la parroquia, se les instaba al celibato y la castidad, y se les prohibía la cohabitación con mujeres (pues quien se unía a una meretriz se hacía cuerpo de ella e injuriaba al Redentor); se establecía también el buen comportamiento personal, alejado del alcohol, las gesticulaciones lascivas, los cantares deshonestos y la participación en actos violentos, concretamente el rapto de mujeres. Para que hubiera un general cumplimiento, el arzobispo Alonso de Aragón estableció en 1495 que hubiera un libro conteniendo las constituciones provinciales y sinodales en cada iglesia, lo que sería llevado a cabo a partir de su impresión en Zaragoza cinco años después. En esta compilación también se recogía la vigilancia a las viudas para que cumplieran los legados píos de sus maridos y se regulaban los matrimonios, que se intentaba que fuesen celebrados *in facie sancte matris ecclesie* para evitar las uniones clandestinas o los escándalos públicos; también son interesantes las disposiciones relacionadas con la separación de los esposos, para evitar los casos de adulterio y amancebamiento[61]. Una década antes, el obispo de Huesca y Jaca, Juan de Aragón, ya había hecho pasar por las prensas la recopilación de las propias constituciones sinodales y provinciales, *Instructiones curatorum*, con el mismo fin pedagógico[62].

Para que los sacerdotes se aplicaran en su labor sacramental se imprimió la *Suma de confesión* de San Antonino de Florencia en el periodo incunable en tres ocasiones, por Pablo Hurus en 1492 y 1497, y después por sus sucesores, Jorge Coci y sus socios[63]; era un producto didáctico que, junto a otros manuales de la misma naturaleza, proliferó a partir de ese momento en el mercado del libro. Pretendía enseñar a los curas y orientar a los feligreses para llevar a cabo un buen examen de conciencia previo, para lo que se incluía una exhaustiva casuística dirigida a rastrear las conductas y los pecados; en este sentido, estos manuales establecieron y conformaron un rígido armazón de pautas de moralidad sexual exigidas a la población por los eclesiásticos[64], ya que el sexto mandamiento era uno de los más desmenuzados.

En el ámbito del derecho, los Fueros de Aragón fueron muy pronto impresos en Zaragoza, en 1477, de manera que nuestro reino fue el primer país hispano en pasar

---

61 F. R. AZNAR, *Concilios*, pp. 74, 76-81, 102-103, 115 y 133-135; y M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 113.

62 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 42.

63 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nºs 60, 98 y 110.

64 Marcela ASPELL, «El sacramento de la confesión. Los manuales y la sumas de confesión», *Anuario del CIJS*, XI (2008), pp. 431-447. Aún se imprimió otro *Arte para bien confesar* anónimo en Zaragoza hacia 1497 (M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 96).

sus leyes por los tórculos y el cuarto de Europa, después de los Estados Pontificios, el Imperio Germánico y Nápoles[65]. Los ordenamientos legales del reino ofrecen disposiciones dedicadas a determinados aspectos que pertenecen al derecho penal, en lo referente a protección moral y de la familia, y también al régimen matrimonial y al derecho de viudedad, la defensa de la institución familiar y la reserva moral de sus pobladores[66]; aunque en el caso de la prostitución fueran las ordenanzas municipales (de las que no contamos con ejemplos impresos en el siglo XV) las que se encargaron de su regulación. A la legislación le interesó la mujer dentro del marco doméstico, a la sombra del marido, o, en caso de viudedad, como cabeza de familia a efectos fiscales y como tutora de sus descendientes en su minoría de edad[67].

Es curioso cómo, desde la compilación de Huesca de 1247 hasta el siglo XV, las leyes relacionadas con el adulterio, por ejemplo, se habían endurecido particularmente para el sexo femenino, aunque se cubrieron carencias respecto a los casos de rapto o violación. Se siguieron manteniendo diferencias obvias entre sexos, como que el hijo de infanzona y villano no fuera noble (cuando al contrario se conservaba la categoría social del descendiente); siendo quizás la única nota específica la disposición de la reina María, en las Cortes de Zaragoza de 1442, por la que ninguna mujer podía ser encarcelada por deudas.

## 4. Una escalera para subir

Del jurista Antonius de Rosellis fue impreso en Zaragoza[68], entre 1480 y 1484, el *Tractatus de ieiuniis*. Este autor cuenta con otro texto, un *consilium*, una decisión

---

65 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 62-68 y ACIZ nos 3 y 92. *Vid. Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón*, 3 vols., ed. de Pascual SAVALL DRONDA y Santiago PENÉN DEBESA, Zaragoza, Francisco Castro y Bosque, 1866.

66 También en Zaragoza se imprimieron las Ordenanzas reales de Castilla, en 1490 (M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 49). *Vid.*, para este reino, Emilio MITRE FERNÁNDEZ, «Mujer, matrimonio y vida marital en las Cortes castellano-leonesas de la Baja Edad Media», *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1983, pp. 79-86.

67 *Vid.*, en María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, apartado II: «Amor, matrimonio y otros modos de regular la convivencia», sobre todo los artículos «Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV» y «Viudedad foral y viudas aragonesas», pp. 133-154 y 155-176, respectivamente. Y sobre la mediación femenina amparada por las leyes aragonesas, *ibidem* en el apartado III, el artículo titulado «Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras en la Baja Edad Media aragonesa», pp. 353-381.

68 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 12.

canonista sobre las leyes suntuarias aprobadas en muchas ciudades italianas de finales de la Edad Media, que afectaban a la manera de vestir de la mujer. Con estas medidas, que también fueron aplicadas en la Zaragoza del siglo XV[69], se pretendía controlar el gasto en prendas y complementos, sobre todo en ocasiones sociales señaladas como bodas y funerales; eran preceptos dictados para prohibir o limitar elementos ostentosos, como joyas y pieles, o que afectaban a segmentos sociales concretos, como el de las prostitutas, a las que se les obligaba a velarse o despojarse de determinados elementos en sus trajes. Este jurista italiano, siguiendo los dictados tomistas, no creía que tuvieran obligación de cumplir esas leyes las que se adornaban para sus esposos o para sus potenciales esposos[70].

Si los predicadores de finales de la Edad Media querían conmover a su auditorio, además de tratar sobre la Pasión y los misterios del Salvador, obligatoriamente tenían que condenar el lujo y la vanagloria, y esto bien lo sabían los franciscanos. Con este espíritu fue escrita por fray Íñigo de Mendoza, que formaba parte de esa Orden, *Vita Christi por coplas*, obra que fue publicada en Zaragoza en varias ocasiones[71]. Si bien los estudiosos han tratado sobre el contexto histórico y el ideario político que hay detrás de sus versos, nos interesa señalar aquí su matiz crítico, que alcanza el tema que nos ocupa. De marcado tono misógino, el que fuera confesor de Isabel la Católica también compuso las *Coplas de las malas hembras que no pueden las tales ser dichas mugeres*, incluidas en el *Cancionero* editado por Ramón de Llavia; y la *Historia de la questión y diferencia que ay entre la Razón y la Sensualidad*, contenida en su propio *Cancionero*[72], obras morales de fray Íñigo de Mendoza que también

---

69 *Vid.* Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, «El Conde Lucanor y el unicornio. El libro como elemento de ostentación en la Zaragoza de finales del siglo XV y principios del XVI», *Mercats del luxe, mercats de l'art. La Corona d'Aragó i la Mediterrània en els segles XIV i XV*, Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, dir., Congrés internacional (Valencia, 7-10 setembre 2010), València, Publicacions de la Universitat de València & Université de Toulouse-Le Mirail (en prensa).

70 Noël DENHOLM-YOUNG and Ernst KANTOROWICZ, «*De Ornatu mulierum*: a *Consilium* of Antonius de Rosellis with an Introduction on Fifteenth Century Sumptuary Legislation», *Bibliofilia*, 35 (1933), pp. 313-335 y 440-456.

71 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 10 y 64.

72 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 30 y 89. Véanse Ramón DE LLAVIA, *Cancionero*, ed. de Rafael BENÍTEZ CLAROS, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1945; y Fray Íñigo DE MENDOZA, *Cancionero*, ed. de Julio RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, Madrid, Espasa-Calpe, 1968.

fueron publicadas en Zaragoza en el siglo XV y principios del XVI. De las *Coplas*, ofrecemos un ejemplo[73]:

> Y pues tiene la muger / que ha perdido el temor / y vergüença de su vicio / la muerte buelta en plazer para dar al amador / en pago de su serviçio, / fuyamos desta nasçión / y sus plazeres dexemos, / que nos los dan a renuevos, / que de su conversaçión / todo quanto ganaremos / será el caldo de los huevos.

En *Vita Christi* el fraile ataca a los poderosos, concretamente a la levantisca nobleza castellana, pero también menosprecia a la reina Juana de Portugal (puesto que ninguna soberana del mundo puede hacer sombra a la Virgen, reina del Cielo) y a la corte corrompida, donde las mujeres forman parte de ese emponzoñamiento. Invocando lo que se debería sajar de la corte castellana (cuando trata metafóricamente de la circuncisión del Señor), el autor habla de la hechicería de la mujer o del desvarío en el comportamiento de las monjas; y por supuesto critica el fasto, la relación amorosa desbocada o la frivolidad femenina[74]:

> Çircunçiden las mugeres / aquella llama ençendida, / aquellos locos tañeres, / aquellos breves plazeres / que a vezes cuestan la vida; / çircunçiden las orejas / las donzellas por tal arte / que no oyan las consejas / de las alquiladas viejas / que vienen de mala parte.

Dos ediciones de *Flos sanctorum* salieron en muy poco tiempo de las prensas de los hermanos Hurus[75], que casi en su totalidad fueron comercializadas en Castilla; el texto impreso en Zaragoza parece que respondía a la *Leyenda de los santos*, obra nacida de la amalgama de impulsos sumados al manuscrito base de Jacobo de la Voragine, según José Aragüés[76]. Por supuesto, uno de los bastiones de santidad de las mujeres citadas era la castidad, virtud con la cual era fácil hacer puntos en la escala de beatitud necesaria para aparecer en el libro.

---

[73] Í. DE MENDOZA, *Cancionero*, p. 227.

[74] Julio RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, *Fray Íñigo de Mendoza y sus «Coplas de Vita Christi»*, Madrid, Editorial Gredos, 1968, pp. 69-71, 207-248 y 400-403.

[75] Sobre estas ediciones no conocidas, puesto que no se conserva ejemplar ni resto impreso alguno, M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 104-105 y 114-117, doc. nos 227 y 255, y ACIZ nos 48 y 58. *Vid.* António-José DE ALMEIDA, «Vidas e ilustrações de Santas penitentes desnudas, no deserto e em peregrinação, no *Flos Sanctorum* de 1513», *Via Spiritus*, 16 (2009), p. 121.

[76] José ARAGÜÉS ALDAZ, «Trayectoria editorial de la *Leyenda de los santos*: primeros apuntes», *À tout seigneur tout honneur. Mélanges offerts à Claude Chauchadis*, Mónica GÜELL y Marie-Françoise DÉODAT-KESSEDJIAN, eds., Toulouse, CNRS-Univ. de Toulouse-Le Mirail, 2009, pp. 81-98.

Uno de los títulos que se repitió en el periodo incunable de Zaragoza fue el *Arte de bien morir*, publicado a la vez que un confesionario breve[77]; hasta tres veces fue impreso aquí, dos en castellano y una en catalán. Esta obra se había publicado en Alemania con anterioridad en latín, de donde vinieron las expresivas xilografías utilizadas en nuestra ciudad; estaba destinada a una feligresía no muy instruida cuyos pastores tampoco estaban excesivamente preparados, por lo que un potente programa iconográfico llevaba el peso informativo. Literatura de consolación ante la muerte, se exhorta al que va a fallecer a contemplar la vida de Cristo y a vencer las tentaciones finales remitidas por el diablo; por supuesto, entre estas provocaciones está la de la lujuria, por lo que en los grabados no faltan escenas en las que las mujeres y los demonios rodean al agónico.

Una de las fuentes de inspiración de dicha obra es la *Imitatio Cristi*, que había sido atribuida a Jean Gerson aunque era de Tomás de Kempis; en Zaragoza también se imprimió con el nombre de *Contemptus mundi*[78] entre 1488 y 1490. El tema avanzaría con la aparición del *Libro de las cuatro postrimerías*, llamado *El cordial* de Dionisio Cartujano, traducido por Gonzalo García de Santa María en el siglo XV en nuestra ciudad[79], donde asimismo se imprimió tres veces; hasta la definitiva aparición de dichas *Ars*, obras más perfeccionadas en su objetivo de auxiliar al agonizante que tuvieron un verdadero éxito editorial [figs. 2 y 3].

## 5. Otra escalera para lo mismo

Los conjuntos de preceptos morales, expresados a veces de forma muy breve, fueron muy utilizados en la Edad Media sobre todo como manuales para la enseñanza del latín, a la vez que contribuían con su memorización a la formación ética e intelectual de los jóvenes; pertenecen a lo que se llama literatura gnómica

---

77 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 221-222 y ACIZ nos 6, 29 y 41. El texto de la primera edición, la de hacia 1480, en *Arte de bien morir* y *Breve confesionario*, ed. Francisco GAGO JOVER, Barcelona, José J. de Olañeta, 1999. *Vid.*, también, María Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, 2, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1990, pp. 83-88; y Fernando MARTÍNEZ GIL, «Actitudes ante la muerte e historia social en la España Moderna», *Historia Social*, 16 (1993), 19-32.

78 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 35.

79 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 55, 77 y 109. *Vid.* Antonia MOREL D'ARLEUX, «Los tratados de preparación a la muerte: aproximación metodológica», *Estado actual de los estudios del Siglo de Oro*, II, Manuel GARCÍA MARTÍN, ed., Universidad de Salamanca, Salamanca, 1993, pp. 719-724.

*Figs. nº 2 y nº 3. Mujeres y demonios en torno al agonizante, xilografías del* Arte de bien morir. *[Zaragoza: Pablo Hurus (c. 1480-1485)].*

o sapiencial, y su popularidad fue extraordinaria, incluso se prolongó hasta el Barroco. Esto es lo que sucedía con las obras atribuidas a Catón, de las que salieron dos ediciones de las prensas incunables de Zaragoza, una en latín y la segunda traducida por Gonzalo García de Santa María[80]. No creer locamente a la mujer, porque es engañadora y su lengua envenena, o tener cuidado de ella, porque hace por alejarnos de nuestros amigos, eran conceptos que los muchachos retendrían a la vez que repetían en clase dichos consejos o instrucciones. Con la primera edición citada se publicó también *De contemptu mundi*, de Bernardo de Cluny, autor del siglo XII que hizo una crítica a la sociedad de su tiempo y, en especial, disparaba contra la mujer continuos dicterios[81].

---

[80] M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 31 y 68. Recientemente se ha publicado otra traducción de la época, aunque impresa en otra ciudad, la del aragonés Martín GARCÍA PUYAZUELO, *La Ética de Catón*, ed. Juan Francisco SÁNCHEZ LÓPEZ, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009.

[81] *Vid.* su poema «Foemina sordida, foemina perfida, foemina fracta», en Mercè PUIG RODRÍGUEZ-ESCALONA, *Poesía misógina en la Edad Media latina: ss. XI-XIII*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1995, pp. 77-95.

De un impreso alemán de Ulm derivó la edición zaragozana del *Ysopete ystoriado*[82], las fábulas de Esopo y otros materiales literarios de diversa procedencia, obra que se publicó aquí en 1482 y 1489. Frente a lo que se encuentra en libros de sentencias medievales, la misoginia se atempera en este libro porque se antepone un «mala» cuando se predican elementos negativos de la mujer, lo que permite excluir a las buenas féminas de lo afirmado.

Los cuentos ejemplares que se difundieron durante la Edad Media en la Península Ibérica bebieron en muchos casos del *Calila e Dimna*, aportación de la literatura hindú a la árabe; la versión latina de Juan de Capua, traducida al romance, es la que se imprimió en Zaragoza con el nombre de *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo*[83], en 1493 y 1494. A pesar del peregrinaje textual de la obra base y de las innumerables versiones de que fue objeto, no perdió su entidad de manual de formación, y aportó a la literatura hispana una línea misógina de origen oriental. Se perfila en estos cuentos una tipología femenina muy negativa, donde la mujer siempre hace gala de una astucia que suple (o intenta suplir) su falta de virtud: la esposa infiel, la suegra traicionera, la alcahueta, etc. La unión de palabras, imágenes y sentencias en esas ediciones contribuía a grabar en la memoria el contenido moral; la mujer aparece en las xilografías incluso sin vestiduras o acostada en compañía [fig. 4].

Basada en el *Sendebar*, otro de los grandes ciclos cuentísticos orientales, se había impreso con anterioridad la *Hystoria de los siete sabios de Roma* en Zaragoza[84], por Juan Hurus hacia 1490. También aparece en un grabado la reina desnuda en la cama. Entre otros episodios misóginos contenidos en este libro, el de la viuda y el alguacil cuadra con la creencia de que la mujer, una vez ha dejado de ser doncella, queda a merced de los arrebatos de la lujuria y se comporta de manera desequilibrada[85]. Por esas fechas

---

82 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 20 y 45. Sobre esta obra, María Jesús LACARRA, «Fábulas y proverbios en el Esopo anotado», *Revista de poética medieval*, 23 (2009), pp. 297-329; y, EADEM, «La fortuna del *Isopete* en España», *Actas del XIII Congreso Internacional Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Valladolid, 2009). In memoriam Alan Deyermond*, I, José Manuel FRADEJAS RUEDA *et alii,* eds., Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 107-134.

83 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 70 y 75. *Vid. Exemplario contra los engaños y peligros del mundo. Estudios y edición*, Marta HARO CORTÉS, dir., València, Universitat de València, 2007.

84 M. J. LACARRA, «La *Hystoria*» (en prensa).

85 R. ARCHER, *La cuestión odiosa*, pp. 18-19.

*Fig. nº 4. Mujeres desnudas en el* Exemplario contra los engaños y peligros del mundo *(Zaragoza: Pablo Hurus, 1493).*

salió de la misma oficina el *Libro de Apolonio*[86]. En esta obra queda muy claro el arquetipo de la mujer sabia, cuya ciencia es superada por el héroe masculino; son las mismas circunstancias que explican la amplia corriente de misoginia medieval las que sustentan estos casos insólitos de sabiduría femenina: si la mujer sabe, es para mal[87].

## 6. El espejo de la mujer de cristal

El *Regimiento de príncipes* de Gómez Manrique fue publicado en Zaragoza[88], con la *Vita Christi* de fray Íñigo de Mendoza, entre los años 1480 y 1484; en esa

86 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 26.

87 María Jesús LACARRA, «El arquetipo de la mujer sabia en la literatura medieval», *La mujer en la literatura hispánica de la Edad Media y el Siglo de Oro*, Rina WALTHAUS, ed., Amsterdam, Editions Rodopi, 1993, pp. 11-21.

88 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 10. En la misma línea estarían los *Proverbios* del marqués de Santillana, impresos en Zaragoza unos años después (*ibidem*, ACIZ nº 39). Sobre el tema, *Vid.* David NOGALES RINCÓN, «Los espejos de príncipes en Castilla (siglos XIII-XV): un modelo literario de la realeza bajomedieval», *Medievalismo*, 16 (2006), pp. 9-39.

obra dedicada a los Reyes Católicos, Manrique, a pesar de ser autor castellano, dirige a Fernando 60 redondillas y a Isabel el resto de las coplas, 19. Oriundo del mismo reino, Diego de Valera dedicaba su *Doctrinal de príncipes* al citado rey aragonés[89], aunque su *Crónica de España* la ofrecía a Isabel; ambas obras fueron impresas en nuestra ciudad en los primeros años de la siguiente década.

Ya en el *Jardín de nobles doncellas*, el *speculum reginae* escrito años antes por Martín de Córdoba para la educación de la entonces princesa Isabel, aun reconociendo sus derechos al trono, le instaba a que fuera reina consorte y no gobernante, como convenía a la sociedad de su tiempo, en un rol que se asemejara en virtudes al de María, pues en el imaginario medieval, el papel de la soberana era pacificador y de intermediaria entre el rey y sus súbditos. Por tanto debía ser abogada y protectora, pero también madre, que le otorgaba protagonismo en la confección de linajes, y mujer viril, puesto que buscaba la virtud de los varones y superaba las flaquezas propias de la mujer; algo por lo que también abogaba Gómez Manrique.

Otro libro escrito para la educación de un príncipe fue impreso en Zaragoza en 1491, los *Proverbios* atribuidos a Séneca[90]; Juan II de Castilla había ordenado que los glosara al converso Pedro Díaz de Toledo para la preparación de su hijo[91], el que sería el rey Enrique IV. Destaca la mujer, en esta obra, como objeto y causa del deseo, algo que entronca con la idea cristiana pero también con el estoicismo. «En el mal consejo sobrepujan las hembras a los hombres» o «la mujer que sola piensa, mal piensa» son dos de las máximas recogidas.

Aunque Isabel de Castilla no respondió al modelo dictado por Martín de Córdoba, ya que participó activamente en la administración de su reino patrimonial, y fue soberana responsable de la toma de decisiones relacionadas con los acontecimientos más sobresalientes de su reinado, con lo que cobró una autoridad pública supuestamente masculina, sí que mantuvo la actitud cauta aconsejada. Como gobernanta aparece la Católica en la obra de Hernando del Pulgar[92], los

---

89 Antes se había publicado también, del mismo, *Providencia contra fortuna* (M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 39, 66 y 73). Sobre este autor, Cristina MOYA GARCÍA, «El *Doctrinal de príncipes* y la *Valeriana*: didactismo y ejemplaridad en la obra de mosén Diego de Valera», *Memorabilia*, 13 (2011), pp. 231-243.

90 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 53.

91 José Luis HERRERO PRADO, «La educación del príncipe Enrique IV», *Revista de poética medieval*, 7 (2001), pp. 11-52.

92 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 67.

*Claros varones de Castilla*, impresa en Zaragoza hacia 1493; sin embargo, los textos inmediatos y los posteriores, iban a presentarla como un arquetipo de reina santa y mujer devota y obediente[93]. Otro libro publicado el mismo año en nuestra ciudad, *Suma de paciencia* de Andrés de Eli[94], fue dedicado a su hija, la princesa Isabel, poco después de enviudar de Alfonso de Portugal; el refugio en la fe que se le proponía como alternativa al sufrimiento también era una postura que convenía a las mujeres gobernantes.

El texto de la *Crónica de Aragón* de Vagad vuelve a darnos ejemplos de lo que se pedía a las féminas a finales del siglo XV[95]. En este libro, donde claramente se reivindica el pasado del país en tono nacionalista en un momento en el que los intereses de los monarcas habían basculado su centro de atención muy lejos de sus fronteras[96], ha sido estudiado el hilo de la noción de femineidad y la presentación de arquetipos femeninos[97]. Nos interesa resaltar aquí uno, el de la mujer-madre como transmisora del linaje; e incidir en una cuestión que poco alaba a Vagad como historiador, por cuanto hace desaparecer a la mujer-reina en un momento delicado del pasado aragonés, el de la sucesión de Ramiro II en su hija Petronila. Ni siquiera en el índice de la obra aparece en la relación de monarcas, puesto que de enumerar al Monje, el autor pasó directamente a la cita de los condes de Barcelona y Ramón Berenguer, yerno del anterior, al que nombra como sexto rey de Aragón, cuando no lo fue nunca[98] [fig. 5].

---

93 Nuria SILLERAS-FERNÁNDEZ, «Exceso femenino, control masculino: Isabel la Católica y la literatura didáctica», *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Blanca GARÍ, ed., Barcelona, IRCUM y Universitat de Barcelona, 2013, pp. 185-201. *Vid.* también María del Carmen GARCÍA HERRERO, «El entorno femenino de los reyes de Aragón, *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1208-1458. la Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, J. Ángel SESMA MUÑOZ, coord., Zaragoza, Grupo CEMA, 2010, pp. 327-350.

94 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 71. *Vid.* Laura DELBRUGGE, *A critical Edition of Andres de Li's Summa de Paciencia (1505),* Mellen Press, 2003.

95 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 228-237 y ACIZ nº 106.

96 José Ángel SESMA MUÑOZ, «Estado y nacionalismo en la Baja Edad Media. La formación del sentimiento nacionalista aragonés», *Aragón en la Edad Media*, VII (1987), pp. 245-273.

97 María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Femineidad y arquetipos femeninos en la *Coronica de Aragon* de Vagad», en EADEM, *Artesanas de Vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 65-86.

98 Gauberto Fabricio DE VAGAD, *Coronica de Aragon*, Zaragoza, ed. facsímil de las Cortes de Aragón, 1996, ff. LVI-LXII.

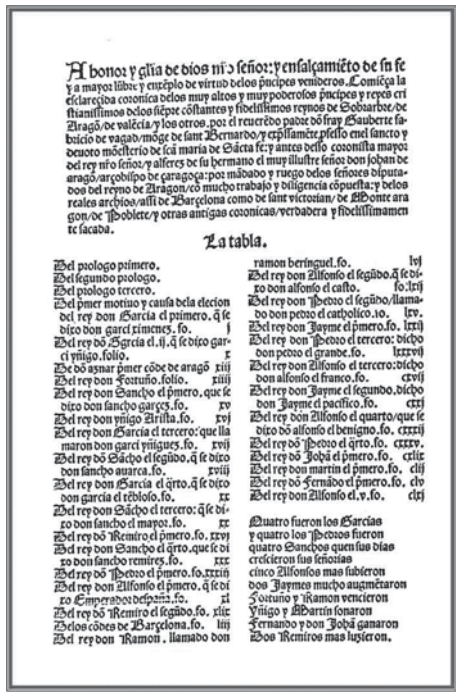

A honor y gl̃ria de dios nr̃o señor: y enſalçamiẽto de ſu fe
y a mayor lũbre y exẽplo de virtud delos ꝓncipes venideros. Comiẽça la
eſclarecida coronica delos muy altos y muy poderoſos ꝓncipes y reyes cri
ſtianiſſimos delos ſiẽpre cõſtantes y fidelíſſimos reynos de Sobrarbe/de
Aragõ/de valẽcia/y los otros. por el reuerẽdo padre dõ fray Gauberte fa
bricio de vagad/mõge de ſant Bernardo/y expꝛſſamẽte preſſo enel ſancto y
deuoto mõeſterio de ſcã maria de Sãcta fe: y antes deſſo coronẽſta mayor
del rey nr̃o ſeñor/y alferes de ſu hermano el muy illuſtre ſeñor don Johan de
aragõ/arçobiſpo de çaragoça: por mãdado y ruego delos ſeñores diputa
dos del reyno de Aragon/cõ mucho trabajo y diligencia cõpuesta: y delos
reales archios/aſſi de Barçelona como de ſant victorian/ de Mõte ara
gon/de Poblete/y otras antigas coronicas/verdadera y fidelíſſimamen
te ſacada.

La tabla.

Del prologo primero.
Del ſegundo prologo.
Del prologo tercero.
Del primer motiuo y cauſa dela elecion
del rey don Garcia el primero. q̃ ſe
dixo don garci ximenes. fo. j
Del rey dõ Gꝛcia el .ij. q̃ ſe dixo gar-
ci yñigo. folio. ij
De dõ aznar primer cõde de aragõ xiij
Del rey don Fortuño. folio. xiiij
Del rey don Sancho el primero. que ſe
dixo don ſancho garçes. fo. xv
Del rey don yñigo Arilla. fo. xvj
Del rey don Garcia el tercero: que lla
maron don garci yñiguez. fo. xvij
Del rey dõ Sãcho el ſegũdo. q̃ ſe dixo
don ſancho auarca. fo. xviij
Del rey don Garcia el q̃rto. q̃ ſe dixo
don garcia el rẽbloſo. fo. xx
Del rey don Sãcho el tercero: q̃ ſe di-
xo don ſancho el mayor. fo. xx
Del rey dõ Remiro el primero. fo. xxvj
Del rey don Sancho el q̃rto. que ſe di
xo don ſancho remirez. fo. xxx
Del rey dõ Pedro el primero. fo. xxxiij
Del rey don Alfonſo el primero. q̃ ſe di
xo Emperador deſpaña. fo. xl
Del rey dõ Remiro el ſegũdo. fo. xlix
Delos cõdes de Barçelona. fo. liij
Del rey don Ramon. llamado don
ramon beringuel. fo. lvj
Del rey don Alfonſo el ſegũdo. q̃ ſe di-
xo don alfonſo el caſto. fo. lxij
Del rey don Pedro el ſegũdo/llama-
do don pedro el catholico. lo. lxv.
Del rey don Jayme el primero. fo. lxxij
Del rey don Pedro el tercero: dicho
don pedro el grande. fo. lxxvij
Del rey don Alfonſo el tercero: dicho
don alfonſo el franco. fo. cxvij
Del rey don Jayme el ſegundo. dicho
don Jayme el pacifico. fo. cxxj
Del rey dõ Alfonſo el quarto/que ſe
dixo dõ alfonſo el benigno. fo. cxxxij
Del rey dõ Pedro el q̃rto. fo. cxxxv.
Del rey dõ Johã el primero. fo. cxlix
Del rey don martin el primero. fo. clij
Del rey dõ Fernãdo el primero. fo. clv
Del rey don Alfonſo el .v. fo. clxj

Quatro fueron los Garcias
y quatro los Pedros fueron
quatro Sanchos quen ſus dias
creçieron ſus heroicas
cinco Alfonſos mas ſubieron
dos Jaymes mucho augmẽtaron
Fortuño y Ramon vencieron
Yñigo y Martin ſonaron
Fernando y don Johã ganaron
Dos Remiros mas luſieron.

*Fig. nº 5. Índice de los reyes en la* Crónica de Aragón*, de Gauberto Fabricio de Vagad, donde no aparece Petronila. (Zaragoza: Pablo Hurus, 1499).*

Cambiando de tema, otro ejemplo de cómo la mujer era tan transparente como el cristal en alguna de las obras impresas en ese momento: ofrecemos un dato convincente sobre el *Compendio de la salud humana* de Johannes de Ketham[99], publicado en Zaragoza en 1494. En esta obra ninguna figura ilustrativa es femenina, a pesar de que una parte importantísima de la medicina se dedicara desde la Antigüedad al estudio de la mujer y la obstetricia[100]; todos son varones esquemáticos donde se muestra la anatomía humana, la red de vasos sanguíneos e incluso el hombre astral, la asignación de signos zodiacales a cada zona del cuerpo.

99 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 78.

100 Es verdad que existen grabados de tema ginecológico del periodo incunable. *Vid.*, en M. C. GARCÍA, *Del nacer y el vivir*, el apartado I, «Sobre el parto y la crianza», pp. 19-103; y María Soledad ZAMBRANO SÁNCHEZ, *El dominio del cuerpo femenino como ejercicio de poder a través de textos médicos clásicos y medievales*, Oxford, Archaeopress, 2012.

*Fig. nº 6. Matrimonio, escena del* Espejo de la vida humana*, de Rodrigo Sánchez de Arévalo. (Zaragoza: Pablo Hurus, 1491).*

La ausencia de imágenes femeninas es significativa también en el *Espejo de la vida humana*, del obispo Rodrigo Sánchez de Arévalo[101], obra impresa en Zaragoza en el siglo XV en dos ocasiones. En el potente aparato gráfico de la edición de 1491, en este tratado consolatorio en el que se plasma cómo «todos los hombres en qualquier estado o oficio espiritual o temporal fueren constituidos, miraran las propiedades y adversidades de cualquier arte y vida, y los preceptos y enseñanzas de bien vivir», no aparecen mujeres más que en dos xilografías: en la del rey cautivo y la que representa un matrimonio, único momento este en el que parece que afloraban socialmente. Ningún oficio ni quehacer femenino fue digno de ser estampado [fig. 6].

## 7. Un amplio y clásico mirador

Impresa por Pablo Hurus en Zaragoza[102], entre 1480 y 1484, el *Pamphilus, de amore* es una comedia elegíaca anónima escrita en latín que influyó en el *Libro de buen amor*, de Juan Ruiz, concretamente en el episodio entre don Melón y doña

[101] M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 16 y 54. *Vid.* Rodrigo SÁNCHEZ DE ARÉVALO, *Espejo de la vida humana*, ed. José Manuel RUIZ VILA, Madrid, Escolar y Mayo Ed., 2012.

[102] M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 11.

Endrina, y también en la propia *Celestina*. La aparición de la alcahueta, como personaje tercero entre los enamorados Pánfilo y Galatea, muestra al público un modelo de mujer engañadora y desengañada, que entiende el amor de una manera mundana; Venus, que aparece en la obra, es el contrapunto espiritual de ese sentimiento, la que considera el amor como *ars*, aunque es quien aconseja al protagonista la necesidad de una persona intermedia para lograr sus propósitos[103].

De Aristóteles, quien dijera que la mujer era un varón frustrado[104], Pablo Hurus publicó en Zaragoza un compendio de su *Ética* en castellano y la *Ethica ad Nichomacum*[105], hacia 1490 y en 1492 respectivamente. De la misma oficina salieron cuatro años después las *Epístolas* de Séneca traducidas al romance[106], publicadas con una suma de filosofía moral de Leonardo Bruni[107]; el romano cordobés, adalid del estoicismo, era profundamente dualista, y en la oposición de contrarios (donde el primero era masculino-femenino) siempre se decantaba por una parte. Para Séneca la mujer era un imprudente y caprichoso animal[108].

Frente al intento de los humanistas de recuperar los textos clásicos en su integridad, quizás pueda considerarse un rasgo de arcaísmo de la imprenta zaragozana la traslación de dichos escritos al romance[109]; para quien consideraba que esas obras debían ser estudiadas y leídas en la lengua original, las traducciones eran sucedáneos, susceptibles de veladuras, añadidos y censuras. En suma, esos textos se

---

103 Rafael PESTANO FARIÑA, «Pamphilus. De amore», *Revista de Filología. Universidad de La Laguna*, 6-7 (1987-1988), pp. 357-365.

104 Juan CRUZ CRUZ, «¿Finalidad femenina de la creación? Antropología bajomedieval de la mujer», *Anuario filosófico*, 26 (1993), p. 523.

105 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 28 y 63.

106 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 91.

107 Bruni fue un humanista italiano del siglo XV (Montserrat JIMÉNEZ SAN CRISTÓBAL, «El género del *Isagogicon moralis disciplinae*: el diálogo y Leonardo Bruni», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 26/2 (2006), pp. 145-162).

108 Salvador M. DELGADO ANTOLÍN, «Séneca: apoteosis de la perfección y la muerte», *Thémata. Revista de Filosofía*, 7 (1990), p. 53.

109 El proceso de traducción de la obra clásica se había iniciado en el siglo XIV; la Antigüedad se asimiló por razones políticas mucho antes en Aragón que en Castilla, por sus continuos contactos con Italia (Fernando GÓMEZ REDONDO, «La idea de la Antigüedad en los siglos medios», *El mundo antiguo visto por el hombre medieval. II Jornadas de Estudios Medievales*, Etelvina FERNÁNDEZ GONZÁLEZ coord., León, Universidad de León, 2013, pp. 71-78

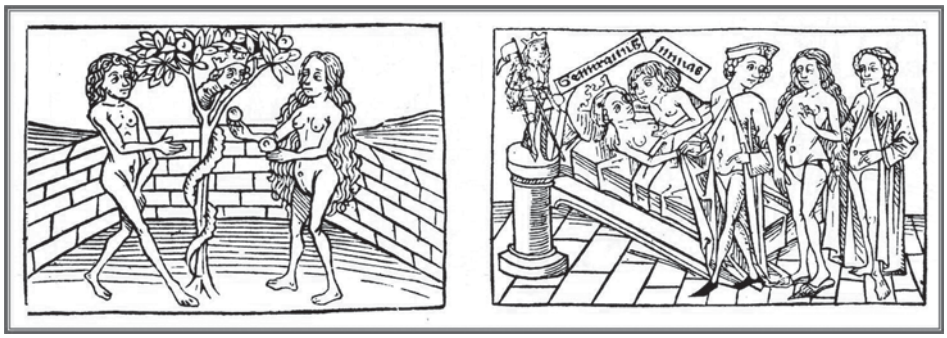

*Figs. nº 7 y nº 8. Eva quizás había sido el único personaje femenino de la Biblia en ser representado al desnudo antes de la imprenta; tanto ella como Adán así aparecen en* De las mujeres ilustres*, de Giovanni Boccaccio (Zaragoza: Pablo Hurus, 1494). La segunda escena representa a la reina Semiramís acostada con su hijo Ninia.*

utilizaban más como instrumentos para aprender latín que para ser imitados en su estilo, que era a lo que aspiraban los humanistas del Renacimiento[110].

Por supuesto la intención de los impresores era comercial, ya que el gusto por la Antigüedad hacía que esas publicaciones traducidas tuvieran una gran divulgación[111]; y lo mismo iba a suceder con los textos escritos en la Italia prerrenacentista, inmersa ya en la corriente humanística. Sería el caso de *De las mujeres ilustres*, de Giovanni Boccaccio[112], que en Zaragoza apareció en romance en 1494 por primera vez[113]. Sobre el contenido de este libro han tratado en gran medida los historiadores de la literatura y de la mujer, por lo que no haremos mayor hincapié; para el autor italiano, casi todas las féminas tenían cuerpo débil y mente torpe, por lo que las que son citadas en su obra lo son porque se habían comportado con ánimo viril y habían mostrado ingenio brillante y notable virtud[114] [figs. 7 y 8].

---

110 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 213-214.

111 Por ejemplo, *vid.* Vicente CRISTÓBAL, «La *Eneida* del Marqués de Santillana», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 22/1 (2002), pp. 177-192.

112 *Vid.* http://parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/Mujeres/Index.html; y M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 80.

113 María SANZ JULIÁN, «*De claris mulieribus* de Boccaccio: de la edición de Ulm (1473) a la de Zaragoza (1494)», *Literatura medieval y renacentista en España. Líneas y pautas*, Natalia FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y María FERNÁNDEZ FERREIRO, eds., Salamanca, SEMYR, 2012, pp. 897-907.

114 R. ARCHER, *La cuestión odiosa*, pp. 210 y 215.

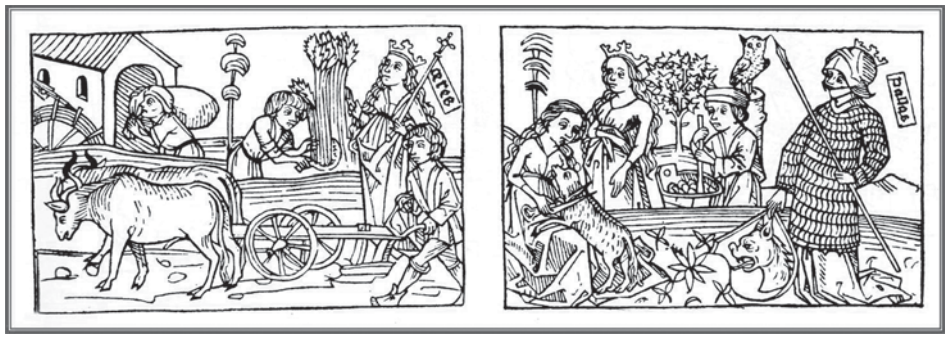


*Figs. nº 9 y nº 10. En la misma obra, la diosa Ceres dirigiendo el trabajo de un grupo de varones y, en segundo lugar, la diosa Atenea vestida y armada como un guerrero.*

Nos interesa señalar en particular que este libro divulgó un gran caudal de datos mitológicos, tanto en letra como en imagen, ya que sus páginas estaban plagadas de xilografías que habían sido utilizadas con anterioridad en Europa; con lo cual se difundieron libertades propias de cultos paganos, en principio ajenos al momento religioso. Por ejemplo, fueron representadas mujeres desnudas (Venus, Eva), personajes en actitudes promiscuas o transgresoras (Semiramís acostada con su hijo Ninia), mujeres dando órdenes a trabajadores o vestidas de hombre, o Circe engañando. La transgresión en el vestir o en el hacer que nos traen los textos mitológicos, creemos que no tienen parangón con la cultura cristiana, donde no recordamos casos de beatos travestidos; por ejemplo Hércules, en *De las mujeres ilustres*, es representado vestido de mujer e hilando[115], algo inaudito en la sociedad bajomedieval. En los grabados mitológicos sí que aparecen mujeres vestidas de hombre, algo que se empezaría a contemplar en la Corona de Aragón en los recibimientos triunfales renacentistas, costumbre seguramente traída de Italia[116] [figs. 9, 10, 11 y 12].

---

[115] María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Cuando Hércules hila... El miedo al enamoramiento y a la influencia femenina», EADEM, *Artesanas de vida*, pp. 39-63. *Vid*. Cecilia LAGUNAS, «El desorden de los géneros en el discurso eclesiástico: las santas travestidas, en el siglo XIII», *Dos Puntas*, 3 (2011), pp. 19-29.

[116] Alberto DEL RÍO NOGUERAS, «Dos recibimientos triunfales en un libro de caballerías del siglo XVI», *Homenaje a José Manuel Blecua*, Mª Luisa ATARÉS et alii, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1986, pp. 26-27. Años antes, Aldonza Roig de Iborra vestía de hombre en las campañas militares (M. A. OCHOA BRUN, «Semblanza de Fernando el Católico», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita,* 1 (1951), p. 127.

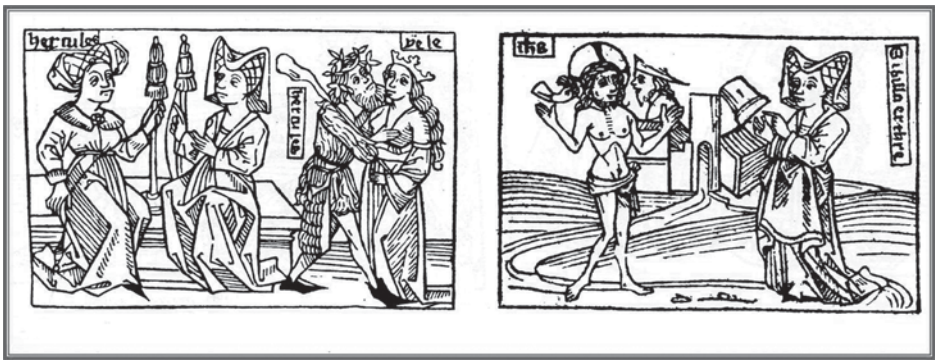

*Figs. nº 11 y nº 12. En la misma obra, Hércules disfrazado de mujer e hilando, y en segundo lugar, la Sibila Eritrea ante Jesucristo.*

Otro caso de traducción de versión latina es el *Viaje de la Tierra Santa*, de Bernardo de Breidenbach[117], obra extraordinaria por su aparato gráfico, que fue publicada en Zaragoza por Pablo Hurus en 1498; el traslado fue efectuado por el aragonés Martín Martínez de Ampiés de un ejemplar impreso ocho años antes en la ciudad alemana de Espira. Ampiés además glosó el texto e introdujo un *Tractado de Roma* propio, que abre el contenido del libro, con lo que demostró tener también notables conocimientos históricos del periodo clásico. Entre sus numerosas xilografías nos interesa señalar alguna imagen en la que aparecen personajes de otros países, por ejemplo la forma en la que iban vestidos mujeres y hombres sarracenos, lo que no dejaría de darle un carácter etnológico a la información que deparan dichos grabados [fig. 13].

## *8. Un jardín cercado*

Se ha tratado mucho sobre la postura que los autores de la Edad Media mostraron acerca de la mujer y su papel en la sociedad. Aunque hasta ahora hayamos expuesto respecto a la imprenta de los incunables de Zaragoza un panorama no excesivamente benévolo para el mundo femenino, también hubo escritores que lo defendieron[118].

---

[117] M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 101; y Bernardo DE BREIDENBACH, *Viaje de la Tierra Santa*, ed. Pedro TENA, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2002.

[118] Robert ARCHER, *Misoginia y defensa de las mujeres: una antología de textos medievales*, Madrid y Valencia; Cátedra, Instituto de la Mujer y Universitat de València, 2000.

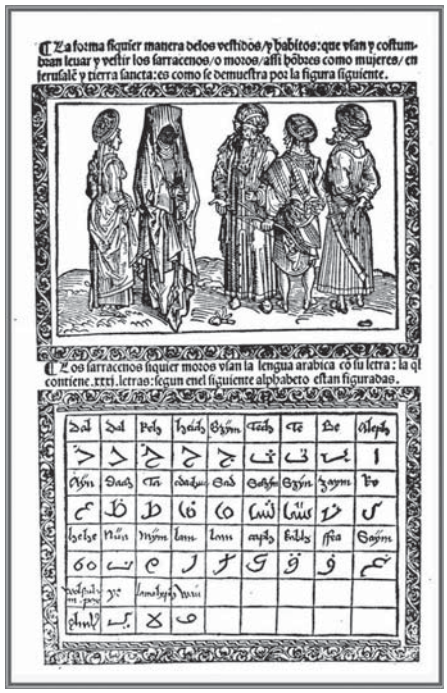

*Fig. nº 13. Página de* Viaje de la Tierra Santa*, de Bernardo de Breidenbach. (Zaragoza: Pablo Hurus, 1498). En la xilografía superior se representa la forma de vestir de mujeres y hombres sarracenos.*

Un brote surgido en las prensas de nuestra ciudad hacia 1490, *Flor de virtudes*[119], es una obra de carácter didáctico y moral escrita a principios del siglo XIV donde se trata el tema del amor a la mujer, que trasciende el plano de la lujuria; el autor, para demostrar que el sentimiento de atracción es espiritual, aportó las *actoridades* positivas y negativas relativas a las féminas, donde a veces las fuentes son contradictorias y sospechosamente masculinas[120].

Diego de Valera[121], que fue autor muy editado en nuestra ciudad, no publicó aquí su *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres*, donde afrontaba argumentos misóginos que hundían sus raíces en la Antigüedad pero que estaban en boga en el siglo XV. Y lo mismo sucedería con el aragonés Hugo de Urriés, cuya traducción

---

119 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 34.

120 R. ARCHER, *La cuestión odiosa*, pp. 21-26.

121 Diego DE VALERA, *Tratado en defensa de las mujeres*, ed. María Ángeles SUZ RUIZ, Madrid, El archipiélago, 1983. *Vid.* R. ARCHER, *La cuestión odiosa*, pp. 188 y 208-213.

del *Facta et dicta memorabilia* de Valerio Máximo fue impresa en Zaragoza en 1495[122]. Este caballero, que fue embajador del rey de Aragón, también escribió en la misma línea que el anterior *En laor de las mugeres*[123], donde niega la imperfección femenina; dicho poema se puede considerar desde el principio en el contexto del amor cortés, ya que en sus versos se desarrolla la idea de la dama como *objecto*. Del citado texto del moralista Valerio Máximo, basado en ejemplos históricos muy del gusto de los lectores de finales de la Edad Media, cabe destacar el punto de vista sobre las mujeres extranjeras, de cuyos valores resalta el saber morir, la fidelidad a sus maridos y gobernantes, la castidad o el amor a la familia; al fin y al cabo, con esa admiración a las de fuera se estaba denunciando a la mujer y la sociedad de la Roma clásica, en un momento en el que su base patriarcal parecía tambalearse[124].

Seguramente la posición más clara en defensa de las mujeres, entre los libros impresos en Zaragoza, aparece en *Cárcel de amor* de Diego de San Pedro[125], publicada en 1493. En esta novela Leriano, el protagonista que se está dejando morir por amor a Laureola (una mujer que escribe y toma decisiones), ante el ataque misógino de su amigo Tefeo le rebate con quince objeciones a la práctica del maldecir, y le da veinte argumentos y una serie de *exempla* con los que reivindica la deuda contraída por los hombres con las mujeres[126]; en suma, actúa a favor de las féminas como centro vital del ideal cortés, su defensa está casi exclusivamente destinada a exaltar los valores de ese orden simbólico [fig. 14].

El amor cortés no fue inventado por féminas ni siquiera para ellas. Era un juego entre varones con marcado carácter misógino, ya que la mujer era considerada simplemente como un señuelo o una excusa, era la falsa protagonista; asexuada, el hombre era el que le adjudicaba virtudes a veces de una manera irreal. La poesía fue el gran vehículo para el amor cortés, que aunque elitista creó un

122 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nº 86.

123 R. ARCHER, *La cuestión odiosa*, pp. 281-284, y Matteo DE BENI, «Aspectos lingüísticos de la obra poética de Hugo de Urriés», *Revista de Cancioneros, Impresos y Manuscritos*, 1 (2012), pp. 93-94.

124 Santiago MONTERO, «Mujeres extranjeras en la obra de Valerio Máximo», *Gerión. Anejos*, VIII (2004), pp. 45-56.

125 M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, pp. 258-276 y ACIZ nº 74. *Vid.* IDEM, *La* Cárcel de amor *de Diego de San Pedro, impresa en Zaragoza el 3 de junio de 1493:* membra disjecta *de una edición desconocida*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1994.

126 R. ARCHER, *La cuestión odiosa*, pp. 236-246.

estereotipo de gran pervivencia en el tiempo[127], siendo autores señalados de esta corriente Juan de Mena, el marqués de Santillana o Jorge Manrique[128]; de los tres se imprimió en Zaragoza en el siglo XV, fuera de forma monográfica o formando parte de obras corales[129].

*Fig. nº 14. Laureola escribiendo, xilografía de* Cárcel de amor*, de Diego de San Pedro. (Zaragoza: [Pablo Hurus], 1493).*

---

127 E. BOSCH, V. A. FERRER y M. GILI, *Historia de la misoginia*, pp. 24-27.

128 De Juan de Mena, la *Coronación al marqués de Santillana* y las *Trescientas* (M. Á. PALLARÉS, *La imprenta de los incunables*, ACIZ nos 38 y 46); de López de Mendoza, los *Proverbios* (*ibidem*, ACIZ nº 39); y de Manrique, las *Coplas a la muerte de su padre* (*ibidem*, ACIZ nº 10). También en el *Cancionero*, editado por Ramón de Llavia (*ibidem*, ACIZ nº 30).

129 *Vid.* Leonardo ROMERO TOBAR, «Los libros poéticos impresos en los talleres de Juan y Pablo Hurus», *Aragón en la Edad Media*, VIII (1989), pp. 561-574; y Vicenç BELTRAN ed., *Poesía lírica medieval. (De las jarchas a Jorge Manrique)*, Barcelona, Biblioteca Hermes, 1997.

## IV. La casa con dos puertas y un único corredor. A manera de conclusión

En el repaso de la producción impresa en Zaragoza en el siglo XV para ver cómo se trató a la mujer y cómo fue representada en sus ilustraciones, hemos conformado ocho grupos de obras publicadas según los temas o las distintas percepciones detectadas. Podemos distinguir dos grandes campos, uno más árido en cuanto a la actitud misógina tradicional (en el apartado III, los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7) y el otro que aparenta fertilidad (en dicho apartado, los puntos 2 y 8).

La Biblia, los textos religiosos y las fuentes patrísticas conforman un primer grupo muy señalado por el pecado de Eva, el baldón de la humanidad que las mujeres iban a transmitir de generación en generación. Dos vías de lectura eran posibles para superar esa mácula, pero en ambas los argumentos misóginos eran contundentes y reiterativos: la vía religiosa, que pretendía superar con sus prédicas, vidas de santos, imitaciones de Cristo y sus artes de bien morir, la trampa de la mujer; y, la otra, a través de conjuntos de preceptos morales y de *exempla* que, a veces, bebía de la tradición clásica y otras de la oriental.

Los tórculos zaragozanos produjeron libros de fueros y constituciones eclesiásticas para el buen hacer de los sacerdotes, así como manuales de confesión; las leyes del reino y las disposiciones para los clérigos acotaron el ámbito social de la mujer, mientras que los confesionarios iban a conformar, utilizados convenientemente, un rígido encofrado de pautas de moralidad sexual. Y también fueron impresos espejos de príncipes, libros de historia y de medicina donde se especificaba un rol secundario para la mujer o, claramente, se le hacía desaparecer de los textos, como es el caso de la reina Petronila en la relación de monarcas de la *Crónica de Aragón*. El balcón donde asomarse que supuso el conocimiento del mundo clásico al final de la Edad Media, a lo que ayudó sobremanera el empuje tipográfico, abrió nuevas posibilidades para el arte y la cultura, pero también divulgó más aún a autores misóginos de la Antigüedad, como Aristóteles, o humanistas como Boccaccio.

Si hasta aquí se puede considerar el primer campo, el segundo lo conforman los escritos que elevan la imagen de la mujer, en un primer hito y dentro de la parcela religiosa los textos dedicados a la Virgen. El culto mariano hacía desmerecer la imagen real de la mujer que, por otra parte, estaba siendo idealizada de igual modo por la élite cultural, que canalizaba el amor cortés en boga en sus manifestaciones literarias; de esta manera, la defensa a la mujer del protagonista de *Cárcel de amor* o la obra de los poetas castellanos son buenos ejemplos de lo dicho.

# LOS BUSTOS RELICARIOS FEMENINOS EN ARAGÓN 1406-1567*

Jesús Criado Mainar
*Universidad de Zaragoza*

El 18 de abril de 1406 los obreros del santuario de las Santas Masas de Zaragoza recibieron un busto de plata de Santa Engracia ofrecido por Benedicto XIII y destinado a servir como relicario del cráneo de la mártir[1]. La entrega formaba parte de una donación más amplia que, entre otras piezas, incluía los bustos de San Valero, San Lorenzo y San Vicente que el pontífice aragonés había mandado hacer, probablemente en Aviñón, para dignificar las reliquias más importantes de la catedral metropolitana de la Seo. La iniciativa tuvo amplia repercusión, pues aunque en la capital aragonesa ya había relicarios antropomorfos desde fecha anterior, los bustos de plata del Papa Luna se erigieron enseguida en el modelo de referencia para la confección de otras piezas, entre las que sobresalen por su cronología temprana el de San Braulio (1456-1461) –rehecho en el siglo XVIII[2], pero que aún mantiene la cabeza y el capillo originales, este con la más temprana ilustración conocida de la *Venida de la Virgen a Zaragoza*– y el de Santa Ana Triple (ant. 1481), ambos de Santa María la Mayor y del Pilar de Zaragoza.

Una de las razones que explican el rápido éxito de dicha fórmula es que los bustos no solo se exponían sobre el altar en las celebraciones litúrgicas organizadas en honor de sus titulares –como evidencia el retablo de la metropolitana, cuya

* Esta investigación se ha realizado en el marco de las actividades del Proyecto I+D+I HAR 2011-24354, *Mujeres de finales de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales (Corona de Aragón ss. XIV-XVI)*.

1 Jesús CRIADO MAINAR y José C. ESCRIBANO SÁNCHEZ, «El busto relicario de San Valero de la Seo de Zaragoza. Noticia de su reforma por Francisco de Agüero (*ca.* 1448-1452)», *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, LIX-LX (1995), pp. 134-137, doc. nº 1.

2 Estudiado por Mª Teresa AINAGA ANDRÉS y Jesús CRIADO MAINAR, «El busto relicario de San Braulio (1456-1461) y la tradición de la Venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza», *Aragón en la Edad Media XX. Homenaje a la Profesora Mª de los Desamparados Cabanes Pecourt* (2008), pp. 65-84.

predela esculpió Pere Johan entre 1434 y 1441 teniendo muy en cuenta esta circunstancia–, sino que también podían procesionarse en la festividad del Corpus Christi. Por lo que respecta a la capital aragonesa, sabemos que ya en 1468 se sacaron los bustos de Santa Engracia y San Lamberto[3], conociéndose para los años inmediatos noticias de otras piezas de similares características. Faltan, sin embargo, estudios sobre lo sucedido en otras localidades del reino en época bajomedieval.

Aunque los bustos relicarios aragoneses femeninos suponen una parte reducida del total de los conocidos revisten un interés muy particular que justifica su análisis en el marco de las coordenadas temporales que acotan la llegada en 1406 del busto de Santa Engracia y el encargo en 1567 del de Santa Úrsula de Santa María la Mayor y del Pilar[4]. El Concilio de Trento (1545-1563) inaugura un cambio de tendencia en el arte religioso que en el tema que nos ocupa borraría las últimas huellas de la tradición medieval, ofreciendo un límite temporal idóneo a nuestra investigación.

El primer problema que se ha de considerar será, pues, el conocimiento del busto de Santa Engracia de Zaragoza (destruido en 1810) a partir de las posibles huellas dejadas en otras piezas que sí han llegado hasta nosotros. En segundo lugar abordaremos el de Santa Ana triple de Santa María la Mayor y del Pilar, que ejerció una influencia considerable en el ámbito aragonés. Para concluir, revisaremos un conjunto coherente de obras vinculadas a la difusión de la leyenda de Santa Úrsula y las Once mil Vírgenes.

## I. El busto de Santa Engracia de Zaragoza y su contexto

La utilización de relicarios antropomorfos confeccionados con materiales nobles en el arte cristiano remonta a época altomedieval y está documentada a partir de las últimas décadas del siglo IX[5]. Fundada en la idea de que el contenedor debe perpetuar

---

[3] Mª Isabel FALCÓN PÉREZ, «La procesión del Corpus en Zaragoza durante el siglo XV», *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las V Jornadas*, Zaragoza, 1984, pp. 635 y 637. No obstante, en 1471 aún se trabajaba en la «cabeza» de plata de San Lamberto (Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, «Dos noticias acerca de la iconografía de San Lamberto: las vidrieras del refectorio del monasterio de Santa Engracia, y las bulas y estampas fraudulentas del impresor Pedro Hardouyn», *Aragonia Sacra*, IX, 1994, pp. 65-66, y p. 79, doc. nº 5).

[4] Ángel SAN VICENTE, *La platería de Zaragoza del Bajo Renacimiento. 1545-1599*, Zaragoza, Libros Pórtico, 1976, vol. I, pp. 293-298, y vol. III, pp. 82-83, doc. nº 39.

[5] Peter LASKO, *Arte sacro. 800-1200*, Madrid, Cátedra, 1999, (1ª ed. inglesa, 1972), p. 179, y pp. 457-458, nota nº 56; Bella BESSARD, *Il tesoro. Pellegrinaggio ai corpi santi e preziosi della*

la apariencia de la parte del cuerpo de la que procede la reliquia, su uso se consolidó durante el románico, aunque en los territorios de la Corona de Aragón no parece haberse generalizado antes del siglo XIV. A partir de 1400 abundan los ejemplares realizados enteramente en madera policromada, pues más allá de la manifiesta pérdida de boato e, incluso, de decoro que suponía la renuncia a los metales nobles, los relicarios lígneos eran menos onerosos y la policromía les confería esa apariencia de realidad tan estimada en la fase final del estilo gótico. Además, el recurso a la madera abría la posibilidad de una fabricación estandarizada que ya se había ensayado en fecha anterior (a partir del segundo cuarto del siglo XIV) en Colonia, en torno a los restos de la legión de compañeras de Santa Úrsula [fig. nº 17], y que volverían a explotar los talleres flamencos en las primeras décadas del siglo XVI [fig. nº 19].

Nos interesan aquellos ejemplares femeninos que adoptan el formato de la cabeza –los más antiguos– o del busto completo –la fórmula que acabaría imponiéndose– por contener un vestigio de esta parte del cuerpo, generalmente un fragmento del cráneo o, más raramente, su totalidad. La pieza aragonesa más temprana que sobrevive es la Santa Orosia de la parroquia de Yebra de Basa (comarca de la Jacetania) [fig. nº 1], patrona de Jaca –cuya catedral custodia el resto de su cuerpo– y objeto de una gran devoción en dicho territorio[6]. A pesar de que está muy alterado, es probable que el origen de este busto argénteo remonte a las décadas finales del siglo XIV, momento al que debe corresponder su base, mientras que el rostro parece rehecho o muy retocado h. 1500. Al retirar la corona (fechada en 1655) queda a la vista la cabeza, que es practicable para acomodar el cráneo y dispone de un viril que facilita su veneración [fig. nº 2]. El aspecto actual del interior, ornado con motivos de tornapuntas, procede de una reforma tardía que tal vez coincida con la fecha de ejecución de la corona[7].

---

*cristianità*, Milán, Franco Maria Ricci, 1981, p. 38.

6 Sobre la devoción a Santa Orosia *vid*. Juan Francisco AZNÁREZ LÓPEZ, *Historia de Santa Orosia, Reina, Virgen y Mártir, Patrona de Jaca y su Diócesis*, Jaca, 1981; Ricardo MUR SAURA, «*Con o palo y o ropón». Cuatro estampas inéditas sobre el culto a Santa Orosia*, Jaca, 1995; Jesús CRIADO MAINAR y Mª del Carmen GARCÍA HERRERO, «Expresiones artístico-literarias de santidad femenina en el reino de Aragón. Orosia, princesa de la montaña», *Hagiografia peninsular en els segles medievals*, Francesca ESPAÑOL y Francesc FITÉ, eds., Lérida, Editions de la Universitat de Lleida, 2008, pp. 102-103; y Cécile VINCENT-CASSY, *Les saintes vierges et martyres dans l'Espagne du XVII^e siècle. Culte et image*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, pp. 199-206.

7 María ESQUÍROZ MATILLA, «Busto-relicario de Santa Orosia», *Signos. Arte y cultura en Huesca. De Forment a Lastanosa. Siglos XVI-XVII*, Carmen MORTE GARCÍA, comis., catálogo de exposición, Huesca, Diputación de Huesca, 1994, pp. 174-175.

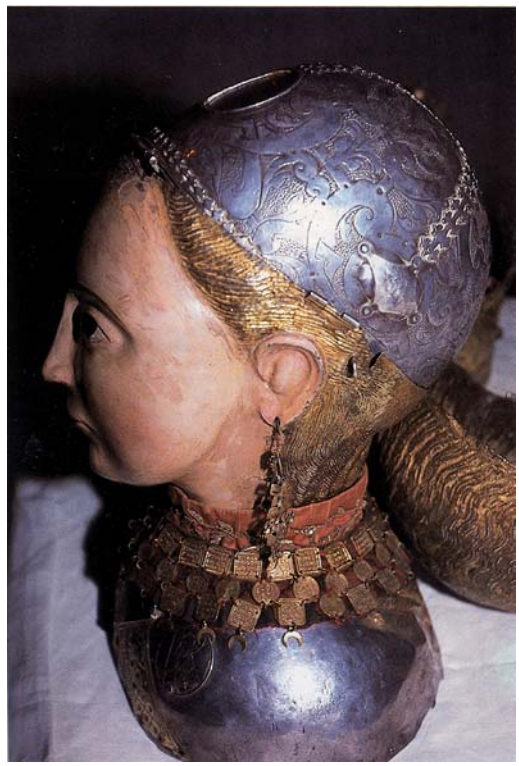

*Figs. 1 y 2. Busto de Santa Orosia. Parroquia de Yebra de Basa. Finales del s. XIV (cuerpo), h. 1500 (rostro) y 1655 (corona e interior). Fotos Fernando Alvira y Enrique Satué.*

El ingenuo busto de Santa Úrsula de Valls (Tarragona) nos parece anterior al relicario jacetano –quizás del tercer cuarto del siglo XIV– pero guarda una estrecha relación tipológica con él. Adopta la apariencia de una cabeza que descansa en una escueta base esmaltada al tiempo que incorpora una corona de pedrería de gran efecto. En el reverso, una puertecita deja al descubierto el interior, pensado para insertar el ostensorio que preserva la esquirla de uno de los huesos del cráneo de la mártir de Colonia que posee la parroquia[8]. De este modo, el preciado tesoro podía reservarse durante la mayor parte del tiempo en un lugar seguro, colocándose en el relicario tan solo cuando se usaba en ceremonias litúrgicas y procesiones o se exponía a la veneración de los fieles.

---

[8] Antonio MARTÍNEZ SUBÍAS, *La platería gótica en Tarragona y provincia*, Tarragona, Institut d'Estudis Tarraconenses «Ramon Berenguer IV», 1988, p. 160, cat. 36.2, y figs. núms. 213-214.

Los inventarios de sacristía de la iglesia metropolitana de Zaragoza demuestran que el busto de San Valero –cuya cabeza y mitra se rehicieron h. 1448-1452– alberga en su interior el cráneo del prelado de modo similar al de Santa Orosia, aunque esta vez protegido por una segunda «funda» de plata con su misma forma y depositado en el receptáculo existente bajo la mitra[9]. También era así el busto de Santa Engracia que Benedicto XIII regaló al santuario de las Santas Masas de Zaragoza en los albores del siglo XV[10] más allá de que tras su destrucción en 1810 hoy tan solo perviva el cráneo, forrado en plata y acomodado en un segundo relicario argénteo[11].

Como ya hemos apuntado, la única manera de evocar el aspecto del desaparecido busto de la mártir zaragozana es rastreando su posible huella en piezas de cronología algo posterior. De este modo, si es correcta la identificación de la preciosa pieza de plata parcialmente dorada con marcas de Zaragoza que conserva el Victoria & Albert Museum de Londres [figs. núms. 3 y 4] con el busto de Santa Isabel de Bretaña (1509-1515) que poseyó el convento de Santo Domingo de Zaragoza, este sería su primera réplica supérstite, pues el contrato rubricado con Martín Durán para su realización prescribe la confección de «huna cabeça de plata como la de señora Sancta Engraçia de la present ciudad, que sea de peso de seze marcos de plata»[12].

La escultura londinense es una creación muy refinada. La zona de los hombros adquiere un protagonismo superior al de los ejemplares de Yebra de Basa o Valls, a la manera de los bustos que el Papa Luna obsequió a la Seo, si bien se sirve de recursos más humildes. El dorado de la melena de la doncella y de su vestido, «tapizado» con motivos de filiación tardogótica, subraya su riqueza y elegancia.

Por su disposición general recuerda a la Santa Córdula (h. 1400) de la Seo de Tortosa, que también luce busto hasta los hombros. Esta pieza lleva marcas

---

[9] Según refiere la descripción publicada por J. CRIADO MAINAR y J. C. ESCRIBANO SÁNCHEZ, «El busto relicario de San Valero», pp. 140-141, doc. nº 7.

[10] *Ibidem*, p. 142, doc. nº 8, y fig. de la p. 143.

[11] Manuel LAGUÉNS MOLINER, *Notas sobre la historia de la parroquia y monasterio de Santa Engracia*, Zaragoza, Parroquia de Santa Engracia, 1991, p. 70; Mª del Carmen GARCÍA HERRERO y Jesús CRIADO MAINAR, «Orosia y Engracia. Princesas santas de la montaña y el llano», Mª del Carmen GARCÍA HERRERO, *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2009, p. 296.

[12] Según propusimos en Jesús CRIADO MAINAR, «La tradición medieval en los bustos relicarios zaragozanos al filo de 1500. Las esculturas de plata de San Gregorio Ostiense y Santa Isabel de Bretaña», *Aragón en la Edad Media XVI. Homenaje al Profesor Emérito Ángel San Vicente Pino* (2000), pp. 224-227, y pp. 235-236, doc. nº 3.

*Fig. 3. Busto de Santa Isabel de Bretaña. Victoria & Albert Museum, Londres, procedente del convento de Santo Domingo de Zaragoza. Martín Durán, 1509-1515. Foto cortesía del Victoria & Albert Museum de Londres.*

*Fig. 5. Busto de Santa Cándida. Catedral de Tarragona. Hacia 1500. Foto Archivo Mas de Barcelona.*

de Barcelona y Tortosa, y figura descrita ya en un inventario de 1420[13]; en esta oportunidad el fragmento óseo va en un ostensorio acomodado en el pecho, una solución *ad hoc* para aquellos casos en los que tan solo se contaba con un vestigio de pequeñas dimensiones. No obstante, como advirtió Charles Oman[14], desde un punto de vista formal la obra más cercana al busto londinense es, en realidad, la Santa Cándida del mismo tesoro catedralicio dertosense[15] [fig. nº 5], una manufactura barcelonesa de h. 1500 en la que la reliquia se engasta de nuevo en un joyel sobre el pecho a pesar de que la institución posee el cráneo completo de

[13] A. MARTÍNEZ SUBÍAS, *La platería gótica*, p. 148, cat. 32.7, y fig. nº 183. La referencia al inventario de 1420 en Nuria de DALMASES, *Orfebreria Catalana Medieval: Barcelona 1300-1500 (aproximació a l'estudi)*, vol. I, *Consideracions generals i catalogació d'obra*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1992, p. 358.

[14] Charles OMAN, *The Golden Age of Hispanic Silver 1400-1665*, Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1968, p. 6, cat. nº 16, y figs. núms. 42 y 43.

[15] A. MARTÍNEZ SUBÍAS, *La platería gótica*, pp. 148-149, cat. nº 32.8, y fig. nº 184; y N. de DALMASES, *Orfebreria Catalana Medieval*, vol. I, pp. 358-359, cat. nº 78. La pieza exhibe marcas de Barcelona.

*Fig. 4. Busto de Santa Isabel de Bretaña. Victoria & Albert Museum, Londres, procedente del convento de Santo Domingo de Zaragoza. Martín Durán, 1509-1515. Foto cortesía del Victoria & Albert Museum de Londres.*

la mártir desde 1351[16]. Esta integrante del cortejo de las Once mil Vírgenes hace pareja con Santa Córdula y en origen se completaba con una Santa Lucía que en fecha reciente se ha identificado con un busto de la segunda mitad del siglo XVI marcado en Tortosa, ahora en colección privada[17].

Más allá de las correspondencias apuntadas, la influencia del desaparecido busto de Santa Engracia alcanza al segundo tercio del siglo XVI –eso sí, de manera ya más tenue–, pues todavía en 1539 el platero Sever Pelegrín de Tapias se comprometió a que la «cabeza» de la Santa Ana de Bretaña que había contratado para la parroquia de Cariñena[18] (comarca del Campo de Cariñena) [fig. nº 6] se atuviera a dicho prototipo: «que el dicho maestro sea tenido y obligado obrar y fazer dicha cabeça,

[16] La cabeza de Santa Cándida fue entregada a la catedral de Tortosa en dicho año por Guillermo, arzobispo de Colonia. *Vid*. Joaquín Lorenzo VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, t. V, Madrid, Imprenta Real, 1806, pp. 142-143 y 147-148.

[17] Nuria de DALMASES, «A propósito de un busto-relicario de Santa Lucía», *Estudios de Platería San Eloy 2003* (2003), pp. 161-168.

[18] Francisco ABBAD RÍOS, *Catálogo Monumental de España. Zaragoza*, Madrid, Instituto «Diego Velázquez» del C.S.I.C., 1957, vol. I, p. 428, y vol. II, fig. nº 1.136.

*Fig. 6. Busto de Santa Ana de Bretaña, detalle. Parroquia de Cariñena. Sever Pelegrín de Tapias y Pedro Lamaison, 1539-1542. Foto cortesía de la Delegación Diocesana de Patrimonio del Arzobispado de Zaragoza.*

cara, cabellos y cuello conforme a la manera que esta la cabeça de plata de seniora Sancta Engracia que tiene la ciudat de Çaragoça…»[19]. A pesar de ello, el peinado de la escultura del Victoria & Albert Museum, con melena larga y suelta [fig. nº 4], es muy diferente al que luce la de Cariñena, de cabello corto cuidadosamente ondulado, quizás porque el orfebre decidiera desarrollar una solución más a la moda. Pelegrín de Tapias prometió asimismo que la parte de los hombros de su Santa Ana de Bretaña seguiría el modelo de cierta Santa Bárbara de plata del convento del Carmen de la capital aragonesa –no conservada– que habían capitulado en 1510 los plateros Blasco y Francisco Fernández conforme a un «patrón» solicitado al escultor Damián Forment[20].

---

[19] Según precisa la capitulación, publicada por Manuel ABIZANDA BROTO, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón, procedentes del Archivo de Protocolos. Siglo XVI*, Zaragoza, vol. II, 1917, pp. 322-323.

[20] *Ibidem*, vol. II, pp. 308-309. Los datos sobre el busto de Santa Bárbara del Carmen son algo confusos. Ya en julio de 1509 el imaginero Juan de Salazar se había obligado a hacer una «cabeza» lígnea de una de las Once mil Vírgenes para la parroquia de Épila «de la forma que esta la cabeza de Santa Barbara del Carmen de Çaragoça», ultimada para mayo de 1510 (*ibidem*, vol. I, 1915, pp. 72-73), lo que demuestra que la contratada en 1510 por Blasco y Francisco Fernández no era

Fuera de nuestro discurso al exceder el marco temporal fijado debe quedar el busto de Santa Dorotea de Santa María la Mayor y del Pilar de Zaragoza [figs. núms. 7 y 8]. Aunque José Mª Cruz Valdovinos sitúa su ejecución h. 1510[21] y Juan F. Esteban Lorente h. 1530[22], lo cierto es que es una pieza de cronología bastante posterior. La reliquia de la santa aparece ya en el más temprano inventario de jocalias y ornamentos de la sacristía mayor del templo pilarista (de 1563) con una apostilla que indica que el 5 de febrero de 1573 «se guarneçio la dicha testa de plata»,[23] coherente con la descripción incluida en otro inventario de 1577, que enumera «una guarniçion de plata en que esta la testa de la señora Santa Dorotea; pesa la plata cinco marcos, que vale la plata treynta y tres escudos».[24] Una anotación incorporada en los últimos folios del inventario de jocalias y ornamentos de 1606 refiere que este precioso busto se confeccionó en 1623, a instancias del prior Jaime [Jiménez] de Ayerbe, para que hiciera pareja con otra «cabeza» de Santa Úrsula:

> Mas otra caveza de plata de Santa Dorotea, de plata sobredorada, con un apretador de piedras verdes y coloradas, y una gargantilla con granates y penjantes, y en cabo con una piedra azul y arracadas de plata dorada con unas amatistas y piedras azules y pinjantes. Tiene una rosa de plata blanca con una piedra carmesi delante y otra en el cuello de la misma forma. La qual con su peana y caparazon hizo el señor doctor Jayme de Ayerbe, prior y canonigo desta Santa Yglesia el año de 1623 por particular devocion que tenia a esta gloriosa santa, porque hiziere razon con la de Santa Ursula[25].

---

la primera que poseyó dicha institución. Consta, en efecto, que en el Corpus de 1486 ya desfiló un busto de Santa Bárbara (I. FALCÓN PÉREZ, «La procesión del Corpus», p. 637).

21 José Mª CRUZ VALDOVINOS, «115. Busto de Santa Dorotea», *Platería en la época de los Reyes Católicos*, catálogo de exposición, Madrid, Fundación Central-Hispano, 1992, pp. 204-205.

22 Juan F. ESTEBAN LORENTE, «Anónimo. Busto de Santa Dorotea», *La escultura del Renacimiento en Aragón*, catálogo de exposición, Mª Isabel ÁLVARO ZAMORA y Gonzalo M. BORRÁS GUALIS, coords., Zaragoza, Museo e Instituto «Camón Aznar», 1993, pp. 362-363.

23 Archivo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza (en adelante, ANSPZ), Arm. 6, caj. 6, lig. 2, nº 6, *Libro del inventario de los ornamentos, reliquias, jocalias y otras cosas de la sacristía mayor de Nra. Señora del Pilar. Hecho el año 1563*, f. 8 v.

24 Ángel SAN VICENTE, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza: 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991, pp. 290-303, doc. nº 229, espec. p. 292. El peso en plata de este relicario era muy modesto, por lo que no cabe pensar en un busto.

25 ANSPZ, Arm. 6, caj. 6, lig. 2, nº 7, *Libro del inventario de la plata, relicarios, jocalias y ornamentos y otras diversas cosas de la sachristia mayor de la Santa Yglessia de Nuestra Señora del Pilar, hecho el mes de setiembre del año 1606*, f. 134 v.

*Figs. 7 y 8. Busto de Santa Dorotea. Catedral-basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. 1623. Fotos extraídas de: José Mª Cruz Valdovinos, Platería en la época de los Reyes Católicos, 1992, pp. 204-205.*

Las posibles huellas del relicario de la mártir de la persecución de Daciano concluyen, hasta donde sabemos, en el busto lígneo de Santa Engracia del santuario de La Oliva de Ejea de los Caballeros[26], que forma pareja con otro idéntico de Santa Orosia, ambos de mediados del siglo XVI. La patrona de Zaragoza luce la cabellera suelta, de la que se descuelgan sendos mechones sobre los hombros; lleva una camisa cerrada bajo el vestido ornado con un collar que no coincide exactamente con la descripción efectuada en 1572 del que portaba el busto de plata del santuario de las Santas Masas[27]. La presentación se completa con una corona que acredita su condición de princesa y el halo de santidad. La herida punzante de la frente evoca su martirio mientras que la reliquia va en un joyel acomodado en la camisa.

Nos ha quedado constancia literaria –que no material– de otros bustos procesionales de Santa Engracia entre los que tan solo recordaremos el que, según refiere el cronista

[26] Wifredo RINCÓN GARCÍA, «Santa Engracia. V Centenario del monasterio jerónimo (1493-1993). Catálogo de la exposición», *Santa Engracia. Espacio diocesano*, en *Aragonia Sacra*, VII-VIII (1992-1993), p. 10, cat. nº 3; y José Antonio ALMERÍA, «Ejea de los Caballeros», *El patrimonio artístico de la Comarca de las Cinco Villas*, Carmen RÁBANOS FACI, dir., Ejea de los Caballeros, Centro de Estudios de las Cinco Villas, 1998, p. 125 y fig. de la p. 123.

[27] M. LAGUÉNS MOLINER, *Notas sobre la historia*, p. 71.

*Fig. 9. Busto de santa sin identificar. Parroquia de Santiago de Luna. Hacia 1520. Foto cortesía del Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza.*

*Fig. 10. Busto de Santa Afra. Parroquia de Villalengua. Hacia 1560. Foto cortesía de la Escuela Taller «Blasco de Grañén» de la Diputación de Zaragoza.*

fray León Benito Martón, mandó hacer la hermandad gremial de los pelaires de Tauste en el convento minorita de San Cristóbal de esa localidad cincovillesa[28].

La «cabeza» de Ejea de los Caballeros y algunas de las noticias documentales ya citadas acreditan que a partir de los primeros años del siglo XVI se hicieron frecuentes en Aragón los bustos relicarios esculpidos en madera, una alternativa humilde a las lujosas piezas de plata quizás inspirada por los preciosos ejemplares que empezaban a llegar desde diferentes zonas del norte de Europa. Pensamos que tal vez pueda atribuirse dicho origen septentrional a un maltratado busto femenino de la parroquia de Santiago de Luna (comarca de las Cinco Villas) [fig. nº 9] que se pensó para cobijar una reliquia bajo la trampilla dispuesta en la parte superior de la cabeza[29].

---

[28] León MARTÓN, *Origen, y antigvedades de el subterraneo, y celeberrimo santvario de Santa Maria de las Santas Massas, oy Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza*, Zaragoza, Juan Malo, 1737, cent. 14, cap. X, pp. 458-459. Noticia recogida por Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, «Entre Abirón y San Miguel: un espacio en la historia aragonesa para la villa de Tauste», *Tauste agua y vida*, Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, coord., Tauste, Ayuntamiento de Tauste, 2005, p. 94; agradecemos al autor la cortesía de haber llamado nuestra atención sobre esta interesante referencia.

[29] F. ABBAD RÍOS, *Catálogo*, vol. I, p. 581, y vol. II, fig. nº 1.539; Mª del Carmen LACARRA, «48. Relicario busto de Santa», *Aragón y la pintura del Renacimiento*, catálogo de exposición,

Resulta inviable hacer relación particular de las numerosas noticias exhumadas sobre bustos de sujeto femenino realizados en madera en Aragón durante esas décadas, en los que el recuerdo de la Santa Engracia del Papa Luna hubo de tornarse cada vez más tenue. A modo de colofón de nuestro itinerario mencionaremos la Santa Afra de Augsburgo de la parroquia de Villalengua (comarca de la Comunidad de Calatayud) [fig. nº 10]. Desconocemos las circunstancias que rodearon la introducción del culto a esta santa de los primeros tiempos del cristianismo –cuya vida recoge la *Leyenda Dorada*– en esta localidad ribereña del río Manubles, que posee –o poseía– su cráneo[30]. Felizmente conservada y restaurada[31], es una pieza algo hierática que puede fecharse en torno a 1560[32] y que se sitúa en la estela de la «cabeza» de Ejea de los Caballeros –en especial, por el atuendo–, aunque carece de su calidad e inspiración. Una vez más, el ostensorio abierto en la zona del pecho acredita su función de relicario.

## II. El busto de Santa Ana triple de Santa María la Mayor y del Pilar

La Baja Edad Media asistió a un progresivo desarrollo del culto a Santa Ana que alcanzaría su esplendor en las últimas décadas del siglo XV, en especial a partir de que en 1480 el pontífice franciscano Sixto IV incorporara esta celebración al calendario romano. En la Península Ibérica su fortuna quedó en parte ligada a sus connotaciones inmaculistas y en poco tiempo se consolidó como una devoción eminentemente femenina. Una de las formulaciones iconográficas que disfrutaron de mayor predicamento es la de Santa Ana triple o *Santa Generación*, donde la abuela sostiene a su hija, la Virgen María, y esta, a su vez, sirve de trono a su Hijo. En el ámbito aragonés ha pervivido un número suficiente de testimonios a partir de mediados del siglo XV, tanto en pintura como en escultura, pero el busto relicario de plata de Santa

---

Carmen MORTE GARCÍA, comis., Zaragoza, Museo e Instituto «Camón Aznar», 1990, pp. 240-241.

30 Salvaguardado en una arqueta relicario de plata descrita por F. ABBAD RÍOS, *Catálogo*, vol. I, p. 271, y que ahora se encuentra en paradero desconocido.

31 Ana LACARTA APARICIO, Javier GARCÍA-ARÁEZ y Lorena MENÉNDEZ ZAPATA, *Investigación y patrimonio en la provincia de Zaragoza. II*, Zaragoza, Escuela-Taller «Blasco de Grañén» de la Diputación de Zaragoza, 2010, en concreto «El busto-relicario de Santa Afra en Villalengua, un ejemplo de indumentaria renacentista», pp. 78-103.

32 Pensamos que se trata de una manufactura local, pues el busto de la Virgen con el Niño de la parroquia de San Pedro en cátedra de Saviñán (comarca de la Comunidad de Calatayud) es, sin duda, obra del mismo artista y de cronología también similar.

*Figs. 11 y 12. Busto de Santa Ana triple. Catedral-basílica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Hacia 1480. Fotos extraídas de: José Mª Cruz Valdovinos,* Platería en la época de los Reyes Católicos*, 1992, pp. 201-203.*

María la Mayor y del Pilar de Zaragoza[33] (ant. 1481) [figs. núms. 11 y 12] es, quizás, el más notable y desempeñó un papel angular en la difusión de este culto.

La madre de la Virgen era objeto de especial devoción en el templo pilarista al menos desde mediados del siglo XV, pues en 1456 Antón de Anglisolis y su esposa, Gracia de Tarba, recibieron permiso para erigir una capilla funeraria de dicho título en el claustro, con retablo y rejado de hierro, en la que dotaron tres aniversarios que se celebrarían al día siguiente de las festividades de Santa Ana, Santa María Magdalena y la Salutación angélica[34]. En 1472 se hizo retablo para la misma mediante encargo

[33] F. ABBAD RÍOS, *Catálogo*, vol. I, p. 79, y vol. II, fig. nº 312. La pieza ha sido estudiada por José Mª CRUZ VALDOVINOS, «La platería», *El Pilar de Zaragoza*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1984, pp. 335-336; y José Mª CRUZ VALDOVINOS, «114. Imágenes de Santa Ana, la Virgen y el Niño», *Platería…*, pp. 201-203.

[34] ANSPZ, Arm. 1, caj. 9, lig. 2, núms. 16 a y 16 b, (Zaragoza, 5-III-1456). Debo este dato a la generosidad de Ester Casorrán, técnico del Archivo Pilarista.

de Juan Anglisolis al pintor Miguel Vallés[35]. Conservamos, además, una bula de Alejandro VI expedida en 1501 por la que se conceden indulgencias a quienes visiten la Santa Capilla en la festividad de Santa Ana y asistan a la procesión que se organizaba en su honor[36].

A pesar de ello, ignoramos los pormenores de la consecución del fragmento del cráneo de Santa Ana que alberga el relicario pero conviene recordar que la tradición medieval situaba su cuerpo y su velo en la catedral de Apt (Vaucluse, Provenza), aunque su cabeza se custodiaba, en realidad, en la catedral de Chartres, adonde llegó tras del saqueo de Constantinopla por los cruzados en 1204[37]. Fray Diego Murillo refiere en 1616 que en la sacristía mayor se atesoraba «un pedaço harto grande de la testa de la gloriosa Santa Anna, puesta dentro de una cabeça de plata, de hermosissima hechura. A esta reliquia tiene grandissima deuocion toda la Ciudad»[38].

El relicario estaba ultimado para 1481, cuando se pagaron 20 sueldos al fustero Salvador [Sariñena] «por [e]l asiento donde va la cabeca de Santa Ana el dia del Corpus Christi»[39]. Sus características se ajustan a esta noticia, por lo que puede proponerse una fecha de ejecución próxima a 1480. Carece de marcas –a excepción de una de Zaragoza en el halo de la abuela añadida *a posteriori* (h. 1715-1730) que se justifica por una reelaboración tardía de esa parte–, lo que no ha impedido su consideración como una manufactura de las platerías de la ciudad del Ebro. Los inventarios de «ornamentos, reliquias y jocalias» de Nuestra Señora del Pilar ofrecen descripciones muy detalladas de esta pieza, pero quizás interese mencionar el apunte que el cosmógrafo Juan Bautista Labaña incorporó a su diario el 31 de octubre de 1610:

> En la sacristía de Nuestra Señora [del Pilar] me mostraron el sagrario con las reliquias, entre las cuales las más notables son: un pedazo de casco de Santa Ana metido en un busto de

---

35 Mª Carmen LACARRA DUCAY, «Una familia de pintores zaragozanos activos en la diócesis de Jaca: los Vallés (1475-1499)», *Artigrama*, 3 (1986), p. 43, doc. nº 3.

36 ANSPZ, Arm. 1, caj. 2, lig. 1, nº 11, (Roma, 22-V-1501). Ofrecemos esta noticia asimismo por gentileza de Ester Casorrán.

37 Louis RÉAU, *Iconografía del arte cristiano*, t. 2, vol. 3, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1997, pp. 75-80.

38 Fray Diego de MURILLO, *Fvndacion milagrosa de la capilla angelica y apostolica de la Madre de Dios del Pilar y excelencias de la Imperial Civdad de Çaragoça*, Barcelona, Sebastián de Matenad, 1616, tratado I, capítulo XXXI, p. 265.

39 ANSPZ, *Libro de fábrica de 1479-1486*, f. 59 v. Anotación incluida entre los gastos de 1481.

> la santa hasta medio pecho de plata dorada, excelente escultura y venerable rostro, tiene una diadema grande adornada con piedras preciosas; tiene esta santa a la Virgen Nuestra Señora en el brazo izquierdo, con el Niño Jesús en el regazo, sentada sobre una gran peana…[40]

Santa Ana triple llama la atención por sus considerables dimensiones (92 cm de altura), muy por encima de lo habitual en otras piezas de naturaleza similar. Su concepción figurativa, de rostro suave y óvalo facial pronunciado, con ropajes plegados en cortes angulosos, evoca modelos de la escultura burgalesa del entorno de Gil de Siloe pero su resolución resulta, en realidad, más rígida que creaciones siloescas al modo de la imagen de cuerpo entero que preside el retablo de Santa Ana de la capilla de los Condestables de la catedral de Burgos[41], generando un esquema más cerrado y piramidal. Como ya era patente en las cabezas de los bustos de San Valero y San Braulio, responde a un planteamiento eminentemente escultórico. La exuberancia decorativa del velo de la abuela, el lujoso «garchofado» de su manto de brocado y el protagonismo concedido al oro le aportan una riqueza impactante que justifican los juicios elogiosos de Labaña o Murillo, vertidos cuando el objeto era ya centenario.

Conocemos varios testimonios de la influencia que esta escultura de plata ejerció en el ámbito devocional y artístico zaragozano, en piezas que seguramente ya no desempeñaban la función de relicarios. El primero es de 1539, año en que unos vecinos de Tauste encargaron al escultor Juan de Moreto y al pintor Martín García la realización de un busto de Santa Ana triple con su peana al modo del existente en el Pilar, aunque de tamaño aún mayor que este[42]. La localidad contó con una ermita de Santa Ana, con un retablo de pincel de finales del siglo XV ahora instalado en el templo parroquial, pero la «cabeza» procesional no ha sobrevivido. Sí se conserva el busto coetáneo de la parroquia de Pozuelo de Aragón (comarca del Campo de Borja) [fig. nº 13], una creación de estimable calidad que preside un retablo pictórico llevado a cabo –como el propio busto– h. 1540-1545, donde su anónimo autor propone una cuidada actualización en clave renaciente del grupo

---

[40] Juan Bautista LABAÑA, *Itinerario del Reino de Aragón. Por donde anduvo los últimos meses del año 1610 y los primeros del siguiente 1611*, Zaragoza, Prames e Institución «Fernando el Católico», 2006, p. 12.

[41] Margarita ESTELLA MARCOS, *La imaginería de los retablos de la capilla del Condestable de la catedral de Burgos*, catálogo de exposición, Burgos, Cabildo Metropolitano y Asociación de Amigos de la Catedral de Burgos, 1995, pp. 66-67.

[42] M. ABIZANDA BROTO, *Documentos*, vol. II, 1917, pp. 276-277.

*Fig. 13. Busto de Santa Ana triple. Parroquia de Pozuelo de Aragón. Hacia 1540-1545. Foto Jesús Criado.*

*Fig. 14. Busto de Santa Ana triple. Parroquia de Barrachina. ¿Hacia 1560?*

pilarista en la que lo más interesante es, sin duda, el tratamiento otorgado a María y, en especial, a su Hijo[43].

Pero el eco de la escultura de plata de Santa María la Mayor y del Pilar va más allá del límite cronológico que establece Trento, como acreditan dos valiosos testimonios de archivo y otros tantos grupos escultóricos. La primera noticia procede del encargo en 1586 por el mercader zaragozano Domingo Dalmao al imaginero Domingo [Fernández] de Ayarza de un busto de madera de pino «conforme y de la manera, alteza, ancheça, garvo y modelo de la caveza de plata de señora Sancta Ana que esta en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de la ciudad de Caragoça, pareciente todo lo posible a la dicha caveza de plata… sin corona ni diadema», sin que se explicite su destino[44]. La segunda referencia, muy parecida a la anterior, corresponde a la

[43] F. ABBAD RÍOS, *Catálogo*, vol. I, p. 323, y vol. II, fig. nº 900; José Carlos SANCHO BAS y Pedro Luis HERNANDO SEBASTIÁN, *Pozuelo de Aragón. Patrimonio artístico religioso*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 1999, pp. 69-74.

[44] Á. SAN VICENTE, *Lucidario*, p. 396, doc. nº 312.

comisión en 1596 de otra imagen lígnea de Santa Ana triple por parte de Juan Pérez, vecino de Codos (comarca de la Comunidad de Calatayud), al pintor Miguel Abejar, que la haría «conforme esta la de Nuestra Señora del Pilar [de Zaragoza]»[45].

Más allá de estas prescripciones, superado el ecuador de la decimosexta centuria lo habitual fue que los artistas interpretaran con libertad el prototipo pilarista como evidencian, entre otros, el ya citado busto de Pozuelo o el más tardío (h. 1620) de la parroquia de Santa Ana de Brea de Aragón (comarca del Aranda) –población perteneciente al cabildo pilarista–. Sin embargo, los de Santa Ana triple de Barrachina (comarca de Calamocha) y Villanueva de Huerva (comarca del Campo de Cariñena) confieren pleno sentido a las noticias de 1586 y 1596, aunque carezcamos de datos sobre su realización.

No hemos podido estudiar en directo el grupo de Barrachina[46] (¿h. 1560?) [fig. nº 14] –una pieza extremadamente interesante–, pero el de Villanueva de Huerva [figs. núms. 15 y 16] es una bella creación de los años finales del siglo XVI que ahora luce una policromía barroca, aplicada h. 1660-1675[47]. A falta del halo de santidad de la abuela –ausente también en Barrachina, pues el actual es un añadido[48] metálico–, reitera casi al pie de la letra la solución compositiva del busto de plata del Pilar –salvo en la postura del niño, vuelto hacia el espectador–, pero a diferencia de lo visto para el grupo de Pozuelo, el de Villanueva emula al patrón tanto en la resolución de la toca, el velo y el manto de Santa Ana como en el tratamiento de la pasamanería con piedras engastadas que orla este último en la delantera y el reverso.

La única explicación que justifica las «réplicas» *cuasi* arqueológicas de Barrachina –sin duda, la más fiel– y Villanueva de Huerva es la voluntad de contar con un traslado literal de un arquetipo revestido de una autoridad singular, acreditada por

---

45 *Ibidem*, p. 524, doc. nº 431.

46 Mencionado en Santiago SEBASTIÁN LÓPEZ, *Inventario artístico de Teruel y su provincia*, Madrid, Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, 1974, p. 85, donde la pieza se data correctamente en el siglo XVI.

47 Jesús CRIADO MAINAR, «Santa Ana Triple», *Joyas de un Patrimonio IV. Estudios*, José I. CALVO RUATA, coord., Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2012, pp. 214-217.

48 Esto no era inusual, pues la capitulación rubricada en 1539 para la realización del busto de Santa Ana triple de Tauste señala que los artífices entregarían «una corona de metal para la cabeça de Nuestra Señora y una diadema dorada para la cabeça del Jhesus, por quanto la diadema para la imagen de señora Sancta Anna los dichos Miguel Ferion y Anton de Aragues la han de hazer a sus costas de plata, o de lo que les parescera». En M. ABIZANDA BROTO, *Documentos*, vol. II, p. 276.

*Figs. 15 y 16. Busto de Santa Ana triple. Parroquia de Villanueva de Huerva. Fotos cortesía del Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza.*

el padre Murillo cuando expresa que la reliquia de Santa Ana custodiada en el interior del busto del Pilar era objeto de «grandissima deuocion [en] toda la Ciudad». Una actitud reverencial característica de los primeros momentos de la Contrarreforma y que, salvando las distancias, trae a la memoria episodios tales como el de las incontables réplicas que se llegaron a confeccionar del célebre icono italobizantino de Santa María la Mayor de Roma conocido como *Salus Populi Romani*, que se creía pintado por San Lucas y cuyo culto potenció Francisco de Borja, tercer general de la Compañía de Jesús, a partir de la copia actualizada que mandó hacer en 1569[49].

## III. Santa Úrsula de Colonia y las Once mil Vírgenes

Algunas de las piezas citadas a propósito del desaparecido busto de plata de Santa Engracia de Zaragoza están en directa relación con el culto a la princesa Santa Úrsula

[49] Gauvin Alexander BAILEY, «La contribución de los jesuitas a la pintura italiana y su influjo en Europa, 1540-1773», *Ignacio y el arte de los jesuitas*, Giovanni SALE (S.I.), ed., Bilbao, Ediciones Mensajero, 2003, p. 126.

y su legión de compañeras, a quienes la leyenda considera víctimas de la inquina de Atila, que les habría dado muerte en Colonia h. 451-453 tras regresar de su peregrinación a Roma. Su *passio* se redactó h. 975 y se volvió a reelaborar antes de 1100, pero el gran desarrollo que alcanzó esta devoción en los siglos bajomedievales está ligado al descubrimiento en Colonia del *ager Ursulanus* en 1106, un cementerio de época romana que se identificó con el lugar de enterramiento de las mártires situado muy cerca del templo y la capilla relicario que las canonesas de Santa Úrsula habían fundado en 922. Encontró un apoyo significativo en la popular *Historia regum Britanniae* de Godofredo de Monmouth, redactada h. 1130-1138, y su difusión quedó consolidada a raíz de su incorporación a la *Leyenda dorada* (1263-1275).

La distribución de reliquias de Santa Úrsula y sus compañeras se centró en un primer momento en Renania, los Países Bajos y el norte de Francia, extendiéndose desde mediados del siglo XIII también al mundo mediterráneo, en torno a la península Ibérica –comenzando[50] por Castilla– y el norte de Italia.

La introducción del culto en Aragón cuenta con un jalón temprano en el retablo de Santa Úrsula (h. 1300) del monasterio femenino de Casbas, junto a Huesca –ahora en el Museo Nacional de Arte de Cataluña[51], nº inv. 4377-000–, que se justifica por el éxito que alcanzó desde muy pronto en el seno de la Orden del Císter. En Zaragoza encontró refugio en los años veinte del siglo XV en el convento de Santo Domingo, donde se fundó una cofradía de las Once mil vírgenes documentada a partir de 1424[52]. Además, Domingo Aznar erigió una capilla en la propia iglesia de los predicadores bajo dicho título h. 1454, cuando figura ya como benefactor del cenobio, para la que encargó un retablo en el que el pintor Domingo Ríus trabajaba en 1458[53], y tal vez trajera reliquias de las mártires de Colonia,

---

[50] En 1223 Engelberto, arzobispo de Colonia, concedió un nutrido grupo de reliquias que incluía varias de las Once mil Vírgenes a Pedro, abad de San Pedro de Gumiel de Izán (Burgos), que se había desplazado a Alemania para atender ciertos asuntos de estado por voluntad de Fernando III. En Jaime FERREIRO ALEMPARTE, *La leyenda de las Once mil Vírgenes. Sus reliquias, culto e iconografía*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 1991, pp. 61-77.

[51] José GUDIOL, *Pintura medieval en Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1971, p. 74, cat. nº 53, y p. 175, lám. 86.

[52] Rosa Mª BLASCO MARTÍNEZ, «Contribución a la historia del convento de Predicadores de Zaragoza a través de los apuntes del maestro fr. Tomás Domingo. 1219-1516», *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, 23-24 (1971), p. 104.

[53] Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (en adelante, AHPZ), *Miguel Valtueña*, 1458, ff. 47 v.-48.

citadas por vez primera en 1455[54]. También está acreditada para época bajomedieval en Calatayud, en la iglesia de San Pedro mártir –así mismo dominica–, donde la pintora Violante de Algaraví dispuso en 1474 la celebración de once misas por su alma «en reverencia a las Once mil Virgenes»[55].

En el segundo cuarto del siglo XIV los vestigios de las Once mil empezaron a incorporarse a bustos de madera policromada de pobre calidad, producidos en la propia ciudad de Colonia de forma seriada y de los que aún subsiste un número significativo[56] [fig. nº 17]. Sin embargo, la dispersión de los restos de la princesa conllevó la materialización de piezas ciertamente espectaculares. Citaremos, en primer lugar, el busto de plata de Santa Úrsula de la catedral de Basilea[57] (h. 1326), ciudad a la que había llegado en 1254 un generoso envío de reliquias desde la catedral de Colonia y que, no por casualidad, la tradición considera una de las etapas en la peregrinación a Roma de las Once mil; es obra de artífices locales y se exhibe en el Museo Histórico de Basilea, nº inv. 1955.207. De mérito en absoluto inferior es el busto de las benedictinas de Le Santucce (h. 1330-1350) [fig. nº 18] en Castiglion Fiorentino[58] (Arezzo, Toscana), depositado en la Pinacoteca Comunale; en este caso se trata de una manufactura de los obradores de París o Aviñón que incorpora una preciosa serie de esmaltes en la base.

Mucho más modesto es el relicario de la parroquia tarraconense de Valls, tal vez donación de Leonor de Aragón, reina de Chipre, de quien se sabe profesó gran devoción a la santa y que tras retornar de la isla fue señora de Valls entre 1382 y 1388. Como se recordará, la Seo de Tortosa posee reliquias de dos de sus compañeras, Santa Cándida (desde 1351) y Santa Córdula, alojadas en otros tantos bustos.

---

54 AHPZ, *Alfonso Martínez*, 1455, ff. 95-96 v. Debo tanto este dato como el citado en la nota precedente a la generosidad de la Dra. Mª del Carmen García Herrero.

55 Mª del Carmen GARCÍA HERRERO y Juan José MORALES GÓMEZ, «Violante de Algaraví, pintora aragonesa del siglo XV», *Aragón en la Edad Media. XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros* (1999), apéndice, p. 670, § 6.

56 Scott B. MONTGOMERY, *St. Ursula and the Eleven thousand Virgins of Cologne. Relics, reliquaries ant the visual culture of group sanctity in Late Medieval Europe*, Oxford, Peter Lang, 2009.

57 B. BESSARD, *Il tesoro*, pp. 104-105.

58 Paolo TORRITI, «5. Busto reliquiario di sant'Orsola», *Sacra mirabilia. Tesori da Castiglion Fiorentino*, Paolo TORRITI y Margherita GILDA SCARPELLINI, a cura di, catálogo de exposición, Florencia, Edifir, 2010, pp. 25-31.

*Fig. 17. Busto de Santas Vírgenes. Stadtmuseum, Colonia. Mediados del s. XIV.*

*Fig. 18. Busto de Santa Úrsula. Pinacoteca Comunale, Castiglion Fiorentino, procedente de las benedictinas de Le Santucce. Hacia 1330-1350. Foto extraída de Paolo Torriti y Margherita Gilda Scarpellini,* Sacra mirabilia. Tesori da Castiglion Fiorentino*, 2010, pp. 25-31.*

Varias de las piezas que nos interesa considerar, todas fechadas dentro del siglo XVI, deben situarse en el contexto de visitas reales efectuadas al Sacro Imperio Germánico en los albores de la Edad Moderna. Nada sabemos respecto a cómo se obtuvieron las reliquias de Santa Isabel de Bretaña [figs. núms 3 y 4] del convento de Santo Domingo de Zaragoza[59], preservadas en un precioso relicario de plata que Martín Durán labró a partir de 1509 a semejanza del de Santa Engracia de la capital, pero los lujosos bustos de Santa Ana de Cariñena [figs. núms. 6 y 20] y Santa Pantaria de La Almunia de Doña Godina [fig. nº 21] (comarca de Valdejalón) se hicieron para custodiar preseas sacras traídas desde Colonia en circunstancias perfectamente conocidas.

Tras su segunda estancia en Colonia en 1521, Carlos V y algunos miembros de su séquito hicieron un gran acopio de reliquias[60]. A su retorno a la Península el nuevo emperador regaló a su secretario Francisco de los Cobos cuatro bustos lígneos con vestigios de las Santas Úrsula, Pinosa, Gregoria y Aurelia que este depositó en

---

[59] No podemos asegurar que las reliquias citadas en 1455 sean las que en 1509-1515 se colocaron en la «cabeza» de plata de Santa Isabel de Bretaña.

[60] J. FERREIRO ALEMPARTE, *La leyenda de las Once mil Vírgenes*, pp. 114-115.

*Fig. 19. Bustos de santas vírgenes. Museo Diocesano de Vitoria, procedentes de la capilla de las Once mil Vírgenes de la iglesia de San Vicente de Vitoria. Hacia 1520-1530. Foto Indalecio Gellida.*

su fundación funeraria del Salvador de Úbeda; tres de ellos desaparecieron durante la Guerra Civil de 1936-1939[61] y hoy tan solo subsiste el de Santa Aurelia de Estrasburgo, una pieza delicada y de evidente origen septentrional. Pedro de Toledo, marqués de Villafranca del Bierzo y miembro destacado del séquito imperial, trajo consigo otros dos bustos que cabe identificar con los que conserva el Museo de los Caminos de Astorga[62]. Se piensa, por último, que pudiera tener un origen similar la magnífica serie de cinco ejemplares del Museo de Arte Sacro de Vitoria [fig. nº 19], de estilo y características muy cercanos a los de Úbeda y Astorga y procedentes de la capilla de las Once mil Vírgenes o de la Santa Cruz que el consejero imperial

[61] Se ha propuesto la identificación de dos de los bustos perdidos con algunos de los ejemplares de características próximas del Metropolitan Museum de Nueva York.

[62] José Ignacio HERNÁNDEZ REDONDO, «7.8. Bustos relicarios de dos de las Once mil Vírgenes», *Encrucijadas. Las Edades del Hombre. Astorga 2000*, catálogo de exposición, Antonio MELÉNDEZ ALONSO, comis., Salamanca, Fundación Las Edades del Hombre, 2000, pp. 352-354.

Ortuño Ibáñez de Aguirre y su mujer, María de Esquivel, fundaron en la iglesia de San Vicente de Vitoria[63].

El zaragozano Antonio Agustín, vicecanciller de Carlos V y su embajador ante la Santa Sede y la corte inglesa, también debió acompañar al césar en su primera o segunda visita a Colonia, pues en su testamento de julio de 1522 declara que trajo consigo de Alemania siete «cabezas» de las Once mil Vírgenes, de las que una debía entregarse a la parroquia de Fraga y otra a la de San Felipe de Zaragoza, reservándose las cinco restantes para presidir el altar de su capilla de San Jerónimo de la iglesia alta de Santa Engracia de Zaragoza[64]. El funcionario real pidió a sus albaceas que guarnecieran estas reliquias de manera adecuada con cargo a sus bienes y consta que en 1737 cuatro de ellas todavía se conservaban en la sacristía del cenobio, dentro de un arca[65].

Carlos V visitaría Colonia por tercera vez entre el 25 y el 29 de enero de 1532. A su regreso, entre junio y diciembre de 1533 tuvo cortes en Monzón y más tarde pasó por Zaragoza (en los primeros días de 1534), La Almunia de Doña Godina (entre el 16 y el 19 de enero) y Calatayud (el 20 de enero) antes de abandonar el reino camino de Medinaceli. Fue, al parecer, por entonces cuando Juan Bueso, oriundo de La Almunia, entregó reliquias de Santa Ana de Bretaña a la parroquia de Cariñena[66] [figs. núms. 6 y 20] y de Santa Pantaria a la de La Almunia[67] [fig. nº 21]. El benefactor había servido como capellán a Fernando I de Habsburgo, Rey de Romanos, y consta que recibió los restos en 1530 ó 1531 de manos de Teodorico Kammemer, obispo de Wiener-Neustadt, a instancias del propio hermano del emperador[68].

---

[63] Cuentan con una extensa bibliografía compendiada por Amparo LÓPEZ REDONDO, «Bustos-relicario de Santas Vírgenes», *Erasmo en España. La recepción del Humanismo en el Primer Renacimiento Español*, Palma MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, comis., catálogo de exposición, Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2002, pp. 322-323.

[64] Carmen MORTE GARCÍA, «El monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza en el mecenazgo real», *Santa Engracia. Nuevas aportaciones para la historia del monasterio y la basílica*, Zaragoza, Parroquia de Santa Engracia, Ayuntamiento de Zaragoza y Gobierno de Aragón, 2002, p. 175.

[65] La quinta había sido regalada «à la Archiduquesa de Austria, Madre de la Reyna Doña Margarita». En Fr. L. B. MARTON, *Origen, y angigvedades de el subterraneo y celebérrimo santvario de Santa Maria de las Santas Massas,* cent. 16, cap. 7, p. 117; y cent. 18, cap. 11, p. 714.

[66] F. ABBAD RÍOS, *Catálogo*, vol. I, p. 428, y vol. II, fig. nº 1.136.

[67] *Ibidem*, t. I, p. 170, y t. II, fig. nº 624; Ángel SAN VICENTE, *Orfebrería aragonesa del Renacimiento*, catálogo de exposición, Zaragoza, Museo «Camón Aznar», 1980, pp. 46-49.

[68] Como refiere Mercedes CHOCARRO HUESA, «El obispo Juan Rena, mediador y mecenas artístico de la catedral de Pamplona», *Estudios sobre el patrimonio cultural y las artes en Navarra en*

*Fig. 20. Busto de Santa Ana de Bretaña. Parroquia de Cariñena. Sever Pelegrín de Tapias y Pedro Lamaison, 1539-1542. Foto cortesía de la Delegación Diocesana de Patrimonio del Arzobispado de Zaragoza.*

*Fig. 21. Busto de Santa Pantaria. Parroquia de La Almunia de doña Godina. Pedro Lamaison, 1542-1544. Foto extraída de: Ángel San Vicente,* Orfebrería aragonesa del Renacimiento*, 1980, portada.*

Al poco tiempo se encargaron sendos bustos de plata para albergarlos dignamente, dos piezas lujosísimas y casi gemelas que se sitúan al frente de este tipo de manufacturas de sujeto femenino en el contexto del Renacimiento aragonés y aún peninsular. Así, como ya hemos indicado, en 1539 se firmó una capitulación con Sever Pelegrín de Tapias para hacer el de Cariñena[69], que tras su muerte hubo de completar ya en 1542 Pedro Lamaisón. En este último año se concertaron los servicios de Lamaisón para efectuar también el de La Almunia, que quedó concluido en 1544[70].

Poco antes el veneciano Juan Renna, futuro obispo de Pamplona (entre 1538 y 1539) y personaje destacado de la corte imperial incluido en el séquito que acompañó a Carlos V a Colonia en su tercer desplazamiento (1532), había

*torno a tres hitos. 1212-1512-1812*, en *Príncipe de Viana*, LXXIII, 256 (2012), p. 593, nota nº 29.

69 M. ABIZANDA BROTO, *Documentos*, vol. II, pp. 322-323.

70 Á. SAN VICENTE, *La platería*, vol. I, pp. 191-198, y vol. III, pp. 10-12, doc. nº 2.

sufragado el magnífico busto de plata de Santa Úrsula de la catedral de Pamplona [fig. nº 22], obra del platero pamplonés Juan de Ochovi, que lo confeccionó entre 1534 y 1548[71] –en realidad, casi ultimado para 1540–.

La última pieza que consideraremos se encuentra en relación con el maellano Pedro Carnicer. Formado en la Universidad de Bolonia, fue colegial de San Clemente a partir de 1524 llegando a ejercer como rector de esa institución dos veces, en 1527 y 1530[72]. Nos encontramos de nuevo ante un servidor de la corte imperial, pues entre 1533 y 1558 trabajó como médico y, más tarde, protomédico de Fernando I de Habsburgo, que premió sus servicios otorgándole título de infanzón en 1556[73]. Una vez jubilado retornó a Aragón, estableciéndose en Zaragoza, donde fundó una capilla funeraria en Santa María la Mayor y del Pilar bajo título de Santa Úrsula y las Once mil Vírgenes que proveyó con largueza[74]. Próximo a la muerte, en enero de 1564, ordenó testamento solicitando su sepelio en este recinto y encomendando a sus herederos que concluyeran su dotación con cargo a sus bienes. Días después dictaría un codicilo para pedir

> …que por mis executores abaxo nombrados sean tomados nueve platos pequeños y tres grandes de plata que yo tengo, y sea hecho y se haga un relicario para las cabeças y reliquias de las Virgenes que estan en la sagristia de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de la presente ciudad… El qual relicario sea de la mesma forma, hechura y manera que es el que ahora esta de madera dorado, y de mis bienes quiero se paguen las hechuras de dicho relicario.[75]

---

71 M. CHOCARRO HUESA, «El obispo Juan Rena», pp. 592-596.

72 Durante este segundo mandato dirigió también la Facultad de Artes y Medicina.

73 Marcel BATAILLON y José Mª PALACIO Y PALACIO, «El doctor Pedro Carnicer: biografía y genealogía», *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España (II)*, t. XII de *Studia Albornotiana*, Evelio VERDERA dir., Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 411-461.

74 Recibió permiso para su erección el 6-VI-1562. Véase AHPZ, *Juan de Gurrea*, 1562, ff. 350 v.-358 v. Las noticias sobre la construcción y dotación de la capilla en Jesús CRIADO MAINAR, *Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y escultura 1540-1580*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses e Institución «Fernando el Católico», 1996, pp. 754-758, docs. núms. 47-48, y pp. 763-765, doc. nº 51. Algunos de los datos relativos a la dotación del recinto fueron dados ya a conocer por M. ABIZANDA BROTO, *Documentos*, vol. I, pp. 57-58.

75 AHPZ, *Agustín Casales*, 1564, f. 28, (Zaragoza, 15-I-1564) [testamento cerrado, abierto a 28-I-1564], y f. 29, (Zaragoza, 27-I-1564) [codicilo]. La carta pública de muerte se anotó a 28-I-1564, en los ff. 54 v.-55. Se publica transcripción del testamento a partir de una copia de la Real Academia de la Historia en M. BATAILLON y J. Mª PALACIO Y PALACIO, «El doctor Pedro Carnicer», pp. 455-459.

*Fig. 22. Busto de Santa Úrsula. Catedral de Pamplona. Juan Ochovi, 1534-h. 1540.*

Los albaceas de don Pedro cumplieron con su voluntad y mandaron hacer el busto de plata de Santa Úrsula conservado en Santa María la Mayor y del Pilar de Zaragoza[76]. En 1567 se avinieron con el platero Juan Vela para que lo confeccionara a partir de un modelo de yeso y sin que el documento aluda al relicario de madera dorada citado en el codicilo[77]. Es probable que el pintor Jerónimo Vallejo Cósida participara en su diseño –como ya había hecho en otras creaciones similares–, pues debía dar el visto bueno al trabajo del orfebre antes de que se liquidaran sus honorarios.

---

[76] F. ABBAD RÍOS, *Catálogo*, vol. I, p. 79.

[77] Á. SAN VICENTE, *La platería*, vol. I, pp. 293-298, y vol. III, pp. 82-83, doc. nº 39; y Á. SAN VICENTE, *Orfebrería*, 1980, pp. 76-80.

La «cabeza» de Santa Úrsula del Pilar[78] es una pieza de modestas dimensiones y ejecución delicada que aparece puntualmente descrita ya en el inventario de ornamentos y jocalias de 1577[79]. De acuerdo con la iconografía más habitual, luce una melena larga y suelta que cae sobre la parte posterior en mechones, a la manera del busto del Victoria & Albert Museum y de la Santa Úrsula del Museo de Arte Sacro de Vitoria. Su atuendo se completa con un vestido bellamente repujado en la zona de los hombros, donde incorpora la heráldica del comitente. La corona –que no cita la capitulación– es un añadido descrito ya en el inventario de 1606. Tan solo cabe lamentar el deficiente estado de conservación que sufre la policromía, desprendida en algunos lugares.

## IV. Bustos femeninos y devoción a las reliquias: un apunte final

Los casos estudiados –Santa Engracia, Santa Ana triple y Santa Úrsula y las Once mil Vírgenes– no agotan, en absoluto, las noticias conocidas sobre bustos relicarios de sujeto femenino en Aragón para el periodo acotado. Así, por ejemplo, contamos con abundante información sobre el culto dispensado a Santa Águeda de Catania, de quien se guarda una importante reliquia en el santuario de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza donada por «maestre Serra, cirujano del emperador nuestro señor»[80] y que era titular de bustos procesionales al menos en Alcañiz[81], Tarazona, Tauste y Escatrón. O también de Santa Lucía de Siracusa, objeto de particular veneración en las comarcas del Moncayo y de la que subsisten bustos renacentistas –con o sin reliquias– en la Seo de Tarazona y la parroquia de San Miguel de Ambel, dos preciosos medios cuerpos que adoptan uno de los modelos más característicos manufacturados de forma *cuasi* industrial en Colonia desde las primeras décadas del siglo XIV.

Sin embargo, la enumeración de otros ejemplos no modificaría la valoración final de este interesantísimo fenómeno devocional. Como señalábamos al principio, todo indica que el porcentaje de bustos relicarios de féminas fue reducido en comparación

---

78 J. Mª CRUZ VALDOVINOS, «La platería», p. 336, y p. 338, fig. nº 275.

79 Á. SAN VICENTE, *Lucidario*, pp. 290-303, doc. nº 229, espec. p. 292.

80 Como se refiere explícitamente en *ibidem*, pp. 273-284, doc. nº 223, espec. p. 273.

81 Era, al parecer, un busto confeccionado en plata. Citado por Juan Ramón ROYO GARCÍA, «Fiestas y procesiones en Alcañiz en 1589, según el Dr. Cristóbal Colón, prior de su colegiata», *Teruel*, 87, II (1999), pp. 83-84.

con el de varones, aunque mantuvieron una presencia constante en el imaginario devocional de los hombres y las mujeres de finales de la Edad Media y los primeros momentos de la Edad Moderna. Su incorporación a las celebraciones eucarísticas del Corpus Christi a partir de los años sesenta del siglo XV –o quizás desde algunas décadas antes– abre, además, una vía de investigación muy sugerente que apenas ha sido abordada hasta hoy, al menos en el ámbito aragonés, y que sin duda ayudará en el futuro a completar el conocimiento de este capítulo de nuestra historia cultural.

# ÍNDICE


1. Introducción ..... 9

2. En en corazón del estado feudal: política dinástica y memoria femenina en el siglo XI, por Carlos Laliena Corbera ..... 13

3. La señora de Castarlenas: trayectoria vital y estrategias sociales de una aristócrata aragonesa del siglo XII, por Guillermo Tomás Faci ..... 37

4. De la leyenda a la autoría colectiva. A propósito de la versión aragonesa de la "Crónica de Sant Pere de les Puel·les", por Montserrat Cabré i Pairet ..... 51

5. Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en la Baja Edad Media, por Mario Lafuente Gómez ..... 69

6. Las mujeres en la organización de los linajes de la baja nobleza aragonesa: los Anzano en el siglo XV, por María Teresa Iranzo Muñío ..... 91

7. Solidaridad femenina ante el maltrato marital a finales de la Edad Media. Algunas intervenciones de la reina de Aragón, por María del Carmen García Herrero ..... 113

8. Las cuestiones de Minerva. *Problemata* en torno a la acción femenina en los debates culturales del siglo XV castellano, por Ángela Muñoz Fernández ... 139

9. El trabajo de las cristianas en los territorios "cismarinos" de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: una revisión historiográfica, por Alba Rodríguez Alcalá ..... 167

10. Mujeres de la élite de negocios de Zaragoza alrededor de 1400, por Sandra de la Torre Gonzalo ..... 199

11. Religión, cultura y vida cotidiana de las oscenses procesadas por la Inquisición en la Baja Edad Media, por Cristina Pérez Galán ..... 217

12. Sobre el lujo femenino en el Aragón bajomedieval, por Concepción Villanueva Morte ..... 241

13. El retablo de Santa Catalina de la iglesia de San Pablo: la última voluntad de una patricia zaragozana, por Olga Hycka Espinosa ..... 269

14. Lluvia, tinta y mujer limpia. La imagen femenina en los incunables de Zaragoza, por Miguel Ángel Pallarés Jiménez ..... 305

15. Los bustos relicarios femeninos en Aragón. 1406-1567, por Jesús Criado Mainar ..... 341

Índice ..... 369

C. S. I. C.

## Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales

Desde el Aragón feudal, en el que habitaron damas poderosas como la condesa Doña Sancha o la señora de Castarlenas, al monasterio barcelonés de Sant Pere de les Puel·les y su abadesa, Madruí, pasando por los debates culturales de la Querella de las Mujeres en la Castilla de finales del Cuatrocientos, este volumen reúne catorce trabajos dedicados a mujeres medievales de todas las clases y condiciones.

Las autoras y autores analizan con rigor y detalle temas tan variados como las estrategias familiares de la nobleza y la oligarquía urbana, la intervención de la reina María de Castilla frente al maltrato marital o la vida cotidiana de las judeoconversas de Huesca. Aparecen también en estas páginas mercaderas de la Zaragoza de 1400, bustos-relicarios femeninos aragoneses de los siglos XV y XVI e incunables que salieron de las primeras imprentas del Reino. Se desvela, además, la última voluntad, en forma de retablo, de una patricia zaragozana. Completan la obra dos exhaustivas monografías sobre el lujo y sobre el trabajo femenino en la Corona de Aragón.

9 788499 113036